(296)

R. 17.439

HISTORIA GENERAL DE CORDOBA,

COMPUESTA

POR EL P. FRANCISCO RUANO, Sacerdote Profeſſo de la Compañia de Jeſus, natural de la miſma Ciudad.

TOMO I.

BIBLIOTECA PUBLICA ... DE LA COLLECTA...

Impreſſo en Cordoba: En el Colegio de nueſtra Señora de la Aſſumpcion, con las licencias neceſſarias.
Por Franciſco Villalòn.

HISTORIA
GENERAL
DE
CORDOBA.

COMPUESTA

POR EL P. FRANCISCO RUANO,
Sacerdote Profeſſo de la Compañia
de Jeſus, natural de la miſma
Ciudad.

TOMO I.

Impreſſo en Cordoba: En el Colegio
de nueſtra Señora de la Aſſumpcion,
con las licencias neceſſarias.
Por Francisco Villalón.



Ioan.s Diez, Sculp. Cor.va â 1760

DEDICATORIA AL EXCELENTISSIMO SEÑOR LA MUI NOBLE, I MUI LEAL CIUDAD DE CORDOBA.



INJURIA MANIFIESTA FUERA, Excelentiſsimo Señor, ſi eſte Tomo primero de la Hiſtoria General de V. Excelencia ſalieſſe à luz publica, conſagrado al obſequio de Perſona particular. Porque con qué proteccion mas condignificada (excepta ſiempre la Regia) pudieran ſalir à luz con ſeguridad de ſu defenſa, i amparo, las primicias de una Hiſtoria de Cordoba, que con la de la miſma Cordoba? Qué victima de honor mas debida de juſticia, que la de un hijo, por todos los derechos Natural, Divino, i Humano, obligado à los obſequios de ſu glorioſa Madre? Qué

dim locárunt, commenti ibi esse prœmia honoris, ubi sunt merita virtutis. Porque ni puede haber verdadero honor, donde no se halle solida virtud, ni la virtud remota de nuestros sentidos puede facilmente ser conocida de los hombres, donde no la acompaña el verdadero honor, que naturalmente le corresponde. Nunca se hace honor condigno, adequado, i correspondiente à los meritos de una virtud perfecta en pluma de Aristoteles: *Virtuti perfectæ non fit condignus honor.* Pues qué será, quando los meritos de la virtud permanecen ocultos al conocimiento de los hombres, mas interessados en saberlos, para venerarlos, para imitar, i seguir los exemplos ilustrissimos de sus antepassados? Quedarán ciertamente estos meritos sepultados en el Chãos immenso de la ignorancia, i la virtud mas sublime, mientras no llegue à la noticia de las gentes, distará mui poco de la desidia torpe, como cantó el Lyrico:

Paulùm sepultæ distat Inertiæ
Celata virtus.

En las prolongadas guerras de Troya concurrieron los Heroes mas fuertes de la Europa, i Asia. No fueron solos Agamemnón, Achilles, Hector, Ulysses, Idomeneo, Ayax Telamonio, Enéas, Menelão, Pyrrho, Tydides, Diomédes, i Pentheslléa, Reyna de las Amazonas, los que se señalaron en el valor, i virtudes militares. Mas estos viven en la memoria de

los

los hombres, porque consiguieron, que sus hazañas quedassen eternizadas en el pincel de Homero. Ignoramos otros muchos Heroes, anteriores à los tiempos de Agamemnón, porque no lograron los meritos de sus virtudes Historiador, que los celebrasse. I por esto dixo sabiamente Boisardo:

Egregijs frustrà virtus se bellica gestis
Inflat, & ad laudes nititur ire suas;
Ni scriptis vulgata ejus sit fama per Orbem,
Et fiat radijs clarior Historiæ.

Qué supieramos de los glorioſos hechos, meritos, i virtudes de los antiguos Patriarchas, Propheras, Reyes, Principes, i Capitanes del Pueblo Israelitico, sino los tubieramos escritos con inspiracion Divina para nuestro exemplo en el viejo Testamento? Qué noticias ciertas tubieramos de nuestro Divino Maestro Jesu-Christo, Salvador del Mundo, Rey de Reyes, i Emperador de Emperadores, sino nos las diera el Evangelio, confirmado con las demas Escrituras del nuevo Testamento? Qué de los Apostoles, i Discipulos, sino lo hubiera escrito San Lucas, inspirado del Espiritu Santo? I descendiendo à cosas inferiores, qué supieramos de los antiguos Principes, Reyes, Capitanes, i Heroes esclarecidos, sino se hubieran consignado sus acciones en los monumentos de la Historia? Qué de los Inclytos Generales de la Grecia, i Asia, sino lo hubieran escrito Trogo Pompeyo, Homero, i

otros

otros Poëtas? Qué de Alexandro el Grande, sino fuera por la Historia de Quinto Curcio, i por el Epitome de Justino? Qué finalmente de los Heroes Romanos, Brutos, Scevolas, Regulos, Fabios, Marcellos, Catones, Scipiones, Sertorios, Cesares, i Pompeyos, sino fuera por los Escritos del mismo Cesar, Hircio, Sallustio, Livio, Lucano, Seneca, Plutarcho, i Floro? Todos estos Escritores dan à conocer las virtudes naturales de los sujetos, de que tratan, i aun muchos las amplifican adulatoriamente con hyperboles, como hicieron los Athenienses en sus hazañas, notados por esta causa de Sallustio: *Athenienſium res geſtæ ſatis amplæ, magnificæque fuerunt; ſed quia provenerunt ibi Scriptorum magna ingenia, ideo Athenienſium res geſtæ pro maximis celebrantur.* Pero no se descuidaron en esta parte los Romanos, como ni la mayor parte de las Naciones de Europa con depresion tal vez de la Nacion Hespañola, que califican de *barbara*, siendo una de las mas glorioſas de todo el Orbe terraqueo: porque siempre ha estado mas atenta, i ocupada en obrar hazañas immortales, que en divulgarlas, amplificarlas, i ponderarlas con palabras. Por lo qual dixo sabiamente Livio, como quien habia comprehendido los genios serios, generosos, graves, i sublimes de los Hespañoles, no sin alabanza de su moderacion, que Hespaña era mucho mas esclarecida por la grandeza de sus hazañas, i excelen-

cias

cias naturales, que por la eloquencia de palabras, con que las celebraba: *Hiſpania rerum magnitudine præclarior, quàm ſermone.* Porque verdaderamente Heſpaña en todos los ſiglos ha uſado de una incomparable moderacion en ſus proprias alabanzas, aunque nunca ha podido ignorar, que las virtudes, por excelentes que ſean, ſi carecen de la celebracion en las Hiſtorias, quedan ocultas ſiempre al conocimiento i eſtimacion de los mortales, como ya dixe con Horacio. Eſto miſmo puntualmente, que acabamos de decir de Heſpaña, ſe ha verificado de Cordoba en todos los paſſados ſiglos.

I eſtos fueron, Excelentiſsimo Señor, los motivos principales, que ſiguiendo el curſo de mi natural inclinacion me han movido poderoſamente para juntar en el eſpacio de quaſi treinta años los materiales proporcionados para eſcribir con deliberada premeditacion una Hiſtoria general, digna (en quanto pueda ſer) de los meritos gygantes de V. Excelencia, encendiendoſe cada dia tanto mas vehemente mi deſeo, quanto ha ſido mayor el conocimiento, que tengo adquirido de ſus antiguas glorias, diſperſas unas en los Eſcritores Griegos, Latinos, i Caſtellanos, que las inſinuan, i ſepultadas otras en el profundo ſilencio de los Archivos. Por una parte reconocia, que apenas tiene Heſpaña Ciudad grande, ò pequeña, que no tenga eſcrita, i divulgada ſu Hiſtoria. I por

otra parte contemplaba con aquel continuo dolor, que ſuele cauſar el natural amor à una Patria por sí merecedora de grandioſas alabanzas, quando ſe halla deſairada aun de ſus miſmos hijos, dominados de una torpiſsima ignorancia, que Cordoba Ciudad antiquiſsima de la Betica, Colonia deducida de Ciudadanos Romanos Patricios, Capital civil, i Militar de la Ulterior Heſpaña, coronada en todos tiempos con excelentiſsimos triumphos de Marte, i laureles de Minerva, Madre ſiempre famoſa por todas las Naciones de immortales Heroes, Philoſophos, Oradores, Senadores, Magiſtrados, Conſules Romanos, Capitanes, Prefectos de Provincias, Martyres glorioſiſsimos, Confeſſores, Obiſpos, Arzobiſpos, Cardenales, Doctores, i Maeſtros eminentiſsimos de todas las Ciencias Sagradas, i Prophanas en el Imperio de los Arabes, i en el poſterior de los Chriſtianos, Corte, i aſsiento de tantos, i tan poderoſos Reyes, valientes Generales por mar, i tierra, Patria de tantos Principes, i Magnates, Virreyes, Capitanes victorioſos, i prudentiſsimos Preſidentes, i primarios Miniſtros de la Monarchía, cuyos nombres ſolos pueden llenar un volumen, careciesſe de una completa Hiſtoria, que nos repreſentaſſe por lo menos ſus mas notables grandezas, virtudes, i glorias, ſepultadas de preſente en el tenebroſo Chäos de la ignorancia comun, ſin hallarſe entre tantos Eſcrito-

res Cordobeſes uno ſolo, que haya tratado, i examinado à fondo las hazañas immortales de ſu Patria, i las virtudes, i glorias de ſus antiguos hijos, como nos encomienda el Eſpiritu Santo por el Eccleſiaſtico, quando dice: *Laudemus viros glorioſos in generatione ſua.*

Porque *Ambroſio de Morales*, Chroniſta mayor de Heſpaña, fuera de los muchos paſſages de ſu Hiſtoria, donde las coſas de la Nacion tienen conexion forzoſa con las de Cordoba, ſolamente *en ſus Antiguedades* nos repreſentó, como en un compendio ſuperficial, algunas excelencias de ſu Patria. *El Padre Martin de Roa*, Jeſuita erudito, i eloquente, ſolo nos eſcribió el Libro de los Martyres, i el pequeño volumen *de ſu Principado*. *Pedro Diaz de Ribas*, ſu ſobrino, formó un tratado mui breve de algunas Inſcripciones Romanas. *El Padre Alonſo Garcia de Morales*, Jeſuita, aunque ſe propuſo eſcribir Hiſtoria de Cordoba, declinó mui preſto à las Genealogias de ſu Nobleza. *Don Joſeph Antonio Moreno*, Maeſtro de Ceremonias de eſta Santa Igleſia, demas del Libro del Origen del Martyrologio Romano, eſcribió un Tomo de Annales tan ſuccintos, que apenas comprehenden algunas coſas notables de Cordoba deſde ſu reſtauracion por el Santo Rey Don Fernando, ſu glorioſo Conquiſtador. I finalmente el Doctor Don Juan Gomez Bravo, Canonigo Magiſtral de eſta Santa Igleſia, ſe con-

tentó con el ſuccinto Catalogo de ſus Obiſpos, diſtribuido en dos Tomos, de los quales el ſegundo, aumentado por mí con varias Notas, i remitido à Valencia para la prenſa por inſtancias del Marqués de Angúlo, aun no ha ſalido à luz. En ambos por la abundantiſsima copia de Varones Iluſtres Cordobeſes, inſertó algunos, que ſupo, traſpaſſando los limites de ſu aſſunto. Mas todos eſtos eſcritos compa-rados con la empreſſa de una Hiſtoria General de Cordoba, ſon como pequeños Rios comparados con el vaſtiſsimo Oceano.

I facilmente me perſuado, que tanto la naturaleza, que gozaban los Eſcritores Cordobeſes en eſta Ciudad, como lo immenſo, lo arduo, i lo dificil de una Hiſtoria General de V. Excelencia, han ſido en los tiempos paſſados el motivo poderoſo, que ha retardado los animos de tantos, i tan grandes Varones. Pero ſi alguno no empieza, rompiendo immenſas dificultades, quien ha de proſeguir? Han de querer implicarſe en negocio tan arduo los extraños? Nos ha de retraher à todos la razon de ſer naturales de Cordoba? Ciertamente los naturales tienen mayor razon de ſaber las coſas domeſticas, que los extraños. No es juſto, que por eſte motivo ſolo decaiga nueſtro animo, quando, refrenada la paſsion natural, ſe puede afirmar ſinceramente la verdad bien examinada. El Eccleſiaſtico celebró à Henoc, Noé, Abra-

hám

hám, Isaac, Moyses, Aarón, Josue, Gedeón, Samuel, i otros muchos de los antiguos Padres. I este consejo del Espiritu Santo sigue cada uno en su Republica, como lo vemos en las Historias de Reynos, Provincias, i Ciudades, i en las Communidades Eclesiasticas, i Religiosas. I en el mismo capitulo vemos prophetizado este methodo, porque una de las glorias de los antiguos Patriarchas fue dexar entre sus hijos algunos, que celebrassen sus virtudes en los monumentos firmes de las Historias. *Qui de illis nati sunt, reliquerunt nomen narrandi laudes eorum.* I si los hijos, i descendientes pueden, i deben justamente celebrar las glorias de sus Padres, por qué los mismos hijos no podrán aplaudir las glorias de sus Madres, dentro de los limites severos de la Historia? Por esta causa sin duda San Gregorio Nazianzeno llamó discretamente deuda à sus Mayores la relacion de sus vidas, quando tomó por assunto de una oracion las alabanzas de sus hermanos Cesario, i Gorgonia. I previniendo su perspicacia, quanto le podian arguir algunos menos advertidos, por ser celebraciones de personas tan proprias, añadió: *Ni hemos de alabar lo menos bueno, por no ser de casa, ni hemos de omitir las alabanzas de lo bueno, por ser domestico: Porque en las alabanzas debemos mirar siempre lo honesto, no lo proprio. I tanto se quebrantan las Leyes de la equidad, i de la Justicia, quando se alaba lo que no merece alabanza, por ser extra-*

extraño, como se atropellan quando se dexa de celebrar lo que merece alabanza, por ser proprio. Hasta aqui el Nazianzeno, el qual concluye: *Sororem igitur laudans, domestica prædicabo, sed quia vera, laudabiliter: vera autem non modò, quia justa, verum etiam, quia nota.* I todo se purifica con la intencion del fin, que debe siempre mirar el Historiador, refiriendo la verdad desnuda de todo ornato de palabras. Este fin es la gloriosa imitacion de los Mayores en sus virtudes, i acciones honestas, i el escarmiento de la posteridad en todos los successos, ò reprehensibles, ò torpes, ò poco decorosos. Porque como dice el Gran Basilio: *Virorum, qui bene in Republica versati sunt, Historia, velut lux quædam his, qui salvantur, ad vitæ viam præfulget.* En la misma sentencia conspiran los Santos Doctores Nazianzeno, Augustino, Isidoro, i otros, como comprueba à mi assunto el Padre Cassani en su Prologo de Varones Ilustres de la Compañia.

Finalmente no es decoroso, que nos aterre la summa dificultad de assunto tan grande. Porque con la gracia de Dios, *Nil mortalibus arduum est.* Sentencia de Horacio confirmada en mas alto sentido por el Apostol de las Gentes, quando dixo: *Omnia possum in eo, qui me confortat.* Muchas cosas (dice el Grande Cordobes L. Annéo Seneca) tenemos por dificiles, no porque lo son en sí mismas; sino porque nos parecen. I quando sean dificiles en sí mismas, todas se

pueden

pueden vencer, añade Horacio, con un trabajo conſtantiſsimo, i magnanimo, qual fingieron los Poëtas al de Hercules. *Perrumpit Acheronta Herculeus labor.* Por eſtas cauſas, mientras yo contemplaba mas ardua la empreſſa, tanto mas ſe encendia mi animo conſtantiſsimo ſiempre, i ſiempre confiado en el favor Divino, para acometer una Obra, que juzgaba ſer de mucho honor para V. Excelencia.

Mas de qué me ſirviera haber adelantado la Obra haſta tres Tomos, que llegan à la invaſion de los Arabes? De qué me aprovecháran tantos trabajos, de qué tantas inveſtigaciones, de qué tantos regiſtros de Archivos, de qué tantas apuntaciones de libros, de qué tantos ſudores, de qué finalmente tantas fatigas, i vigilias, con las quales, ademas de las forzoſas ocupaciones proprias de mi profeſsion, he ſacrificado ſiempre lo mas robuſto de mi ſalud al obſequio de la commun Patria, ſino daba principio à la Impreſsion con el patrocinio del correſpondiente Mecenas? Ciertamente no ſolo los materiales preparados para toda la Obra, ſino tambien los tres Tomos ya trabajados, quedarian para alimento de polillas, como otras muchas obras, mucho mas apreciables. Pero de todas eſtas dificultades nos ha ſacado felizmente la benigna dignacion de V. Excelencia en los tiempos mas eſtrechos, i faltos de todos medios.

Ni debo paſſar en ſilencio la generoſa expedi-

cion

cion, que logró todo el negocio, en el Señor D. *Alberto Perez de Suelves, Claramunt, Oriola, Ruiz de Castilla, Urries, Fernandez de Luna, Perez Manrique, Paternoy, Embun, i Saganta*, Noble Antiguo de Aragón, Señor de los Lugares de Suelves, i Artasona, i del Honor de Betórz, Corregidor de esta Nobilisima Ciudad, i su Partido, Intendente General de las quatro Causas de Justicia, Policia, Hacienda, i Guerra de su Provincia, i dignisima Cabeza del Cuerpo de V. Excelencia. Este Gran Caballero, reconociendo con su viva penetracion la importancia de la Obra, facilitó con anticipacion los medios, resuelto à todo trance, que la Obra se dedicasse à V. Excelencia, aunque fuesse necessario hacer todos los costos de su proprio caudal, por cuya determinacion, i generosidad, notoria à todo el Reyno, le viviré eternamente agradecido. Jamas se ha contentado la antiquisima, i nobilisima Casa *de Suelves*, sino con acciones generosas, i heroicas, assi en la substancia, como en el modo, segun corresponde à la Grandeza de sus Antepassados. Uno de sus mayores timbres es ser *Noble Antiguo de Aragón*, con lo qual queda dicho, que sus Antepassados fueron *Ricos Hombres de aquel Reyno*, segun la definicion, que les dá Geronymo de Blancas: *Nobiles postea vocati sunt, qui à Ricis hominibus ducebant genus.* Estos Nobles segun las Leyes de Aragón no pueden ser castigados con penas corporales,

les, aunque pueden ser aprehendidos por solo el Rey, que puede detenerlos en Carcel à su arbitrio. I eran tan privilegiados los Ricos Hombres de Aragón, que no solamente gobernaban el Reyno en los Inter-Regnos, sino tambien aun en las plenitudes del Throno disputaban igualdades à los Reyes en tanto grado, que el Rey Don Alonso el III. confiessa, *que en lo antiguo habia en el Reyno tantos Reyes, como Ricos Hombres.* De estos fue uno *Don Pedro* Conquistador del Lugar de *Suelves* con sus Gentes, i Vassallos en el año de 1091., quando el Rey Don Sancho el IV. de Aragón procuró extender sus Conquistas à los llanos, que tenian ocupados los Moros. Assistió despues à su Rey en el año siguiente de 1094. en la expugnacion de Huesca, donde murió el Rey Don Sancho, succediendole su hijo mayor D. Pedro I. del nombre, que concluyó felizmente la conquista de Huesca, apretando con mayor vigor el sitio. Dos años despues *Don Pedro*, Señor de Suelves, concurrió tambien con su Rey en la memorable batalla de *Alcóraz*, en que quedaron muertos cerca de quarenta mil Moros del Exercito de *Almozabeu*, Rey de Zaragoza. Assistió finalmente con el Rey Don Alonso I. el Batallador, sirviendole con sus Gentes en la importantissima Conquista de Zaragoza, Capital de todo el Reyno. De este Principe sin interrupcion por varonía legitima desciende el Señor *Don Alberto*, corriendo

riendo demas de esto por sus venas la generosa sangre de muchas Casas *de Ricos Hombres de Aragón por Naturaleza*, que son como *Patricios de mayores Gentes* entre los Romanos. Por la Casa *de Claramunt*, cuyo mayorazgo goza, tiene el singular privilegio de ser libre de *Passage* en la gloriosa Religion de Malta, cuya Galera *de San Esteban* se honra con las Armas *de Claramunt* por las immortales hazañas del Inclyto Heroe *Frey Don Esteban de Claramunt*, hermano del ascendiente del Señor de Suelves, bastagos ambos glorioſos de la Casa Real de Francia. Por la Gran Casa *de Luna*, fecundissima de Heroes immortales en sus tres principales Familias de *Ximenez*, *Martinez*, i *Fernandez de Luna*, antiquisimos Ricos Hombres *de Naturaleza*, Colaterales siempre de los Reyes de Aragón, reconoce por Tronco de toda esta esclarecidisima Gente à *Don Bachalla*, Principe de la Casa Real de Navarra, Conquistador de Luna con sus Gentes en el referido año de 1091. Los apellidos de *Ruiz de Castilla*, i de *Manrique*, demuestran desde luego à todos su proximidad originaria al Tronco Real de Castilla, i de Leon. Ni es menos notorio entre los Aragoneses, que las Casas de *Embun*, i de *Urries* proceden de antiquisimos Ricos Hombres *de Mesnada*, premiados por sus Reyes con Honores, i Rentas quantiosas de muchos Pueblos por sus heroicas acciones. Finalmente por el

Estado

Estado de *Artasona*, que goza unido con el de *Suelves*, altamente se gloría descender de un Heroe, digno de eterna memoria. Este es *Martin Perez de Artasona*, Justicia Mayor de Aragón, Varon de summo consejo, prudencia, i valor militar, que sirvió gloriosamente al Rey Don Jayme el Conquistador, i à todo el Reyno desde el año de 1250. hasta el de 60. en el sobredicho Supremo Magistrado, siendo tambien uno de los Caballeros, que mas se señalaron en la conquista de Valencia. Nadie pues extrañará, que corriendo por las venas del Señor *Don Alberto* la sangre de tantos, i tan altos Nobilisimos Progenitores le subministre espiritus generosos, magnanimos, i sublimes para emprender cosas grandes. Por tal reputo el expediente, que dió al principio de la Historia de Cordoba, haciendose cargo tambien, que esta Nobilisima Ciudad, de que al presente se halla constituido Cabeza, jamás se ha contentado tampoco, sino con acciones dignas de su sempiterna memoria. Por cuyo motivo me perdonará su christiana modestia la cortisima expresion, que hago no de su Persona por no incurrir en su ofension, sino solamente de su glorioſa Casa, obligado de la insuperable fuerza de mi reconocimiento.

I para que V. Excelencia tenga desde el principio comprehendida toda la idea de mi vastisima Obra, se la pondré aqui insinuada en estos versos Latinos, que

contienen todos los assuntos premeditados de la Hist-
toria General de Cordoba:

Siqua mihi Superûm faveat conceſſa poteſtas,
Vitaque tot rerum deductâ mole ſuperſit,
Primus inacceſſas referam tibi, Corduba, *palmas.*
Ac primùm aggreſſus tantarum exordia rerum,
Dicam, Patricijs *quantùm exaltata* Colonis
Hiſpanorum urbes fueris progreſſa, tuoſque
Extulerit quantùm Romana Potentia cives.
Dicam Lucanos, Senecas, *alioſque Magiſtros,*
Quos ſapiens quondam mirata eſt Roma diſertos,
Magnanimoſque viros, cœleſtia bella gerentes,
Inclyta Martyrij *Cœlo quos Gloria tollit,*
Dum tibi divinas ſtatuerunt ſanguine leges.
Martia præterea Regum*que* Ducum*que tuorum*
Facta recenſebo, geminum patrata per Orbem,
Victriceſque acies terraque marique potentes
Heroum, *& partos Maurorum ex cæde* triumphos.
Dicam Rabbinos, *quorum ſapientia fulget,*
Et doctos Arabas, *Graiûm quibus alta Sophôrum*
Explorata patent penitus Myſteria nobis,
Scriptorumque manus Sacrorum, *& dona Minervæ*
Maxima, perpetuo deducens ordine, Bætis
Centum quadrijugos agitabo ad flumina currus.

*** ***
***

Guarde

Guarde Dios à V. Excelencia por muchos, i felicísimos años en su mayor grandeza, i prosperidad digna de sus antiguos meritos. De este Colegio de la Compañia de Jesus de Santa Cathalina Virgen, i Martyr Alexandrina en 24. de Octubre de 1760.

EXCmo. SEñOR.

B. R. L. M. D. V. Exc.
su mas obligado hijo, i humilde Capellan

JHS.
Francisco Ruano.

LICENCIA
DE LA RELIGION.

EMmanuel Marcellinus de Sylva Prępoſitus Provincialis Societatis Jeſu in Provinciâ Bæticâ, poteſtate ad id mihi facta à Rdo. admodum P. N. Ludovico Centurione Præpoſito Generali Societatis Jeſu facultatem, concedo, ut liber inſcriptus, *Hiſtoria General de Cordoba*: operiſque tomus primus à P. Franciſco Ruano, Sacerdote Profeſſo Societatis noſtrę, compoſitus, ejuſdem Societatis gravium, doctorumque virorum judicio examinatus, & approbatus, typis mandetur. In quorum fidem has litteras manu noſtrâ ſubſcriptas, & ſigillo Officij noſtri, ac teſtimonio Secretarij noſtri munitas, dedimus in hoc Sanctæ Catharinæ Collegio Cordubenſi Societatis noſtræ, die vigeſima Auguſti anni milleſimi ſeptingenteſimi quinquageſimi ſeptimi.

Emmanuel Marcellinus de Sylva.

Gaſpar de Sola,
Secretarius.

LICENCIA

DEL ORDINARIO.

NOS el Doctor Don Juan Paſtor Lopez Calbento, Dignidad de Prior en la Santa Igleſia Cathedral de eſta Ciudad de Cordoba, Proviſor, i Vicario General en ella, i ſu Obiſpado, por el Illuſtriſsimo Señor Don Martin de Barcia, por la gracia de Dios, i de la Santa Sede Apoſtolica, Obiſpo de eſta dicha Ciudad, i Obiſpado, del Conſejo de ſu Majeſtad, &c. mi Señor: damos licencia por lo que à Nos toca, para que en qualquiera de las Imprentas de eſta dicha Ciudad, ſe pueda imprimir, è imprima, un libro, cuyo titulo es *Hiſtoria General de Cordoba*, compueſta por el Padre Franciſco Ruano, de la Compañia de Jeſus, i natural de eſta dicha Ciudad. Atento, à que en virtud de comiſsion nueſtra, ha ſido viſta, i reconocida dicha hiſtoria por el Señor Doctor Don Franciſco de la Cruz, i Ximena, Prebendado de dicha Santa Igleſia, i Viſitador en ella, y à conſtar de ſu Cenſura, con fecha de catorce del corriente, que dicha hiſtoria no tiene coſa alguna, que ſe oponga à nueſtra Santa Fee Catholica, i buenas coſtumbres. Dada en la Ciudad de Cordoba à quince dias del mes de Abril de mil ſetecientos cinquenta i ocho años.

Doctor Don Juan Paſtor
Lopez Calbento.

Por mandado del Señor Proviſor

Pedro Prieto Pizarro,
Notario Mayor.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escribano de Camara mas antiguo, de Gobierno del Consejo.

Certifico, que por los Señores de él se ha concedido licencia al Padre Francisco Ruano, de la Compañia de Jesus, para que por una vez pueda imprimir, i vender el libro primero intitulado *Historia General de Cordoba*, con que la impresion se haga en papel fino, i por el Original que va rubricado, i firmado al fin de mi firma, i que antes que se venda, se traiga al Consejo dicho libro impresso junto con su Original, i certificacion del Corrector de estar conformes, para que tasse el precio à que se ha de vender, guardando en la impresion lo dispuesto, i prevenido por las Leyes, i Pragmaticas de estos Reynos. Y para que conste lo firmé en Madrid à tres de Junio de mil setecientos cinquenta i ocho.

D. Joseph Antonio de Yarza.

FEE DE ERRATAS.

PAG. 8. lin. 15. Mayores lee mayores. Pag. 46. lin. 18. *Scipion* lee *Cepion*. Pag. 77. lin. 21. Pyrineos lee Pyreneos. Pag. 96. lin. 10. Conſtantino lee Conſtancio. Pag. 134. lin. 2. grandiſsima lee grandioſa. Pag. 136. lin. 7. *Martiniano* lee *Mariniano*. Pag. eadem lin. 24. Conſtancio Herege, Ariano, lee Conſtancio, Herege Ariano. Pag. 176. lin. 2. HILARIUS lee HILARUS. Pag. 179. lin. 9. SEGUNDA lee SECUNDA. Pag. 218. lin. 37. Tharſo lee Tarſo. Pag. 238. lin. 28. Thareica lee Thracica. Pag. 271. lin. 34. veoigios lee veſtigios. Pag. 280. lin. 16. JULI. LUCI. FILI. lee JULII. LUCII. FILII. Pag. 291. lin. 23. Abolafia lee Albolafia. Pag. 312. lin. 8. C. *Calpurno* lee C. *Calpurnio*. Alli lin. 11. No temos lee No tenemos. Alli lin. 17. quiriendo lee queriendo. Pag. 330. lin. 36. Red lee red. Pag. 331. lin. 4. cerrado lee cercado. Pag. 352. lin. 24. lin. 31. *Ventippo* lee *Ventipo*, *Ventipponenſes* lin. 32. lee *Ventiponenſes*. Pag. 383. lin. 30. *Hyginio* lee *Hygino*. Pag. 384. lin. 19. *Narbona* lee *Norbano*. Alli lin. 21. *Abenebarbo* lee *Abenobarbo*. Pag. 396. lin. 3. Pag. 397. lin. 23. Pag. 398. lin. 32. Varon perfectiſsimo lee Varon Perfectiſsimo. Pag. 399. lin. 29. Varon clariſsimo lee Varon Clariſsimo. Pag. 409. lin. 21. Adriano lee Hadriano. Alli pudieeron lee pudieron. Pag. 416. lin. 33. Luſitano lee Latino. Pag. 425. lin. 37. *Avuelivalid* lee *Avuelvvalid*. En el Indice general letra C. donde ſe pone al *Gran Capitan* Alcayde de illora lee Alcayde de Illora. Letra D. lin. 6. Gaudix lee Guadix. Letra V. lin. 26. *Obuſco* lee *Obulco*.

La Hiſtoria General de Cordoba, eſcrita, i compueſta por el P. Franciſco Ruano de la Compañia de Jeſus, con eſtas erratas correſponde à ſu original. Madrid, i Abril ſiete de mil ſetecientos ſeſenta i uno.

Doct. D. Manuel Gonzalez Ollero,
Corrector General por ſu Majeſtad.

TAS

TASSA

DON Joſeph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nueſtro Señor, ſu Eſcribano de Camara mas antiguo, i de Gobierno del Conſejo.

Certifico, que habiendoſe viſto por los Señores de él el Tomo primero de el Libro intitulado *Hiſtoria General de Cordoba*, que con licencia de dichos Señores, concedida al P. Franciſco Ruano de la Compañia de Jeſus, ha ſido impreſſo: taſſaron à ſeis maravedis cada pliego, i dicho primer tomo parece tiene cinquenta i quatro, ſin principios, ni tablas, que à eſte reſpecto importa treſcientos veinte i quatro maravedis, i al dicho precio, i no mas, mandaron ſe venda, i que eſta certificacion ſe ponga al principio de cada tomo, para que ſe ſepa el à que ſe ha de vender. Y para que conſte lo firmé en Madrid à veinte de Abril de mil ſetecientos ſeſenta i uno.

D. Joſeph Antonio de Yarza.

TASSA

HISTORIA GENERAL DE CORDOBA.

LIBRO I.

DE SU ORIGEN, I ANTIGUEDADES ROMANAS.

CAPITULO I.

DE LAS EXCELENCIAS DE LA PROVINCIA de Andalucia.

OCUPA LA NOBILISSIMA PROVINCIA *BETICA* de la Heſpaña Ulterior las mejores Regiones, terminadas por el lado Auſtral con los fines del Mar Mediterraneo, i principios del Oceano Atlantico, formando ambos aquel eſtrecho entre la Europa, i Africa, que los Antiguos llamaron *Herculeo*, ò *Gaditano*, por la famoſa Isla de Cadiz, que yace à poca diſtancia, ſeparada del continente Occidental de la Europa. Los Eſcritores Griegos, i Latinos, frequentemente la nombraron *BETICA* por el caudaloſo Rio *BETIS*, que la divide por medio, como

ſupone Cayo Plinio Segundo, aunque Strabòn, graviſsimo Coſmographo Griego, la llama *TURDETANIA* por ſus habitadores, llamados *TURDETANOS*, que ſiguiendo à Polybio confúnde con los *TURDULOS*, Gentes ambas mui diferentes de la Provincia. Los Arabes en ſu lengua llamaron al Rio, *Guadalquivir*, que ſignifica *Rio grande*. I eſte nombre Arabigo conſerva haſta nueſtros tiempos. Entra en la Provincia por ſus terminos Orientales Eſtivos, donde ſe extendia antiguamente la Region *Oſsigitania* de los Turdulos, corriendo con tranquila Majeſtad por medio de la Provincia haſta deſcargar ſus corrientes en el Oceano Atlantico, antiguamente por dos bocas, que formaban la Isla de *Tarteſſo*, i al preſente por una eſpacioſa enſenada. Muchos juzgan, que con la invaſion de los VVandalos, que dominaron la mayor parte de la Betica Occidental, ſe llamò toda la Provincia *VVandalia*, ſuponiendo, que los Arabes deſpues la nombraron *Vandaloſia*, de donde ſe corrompiò el nombre, que conſerva. Mas Don Nicolas Antonio, el Doctor Don Joan Gomez Bravo, Canonigo Magiſtral de la Santa Igleſia de Cordoba, i el Doctor Fr. Henrique Florèz, clariſsimo Auguſtiniano de nueſtro ſiglo, demueſtran con muchos teſtimonios antiguos, que los Mahomethanos extendieron aquel nombre à todas las Regiones de ſu Imperio en Heſpaña. I aſsi no es privativo de nueſtra Provincia, aunque de preſente lo retenga, por haber ſido la ultima, que ſe conquiſtò de los Moros.

II. Sus terminos antiguos ſe hallan hoi mui confundidos, como ſe conoce de los Eſcritores Romanos. Algunos quiſieron extender los Orientales haſta Carthagena. Pero noſotros ſeguirémos à Plinio, que por haber ſido Queſtor de eſta Provincia en el Imperio de Veſpaſiano Auguſto, eſcribiò, como teſtigo de viſta, i de experiencia. Deſde *MURGIS*, que es la Ciudad de *Muxacra* en la Coſta del mar Iberico, cortaba la linea Horizontal de la Betica por las Sierras, i cumbres del monte *SOLORIO*, q̃ ſon las Sierras de Granada, i Jaen, haſta la union del Betis, i Guadalimar, dos leguas por el Occidente de la antigua *Caſtulo*, que pertenecia à la Tarraconenſe, como conſta de Strabòn, quando dice: *Finis ei verſus Orientem proximè Caſtulonem*. Deſde aqui montando el Puerto de Muradal, corria por la cumbre de los Montes *ORETANOS*, por el Occidente de la antigua Oreto, haſta el Rio *ANA*, que llama-

ron los Arabes *Guadiana*, terminando este Horizonte Oriental de la Betica enfrente de las cumbres de las Sierras de Guadalupe, que llama Plinio *CARPETANA JUGA*, las quales eran tambien divisivas hasta el Rio *Tajo* de las Provincias Lusitania, i Tarraconense. Por el Septentrion, Occidente, i medio dia, se terminaba la Betica con el Rio Guadiana, con el Oceano Atlantico, i con el mar Iberico, hasta *Murgis*, fin Oriental de toda esta Fertilisima, Nobilisima, i Florentisima Provincia. Hoi por la parte Oriental comprehende todo el Obispado de Guadix, llamada en otro tiempo *COLONIA ACCITANA*, i mucha parte del Obispado de Jaen, que cae superior à la antigua *Castulo*, donde se contienen las Ciudades de *Baeza*, *i Ubeda*, que fueron de la Oretania Tarraconense. Mas por todo el lado Septentrional tiene quitadas grandisimas porciones entre el Rio *ANA*, i las vertientes de los Montes *MARIANOS* por toda su longitud, comprehendiendose en todo este largo espacio el Obispado de Badajòz, los Prioratos de las Ordenes militares, i alguna parte de la Dieceſi de Toledo.

III. En los tiempos de los Emperadores *Augusto*, *i Tiberio*, en que floreciò Strabòn, le contaban algunos *doscientas Ciudades*. Plinio solamente le numera *ciento*, *setenta*, *i cinco*, como tambien Marciano Capella, sin variacion en la summa principal. En las ediciones comunes de Plinio se ponen VIII. Colonias Romanas, VIII. Municipios de Ciudadanos Romanos, XXIX. del Fuero del antiguo Lacio, VI. libres, II. confederadas, i CXX. tributarias. I por quanto todas estas juntas no componen la summa de CLXXV. Ciudades, el P. Harduino, Jesuita Francès, reduce el numero de las Colonias Romanas à *nueve*, i el de las Confederadas à *tres*. Mas ignoramos el fundamento, que tuvo el Doctor Florèz para añadir *dos* Municipios Romanos sobre los *ocho*, que numera Plinio. Las Colonias Romanas fueron, *CORDOBA*, primera Colonia Romana de toda la Hespaña Ulterior, fundada por el Senado, i Pueblo Romano en el año de DXXCV. de la fundacion de Roma, siendo Pretor de ambas Hespañas el Clarisimo Heroe *MARCO CLAUDIO MARCELLO*, que la fundò, i amplificò con el glorioso renombre singular de *COLONIA PATRICIA* por la nobleza de sus Colonos Romanos, i Naturales, como escribe Strabòn. La segunda *Sevilla*, creada Colonia Romana por Julio Cesar

año de DCCIX. de Roma, segun el testimonio de San Isidoro, con el apellido de *Romulense*. La tercera *Ecija*, que parece haber sido creada Colonia Romana por Augusto con el nombre de *Augusta Firma*. La quarta es *Asta*, que se juzga haber estado fundada cerca de Xerez, llamada *Colonia Regia*. La quinta fue *Asido* Ciudad principal llamada *Colonia Cesariana*. I por quanto no pertenecia al Convento Juridico Gaditano; sino al Hispalense, juzgan personas Eruditas con el Doctor Florèz, que esta Colonia fue la nobilisima Ciudad de Xerez de la Frontera, como se puede vèr en su tomo X. La sexta fuè *Offuna* llamada *Colonia Gemina Urbanorum*. La septima *Atubi*, que fuè la Villa de *Espejo* en el Obispado de Cordoba, llamada *Claritas Iulia*, por haber sido creada Colonia Romana por Julio Cesar, despues de la batalla de Munda en el año de DCCIX., por quanto en sus cercanias expugnò gloriosamente la fortisima Ciudad de *Ategua* à vista del Exercito de Pompeyo. La octava fuè *Ituci*, que es la Villa de Castro del Rio en el Obispado de Cordoba, nombrada por Julio Cesar *Virtus Iulia*, por quanto desde sus Reales de *Ategua* socorriò en una noche con sus Legiones el Castillo de *Castra Postumiana*, fundado sobre la Cordillera opuesta, que quiso assaltar Pompeyo, confiado en la dificultad de que Cesar no passaria de noche con sus Legiones el Rio salado. La novena finalmente es *Martos*, Ciudad mui principal, llamada *Augusta Gemella Tuccitana*. Estas quatro Colonias ultimas fueron todas *immunes*, i se aplicaron à la jurisdiccion del Convento Astigitano, aunque las tres estaban fundadas dentro del Cordubense.

IV. La principal Ciudad de la Isla de Cadiz, antiquisima Colonia de Phenices, Corte, i Metropoli del Imperio de los Carthaginienses en Hespaña, no entra en el numero de las Colonias Romanas de la Betica, assi por que Plinio la describe despues entre las Islas, como porque no consta de historiador antiguo, Inscripcion, ò Moneda, que fuesse *Colonia Romana*. Desde los principios fuè Ciudad *confederada* con el Pueblo Romano, quando Publio Cornelio Scipion el Africano mayor, conquistò la Provincia Ulterior, expeliendo à los Carthaginienses. Despues Julio Cesar en el año DCCVI. les concediò el privilegio de Ciudadanos Romanos, que confirmò despues el Senado. I por esta causa parece, que fuè llamada *Julia*, segun se manifiesta por sus

Inscrip-

Inſcripciones. Finalmente me perſuado, que el Emperador *Auguſto* la llenò de nuevos Pobladores Romanos, ademàs de los muchiſſimos, que la habitaban antes con ocaſion del Commercio. Porque en los tiempos de Strabòn no cedia à Ciudad alguna de la Italia en la multitud de ſus Ciudadanos, fuera de Roma, habiendoſe reconocido en uno de ſus Cenſos quinientos Caballeros Romanos entre ſus habitadores. I tambien por eſta cauſa parece, que fuè llamada *Auguſta Julia Gaditana*. Lo cierto es, que por eſta confederacion, i por el ampliſsimo Emporio del Commercio de ambos mares habia ſubido en los tiempos de Strabòn à ſumma potencia, i gloria, deſpues de Cordoba, Capital de toda la Provincia. Añade el Doctor de las Heſpañas San Iſidoro, que Sevilla tubo tambien el apellido de *Julia*, quando en el libro XV. de ſus Etymologias dice: *Hiſpalim Cæſar Iulius condidit, quam ex ſuo nomine, & Urbis Romæ vocabulo IULIAM ROMULAM nuncupavit*. Mas aunque conſta el nombre de *Romula* por algunas Inſcripciones, que producen el Licenciado Rodrigo Caro, i el Doctor Florèz, no ſe halla en eſcritor antiguo, Inſcripcion inconteſtable, ò Moneda cierta, que uſaſſe el vocablo de *Julia*.

V Los ocho Municipios Romanos de la Betica, que pone Plinio, eſtàn todavia ignorados, aunque ſe pueden ſacar algunos por conjeturas. El primero es *Regina* en el Convento Gaditano, del qual expreſſamente dice Plinio, que era de Ciudadanos Romanos. El ſegundo es *Ategua* en el Obiſpado de Cordoba, cuyos habitadores eran Ciudadanos Romanos, quando en el año de DCCIX. la expugnò Julio Ceſar deſpues de un porfiado cerco, deſeſperado, i ſangriento. Aſsi ſe colige de la oracion de *Tiberio Tullio* al miſmo Ceſar, quando le dixo: *que habian venido à tanta deſgracia las coſas de Pompeyo, que ſiendo ellos Ciudadanos Romanos eſtaban reducidos à la neceſsidad de entregarſe, como enemigos vencidos. Ut cives Romani, indigentes præſidij, & propter Patriæ luctuoſam perniciem dedamur hoſtium numero*. El tercero juzgamos, que fuè *Ulia* en el Obiſpado de Cordoba, hoi la Villa de *Montemayor*, conſtantiſsimo Municipio defenſor de la faccion Ceſariana. El quarto *Porcuna*, llamada *Pontificenſe* en el Convento juridico de Cordoba. El quinto *Iliberri* cerca de Granada, llamado *Municipio Florentino*. El ſexto *Iliturgi*, ſito en la ribera del Betis ſobre Anduxar, llamado *Foro Julio*, que deſpues pare-

ce haber sido Colonia. El septimo *Iſturgi*, sito en la misma ribera, llamado *El grande Municipio triumphal*, todos del Convento juridico de Cordoba. El octavo, me persuado, que fuè *Italica* cerca de Sevilla, glorioſa Patria de quatro Emperadores Romanos, fundada por Scipion Africano con los Soldados invalidos Conquiſtadores de la Provincia. Los demàs Municipios, que conſtan por Inſcripciones Romanas en la Betica, exceptos los libres, i confederados, creemos, que ſon del numero de los XXIX., que gozaron antiguamente el derecho de los Latinos, el qual extendiò Veſpaſiano à todas las Ciudades de ambas Heſpañas. I el Emperador Antonino Pio concediò à todas las Ciudades del Imperio el derecho de Ciudadanos Romanos, con lo que todos quedaron iguales en eſta parte. Pero noſotros hablamos de los tiempos anteriores à Plinio. Porque tambien tenemos deſpues algunas Inſcripciones, en que nos conſtan otras Colonias, bien que no ſabemos, ſi fueron Romanas, ò Latinas, como *Ilitturgi*, *i Arcos de la Frontera*, cuyas inſcripciones ſe pueden vèr en los Eſcritores reſpectivos del Reino de Jaen, i en el Licenciado Rodrigo Caro, i en el Doctor Florèz. I de Aulo Gellio ſabemos, que *Italica* fuè creada Colonia en los tiempos de ſu Municipe el Emperador Hadriano. Finalmente es conſtante por el teſtimonio de Livio, que *Carteya*, Ciudad ſita cerca del Eſtrecho, fuè creada *Colonia Latina de Libertinos* por el Senado Romano, un año antes de la amplificacion de Cordoba.

VI. De las Ciudades *libres* ſabemos ſolas tres. La primera es *Ecija la vieja*, que diſcurren algunos con el Marquès de Eſtepa, haber ſido la Alameda. La ſegunda *Oſtippo*, que pienſan ſer la antigua Eſtepa, ya deſtruida, ambas del Convento Aſtigitano. La tercera eſtubo cerca de la nobiliſsima Ciudad de *Antequera*, que ſe llamaba *Antikaria*, como conſta de ſus Inſcripciones, i del Itinerario del Emperador Antonino. Plinio nombra *Singili* en el Convento juridico de Cordoba, i el Doctor Florèz pretende, que por eſtos dos nombres eſtàn ſignificadas dos Ciudades diferentes. *Antequera* conſerva muchas piedras Romanas en ſu Caſtillo, en algunas de las quales ſe lee *M. MUNICIP. LIB. SINGILIENSIUM*, que quiere decir: *El Grande Municipio libre de los Singilienſes.*

VII. Las tres *confederadas* fueron *Malaga*, Capital florentiſ-

ſima de la Coſta, Silla Obiſpal antiquiſsima, i Emporio famoſo en todo el Orbe. La ſegunda la Ciudad *Suèl*, que juzgamos haber eſtado fundada ſiete leguas al Occidente de *Malaga*, dos del Caſtillo Fuengirola, donde ſe manifieſtan ſus grandioſas ruínas. I conſta por una Inſcripcion, que ponen los Doctores Aldrete, i Florèz, i el P. Martin de Roa, que ſe llamò *Municipio Suelitano*. El P. Harduino, i el Doctor Florèz quieren, que fueſſe *confederada*, aunque las communes Ediciones de Plinio no lo dicen. La tercera *Epora*, ò como tienen ſus Monedas bien conſervadas *Alpora*, que es la Villa fortiſsima de Montoro en el Obiſpado de Cordoba, habitada de muchos principales Romanos, Patricios, i Caballeros, que la llamaron deſpues en ſus inſcripciones *Municipio Eporenſe*. Eſtas confederaciones de Ciudades permanecieron deſde las primeras conquiſtas de los Romanos, haſta que las dominaron del todo. Porque mirando las Ciudades *confederadas*, como extrañas al Imperio, procuraron inſenſiblemente introducirles muchas familias Romanas, como lo hicieron en *Cadiz*, i en *Montoro* para dominar con eſte artificio à ſus primitivos habitadores. Ademàs, que conquiſtadas ya con la potencia de ſus armas todas las demàs Ciudades de la Provincia, cuidaban mui poco de obſervarles las condiciones pactadas, portandoſe en todo, como Dueños abſolutos. Las quatro Colonias *Immunes* eſtaban exemptas de pagar determinados tributos, aunque vivian ſujetas à la juriſdiccion de los Pretores, i al Senado de ſu Convento juridico: porque carecian de proprias Leyes, i Jueces. Las Ciudades *libres* eſtaban exemptas de Tributos, i de Leyes Romanas, como ſupone M. Tullio, eſcribiendo contra Piſon, Gobernador de Sicilia, i lo comprueba Spanhemio en ſu Orbe Romano. Finalmente los CXX. Pueblos *Tributarios* eran los de infima ſuerte, ſobre los quales deſcargaba todo el peſo de los mayores gravamenes: porque pagaban los Tributos de las tierras, de los Puertos, i Commercio, de las Herencias, de las contribuciones para las Guerras, de las Perſonas deſde los XIV. años haſta los LXV., i otros ſemejantes, que no pagaban las Ciudades *libres*.

VIII. Las *Colonias Romanas*, Pueblos ſiempre de la primaria diſtincion, gozaban enteramente todo el derecho de Ciudadanos Romanos, i Quirites, como ſi realmente hubieran nacido dentro

de

de Roma, por cuyas Leyes se gobernaban, i juzgaban. Los *Municipios Romanos* se gobernaban por sus Leyes Municipales, proprias de cada uno, gozando el fuero de Ciudadanos Romanos con voz *activa*, *i pasiva* para los Magistrados de Roma. Los *Municipios antiguos Latinos* solamente gozaban el derecho de la voz *pasiva* en las elecciones de Magistrados, i Dignidades de Roma, despues de varias experiencias. Porque los Latinos, despues de muchas sangrientas guerras, obtubieron el derecho *activo*, que pretendian. Las *Colonias Latinas* eran de tal condicion, que si los Ciudadanos Romanos las habitaban de asiento, perdian por el mismo hecho el fuero de Ciudadanos Romanos. Toda la Provincia Betica se dividia en quatro Conventos juridicos, que fueron el Cordubense, el Gaditano, el Astigitano, i el Hispalense. De todo lo qual se infiere la grande Dignidad de esta Nobilisima Provincia; pues no siendo de las Mayores, contenia tantas Colonias, tantos Municipios Romanos, i Latinos, tantas Ciudades libres, i confederadas, tantos Pueblos opulentos, i tantos Conventos juridicos para su gobierno civil, i Militar, con Pretor, ò Proconsul, Questor, Legado, i Procurador, ò Superintendente de las Minas, que la commandassen.

IX. Pero descendiendo ya à sus particulares excelencias, la primera es la *fecundidad de sus Campos*, tantos, i tan excelentes para todo genero de frutos, i crianza de ganados mayores, i menores, que confiessa Plinio, que *la Betica excedia en la fertilidad de sus Campos, en las riquezas, i en su particular esplendor à todas las Provincias.* I es certisimo, que nada ponderò, si se consideran sus Ciudades, sus Emporios florentisimos de ambos Mares, sus abundantisimas Minas de Oro, Plata, Cobre, Azogue, i Plomo, sus dilatados Campos, fecundizados por muchas partes de sus Rios, i las amenidades deleitables de sus Montes *Marianos* al Septentrion, i *Oróspedas* al Austro, i al Oriente, Muros fortisimos, con que la naturaleza provida en gran parte la defiende, sin que nos detengamos en la generosidad de sus habitadores. En aquellos tiempos las Ciudades eran frequentisimas, i populosas por ambas riberas del Betis, navegable desde los *SIGLOS MAS ANTIGUOS* hasta *Cordoba*, que con el floreciente commercio era un *amplisimo Emporio* de Mercaderes, i Comerciantes, como asségura Strabòn. *Cadiz* era la llave de ambos Mares,

Mares, donde sus naves frequentissimas negociaban. *Almeria, Adra, Malaga, Carteya, i Sevilla*, abundaban tambien de naves de commercio, que les communicaban grandissimo esplendor, i riquezas, las quales se difundian por todas las Ciudades de la Provincia. Los Campos se cultivaban con tanto primor, i diligencia, que segun el testimonio de Strabòn se sacaban de la Betica para Roma, i para toda la Italia regaladissimos Vinos, grandissimas porciones de Trigo, i de Aceyte, no solamente abundantissimo, sino tambien mui escogido, Cera, Miel, Pez, Mermellon, nada inferior al que producia Sinópe, Sal abundantissima, Lanas mui finas, i Madera copiosa para naves. I assi no debemos extrañar lo que dice Justino de la Hespaña, que su abundancia de frutos, i generos, bastaba para mantener à Roma, i à la Italia, bastando sola la Betica para producir mayor abundancia, si se cultiva, como conviene. *Felicibus, & tempestivis imbribus in omnia frugum genera fœcunda est adeo, ut non ipsis tantùm incolis, verùm etiam Italiæ, Urbique Romanæ, cunctarum rerum abundantia sufficiat. Hinc enim non frumenti tantùm magna copia est, verùm etiam Vini, Mellis, Oleique. Nec Ferri solùm materia præcipua est, sed & Equorum pernices greges, nec summa tantùm terræ laudanda bona, verùm & abstrusorum Metallorum felices divitiæ.* Añade despues, que la fama de los ganados, que los tres hermanos *Geryones* criaban en la Betica, atraxo de la Asia al Grande Hercules, para robarlos con la fuerza de las armas. I que en las regiones de *Tarteso*, donde los Geryones dominaban, era tanta la substancia de la hierba, que sino se abstenian de comerla por algun tiempo, rebentaban los ganados.

X. La segunda excelencia de esta fertilissima Provincia es *la copia admirable de Metales*, que produce en las profundas entrañas de sus Montes. *Es marabillosa* (dice Strabòn) *la copia de frutos, de que la Betica abunda. I siendo feràz de todas las cosas, contiene tambien abundancia de muchissimos Metales. Rara es la tierra, que logra felìz la commodidad simultanea de ambos generos. I mucho mas rara cosa es, que una misma parte abunde de diversos Metales. Pero la Betica, i sus Campos confinantes, nada tienen que desear de la naturaleza en este genero de recomendacion, i alabanza. Porque hasta estos tiempos en ninguna de las Provincias de la tierra se han descubierto tantos, i tan escogidos, i probados Metales de*

Oro, i Plata, Cobre, i Hierro. El Oro principalmente no solo se saca de sus Minas, sino tambien corre por los Rios, i Torrentes, que llevan muchos granos envueltos en sus arenas, entre las quales aparecen, quando faltando las aguas, se secan sus riberas. Hasta aquì Strabòn, añadiendo despues, que los Phenices, convidados de tantas riquezas, vinieron à esta Provincia antes de los tiempos de Homero, i sujetaron à los naturales de tal modo, que sus descendientes habitaban muchisimas Ciudades en los tiempos de este Escritor, que fueron los de *Augusto*, i de *Tiberio*. Reproduce finalmente la tradicion de muchos Historiadores antiguos, que dixeron, que quando los Carthaginienses vinieron contra los Hespañoles en favor de los Phenices Gaditanos, hallaron, que los *Beticos* usaban los pesebres, los vassos, i las tinajas, i demàs utensilios de plata, que con la libertad perdieron. I quantas sean las riquezas de oro, i plata, que produce la Hespaña, nos lo assegura bien el libro sagrado de los Machabeos. No debemos pues admirarnos, que varios interpretes de la sagrada Escritura juzguen probablemente, que las Flotas de Salomòn venian à commerciar en la Betica, i en sus Puertos, ni que haya sido esta florentisima Provincia pretendida de Griegos, Celtas, Iberos, Phenices, Carthaginienses, Romanos, VVandalos, Suevos, Godos, Arabes, i Africanos.

XI. La tercera excelencia es *la sabiduria sobresaliente de sus Naturales. Estos* (palabras son de Strabòn) *exceden en la sabiduria entre los Pueblos de Hespaña. Usan con aplicacion los Estudios de las letras, i conservan volumenes de memorable antiguedad. Tienen tambien Poemas, i Leyes escritas en verso, que cuentan seis mil años.* I aunque no podamos conceder catholicamente tantos siglos desde la creacion del Mundo hasta los tiempos de Strabòn, como en otro tiempo diximos de los Monumentos de la China, i de los Marmoles Anglicanos, disputando contra la Eternidad del Mundo, que siguiò Aristoteles; todavia reduciendo los años à seis meses, ò quatro, manifiestamente se colige la grandisima antiguedad de los naturales de la *Betica*. Porque como escriben Plutarcho, i Censorino, los Egypcios usaron primeramente los años de dos meses, despues de quatro, i finalmente de doce Lunares. Los Cares, i los Acarnánes de seis meses, i los Arcades de tres, como refiere Plinio. I assi no podemos convencer de falsa la tradi-

cion

cion de los Heſpañoles *Beticos*: porque no ſabemos de quantos meſes conſtaban ſus años civiles, aunque ſu antiguedad ſiempre es mui grande, computando ſus años por ſolos quatro meſes, que fuè la coſtumbre mas dilatada de los Egypcios, cuya forma quizàs introduxo en Heſpaña Hercules Egypcio. I de qualquiera modo, que ſe numeren eſtos años, no ſe debe extrañar la antigua ſabiduría de los Heſpañoles *Beticos*, que tanto la han acreditado en todos los ſiglos, que ſabemos. Para demonſtracion de eſta verdad, inſinuarémos aqui algunos de los mas ſobreſalientes en ſabiduría, que ha procreado felizmente nueſtra Provincia.

XII. En el Imperio de los Romanos Gentiles produxo los ſiguientes: un *Marco Porcio Ladrón*, Orador eloquentiſsimo, i admirable Declamador Latino, i Griego, un *Lucio Junio Gallion*, Orador eſtimadiſsimo en Roma por la dulzura de ſu eſtilo, i virtudes oratorias, un *Marco Annéo Seneca*, varon doctiſsimo, i elegante Maeſtro de las Eſcuelas de Cordoba, un *Lucio Annéo Seneca*, Principe de la Philoſophia moral, Philoſopho el mas ſabio de todos los Romanos en pluma de Plutarcho, Maeſtro del Emperador Neron, Conſul Romano, gloria de ſu Senado, i Heroe digno de ſempiterna memoria, un *Marco Junio Annéo Gallion*, ſu hermano mayor, Orador eloquentiſsimo en ſentencia de San Geronymo, i de Euſebio Ceſarienſe, Conſul, i Senador Romano, Proconſul de las Provincias de Achaya, i Macedonia, ante quien fuè preſentado el Grande Apoſtol de las gentes Paulo, que ſaliò libre de ſu Tribunal, un *Marco Annéo Lucano*, Poëta excelente, i Philoſopho Stoico, admiracion de ſu ſiglo en la eloquencia Latina, i Griega, Queſtor de Roma, Augur, i Conſul Romano deſtinado en compañia de Plaucio Laterano, quando muriò en la flor de ſus años, un *Lucio Annéo Seneca*, Poëta tragico, de cuya eloquencia, i gravedad profunda de ſentencias, ſe admira todo el Mundo. Todos eſtos con otros muchos Oradores, Poëtas, Hiſtoriadores, i Magiſtrados ſapientiſſimos Romanos, fueron naturales de *Cordoba* en los tiempos de ſu Gentilidad. Produxo tambien la Betica por eſtos tiempos un *Lucio Moderato Columella*, famoſo Eſcritor de Agricultura, natural de *Cadiz*, un *Pomponio Mela*, Coſmographo erudito, natural de *Mellaria* cerca del eſtrecho, i un *Cayo Silio Italico*, Poëta celebre, natural de *Italica*, ſegun la commun perſuaſion de

muchos Escritores, el qual fuè Consul Romano en el Imperio de Neròn.

XIII. Despues de convertida la Provincia al Christianismo tenemos muchisimos Heroes immortales por su sabiduría, i virtudes. El Grande Confessor *Hosio* Obispo de Cordoba su Patria, Legado Pontificio por tres veces en Oriente por los Santos Pontifices *Silvestro*, *i Julio*, Presidente de dos Concilios Ecumenicos, Principe de todos los de su tiempo, Doctor esclarecidisimo de toda la Iglesia Catholica, que defendiò constantisimo por mas de sesenta años contra los perversos Dogmas de Ario, de Sabellio, de Donato, de Eustathio, i de Melecio, Instrumento glorioso de la conversion, i Baptismo del Maximo Emperador Constantino, de donde dimanò facilmente la conversion pacifica de todo el Orbe Romano: porque le tenia Dios destinado para instrumento de sus mayores glorias, por donde communicasse à su Iglesia toda la Theologia Sagrada, que quiso el Espiritu Santo enseñarla en aquellos calamitosos tiempos. *Chalcidio*, Philosopho Platonico, sabio Commentador de Platòn, que floreciò al fin del siglo III., quando dedicò al Grande *Hosio* su Timéo. *Isidoro* el mas antiguo, Obispo de Cordoba, varon eruditisimo en las facultades naturales, i en las divinas Escrituras. *Gregorio Betico* Obispo de *Iliberri*, docto defensor de la Religion Catholica. *Flavio Merobaudes*, Gobernador, i Capitan General de los Exercitos del Emperador en Hespaña, Poëta excelentisimo, celebrado en Rabena con Estatuas por sus virtudes imperatorias, i Poëticas, del qual hacen honorifica mencion Idacio Obispo de Aquas Flavias en Galicia, i Sidonio Apolinar. *Severo* Obispo de Malaga, varon santisimo, Escritor famoso contra los Arianos. El Grande Doctor de las Hespañas *Isidoro*, Metropolitano de Sevilla, su Patria, segun me persuado, no tanto por la opinion del vulgo, quanto por el testimonio de su hermano mayor S. Leandro, de quien consta, que quando murieron sus padres en Sevilla, quedò este clarisimo Doctor en su *tierna Infancia* al cargo de sus hermanos mayores, que habian venido de Carthagena con sus padres. I este argumento se confirma con la edad del S. Doctor, que no fuè tan dilatada, que pueda corresponder su nacimiento à Carthagena, de donde salieron sus padres para la Corte de Sevilla por los años de quinientos cinquenta i quatro. Este Illustrisimo

simo Heroe se debe reputar por el reformador mas glorioso de toda la Christiandad de Hespaña, que reparò infatigable con su celestial sabiduría, i virtudes. *Zachéo* Obispo de Cordoba, Philosopho profundo, à quien cuenta el Arzobispo D. Rodrigo entre los varones Hespañoles mas eminentes de los antiguos siglos.

XIV. En el Imperio de los Arabes florecieron en la Betica, el Abad *Spera en Dios*, Doctor excelentisimo de feliz memoria, con cuyos Dogmas sapientisimos se fomentaba toda la Christiandad de la Provincia, i sus dos nobilisimos discipulos *S. Eulogio*, Capitan esclarecido de muchos fortisimos Martyres, varon eruditisimo en todo genero de Letras, que padeciò su Martyrio, estando ya electo Arzobispo de Toledo, i *Flavio Alvaro*, Caballero illustrisimo por su nacimiento, doctrina, sabiduría, i virtudes: el Abad *Sanson*, Atleta fortisimo de la verdadera Religion, Theologo eminentisimo, como lo demuestran sus obras, de que sacò à luz parte el Doctor Florèz en su tomo XI. *Cypriano*, Archipresbytero de Cordoba, de quien perseveran algunos Poemas. *Leovigildo*, Presbytero de la misma Ciudad, que con otros sabios varones floreciò por los mismos tiempos en Cordoba, Patria commun de todos. I en los principios del siglo X. floreciò en Sevilla su Arzobispo *Joan*, varon santisimo, sabiamente instruido en la Lengua Arabiga, i en las sagradas Escrituras, de que formò exposiciones Catholicas para los fieles, obrador de muchos milagros, como escribe el Arzobispo D. Rodrigo.

XV. Ni fueron solos los Christianos, los que florecieron en Cordoba, Metropoli de todo el Imperio Arabigo de Hespaña, que los Arabes convirtieron por mas de quatrocientos años en nueva Athenas con sus Escuelas de Lengua Arabiga, Mathematicas, Philosophia, Theologia segun su secta, Jurisprudencia, Medicina, i otras facultades, en que salieron Eminentisimos Maestros, como demuestra Juan Leon Africano en libro de esta materia. Los principales fueron *Abempacè*, Philosopho profundisimo, i excelente Mathematico, *Rhasis*, Medico famoso, que curò al Rey Don Sancho el Craso con admiracion de ambas Cortes, *Aben-Labàs* Gran Commentador del Alkoràn, Mathematico, i Philosopho eminente, *Jonas*, Grammatico perfectisimo, *Alpharabio*, Philosopho exercitadisimo, *Avicena*, distinto del Bactriano, Medico, i Philosopho Platonico excelente, Emulo impla-

implacable de Averróes, *Mahomath Aben-Roſdin*, llamado vulgarmente *Averróes*, Philoſopho ſubtiliſsimo, Theologo, Juriſta, Mathematico, Medico, i Poëta, Commentador de Ariſtoteles por Antonomaſia, ſupremo Sacerdote, i Magiſtrado de los Moros. *Mahomath Aben-Roſdin*, ſu Avuelo Paterno, Juriſta excelentiſsimo, Pontifice tambien, i ſupremo Magiſtrado de los Arabes, cuyo Gobierno fuè ſummamente aplaudido. Diſtinguianlo del Commentador, aplicando à eſte el nombre de *Nieto* en ſu lengua: porque en ſu eſtimacion peſſaba tanto el Avuelo, como el Nieto. Todos eſtos florecieron en Cordoba ſu Patria con otros grandes Maeſtros, quales fueron *Mahomath Aben-Saigh*, natural del Puerto de Santa Maria, *Abenzoar*, *Abentophail*, *i Geber*, naturales de Sevilla, Maeſtros los dos primeros del Commentador Averróes. Ni fueron menos ſeñalados los Rabinos Hebreos en las Eſcuelas de Cordoba, las quales regentò por muchos años ſu hijo *Moyſes Maimonides*, Philoſopho eminentiſsimo (condiſcipulo de *Averróes*, *Avicena*, *i Abenzoar* el menor) de quien para recommendacion perfecta dicen los Hebreos, que un Moyſes les diò la Ley, i otro Moyſes ſe la declarò. I como dice Don Nicolas Antonio, eſte fuè el primero de todos los Maeſtros Hebreos, que dexò de ſer futil en ſus commentarios.

XVI. Deſpues de la reſtitucion de la *Betica* al Imperio Chriſtiano, ſon tantos los Heróes immortales por ſu doctrina, ſabiduría, eloquencia, i virtudes, que ha procreado eſta glorioſa Provincia, que ſi los quiſieramos nombrar, jamàs lo podriamos conſeguir, ſino en un volumen mui crecido. Pero no obſtante ſu infinita multitud, dirémos algunos de los mas ſobreſalientes para mayor demonſtracion del aſſunto. Un *Fernando de Cordoba*, admiracion de toda la Europa, Diacono de Xiſto IV., varon de portentoſa memoria, con que tenia prontiſsimos no ſolo todos los libros de la Sagrada Eſcritura, ſino tambien todos los Padres Latinos, i Griegos, todos ſus Commentadores, i todos los Principes de las facultades naturales de Philoſophia, Juriſprudencia, Mathematicas, Medicina, i Theologia, con la perfecta comprehenſion, i locucion de las Lenguas Latina, Griega, Hebrea, Arabiga, Syriaca, i Chaldea. Un *Joan de Mena*, Secretario del Rey Don Joan el ſegundo, XXIV. de Cordoba, Homero Heſpañol por ſu vaſtiſsima erudicion, invencion ingenioſa, i majeſtad de

ſus

sus versos. Un *Benedicto Arias Montano*, segundo Geronymo de su siglo, gloria de la Illustrissima Religion Militar de Santiago. Un *Antonio de Nebrixa*, restaurador de la Latinidad de Hespaña, Historiador famoso de los Reyes Catholicos. Un *Luis de Granada*, Maestro por excelencia de Mystica Theologia, cuyos escritos seguriſsimos son inestimable thesoro de sabiduria Christiana, i recommendable eloquencia. Un Maestro *Fernando del Castillo*, gloria de su Religion Dominicana, cuya historia escribiò con tanta sinceridad, como eloquencia digniſsima de un Demosthenes Christiano. Un Cardenal *Francisco de Toledo*, por muchos titulos admirable, que se mereciò no solo las primarias estimaciones de toda la Corte Romana, sino tambien de muchos, i grandes Principes de la Europa. Un Doctor *Joan Ginès de Sepulveda*, Chroniſta del Maximo Carlos V., no solamente Philosopho, Mathematico, i Theologo Eminentiſsimo de su siglo, sino tambien reputado nuevo Ciceron Christiano por su elegantiſsima eloquencia Latina, i Griega. Un Doctor Eximio *Francisco Suarez de Toledo*, glorioso Bastago de la nobiliſsima Casa de los Vizcondes de Rias en Granada, Primario Luminar de las Escuelas Jesuiticas. Un *Thomas Sanchez de Abila*, gloria immortal no solo de su Patria Cordoba, sino tambien de la Compañia de Jesus, Principe de la Theologia moral, venerable no tanto por su profundiſsima sabiduria, quanto por sus virtudes religiosas eminentes. Un *Diego Ruiz de Montoya*, Rio caudaloſiſsimo de erudicion de Santos Padres, Concilios, i Theologos. Un *Diego de Granados*, subtiliſsimo Theologo. Un *Basilio Ponce de Leon*, singular ornamento de la Religion Auguſtiniana, Lumbrera de la Theologia moral. Un *Pedro de Soto*, Primario honor de las Cathedras de Salamanca, Confeſſor del Maximo Carlos V., Theologo Pontificio en el Tridentino, donde muriò con universal dolor de todo el Concilio. Un *Bartholomè de Miranda*, ornamento de las Cathedras Theologicas de Andalucia, Maestro sapientiſsimo del Sacro Palacio Pontificio, donde se conciliò las primeras atenciones de toda Roma. Un *Miguel de Medina*, gloria no pequeña del religioſiſsimo Convento de los Angeles, que tambien concurriò en el Concilio de Trento. Un *Pedro de Valencia*, un *Joan de Maldonado*, un *Diego Martinez*, Maestro de los dos grandes Jesuitas *Joan de Pineda*, i *Luis del Alcazar*, varon consummadiſsimo en

la

la ciencia de las Sagradas Escrituras, i en el conocimiento perfecto de todas las lenguas Orientales, un *Fernando Perez*, Fundador de la Universidad de Ebora, discipulo del Venerable Maestro Joàn de Abila, Apostol de Andalucia, un *Joan Baptista Villalpando*, nuevo Sagrado Vitruvio, Maestros sapientisimos de la divina Escritura. Un *Don Antonio Calderòn*, gloria del Colegio de Cuenca, Arzobispo de Granada, Eminentisimo en todas las Facultades divinas, i naturales. Un Doctor *Luis de Molina*, excelentisimo Jurista, Camarista de Castilla, i Embaxador al Infante Cardenal Don Henrique, Rey de Portugal. Un *Don Diego de Simancas*, Oraculo de la Jurisprudencia, con cuyos eminentisimos estudios se honraron las Mitras de Badajoz, i Zamora. Un *Don Fernando Colòn*, hijo del primero Almirante, Philosopho sapientisimo, summamente instruido en todas las facultades naturales, señaladamente en las Historias Sagradas, i profanas, cuya libreria compuesta de mas de veinte mil cuerpos de libros, recogidos en sus peregrinaciones de Europa, i Asia, dexò por monumento de su nombre à la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla. Un Doctor *Bernardo de Aldrete*, Canonigo de Cordoba, animada Bibliotheca de la erudicion, i Lenguas. Un *Ambrosio de Morales*, Luz de la Historia de Hespaña. Un *Don Diego Hurtado de Mendoza*, doctisimo no solamente en ambos derechos, sino tambien en las Lenguas Griega, Latina, i Arabiga, en Philosophia, i Mathematicas, Embaxador à Roma, i al Tridentino. *Un Don Fernando de Mendoza*, un *Don Nicolas Antonio* excelentisimos exemplares de toda la erudicion. Un *Rufo*, delicias de la Europa, un *Don Luis de Gongora*, Plauto Hespañol por su estilo, sin otros innumerables.

XVII. Mas no fueron inferiores *en la disciplina del sangriento Marte*, que es la quarta excelencia de esta felicisima Provincia. Porque primeramente quando el Poëta Silio Italico nombra las Ciudades de Hespaña, que concurrieron con sus gentes à la segunda guerra Punica, que por largos años tratò Annibal en la Italia contra los Romanos, señala seis Ciudades de *la Betica*, que fueron *Sevilla*, *Nebryssa*, *Carteya*, *Tarteso*, *Munda*, *i Cordoba*. I confiessa Livio muchas veces, que toda la fuerza del Exercito de Annibal consistia en los Hespañoles, por cuyo motivo aquellos grandes Generales Romanos, que se le opusieron con mayor

valor,

valor, i prudencia, procuraron ante todas cosas ganar los Hespañoles con partidos mui ventajosos. Notorias son tambien las defensas de *Estepa*, *Ulia*, *Ategua*, *i Cordoba*, contra los Exercitos de Marcio, Pompeyo, i Cesar, el qual por experiencia propria reconoció con imminentisimo peligro de su vida, que en la batalla de Munda se renovaron todos los trabajos de Pharsalia, como ponderan los Escritores Romanos. Mas descendiendo en particular à los Heroes mas principales, señalados en armas, i dignidades Militares, occurren los siguientes. *Baucio Capeto*, General valeroso de los Turdetanos contra los Phenices de Cadiz, que por sus victorias les obligó à implorar el socorro de los Carthaginienses. *Lucio Junio Pacieco*, Capitan General de las Legiones de Cesar, que despues de haber servido en las Gallias, socorrió intrepidamente à *Ulia*, apretada de Pompeyo quasi en el ultimo extremo. *Tito Annio Scapula*, Caballero Romano poderoso, que levantandose con las Legiones de la Provincia, siguió acerrimamente la parcialidad Pompeyana hasta la batalla de Munda, despues de la qual desesperando de la libertad de la Republica, se mandó quitar la vida en Cordoba. *Lucio Cornelio Balbo*, el menor, natural de Cadiz, General del Exercito Romano tan victorioso en Africa, que fuè el primero de todos los Extrangeros, que triumphó en el Capitolio con triumpho mayor de los Garamantas vencidos. *Marco Ulpio Trajano*, General de las Legiones Romanas en las guerras de Vespasiano, Consul Romano, i Emperador Augusto, triumphador de los Parthos, Medos, i Schythas, Sarmatas, i otras Naciones Barbaras, que sujetó al Imperio, cuya Regia magnificencia demuestran claramente el Puente del Danubio, el Foro de su nombre, i la Columna de su sepulchro, eternos Monumentos de su glorioſa Dominacion. *Publico Elio Hadriano*, sobrino de Trajano, Philosopho, Mathematico, Poëta, i Orador Latino, i Griego, sabiamente instruido en todas las artes liberales, Emperador Augusto de los Romanos, cuyo Imperio quasi todo visitó personalmente, reedificando à Jerusalem, que llamó *Elia* para memoria de su nombre. I aunque fuè señalado por sus letras, i sabiduria; no fuè menos excelente por el manejo de las armas. *Honorio Theodosio*, natural de Italica, Capitan General famoso de los Emperadores Velentiniano, i Valente, glorioso

vencedor de los Britannos, i triumphador del Tyraño Firmo en Africa. *Theodosio* el grande su hijo, Emperador Augusto de todo el Imperio Romano, pariente de los dos antecedentes, que fue antes Capitan General de los Exercitos del Emperador Graciano contra los Sarmatas. Despues de la muerte del Emperador Valente, sitiaron los Godos à Constantinopla, i no hallando Graciano en todo el Imperio persona de mayor valor militar que este immortal Heroe, lo eligió por su Compañero en el Imperio del Oriente, para que les refrenasse su insolencia. Domólos con tanta felicidad, que quedaron por mucho tiempo sujetos, i humillados. Venció los Tyranos *Maximo*, *i Eugenio*, restituyendo generosamente el Imperio Occidental à Valentiniano segundo, que se refugió à su proteccion, i finalmente por sus victorias, prudencia, generosidad, i Religion Catholica que defendió constantissimo contra los Arianos, es celebrado summamente, no solo de Pacato, sino tambien de los Santos Doctores Ambrosio, Chrysostomo, i Augustino. Mientras estaba retirado en Hespaña, huyendo del Emperador Valente, le nació *Arcadio*, su hijo mayor, que le succedió en el Imperio de Oriente, legitimo heredero de las virtudes de su Padre. Estos quatro Emperadores Romanos fueron todos naturales de *Italica* cerca de Sevilla, floreciente Municipio, i Colonia de Romanos, ya destruida, como lo testifican los Historiadores antiguos, à quienes se debe dàr mayor credito, que à las imaginaciones de los modernos, especialmente del Doctor Floréz, que nos disputa al tercero, queriendolo hacer natural de *Cauca*, Ciudad del conocida en Galicia. Pero de esta materia disputarémos al fin de este libro. Julio Capitolino afirma, que fue natural del Municipio *Succubitano* en el Convento juridico de Cordoba *Marco Annio Vero*, Varon Pretorio, i Senador Romano, cuyo hijo *Marco Annio Vero* fue Consul Romano dos veces, Prefecto de Roma, elevado al Orden Patricio por Vespasiano, i Tito, siendo Censores. Este segundo fue Avuelo del Emperador *Marco Aurelio Antonino*, el Philosopho, que por linea Paterna era tambien oriundo de nuestra Provincia.

XVIII. I aunque solos estos Emperadores bastaban para ennoblecer à toda Hespaña, son tantos los Principes guerreros que ha procreado *la Betica*, que no podemos dexar de profe-

guir

guir, nombrando los mas señalados. Porque quien podrá passar en silencio en el Imperio de los Arabes un *Abdel Carin*, i un *Albohali*, Capitanes Generales de los Reyes de Cordoba, un *Abderragman* el Grande, III. del nombre, que apenas soltó las armas de la mano en cinquenta i quatro años de su Imperio, i un *Mahomath Almanzor*, Gobernador del Reyno, que combatiendo con sus medias lunas vencedoras en cinquenta i dos expediciones, à toda la Hespaña, las Islas de Sicilia, Corsega, Sardeña, todas las Costas de Italia, i Archipielago, Creta, i Epiro, por sus Armadas formidables commandadas de sus Almirantes *Candax*, *i Abdel Hamit*, puso en terrible consternacion à toda Europa? Quien omitirá tantos Principes, Reyes belicosos, Alcaydes, i Capitanes del Reyno de Granada, los *Alhamares*, *Mahomades*, *Albohacenes*, *i Roduanes*, que tantos estragos causaron en la frontera de los Christianos? I quien podrá omitir tantos Adelantados Mayores, tantos Capitanes Generales, Maestres de las Ordenes militares, Almirantes de Armadas, Alcaydes, i Commendadores, i otros glorioſos Xefes de Marte, que ha producido de los Christianos esta felicissima Provincia? Desde los tiempos del Santo Rey Don Fernando, III. de Castilla, i Leon, aparecen en este gran theatro de Marte, como Personages señaladissimos en las armas, *D. Alonso Fernandez de Cordoba*, Señor de Cañete, i de Alcalá de los Ganzules, Adelantado mayor de la Frontera, vencedor de los Moros de Granada, i Africa, siendo una de sus glorioſas acciones el socorro de Xerez con grande estrago de sus Enemigos: *D. Gonzalo Yañez de Aguilar*, Rico hombre de Castilla, III. Señor del Estado de Aguilar, grande momento para ganar la milagrosa victoria del Salado, dõde socorrió prontissimo, i valeroso à su Rey en el mayor peligro con las gentes de Xerez, Cordoba, Ecija, i Carmona, que commandaba: *D. Alonso Melendez de Guzman*, Maestre de Santiago, señaladissimo contra los Moros no solamente en sus expediciones, sino tambien en la batalla del Salado: *D. Alonso Jofre Tenorio*, Almirante de Castilla, muro incontrastable de los mares contra las Armadas del Africa: *Martin Alfonso de Cordoba*, Alferez mayor de esta Ciudad, Señor del Castillo de dos Hermanas, que con sesenta Caballeros de Cordoba, i con mui pocos Peones, defendió glorioſamente la Villa de Castro del Rio contra un Exercito de ciento i veinte

mil Combatientes del Reyno de Granada, obligando à su Rey Mahomad, que levantasse con desesperacion el apretado cerco: *Don Alonso Fernandez de Cordoba*, su hijo mayor, Señor de las Villas de Montemayor, i Alcaudete, Adelantado mayor de la Frontera, que defendió à Cordoba en el año de 1368., con tan extremado valor contra los Exercitos del Rey Don Pedro, i de Mahomad Rey de Granada, que mereció ser llamado por el Romano Pontifice, *Restaurador de la Christiandad de Hespaña*. *Don Gonzalo Messia*, Maestre de Santiago, *Don Pedro Muñiz de Godoy*, Maestre de Calatrava, i Santiago, Adelantado mayor de la Frontera, Heroes ambos dignos de immortal memoria, à quienes debió en gran parte el Rey *Don Henrico II.* (natural tambien de esta Provincia) su establecimiento en la Corona de Castilla: *Don Vasco Rodriguez de Coronado*, Maestre de Santiago, Adelantado mayor valeroso en la Frontera contra Moros: *Don Diego Muñiz de Godoy*, su antecessor en el Magistrado de Santiago, señalado valerosamente sobre la Sierra de Elbira, i en otras guerras: *Don Fernando Osorez*, Maestre tambien de la misma Religion, valiente Conquistador de Carmona: *Don Gonzalo Fernandez de Cordoba*, Señor del Estado de Aguilar, Alcalde mayor de Cordoba, Rico hombre de Castilla, que defendió valerosamente à Cordoba en el año referido con el Adelantado su primo hermano, i finalmente murió gloriosamente peleando en la batalla de Aljubarota: *Martin Alfonso de Cordoba*, hijo del sobredicho Adelantado, III. Señor de Montemayor, i Alcaudete, que en el año de 1408. defendió valerosissimamente contra los repetidos assaltos, q̃ le dió el Rey de Granada con todo su poder por siete dias continuos: *D. Martin Lopez de Cordoba*, Capitan General del Rey Don Pedro, Maestre de Alcantara, i Calatrava, su Embaxador al Rey Britannico, Adelantado mayor de la Frontera de Murcia, Gobernador, i Virrey de Cordoba, tan esforzado en las armas, como en la Lealtad para su Principe, por cuyos hijos se defendió en Carmona por dos años enteros contra todo el poder de Henrico II., que ya habia prevalecido, muerto su hermano Don Pedro: *Pedro Diaz de Quesada*, el bueno, Señor de Garciez, *Diego Sanchez de Benavides*, Señor de San Esteban del Puerto, *Don Rodrigo Fernandez de Narvaez*, Obispo de Jaen, i *Rodrigo de Narvaez*, su sobrino,

brino, muros incontraſtables de la Frontera. *Don Rodrigo Lopez Davalos*, Condeſtable de Caſtilla, que con la fuerza de ſus armas no ſolamente domó los levantados de Murcia, ſino tambien refrenó la jactancia de los Portugueſes, inſolentes con la victoria de Aljubarora. *D. Pedro Henriquez de Caſtilla*, Condeſtable famoſo contra Moros, *i Don Alonſo Henriquez*, ſu hermano, Almirante de Caſtilla, valeroſo Marte Heſpañol por mar, i tierra. *Don Alonſo Fernandez de Cordoba*, VI. Señor del Eſtado de Aguilar, Alcalde mayor de Cordoba, Rico hombre de Caſtilla, Capitan General de las gentes de eſta Ciudad, Conquiſtador de Granada, cuyas armas fueron temidas en toda la Frontera, haſta que murió peleando glorioſamente ſobre la Sierra Bermeja. *Don Gonzalo Fernandez de Cordoba*, ſu hermano ſegundo, proclamado de las Naciones de Europa con el renombre de *Gran Capitan*, Duque de Terranova, Seſſa, i Sant-Angelo, Marqués de Bitonto, Gran Condeſtable del Reyno de Napoles, que conquiſtó por dos veces, Señor de muchos Eſtados, bienes todos gananciales de ſu Triumphadora Eſpada, terror de los Exercitos Gallicanos, Mahomethanos, i Turcos, en Heſpaña, en Italia, en Zephalonia, Morea, i Negro-Ponto. *Don Diego Fernandez de Cordoba*, II. Conde de Cabra, apriſionador glorioſo del Rey de Granada en la batalla de Lucena, de que pendió en gran parte la Conquiſta de aquel belicoſo Reyno. *Don Diego Fernandez de Cordoba*, ſu ſobrino, Señor de Lucena, Eſpejo, i Chillón, Alcayde de los Donceles, Alcalde mayor de Cordoba, primero Marqués de Comares, Rico hombre de Caſtilla, apriſionador tambien del Rey de Granada, Conquiſtador, i Virrey de Navarra, Conquiſtador de Granada, Marzalquivir, i Reynos de Tremezén en Africa, à donde paſsó el primero feliciſsimamente las Vanderas de Heſpaña contra los Moros. *Don Rodrigo Ponce de Leon*, Inclyto Marqués de Cadiz, Conquiſtador valeroſiſsimo no ſolo de Alháma, puerta de todo el Reyno de Granada, ſino tambien ſeñaladiſsimo Conquiſtador de muchas Plazas, i Ciudades fortiſsimas de aquel Reyno, que logró vèr reſtituido al Imperio de los Chriſtianos. *Luis Fernandez Portocarrero*, Señor de Palma, Commendador de Azuága, Capitan General de las Fronteras de Sevilla, i Ecija, donde logró muchas victorias de Moros, ſeñaladiſsimo Conquiſtador del

Reyno

Reyno de Granada, Competidor del gran Capitan en las glorias militares, mientras vivió. *Joan Fernandez Galindo*, famoso General de Henrico IV., de cuyas valerosas acciones están llenas las Historias.

XIX. Despues de las Conquistas del Reyno de Granada se descubren en Campañas mui distantes *Don Martin Alfonso de Cordoba*, primero Conde de Alcaudete, Gobernador, i Virrey de Navarra, terror de Africa, aun despues de muerto, *Don Alonso*, II. Conde de Alcaudete, i *Don Martin*, sus hijos, Virreyes ambos de Navarra, defensores de las Plazas de Oran, i Marzalquivir de los mas glorioſos, que jamás vió el Mundo contra los Exercitos, i Armadas Navales de los Africanos, i Turcos, que domaron Martes invencibles, siendo Gobernadores de Oran, Marzalquivir, i Reinos de Tremezén. *Don Gonzalo Fernandez de Cordoba*, Nieto del Gran Capitan, Duque de Sessa, i Baena, V. Conde de Cabra, Gobernador de Milan, donde los Franceses experimentaron muchas veces la fuerza de sus victorias, como los Moriscos rebeldes del Reyno de Granada, que sujetó glorioſamente, conquistando de nuevo las Sierras inaccessibles de las Alpuxarras. *Don Gonzalo Fernandez de Cordoba*, segundo gran Capitan, Principe de Maratéa, Commendador mayor de Montalban, Alcayde de Castilnovo, Maestro de Campo General en el Exercito del Palatinado, Gobernador victorioſo de Milan, de los Consejos de Estado, i Guerra de Philipo IV., uno de los mayores Heroes de su siglo. *Don Pedro Fernandez de Cordoba, i Figueróa*, IV. Conde de Feria, gran Valído del Emperador Carlos V., por su conocido valor en Africa, i Alemania, cuyas fundadisimas esperanzas de glorias militares cortó intempestiva la muerte. *Manuel de Benavides*, i sus hermanos, *Don Alonso Carvajal*, Señor de Xodar, todos valientes Capitanes en la Italia, i *Don Diego Carvajal*, valeroso General contra los Communeros, i contra los Hereges en socorro del Rey de Francia. *Fernando Perez de Bocanegra*, victorioso Capitan General de las Provincias, i Conquistas de Xalisco. *Joan Perez de Zurita*, Fundador de la nueva *Cordoba*, Conquistador glorioso con sus hermanos, i Parientes de mucha parte de las Provincias de Tucumán, donde pobló otras muchas Ciudades, manteniendo fidelisimo el partido del Emperador contra los levantamientos

fos de los Pizarros, Maestro de Campo General, i Gobernador de Tucumán, Conquistador de la mayor parte de la Chile, donde tambien pobló muchas Ciudades. *Gonzalo Ximenez de Quesada*, famoso Conquistador con sus hermanos, i otros Caballeros Andaluces, del nuevo Reyno de Granada. *Don Bernardino de Mendoza*, Capitan General de las Galeras de Hespaña, terror de los Turcos, i Corsarios. *Don Alvaro Bazán*, General de las Galeras, victoriosisimo contra Moros, i Franceses, como consta de las Historias. *Don Alvaro Bazán*, su hijo, primero Marqués de Santa Cruz, Commendador mayor de Leon, vencedor glorioso en los Mares de todas las Naciones enemigas, assombro del valor en la batalla naval de Lepanto. *Don Lope de Figueroa*, Maestro de Campo, señaladisimo tambien en todas las Guerras del Rey Philipo II. por Mar, i Tierra. *Don Augustin Mesia Carrillo*, Maestro de Campo General en Flandes, Heroe excelentisimo por sus virtudes militares en las expediciones de Paris, Inglaterra, i otras, Gobernador de Amberes, de los Consejos de Estado, i Guerra, Gentil hombre de Camara de Philipo IV., Grande de Hespaña de primera Classe por sus meritos. *Don Martin de Saavedra*, Maestro de Campo famoso, domador de los rebeldes de Syracusa, Conquistador de Bona en Africa, vencedor de los Turcos, Gobernador de las Galeras de Hespaña, i de Sicilia, Capitan General del nuevo Reyno de Granada, donde sujetó con sus victoriosas armas muchos rebeldes, i fortificó las Plazas à marabilla. *Don Lope Gonzalez de Hozes, i Cordoba*, Almirante General del Oceano, vencedor admirado de sus enemigos, mientras no batalló con los Elementos, i el fuego, en que murió abrasado. *Don Isidro de la Cueva*, Marqués de Bedmár, General de batalla, Gobernador de Bruxelas, General de la Artillería, Gobernador, i Capitan General de los Exercitos de Flandes, Virrey de Sicilia, del Consejo de Estado, Presidente de los Consejos de Ordenes, i Guerra, digno de solidas alabanzas por su fidelidad, i valor incontrastable. *Don Rodrigo Manuel Manrique de Lara*, II. Conde de Frigiliana, Conde de Aguilar, Coronel del Regimiento de Guardias, Virrey de Valencia, Capitan General de las Costas del Oceano, de los Consejos de Estado, i Guerra. *Don Gaspar*, su hermano, Maestro de Campo del Tercio de Lombardia, Gobernador de Nova-

ra, Maestro de Campo General, i Capitan General de la Artillería. *Don Joan Francisco del Castillo*, Marqués de Villadarias, señalado en Ceuta contra Moros, defensor valiente, i animoso de las Costas de Andalucia contra los Ingleses, Capitan General de Hespaña, Virrey de Valencia. *Don Joseph Carrillo*, Duque de Montemar, Capitan General famoso en Africa, i en Italia, que ha restablecido en nuestros dias glorioſamente el credito de las armas Hespañolas. *Don Christoval de Moscoso*, *i Montemayor*, Conde de las Torres, Duque de Argete, Capitan General valeroso de los Exercitos de Hespaña, con otros innumerables, que dexamos por no dilatar demasiado esta materia; no porque no sean mui dignos de ser contados con los precedentes por su Nobleza, meritos, virtudes, Oficios, i Dignidades militares.

XX. La quinta excelencia de la Provincia *Betica es la Religion Catholica*, *recebida*, *conservada*, *i confirmada con la sangre de innumerables Martyres*, constantisimos defensores de la Fè, desde los tiempos de la primitiva Iglesia. Porque tenemos la gloria de haberla recebido de los Apostoles Santiago el mayor, i San Pablo Doctor de las gentes, i de los Santos siete Obispos Apostolicos *Torquato*, *Indalecio*, *Segundo*, *CTesiphonte*, *Cecilio*, *Hesychio*, *i Euphrasio*, de los quales los quatro inviados por los Apostoles San Pedro, i San Pablo, predicaron, i fundaron sus Obispados con otros, que se fueron propagando despues, dentro de la Provincia *Betica*. I el fruto fuè tan marabilloso, que quando se celebró el Concilio Nacional Iliberritano al principio del siglo IV., estaba la doctrina Evangelica extendida por toda la Provincia, i sus Ciudades confinantes. Porque concurrieron à su celebracion de sola la *Betica* los Obispos siguientes: Sabino de *Sevilla*, Synagio de *Cabra*, Patricio de *Malaga*, Hosio de *Cordoba*, Camerino de *Martos*, i Flavio de *Iliberri*, donde se celebró el Concilio. Los demas hasta el numero de XIX. fueron de la Provincia Lusitania, que fueron el *Ossonobense*, el *Emeritense*, i el *Eborense*, i los otros diez fueron el de *Guadix*, el de *Mentesa* en el Reyno de Jaen, el *Cesar Augustano*, el *Urcitano*, el de *Toledo*, el de *Eliocroca*, el de *Castulo*, el de *Leon*, el de la Colonia *Salaria*, i el de *Baza*, todos de la Provincia Tarraconense, que en aquellos tiempos comprehendia la mayor

parte

parte de Heſpaña. Mayor fue el numero de Presbyteros, que concurrió de las Ciudades de la *Betica*. Porque intervinieron Reſtituto de *Ilipa*, Lamponiano de *Karula* cerca de Antequera, Barbato de *Aurigi*, que es *Jaen*, Feliciſsimo de *Ategua* cerca de Cordoba, Leon de *Accinipo*, que es *Ronda la Vieja*, Januario de *Barba* cerca de Antequera, Victorino de *Cabra*, Eucherio del Municipio, que ſe juzga ſer la miſma *Iliberri*, Silvano de *Salobreña*, Victor de *Ulia* cerca de Cordoba, Leon de *Martos*, Luxurio de *Brana* cerca de Cadiz, Eumancio de *Solia*, que ſe diſcurre ſer *Adamúz* en la Sierra de Cordoba, Clemenciano de *Oſsigi*, Ciudad Oriental en el principio de la Provincia, Juliano de *Cordoba*, que deſpues fue coronado de Martyrio, Mauro de *Iliturgi*, Ciudad colocada ſobre Anduxar, i Natal de *Oſſuna*. Los demas pertenecian à ſiete Ciudades de la Tarraconenſe, conviene à ſaber, *Caſtulo*, *Vineolis*, *Lauro*, *Bera*, *Urci*, *Eliocroca*, *i Carthagena*. I de todos conſta, quanto eſtaba extendida la Religion Catholica por toda la Provincia, como notó oportunamente el Cardenal Baronio, confeſſandonos eſta verdad en varios paſſages el Cl. Doctor Floréz. I el doctiſsimo D. Fernando de Mendoza demueſtra en ſus Commentarios, que eſte Concilio (que fue el primero de toda la Igleſia Catholica deſpues del Hieroſolymitano de los Apoſtoles) fue la fuente, i el principio fecundiſsimo, de donde dimanaron deſpues los Canones Santiſsimos de muchos Concilios Ecumenicos, i Nacionales.

XXI. Lo principal en eſta materia es el crecidiſsimo numero de *Martyres* glorioſiſsimos, *Doctores*, *Virgenes*, *i Confeſſores*, que han confirmado la doctrina Evangelica con ſu ſangre, con ſu Celeſtial doctrina, con ſus exemplos, i virtudes por todo el Orbe Chriſtiano. Porque ſolos los Martyres de Cordoba, i los de las Alpuxarras del Reyno de Granada, baſtan para iluſtrar à toda Heſpaña, conſiderando ſolamente los de las perſecuciones Romanas, i Arabigas, ſin que contemos en eſte numero los Martyres de Sevilla, Malaga, i otras Ciudades, ni comprehendamos los Santos Doctores, i Confeſſores Canonizados, ni los Varones Apoſtolicos, i Heroes immortales, que han derramado ſu ſangre en las Regiones vaſtiſsimas del nuevo Mundo por el zelo ardentiſsimo de propagar la Religion Chriſtiana entre los Barbaros Idolatras. Es tan exceſsivo eſte numero, que nos

vemos obligados à omitir aun ſus deſnudos nombres : porque creciera immenſo eſte capitulo, quizás con faſtidio de los que lo leyeren, quando todas las Hiſtorias eſtán llenas de eſtos Heroes ſagrados, que por sì miſmos explican ſu excelencia.

XXII. Sin embargo no podemos omitir aquellos Principes Eccleſiaſticos, que por ſus virtudes, meritos, ſabiduría, i Dignidades, han iluſtrado mas nueſtra Provincia. Porque demas de los referidos en la tercera excelencia, tenemos los ſiguientes. *Don Fr. Joan Laſſo*, natural de Sevilla, ornamento de la Religion Mercenaria, Lumbrera de la Theologia, Cardenal de Santa Maria *Trans-Tyberim*, que floreció en los tiempos del Rey Don Alfonſo el ultimo. *Don Fr. Bernardino de Oliver*, oriundo del Reyno de Aragon, hijo del Convento de San Auguſtin de Cordoba, entonces principal Univerſidad de Andalucía, el mejor Theologo de ſu ſiglo, à quien el Rey Don Pedro el IV. de Aragon hizo Obiſpo de Hueſca, Tortoſa, i Barcelona, i finalmente Cardenal de San Marcos. *Don Gutierre Fernandez de los Rios*, varon doctiſsimo, Obiſpo de Placencia, Cardenal del titulo de San Joan, i San Pablo. *Don Joan de Cervantes*, Arcediano de Sevilla ſu Patria, Obiſpo de Abila, Segovia, Burgos, i Oſtia, i Arzobiſpo de Sevilla, Legado Pontificio al Concilio de Baſilea, donde defendió dignamente la authoridad de la Santa Sede, Presbytero Cardenal de San Pedro, i Fundador en ſu Patria del Magnifico Hoſpital de ſu Nombre. *Don Eſteban Merino*, gran Valido de Carlos V., Capitan General de la Armada de Sicilia, Maeſtro de Campo General de las Guerras de Ungría, Obiſpo de Jaen, Patriarcha de Indias, i Cardenal de San Vital, i Embaxador al Papa por el Emperador. *Don Gaſpar Davalos*, Obiſpo de Murcia, Arzobiſpo de Granada, i Compoſtela, varon mui exemplar, Cardenal de la Santa Igleſia de Roma. *D. Franciſco de Mendoza, i Bobadilla*, natural de Cordoba, Arcediano de Toledo, Obiſpo de Coria, Obiſpo de Burgos, Presbytero Cardenal de San Euſebio, varon mui ſeñalado en letras, i profunda Erudicion. *Don Pedro Pacheco*, Obiſpo de Mondoñedo, Ciudad Rodrigo, Jaen, i Siguenza, gran ſervidor de Carlos V., Virrey de Napoles, Presbytero Cardenal de Santa Balbina, que ſe halló en el Tridentino, donde lucieron à marabilla ſu mucha doctrina, i ſabiduría, i quando murió Paulo IV, ſalió

con

con XXVII. Votos para el Summo Pontificado, resonando su nombre en todos los Escrutinios. Nació en Cordoba en la misma casa, donde nació despues el referido Padre *Francisco de Toledo*, Jesuita de inestimable doctrina, sabiduría, eloquencia, i virtudes Religiosas, Cardenal de Santa Maria Transpontina, Legado Pontificio à varios Principes de la Europa, Inquisidor Apostolico Presidente por Alemania, i Ungria. *Don Alonso de la Cueva*, primero Marques de Bedmár, Cardenal Obispo Prenestino. *Don Henrique de Guzman, i Haro*, hijo de los Marquéses del Carpio, joven estudiosísimo de las Musas, Theologos, i Santos Padres, creado Diacono Cardenal por Urbano VIII., aunque poco despues nos lo arrebató la muerte. *Don Antonio de Aragón, i Cordoba*, natural de Lucena, hijo de los Marquéses de Comares, Duques de Segorbe, i Cardona, Arcediano de Castro en Cordoba, Consejero de Ordenes, Inquisidor de la Suprema, Diacono Cardenal de la Santa Iglesia de Roma. *Don Luis Manuel Fernandez Portocarrero*, hijo de los Condes de Palma, su Patria, Dean de Toledo, Presbytero Cardenal de Santa Balbina, Arzobispo de Toledo. *D. Pedro de Salazar*, natural de Malaga, Religioso Mercenario, Obispo de Salamanca, i Cordoba, Cardenal de Santa Cruz, Fundador del Hospital General de su Nombre. *Don Diego de Astorga*, natural de Gibraltar, Cardenal Arzobispo de Toledo. *Don Antonio Zapata*, natural de Cordoba, hijo de los Condes de Barajas, baptizado en San Nicolas de la Villa, Obispo de Cadiz, Jaen, i Pamplona, i Arzobispo de Burgos, Cardenal de Santa Balbina, Virrey acceptisimo de Napoles, donde murió de sesenta i cinco años, con grande opinion de virtudes, especialmente de Justicia, i de Prudencia. *Don Alonso Fernandez de Cordoba, i Aguilar*, natural de Montilla, hijo de los Marquéses de Priego, Duques de Feria, Canonigo de Cordoba, Abad de Rute, Consejero de Ordenes, Commissario General de Cruzada, Inquisidor General, i Cardenal de la Santa Iglesia de Roma. *Don Luis de Belluga, i Moncada*, natural de Motril, Canonigo Magistral de Zamora, i Lectoral de Cordoba, Obispo de Murcia, Capitan General de las armas Catholicas, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, grande ornamento del Colegio Apostolico por sus excelentisimas virtudes, i doctrina. *Don Luis Fernandez de Cordoba*,

doba, natural de Montilla, Conde de Theba, Arzobiſpo de Toledo, Primado de las Heſpañas, Cardenal de la Santa Igleſia de Roma, varon de mui ſeñaladas virtudes, que actualmente gobierna aquella Primada Igleſia, con acceptacion, i entereza no vulgar.

XXIII. Demas de eſtos XIX. Cardenales pudieramos añadir dos, que fueron mui ſeñalados. El primero es el *Padre Joan de Lugo*, Jeſuita, i Theologo eminentiſsimo, Presbytero Cardenal de Santa Balbina, creado por Urbano VIII., al qual vindica Sevilla por el domicilio de ſus Padres, aunque nació en Madrid. El ſegundo es *Don Paſqual de Aragón*, que por la miſma razon tiene Lucena por ſu natural, aunque nació en la Villa de Mataró de Cataluña, ſiendo ſu Padre Virrey de aquel Principado. Fue Canonigo, i Arcediano de Pedroche en la Santa Igleſia de Cordoba, Arcediano de Talavera en la de Toledo, Inquiſidor de la Suprema, Preſidente del Conſejo de Aragón, Presbytero Cardenal de Santa Balbina, Virrey de Napoles, Embaxador al Papa Alexandro VII., Inquiſidor General de Heſpaña, Arzobiſpo de Toledo, i Gobernador de la Monarchia. Mas por quanto ni ſe concibieron, ni nacieron dentro de la Provincia *Betica*, los omitimos ambos, aunque ſolo *por accidente* nacieron fuera. Muchos finalmente tienen por Sevillano al Cardenal *Don Pedro Deza*, Preſidente de Caſtilla, aunque los mas lo reputan por natural de Toro: por lo que tambien lo omitimos. I jamás acabariamos, ſi nombraſſemos los Patriarchas, Arzobiſpos, i Obiſpos, que ha procreado la *Betica*, aunque muchos ſon digniſsimos de ſempiterna memoria, no tanto por ſus Dignidades, quanto por ſus excelentes virtudes, i relevantiſsima doctrina. Muchos, por ſer naturales de Cordoba, tendrán juſtiſsimo lugar en el cuerpo de eſta Hiſtoria.

XXIV. Paſſamos tambien en ſilencio muchos de los Magiſtrados de las Ordenes militares, Commendadores mayores, i Claveros, Mayordomos mayores de Emperadores, i Reyes, Inquiſidores Generales, Preſidentes de los Conſejos de Caſtilla, Indias, Ordenes, i Hacienda, Preſidentes, i Capitanes Generales de Provincias, Chancillerías, i Audiencias, Primeros Miniſtros de la Monarchia, Virreyes, Embaxadores à Principes, Adelantados de las Fronteras, Fundadores de Ciudades,

Tem-

Templos, Monasterios, i Hospitales, que ha producido fecundísima la *Betica*. De todo lo qual se conoce, que Dios ha echado largamente su bendicion copiosa à esta afortunadísima Provincia, que es el Campo de oro, sobre el qual delinearon à la antiquísima *Cordoba* sus primeros Fundadores, cuyo origen procurarémos investigar en el Capitulo siguiente, para dár principio à nuestra Historia general de sus antiguedades Civiles, Militares, i Eclesiasticas.

CAPITULO II.

DE LOS PRIMITIVOS FUNDADORES DE Cordoba.

I. QUasi en el medio pues de la referida Provincia yace majestuosamente fundada *CORDOBA*, Ciudad famosa por todas las Naciones, sobre las apacibles Riberas Septentrionales del caudaloso Betis. Su latitud se reputa con Ptolomeo de solos XXXVIII. grados, i V. minutos: porque dista otros tantos de la Linea Equinoccial, procediendo hacia el Septentrion. De su longitud no tenemos cosa cierta, por la diversidad de opiniones sobre el principio de la longitud, en que han sudado muchos Mathematicos de Europa. Goza de Clima, i Cielo saludable, de que formaron el debido aprecio los Romanos por el conocimiento de los influxos celestiales, i Climas de la tierra. Los Arabes, i Africanos, los imitaron, constituyendo en ella el Throno de su Imperio. Por el Septentrion la defienden mucho de los vientos frios las cumbres de los montes Marianos, llamados vulgarmente *Sierra Morena*, que corren de Oriente à Occidente con vistas deleitables, formando por la parte opuesta meridional una admirable perspectiva. Estas vertientes terminan en amenos llanos cerca de la Ciudad, adonde llegan por conductos antiguos de soberbias fabricas, profundas, i labradas en piedra viva por muchas partes, copiosas, i saludables aguas, que sin controversia son de las mejores de Hespaña. Por la region meridional baña los fundamentos de sus muros de Oriente al Occidente el profundo Betis, contribuyendo no poco à la salud, recreacion, i utilidad de sus habitadores. Desde

la

la ribera se vá levantando insensiblemente el sitio de la Ciudad de modo, que no solamente se desaguan las calles, quedando sana la poblacion, sino tambien por la defensa natural de las vertientes no la dañan las inundaciones del Rio. En la ribera opuesta tiene un Arrabál no despreciable, poblado con su Parrochia, que se communica con la Ciudad por el Puente. I es poblacion moderna, que se fundó despues de la Conquista de Granada, quando cessaron las invasiones de los Mahomethanos, que con sus Exercitos infestaban los Pueblos, i campos de la Frontera, llegando tal vez à vista de Cordoba. Desde este Arrabál se seguian por los llanos deliciosas Huertas, i arboledas en los tiempos de Romanos, Godos, i Arabes, aunque ya apenas han quedado tres, mui faltas de Agua, que se sacaba antiguamente del Rio por conductos, ya subterraneos, ya patentes. Mas en los otros llanos, confinantes con la Ciudad, i en las vertientes de los montes Marianos, son frequentes las Huertas, que todavia perseveran.

II. El Puente de la Ciudad fue construido por *Hiscán*, primero del nombre, Rey de Cordoba, con un Castillo fuerte à la entrada, que sirve tambien de fortificacion al Puente. Es este de firmissima Canteria con arcos mui capaces, fabricados sobre los antiguos cimientos del Puente Romano, como se colige del Arzobispo Don Rodrigo. Por la parte superior de las aguas tienen todos los arcos cuchillos de Canteria fortissima, para cortar, i dividir el impetu de las corrientes. Por la parte inferior está toda la immensa machina del Puente sostenida con estrivos grandes de Canteria, que mantienen la fuerza de la obra contra el impulso de las corrientes. Remata todo el Puente en la puerta de su nombre, desde la qual siguen los muros hasta las cercas de los Alcazares, antigua Basilica de los Pretores. I desde el angulo inferior del Alcazar corta el muro antiguo derecho hasta la puerta de *Almodóvar*, dexando fuera todo el Barrio del Alcázar, cercado tambien de muros con los Reales Jardines por los Reyes Moros, en el qual Barrio solian habitar separados quatro mil Soldados de guardias Pretorianas. Desde la puerta de Almodóvar sigue el muro con sus Torres, formando media Luna, por las dos puertas de *Gallegos*, i del *Offario* hasta la puerta del *Rincón*. I desde aqui corta derecho al Rio un muro fortis-

fortiſsimo, que divide toda la Ciudad por medio hasta la puerta de la *Peſcaderia*. Dentro del ambito de este quadro quedan comprehendidos la Cathedral, la Colegiata de San Hipolyto, las Parrochias de San Nicolas, San Joan, San Miguel, el Salvador, Santo Domingo de Silos, *Omnium Sanctorum*, i la antigua de San Bartholomé, el Convento de la Trinidad calzada, los Colegios de la Compañia, San Roque, la Aſſumpcion, San Pelagio, los Conventos de Capuchinos, i San Pedro de Alcantara, el Oratorio de San Phelipe Neri, trece Conventos de Monjas, los Hoſpitales del Cardenal, San Jacyntho, Convaleſcencia, San Sebaſtian, i Antón Cabrera, los Alcazares, que ſirven hoi de Tribunal para el Santo Oficio de la Inquiſicion, i el Palacio Epiſcopal, obra ſumptuoſa del Obiſpo *D. Leopoldo de Auſtria*. Dentro de la cerca de los Alcazares fue fundado el Colegio de San Baſilio, poco diſtante de la puerta de *Sevilla*, quedando fuera los Conventos *de Santa Maria de las Huertas*, que es de Religioſos Minimos, i el de nueſtra Señora de la Merced, fabricado en nueſtros tiempos quaſi de nuevo. Dentro de la miſma cerca del Barrio del Alcazar eſtán fundadas las Reales Caballerizas, para mantener los Caballos del Rey nueſtro Señor, que ſe crian en las deheſas de *Cordoba la Vieja*, i de *Ribera*, obra magnifica premeditada, i emprendida por el nobiliſsimo Caballero *Don Diego Lopez de Haro*, *i Sotomayor*, Señor de Sorbas, i Lobrin, Alcayde de los Reales Alcazares, i Caballerizo mayor de ſu Majeſtad, aunque de preſente eſtán abraſadas con un incendio. Pero ya ſe eſtán reparando magnificamente por nueſtro Auguſto Monarcha Don Fernando VI., que Dios guarde.

III. Deſde la puerta del Rincon proſigue el Muro por *la Torre Malmuerta*, *puerta de Colodro*, *Excuſada*, *i Placencia*, de donde revuelve hacia el Rio por las *puertas de Anduxar*, *Nueva*, *i Baeza*, haſta el Convento de los Martyres, Molino de Martos, i *ſu Puerta*. I deſde aqui deſciende por la ribera, haſta que ſe junta con el otro Muro medio diviſivo de la otra mitad de Ciudad. En eſte ſegundo recinto ſe contienen las ſiete Parrochias de San Pedro, Santiago, San Nicolas, la Magdalena, San Andres, San Lorenzo, i Santa Marina, los Reales Conventos de San Pablo, San Pedro, San Auguſtin, los Martyres, i la Trinidad

nidad deſcalza, ſiete Conventos de Monjas, las Niñas Huerfanas, los Hoſpitales de Jeſus Nazareno, la Charidad, San Bartholomé, i el del Linage de los Caballeros *Rios*, la Plaza mayor, edificio de ſingular hermoſura, las Carceles, i las Caſas Capitulares, quedando fuera de los Muros los Conventos de San Joſeph de Carmelitas Recoletos, la Caſa grande del Carmen, el Hoſpital de San Joan de Dios, San Raphael de los Terceros, la Caſa de San Antonio Abad, i à mayor diſtancia de la Ciudad, los tres Conventos de San Geronymo, la Rizafa, i Eſcala-Cœli. La primera parte de Ciudad eſtá fundada en el ſitio mas eminente con algunas cueſtas pendientes hacia el Muro diviſivo: porque fue poblada de ſolos Romanos en los principios de la amplificacion Marcelliana, como Ciudadela de toda la Colonia para freno de los naturales de la Provincia. I eſta parte llamaron los Arabes *Almedina*, i los Chriſtianos antiguos deſpues de la Reſtauracion por el Santo Rey Don Fernando la llamaron *Villa*. La ſegunda parte nombraron los Moros *Axerquia*, que ſignifica en ſu lengua *Poblacion Oriental*, por ſer lo Oriental de la Ciudad. El Muro medio tenia antiguamente dos ſolas puertas de communicacion hacia los dos extremos, aunque Pedro Diaz de Ribas eſcribió otra coſa por no haber viſto Eſcrituras antiguas. El privilegio del Rey Don Alfonſo el ultimo, en que reſponde à la Ciudad ſobre muchos particulares, conſultados en el año de 1328., contiene, que ſe deben abrir ambas puertas, como eſtaban antes: porque ſe habian cerrado, quando *Don Joan Ponce de Cabrera*, Señor de Cabra, i Garciez, en las revueltas de las tutorias, ocupó la Xerquia con gentes armadas. La primera puerta ſe llama en las Eſcrituras antiguas *puerta de la Peſcaderia*, i la ſegunda *portillo de Corvacho*, por haber tenido alli cerca ſus Caſas principales de repartimiento *Don Bartholomé Corvacho*, Caballero Conquiſtador de Cordoba, las quales ſon hoi Convento de Capuchinos. Deſpues ſe rompieron à proporcionadas diſtancias los portillos de San Franciſco, de la cueſta de los Caldereros, i de la cueſta del Salvador, donde eſtaba antes la Puerta del Hierro. Quando ſe conquiſtó Cordobà de los Moros, ſe defendieron eſtos valeroſamente por muchos meſes deſde eſte Muro medio, habiendo perdido antes toda la Axerquia. Porque tenian ſobre las cercanias del Muro

mu-

muchas casas fuertes, que servian de Castillos, i fortificaciones de la Ciudad. I enseñado el Santo Rey con estos exemplares repartió estas casas entre los Caballeros Conquistadores mas poderosos, *Don Bartholomé Corvacho*, *Don Fernando Iñiguez de Carcamo*, *Don Pedro Venegas*, *Don Domingo Muñoz*, *Don Martin Ruiz de Argote*, *Don Rodrigo Gonzalez Mesia*, *Don Joan Perez de Retes*, *Don Pedro Fernandez de Saavedra*, *Don Garcia Mendez de Sotomayor*, i otros Caballeros principales, cuyas casas quedaban poco distantes, no solo de este Muro, sino tambien de los otros de la Ciudad, i sus puertas, para que las defendiessen mas prontos en caso necessario. El ambito de todos los Muros de la Ciudad consta de ocho mil, setecientas, sesenta, i nueve varas, medidas por *D. Andres de Morales, i Padilla*, XXIV. de Cordoba, en el año de 1635. I segun la reduccion de varas à leguas, que descubrió el Maestro Esquivel por el Aqueducto de Merida, siendo Cordoba una Ciudad tan grande de mayor extension, que Sevilla, tiene poco mas de cinco millas Romanas en su circuito, sobrando poco mas de quatrocientas varas. La forma de toda la Ciudad es *quadrilonga* con algunos Arrabáles por el Occidente, Septentrion, i Oriente: por que se extiende por la ribera del Rio de Oriente al Occidente por su mayor longitud, aunque forma algunos Angulos.

IV. Supuesta ya esta delineacion material, que representa à Cordoba segun el estado presente, vengamos à su primitiva fundacion. Unos quieren, que la fundassen primeramente *Tubal, i sus hijos*, de lo qual no pueden producir fundamento solido. Otros con el Mahomethano *Rhasis* suponen, que la fundó *Hercules* por el firmamento de las Estrellas, conociendo la benignidad de sus influxos celestiales, por los quales seria abastecida de todas las bondades. Si este Escritor (de cuya existencia disputan algunos con Don Gregorio Mayáns) en materias tan antiguas no hubiera errado muchas cosas, que no supo de cierto, ya pudieramos assegurarnos con su Testimonio, coligiendo de aqui la grandissima antiguedad de Cordoba. Mas no podemos sentar el pie seguramente con sola su Authoridad, aunque sea cierto, que los Cordobeses en su tiempo mantenian esta persuasion. Dicen otros, que la fundaron *Phenices*, lo que juzgamos del todo improbable: porque los Phenices no se internaron tanto en la

Provincia, reducidos por el valor de los primitivos Hespañoles à sus Colonias maritimas, que fundaron antes con artificio mui disimulado. Otros escriben, que los primeros Fundadores de Cordoba fueron los *Persas*, cuya venida à Hespaña afirmaron Varron, Plinio, Herodoto, i Lucano, à quienes asiente el Doctor Aldrete, aunque muchos la refutan. Añaden los Assertores de esta opinion, que la fundaron en memoria de otra *Cordoba* de la Persia. Mas ninguno de los Cosmographos antiguos hace mencion de *Cordoba en la Persia*: porque Plinio, i Ptolomeo ponen solamente à *Cordua*, Ciudad, no de la Persia, sino de Capadocia, Provincia de Asia, como ya notaron con Arriano el Cardenal Baronio, i Don Nicolas Antonio en su censura de Historias fabulosas. Los PP. Antuerpienses Godefrido Henschennio, i Daniel Papebrochio, tratando del Martyrio de los Santos *Olympiades*, *Maximo*, i sus Compañeros, confiessan, que los Martyrologios Geronymianos tienen *Cordua*, nombre de la Ciudad, donde estos Santos triumpharon, cerca de la Hyrcania, donde Plinio hace mencion de los Pueblos *Corduenos*. Mas como consta de Ammiano Marcellino, *Cordua* fue Capital de la Region *Corduena* de la Persia, una de las cinco Tranftigritanas, que alli nombra. I es mui diferente este nombre del de nuestra *Cordoba*, para que quedasse perpetuamente en ella la memoria de aquella Capital. I por el contrario vemos en Hespaña muchas Ciudades antiguas, que tienen la misma terminacion en sus nombres, que tubo Cordoba, como *Salduba*, *Onuba*, *Calduba*, *i Menuba*, cuyo nombre se extendió tambien à los Rios, sin que podamos atribuir à los *Persas* la fundacion de tantas Ciudades. Tenemos pues esta opinion por un futilissimo conato de los que quieren vender sus imaginaciones por sentencias exploradas. Otros finalmente afirman, que *Marco Claudio Marcello*, Gobernador de ambas Hespañas por los años de DXXCV. de la fundacion de Roma, fundó primitivamente à Cordoba: porque Strabón la llama *Edificio de Marcello*. I añaden, que toda la *Xerquia*, que dexamos delineada, es obra de Mahomethanos.

V. Esta ultima opinion tiene alguna aparencia de verdad, aunque bien examinada tambien se convence de falsedad por el Testimonio del mismo Escritor, de que se valen sus fautores. Porque primeramente Silio Italico, quando refiere las Ciudades de

de la Betica, que concurrieron con Annibal à la segunda guerra Punica en Italia, pone à *Cordoba*, llamandola *honra de la tierra producidora del oro*, que es Hespaña. *Nec decus Auriferæ cessavit Corduba terræ.* Conque necessariamente estaba ya fundada, antes que los Romanos conquistassen la Hespaña Ulterior, posseida todavia de los Carthaginienses. En segundo lugar el nombre primitivo *Corduba*, como los ya referidos, nada tiene de Romano, sino de los primitivos Hespañoles. Ultimamente se toma un fuerte argumento del Testimonio de Strabón, donde refiere la navegacion antigua de los Hespañoles por el Betis desde el Oceano hasta Cordoba. Porque dice, que se navegaba el Rio desde el Oceano hasta Sevilla con Navios grandes, hasta Ilipa con menores, i hasta Cordoba con Barcos proprios de los Rios, fabricados en su tiempo de tablas labradas, aunque *en los Siglos mas antiguos* eran formados del tronco de un Arbol concavado en forma de las Canoas, que tienen los Americanos. *Usque Cordubam autem fluvialibus scaphis iter est: hoc quidem tempore compactis, ANTIQUIORIBUS verò SOECULIS cavatis arbore lintribus, id est, monoxylis.* En fuerza pues de tan claro testimonio debemos considerar à Cordoba fundada muchos siglos antes, que los Romanos viniessen à Hespaña. Porque no podemos referir estos *Siglos mas antiguos* à los tiempos precedentes de su Imperio en la Betica, en que apenas habian corrido doscientos, i cinquenta años solares hasta los tiempos de Strabón. I si consideramos atentamente *la Naturaleza* de estas Embarcaciones mas antiguas, hallarémos, que ni pueden corresponder à *Phenices*, ni à *Carthaginienses*. Porque ni los primeros dominaron toda la Betica, ni habian de usar unas Embarcaciones *tan toscas*, siendo ellos Maestros sapientissimos de la Navifactoria, i de la Nautica, Dueños de los Mares, trescientos años antes de los Argo-Nautas Griegos, como demuestra el Illustrissimo Huet. I Strabón afirma, que vinieron à esta Provincia antes de los tiempos de Homero. Los segundos dominaron toda la Betica, adelantando sus Conquistas con formidables Exercitos, i Armadas. I siendo tambien oriundos de los Phenices de Tyro, no habian de mantener el Commercio del Betis hasta Cordoba con Canoas, proprias mas bien de los primitivos Hespañoles, rudos todavia en la arte Navifactoria. Debemos pues referir *aquellas*

Canoas, i aquellos *Siglos mas antiguos* de Strabón, à tiempos anteriores al dominio no ſolamente de los Carthaginienſes, ſino tambien de los Phenices en Heſpaña, los quales juzgamos, que ſolamente perficionaron las Naves, Barcos, i Commercio del Betis haſta Cordoba. I aſsi ſe entiende ſin violencia alguna Strabón, no ſolo en eſte paſſage, ſino tambien quando dice, que Cordoba es *Edificio de Marcello*. Porque aunque eſtaba fundada muchos ſiglos antes, Marcello la amplificó en ſitio diferente, del que primitivamente ocupaba por el Campo de nueſtra Señora de la Salud, donde perſeveran veſtigios antiquiſsimos de ſu primera poblacion, quaſi confinante con la Romana, que pobló Marcello con los Romanos Patricios, Nobles, i Equeſtres, transladando la Ciudad antigua à ſitio oriental mas acommodado para eſte fin de fundar la *Primaria Colonia de los Romanos* en la Ulterior Heſpaña. I los edificios de la primitiva Cordoba quedaron deſamparados de los habitadores antiguos naturales, que tambien paſſaron à la parte mas Oriental de la Ciudad nueva, como Colonos Romanos, aunque divididos con el Muro medio, que diximos.

VI. Mas aunque *M. Claudio Marcello* no hubiera fundado à *Cordoba* en eſta forma, ſino la hubiera amplificado ſolamente, dexandola en ſu antiquiſsimo ſitio, todavia ſe podia juſtamente llamar *Edificio de Marcello*. Porque la antigua *Byzancio*, fundacion de Pauſanias, Rey de los Lacedemonios, ſe llamó *Conſtantinopla*, eſto es, Ciudad fundada por Conſtantino, por haberla amplificado marabilloſamente el Maximo Conſtantino. I Plinio eſcribió, que Tarragona era *obra de los Scipiones*, como Carthagena de los Carthaginienſes. I es conſtantiſsimo, que Tarragona eſtaba ya fundada muchos años antes, que los Romanos vinieſſen à Heſpaña. Ni quiere Plinio ſignificar otra coſa, ſino que deſde el principio, los dos Scipiones la crearon como Colonia Romana, para que fueſſe Capital, i Metropoli de toda la Provincia *Citerior*, que conquiſtaron. Era por eſte tiempo *Cadiz* la Capital del Imperio de los Carthaginienſes en Heſpaña, los quales habiendo adelantado ſus conquiſtas tomaron à Carthagena, fundacion antiquiſsima del Troyano *Teucro*, como eſcriben Silio Italico, i Juſtino, eſtableciendo en ella por la commodidad de ſu Puerto una florentiſsima Colonia de Carthaginienſes,

para

para defensa de todas aquellas Costas, i fronteras. I por la semejanza, que tenia con la gran *Carthago* de Africa, Capital de todo su Imperio, la llamaron *Carthago Nova*, para distinguirla de la primera, fundada por la Reyna Dido. I este fue solo el modo, por donde los Carthaginienses se constituyeron sus Fundadores, como los Scipiones de Tarragona, i Marcello de Cordoba.

VII. De todo lo dicho sacamos en claro, que ni consta el tiempo de la primera fundacion de *Cordoba*, ni sabemos, quienes fueron los primeros Fundadores. Porque *M. Claudio Marcello*, de quien se puede verificar, que la fundó, no fue su Fundador primitivo, sino su Amplificador. De *Hercules* solo se sabe por el Testimonio de *Rhasis*, de quien no podemos en tanta antiguedad obscura asegurarnos. Las demas opiniones todas carecen de solidos documentos. Conque debemos afirmar, que no nos consta su primitivo origen. I solamente concluimos por los testimonios citados de Silio Italico, i de Strabón, que muchos siglos antes de los Imperios de los Romanos, Carthaginienses, i Phenices en Hespaña, estaba ya Cordoba fundada en su primitivo antiquisimo sitio de nuestra Señora de la Salud, de donde la retiró *Marcello* hacia el Oriente, quando el Senado Romano en el año de DXXCV. estableció en ella la primaria Colonia Romana de la Hespaña Ulterior.

CAPITULO III.

DE LA VENIDA DE LOS CARTHAGINIENSES EN HESpaña, de que fueron expulsos por los Romanos, cuyos Pretores se refieren hasta M. Claudio Marcello.

PAra mayor demonstracion de la Antiguedad de *Cordoba*, digamos compendiosamente las Naciones, que vinieron à Hespaña *en los antiguos siglos*. I sin detenernos en Iberos, Persas, i Celtas, comencemos por los *Phenices*, que poblaron muchas Ciudades maritimas de la Betica. Fueron estas gentes oriundas de *Tyro*, Ciudad maritima, i poderosa, de donde salieron las Colonias de *Thebas* en Beocia, *Utica*, i *Carthago* en Africa, i *Cadiz* en Hespaña, con otras, que poblaron despues

en

en las Coſtas del Occéano, i Mediterraneo. Pero no es fácil determinar el tiempo de ſu venida: porque los Eſcritores antiguos diſcuerdan en ſeñalarlo. La mas corriente ſentencia la reduce à tiempos anteriores al Reynado de Salomón, pocos años deſpues de la deſtruccion de Troya, ſegun eſcriben Strabón, i Pomponio Mela, ſeguidos del Doctor Aldrete. I habiendo fundado ſu Colonia en Cadiz, aſpiraron con el progreſſo del tiempo à la Dominacion de toda Heſpaña, lo que reſiſtieron los naturales con tanto valor, que los puſieron en peligro de perder todas ſus Colonias, aunque jamás ceſſaron ſus doloſos artificios. Florecia ya por eſtos tiempos el Imperio de Carthago, fundada mas de cien años deſpues de la conſtruccion del Templo de Salomón, ſegun Joſepho, aunque Euſebio Ceſarienſe, Caſsiodoro, i San Iſidoro ponen ſu fundacion en el Reynado de David. I por eſta cauſa reconociendo los Phenices Gaditanos, que no podian prevalecer en Heſpaña, pidieron con inſtancias à los *Carthaginienſes*, oriundos de la miſma Ciudad de *Tyro*, que vinieſſen à ſocorrerlos con poderoſas armadas, como lo executaron. Mas habiendo reconocido ſus Almirantes las Coſtas de Heſpaña, i Africa, concibieron la idea de dominar à toda la Provincia, que contenia tantos theſoros, i bondades. I conſta de Juſtino, que quando ſe encendió la guerra primera Punica con los Romanos en Sicilia, ya los Carthaginienſes eſtaban apoderados de muchas Ciudades de Heſpaña, añadiendo Floro, que los Romanos determinaron eſta guerra en el año de quatrocientos i noventa de la Fundacion de Roma, por quanto los Carthaginienſes poſſeian ya no ſolamente las mas Ciudades de Africa, ſino tambien muchas de Heſpaña con las Islas del Mar Sardico, i Tyrrheno. Deſpues *Hamilcar*, conquiſtado todo el Imperio de Africa, ſe aplicó à las conquiſtas de toda Heſpaña por los años de quinientos diez i ſeis de Roma, ſiguiendo guſtoſo las inſtancias de los primeros Capitanes exploradores. Dilató en ella ſu Imperio, haciendo grandiſsimas hoſtilidades en los Pueblos por el eſpacio de ſiete años haſta que lo mataron en Caſtro Alto. Succedióle ſu Hierno *Haſdrubal*, General mui ſeñalado en las armas, à quien ſuccedió el grande *Annibal*, Joven de pocos años, hijo del primero Conquiſtador, contra quien los Romanos intentaron la ſegunda guerra Punica, con el pretexto de defender

Año CCCC XC.

Año DXVI.

tender à los Saguntinos, sus confederados, que tenia ya destruidos el General de Carthago.

II. Determinada pues la guerra segunda Punica, en el año quinientos treinta i seis de Roma, en que el grande *Annibal* pasó à la Italia con poderoso Exercito de Africanos, i Hespañoles, *Gneyo Cornelio Scipion* desembarcó su Exercito Romano en Ampurias, Ciudad antiquissima de Cataluña, con intento de impedir la expedicion de Annibal, aunque no lo pudo conseguir, i su hermano *Publio Cornelio Scipion*, à la sazon Consul de Roma, tubo necessidad de oponersele en las entradas de Italia con no pequeña desgracia. Esta fue la primera vez, que se vieron en Hespaña las Legiones Romanas, siendo la primera de todas las Provincias, que pretendieron conquistar, habiendo consumido despues con assombro de todas las Naciones doscientos años en acabar de domarla. Al año siguiente llegó con nuevas Tropas de ocho mil hombres, conducidos en treinta Naves el Proconsul *P. Cornelio Scipion*, que desembarcó su gente en el Puerto de Tarragona. Ambos hermanos unidos consiguieron grandes victorias contra los Generales de Carthago *Hasdrubal*, hermano de Annibal, *Hasdrubal*, hijo de Gisgon, *Magón*, *Imilcón*, i *Masaniffa*, Principe de la Mauritania, hasta que fueron muertos ambos desgraciadamente en el año de quinientos quarenta i dos de Roma. En estos seis años permaneció *Cordoba* todavia en el Dominio de los Carthaginienses, en que la supone Silio Italico antes del transito de Annibal: porque los Romanos no penetraron con sus armas en este tiempo à lo interior de la *Betica*, donde tenian aquellos mui gruessas Tropas de Guarnicion. No obstante las grandes Ciudades de *Iliturgi*, i *Castulo*, expeliendo los presidios de los Carthaginienses, se confederaron con los Romanos, que las defendieron valerosamente de sus enemigos, aunque despues de la rota de los dos hermanos *Scipiones* cometieron la accion, tan indigna de la Nacion Hespañola, que justamente pagaron con la demolicion inhumana de *Iliturgi*, i con el castigo poco inferior de *Castulo*.

Año DXXX VI.

Año DXLII.

III. Despues de la calamidad de los dos Scipiones mantubieron marabillosamente en Hespaña el partido de los Romanos *Lucio Septimio Marcio*, que consiguió grandes victorias de los Generales Carthaginienses, aun en lo interior de la Betica, i

Tito

Tito Fonteyo, Legado del Proconsul defunto. Entre tanto el Senado Romano invió al Pretor *Cayo Claudio Nerón* con doce mil Infantes, i mil, i cien Caballos, para que prosiguiesse la guerra. Apiano Alexandrino quiere, que viniesse de principal *M. Claudio Marcello*, Conquistador de Sicilia. Mas este Escritor se engaña en esto, como en otras cosas. Porque jamás vino *Marcello*, el Syracusano, à Hespaña, i quando vino *Nerón*, estaba todavia disponiendo el Gobierno de Sicilia, que acababa de conquistar triumphando de ella en el año siguiente de quinientos quarenta i tres en Roma, como se nota en las Tablas Capitolinas, aunque con el atrasso acostumbrado de un año, que reformó despues Varrón. No consta expedicion alguna victoriosa de Nerón. Solamente sabemos, que cerca de Castulo en el sitio de *Peñas Negras* apretó tanto al General *Hasdrubal*, hermano del grande Annibal, que sino se hubiera burlado de Nerón con dolosos artificios de paz, hubiera perecido todo el Exercito de los Carthaginienses. Al año siguiente de quinientos quarenta, i quatro de Roma vino con un Exercito de diez mil Infantes, i mil Caballos, conducidos en treinta Naves de Transporte, el valiente *P. Cornelio Scipion*, Marte Romano, que despues adquirió el glorioso renombre de *Africano mayor*. Este Excelentissimo General conquistó primeramente à *Carthagena*, Arsenal, Puerto, i Alcazar fortissimo de los Carthaginienses, cuyo General *Hannón* quedó prisionero con otros muchos Capitanes de consideracion. Despues revolvió sus armas hacia la Hespaña Ulterior, donde consiguió dos grandes victorias cerca de *Bailen en la Betica*, con lo que acabó de conquistar, quanto los Carthaginienses posseian en Hespaña. Luego se le confederaron *Cadiz*, Corte de los Carthaginienses, *Malaga*, *Montoro*, i otras Ciudades principales. Castigó con todo rigor militar las Ciudades de *Iliturgi*, i de *Castulo*, por los malos tratamientos, que hicieron à los Romanos fugitivos de la rota de su Padre, i de su Tio, à quienes hizo solemnissimas Exequias militares. Finalmente habiendo fundado con los Soldados invalidos el Municipio de *Italica*, se volvió à Roma en el año de quinientos cinquenta i uno, lleno de triumphos, i victorias contra los Capitanes de Carthago, que habia exterminado de toda Hespaña.

Año DXLIV.

Año DLI.

IV. De todo lo dicho consta, que *M. Marcello el Syracusano*

fano, no pudo ser amplificador de *Cordoba*, assi porque ni de Livio, ni de Plutarcho sabemos, que viniesse à Hespaña, como porque no lo podia ser, aunque hubiera venido con Neron: porque toda la Ulterior perseveraba todavia en el Imperio de los Carthaginienses. Entró pues esta gran Ciudad en el Dominio de los Romanos en el año de quinientos quarenta, i ocho de la Fundacion de Roma, en que *Cornelio Scipion Africano*, vencidos ya los Carthaginienses en la ultima batalla de *Bailen*, se internó con sus conquistas hasta el Oceano, quedando los Romanos dueños absolutos de la Ulterior Hespaña conquistada, como lo eran antes de la mayor parte de la Tarraconense. Año DXL VIII.

V. I siendo ya muchas las Ciudades del Imperio Romano, dividieron todo lo conquistado en Hespaña *Citerior*, i en Hespaña *Ulterior*, reduciendolas despues en forma de dos Provincias, gobernada cada una por un Pretor annual, un Questor, un Legado, un Procurador, i otros Ministros inferiores. Los Hespañoles con una ingenuidad propria de la Nacion creyeron à los principios las promessas de los Romanos, à quienes ayudaron contra los Carthaginienses, como à Redemptores de su libertad perdida. Pero comprehendiendo despues, que los Romanos no aspiraban, sino à la dominacion de toda Hespaña con crueldades, violencias, fraudes, i contribuciones, procurando sacudir el yugo pesado, que habian admitido por el valor de los mismos pacientes, movieron dilatadas, i sangrientas guerras contra los opressores, aunque nunca pudieron libertarse de la servidumbre. Desde la salida de *Scipion*, los Celtiberos, i los Lusitanos, se conspiraron contra los Romanos, haciendo crudisima guerra contra los Pretores de ambas Provincias, que perdieron muchas veces sus Exercitos. En la Ulterior tubo el Gobierno *L. Manlio Acidino*, de quien no sabemos accion particular.

VI. Succedióle *L. Stertinio*, que teniendo las Ciudades de la Betica sossegadas, se aplicó por orden del Senado à los establecimientos civiles, i militares de toda la Provincia, en lo q̃ gastó todo el tiempo de su Gobierno. Succedióle *M. Helvio Blasion* con el oficio de Pretor, en que duró dos años, consiguiendo de los Celtiberos el triumpho de Ovacion en el año de quinientos cinquenta i nueve, como se nota en las Tablas Capitolinas. En su tiempo la Ciudad de *Ilitugi*, que habia sido severissimamente Año DLIX.

castigada por los Romanos, se rebeló tomando las armas contra el Pretor, que los *sujetó* valerosamente. Vino de Roma en su lugar *Q. Fabio Buteon*, de quien se sabe mui poco. Succedióle en el Gobierno de la Ulterior con cargo de Pretor *Appio Claudio Nerón*, contra quien se rebelaron los Turdetanos de la Betica, llamando en su favor doce mil Celtiberos à su costa. El Pretor *Nerón* les presentó la batalla, que admitieron mui gustosos, peleando tan ferozmente de ambas partes hasta la noche, que por ninguna se declaró la victoria. Mas reconociendo el General Romano, que no podia prevalecer contra los Hespañoles, llamó en su ayuda al Consul *M. Porcio Caton*, que hacia la guerra sangrienta en la Tarraconense contra los Celtiberos. Vino con su Exercito, intentando con promessas dividir los Celtiberos de los Turdetanos, aunque nada consiguió por la fidelissima constancia de la Nacion, que tenia ya sobradamente conocidas las artes de los Romanos. I en ausencia del Consul se levantaron muchas Ciudades de la Citerior, que le obligaron à precipitar la vuelta, quedandose los Turdetanos rebelados contra los dos Generales.

VII. A vista de tan peligrosa guerra vino por Pretor de la Hespaña Ulterior *P. Cornelio Scipion*, primo hermano del Africano, Conquistador de Hespaña, que despues fue Principe del Senado. Este Pretor consiguió prosperamente grandes victorias de los Beticos, domando cinquenta Ciudades levantadas. Al fin de su Gobierno, quando ya tenia pacificada la Betica, entró por la Beturia de los Turdulos un poderoso Exercito de Lusitanos, que venció glorioſamente el Pretor cerca de *Ilipa*, entrado ya el año quinientos sesenta i uno de Roma, en que succedió *M. Fulvio Nobilior*, Caballero Patricio valeroso, con el oficio de Pretor. Este salió con su Exercito contra el Principe *Hilermo* Hespañol, que commandaba tres gentes mui belicosas *Vettones*, *Vaceos*, *i Celtiberos*, à quienes el Pretor venció valerosamente en la Carpetania, que entonces pertenecia à la Ulterior, conquistó por fuerza de armas à *Toledo*, i prendió en la batalla al Rey *Hilermo*, como dice Livio. I por esta victoria triumphó de la Ulterior con ovacion en el año siguiente de quinientos sesenta i tres, siendo este el primero triumpho, que se pone de la Ulterior en las Tablas Capitolinas. En la Oretania con-

Año DLXI.

Año DLX III.

conquistó tambien dos Ciudades llamadas *Noliba*, i *Cusibi*, cuyos sitios ignoramos. I tanto de las contribuciones, i minas, como de los despojos de la guerra, eran infinitos los thesoros, que todos los Pretores, especialmente de la Ulterior, introducian en el Erario de Roma, despues de mantenidos los Exercitos, que traian de la Italia, segun la necesidad lo pedia.

VIII. Succedió en el Gobierno de la Provincia *L. Emilio Paulo*, Caballero principalissimo, que despues fue llamado *Macedonico*, por haber vencido la Macedonia con su Rey Perseo. Traxo consigo para proseguir la guerra tres mil Infantes Italianos, i Romanos, i trescientos Caballos, que se agregaron al antiguo Exercito de la Ulterior. Perseveró dos años en el Gobierno, i al año segundo salió con su Exercito contra los Lusitanos, que derrotaron al General Romano en los Vascetanos cerca de la Ciudad de *Lycón*, donde quedaron seis mil Romanos muertos en la batalla, de la qual se retiraron los demas à sus Reales fortificados, i se defendieron dificultosamente de los assaltos de los Lusitanos. El Pretor vencido se retiró con trabajo à lo interior de la Betica.

IX. En Roma, sabida esta calamidad, señalaron por Pretor de la Ulterior à *L. Bebio Dives*, que viniendo con seis mil Latinos, mil Romanos escogidos, i doscientos i cinquenta Caballos, fue muerto en la Liguria por aquellos naturales. El Senado, luego que supo esta desgracia, mandó à *P. Junio Bruto*, Propretor de la Toscana, que se partiesse con velocidad à Hespaña con las referidas Tropas. Mas antes que llegasse, ya *Paulo* habiendo juntado un grande Exercito en la Betica de socorros Hespañoles, habia desbaratado glorioſamente à los Lusitanos, con muerte de diez i ocho mil, i mas de tres mil prisioneros. A *Bruto*, de quien nada particular se refiere, succedió en el Gobierno *Cayo Catinio* por los años de quinientos, sesenta i seis de Roma, que gobernó por dos años habiendo traido mil i quinientos Infantes Latinos, i doscientos Caballos. Al año segundo salió con su Exercito contra los Lusitanos, de los quales degolló seis mil en batalla mui sangrienta, poniendo à los demas en precipitada fuga, que siguió feroz con ardor hasta tomar por assaltos la Ciudad de *Asta*, no lexos de Xerez, donde recibió en el combate muchas heridas, de que murió poco despues. Año DLX VI.

X. Al año siguiente de quinientos setenta i ocho, vino de Roma el Pretor C. *Calpurnio Pisón*, trayendo con *Crispino* Pretor de la Citerior, un Exercito de tres mil Romanos, veinte mil Italianos, doscientos Caballos Romanos, i mil i trescientos Latinos: porque los Lusitanos insolentes infestaban los campos de Sevilla, Xerez, i otras Ciudades de la Turdetania. En el año primero, por no haber llegado à tiempo de continuar la guerra, dispuso las Legiones en sus alojamientos. Al año segundo, prevenidos grandes socorros de Hespañoles de las dos Provincias, se juntaron ambos Pretores en la Beturia Turdulana con sus Exercitos mui poderosos, para hacer la guerra contra los Lusitanos, i Celtiberos, que tenian un Exercito de treinta i cinco mil combatientes. Marcharon hacia el Tajo, buscando los Enemigos, que tenian sus Reales en la Carpetania. Los Generales Romanos, antes que viniessen à sus Exercitos los socorros Hespañoles, se empeñaron en cierta accion tumultuaria cerca de *Toledo*, i de *Hippona*, donde fueron vencidos de los Lusitanos, Carpetanos, i Celtiberos con perdida de cinco mil Romanos. Acogieronse precipitados à los Reales, de donde por temor de ser assaltados al dia siguiente, salieron con el silencio de la noche. Los Hespañoles vencedores entraron los Reales, apoderandose de todos los despojos, que no habian podido llevar sus Enemigos. Estos reforzados ya con los socorros de los Hespañoles revolvieron hacia el Tajo, que passaron por el descuido de los Lusitanos, poco experimentados en la disciplina militar. Trabóse la batalla sangrienta, i porfiada de ambas partes, hasta que peleando ambos Pretores con la Caballería por los Costados, fueron vencidos los Hespañoles con muerte de mas de treinta mil. Porque no solo perdieron el Campo de batalla, sino tambien los Reales, donde precediendo *Pisón* con la Caballeria vencedora fueron entrando poco à poco las Legiones. I aqui fue tanto el estrago, que solamente pudieron escapar à los montes quatro mil Hespañoles, que se fortificaron alli con desesperacion, habiendo perdido tan miserablemente la victoria con ciento i treinta Vanderas. En esta gran batalla mui ponderada de Livio, resplandeció admirablemente la conducta militar de *Pisón*, constancia de sus Legiones, i el valor de los Hespañoles auxiliares, que fueron en todas las guerras el mayor mo-

Año DLXV III.

momento para la fortuna de los Romanos. Ambos Pretores lograron en Roma el triumpho, que se concedió antes à *Pisón* con singulares aplausos en el año de quinientos i setenta, diciendo las Tablas Capitolinas, que triumphó de los Lusitanos, i Celtiberos, Pueblos en aquel tiempo los mas belicosos de Hespaña. Año DLXX.

XI. En el Gobierno de la Ulterior le succedió *P. Sempronio Longo*, que con el Pretor de la Citerior traxo quatro mil Infantes Romanos con quatrocientos Caballos, i cinco mil Latinos con quinientos Caballos mandandoles el Senado, que formassen en las Hespañas quatro Legiones, cada una de cinco mil Soldados escogidos, i que los invalidos, i los emeritos del Exercito antiguo fuessen remitidos à la Italia, como lo pretendian. Perseveró *Longo* dos años en su Gobierno de la Ulterior, donde murió de enfermedad, sin haber obrado cosa digna de memoria. Succedióle el Pretor *P. Manlio*, que ya habia tenido la pretura de la Citerior en tiempo del Consul *Catón*. Duró dos años, en que logró algunas victorias de poco momento: porque todo el peso de la guerra cargaba en la Citerior, donde venció su Pretor muchas batallas. Vino en su lugar *L. Postumio Albino*, Caballero mui principal de Roma, en el año de quinientos setenta i quatro. Quando llegó à la Provincia, halló, que las Ciudades de *Munda*, i *Cartama*, con otras de las costas, estaban levantadas, haciendo correrias sus naturales por las Regiones Meridionales de Cordoba. El Pretor, que conoció el peligro, de que no podia salir bien sin ayuda, pidió à *Tiberio Sempronio Graccho*, Pretor de la Citerior, que viniesse en su socorro, como lo executó con las Tropas escogidas, que tenia. Entre tanto *Albino* salió de Cordoba con su Exercito, sentando primeramente sus Reales, cerca de Castro del Rio en las cordilleras de Cabriñana, por lo que se llamaron aquellas fortificaciones *Castra Postumiana*, como la Ciudad de Lucena, donde sentó sus segundos Reales, se nombró *Castra Vinaria*, por las muchas Viñas, i vino generoso, que producia su terreno. Siguió à los Hespañoles, que reconociendo la tempestad, que les amenazaba, se fortificaron en sus Ciudades. I habiendo llegado *Graccho* con su Exercito, conquistaron à *Munda*, i *Cartama*, concertandose para la guerra de la Citerior, si fuesse necessario. Permanecie- Año DLXX. IV.

necieron dos años ambos Pretores en Heſpaña, de los quales *Graccho* adelantó notablemente ſus Conquiſtas en la Citerior, que dexó pacificada. *Albino* conſiguió tambien en ſu Provincia dos ſeñaladiſsimas victorias contra los Luſitanos, Bracarenſes, i Vaceos, con muerte de treinta i cinco mil Heſpañoles, como refiere Livio. I por eſtas victorias ſe le concedió el triumpho en Roma año de quinientos ſetenta i ſeis, notando las Tablas Capitolinas, que triumphó de los Vaceos, i Luſitanos. De donde parece, que ya por eſtos tiempos no ſolamente la Luſitania, i Carpetania, que ſon los Reynos de Portugal, i Toledo, ſino tambien los Pueblos de Peñaranda, i Valladolid, pretenecian al Gobierno de la Ulterior.

Año DLXX VI.

XII. Sucedió *T. Fonteyo*, que permaneció dos años con titulo de Proconſul, habiendole entregado el Senado para las dos Provincias tres mil Infantes Romanos con doſcientos Caballos, i cinco mil Latinos con otros treſcientos Caballos. Mas no ſabemos, que obraſſe coſa de momento. Vino en ſu lugar en el año de quinientos ſetenta i ocho *Cn. Servilio Scipion*, que duró haſta el año ſiguiente de quinientos i ochenta, en que vino por Gobernador de la Ulterior *M. Macieno*. De eſte Pretor nada ſe refiere, ſino un grandiſsimo cumulo de maldades, atrocidades, i robos. Succedióle en el año de quinientos ochenta i dos *Spurio Lucrecio*, à quien entregó el Senado para ſoſſegar la Ulterior, alborotada con el Gobierno iniquo de ſu anteceſſor, tres mil Infantes Romanos con ciento i cinquenta Caballos, i cinco mil Latinos con treſcientos Caballos, que ſe repartieſſen en ambas Provincias.

Año DLXX VIII.

XIII. Quando llegó el año ſiguiente de quinientos ochenta i tres, determinó el Senado, que fueſſen ambas Heſpañas gobernadas por un ſolo Pretor, por quanto ſe hallaban pacificadas à la ſazon, i los Romanos eſtaban empeñados en las Conquiſtas de Grecia, y Macedonia, donde neceſsitaban ſus principales fuerzas, i Capitanes. Para las dos Heſpañas eligieron à *L. Camuleyo*, Varon de conſumada prudencia, à quien ſe mandó, que recogieſſe mas de quatro mil *Hybridas*, eſto es, hijos de los Soldados Romanos, i de mujeres Heſpañolas, con quienes no podian caſar por Leyes de ſu Republica, en *Carteya* Ciudad ſita en la boca del eſtrecho cerca de Gibraltar, dandola privile-

Año DXXC III.

gio

gio de *Colonia Latina de Libertinos*, como todo consta de Livio. Vinieron por este tiempo à Roma Legados Hespañoles de ambas Provincias, quexandose lastimosamente al Senado de las crueldades, i violencias, con que los fatigaban, i maltrataban los Pretores. Los de la Ulterior acusaron de delitos atrocisimos à *Macieno*, tomando por sus Patronos en el Senado à *L. Emilio Paulo*, que los habia gobernado con Justicia, i à *Servio Sulpicio Galba*, de quien parece tenian algun conocimiento. I aunque fue grande el favor, que defendia los reos, eran tan manifiestos sus excessos, que antes de pronunciarse la segunda sentencia, se salieron voluntariamente desterrados de Roma. Terminada la causa, mandó el Senado, que se quitassen los Questores. Que las Ciudades cobrassen por si mismas los tributos, que se pagaban à la Republica. Que los Pretores no encabezassen por su voluntad à los tributarios, por las vigesimas de sus rentas. I finalmente, que no tassassen los granos, i los demas frutos por su arbitrio. Con estas providencias reprimieron los Senadores algun tanto la violencia insolente de los Pretores, cuya residencia ordinaria era en Cordoba, como luego probarémos. I por esta causa el Senado Romano determinó dos años despues, que fuesse establecida en esta Ciudad la *Primera Colonia* de toda la Hespaña, *deducida de Caballeros Romanos Patricios, Nobles, i Equestres, i naturales escogidos*, para que fuesse Metropoli civil, i militar, i antemural fortisimo de toda la Provincia. Esta commission se dió al Successor de *Canuleyo*, de quien tratará el capitulo siguiente.

CAPITULO IV.

DE LA AMPLIFICACION DE CORDOBA.

1. EL año de quinientos ochenta i cinco de la fundacion de Roma, segun el computo de Varron, que seguimos, fue señaladisimo por la fundacion de la *COLONIA PATRICIA* de Romanos, que mandó establecer el Senado en *CORDOBA*, Ciudad principal, i antiquisima de la Ulterior Hespaña, cuya situacion, antiguedad, i origen, habemos declarado, siendo Consules en Roma *Q. MARCIO PHILIPPO* la segunda vez, i CN. Año DLXXXV.

COSS. de Roma. i *CN. SERVILIO CEPION* la primera. Encargóse la fundación de esta Colonia al Pretor de ambas Hespañas *M. CLAUDIO MARCELLO*, Heroe nobilisimo de los principales Romanos, aunque no era su linage de la gente *Claudia* Patricia. Fue tres veces Consul en Roma, donde triumphó otras tantas de varias Naciones domadas por sus clarisimas victorias. Era hijo de *M. Claudio Marcello*, que fue Consul en el año de quinientos, setenta i uno, habiendo sido Censor seis años antes, i Nieto del immortal *M. Claudio Marcello*, vencedor del grande Annibal, Conquistador de Sicilia, Consul Romano cinco veces, triumphador por otras tres de los Insubres Germanos, i Syracusanos de Sicilia, habiendo llevado à Roma grandiosos despojos de los Germanos, cuyo Rey *Virdumaro* quedó muerto en la batalla. I muchos años antes suena este clarisimo linage en los Fastos Romanos: porque *M. Claudio Marcello*, Padre del Syracusano, fue Consul en el año de quatrocientos sesenta i siete, i era hijo del Dictador *M. Claudio Marcello*, que fue Consul en el año de quatrocientos veinte i dos, i fue tercero Avuelo de nuestro Fundador. De este refiere Pediano, que tenia edificado en Roma su sepulchro con este Epitaphio.

HIC. SITI. SUNT. MARCELLI TRES
NOVIES. COSS. AVUS. QUINQUIES
FILIUS. SEMEL. NEPOS. TER

II. Mas al fin despues de muchas victorias, triumphos, i glorias militares, murió desgraciadamente en el mar partiendose con una Embaxada de su Republica en Africa. Este Illustrisimo Heroe es sin controversia racional el Amplificador de *Cordoba*. Porque ni pudo ser su Avuelo, como tenemos ya demonstrado, ni pudo ser otro de su mismo nombre, que fue Questor de *Quinto Cassio Longino* en los tiempos de Julio Cesar. Porque consta por el Testimonio de *M. Seneca*, que Cordoba era ya *Colonia Romana* antes de las guerras civiles de Cesar, i Pompeyo: *cuyo furor* (dice) *me contubo dentro de mi Colonia*. Por otra parte Hircio escribe, que Pompeyo, el hijo del Grande, mantenia en estas guerras una Legion entre otras reclutada de las Colo-

Colonias de la Ulterior Hespaña: *Una facta ex Coloniis, quæ fuerunt in his regionibus.* I Strabón expressamente afirma, que Cordoba fue la *Primera Colonia*, que deduxeron los Romanos à estas regiones, habiendola habitado *desde el principio Varones escogidos Romanos, i Naturales.* Conque no se puede dudar, que Cordoba fue Colonia Romana antes de los tiempos de Cesar. I sino dixera Strabón, que fue obra de Marcello, era necessario recurrir à los principios del Imperio Romano en la Hespaña Ulterior, desde los quales habian ya passado treinta i seis años hasta la amplificacion Marcelliana en el año señalado. I advierte sabiamente Ambrosio de Morales, que no pudo hacer esta grande obra *Marcello*, sino en este año, en que tenia las dos Provincias de Hespaña mui pacificadas. Porque quando volvió despues à la Citerior, siendo Consul en el año de seiscientos i dos, vino para domar con la guerra los Celtiberos, i Lusitanos, de que triumphó al año siguiente. El texto de Strabón puede tambien aludir à la Residencia ordinaria de los Pretores en Cordoba, donde parece cierto, que tubieron su asiento desde el principio, por su grandeza, fecundidad de sus Campos, frequencia del antiguo Commercio por su Rio, commodidad de su sitio en medio de la Provincia, distancia de los Lusitanos, siempre belicosos, abundancia de sus minas, amenidades de sus montes, i benignidad de su Cielo. Debe pues gloriarse Cordoba, como de la famosa Athenas ponderó Justino, que no creció desde principios humildes à los supremos apices de Dignidad, i primacia.

III. Acostumbraban los Romanos deducir sus Colonias en lugares oportunos, no tanto para communicar à los naturales el privilegio de Ciudadanos Romanos, que dieron aun à los Pueblos *confederados*, que miraban como extraños, quanto para que sirviessen de propugnaculos, fortalezas, i Presidios primarios de las Provincias contra toda sospecha de Enemigos, como escribe M. Tullio Ciceron. I esta costumbre observaron con mayor diligencia en las Capitales de Provincias, colocando en ellas muchas veces Legiones Romanas enteras, para que sus descendientes acordandose, que procedian de Roma, mantubiessen con toda fidelidad, i valor, el Dominio de la Republica en toda la Provincia. I quanto necesitasse la Hespaña Ulterior, de que la

 susten-

sustentassen los Romanos con Colonia Capital, i Municipios, facilmente se manifiesta por las guerras, que quedan insinuadas en el Capitulo passado, de los *Turdetanos*, *Lusitanos*, *Celtiberos*, *i Bastulos* de la Costa del Mediterraneo, que solian infestar la Provincia con invasiones frequentes contra las Ciudades del dominio, i confederacion de los Romanos. Por esta causa fundaron en la Betica nueve Colonias Romanas, ocho Municipios de Ciudadanos Romanos, i veinte i nueve Municipios Latinos con el derecho del Lacio, que les communicaron desde los principios, como escribe Plinio. Deducian otras veces las Colonias à las Provincias, ò para exonerar à Roma de una infinita muchedumbre de habitadores, ò para premiar los Soldados emeritos, ò para mantener las familias pobres de la Ciudad, repartiendoles campos, haciendas, i heredamientos, con que se sustentassen con esplendor. I de aqui solian proceder las diferencias de Colonias, de las quales unas eran *deducidas* de Roma, otras se llamaban *militares*, porque se componian de Soldados viejos, otras eran meramente *honorarias*, porque no habian recebido Romanos en su Poblacion por Colonos, i habitadores permanentes, sino solamente habian conseguido los privilegios de Ciudadanos Romanos.

IV. En los tiempos, de que tratamos, demas del fin de constituir una Colonia Capital, que fuesse Ciudadela de toda la Provincia, tenia la Republica muchos Soldados Romanos viejos en la Ulterior, que merecian ser premiados. I ya en el año antecedente habia el Senado proveido, que sus hijos bastardos fuessen llevados à *Carteya*, donde fundassen una *Colonia Latina de Libertinos*. Convidando pues *Cordoba*, Ciudad principal, antigua, i opulenta, con tantas bondades, i excelencias, quantas para el fin pretendido en aquellos tiempos gozaba, determinó el Senado, que *M. Claudio Marcello* la poblasse con Caballeros Romanos del orden supremo de los *Patricios*, con muchos *Nobles*, *i Equestres*, i con los *Naturales escogidos* entre sus antiguos habitadores, à los quales no faltarian *Soldados Romanos* de las Legiones Veteranas, que habian servido en las guerras passadas. Porque no habian cessado los Pretores en mas de treinta años de traher Soldados Romanos, i Latinos, i no habia permitido el Senado, que todos volviessen à la Italia, aunque muchos lo habian

bian solicitado, quizás con el destino de fundar Colonias, que defendiessen la Provincia. I despues demonstraremos con las Dedicaciones, i Epitaphios Romanos de Cordoba, quantas fueron las familias *Patricias, i Nobles*, que la poblaron desde el principio, como dice Strabón, cuyo texto Latino debemos poner aqui: porque es el principal fundamento, en que estriban todas las glorias de Cordoba por estos tiempos. Dice pues, quando empieza à describir las Ciudades mas señaladas de la Hespaña Ulterior: *Maximè autem crevit & Gloriâ & Potentiâ CORDUBA, MARCELLI AEDIFICIUM, & Gaditanorum urbs, Hæc quidem ob navigationis commercium, & quoniam se Romanorum societati conciliavit. Illa verò propter ubertatem agrorum, & magnitudinem, opitulante magna ex parte fluvio Beti. Eam sanè AB INITIO habitaverunt & Romanorum, & Indigenarum viri DELECTI. Nam PRIMA HAEC istos ad locos A POPULO ROMANO est dimissa COLONIA. Post hanc verò, & Gaditanam, Hispalis insignis ipsa quoque Colonia Romanorum. Principalmente* (dice Strabón) *ha crecido en Gloria, i Potencia CORDOBA, EDIFICIO DE MARCELLO, i la Ciudad de Cadiz. Esta por el commercio Maritimo, i por su confederacion con los Romanos. I aquella por la fertilidad, i grandeza de sus campos, contribuyendo en gran parte el Rio Betis, assi por su navegacion, como por los muchos aqueductos, con que se fecundan sus Vegas. Habitaron por cierto à CORDOBA desde el principio Varones ESCOGIDOS de Romanos, i Naturales. Porque fue la PRIMERA COLONIA, que el Senado, i Pueblo Romano, inviaron à estas Regiones. Despues de Cordoba, i de Cadiz, se sigue Sevilla, Colonia tambien insigne de Romanos.* Hasta aqui este gravissimo Cosmographo, que si bien cierto Escritor Sevillano lo desprecia por Griego extrangero, se hace tanto lugar entre todos los Varones sabios, i Eruditos, que todo el desprecio resulta contra su despreciador, mayormente habiendo escrito por fidelissimas relaciones, que le remitieron los Pretores, i Proconsules de las Provincias, por mandato del Emperador.

V. Algunos sin atender al sentido de sus palabras afirmaron, que Cordoba fue creada *Colonia Romana* por Julio Cesar. Pero ya tenemos esto refutado con Seneca, con Hircio, i con Strabón, q̃ no solo afirma haber sido Cordoba habitada desde el principio

cipio del Imperio de los Romanos en la Ulterior con principales Caballeros Romanos, i Naturales, sino tambien, que fue la *Primera Colonia de Romanos, deducida* à las Hespañas *por el Senado, i Pueblo Romano*, no por alguna persona particular, que le concediesse el privilegio de Colonia. I assi no tiene fundamento alguno esta opinion: porque la Ciudad de Cordoba era *Colonia Romana* muchos años antes, que Julio Cesar naciesse, el qual, aunque repartió titulos de Colonias en el año de setecientos i nueve à muchas Ciudades por las crecidas contribuciones, que le dieron, solamente ennobleció à Cordoba en aquel año con el estrago de veinte i dos mil Pompeyanos, que le resistieron su entrega despues de la batalla de *Munda*, sin los que murieron despedazados en las fortificaciones del Puente, aunque la mayor parte de los Cordobeses eran Cesarianos.

VI. No consta el modo, que observó *Marcello* en la fundacion de esta gran Colonia. Pero sería el acostumbrado segun las Leyes Romanas, de que despues hablarémos. Ni se sabe el numéro de Colonos, que traxo de Roma, si bien por el texto de Strabón no podemos dudar, que serian muchos, i mui escogidos: por quanto fue la *Primera Colonia Romana*, que se fundó en esta opulentissima Provincia. I por ser tantas las commodidades alicientes, con que se convidaban los Romanos, debemos afirmar, que vendrian à competencia los Colonos para habitarla, como succedió, quando la conquistó de Moros el Santo Rey Don Fernando, que faltaron casas en su vastissima extension para los habitadores principales, i nobles, que la procuraron poblar de todas partes de Hespaña, como escribe el Arzobispo Don Rodrigo, testigo de vista, i se confirma con innumerables Escrituras de aquel tiempo. *Marcello* pues, segun me persuado, delineada la nueva Poblacion en lo mas alto de su sitio, colocó en ella todos los Romanos, por ser el sitio mas commodo para la defensa, ciñendo todo el quadro con sus Muros, que todavia manifiestan su fabrica Romana. I à su igualdad por la parte oriental trasladó los naturales del sitio antiquissimo de Cordoba, cercandolos tambien con Muros por todas partes, aunque tenian todos su communicacion facil por el Muro medio, que tenia sus puertas en los extremos. Era costumbre de los Romanos dexar à los antiguos naturales, que gustassen, en la Ciudad por

Colonos, como lo hicieron antes con los Carteyenses. I en Cordoba nos consta de Strabón, que quedaron muchos *Naturales escogidos*, cuya expresion nos obliga à creer, que muchos no tendrian lugar en la nueva Poblacion: porque los Romanos forzosamente habian de tomar lo mejor de la Ciudad, i sus campos, perjuicio inevitable en la fundacion de Colonias *deducidas*, ò *militares*, del qual se lamenta dolorosamente el Poëta Virgilio.

CAPITULO V.

DE LA DIGNIDAD, DERECHOS, Y GOBIERNO DE Cordoba, por haber sido creada Colonia Romana.

I. DIximos en el Capitulo primero compendiosamente las diferencias entre Colonias, i Municipios Romanos. Pero por quanto algunos modernos dudan, si la razon de Municipios Romanos incluye mayor dignidad, que la de Colonias, es necessario determinar este punto para mas clara comprehension de la excelencia de la Colonia Patricia. No disputamos aqui de Municipios Latinos, aunque sean sublimados con el derecho posterior de Italia. Porque toda la controversia se reduce à los Municipios, i Colonias de Ciudadanos Romanos. *Las Colonias Latinas* gozaban el derecho *passivo* de sufragios para los Magistrados en Roma. I si queria sufrirlo el Senado Romano, gozaban tambien el derecho *electivo condicionado*, i sus Colonos quedaban hechos Ciudadanos Romanos, por el mismo caso de haber exercido algun Magistrado en su Colonia, ò en otra Ciudad, que gozasse el derecho antiguo de la Italia. *Los Municipios Latinos* en los primeros tiempos solamente gozaron el derecho *passivo*, como de varios escriben Festo, i Gellio. Tenian tambien sus Leyes especiales, sin estar obligados à las generales de Roma, en cuyos Exercitos militaban, no como compañeros separados, sino como Ciudadanos de Roma. I por el derecho posterior del Lacio quedaron de mejor condicion, que las Colonias Latinas antiguas: porque consiguieron por la fuerza de las armas el derecho *absoluto* de sufragios electivos para los Magistrados Romanos, que no tenian las Colonias, sino

condi-

condicionado. I por esta causa muchas Colonias Latinas antiguas pretendieron de los Emperadores, que les concedieſſen los privilegios de Municipios Latinos posteriores.

II. *Los Municipios Romanos* tenian mayor amplitud de privilegios. Porque no solamente se gobernaban por sus Leyes particulares con la forma del Gobierno de las Colonias, sino tambien gozaban de voz *activa*, i *pasiva* para los Magistrados Romanos, porque eran verdaderos Ciudadanos de Roma. *Las Colonias Romanas* eran los Pueblos de suprema Dignidad en las Provincias. Porque primeramente gozaban todos los derechos de Ciudadanos Romanos *Quirites*, que eran los principales Caballeros de Roma, esto es, derechos de libertad privada, de Patria, de Casamientos, de legitimo dominio, i de Testamentos, exceptos los derechos de las herencias publicas de Domiciliarios, proprios de la misma Roma. I los Municipes carecian de todos estos derechos de los Quirites, porque tenian la razon sola de simples Ciudadanos Romanos. Demas de esto las Colonias Romanas, principalmente las *deducidas*, i *militares*, se contemplaban siempre, como *partes intimas de Roma*, de donde habian salido, siendo esta consideracion de gravisimo momento para el Senado, i Pueblo Romano, que fundaba estas Colonias en las Provincias, para contener los movimientos de sus Enemigos, i para conservar las Ciudades, i Pueblos en su dominacion con aquellos Ciudadanos, sacados de Roma, en los quales libraba su confianza para la conservacion del Imperio. I aunque los habitadores de los Municipios eran tambien Ciudadanos Romanos, no lo tenian communmente por origen, como los Colonos; sino por solo privilegio, i por honor especial, que los Romanos hacian à varias Ciudades principales, assi para conservarlas gustosas en su servidumbre, como especialmente, para que los Romanos, que se radicassen en ellas, no perdiessen los fueros de Ciudadanos de Roma, como los perdian en las Colonias, i Municipios Latinos. Eran pues las Colonias Romanas, como dice Gellio, naturales simulachros, imagines, i representaciones de la Majestad, i amplitud del Pueblo Romano en las Provincias, diferenciandose tanto de los Municipios, quanto los hijos *naturales* se diferencian de los *adoptivos*, que no se miran jamás, como partes de physica propagacion.

I del

III. I del referido principio dimanaba ; que los Romanos les confundian, i derogaban muchas veces sus privilegios, de los quales ò por cesion à la violencia, ò por ignorancia, como escribe Gellio, no podian usar libremente. I por estas causas los Italicenses, aunque deducian su origen de los Soldados Latinos invalidos, que dexó *P. Scipion* en Hespaña, mal hallados con los privilegios controvertidos de Municipio, pidieron al Emperador *Hadriano*, su Communicipe, el derecho de *Colonia Romana*. El Emperador respondió, que se querian poner de peor condicion, ò por disimulacion, ò porque juzgaba, que no pretendian bien, habiendo èl nacido con sola la condicion de *Municipe*. Mas ellos instaron tanto, que les concedió el honor de *Colonia Romana*. I en confirmacion de nuestro dictamen vemos, que los Romanos, ni establecian sus Conventos Juridicos en Municipios, sino en Colonias Romanas, ni colocaban sus Capitales, i Metropolis de las Provincias, sino en Colonias Romanas principales *deducidas*, i *militares*, como se puede ver en Plinio, i Strabón.

IV. Esta Dignidad pues consiguió la antiquissima *Cordoba* en el año de quinientos ochenta i cinco de la fundacion de Roma, quando *M. Claudio Marcello* estableció en ella la *PRIMERA COLONIA ROMANA* de la Hespaña Ulterior, poblandola por decreto del Senado de Caballeros Romanos, i naturales escogidos, por lo que tambien el Senado la mandó llamar *COLONIA PATRICIA*, como se nombra en sus inscripciones, i monedas. Amplificóla con majestuosos Edificios, Basilica para los Pretores, casas del Convento Juridico, Amphitheatro, Foros, Puente, Aqueductos, i Quarteles para las Guardias Pretorianas. I establecidos todos sus Colonos Romanos, i naturales en el sitio de su amplificacion, aunque divididos con el Muro medio, cercó toda la Poblacion con Muros, i Castillos à proporcionadas distancias. De la *Nobleza* de sus Colonos trataremos despues separadamente : porque fueron muchos deducidos de Roma del Supremo Orden de los *Patricios*. Del Templo de *Jano Augusto*, que fabricó despues, dirémos tambien en Capitulo separado, como de las *Escuelas* de la Romana eloquencia, i de la Griega, que los Romanos establecieron en esta gran Colonia, de donde salieron muchos insignes Maestros para Roma. I de su dila-

dilatadisimo *Convento Juridico* disputarémos en el libro segundo: porque pide immenso trabajo en la investigacion de sus Ciudades. El commercio Maritimo se frequentaba por el caudaloso Betis, de modo que Cordoba, como dice Strabón, era un *AMPLISSIMO EMPORIO* de quantos generos se traficaban en la Europa. Las *Minas* de sus montes Marianos se labraban con summas utilidades de la Republica Romana. Los campos fecundisimos de su termino se cultivaban à marabilla, produciendo tantos, i tan copiosos frutos, que bastaban no solamente para la infinita muchedumbre de sus habitadores, sino tambien para toda Roma, i para las Ciudades de la Italia. I en fin Cordoba desde estos tiempos creció en tanta amplitud, Majestad, Potencia, i Gloria, quanta correspondia à una *Colonia Primada de toda la Hespaña Ulterior*, sin que bastassen los estragos lamentables, que le causó Julio Cesar ciento, i veinte i quatro años despues con la muerte de veinte i dos mil Personas, no contando *la infinita multitud de Cordobeses*, como habla Hircio, que murieron en el primero assedio, para que decayesse de su mucha majestad, populosidad, potencia, opulencia, i gloria. Pues pocos años despues nos la representa Strabón con el caracter de *Maxima Potencia, i Gloria*, que habemos visto en su texto.

V. Por lo que mira à su Gobierno politico, se conformó con el de Roma, suponiendo, que segun la Ley *Agraria* el modo de fundar las Colonias antes de la tyranía de Cesar era el siguiente. Promulgada en Roma la Colonia, que se habia de fundar por decreto del Senado, los Magistrados destinados para las fundaciones de Colonias, recibian por escrito los nombres de todos los Colonos, que pretendian salir de Roma para la fundacion. I si excedia el numero à la determinacion del Senado, se escogian por suertes, lo que parece haber succedido en Cordoba, segun la phrase de Strabón. Porque no podemos persuadirnos à otra cosa, sino que el numero de sus Colonos Romanos fue grandissimo, como lo pedian las circunstancias de *Primera Colonia Capital de la florentissima Hespaña Ulterior*, de la qual experimentaban los Romanos tantas excelencias. Determinado ya el numero de Colonos, saliendo de Roma, como Exercito formado con sus Vanderas, mandado por el Capitan General, Principal Fundador de la Colonia, i por los Oficiales, Tribunos, Centu-

riones,

tiones, i Procuradores de la Ley *Agraria*. I habiendo llegado el Exercito à la Provincia, se señalaban con Arado el sitio de la Poblacion nueva, i sus campos. Despues se dividian los heredamientos entre los Colonos, dandoles juridica posseysion los Magistrados directores de la Colonia. I de este principio creo, que tubieron su primitivo origen tantos *Cortijos* del Reyno de Cordoba, aunque despues se hayan variado sus limites con el transcurso de tantos siglos, i dueños. Ultimamente passaban à establecer el gobierno civil de la Colonia, que se habia de gobernar por las Leyes Romanas, à las quales podian añadir otras establecidas por el proprio Senado con aprobacion indispensable del Romano. Los *Senadores* se llamaban *DECURIONES*, porque segun el Jurisconsulto Pomponio se debian elegir tantos, quantos contenia *la decima parte de los Colonos*. Mas por lo commun en las Capitales de Provincias eran *ciento*, segun la primera planta del Senado, que Romulo estableció en la fundacion de Roma. I este numero insinua *M. Seneca* en Cordoba, tratando cierta contienda de los famosos Oradores. De los Senadores se elegian en cada año *dos Consules*, Gobernadores Supremos de la Colonia, equivalentes à los de Roma, por cuyo respecto no les llamaban, sino *DUUMVIROS*, como se manifiesta en las inscripciones. El *Censor* era uno de los principales Magistrados de las Colonias, que tenia obligacion de formar los Censos, i de reconocer las haciendas, vidas, i costumbres de los Colonos, aunque fuessen Senadores, ò Caballeros patricios. I sino se corregian con las amonestaciones secretas de los Censores, los reprehendian en el publico Censo à vista de todo el Pueblo, reduciendolos à orden inferior. Procuraban, que no se erigiessen Estatuas, sino por decreto de los Decuriones, cuya facultad se explicaba en las dedicaciones con estas dos iniciales DD. Cuidaban finalmente, que los oficiales mechanicos, Mercaderes, i Commerciantes, no introduxessen en la Republica invenciones costosas, que destruyen las Ciudades, i Reynos enteros. Los *Ediles* eran Magistrados, que cuidaban de los Edificios publicos, Templos, Theatros, Foros, Curias, Palacios, Calles, Porticos, Puentes, Muros, i Castillos, como tambien de los Juegos, Espectaculos, i Fiestas publicas, dedicadas à los Idolos. I por razon de su oficio tenian To-

ga Senatoria, Voto preeminente en el Senado, Silla, i derecho de Estatua, como escribe Cicerón contra Verres. Los *Quæstores* eran los Thesoreros de la Republica, que cuidaban de los Erarios, de las rentas publicas, de los tributos, de las insignias militares, i de las asistencias à los Embaxadores extraños, i Huespedes. Ultimamente se añadian en algunas Colonias Juezes de la Casa de moneda, que solian durar por cinco años, Prefecto de la Cancillería, ò Convento Juridico, Prefectos de causas civiles, i criminales, i Prefectos de los oficiales mechanicos, como por inscripciones nos consta, que los tubo Cordoba, con todos los Ministros inferiores *Interpretes*, *Escribanos*, *Notarios*, *Procuradores*, *Alguaciles*, *Pregoneros*, *i el Berdugo*, que no solo no era Ciudadano de la Colonia, sino tambien tenia prohibicion de vivir dentro de sus Muros.

VI. Por lo que pertenece al Gobierno Sagrado, en todas las Colonias se ponian *Sacerdotes*, *Augures*, i *Sacerdotissas*, sin que nos pueda constar su numero determinado. I despues de la introduccion de los Emperadores, señalaban estos *seis Sacerdotes*, que se llamaban *Augustales*, porque ofrecian los Sacrificios por los Emperadores. En las Colonias Capitales de Provincias se ponian Pontifices Supremos, que llamaban *Archiflamines*, ò *Sacerdotes de la Provincia*, porque todos los demas les estaban subordinados, como ellos tambien vivian sujetos al Pontifice Maximo de Roma. Esta es toda la idea del Gobierno civil, i sagrado, que *M. Claudio Marcello* estableció en su *COLONIA PATRICIA*, quando por decreto del Senado Romano la fundó para Capital, i Metropoli de toda la Hespaña Ulterior, cuya Dignidad conservó por todo el tiempo, que permaneció en Hespaña el Imperio de los Romanos, por lo respectivo à su Provincia.

CAPITULO VI.

DEL SITIO, EN QUE FUE AMPLIFICADA CORDOBA.

I. AUnque habemos insinuado el sitio de la amplificacion Marcelliana de Cordoba, todavia por quanto se duda, si *Marcello* fundó à esta gran Colonia en el sitio de *Cordoba la Vieja*, ò en el actual de la Ciudad, será conveni entissimo, que

que procuremos examinar de proposito la materia. Ambrosio de Morales, natural de Cordoba, Chronista mayor de Philipo II., Varon diligentisimo en la investigacion de las antigüedades de Hespaña, conviene con nosotros, en quanto mira à la existencia de Cordoba muchos siglos antes, que los Romanos dominassen las Hespañas. Mas en quanto toca à los sitios de su primitiva fundacion, i de la amplificacion Marcelliana singularmente, disiente. Afirma pues este gravisimo Historiador, que Cordoba estubo fundada por muchos siglos en el sitio, que de presente ocupa. Que despues *Marcello* la trasladó al sirio de *Cordoba la Vieja*, donde se han hallado monedas de los Emperadores Romanos hasta *Trajano*. I que despues experimentando aquel sitio mal sano, pendiente, incommodo, i desproporcionado para una Ciudad tan grande, fue segunda vez trasladada al antiquisimo sitio de su primitiva Poblacion en las riberas septentrionales del Betis en el Imperio de *Hadriano*. Quiere finalmente, que todas las Columnas, Bassas de Estatuas, dedicaciones, Epitaphios, i otros monumentos de los Emperadores antecedentes, se traxessen de Cordoba la Vieja, que supone *COLONIA PATRICIA*, Patria de los *SENECAS*, *LUCANOS*, *GALLIONES*, i otros Varones insignes, singulares ornamentos de Cordoba, i de Roma. Este singular pensamiento se funda lo primero en la costumbre, que tenian los Romanos, de fundar Ciudades pequeñas fuera de la Italia. Lo segundo en la forma quadrilonga de Cordoba la Vieja, que manifiesta ser de Romanos. Lo tercero en los combates, que refiere Hircio de los Soldados Cesarianos con las Tropas de Pompeyo entre la Ciudad, i el Puente, que no parecen compatibles con el sitio presente de Cordoba.

II. Aparecen desde luego en esta opinion de Morales no leves inconsequencias: porque primeramente sentando en otra parte con todos los Antiquarios las reglas, i principios, para investigar los sitios de las Ciudades antiguas de Romanos, establece, como principios inconcussos, i firmes argumentos de los sitios, las Columnas, Bassas de Estatuas, Dedicaciones, Marmoles, fundamentos de argamassa, Epitaphios, Idolos, Amphitheatro, Aqueductos, ruinas de Templos, Cimientos de Edificios, Sepulchros de Canteria Romana, Urnas Sepulchrales,

monedas de los Emperadores Romanos, halladas nò en la superficie, ſino en los cimientos de los antiguos Edificios, i otros Monumentos, que ſe ſuelen hallar envueltos en ſus ruinas, i fundamentos mas profundos. I ſi ſe conſidera todo el ſitio de *Cordoba la Vieja*, no ſe encuentra veſtigio alguno de ſemejantes antiguedades. Por el contrario apenas toda la Heſpaña tendrá Ciudad alguna, donde ſe encuentren tantas eſpecies de Monumentos Romanos, como en el ſitio actual de Cordoba. Porque demas del Amphitheatro, Columnas deſmeſuradas del Alcazar, Muro oriental diviſivo, cimientos del Puente, tradicion de las Eſcuelas de *Seneca* cerca del Alcazar, i de ſus caſas en la Cueſta de San Benito, Aqueductos, que deſcienden de los Montes, Epitaphios Romanos ſin numero, ſe hallan aqui todas las Columnas precioſas de la Cathedral, deſpojos del antiguo Templo de *Jano Auguſto*, que confirman muchas Columnas Milliarias, i Dedicaciones de los Emperadores *Auguſto*, *Tiberio*, *Cayo*, *Claudio*, *Neron*, *Veſpaſiano*, *i Domiciano*, anteriores todos al tiempo de *Hadriano*, halladas en los profundos cimientos de la Cathedral, Alcazar, i otros Edificios. I en los tiempos de Morales permanecian el Brocal del pozo de *THADDAO*, que juzgò ſer puerta de Carcel ſubterranea, el Epitaphio de *POMPONIA TUSCA*, que perſevèra en el Clauſtro de San Pablo, i las grandes Dedicaciones de *TITO MARCELLON PERSINO*, Edil, i Conſul de Cordoba, i de *L. MANLIO BOCHO*, Tribuno de la Legion XV., Conſul, i Prefecto de las cauſas civiles, que confieſſa Morales ſer de los primeros tiempos de Romanos. A todas las quales ſe deben añadir los Epitaphios de *C. PUBLICIO*, libertador de la Provincia Betica, i de los *CANINIOS*, hallados deſpues en Cordoba, los quales ſon manifieſtamente de los primeros tiempos Romanos, quando ſupone Morales à Cordoba fundada en el ſitio de *Cordoba la Vieja*. Muchos monumentos ſon todos eſtos, para que fueſſen traſladados al ſitio de la Ciudad, quando ſe reſtituyò por los Romanos à ſu antiquiſsimo lugar. Cómo no perſeveraron alli ſiquiera algunos Cipos ſepulchrales? Dónde ſe ven alli los veſtigios de argamaſſa en los muros? Dónde los raſtros del Amphitheatro? Dónde los cimientos, i ruinas del Templo de *Jano Auguſto*? Dónde los aqueductos para tan grande Ciudad? Dónde las Thermas, ò Baños de los Romanos?

Dónde

Dónde finalmente los fundamentos, i vestigios de la *Basílica* de los Pretores?

III. Si en otra parte pone las casas de los *Senecas* segun la tradicion en la Parrochia de Santo Domingo, cómo dice, que nacieron en Cordoba la Vieja? Qué Testimonio produce de Historiador Latino, ò Griego, por donde nos haga constar las dos Translaciones de Cordoba, como si fuera un Bufete? *Hircio*, de quien se vale, supone, que Cordoba distaba de los Visos cerca de quatro millas Romanas, cuya distancia corresponde marabillosamente al sitio actual de la Ciudad. *Strabón* la coloca en las riberas del Betis en los tiempos de *Augusto*, quando refiere su florentisimo commercio por el Rio desde *los siglos mas antiguos*. I finalmeute *Plinio* en el Imperio de Vespasiano la pone en la ribera diestra, quando descendiendo por el Rio describe las Ciudades, que estaban fundadas sobre las dos riberas. Conque Morales no solamente sentó su opinion sin fundamento de Historiador Romano, ò Griego, que refiera las translaciones de Cordoba, sino tambien contra los testimonios bien considerados de *Hircio*, *Strabón*, *i Plinio*, de los quales dos fueron testigos de vista en la Provincia Betica, floreciendo en el mismo tiempo, en que Morales se figura à Cordoba fundada en la falda de la Sierra, tan distante del Rio, i del commercio. I en qué juicio cabe pensar, que *M. Marcello*, i los Directores de esta gran Colonia, hallando à Cordoba fundada primitivamente en la ribera apacible, commoda, i saludable del Betis, frequentado desde los antiguos siglos por los Commerciantes de la Provincia, habian de fundar su *COLONIA PATRICIA*, Capital de toda la Hespaña Ulterior, en sitio sin aguas para tanta Poblacion, destituido de vientos Septentrionales, combatido de los Australes, expuesto à los ardores enfermos del medio dia, i distantissimo del Rio para la navegacion, i commercio? Aun al sitio antiquisimo, que tenia Cordoba, juzgó incommodo, i estrecho para tan grande Colonia.

IV. I de aqui se toma otro fortisimo argumento contra Morales. Porque todo el sitio de Cordoba la Vieja, que midió con diligencia este Historiador, es quadrilongo perfecto de solos quatro mil i ochocientos pies de longitud, i de dos mil i quatrocientos de latitud. I un sitio tan estrecho no podia ser capaz

de

de una Colonia tan grande, i populosa, como Cordoba en los tiempos de los Romanos, principalmente afirmando Hircio, que quando Cesar le puso el primero assedio en el año de setecientos i nueve, murió *una infinita multitud de Ciudadanos* en la batalla, que trabaron cerca de la Ciudad con las Tropas avanzadas Cesarianas. I despues de la batalla de *Munda*, quando Cesar ya vencedor volvió al segundo assedio, quedaron muertos en su expugnacion veinte i dos mil Pompeyanos dentro de sus Muros, cuyo numero no cabia de pies en todo el sitio de Cordoba la Vieja. I era cierto por una parte, que no solamente los Senadores, los Pretextados, i Caballeros principales eran de la faccion Cesariana, sino tambien la mayor parte de los Ciudadanos, que defendian la Ciudad por fuerza contra las Legiones de Cesar. Por otra parte toda la Guarnicion Pompeyana se reducia à la Legion decima tercia, à que se habian agregado los Libertos, i Esclavos de los Cordobeses, que seguian la faccion de Pompeyo, i algunas cortas reliquias de Caballería, que viniendo de la batalla *de Munda* con *C. Valerio el mozo*, i *T. Annio Scapula*, Principe de toda la faccion Pompeyana, se habian fortificado en el Puente, donde despues de la expugnacion sangrienta de la Ciudad, miserablemente perecieron. I finalmente, quando las Legiones Cesarianas fueron admitidas en la Ciudad por los mismos Ciudadanos, que seguian su partido, no debemos juzgar, que sería tanto el furor de los Soldados, que se ensangrentasse en los Cordobeses de su faccion, ni en las mujeres, i niños, sino en los Soldados de la Legion XIII., en los Cordobeses Pompeyanos, i en las reliquias de la batalla de *Munda*, que movian con desesperacion las armas. Es pues necessario, que para contener tanta multitud de Ciudadanos, i habitadores, fuesse Cordoba una Ciudad mui populosa, i ampla en su situacion, como lo fueron Tarragona, Merida, Carthagena, i Braga, Capitales Metropolitanas de sus Provincias respectivas. I si la Ciudad no estubiera *contigua* con el Puente, ni el camino de los Pyreneos al Oceano passaría por Cordoba en los tiempos de Strabón, ni Cesar, i Pompeyo hubieran porfiado tanto en ocupar el Puente, cada uno por su parte, quando, ni los unos, ni los otros tenian necessidad de combatir en las riberas, estando tan distante de el Rio el sitio de *Cordoba la Vieja*, en cuyos llanos

nos Cesar podia dar la Batalla à Pompeyo, mui à su salvo. I si Cordoba no ocupaba entonces el actual sitio, tampoco aparece razon, porque los Pompeyanos, residuos de la batalla de Munda, se fortificassen en el Puente, que tanto distaba de *Cordoba la Vieja.*

V. De todos estos argumentos se convencen de falsos los fundamentos de Morales. Porque ya tenemos demonstrado, que la Ciudad de Cordoba, Colonia Nobilissima de Romanos, era en el Imperio de Augusto Poblacion florentissima de summa Potencia, i Gloria, llena de una infinita muchedumbre de habitadores, Colonos, i Ciudadanos, Commerciantes, i Mercaderes, que la frequentaban, como ampliſsimo Emporio de la Hespaña. I assi era necessario, que el circuito de sus Muros se extendiesse à mucho mayor espacio, que se imaginó Morales. La figura *quadrilonga* del sitio de Cordoba la Vieja nada prueba su intento. Porque los Arabes procuraron imitar las proporciones de los Romanos, aunque jamás pudieron conseguir su majestad, i perfeccion, quando declinaban del orden Mosaico. Todas las señales de aquel sitio son Arabigas, como tambien las Monedas, que se han hallado en este año de 1754. en los cimientos de las cercas de la Dehessa, que por orden del Rey nuestro Señor *Don Fernando VI.*, que Dios guarde, se están alli construyendo. I por esso los sabios Cordobeses Martin de Roa, i Pedro Diaz de Ribas, su sobrino, i los Doctores Aldrete, i Bravo, juzgan, que en todo aquel sitio estubo fundado el Castillo, que fabricó *Habderragman* el Grande III. del nombre entre los Reyes de Cordoba, segun escribe el Arzobispo Don Rodrigo. I es cierto, que para Castillo es sitio acommodadissimo, quanto desproporcionado para una Ciudad Capital de toda la Ulterior. Quando se conquistó Cordoba por el Santo Rey Don Fernando, tenian este Castillo, i sus campos immediatos, el nombre de *Cordoba la Vieja*, como se convence de dos Escrituras. La primera otorgada en Cordoba à los 20. de Febrero de 1241., en que el Santo Rey hace donacion à *Don Alfonso Tellez de Meneses* de treinta Aranzadas de Viña, i siete de Huerta *en el pago, que está apartado* (dice) *contra Cordoba la Vieja*, lindando la Huerta con Huertas de *Don Pedro Ponce de Cabrera*, i de *Don Rodrigo Gonzalez Messia*, que se llama alli *de Galicia*, por ser natural de aquel Reyno.

Reyno. La segunda Escritura es la memoria de Donadios, en que se dice, que el Santo Rey tomó para sì todas las Viñas, Hazas, Huertas, i Olivares, por todo el contorno de Cordoba, con el pago de la Rizafa, i *toda Cordoba la Vieja cercada*, hasta la Alhadra, que son las tierras, que descienden hacia la Alameda. Despues exploraremos, quanto la materia lo permita, porqué causa se llamó aquel sitio *Cordoba la Vieja*.

VI. El ultimo argumento de Morales queda tambien satisfecho, aunque debemos explicar las circunstancias del texto de Hircio, para que se entienda mejor. Quando Cesar cercó la primera vez à Cordoba, por un puente, que construyó, passó el Betis, acercandose por dos partes hacia el Puente de la Ciudad, procurando conquistarlo, para impedir, que Cn. Pompeyo con sus Legiones introduxesse socorros à Sexto Pompeyo su hermano, que defendia à Cordoba con buena Guarnicion. Pompeyo con su Exercito defendia el Puente, manteniendo sus Reales en la ribera opuesta con valor, i constancia, para que Cesar no lo conquistasse. I aqui fueron los combates sangrientos, i porfiados, quando las Tropas de ambos Generales se acercaban con sus Trincheras à las riberas, i à el Puente, que cada uno queria tener en su potestad. Esta es en sustancia la relacion de Hircio, que mas bien prueba nuestro intento, que el de Morales. Porque si la Ciudad estaba entonces en el otro sitio, ni Cesar hubiera tenido necessidad de passar el Rio por el Puente construido, sino por el Puente de la Ciudad, que cayendo tan distante, facilmente lo hubiera expugnado con su Exercito, ni Pompeyo hubiera insistido tanto en introducir socorros à su hermano por el Puente. Porque teniendo ocupados el Exercito de Cesar todos los llanos interpuestos al Rio, i al sitio de *Cordoba la Vieja*, mal podian llegar à la Ciudad sus socorros, si con todo su Exercito no daba antes la batalla à Cesar en los llanos, que era lo que este summamente deseaba. I para lograr sus intentos de lleno, hubiera dexado, que Pompeyo passasse el Puente. Pero nada le podia succeder tan favorable, porque realmente el Puente estaba unido con la Ciudad en la misma conformidad, con que hoi lo vemos, aunque las riberas por la parte inferior estubiessen mas espaciosas de lo que hoi se manifiestan por las mutaciones del Rio despues de tantos siglos. Debe ser pues cosa certissima, que Cordoba desde

su

su amplificacion Marcelliana ha perseverado siempre en el mismo sitio, que de presente ocupa, por el dilatado espacio de mil novecientos veinte i un años solares, hasta el presente de 1754.

CAPITULO VII.

QUE PARTE DE CORDOBA FUE POBLADA POR M. Marcello?

1. EL Muro medio, que divide la Ciudad en dos partes quasi iguales, siendo notoriamente Romano por su fortisima canteria, i argamassa, nos puede dar ocasion para esta controversia. I comenzando por la parte mas alta, i mas eminente de la Ciudad, no podemos dudar racionalmente, que fue Poblacion antiquisima de Romanos. Porque dentro de este quadro se contenian *la Basilica de los Pretores*, i el Templo de *Jano Augusto*, como lo prueban las Columnas grandisimas, descubiertas entre los fundamentos del Alcazar, i las Columnas, que sostienen toda la immensa machina de la Cathedral, i sus Porticos, con las tres Columnas Milliarias de *Augusto*, de *Tiberio*, i de *Caligula*, que se han hallado en sus profundos cimientos. En el Alcazar se hallaron tambien muchas Estatuas con las Dedicaciones grandiosas à los Emperadores *Augusto* en una Columna Milliaria, *Constantino el Maximo*, i *Constancio* su hijo, i à *Elia Vital*, mujer del Prefecto Vicario de las Hespañas, que despues declararémos. En las casas de Don Pedro de Villaceballos se conservan muchisimos monumentos de piedras, fragmentos de Estatuas, Idolos, i otros vestigios de la venerable antiguedad, hallados en esta parte de Poblacion. I son mui singulares una grande Bassa de Estatua, repuesta por los dos Consules de Cordoba Colonia Patricia *M. Lucasio Mayano*, i *Q. Viocio Leto*, la qual se halló en el año de 1731, profundizando unos cimientos para unas casas de los Capellanes de San Acacio. La Dedicacion à la Emperatriz *Cornelia Solonina*, mujer del Emperador *Gallieno*, que estubo antes en las casas de Don Garcia Mendez de Sotomayor, hoi de los Marqueses de Malpica, Condes de Gondomar. Una Bassa de Estatua à *Junio Basso Miloniano*, Consul de Cordoba, i Prefecto de los oficiales mechanicos, cu-

yos bellísimos caracteres muestran haber sido de los primitivos tiempos. Otra Dedicacion de *Agilion* à un Nieto de *Niceo*, que se halló en los cimientos del Colegio de la Assumpcion en el año de 1735. con un incrustado finisimo, donde tambien se descubrió un Idolo de Ceres. I una Columna Milliaria del Emperador *Caligula*, que se mantubo por muchos años en la Puerta del Ossario.

II. Demas de las referidas piedras se hallan innumerables en toda esta parte de Ciudad. En los tiempos de Morales se halló con parte de la Estatua en las casas de los Caballeros Cerdas una gruessa Columna, que fue Bassa de Estatua dedicada à *T. Marcellón*, Edil, i Consul, la qual se conserva en la Esquina del Convento de la Encarnacion. Otra dedicacion grande se descubrió en el año de 1664. en las casas Reales de la moneda cerca de la Colegiata, que fue consagrada à los Emperadores *Gallieno*, i *Valeriano* su hermano, de que depone el Doctor Henrico Baca de Alfaro. En el año passado de 1747. labrando los graneros del Palacio Episcopal, se halló en los cimientos otra Columna dedicada al Emperador *Valentiniano*, que conserva Ceballos en su casa. En el año de 1752. por el mes de Octubre se descubrió en los cimientos de las casas de D. Diego de Leon, à quatro varas de profundidad, una Bassa de Estatua de marmol blanco alabastrino, dedicada al Emperador *Constantino*, hijo del Maximo. I finalmente labrando los cimientos de un granero para el Monasterio de las Dueñas en este año de 1754. se halló un fragmento de alabastro, que fue Bassa de estatua erigida à un Emperador Romano, aunque no se puede leer su nombre, por estár la piedra quebrada.

III. Dentro del mismo quadro se mantienen otras dedicaciones, sin las muchas que han perecido. En la Puerta de Gallegos persevera un fragmento de Columna Milliaria cerca de la fuente, con otras Columnas grandes, que sostienen el Arco de la Puerta. En una Esquina del Hospital del Cardenal se halla tambien otra Columna Istriada. En las casas de Don Fernando de Heredia, i Cordoba, cerca de San Nicolas de la Villa, se conserva un fragmento de Columna Milliaria, dedicada al Emperador *Augusto*. En las casas de los Marquéses de Priego permanecia en los tiempos de Morales la dedicacion à los Libertos

de

de *Q. Herennio*, que ya no se halla. En las casas de los Marquéses de Comares estubieron por muchos años dos Estatuas consulares, i el Brocal del pozo de *Thadao*, que se consumieron en el Monasterio de San Martin. En las casas de los Marquéses del Carpio permanece una Columna dedicada al Emperador *Antonino*, que apenas se puede ya leer. En las casas de los Marquéses de Almodovar cerca del Real Convento de la Trinidad se halla otra Estatua consular, la qual se descubrió en los cimientos, quando se comenzaron à labrar. En la Juderia perfevera una Columna con dos dedicaciones, una al Emperador *Aureliano*, i otra al Emperador *Constancio Chloro*. En la Platería duró por muchos años otra Columna dedicada al Emperador *Antonino Caracalla*, que ya se ha consumido. En la Ermita de San Zoylo, donde se cree, haber estado las Carceles de los Romanos, permanece otro fragmento de dedicacion al Emperador *Constancio Chloro*. I demas de muchisimos Epitaphios, Columnas Romanas innumerables, repartidas por las Esquinas, Casas, Calles, i Puertas de la Ciudad por todas partes, se descubrió en los años passados una Escalera de Jaspes hermosisimos encarnados, i amarillos con un grandioso Pavimento en las casas de Don Andres Bañuelos Paez de Castillejo, i Valenzuela, contiguas con el Colegio de la Assumpcion, donde se persuade la tradicion, que estubieron fundadas las casas del Convento Juridico de Cordoba, creyendose vulgarmente, que la Columna grande Istriada, que se mantiene delante de la Puerta, servia antiguamente para degollar los Martyres. Fuera de los Muros, por esta parte de Poblacion, se han descubierto muchos Epitaphios Romanos, i finalmente en qualesquiera cimientos, que se abren para nuevos Edificios, se hallan infinitas monedas de Romanos. I assi no se puede dudar, que *M. Claudio Marcello* pobló toda esta parte de Ciudad con sus Colonos, assi por la eminencia de su sitio, como por todos los monumentos Romanos sobredichos.

IV. Por lo que mira à la segunda parte de Ciudad, que llamaron los Arabes *Axerquia*, que significa Region Oriental, unos juzgan, que fue poblada por los Godos, otros por los Mahomethanos, i otros por los Christianos, despues de la restauracion de Cordoba por el Santo Rey Don Fernando: porque

pensaron, que fuesse *Arrabal*, no parte principal de la Ciudad. Los ultimos se convencen con infinita copia de Escrituras, en las quales se hace mencion de las Collaciones, ò Parrochias de esta parte de Ciudad, que refieren contestes las Historias haber sido conquistada en una noche tempestuosa desde la Puerta de *Colodro* hasta la de *Martos* por el Grande Adalid mayor *D. Domingo Muñoz*, Alcayde de Anduxar, *Alvaro Colodro*, que dió nombre à la puerta primeramente conquistada, i *Benito de Baños* con sus gentes. Que por la mañana entraron por la Puerta de Martos con algunas Tropas de Caballería *Don Martin Ruiz de Argote*, *Don Pedro Ruiz Tafur*, i otros Capitanes. I que habiendo sobrevenido *Don Alvaro Perez de Castro*, *Don Pedro*, su hermano, *Fernando Muñoz de Temez*, su sobrino, *Don Tello Alfonso de Meneses*, *Don Alfonso Tellez*, su hermano, i otros valientes Capitanes con todas las fuerzas de la Frontera, combatieron tan esforzadamente con los Moros, que quando llegó el Santo Rey Don Fernando por marchas aceleradas, ya tenian los Christianos conquistada toda la Axerquia, defendiendose los Moros desesperadamente desde el Muro medio, sus Torres, i Castillos, como afirma el Arzobispo Don Rodrigo. De los tiempos de los Arabes sabemos tambien, que toda esta parte de Ciudad estaba poblada, sirviendo de Cathedral para los Christianos la Iglesia de San Pedro, que por la invencion de las Reliquias de los Martyres, i por la tradicion se demuestra haber sido la antigua Basilica de los tres Santos, *Fausto*, *Januario*, *i Marcial*. Conque solamente puede quedar algun recurso al tiempo de los Godos, en que consta, que el Templo de *San Acisclo* estaba fundado fuera de los Muros de Cordoba. I este Templo es el Convento de los Martyres, incluso en la cerca de los Muros existentes.

V. Mas esta imaginacion no puede mantenerse con verdad. Lo primero, por que sola la poblacion de la Villa no es capaz de haber sido toda la *Colonia Patricia*, Capital de toda la Provincia, Metropoli de un dilatadisimo Convento Juridico, i poblada de tantas gentes Romanas, i naturales, quantas se coligen de Strabón, i de Hircio, quando refiere los dos assedios de Cesar, aunque concedamos graciosamente, que todo el Angulo de los Alcazares, llamado *Barrio del Alcazar Viejo*, hasta

la Puerta de Sevilla, fue fundado desde los tiempos de Romanos para habitacion de las Guardias Pretorianas. Pero creemos, que fue añadido por los Reyes Arabes para Quartel de sus Guardias, como lo manifiestan todas las cercas de sus Muros. Lo segundo, porque toda esta parte de Ciudad abunda tambien de monumentos Romanos. En las cercanías de su campo se han hallado muchos Epitaphios, Columnas, i fragmentos de Estatuas, i de Idolos. En la Iglesia Parrochial de San Andres, quando fue reedificada por el Illustrisimo Señor Don Marcellino Siuri, Obispo de Cordoba, se hallaron en sus cimientos dos Estatuas consulares, i el Epitaphio de los Libertos de *T. Nerio*, con muchos fragmentos de Columnas. En la Iglesia de Santiago estubo por muchos años una Columna dedicada al Emperador *Aureliano*, de que deponen el Licenciado Joan Fernandez Franco, i el Doctor Baca de Alfaro. Cerca de la Parrochia de San Nicolas se conserva una Columna grande, dedicada al Emperador *Claudio*. En el Claustro del Real Convento de San Francisco, estubo por muchos años otra Columna grande, con dos inscripciones, una al Emperador *Augusto*, i otra picada à otro Emperador. En la misma forma se conserva otra Columna grande en las casas de Don Joseph Orbaneja cerca del Convento de Santa Isabel, dedicada por frente al Emperador *Augusto*, i por el reverso al Emperador *Domiciano*, segun parece por su dificil leccion. Cerca de la Torre Malmuerta estubo tambien por muchos años otra Columna dedicada à *Domiciano*. En la Parrochial de Santa Marina se han mantenido tres grandes Epitaphios, hasta que los trasladó à sus casas Don Pedro de Ceballos, donde permanecen. En el Real Convento de San Pablo se mantiene el Epitaphio de *Pomponia Tusca*. En el Convento de los Martyres estubo tambien el Epitaphio de *L. Manio*, con singulares Hieroglyphicos. Cerca del Convento de San Augustin se conserva la grande Bassa de Estatua, que llaman *Piedra Escrita*. En la Parrochial de la Magdalena estubo tambien la Lossa de los Libertos de *M. Favonio*, que tiene Ceballos en sus casas. Cerca de la Plaza mayor, donde permanece todavia una Columna Istriada, se conservaba en los tiempos de Morales la grandissima Bassa de Estatua de *L. Manlio Bocho*, Tribuno de la Legion XV., que llamaban por ironia *Lossilla de los Odreros*, sin que hagamos men-

mencion de las piedras, i Epitaphios, que juntò en sus casas el Doctor Augustin de Oliva, hermano del Historiador Ambrosio de Morales, de todas las quales solo permanece alli el Epitaphio de *Domicio Isquilino*. Añadense varios trozos de Argamassa en los Muros, especialmente por la ribera, donde por partes socavados con la fuerza de las corrientes están caidos al Rio desde la Puerta de Martos hasta el Angulo del Muro medio. Finalmente no han passado tantos años, desde que profundizando los Cimientos para la Escalera de las Casas Capitulares se descubrieron los vestigios del *Amphitheatro*, que por la tradicion sospechó alli el Padre Roa. Sacóse una Columna grandissima Istriada, sin que pudiessen mover la Bassa por su grandeza, i se reconoció, que todo el Edificio descendia con sus gradas hacia los Claustros de San Pablo, que sus historias afirman estar regados con sangre de muchos Martyres. I las Columnas Romanas, que duran por todas las Calles, Casas, Esquinas, i Puertas de toda esta parte de Ciudad, no ceden en numero, i en grandeza à las de la Villa.

VI. Conchuimos pues, que tanto esta parte de Ciudad, como la superior en sitio, fueron pobladas por *M. Claudio Marcello*, aunque todo el Angulo sobresaliente desde la Parrochial de San Lorenzo hasta la Puerta excusada parece ser amplificacion de los Arabes, como lo es el Barrio del Alcazar. Consideradas pues las circunstancias del Muro medio, afirmamos, que *Marcello* pobló de solos Romanos toda la parte mas alta de la Ciudad, i la Axerquia, mas llana, de los naturales escogidos, que dice Strabón, poniendo el *Amphitheatro* cerca del Muro medio para la concurrencia mas commoda de ambas gentes. I esta division no pudo nacer de otro principio, que de la intencion de los Romanos, con que fundaron esta gran Colonia, para freno, i Ciudadela, no solamente de los Cordobeses antiguos, sino tambien de toda la Hespaña Ulterior.

VII. Hemos insinuado tambien, que *Marcello* fundó toda la Ciudad presente *de nuevo* en sitio diverso del antiguo: por lo que dice mui bien Strabón, que *Cordoba es Edificio de Marcello*, puesto caso que no la amplificó en su antiquissimo sitio, donde por muchos siglos habia permanecido. I para total comprehension de la materia debemos declarar aqui el sitio de la *primitiva*

Corda-

Cordoba. El Padre Martin de Roa en su Principado Castellano se acercó mucho à la verdad, quando dixo, que todo el espacio, que corre fuera de los Muros desde las Escuelas de Seneca hacia el Campo de nuestra Señora de la Salud, estubo poblado en tiempo de Romanos. Mayor antiguedad demuestran sus vestigios, aunque ya todo el referido sitio se ara, i se siembra, como los campos de la antigua Troya. Porque contiene rastros de Edificios antiquisimos, i fundamentos de los Muros, que corrian sobre las Huertas de la ribera desde cerca de la Puerta de Sevilla hacia la Alameda, i volvian subiendo al camino de Sevilla. I todavia se ven por varias partes los fundamentos Phenicios de fortisima almendrilla, ya convertida en durisimas peñas. Dentro de todo este espacio se hallan infinitos ladrillos, tejas, caxcos, i brocales de pozos, formados de argamassa, con muchos cimientos de Edificios, que denotan haber sido antiquisima Poblacion. Siguiendo los Murallones, que todavia duran sobre las Huertas, se manifiestan las ruinas, i cimientos de los Castillos, entre los quales parece, que estaba formada una puerta para descender al Rio. Todo este sitio era no solo capaz de una Ciudad grande, i opulenta, sino tambien mui acommodado al genio de los Primitivos Fundadores de Ciudades en Hespaña, por ser todo llano, alto, i bañado de todos los vientos, con riberas pendientes, que defendian la Poblacion de todas las inundaciones del Rio, que lentamente se vá retirando de su cerca. I por otra parte distaba de la Poblacion, quanto bastaba para contribuir commodamente à su commercio Maritimo, sin ofenderla. Los Arabes llamaron *Albadra* à todo este sitio, por las muchas Huertas, Viñas, i Arboledas, que tenian aqui los Reyes de Cordoba, contemplandolo, como los jardines de su Palacio, à quienes *Rhasis* dá tanta extension, que les concede dos leguas, i tres quartos, menos una decima parte de legua: porque comprehendian tambien todo el espacio, que llamaron *Rizafa*. I como todo este sitio, señalado con sus mismas ruinas, se extiende entre la Ciudad Romana, i la Dehessa de Cordoba la Vieja, no nos debemos admirar, que despues de tantos siglos conservandose la tradicion de que Cordoba estubo antiguamente fundada hacia la parte Occidental, interpuesta à sus Muros presentes, i al termino de la Dehessa, se llamasse *Cor-*

doba la Vieja el sitio del Castillo, que diximos: porque no dista mucho de las ruinas Occidentales del verdadero sitio antiquissimo de la *Primitiva Cordoba*. I esto es lo que en materia tan remota de nuestros tiempos podemos discurrir con algun probable fundamento.

CAPITULO VIII.

DE LA PRIMERA RAZON, CON QUE SE PRUEBA, QUE Cordoba en el Imperio de los Romanos fue Capital Civil, i Militar de toda la Hespaña Ulterior.

I. TEnemos la desgracia de escribir la Historia General de Cordoba, no solamente destituidos de muchos Monumentos necessarios, sino tambien reducidos à unos tiempos, en que Cordoba se debe contemplar por muchas razones constituida en un estado lamentable. En los tiempos de los Phenices, i Carthaginienses, la hallaron los Romanos frequentada de Commercio desde los siglos mas antiguos, Emporio floreciente, i capaz de ser levantada àda Dignidad de *Primera Colonia de Romanos, Patricios, Nobles, Equestres, i Hespañoles escogidos*. Conservò despues estas gloriosas excelencias por todo el Imperio de los Romanos en Hespaña. En el Imperio de los Godos padeció algunos detrimentos de su antigua Majestad, i gloria, aunque les causaba las primarias delicias de su Reyno, como nos assegura Isidoro Pacense. En los tiempos calamitosos de los Mahomethanos por mas de trescientos años llegó à tanta potencia, i Dignidad suprema, que fue Corte Nobilissima de todo el Dominio Arabigo, que possèyò las mejores regiones, i Ciudades de toda Hespaña, siendo habitada de grandes Reyes, Principes, Magnates, i Caballeros Arabes, i Africanos, aunque tambien perdió mucho de su antigua Majestad, ponderada de S. Eulogio, por las guerras civiles, que movieron contra los Reyes de Cordoba los Alcaydes, i Principes de la sangre Real, Gobernadores rebeldes de las principales Ciudades del Imperio Arabigo, hasta que dividieron en pequeños Reynos toda la formidable, i potentissima Monarchia Cordobesa. I finalmente en su restauracion por el Santo Rey Don Fernando conservò gran parte de su antiguo es-

plen-

plendor, especialmente habiendo quedado poblada à competencia de toda la flor de la Nobleza de Castilla, Galicia, Portugal, Navarra, i Aragón, como escribe el Arzobispo Don Rodrigo, testigo de vista, contandose por escrituras firmes de aquellos tiempos mas de quinientos, i cinquenta Principes, Magnates, i Caballeros Conquistadores, que lograron en Cordoba, i sus campos, muchos opulentos repartimientos, demas de las Ordenes Militares, Iglesias, Hospitales, i Conventos. I todos sus habitadores Christianos se señalaron siempre tanto en las Artes de Marte, i de Minerva, glorificando su Patria por ambos Mundos de modo, que no sabemos, que Ciudad de Hespaña le pueda formar fundada, i justa competencia. Pero despues que se conquistó Granada con no pequeña gloria de los Cordobeses, es evidentisimo por la experiencia, que cada dia ha padecido mayores detrimentos. Porque faltaron ya todas aquellas poderosas casas de Grandes de Hespaña, que la ennoblecian, i llenaban de riquezas con sus Estados, por haber sido trasladadas à la Corte. Faltó tambien al mismo tiempo la mayor parte de su Nobleza, extinguidas sus Ilustrisimas Varonias, que se han reducido à un cortisimo numero de casas distinguidas, teniendo cada una muchos Titulos, i Mayorazgos aglomerados, como sucede en los Grandes de Hespaña. I de aqui proviene tambien, que toda la Ciudad abunda de casas principales, inhabitadas unas, i otras assoladas. Muchos Titulos, i Mayorazgos, han salido fuera de Cordoba, i muchos fuera de Hespaña, i finalmente innumerables Hidalgos, descendientes de sus Nobles Conquistadores, q̄ se mantenian antes con esplendor en las guerras de la Frontera, han venido à tanta pobreza, que apenas se distinguen hoi de los infimos Plebeyos. De manera que desde la Conquista del Reyno de Granada siempre ha caminado Cordoba visiblemente al ultimo extremo, quando por el contrario otras Ciudades, con diversas alternaciones de tiempos, i fortuna, han sido levantadas à grande Majestad, opulencia, i esplendor.

II. Los que consideran pues el estado presente de Cordoba, sin hacer reflexion sobre otros tiempos, se escandalizan, quando oyen decir, que *Cordoba fue Capital Civil, i Militar de toda la Hespaña Ulterior en el Imperio de los Romanos*: porque todos vemos, quanto la exceden de presente en opulencia, hermosura

mosura de Edificios, i aun en frequencia, i numero de habitadores, las Nobilisimas Ciudades de *Cadiz*, *i Sevilla*, Emporios de la Europa desde las conquistas del nuevo Mundo. Pero las excelencias antiguas de Cordoba no se nos entran assi por los ojos, quando solamente se conocen por un constante, intenso, i penetrante Estudio, mantenido por el zelo de la Patria. Por otra parte no solamente Sevilla es tenida por *Metropoli Ecclesiastica de la Betica desde la Ereccion de Metropolitanos fixos en Hespaña*, sino tambien con el assiento del Commercio de ambos Imperios desde los tiempos del Emperador Carlos V. creció en tanta grandeza de Poblacion, frequencia de Ciudadanos, Mercaderes, i Commerciantes, Tribunales, Universidad, Magnificencia de Templos, Hospitales, i Edificios sumptuosos, que sino le hubieran quitado el assiento de su Commercio, trasladandolo à Cadiz, pudiera justamente llamarse, no solo *Cabeza*, sino tambien *Reyna* de todas las Ciudades de Hespaña. Mas estas mutaciones de estados en las Ciudades, quando llegan à tener alguna decadencia, no deben perjudicar à sus antiguas, verdaderas, i solidas glorias. *Tarragona*, i *Merida*, Ciudades florentisimas en otros tiempos, se hallan hoi reducidas à un pequeño Vecindario. I con todo esso nadie puede racionalmente disputar, que Tarragona fue por muchos años Capital, i Metropoli civil, i Ecclesiastica de toda la vastisima Provincia Tarraconense, siendo tan ampla su extension, que se le desmembraron en los tiempos del Maximo Constantino las dos Provincias *Carthaginense*, i *Galicia*. Del mismo modo *Merida*, que ni aun conserva Cathedra Episcopal, fue Ciudad nobilisima (llamada *la Roma de las Hespañas*) Capital, i Metropoli civil, i Ecclesiastica de toda la Lusitania. Ni ha corrido mejor fortuna la famosissima *Carthagena*, Colonia glorioisisima de los Carthaginienses, i despues de los Romanos, Capital de toda su Provincia, destruida dos veces de VVandalos, i Godos, i privada por estos ultimos de la Dignidad de Metropoli Ecclesiastica, q̃ le correspondió antiguamente, por ser Capital civil indisputable de la Provincia Carthaginense. Tantas son pues las mutaciones, que causan en las Ciudades la voracidad de los tiempos, las guerras crueles, la diversidad de Dominios, i la voluntad de diferentes Principes, que levantan à unas Poblaciones con diversos accidentes hasta

el

el Cielo, deprimiendo otras hasta el profundo abismo.

III Considerando pues el P. Martin de Roa, Jesuita Erudito, i eloquente, el estado presente de Cordoba, escribió primero en Roma un tratado Latino, que despues traduxo al Idioma Castellano, en que procura probar el Principado de Cordoba en la Hespaña Ulterior en tiempo de los Romanos. Desagradó tanto este assumpto à los Sevillanos, que pareciendoles mengua de su gran Ciudad, si corria por el Mundo sin contradicion, salió el Licenciado Rodrigo Caro, Author del Convento Juridico de Sevilla, no solo oponiendose, sino tambien pretendiendo probar, que *Sevilla* tanto en lo civil, i Militar, como en lo Ecclesiastico, fue siempre la Capital de toda la Provincia. I en nuestros tiempos el Doctor Fr. Henrique Floréz, clarissimo Augustino, defiende lo mismo en su tomo IX. de la Hespaña Sagrada, tratando de la *Capital de la Betica*. Movióse no tanto de los argumentos de Caro, quanto de la razon de haber sido Sevilla desde la primera ereccion de Metropolitanos *fixos* en Hespaña, la *Metropoli Ecclesiastica de la Betica*, lo que no podia suceder, sino fuera Capital civil: porque la forma del gobierno Ecclesiastico siguió siempre la forma del civil, que tenian establecido los Romanos en sus Provincias. Finalmente el Padre Pedro Murillo, Jesuita claro de nuestros tiempos, aunque confiessa, que Cordoba fue Corte de los Romanos en la Ulterior, quando refiere las Cortes de Hespaña; sin embargo tratando de las Provincias Tarraconense, Betica, i Lusitania, sale de la dificultad facilmente por estas palabras: *La Betica parece, que no tubo Capital determinada, i que lo fueron, segun varios tiempos, Cadiz, Sevilla, i Cordoba, que tambien fueron Conventos Juridicos de los Romanos.* Hasta aqui Murillo, suscitandonos sin fundamento otra nueva oposicion con la Ciudad de Cadiz, florentissima en los tiempos de Augusto, i de Tiberio, como consta de Strabón, aunque sepultada en sus ruinas en tiempo del Grande Theodosio, como refiere Rufo Festo Avieno, testigo de vista.

IV. Nosotros, para proceder con solidos fundamentos, debemos presuponer aqui el Testimonio de Strabón, que pusimos en el Capitulo IV. de donde tomarémos el primero argumento para probar el Principado de Cordoba en los tiempos de los

Romanos. Porque no solamente gradua alli este gravissimo, i diligentissimo Cosmographo las tres Ciudades mas principales de la Betica en los tiempos de Augusto, i de Tiberio, en que vivia, poniendo à Cordoba en primero lugar, sino tambien nos ofrece las causales de esta graduacion. *Cadiz* era Ciudad tan populosa en sentencia de Strabón, que no cediendo en la multitud de sus Ciudadanos à Ciudad alguna de Italia, fuera de Roma, contó en uno de sus Censos quinientos Caballeros Romanos, lo que de ninguna Ciudad de Italia se verificaba, sino de Padua. Tanta fue la Grandeza, Potencia, Majestad, i Gloria, à q̄ fue sublimada por estos tiempos, assi por ser Emporio florentissimo del Imperio Romano, commerciando sus Naves frequentissimas por todo el Mediterraneo, i Oceano, como por haberse confederado desde los principios con los Romanos, que si bien la miraban por esta causa, como Pueblo extraño, segun define el Jurisconsulto Proculo, sin embargo la habitaban mas como Colonia, que como Pueblo confederado. *L. Cornelio Balbo*, por quien peroró M. Tullio, Varon clarissimo natural de Cadiz, consiguió de Julio Cesar, que les concediesse el privilegio de *Ciudadanos Romanos*, lo que confirmó despues el Senado. Era ya *Balbo* Ciudadano Romano desde los tiempos del Gran Pompeyo: por cuyo motivo atendidos sus meritos fue el primero Consul Romano de los extrangeros en el año de setecientos, i catorce, de la fundacion de Roma, substituido en lugar de *Domicio Calvino*, segun se contiene en las tablas Capitolinas. Amplificó esta grandeza de Cadiz *L. Cornelio Balbo*, sobrino del precedente, Vencedor de los Garamantas en Africa, el primero de todos los extrangeros que triumphó en el Capitolio de Roma: por que adornó su gloriosa Patria con magnificos edificios, i fundó la nueva Cadiz, llamando à las dos *Didymas*, ò *Gemellas*. Ni fue pequeña gloria de Cadiz en los tiempos, de que hablamos, que *Juba*, Rey sabio, i poderoso de Africa, gustasse de ser uno de sus dos Consules, como escribe Plinio. Mas Avieno en los tiempos del Grande Theodosio describe la monstruosa decadencia de Cadiz por estas notables palabras: *Multa, & opulens Civitas ævo vetusto, nunc egena, nunc brevis, nunc destituta, nunc ruinarum ager est.* I siendo tanta la gloria, i opulencia de esta antiquissima Ciudad en los tiempos de Augusto, no descubrimos en toda la Historia Romana las causas

las de tanta mutacion en poco mas de treſcientos años, ſiendo todavia cabeza de Convento Juridico, quando eſcribió Plinio en el Imperio de Veſpaſiano. Al contrario hemos viſto en nueſtros tiempos reſuſcitada Cadiz à ſu antigua gloria, opulencia, i frequencia de todas las Naciones de la Europa, por ſer aſsiento del commercio de ambos Mundos. Porque eſta es la contingencia inevitable, que tienen todas las Ciudades Maritimas, que florecen con ſolo el commercio adventicio, ſin contener en ſus terminos raices permanentes de fondos abundantes de frutos, i riquezas, que puedan fomentar, i conſervar la ſubſiſtencia del commercio.

V. *Cordoba* por eſtos tiempos de Auguſto gozaba no menos floreciente commercio por ſu caudaloſo Rio. Porque habiendo ſido frequentado el Betis deſde el Oceano haſta Cordoba *en los ſiglos mas antiguos con Canoas*, uſadas de los Primitivos Heſpañoles; los Carthaginienſes, i Romanos navegaban ſus corrientes con tantos Barcos para conducir al Oceano los abundantiſsimos frutos de todo genero, que producen ſus campos, que ſu florentiſsimo Emporio competia con el de Cadiz. Aſsi lo teſtifica Strabón, quando refiere el camino, que deſcendia deſde la Italia por los tropheos del Gran Pompeyo en los Pyrineos, por las Ciudades de Tarragona, Tortoſa, Sagunto, Xatiba, Campo Carthaginenſe, Caſtulo, i Porcuna. *Per quas & ad Corduham, & Gades via perducitur, quæ duo AMPLISSIMA SUNT EMPORIA.* Demas de eſte grande commercio, ſignifica Strabón otra cauſal de la grandeza, gloria, opulencia, i potencia de Cordoba, que es la fertilidad, i grandeza de ſus campos, abundantiſsimos por ſu naturaleza de todo genero de frutos, cultivados entonces à marabilla, fecundizados con las corrientes de ſus Rios, cuyos veſtigios de Aqueductos, i Alberconos perſeveran por muchas partes, por cuya abundancia de frutos ſe duplicaban las riquezas de la Provincia. *Propter ubertatem agrorum, & magnitudinem, opitulante magna ex parte fluvio Bæti.* Eſta grandiſsima abundancia de frutos, i de generos, que producian los campos de la Provincia, ſeñaladamente los terminos grandes, fecundos, i dilatadiſsimos de Cordoba, i de los Pueblos de ſu Convento Juridico ſuperiores, à donde no llegaban Embarcaciones, obligaba à que los Commerciantes ſubieſſen

por

por el Beris hasta Cordoba, i aun hasta Ciudades superiores, como asségura el citado Strabón: *Accolitur à plurimis Bœtis, navigaturque sursum ad stadia MD. USQUE CORDUBAM, ET PAULÓ SUPERIORA LOCA.* Esta summa de Estadios contiene la distancia de treinta i siete leguas i media, desde el Oceano hasta Cordoba, por el Rio, por donde se transportaban sus frutos, i sus generos, con los quales se mantenia su florentisimo Emporio.

VI. Mas no es esta sola grandeza, la que sublimaba à Cordoba en el Imperio de los Romanos sobre todas las Ciudades de la Ulterior Hespaña. Porque supuestos sus fecundisimos, i dilatados campos, sus grandes Minas de Oro, i Plata, i otros Metales, su commercio opulentisimo desde *los siglos mas antiguos*, su clima salutifero, sus delicadisimas aguas, i su situacion quasi en el centro de la Provincia conquistada hasta los años de quinientos ochenta i cinco de la fundacion de Roma, fue creada por el Senado, i Pueblo Romano la *PRIMERA COLONIA ROMANA* de toda la Provincia Ulterior, no *privilegiada*, sino *deducida*, no de Ciudadanos vulgares de Roma, sino de *PATRICIOS, NOBLES, I EQUESTRES*, por cuyo respecto el Senado Romano concedió à esta Ciudad el glorioso renombre de *COLONIA PATRICIA*, por la Excelentisima Nobleza de sus habitadores Romanos, nuevamente introducidos, à los quales se añadieron los naturales Hespañoles, escogidos entre los antiguos Pobladores. *Eam sanè PRIMùM habitaverunt & Romanorum, & Indigenarum viri DELECTI Nam PRIMA HÆC istos ad locos A POPULO ROMANO EST DIMISSA COLONIA.* Ni puede disputar à Cordoba su Dignissima Primacia la Ciudad de Carteya, fundada Colonia de Libertinos en el año antecedente de Orden del Senado por el Pretor L. Canulevo. Fueron estos Colonos Esclavos por su nacimiento, por ser hijos bastardos de Soldados Romanos, i de Mujeres Hespañolas, con las quales por Leyes Romanas no podian casar, como demuestra bien el Doctor Aldrete en su libro del origen de la Lengua Castellana, ni podian gozar de Magistrados, ni Tutores, que no fuessen libertinos. Mas atendiendo el Senado à su crecido numero de mas de quatro mil, les concedió la Ciudad de *Carteya*, donde fundassen Colonia, mandando, que se llamasse *Colonia*

Latina

Latina de Libertinos. Aſsi conſta de Livio, quando dice: *Et alia novi generis hominum ex Hiſpania legatio venit, ex Militibus Romanis, & ex Hiſpaniæ mulieribus, cum quibus connubium non eſſet, natos ſe memorantes, ſupra quatuor millia hominum orabant, ut ſibi oppidum, in quo habitarent, daretur. Senatus decrevit, utì Nomina ſua apud L. Canulejum profiterentur, eorumque ſiquos manumiſiſſet, eos Cartejam ad Oceanum deduci placere. Qui Cartejenſium domi manere vellent, poteſtatem fore, uti numero Colonorum eſſent, agro aſsignato, Latinam eam eſſe, Libertinorumque appellari.* No podia pues una *Colonia Latina de Libertinos* diſputar de modo alguno à Cordoba ſu *Primacia de Colonia Romana, deducida* en el año ſiguiente *de Caballeros Romanos, Patricios, Nobles, i Equeſtres, i de Ciudadanos antiguos principales, eſcogidos* todos para el fin, que pretendia el Senado. *Eam ſanè PRIMùM habitaverunt & Romanorum, & Indigenarum viriDELECTI.*

VII. Pero vengamos al fin, que ſe propuſieron los Romanos, para fundar en la antiquiſsima Cordoba la *Primera Colonia Romana de Ciudadanos tan principales, Romanos, i Heſpañoles.* Porque ſiendo los Romanos Varones tan ſabios en todas las Artes del buen Gobierno, i en los principios de la Politica, no pudieron dexar de proponerſe algun fin mui util à ſu Republica. Eſte ſe manifieſta con facilidad, ſi conſideramos las circunſtancias, en que Cordoba fue creada Colonia Romana. Acoſtumbraban eſtos edificar ſus Colonias en las Provincias conquiſtadas, como eſcribe M. Tullio, para que ſirvieſſen de propugnaculos, Preſidios incontraſtables, firmamentos principales, i defenſas fortiſsimas de la Dominacion de ſu Republica en las Provincias, por eſtár pobladas de Ciudadanos Romanos, ſacados por eſta cauſa de Roma, en quienes libraban toda ſu confianza. En las Capitales de las Provincias ponian ſingularmente eſte cuidado, porque las miraban como parte principal, de donde dimanaban à las demas Ciudades todos los eſpiritus conſervativos vigoroſamente de todo el cuerpo politico de ſu Imperio. Aſsi lo hicieron en *Tarragona*, conſtituyendola Primera Colonia Romana de toda la Heſpaña Citerior, para que fueſſe Capital, Metropoli, firmamento, i propugnaculo de toda aquella vaſtiſsima Provincia. Aſsi el citado M. Tullio en ſu Oracion por Fonteyo afirma,

que

que *Narbona*, Capital de su Provincia, fue poblada de la Legion *Marcia* de Ciudadanos Romanos, para propugnaculo, i defensa de toda la Provincia Bracata contra toda sospecha de enemigos. Asi finalmente el Emperador Augusto, quando dividió la Lusitania de la Betica, fundó la *Colonia Emerita Augusta*, que es *Merida*, poblada de Soldados Emeritos para defensa, i guarda de toda la Provincia Lusitania, constituyendola Capital de todas las Ciudades de su Provincia. Esta era la costumbre de los Romanos, principalmente en las Capitales de las Provincias conquistadas, procurando poblarlas de Ciudadanos Romanos, i de Legiones enteras, para que fuessen fortificaciones inexpugnables, que sujetassen, i dominassen toda la Provincia conquistada contra los futuros movimientos de los naturales, i otros enemigos del Pueblo Romano. De donde se deduce, que Cordoba no fue para otro fin creada *Primera Colonia Romana en la Hespaña Ulterior, poblada de habitadores tan principales, Romanos, i naturales escogidos*, sino para que fuessen defensores de toda la Provincia, infestada de los Lusitanos, Celtiberos, Beticos, Vaceos, i Carpetanos, despues de la salida de P. Cornelio Scipion Africano hasta los tiempos de Canuleyo, antecessor immmediato de *Marcello*. I aunque fundaron despues otras Colonias Romanas, i Latinas; todavia Cordoba primera Colonia Romana, poblada de tantas gentes principales, se debe reputar por la Capital de toda la Provincia Ulterior, asi por su primacia no solo en tiempo, sino principalmente tambien en la dignidad de sus Colonos Romanos, i naturales, como por la fecundidad, i grandeza de sus Campos, en lo que ninguna Ciudad de Hespaña le puede competir, como por su opulentissimo Emporio del antiguo commercio por el Betis, como finalmente por su situacion, saludable clima, aguas, alimentos, i otras excelencias, que por sì mismas executaban, para que los Romanos la constituyessen Colonia principal, Capital, i Metropoli de toda la Ulterior. I se confirma este argumento, porque toda la poblacion, que fundaron dentro del quadro Marcelliano, no solamente estaba fortificada con Muros fortissimos, sino tambien colocada en lo mas alto de la Ciudad, pendiente por varias partes, para mayor seguridad de los Colonos Romanos contra toda sospecha de enemigos. Debemos pues determinar fundada-

dadamente de Cordoba lo mismo, que todos sienten de *Narbona*, *Tarragona*, *i Emerita Augusta*, es à saber, que todas fueron Primarias Capitales de sus respectivas Provincias, por la razon de haber sido las *Primeras Colonias Romanas*, en ellas establecidas, para firmamento, i defensa de todas sus Ciudades, aunque de ninguna consta, que fuesse habitada desde los principios de tantos, i tan ilustres Caballeros Romanos, i naturales, como *Cordoba*.

VIII. Finalmente si *Sevilla* hubiera sido la Capital de la Betica, ni Cordoba hubiera sido la *Primera Colonia Romana de toda la Ulterior*, ni los Romanos hubieran tardado tantos años en crearla Colonia Romana, ni Strabón en los tiempos de Augusto la nombrára despues de *Cordoba*, i *Cadiz*, aunque con el glorioso renombre de *Insigne Colonia de Romanos*. Ciertamente de ningun Escritor Latino, ò Griego, ni de Inscripcion Romana consta, quando fue creada Colonia de Romanos, sino del Doctor de las Hespañas San Isidoro, que la pone fundada por Julio Cesar, con el nombre de *Julia Romula*, como vimos en el Capitulo primero. I esto succedió en el año de setecientos i nueve de la fundacion de Roma (ciento i veinte i quatro años despues que Cordoba habia sido creada Colonia Romana *deducida*) quando, vencidos los dos hijos del Gran Pompeyo en Hespaña, concedió este Privilegio à muchas Ciudades, para sacarles por este titulo quantiosas contribuciones, como pondera Casio Dion. Estos fueron los principios, de donde comenzó toda la Grandeza de Sevilla. Porque habiendo conseguido sus moradores por el privilegio de Colonia Romana el *Honor* de Ciudadanos Romanos, con ocasion del Emporio del Commercio Maritimo antiquisimo, que mantenia, se le fueron radicando varios Colonos Romanos de los muchos, que supone Strabón introducidos en las Ciudades de la Betica, mayormente en las fundadas sobre las riberas del Betis. Mas no fueron tantos, que no le introduxesse el Emperador Augusto algunas Tropas de Soldados por Colonos, como se colige del mismo Strabón, si su Testimonio se entiende rectamente segun el original Griego, donde despues de haber hablado de *Cordoba*, i *Cadiz*, dice: *Post hanc verò, & Gaditanorum Urbem, Hispalis, clara ipsa quoque Colonia Romanorum, ac nunc quidem Emporium ibi durat*

Honore autem, & recenti militum Cæsaris eò missorum inhabitatione ad Betin præcellit, quamvis non splendidè condita. Todo este Testimonio entiende de *Sevilla* D. Nicolas Antonio, Varon gravisimo, i critico de mui severo juicio, natural de la misma Ciudad de Sevilla, en su censura de Historias fabulosas. Porque, como advirtió Casaubono con todos los Modernos, no puede dexar de faltar en el texto Griego alguna prepoficion, que regía el Genitivo *Bætis*, segun la constructcion Griega. I esta palabra no puede significar alli Ciudad diferente de Sevilla, como han soñado algunos Modernos, queriendo unos, que fuesse Utrera, otros Baeza, i otros Bujalance: porque como argumentan Casaubono, Don Nicolas Antonio, i otros Modernos, ni Ptolomeo, ni Plinio, ni Pomponio Mela, ni Stephano, ni Antonino, ni otro alguno Latino, ò Griego, hace mencion de tal Ciudad *Betis*, lo que no pudiera succeder, siendo una Ciudad tan honrada, i excelente por la Colonia de Soldados Cesarianos, que se le habian introducido. No juzgo, que el Cl. Dr. Floréz se opondrá à esta inteligencia de Strabón. I si la negare, deberá confessar, que Sevilla careció del honor de contener en sì por Moradores Soldados Romanos, destinados por Colonos suyos por el Emperador Augusto, despues de la guerra de Cantabria. Finalmente el Emperador Othón, como refiere Cornelio Tacito, por liberalidad ambiciosa de conservarse en el Imperio, concedió à Sevilla nuevas familias, para mayor amplificacion de su grandeza, como à Merida, por los años ochocientos veinte i dos de la fundacion de Roma, ciento i trece años despues que Julio Cesar la habia creado Colonia Romana. *Eâdem largitate Civitatum, ac Provinciarum animos aggressus, Hispalensibus, & Emeritensibus familiarum adjectiones, Lingonibus universis Civitatem Romanam, Provinciæ Bæticæ Maurorum Civitates donò dedit.* No podemos pues, segun los dos referidos Testimonios de Strabón, i Tacito, dexar de confessar, que Sevilla despues de los tiempos de Julio Cesar fue acrecentada honorificamente con muchas familias Romanas, aunque su primitiva fundacion no fuesse del mayor esplendor entre las Ciudades de la Betica, como dice Strabón. I fue tanta la estimacion, que los Romanos hacian de todas las Ciudades, habitadas de moradores Romanos, que por esta causa añade

Stra-

Strabón, que *Sevilla* sobresalia en honor por su reciente Colonia de Soldados Cesarianos. Por esta misma razon fue mui estimada de los Romanos la *Colonia Emerita Augusta*, nueva Capital de la Lusitania, por haber sido toda fundada con los Soldados Emeritos, llenos de triumphos, i glorias militares, como escribe Dion. Finalmente por esta misma causa no fue menos estimado de los Romanos el Nobilissimo Municipio de *Italica*, poblado cerca de Sevilla con algunos Soldados invalidos de Scipion Africano. Cómo pues podremos persuadirnos fundadamente, que los Romanos, habiendo reducido la Hespaña Ulterior en forma de Provincia, cercados por todas partes de gentes belicosas, que infestaban la Betica, habian de constituir su Capital en una Ciudad, que no fue Colonia Romana, ni aun privilegiada, i honoraria hasta los tiempos de Julio Cesar, quando ya consta de Hircio, que la Provincia tenia otras Colonias? Cómo habian de poner su Capital, asiento de sus Legiones, i Corte de sus Consules, Proconsules, i Pretores en una Ciudad, que no fue Colonia *deducida de Roma por orden del Senado*, ni poblada con Legiones para defensa de toda la Provincia, despreciando la *PRIMERA COLONIA ROMANA* de toda la Hespaña Ulterior, no solamente *DEDUCIDA DE ROMA*, sino tambien poblada desde el principio del Imperio de los Romanos en Hespaña de Caballeros Romanos *PATRICIOS*, *NOBLES*, *EQUESTRES*, *I NATURALES ESCOGIDOS*, quando la Ciudad antigua de Cordoba por sus muchas excelencias los estaba executando à lo contrario?

IX. Responde el Doctor Floréz, que Strabón no basta para sentenciar: *Pues parece habló de las Ciudades, segun razones particulares, esto es, de Cadiz en quanto à la Navegacion, i por haberse confederado con los Romanos. De Cordoba por la bondad del campo, por ser obra de Marcello, por ser Primera Colonia, i por los Varones escogidos, que la hicieron Patricia. Lo qual se puede contraher à la antelacion, que el orden del tiempo la dió para el uso de los Romanos, i por la estimacion, en que siempre la mantuvieron.* Hasta aqui este Clarissimo Doctor Complutense, que confirma su pensamiento con la Ciudad imaginada *Betis*, de la qual dice Strabón, que sobresalia en honor por la habitacion reciente de los Soldados Cesarianos, i con *Munda*, que llama

Metropoli en algun modo de los Pueblos de ſu Comarca. Las palabras de Strabón en eſte ultimo punto ſon las ſiguientes: *Sunt &, in quibus Pompeij filij debellati ſunt, Munda, Apetua, Urſo, Taccis, Julia, Ægua: omnes he non procul à Corduba diſtant. Munda quodammodo harum Metropolis eſt.* Mas es tanta la fuerza de la verdad, que no puede dexar de manifeſtarſe por ſi miſma, por mas que procuren obſcurecerla, i desfigurarla con palabras afectadas, i veſtidas de formalidades, i ſutilezas Eſcholaſticas, que ſegun la ſentencia de Seneca mas dañan, que aprovechan à la ſinceridad de la hiſtoria.

X. Es certiſsimo, que Strabón habla de las Ciudades, ſegun razones particulares de cada una. Pero *del conjunto de razones particulares*, con que habla de Cordoba, inferimos, que la contempla, como à Capital, i Metropoli de toda la Provincia Betica, ciñendonos al tiempo, en que vivia: Porque muchos años lo habia ſido de toda la Ulterior, que comprehendia toda la Betica, la Luſitania, i mucha parte de la Carpetania, i Galicia. Porque de *Sevilla* ſolo pondera, que es inſigne Colonia de Romanos, con Emporio floreciente por el commercio del Betis. I ſi mantenemos la inteligencia fundada de Don Nicolas Antonio, la celebra de ſobreſaliente en el honor por la habitacion reciente de los Soldados Ceſarianos, aunque ſu primitiva fundacion no fueſſe la mas eſplendida. De *Cadiz* eſcribe con mayor amplitud, diciendo, que habia crecido en Maxima Potencia, i Gloria, como Cordoba, por el ampliſsimo Emporio, que le reſultaba del Commercio de ſus Naves por ambos Mares deſde los tiempos de los Phenices: porque habia ſido Ciudad confederada deſde el principio con los Romanos: porque era tan populoſa, que à ninguna Ciudad de la Italia cedia en frequencia de Ciudadanos, Mercaderes, i Commerciantes, ſino à ſola Roma: i finalmente porque ſe habian ya radicado en ella tantos Caballeros Romanos, que llegaron en uno de ſus Cenſos al numero de quinientos. Eſtas ſon las excelencias particulares de Cadiz, que ya la colocaban ſuperior à Sevilla, aſsi por la mayor opulencia de ſu Emporio, como por la multitud mayor de Ciudadanos, frequencia de Commerciantes, i Caballeros Romanos, que la habitaban en los tiempos de Strabón. I es conſtantiſsimo por el Teſtimonio de Dion, que Julio Ceſar en el año de ſete-

cientos

cientos, i seis de la Fundacion de Roma concedió à todos los moradores de Cadiz el privilegio de Ciudadanos Romanos por el gran servicio, que le hicieron contra los intentos de M. Terencio Varron, Legado de Pompeyo en la Betica, lo que confirmó despues el Senado, i Pueblo Romano: *Gaditanum populum Civitate Romanâ donavit, quam donationem deinde populus ratam esse jussit.* I por esta causa podemos decir, que Cadiz passó del estado de Pueblo *confederado* à ser una Colonia Romana florentisima, Capital desde muchos tiempos anteriores de un Convento Juridico de Pueblos nobilisimos Litorales, ascendiendo à la maxima potencia, i gloria, que refiere Strabon.

XI. De *Cordoba* señala este gravisimo Cosmographo muchas particulares excelencias, que no concurrian en otra Ciudad alguna de toda la Hespaña Ulterior, por las quales habia sido sublimada por los Romanos à summa potencia, i gloria, dandole siempre este Escritor *la Primacía en toda la Provincia.* Estas fueron sus fecundos, i dilatados campos, los mas abundantes de toda Hespaña, sus copiosas minas de Oro, i Plata, Cobre, Hierro, Plomo, i otros Metales, su *AMPLISSIMO EMPORIO* por el frequentisimo Commercio por el Betis para la conduccion de todo genero de sus frutos à la Italia, sus Escuelas de eloquencia Romana, i Griega, su Basilica de Pretores, su Templo de Jano Augusto, su infinita muchedumbre de Ciudadanos Romanos, Mercaderes, i Commerciantes, i sobre todo la razon de *PRIMERA COLONIA ROMANA, DEDUCIDA* de Roma por decreto del Senado, i Pueblo Romano, creada desde los principios del Imperio Romano en la Ulterior, no de Ciudadanos vulgares, sino de Caballeros del Orden Supremo de los *PATRICIOS, NOBLES, EQUESTRES, I NATURALES ESCOGIDOS*, para firmamento, Presidio principal, defensa, i propugnaculo de toda la Hespaña Ulterior, combatida de Lusitanos, Celtiberos, Bastulos, Vaceos, i Carpetanos, gentes belicosas, que frequentemente la infestaban, como consta del Capitulo III. Aqui en solas estas dos causales, en que de presente insistimos, no solamente declara Strabon *la Primacía de Cordoba en el orden de tiempo*, sino principalmente demas de la fertilidad, i grandeza de sus campos, i de su opulentisimo Commercio por el Betis desde los siglos mas antiguos, *la Pri-*

macía

macia en el orden de Dignidad, respecto de las demas Ciudades de toda la Ulterior por la principalisima Nobleza de sus primeros Colonos, que probarémos en Capitulo separado: porque de sola Cordoba dice Strabón, que fue la *Primera Colonia Romana, deducida por el Senado, i Pueblo Romano à estas Regiones, i que desde el principio la habitaron Caballeros Romanos, i naturales principales, i escogidos.* I como es evidentisimo, que los Romanos, desde que conquistaron la Hespaña Ulterior, no habian de mantener la Provincia sin Capital, i Metropoli, donde residiessen de ordinario sus Magistrados Supremos, Consules, i Pretores con sus Legiones, hasta los tiempos de Julio Cesar, assi tambien debe ser cosa exploradissima, que no colocaron el assiento de su Gobierno en Ciudad, que no fuesse Colonia Romana mui principal: porque jamás lo practicaron en alguna de sus Provincias conquistadas, cuya Dominacion procuraban conservar singularmente con la fundacion de alguna principal Colonia de Romanos, Capital, i Metropoli de toda la Provincia, que reducian à la forma de su gobierno. I como por otra parte no consta, que *Sevilla* gozasse el honor de Colonia Romana hasta los tiempos de Julio Cesar, parece evidentisimo, que Cordoba fue esta Colonia principal, Capital, i Metropoli de toda la Hespaña Ulterior: *Porque fue*, segun el Testimonio de Strabón, con el qual arguimos, *la Primera Colonia Romana, deducida desde los principios de Caballeros Principales, Nobles, i Ciudadanos Romanos, i Hespañoles naturales escogidos, para defensa, i seguridad de toda la Provincia.* Del conjunto pues de todos estos antecedentes inferimos por el Testimonio de Strabón, que Cordoba fue la Capital, i Metropoli de toda la Hespaña Ulterior: porque ni los Romanos habian de mantener por tantos años la Provincia sin Capital, ni habian de poner contra su costumbre inviolable el assiento de su Gobierno Supremo en Ciudad, que no fuesse Colonia Romana la mas floreciente de toda la Provincia, qual era *Cordoba* por todas las causales contenidas en el texto de Strabón, no *Sevilla*, que no fue Colonia Romana hasta los tiempos de Julio Cesar. I aunque lo hubiera sido antes, no fue poblada de tan Nobles, i principales Caballeros Romanos, i Hespañoles escogidos, como lo fue Cordoba desde los tiempos de *M. Claudio Marcello*, su Nobilisimo Fundador

dador. De este principio firmisimo concluimos no solamente *la Primacía de Cordoba en la antelacion del tiempo*, sino tambien principalmente *la Primacía en el Orden de Dignidad de Capital, i Metropoli de toda la Ulterior Hespaña*, por las causales de Strabón sinceramente entendidas, y señaladamente por la estimacion grandisima, en que mantubieron siempre los Romanos à Cordoba por sus nobilisimos Colonos Romanos, Patricios, Senatorios, Consulares, Nobles, Equestres, i naturales escogidos, de lo que ninguna Ciudad de Hespaña se puede gloriar tan plenamente.

XII. Al Exemplo de la Colonia *Betis*, que reproduce el Doctor Floréz, ya habemos dicho, que ni significa Ciudad distinta de Sevilla, ni se puede apropriar aquel nombre à otra cosa, que al Rio denominante de toda la Provincia. Mas dado caso, que el nombre *Betis* significasse Ciudad distinta de Sevilla, este exemplo mas bien confirma, que debilita nuestro assunto, porque si tanto estimaban los Romanos, que aquella Ciudad fuesse habitada de Soldados, quanto estimarian à *Cordoba, Ciudad principal antiquisima, de campos fertiles, i dilatados, Emporio amplisimo de toda la Provincia, Primera Colonia Romana deducida, i poblada desde los principios de su Imperio en la Hespaña Ulterior con principales Caballeros Romanos, i naturales Hespañoles escogidos*, para no permitir, que le fuesse antepuesta en Dignidad de Metropoli otra Ciudad alguna, especialmente no siendo Colonia principal de Romanos de igual caracter de Nobleza, Primacía, i numero de excelencias? Nosotros pues juzgamos solidamente por este Testimonio de Strabón, que podemos sentenciar la causa à favor de Cordoba: porque comprehendió aqui en breves palabras este irrefragable Escritor el fundamento primario de todas las excelencias de Cordoba en el Imperio de los Romanos, como principios indubitados de *su maxima Gloria, i Potencia*, adonde habia sido sublimada en los tiempos de Augusto, i de Tiberio, pocos años despues de haber recebido el estrago lamentable de veinte i dos mil personas, muertas dentro de sus Muros, sin otra infinita multitud de Ciudadanos, que perecieron en la primera batalla con las Tropas de Julio Cesar. No menos Julio Solino comprehendió todas las grandezas de *Tarragona*, quando dixo, que los Scipiones fundaron en

ella

ella su primera Colonia de Romanos, *i por esto* (concluye) *en Cabeza de la Provincia Tarraconense*, sacando por legitima consequencia la Dignidad primaria de Metropoli, por haber sido creada primera Colonia Romana de la Citerior. Del mismo modo argumentan aqui en favor de Cordoba Isaac Casaubono, i Guillelmo Xilandro, Interpretes de Hircio, à quienes siguen Ambrosio de Morales, Don Lorenzo de Padilla, Arcediano de Ronda, los Doctores Bernardo de Aldrete, i Don Joan Gomez Brabo, Canonigos de Cordoba, el P. Martin de Roa, i Pedro Diaz de Ribas, su sobrino, i otros, que por modernos quizás no serán mui estimados de el Doctor Floréz. Mas estos Doctisimos Varones proceden movidos por sola la fuerza de la verdad bien examinada, i conocida. Finalmente el exemplo de *Munda* es impertinentisimo, quando se trata de una Ciudad no solo Capital, i Metropoli de los Turdulos por jurisdiccion dilatadisima, como verémos en su Convento Juridico, sino tambien Capital, i Metropoli civil, i Militar de toda la Hespaña Ulterior por la Dignidad amplisima, que por muchas razones le concedieron los Romanos, Fundadores de las Provincias, i sus Capitales. Nosotros jamás nos valemos del nombre *METROPOLIS*, que conceden à Cordoba algunas Ediciones de Ptolomeo: porque sabemos, que este nombre solamente significa alli la razon de Metropoli en Cordoba por jurisdiccion de los Pueblos Turdulos, como significa lo mismo en Sevilla respecto de los Turdetanos, segun la division de aquel Cosmographo. Mas ni es este el sentido de nuestra controversia, ni para ella vemos la conducencia, de que Strabón llamasse à Munda *Metropoli en cierto modo de las Ciudades, que alli nombra*. Porque muchas pertenecian al Convento Juridico de Cordoba, como dirémos à su tiempo, i *Ossuna*, que es una de las nombradas, era Colonia Romana immune del Convento Astigitano. Conque ni por jurisdiccion era *Munda* Metropoli de aquellas Ciudades, de las quales muchas le caian mui distantes. Resta pues, que solamente la llamasse *Metropoli en algun modo* de aquellas Ciudades, en que fueron debelados los hijos del Gran Pompeyo, i sus parciales, para lo qual bastaba, que tuviesse alguna excelencia sobre las demas, ò por su antiguedad, ò por su mayor grandeza de poblacion. Mas qué tiene que ver esto con el Principado de la Capi-

Capital, i Metropoli civil, i militar en toda la Provincia Ulterior?

CAPITULO IX.

DE LA SEGUNDA RAZON, CON QUE SE PRUEBA, QUE Cordoba en el Imperio de los Romanos fue Capital de la Ulterior Hespaña.

I. COstumbre fue tambien de los Romanos, que sus Proconsules, i Pretores de las Provincias residiessen en las Colonias Capitales, despachando sus Audiencias, i pleitos no solo del Convento Juridico Capital, sino tambien de toda la Provincia, mientras por los Imbiernos no estaban ocupados, ò en sus visitas, ò en las Guerras. Por esta causa Strabón, despues de haber celebrado à *Narbona*, como Capital de toda la Gallia Bracata, por ser Emporio de toda la Gallia, i por ser Colonia Romana de los Decumanos, esto es, poblada con los Soldados de la Legion X., añade, que Leon de Francia era la Capital de toda la Gallia Lugdunense: *Porque los Gobernadores Romanos usaban de aquel Emporio*, batiendo alli moneda de Oro, i Plata, i que por comun acuerdo de todos los Gallos se habia fabricado un sumptuoso Templo, delante de la Ciudad cerca del confluente de ambos Rios, dedicado al Emperador Augusto. *Præfecti enim Romani eo utuntur Emporio, monetamque ibi tam auream, quàm argenteam cudunt, & Templum ab omnibus communi sententia Gallis decretum Cæsari Augusto ante hanc urbem ad concursum fluviorum est positum.* En este testimonio señala Strabón tres causales de ser Leon la Capital de la Gallia Lugdunense. La primera es la residencia ordinaria de los Prefectos Romanos en aquel Emporio. La segunda es el asiento de la casa, para batir moneda de Oro, i Plata. La tercera es el Templo Majestuoso, que todos los Gallos determinaron consagrar delante de la Ciudad al Emperador Augusto, como en Metropoli de toda la Provincia. I por partes verémos, como concurrieron todas tres condiciones en Cordoba, como en Capital de toda la Hespaña Ulterior. Ahora solamente tratarémos de su residencia ordinaria de los supremos Magistrados. Este mismo Escritor,

despues de haber dicho, que en su tiempo era la Betica del Senado Romano, con Pretor, Questor, i Legado, añade, que las demas Provincias eran del Cesar, gobernadas por dos Legados, uno Pretorio, i otro Consular. El Pretorio era para gobernar la Lusitania, que residia de ordinario en *Merida*, su Capital. I el Legado Consular gobernaba toda la Tarraconense con tres Legados suyos repartidos, uno en Asturias, otro en Galicia, i otro en la Celtiberia. I el Prefecto Consular de toda la Provincia residia de Imbierno (como lo habian practicado los Scipiones) en las Ciudades Maritimas, principalmente en *Carthagena, ò Tarragona. Ipse Præfectus in maritimis hiemare solet, Jus dicendo, maximè Carthagine, aut Tarracone.* Conque segun esta costumbre, si sacamos en claro, que Cordoba fue la ordinaria residencia de los Consules, Proconsules, i Pretores de la Ulterior Hespaña, i de la Betica, podrémos colegir solidamente, que fue tambien por esta razon la Colonia Capital de toda la Provincia. Para esta demonstracion no tenemos necesidad de probar, que *M. Claudio Marcello*, nuestro Fundador, residió en Cordoba por todo el año de quinientos ochenta i cinco de la fundacion de Roma, siendo Pretor de ambas Hespañas, quando la estableció primera Colonia Romana de toda la Hespaña Ulterior conquistada: porque esta grande obra pedia necessariamente su assistencia continua en Cordoba, mayormente no teniendo guerras, que se la impidiessen en todo este año.

II. Pero viniendo al assunto, primeramente nos consta, que por los años de seiscientos i dos de Roma, el mismo *M. CLAUDIO MARCELLO*, siendo Consul la tercera vez, vino à la Citerior, para tratar la guerra de los Celtiberos, i Lusitanos. I habiendola concluido, se vino con el Pretor de la Ulterior *M. ATILIO REGULO*, para imbernar los dos en Cordoba, como escribe Polybio. En el año de seiscientos i nueve, el Consul *Q. FABIO MAXIMO EMILIANO*, despues que trató las guerras con Viriatho, se retiró à Cordoba con todo su Exercito para imbernar, como consta de Appiano Alexandrino. Pocos años despues *Q. POMPEYO*, Pretor de la Hespaña Ulterior, siendo desbaratado por Viriatho en el Monte de Venus, se refugió à Cordoba con su Exercito, culpandole mucho Appiano esta desidiosa accion: porque siendo tiempo de guerra se mantenia sosse-

sega-

segado en Cordoba en medio del Otoño, como si ya fuesse tiempo de imbernar, quando por el contrario Viriatho andaba vencedor con sus Tropas, destruyendo las Comarcas de Sevilla, Italica, Asta, i Seguncia, que son los campos de Sevilla, i Xerez. I si Sevilla fuera la Capital de la Provincia, mas bien se hubiera retirado à ella con sus Legiones, quando la tenia mas immediata al Monte de Venus, que Cordoba. Ni los Tribunos, Centuriones, i Soldados de las Legiones, le hubieran permitido, que se refugiasse à Cordoba, dexando desamparada la Ciudad Capital de la Provincia, quando el Lusitano insolente la infestaba con sus correrias. Mas la verdad era, que el Pretor acudió à fortificarse en la Colonia principal, Capital de toda la Provincia, donde se prometia la seguridad de su Persona, i Exercito, residuo de la batalla, no atendiendo mucho à defender las demas Ciudades, como conservasse à Cordoba.

III. No passaron muchos años hasta que vino por Pretor de la Ulterior *LUCIO CALPURNIO PISON*, Fundador de la Ciudad *Calpurniana* en la Betica, poco distante de Cordoba, donde dió aquel señalado exemplo de moderacion, i justicia, que refiere M. Tullio en su oracion IX. contra Verres. Porque residiendo en Cordoba este Gobernador, se le quebró el Anillo. I sentandose en su Tribunal en publica Audiencia entregó el oro por peso al Artifice, mandandole, que lo labrasse alli à vista de todo el Pueblo: porque nadie sospechasse, que un Magistrado Supremo Romano recibia aquel nuevo Anillo de algun soborno. Despues por los años de seiscientos setenta i quatro de la fundacion de Roma vino à la Hespaña Ulterior contra Sertorio el Consul *Q. CECILIO METELLO PIO* con honores de *Dictador*, del qual refiere Ciceron, defendiendo al Poëta Licinio Archias, que se deleitaba grandemente con los Poëtas Cordobeses, aunque tenian estilo grossero, i peregrino. I era la razon principal, porque quando se retiraba de las guerras à Cordoba para despachar sus Audiencias publicas, lo recibian, como à triumphador, le celebraban con ideas poëticas sus victorias, i adulandole summamente, le cantaban obsequiosos en los convites sus triumphos. Siguióse pocos años despues *C. JULIO CESAR*, Fundador del Imperio de los Romanos, el qual siendo Pretor de la Hespaña Ulterior (donde habia sido Questor del Pretor *C. Antistio*

Turpion, i Visitador por orden del Senado de sus Conventos Juridicos) vivia en Cordoba despues de la guerra de la Lusitania, i Galicia. En Cordoba plantó el Platano, que celebra Marcial, i significa Plinio. En Cordoba le assaltó la primera vez la gota coral, que padecia, como refiere Plutarcho. I en Cordoba finalmente celebró despues las Cortes generales de toda la Hespaña Ulterior, como escribe Hircio.

IV. Mientras se mantenia en las Gallias con sus Legiones contra la voluntad del Senado, se dió por cinco años al Gran Pompeyo el Gobierno de ambas Hespañas, à donde invió tres Legados, de los quales *M. TERENCIO VARRON*, Varon doctisimo, vino à la Betica con dos Legiones, passando M. Petreyo à la Lusitania, i Galicia, con otras dos Legiones. I aunque Hircio no declara, si residia en Cordoba, se manifiesta sobradamente: porque luego que se retiró de esta Ciudad, marchando con sus Legiones hacia Sevilla, i Cadiz, se levantó Cordoba con todo su Convento Juridico por Cesar, ya vencedor en la Tarraconense contra los Exercitos de Afranio, i Petreyo, puso centinelas en los Muros, i Torres, i para su defensa retubo las dos Cohortes Canonicas, que por casualidad habian llegado à Cordoba, cuyo exemplo como de Capital siguieron Cadiz, i Carmona, i la Legion Vernacula, que à vista de su General se entró en Sevilla con Vanderas de paz. *Simul ipse Cordubæ Conventus per se Portas Varroni clausit, Custodias, Vigiliasque in Muro, Turribusque dispositi, Cohortes II., quæ Canonicæ appellabantur, cum eò casu veniissent, tuendi oppidi causâ apud se retinuit.* I se conoce mui bien, que *Varron* residió en Cordoba no poco tiempo, quando tubo tanta noticia de los vocablos latinos, que se usaban en ella. Porque tratando de la voz *Cœnaculum* dice, que se usaba en todo el Lacio, en la Toscana, en Lanubio, en Faleris, en Cordoba, i en Roma. I *el nombrar à Cordoba* (dice el doctisimo Aldrete) *fue como à Cabeza de la Andalucia*, lo que prueba con el Testimonio de Aulo Hircio, que despues ponderarémos.

V. Apoderado ya Cesar de toda Hespaña, dexó por Pretor de la Ulterior con quatro Legiones Romanas à *Q. CASSIO LONGINO*, Gran Partidario suyo, que habia sido ya Questor de la Provincia, i era Tribuno de la Plebe en Roma. Este Gober-

bernador, despues de algunas salidas à las Fronteras de Galicia, passaba el Imbierno en Cordoba, como afirma Hircio en su libro de la guerra Alexandrina. *Cassius, Legionibus in hiberna dispositis*, ad Ius dicendum *Cordubam se recepit, contractumque in ea æs alienum gravissimis oneribus Provinciæ constituit exsolvere.* I en el *FORO* de Cordoba fue, donde despues los conjurados le pretendieron matar, quando à la hora de medio dia descendia de los Reales del Exercito à la *BASILICA* de los Pretores. Despues de la batalla de Munda, quando Cesar volvió à Roma, dexó por Pretor de la Hespaña Ulterior à *C. ASINIO POLLION*, Discipulo famoso de M. Tullio. Este gran Caballero residia en Cordoba, quando C. Cesar fue muerto en el Senado Romano. I al año siguiente de setecientos i once de la fundacion de Roma, siendo Consules C. Vibio Pansa, i Aulo Hircio, escribió varias cartas *desde Cordoba* al Consul Hircio, i à su Maestro M. Tullio Ciceron, sobre el estado de la Republica Romana. En la primera escrita *en 16. de Marzo* à Ciceron dice, que no ha escrito antes, por estar impedido no solamente con los Ladrones de la Sierra de Castulo, sino tambien con los exploradores de M. Emilio Lepido, M. Antonio, i C. Julio Cesar Octaviano, que por tierra le interceptaban todos los correos de Roma. Que M. Lepido, Pretor de la Citerior, i M. Antonio procuraban con dadivas corromperle los Tribunos, Centuriones, i Soldados de la Legion XXX. Pero que todos sabian, que en publica junta habia pronunciado *en Cordoba*, que no entregaría la Provincia, que tenia à su cargo, sino à la persona, que viniesse remitida por el Senado Romano. *Illud me CORDUBÆ pro concione dixisse nemo vocabit in dubium, Provinciam me nulli, nisi qui à Senatu missus venisset, tradituum. Nam de Legione trigesima tradenda quantas contentiones habuerim, quid ego scribam?* I es cosa marabillosa, que si Cordoba no era por estos tiempos la Capital de toda la Ulterior, la escogiesse *Pollion*, no solo para defenderla de asiento con sus Legiones, sino tambien para manifestar en ella publicamente su determinacion de defender toda la Provincia contra los insultos, i solicitaciones de Lepido, Antonio, i Pompeyo. La segunda carta es de ocho de Junio, en que refiere los excessos de su Questor *Balbo*, cometidos en Sevilla, i Cadiz, i remite à M. Tullio las cartas de Lepido,

pido, i Antonio, sobre quitarle la Legion XXX. Las fechas de ambas cartas son *de Cordoba*, como consta de sus finales al determinar el lugar, de donde se escribieron.

VI. No tenemos noticia cierta de la residencia de otros Pretores en Cordoba hasta el tiempo del Martyrio de los Santos Protomartyres *Aciscio*, i *Victoria*, quando triumpharon del Presidente de la Betica *DION*, como dicen los antiguos Breviarios, i Santorales, sacados de las Actas de su Martyrio. *Cum Corduba DIO Præses* &c. Este Gobernador de la Provincia se llama *Presidente*: Porque desde los tiempos de Hadriano los Gobernadores de las Provincias unas veces se llamaban *Legados Consulares*, otras *Proconsules*, i otras *Presidentes*, como consta de varias inscripciones. Siguióse *EUGENIO*, Presidente de la Betica, que tambien residió en Cordoba al medio del siglo tercero de la Epocha Christiana en el Imperio de Valeriano, i Gallieno, quando por su mandato padecieron Martyrio los tres Santos *Fausto*, *Januario*, *i Marcial*, como se contiene en sus Actas antiquissimas. Residió tambien en Cordoba *OCTAVIO RUFO*, Presidente de la Provincia Betica, donde por los años de trescientos i cinco erigió una Estatua al Emperador Flavio Valerio Constancio, Padre del Gran Constantino, como verémos, quando pongamos las Dedicaciones de Cordoba à los Emperadores Romanos.

VII. Despues habiendo establecido el Emperador Constantino Maximo los quatro Prefectos Pretorianos del Imperio, i sus Vicarios, determinandoles las Sedes Capitales de su ordinaria residencia, sabemos, que el Gobernador de ambas Hespañas era el Vicario del Prefecto de las Gallias, à cuyo cargo estaba todo el Gobierno. Esta forma no llegó à entablarse hasta los años de trescientos treinta i dos, segun se discurre por la noticia del Imperio. En este intermedio de tiempo fue Conde de las Hespañas, esto es, Gobernador, i Capitan General *OCTAVIANO*, que residia en Cordoba, quando recibió la constitucion del Emperador, despachada desde Sardica por influxo del Grande Confessor *Hosio* Obispo de Cordoba, como dirémos en su vida. Recibióla en Cordoba *en tres de Marzo* de trescientos diez i siete, siendo ya Consules *Ovinio Gallicano*, i *Septimio Bassо*, como se contiene en el Codice Theodosiano. Brissonio

con

con ottos Escritores declara bien con Leyes del mismo Codice, que los *Condes* en las Provincias tenian el Gobierno Supremo de las Armas, i los *Vicarios* el de las causas civiles. No faltaron de Cordoba tampoco los *VICARIOS* del Prefecto de las Gallias. Porque nos consta, que residió aqui *Q. ECLANIO HERMIAS*, que dedicó al Emperador Constantino Maximo Estatua en Cordoba, cuya Basa perfevera en la Ermita de nuestra Señora de la Salud, hallada en el Alcazar. Residió tambien *FAUSTINO*, Presidente de la Provincia Betica, que dedicó Estatua al Emperador *Constantino el Menor*, hijo mayor del Maximo Constantino, cuya Basa perfevera en las casas de Don Diego de Leon. Residió *DECIMIO GERMANIANO*, Consular de la Betica, que dedicó al Emperador *Constancio el Ariano*, hermano del precedente, la Estatua, cuya Basa dura en San Nicolas de la Villa. Residió tambien *AULO GELLIO*, Vicario del Prefecto de las Gallias en Hespaña, que dedicó una grande Estatua à su mujer *ELIA VITAL*, como parece de la hermosa Basa, que se halló en Cordoba por los años de 1636., sin que podamos determinar el tiempo de su ereccion, que contemplamos posterior à Constantino el Grande. I todas estas Inscripciones se pondrán por su orden en Capitulo separado, para confirmacion del mismo assunto. Residió finalmente en Cordoba por los años de trescientos cinquenta, i siete, quando ya imperaba Constancio el Ariano en Hespaña, *CLEMENTINO*, Vicario del Prefecto del Pretorio de las Gallias, quando fingieron Marcellino, i Faustino, Presbyteros Luciferianos, en el Libello ofrecido al Grande Theodosio en el año de trescientos ochenta i ocho, que el Grande Confessor *Hosio* le pidió, que desterrasse à *S. Gregorio*, Obispo Iliberritano, à quien habia mandado venir à Cordoba. *Dum Sanctus Gregorius Eliberitanus Episcopus in Cordubensem Urbem juxta Imperiale Decretum fuisset adductus, ac minimè vellet illi communicare, commotus Hosius dicit Clementino, Constantij Prefecto Vicario, ut mitteret eum in exilium.* Ni por valernos de este Testimonio, se nos redarguya, que pues no admitimos por verdadera esta narracion, tampoco podemos contar entre los Vicarios del Prefecto Pretoriano de las Gallias à *Clementino*, como residente en Cordoba. Porque aunque la narracion del hecho principal sea fabulosa, no lo son las personas del Grande

Hosio,

Hoſio, de *San Gregorio*, i de *Clementino*, que ſino reſidieſſe de ordinario en Cordoba, como en Corte, i aſsiento de los *Vicarios* del Prefecto, no pudieran los dos Hereges fingir la fabula de *Hoſio* con las circunſtancias veriſimiles, que la pintaron al Emperador en Milán.

VIII. Deſta ſerie de Conſules, Proconſules, Pretores, Preſidentes, i Vicarios del Prefecto Pretoriano, que reſidieron en Cordoba por el dilatado eſpacio de quinientos treinta i tres años, deſde ſu amplificacion Marcelliana haſta los tiempos del Emperador Conſtantino, en que fue *Clementino* el ultimo *Vicario del Prefecto*, de cuya reſidencia tenemos noticia cierta, concluimos, que Cordoba fue no ſolo Capital, i Metropoli de toda la Heſpaña Ulterior, i de la Provincia Betica deſpues de la diviſion de Auguſto, ſino tambien Metropoli civil, i militar de toda la Heſpaña en los ultimos tiempos del Imperio. Porque tenemos reſidentes en ella demas del Conde *Octaviano*, Gobernador, i Capitan General de las Heſpañas, à *tres Vicarios del Prefecto Pretoriano*, que con *quince Conſules*, *Pretores*, *Conſulares*, *i Preſidentes* completan el numero de *diez i nueve Magiſtrados Supremos*, que por los Teſtimonios, i Monumentos referidos ſabemos haber reſidido en Cordoba. I de eſte miſmo principio ſegun reglas de derecho preſumimos tambien, que reſidieron los demas en la miſma Ciudad, donde nos conſta la reſidencia ordinaria de tantos Magiſtrados Supremos.

IX. Para confirmar eſta reſidencia ordinaria de los Pretores en Cordoba tenemos otro argumento poderoſo, que es tener *ſola Cordoba en toda la Provincia Betica BASILICA*, ò Palacio de Pretores. Que Cordoba tubieſſe *Baſilica*, conſta de los Teſtimonios fideliſsimos de Aulo Hircio, i de M. Anneo Seneca. Porque el primero, quando refiere la conjuracion formada en Cordoba contra Q. Caſsio Longino, Pretor de la Ulterior, dice: *Ex concione Cordubam ſe recepit, eoque ipſo die hora meridiana, dum in BASILICAM iret, quidam Minucius Silo* &c. El ſegundo, quando refiere, que *M. Porcio Ladron*, Declamador inimitable de ſu tiempo, natural de Cordoba, perorando en la cauſa de *Porcio Ruſtico*, ſu pariente, ſe turbó tanto *en el Foro*, que no pudo recobrarſe, haſta que conſiguió de los Senadores de Cordoba, que ſe traſladaſſe el Tribunal *à la Baſilica*: *Declamatorie*

torię vlrtutis Latronem Porcium unicum exemplum, dum pro Reo in Hiſpania Ruſtico Porcio, propinquo ſuo, diceret, uſque eò eſſe confuſum, ut à ſolœciſmo inciperet, nec ante potuiſſe confirmari, tectum, ac parietes deſiderantem, quàm impetravit, ut judicium ex FORO in BASILICAM transferretur. Confirman la miſma narracion los dos Grandes Oradores Caſsio Severo, i M. Fabio Quintiliano. I aſsi no podemos dudar, que Cordoba conſervó *Baſilica* para la reſidencia ordinaria de los Supremos Magiſtrados de la Ulterior Heſpaña haſta los tiempos de Ceſar, i de Auguſto. I en toda la Provincia Betica no ſe verifica de otra Ciudad alguna, que mantubieſſe eſta preeminencia. Porque aunque el Licenciado Rodrigo Caro ſe la figura en Sevilla, todavia no ſe ha producido Teſtimonio de Eſcritor antiguo, ò de Inſcripcion Romana, por donde ſe pruebe. I ſi porque tubo *FORO*, donde ſe ſolia ſentar el Tribunal de los Conſules, i Decuriones, para oir las cauſas publicas, debemos arguir *Baſilica*, ò *Palacio de los Supremos Magiſtrados de la Provincia*, dirémos lo miſmo no ſolamente de todas las Colonias, ſino tambien de qualquiera pequeño Municipio. Porque todos eſtos Pueblos tenian *Foro*, como ſe comprueba con infinitas Inſcripciones Romanas, que pudieramos producir. Reſta pues, que concluyamos finalmente, que por el promovido argumento tanto de la larga ſerie de Conſules, Pretores, Preſidentes, i Vicarios del Prefecto, reſidentes en Cordoba, como de la exiſtencia de ſu Baſilica para la ordinaria reſidencia de eſtos Magiſtrados Supremos en la miſma Ciudad, nos conſta ſuficientemente, que Cordoba fue la Capital, i Metropoli civil, i militar, primero de toda la Heſpaña Ulterior haſta la diviſion de Auguſto, deſpues de toda la Betica con la Mauritania Tingitana, que le añadió el Emperador Othon, i finalmente de toda Heſpaña deſpues de la introduccion del Gobierno de los Vicarios del Prefecto del Pretorio de las Gallias, mientras duró eſta forma de Gobierno en el Imperio de los Romanos.

X. Reſponde el Doctor Floréz confiadamente, que tambien Sevilla por lo menos debilita el argumento de la reſidencia de los Pretores. Porque del Codice Theodoſiano conſta, que por los años de trefcientos treinta i ſeis reſidia en Sevilla *TIBERIANO*, Vicario de las Heſpañas, quando recibió alli *por el mes*

de Abril una constitucion del Maximo Constantino, siendo *Consules Nepociano, i Facundo*, despachada desde Constantinopla *en el dia quince de Julio* del año antecedente. *Data Id. Julij Constantinopoli. Accepta XIIII. Kal. Maij Hispali, Nepotiano, & Facundo Coss. Esta circunstancia* (prosigue el Cl. Floréz) *de que el Ministro residia en Sevilla, corresponde al intento: pues una de las circunstancias de las Capitales es la residencia de los Gefes, i Ministros superiores, que reparten por otros Pueblos à los Subalternos.* En confirmacion de su intento pudiera haber añadido al Presidente *DIOGENIANO*, el qual en el Imperio de Diocleciano, i Maximiano, coronó de Martyrio en Sevilla las dos Santas Virgines *Justa, i Rufina*: con lo qual nos podia oponer la residencia de dos Ministros superiores en Sevilla. Mas quién no considera, que esta oposicion claramente manifiesta por su debilidad el ningun fundamento solido, para probar lo que se pretende? *La prueba principal* (dice el Doctor Floréz en el mismo numero) *se ha de tomar del todo: en cuyo lance el conjunto da fuerza à cada cosa en particular.* Nosotros ciertamente quisieramos, que este Clarissimo Doctor no olvidandose de los principios de la Dialectica, hubiera puesto en practica esta su doctrina. Porque quién arguirá segun regla, que Sevilla fue Capital de la Betica, porque solo le conste, que dos Ministros superiores de los Emperadores vivieron en ella por algun tiempo? De una proposicion particular nada se infiere, segun principios logicos. Nosotros no arguimos con uno, ò con dos Gobernadores de la Betica para concluir el Principado de Cordoba en toda la Provincia, sino con una larga serie de diez i nueve Consules, Pretores, Proconsules, Presidentes, Consulares, i Vicarios Pretorianos de todas las Hespañas, que por testimonios fidedignos de la venerable antiguedad sabemos, haber residido *de ordinario* en Cordoba, haciendo la induccion por el dilatado espacio de quinientos treinta i tres años. I probada al mismo tiempo la costumbre de residir los Magistrados Supremos Romanos en las Capitales de sus Provincias, como demonstramos con Strabón, inferimos de ambas premissas, solidamente fundadas, el Principado de Cordoba. De los mismos antecedentes arguimos tambien la residencia ordinaria de todos los demas Magistrados Supremos de la Provincia, cuya residencia en Cordoba

no nos consta por Documentos. Arguimos *con la residencia ordinaria* de un Capitan General de las Hespañas, i de tres Vicarios del Prefecto Pretoriano. Arguimos finalmente con la existencia de la Basilica de los Pretores en sola Cordoba, destinada para la residencia ordinaria de los Magistrados Supremos de la Provincia. I si *la prueba principal se ha de tomar del todo*, esto es, *del conjunto, que da fuerza à cada cosa en particular*, debiera suponer este Cl. Doctor todo el conjunto de las razones, que militan por Cordoba, para pronunciar justificada sentencia. Estas son la razon de primera Colonia Romana en la Hespaña Ulterior, poblada desde el principio de Caballeros principales Romanos, i naturales escogidos, cuya principalisima Nobleza se prueba con Monumentos de la misma Ciudad, Dedicaciones, i Epitaphios, ademas del Testimonio de Strabón. La fecundidad, i grandeza de los campos de Cordoba, la abundancia de sus preciosas minas, i el Emporio amplisimo de su commercio maritimo por el Betis desde los siglos mas antiguos. La residencia ordinaria de tantos Magistrados Supremos con Basilica *en sola Cordoba* para su habitacion. Las Cortes Generales de todas las Ciudades de la Hespaña Ulterior, celebradas en Cordoba por Julio Cesar, como en Capital de toda la Provincia, segun lo practicó en Tarragona, i en Tarso, añadiendose el Testimonio de Hircio, que dice expressamente, que Pompeyo defendia à Cordoba con buena Guarnicion: *porque era reputada por cabeza de toda la Ulterior Hespaña.* Las Dedicaciones en grande numero à los Emperadores Romanos desde Augusto hasta Valentiniano el Mayor, consagradas, no por personas particulares, sino por los Supremos Magistrados, Gobernadores de toda la Provincia, residentes en Cordoba, donde las dedicaron. Las innumerables Dedicaciones, i Epitaphios de Personas principales privadas, cuya numerosisima abundancia está por sí misma demonstrando la Majestad, Gloria, i Potencia de Cordoba en el Imperio de los Romanos. Las Escuelas florentisimas de la eloquencia latina, i griega, de donde salieron Eminentisimos Maestros para Roma. El Templo de Jano Augusto, fundado con adulacion à aquel Principe, como los Gallos consagraron el suyo à Jupiter con relacion al Emperador Augusto en Leon de Francia, Capital de toda la Provincia Lugdunense. La existencia de sus casas

para batir Moneda de todo genero. I ultimamente un dilatadiſſimo Convento Juridico de mas de noventa Ciudades, ricas, nobles, i principales, como ſe demonſtrará en Libro ſeparado. Eſtas ſon todas las razones en ſumma, que militan por el Principado de Cordoba. I pueſtas todas en la conſideracion del Doctor Floréz, no dudamos, que *del conjunto de todas*, comparadas con las que produce Sevilla, dará la ſentencia en ſu Tribunal mas fundada, ſin que la debilite la reſidencia de *Tiberiano*, ò por accidente, ò por voluntad en aquella gran Metropoli.

XI. La reſidencia del Preſidente *Diogeniano* en Sevilla ſe colige de las Actas antiguas de las dos Martyres, i de la vida eſcrita por el Cerratenſe, haber ſido tranſitoria, mientras aquel Gobernador viſitaba ſu Provincia. Porque de las Actas conſta, que pocos dias deſpues de ſu priſion ſe partió el Preſidente à un lugar, que las Actas llaman *Momentoniaria*, i el Cerratenſe *Montes Marianos*, mandando, que las Santas Virgines le ſiguieſſen con los pies deſcalzos por las fragoſidades de los Montes. *Tiberiano* pudo eſtár en Sevilla por la miſma cauſa de viſitar la Provincia en aquella Primavera. I es mui probable, que lo llevó à Sevilla el cuidado de los Commerciantes, i Marineros de las Heſpañas, ſobre los quales en el miſmo año eſcribió el Emperador Conſtantino al Conde *Severo* Gobernador de las Armas en las Heſpañas, la conſtitucion *Naviculariοs Hiſpaniarum* dada en diez i nueve de Mayo con las miſmas cauſales, como conſta del Codice Theodoſiano. Mas eſtas reſidencias *contingentes* nada pueden perjudicar à tanto numero de Magiſtrados Supremos, reſidentes en Cordoba, fuera de la qual no tenian *Baſilica*, donde reſidir de aſsiento. I por eſta cauſa no ponemos en el catalogo de los Magiſtrados Romanos, reſidentes en Cordoba, à *P. Daciano*, Preſidente de ambas Heſpañas. Porque ſabemos, que aquel Monſtruo del genero humano anduvo muchas Ciudades de Heſpaña en el tiempo de ſu Gobierno, procurando deſtruir la Religion Chriſtiana, aunque tambien reſidió por algun tiempo en Cordoba, donde coronó de Martyrio à muchos, i grandes Heroes, i atormentó crueliſsimamente al Grande Confeſſor *Hoſio*, Obiſpo de la miſma Ciudad, cuya confeſsion glorioſa *ante Daciano* es celebradiſsima de los Santos Padres, Concilios,

i Eſ-

i Escritores Eclesiasticos. Pero ya basta de semejante argumento, que si hubiera considerado bien el clarisimo ingenio del Doctor Floréz, instruido de todos los Magistrados Romanos, que residieron en Cordoba, le hubiera determinado à pronunciar la sentencia mas bien por la Colonia Patricia, que por la Romulense, no dexandolas todavia en competencia, por lo menos desde el estrago de Julio Cesar, como lo hace en su tomo X. tratado XXXIII. al principio del Capitulo IV.

CAPITULO X.

DE LA TERCERA RAZON, CON QUE SE PRUEBA EL Principado de Cordoba en la Ulterior Hespaña.

I. ESTE argumento se toma de las Cortes Generales, que celebró Julio Cesar, convocando à Cordoba, como à Capital de toda la Hespaña Ulterior, todas las Ciudades, i Magistrados de la Provincia. En el año pues de setecientos i seis de la fundacion de Roma, Cesar, vencidos los Exercitos de *Lucio Afranio*, i *Marco Petreyo*, Legados Pompeyanos en la Citerior, despachando por delante à *Q. Cassio Longino*, Tribuno de la Plebe, con dos Legiones à la Ulterior Hespaña, partió con seiscientos Caballos à largas marchas para celebrar las Cortes de toda la Provincia. I para no padecer la menor retardacion, que le impidiesse sus designios, invió por delante un Edicto convocatorio para las Cortes Generales en Cordoba en dia determinado. Con todas estas circunstancias lo refiere Aulo Hircio, que militaba en el Exercito de Cesar, en su libro segundo de la guerra civil por estas palabras: *Cæsar, & si multis, necessarijsque rebus in Italiam revocabatur, tamen constituerat nullam partem belli in Hispanijs relinquere: Quòd magna esse Pompeij beneficia, & magnas Clientelas, in Citeriore Provincia sciebat. Itaque duabus Legionibus missis in Ulteriorem Hispaniam cum Q. Cassio, Tribuno Plebis, ipse cum Equitibus DC., magnis itineribus, progreditur, Edictumque premittit, ad quem diem MAGISTRATUS, PRINCIPESQUE OMNIUM CIVITATUM sibi præsto esse CORDUBÆ vellet.* Esta fue la Convocatoria de

las

las Cortes Generales de todas las Ciudades de la Ulterior Hespaña para Cordoba. Veamos, como concurrieron.

II. Afirma el citado Escritor, que promulgado el Edicto por toda la Provincia, no quedó Ciudad alguna, que no inviasse à Cordoba parte de sus Magistrados, i Senadores, ni se hallò en toda la Provincia Ciudadano Romano, algo distinguido, que no concurriesse en Cordoba al dia señalado. *Quo Edicto totâ Provinciâ pervulgato, NULLA fuit CIVITAS, quin ad id tempus PARTEM SENATUS CORDUBAM mitteret, NULLUSVE CIVIS ROMANUS, PAULO NOTIOR, quin ad diem conveniret.* Tan principal, tan lucido, tan universal, i tan exorbitante fue el concurso de las Cortes. I despues de haber dispuesto Cesar sus negocios en Cordoba, i en Cadiz, se volvió por Mar à la Citerior, para celebrar tambien Cortes Generales de toda la Provincia *en Tarragona*, donde esperaban ya su venida los Procuradores, Legados, i Principes de las Ciudades de quasi toda la Citerior. *Tarraconem paucis diebus pervenit. Ibi totius ferè Citerioris Provinciæ Legationes Cæsaris adventum expectabant.* I assi celebradas las Cortes en la misma forma, en que las habia celebrado antes en Cordoba, se partió de Tarragona para *Narbona*, Capital de toda la Gallia Narbonense, i para Marsella, Ciudad Maritima, opulenta, i fuerte, que tenian sus Tropas cercada, commandadas por C. Trebonio su Legado. Finalmente despues de vencido el Grande Pompeyo en los campos de Pharsalia, i despues de conquistada *Alexandria*, Capital de toda Egypto, deteniendose Cesar mui poco aun en las Ciudades de *mayor Dignidad*, vino à Cilicia, cuyas Ciudades todas convocó para *Tarso*, Capital de toda aquella Provincia Nobilissima, i fortissima por su situacion, en la qual celebró tambien Cortes Generales de todas las Ciudades. *Ipse eâdem classe, quâ venerat, proficiscitur in Ciliciam, cujus Provinciæ Civitates omnes evocat Tarsum, quod oppidum ferè totius Ciliciæ nobilissimum, fortissimumque est.* De este modo Julio Cesar acostumbró por estos tiempos celebrar Cortes Generales en las Capitales de las Provincias, que se declaraban por su faccion, para assegurarse no solo de la Capital, i Metropoli, donde las celebraba, como en Ciudad mas digna, sino tambien de todas las demas Ciudades

III. Este es el argumento tercero, que formamos con el P. Martin de Roa en favor del Principado de Cordoba en la Ulterior Hespaña. Porque como es certisimo, que Cesar celebró las Cortes Generales de la Provincia Citerior *en Tarragona*, i las Cortes Generales de la Provincia de Cilicia *en Tarso*: porque ambas Ciudades eran Capitales, cada una de toda su Provincia respectiva: assi tambien debe ser exploradisimo, que celebró en Cordoba las Cortes Generales de toda la Hespaña Ulterior: porque Cordoba era la Capital, i Metropoli de toda esta florentisima Provincia. Porque Julio Cesar no queriendo por una parte retardar sus ideas vastisimas de apoderarse de todo el Imperio Romano, visitando personalmente todas las Ciudades inferiores, por otra parte exploraba sus animos, i las conciliaba por este medio compendioso en la Capital, de donde dependian, para assegurarse no solo de la Capital, sino tambien de todas las demas. Este era el fin artificioso, adonde colimaban todos sus primarios cerates con el uso de las Cortes Generales de toda la Provincia. I ciertamente fuera cosa monstruosa, i ajenisima de la sabia conducta de Julio Cesar, que no solamente no celebrasse las Cortes de la Ulterior en Sevilla, si fuera la Capital, sino tambien salieSSe de toda la Provincia, sin visitarla siquiera, quando aplicaba todos los medios conducentes para mantener à su devocion todas las Ciudades de la Ulterior Hespaña. Porque despues de dos dias se partió derechamente de Cordoba para Cadiz, donde se embarcó en las Naves, que tenia preparadas para sí *M. Terencio Varron*, Legado de Pompeyo. No lo hizo assi con *Tarragona*, *Narbona*, *Alexandria*, i *Tarso*, que por ser Capitales indubitables de sus Provincias respectivas, le merecieron sus primeras atenciones. I para mantener firmemente la Provincia toda de la Ulterior Hespaña à su devocion, dexó, no en Sevilla, sino en Cordoba al Pretor *Q. Cassio Longino* con quatro Legiones, como consta de Aulo Hircio. Todas estas providencias cautelosisimas de Cesar están manifestando claramente, que *Cordoba* era la Capital de toda la Hespaña Ulterior, como *Tarragona* de la Citerior, i *Tarso* de la Cilicia. Porque proporcionaria mui mal Julio Cesar los medios para conquistar las voluntades de todas las Ciudades de la Ulterior, si siendo Sevilla la Capital, de donde las demas dependian, la dexasse tan desatendida, que ni la visitasse.

Con-

IV. Confirmaſe eſta razon por otro teſtimonio de Hircio, teſtigo ocular, de lo que en eſta parte eſcribe. Dice pues, que Ceſar, vencidos ya los Pompeyanos en Africa, vino de Roma con toda celeridad à Heſpaña, para hacer la guerra contra los dos hijos de Pompeyo, de los quales el mayor *Cn. Pompeyo* tenia mui apretada con porfiado cerco la Ciudad de *Ulia*, conſtantiſsima Ceſariana, i *Sexto Pompeyo* tenia ocupada à *Cordoba* con una Legion entera de Guarnicion para mantenerla por ſu partido, valiendoſe de la fuerza de las armas. No reparamos aqui en el empeño de Ceſar en tomar à Cordoba, antes que à ninguna de las muchas Ciudades, que mantenian ocupadas los Pompeyanos aun por las Regiones Orientales de la Berica. Porque deſde Porcuna, donde recibió los Embaxadores de Cordoba, marchó derechamente à la conquiſta de eſta gran Ciudad. I con el primero aſſedio conſiguió retirar à Pompeyo de la opugnacion de *Ulia*, adonde deſtacó tambien un buen ſoçorro de Tropas con *L. Junio Pacieco*, Capitan experimentado, i valeroſo, natural de la Provincia. Solamente debemos advertir con ſeria conſideracion el motivo, porque *Cn. Pompeyo* habia puesto en Cordoba à ſu hermano *Sexto* con una Legion entera de Guarnicion. Eſte motivo urgentiſsimo no queda ſujeto à diſcurſos: porque clariſsimamente dice Hircio, que Pompeyo guardaba tanto à Cordoba: *Por quanto eſta Ciudad era la Capital de eſta Provincia.* Por eſta miſma razon, deſtrozados ya los Pompeyanos en la batalla de Munda, volvió Ceſar derechamente à la conquiſta de Cordoba, ſiguiendo ſu primero deſignio, de la qual deſcendió para la expugnacion de Sevilla. *Erat autem per id tempus Sextus Pompejus frater, qui cum præſidio Cordubam tenebat: QUOD EJUS PROVINCIÆ CAPUT ESSE EXISTIMABATUR.* Aqui evidentemente da Hircio la razon *cauſal*, porque Pompeyo tenia ocupada à Cordoba con una Legion entera de Guarnicion, conviene à ſaber: *porque Cordoba era tenida por la Capital de la Provincia Ulterior*, de la qual habla Hircio en eſtas Guerras. I fuera cegarnos voluntariamente, ſi quiſieramos deſatender eſta cauſal tan clara, que ſolo podrán negar los que no entiendan el Idioma Latino, ò tengan en ſus ojos las cataractas de la preocupacion por la Ciudad, que quieren honrar forzoſamente con la Dignidad de Metropolitana, que no gozó en aquellos tiempos.

Al

V. Al argumento principal de las Cortes responde mui satisfecho el Doctor Floréz por estas notables palabras. *He omitido el argumento, que se hace à favor de Cordoba por la junta convocada alli por Julio Cesar: pues si este fuera buen medio para el fin, no debiera negarse à Sevilla la razon de Metropoli, viendo, que concluida la batalla de Munda tubo alli el mismo Cesar otra junta General de Ciudades, en que las hizo cargo de succesos proprios de la Provincia (repitiendo esta voz) i consiguientemente es prueba de que los Pueblos se convocaban al sitio, que juzgaban mas oportuno en aquel lance, como se ha visto en las que llamamos Cortes de los Reynos.* Hasta aqui el Doctor Floréz, siguiendo las respuestas del Licenciado Rodrigo Caro, à quien tenia sobradamente impugnado el Padre Martin de Roa en su Principado Castellano. Primeramente quisieramos, que nos produxessen testimonio fidedigno, por donde prueban, que Julio Cesar convocó *JUNTA GENERAL DE CIUDADES EN SEVILLA*, luego que concluyó la batalla de Munda: Porque nosotros solamente sabemos por el Testimonio de Hircio, Escritor gravisimo ocular, que Cesar, concluida la batalla de Munda, volvió sobre Cordoba, que habia tenido antes cercada, como à la principal Ciudad de toda la Provincia, que debia conquistar ante todas cosas para lograr plenamente el fruto de la victoria, i assegurarse en el Imperio de toda la Hespaña Ulterior. Que despues de muchos assaltos la conquistó, entrando sus Legiones por las puertas, que les abrieron los Ciudadanos Cesarianos al tiempo, en que los Pompeyanos habian puesto fuego à toda la Ciudad. Que dentro de Cordoba quedaron muertos XXII. mil Pompeyanos, sin los que fueron despedazados en las fortificaciones del Puente, victimas miserables del furor de Marte. Que tomada Cordoba, partió Cesar à conquistar à Sevilla, donde introduxo buena Guarnicion con su Legado *C. Caninio*, poniendo èl por fuera sus Reales. Que *Philon*, Capitan famosisimo de la Lusitania, habiendo salido de la Ciudad ocultamente, conduxo Tropas numerosas, que tambien fueron admitidas de noche en Sevilla, i unidas con la Guarnicion de los Pompeyanos degollaron cruelmente toda la Guarnicion introducida por Cesar. Que finalmente conquistada Sevilla, se partió para la Ciudad Regia de *Asta*, i para *Cadiz*, de la qual, dispuestos ya sus negocios,

mientras *Q. Fabio Maximo*, su Legado, combatia ferozmente con sus Tropas vencedoras à *Munda*, i *Offuna*, volvió Julio Cesar à *Sevilla*. I aqui sin preceder convocatoria de Ciudades, que no era compatible con la guerra sangrienta, que actualmente trataba, ni seguirse Junta General alguna de Ciudades, al dia siguiente tubo una oracion en publico, en que declaró los sentimientos, que tenia de la Provincia, à la qual desde su Questura habia procurado manifestar su voluntad de favorecerla, i honrarla con beneficios. I con esta ocasion repite la voz *Provincia*, quando refiere, que la habia librado de los tributos impuestos por *Q. Cecilio Metello*, i que por impulso de los naturales *Cn. Pompeyo* la habia destruido. Esto es lo que en substancia nos consta de Aulo Hircio, sin que escriba lo contrario Historiador alguno Latino, ò Griego. *Cæsar, cum à Gadibus ad Hispalim se recepisset, in sequenti die, CONCIONE ADVOCATA, commemorat, initio Quæsturæ suæ eam Provinciam ex omnibus Provincijs peculiarem sibi constitisse*, &c.

VI. Estas palabras de Hircio son todo el fundamento, que tienen los Sevillanos, el Licenciado Caro, i el Doctor Floréz, para figurarse *convocada en Sevilla Junta General de las Ciudades*. I es cierto, que si probáran este falso supuesto, enervarian eficazmente toda la fuerza de nuestro argumento. Pero como esta junta general de Ciudades es phantastica, suponiendo no lo que dice Hircio, sino lo que quieren que diga, se queda nuestro argumento en todo su vigor. Porque de donde prueban el Edicto Cesariano convocatorio de las Ciudades en Sevilla? De donde sacan la concurrencia general de las Ciudades en aquella, donde Cesar peroró? De qué testimonio sacan que concurrieron para oir aquella oracion publica los Senadores, Legados, Procuradores, Principes, i todos los Ciudadanos Romanos algo distinguidos de las Ciudades de la Ulterior Hespaña? Nada arguye de todas estas cosas un solo razonamiento publico, i una sola oracion, en que por los motivos, que demonstrarémos à su tiempo, manifestó Cesar los sentimientos, i las quejas, que tenia de varias Ciudades de la Provincia, señaladamente *de Cordoba*, *Sevilla*, *Italica*, *Ategua*, *Munda*, i *Offuna*, de las quales las dos ultimas estaban todavia manteniendo desesperadamente el partido de los Pompeyanos, i como escribe Dion, se expug-

naron

naron con grandiſsima reſiſtencia de los contrarios, i derramamiento de ſangre de los de Ceſar. Para que llegaſſen ſus quejas à noticia de todos, baſtaba, que ſe quejaſſe de los naturales en una Ciudad principal como Sevilla, ſin que para eſte fin fueſſe neceſſaria convocatoria de las Ciudades de la Provincia, que aun no tenia por fuerza de armas del todo conquiſtada. Habló pues con toda la libertad, que le ſugería ſu profundo dolor, no en la Capital, que no quiſo exaſperar màs con palabras, deſpues de haberla enſangrentado con el eſtrago de mas de veinte i dos mil perſonas; ſino en Sevilla, donde acababan de degollarle cruelmente toda ſu Guarnicion. I diſtaba ſola una Legua *Italica*, de donde fueron naturales los Caballeros, que principalmente fomentaron en Cordoba la conjuracion contra *Q. Caſsio Longino*, crueliſsimo Pretor de la Ulterior Heſpaña, pueſto por el miſmo Ceſar. Los Cordobeſes con los Eſcritores, que les patrocinan, no diſcurren con tan flacos fundamentos. Arguyen ſus Cortes Generales de todas las Ciudades de la Ulterior por un Edicto de Ceſar, deſpachado por delante, para convocarlas todas en Cordoba en dia determinado. Arguyen por la concurrencia efectiva de todas las Ciudades, que inviaron à Cordoba para el dia ſeñalado parte de ſus Senadores, Magiſtrados, Procuradores, i Principes, i todos los Ciudadanos Romanos algo diſtinguidos, que voluntariamente concurrieron. Arguyen con los Exemplares de *Tarragona* en la Citerior, i de *Tarſo* en Cilicia, donde, por ſer Capitales de ſus reſpectivas Provincias, convocó Ceſar todas las Ciudades, aſsi para confirmarlas todas en ſu faccion, como para conciliarſe los animos de las Capitales, à quienes debia manifeſtar ſus primarias atenciones. Arguyen finalmente no *del concepto preciſo de Cortes*, que ſaben, ſe pueden juntar en qualquiera Pueblo oportuno, ſino *del concreto de circunſtancias, i de la ſapientiſsima conducta*, que Julio Ceſar obſervó en eſtas aceleradas conquiſtas. I aſsi no es tan deſpreciable eſte argumento, como ſupone el Cl. Doctor Floréz, quien debiera haber conſiderado mejor el contexto de Aulo Hircio, ponderado no ſolo del Padre Martin de Roa, ſino tambien de muchos otros Eſcritores, que por Modernos no deben ſer deſatendidos, quando ſe fundan en teſtimonios antiguos bien examinados.

VII. Pero vengamos à las reſpueſtas, que dán al Teſtimonio

de Hircio, que puſimos por confirmacion del argumento de las Cortes. Reſponde el Licenciado Rodrigo Caro, que ſolo prueba haber ſido Cordoba Capital de la Region de los Turdulos. Eſta belliſsima reſpueſta, que impugnó ſolidamente el P. Roa, eſtá manifeſtando por sí miſma ſu inſuficiencia. En los tiempos, de que habla Hircio, no tenian los Romanos en el continente de toda Heſpaña, ſino dos ſolas Provincias, *Citerior*, i *Ulterior*. De eſta ultima, donde ſe trataba la guerra, habla Hircio, no de la Region de los Turdulos, que aunque era dilatadiſsima, jamás fue *Provincia Romana*, ſino *parte* en aquel tiempo de la Ulterior Heſpaña. I en eſta ſupoſicion cierta afirma Hircio, que Pompeyo mantenia à Cordoba ocupada con una Legion entera de Guarnicion: *Porque era Capital de la Provincia.* Qué tiene, que ver la amplitud, con que habla Hircio uſando el nombre de *Provincia*, con la limitacion à la *Region ſola de los Turdulos*, de los quales era Cordoba Metropoli por la juriſdiccion de Convento Juridico?

VIII. Reſponde el Doctor Floréz, que aunque el texto de Hircio uſa del nombre de *Provincia*, con todo eſſo reſta todavia el recurſo, de que ſe juzgaba cabeza de aquella Provincia, en quanto à ſer la *Primera fortaleza*: pues el Author va hablando del Preſidio, que tenia alli Sexto Pompeyo. Eſta es toda la reſpueſta del Doctor Floréz, fundada ſolamente en la voz *Preſidio*, de que usó Hircio, ſin deſcender à la verdadera cauſal, que dió de tener Pompeyo en Cordoba tan grueſſa Guarnicion. Mas hablando Hircio con tanta claridad, no ſabemos, como ſe pueda enervar ſu Teſtimonio, ſino con una ſolucion mui clara. Porque la diſtincion metaphyſica, con que pretende evadirſe de la fuerza del argumento, de nada ſirve en las Hiſtorias, ſino de obſcurecer la verdad. La cauſal, que dá en ſu texto, proponiendo el motivo, porque Sexto Pompeyo habia ocupado à Cordoba con la numeroſa Guarnicion de la Legion XIII., manifieſta con evidencia, que Cordoba era la Capital, i Metropoli de toda la Provincia Ulterior. Es evidentiſsimo, que Hircio habla *del Preſidio*, que mantenia en Cordoba Sexto Pompeyo. Pero no es menos evidente, que *por tanto* mantenia en Cordoba tan grueſſa Guarnicion, deſmembrandola del Exercito de ſu hermano con ſu perſona, aun en el urgentiſsimo trance de la batalla de

Mun-

Munda: *Por quanto Cordoba era tenida por la Capital, i Metropoli de toda la Provincia*, que pretendia con extraordinarias fuerzas mantener en su partido. I si bastára la razon de *Fortaleza*, para que por este motivo la conservasse Pompeyo con tan gruessa Guarnicion, mas proporcionadas eran para este fin *Ategua*, *Munda*, i *Carmona*, tan inexpugnables por su situacion, como llana Cordoba, à quien por esta causa no le conviene tanto la razon de *Fortaleza*. I si hemos de abusar de la voz *Presidio*, dirémos tambien, que Sevilla fue *una mera fortaleza* de la Betica: porque Julio Cesar le procuró introducir la Guarnicion, que despues le degollaron: pues el Author habla con el mismo termino de *Presidio*, quando refiere esta accion de Cesar.

IX. Si por *Primera Fortaleza de la Provincia Ulterior* entiende el Doctor Floréz la Primera Colonia Romana de toda la Provincia, deducida de Roma, i poblada desde los principios con Caballeros Patricios, Nobles, Equestres, i naturales escogidos, para firmamento, defensa, i propugnaculo de toda la Provincia, assiento de sus Pretores, i Legiones Romanas, con Basilica fundada para la ordinaria residencia de sus Magistrados Supremos, no disputarémos al Doctor Floréz el fundamento de su interpretacion. Mas aqui está embebido el concepto evidente de Capital, i de Metropoli de toda la Ulterior Hespaña, como tenemos ya probado. I esta fue la verdadera razon, que movió à Pompeyo, para mantenerse en Cordoba con una Legion entera de Guarnicion, separandose del Exercito de su hermano: porque no querian perder la Capital de toda la Provincia, contra la qual Cesar con todo su Exercito dirigia sus primeros conatos. De *Tarso* dixo Hircio, que era Pueblo Nobilissimo, i fortissimo de quasi toda la Cilicia, significando no solamente la Dignidad de Metropoli, sino tambien su grandissima fortaleza por su situacion. I esto ultimo no lo podia entender de Cordoba, por estár fundada sobre la ribera llana del Betis. Conque necessariamente, quando escribe Hircio, que *Cordoba es Cabeza de la Provincia Ulterior*, se debe entender no de *Fortaleza*, sino *de Capital Metropolitana de toda la Provincia*, por cuyo respecto procuraba mantenerla Sexto Pompeyo personalmente con el Presidio de una Legion entera. Por el contrario, quando este Escritor quiere significar *Fortalezas* inexpugnables por su situa-

ſituacion, i fortificaciones, ſe explica con terminos mui diverſos, como quando dice, que Carmona es la Ciudad mas fuerte de toda la Provincia: *Longè firmiſsima totius Provinciæ Civitas*. De *Ategua*, Ciudad fortiſsima por ſu natural ſituacion eſcribió tambien, que era el Preſidio mas fuerte de Pompeyo, quando declaró el aſſedio, que le puſo Ceſar: *Ita firmiſsimum ejus Præſidium Ateguam proficiſcitur*. En eſtos terminos ſe declara Hircio, quando habla de *fortalezas*, no *de Capitales*, qual era Cordoba, de la qual nunca dixo, que fueſſe *Preſidio*, ni primero, ni ſegundo, ſino Cabeza de la Heſpaña Ulterior, por cuyo motivo la mantenia Sexto Pompeyo en perſona con la Legion XIII., ſeparado del Exercito de ſu hermano, que tambien acudió con todas ſus Legiones à la defenſa de Cordoba, combatida de Ceſar, no queriendo de modo alguno perder la Capital de toda la Provincia, contra la qual dirigia deſde luego Julio Ceſar ſus primeras opugnaciones.

CAPITULO XI.

DE LAS DEDICACIONES IMPERIALES DE CORDOBA.

I. EL quarto argumento para probar el Principado de Cordoba ſe debe tomar de una multitud incomparable de Dedicaciones à Emperadores, Columnas Milliarias, Baſſas de Eſtatuas, Dedicaciones, i Epitaphios Romanos de Perſonas particulares, que ſe han deſcubierto en Cordoba, ſin otras muchas piedras ya conſumidas en obras, ya ſepultadas en los Cimientos de los Edificios. Porque en eſte genero de Monumentos Romanos, ni Tarragona, ni Carthagena, ni Merida, ni Braga, Capitales indubitadas de ſus reſpectivas Provincias, pueden competir con Cordoba, conſtando, que muchas de eſtas Baſſas de Eſtatuas fueron conſagradas à los Emperadores Romanos por los Magiſtrados Supremos, Gobernadores de la Provincia en la forma, con que Tarragona conſerva muchas ſemejantes. Viniendo pues al aſſunto, pondremos ſolamente en eſte Capitulo las Dedicaciones hechas en honor de los Emperadores Romanos, reſervando para los ſiguientes otras, que por ſu multitud dicen connexion con el intento. I en las Imperatorias ſeguiré-

guirémos el orden Chronologico, en quanto se pueda, para proceder con mayor claridad, i comprehension de la materia. Las primeras Dedicaciones pues, que tenemos en Cordoba, son las que pertenecen al Emperador *C. JULIO CESAR OCTAVIANO AUGUSTO*: porque nos consta el tiempo de su XIII. Consulado con el numero XXI. de su Potestad Tribunicia. Son Columnas Milliarias, que señalan la distancia desde el *Rio Betis*, i el Templo de *Jano Augusto* hasta diversos Lugares, i Puertos del Oceano, por cuya diversidad varian las millas, i por esta assignacion de millas nos persuadimos, que estas Columnas de *Augusto* fueron erigidas, quando despues de pacificado todo el Orbe por Mar, i Tierra, i cerrado el Templo de Jano en Roma, Cordoba dedicó su Templo de *Jano* llamandolo *Augusto* en adulacion à este Emperador.

II La primera Columna, que permanece, es de Marmol cardeno de dos varas i media de alto, la qual se halló con otra de *Tiberio* en el año de 1533., abriendo los cimientos para la obra del Crucero de la Cathedral, passados ya los fundamentos Moriscos, con un Sepulchro grande de Canteria Romana, aunque el Licenciado Joan Fernandez Franco, Varon erudito en Antiguedades, natural de Montoro, diga, que se hallaron en el Patio de los Naranjos, ò Jardin de la Cathedral. Hacen mencion de ambas Columnas Ambrosio de Morales, el Doctor Joan de Sepulveda, famoso Chronista de Carlos V., Pedro Diaz de Ribas, naturales de Cordoba, i otros muchos Escritores extrangeros. Ambas perseveran hoi en el Arco, que llaman *de las Bendiciones* (por bendecirse en él antiguamente los Pendones para la Guerra contra Moros) aunque ambas están renovadas desde el año passado de 1730. por el mal consejo de una persona, candidamente preciada de mucha inteligencia en estas materias. En todas estas Columnas de *Augusto* se deben notar los caracteres no solamente del Consulado XIII., sino tambien del XXI. Tribunado, combinados entre sí mismos, como concurrentes. Porque de otra suerte no se puede determinar con certidumbre el año fixo de su ereccion, si miramos solamente al Consulado, que solia correr numerado por varios años, hasta que llegaba el Consulado siguiente. Esto no sucedia con el numero de la Potestad Tribunicia, que se contaba por años

conti-

continuos. El Consulado XIII. de *Augusto* concurrió con el Tribunado XXI. en el año DCCLII. de la fundacion de Roma, en que fue su Colega *M. Plaucio Silvano*. Pero no es tan inconcusso, como supone la referida persona en nota, que puso debaxo de esta inscripcion, que Christo nuestro Salvador naciesse en este año, como verémos à su tiempo. La Columna declara, que fue erigida en honor del Emperador *Cesar Augusto, hijo del Divino Julio, siendo Consul la decima tercia vez, de su Tribunicia Potestad la vigesima prima, Pontifice Maximo.* I desde el Rio *Betis*, i Templo de *Jano Augusto* señala ciento i catorce millas de distancia hasta el Oceano, notando el numero ciento con la L inversa en esta forma, que usan todas las demas Columnas Milliarias de Cordoba:

IMP. CAESAR. DIVI. F
AUGUSTUS. COS. XIII. TRIB
POTEST. XXI. PONTIF. MAX
A. BAETE. ET JANO. AUGUST
AD. OCEANUM
⅃XIII

III. En el Claustro del Real Convento de San Francisco estaba otra grandiosa Columna entera (que ya no parece) erigida en el mismo año principiado, en que concurre solamente el Consulado XIII. con el año XXI. de la Potestad Tribunicia de *Augusto* hasta el dia 27. de Junio, en que comenzaba la cuenta de sus Tribunados, habiendo tenido principio el primero en el año de setecientos treinta i uno, quando no quiso admitirla. Ambrosio de Morales anticipó muchos años la ereccion de esta segunda Columna: porque leyó el Consulado VIII., por tener gastado el angulo inferior del numero X., que corrigió sabiamente Ribas, por la uniformidad con el XXI. del Tribunado. Esta Columna señala ciento i veinte i una millas hasta el Oceano, por tener diverso termino de su cuenta. Dice assi:

IMP.

IMP. CAESAR. DIVI. F
AUGUSTUS. COS. XIII. TRIB
POTEST. XXI. PONTIF. MAX
A. BAETE ET. JANO. AUGUST
AD. OCEANUM
LXXI
CONSTANTIAE
AETERNITATIQ
AUGUSTI

Algunos pienſan, que eſta Columna es una del miſmo Emperador, que permanece en una eſquina de las caſas de los Orbanejas en la calle de Armas Viejas à la Collacion de Santa Marina, como deſpues dirémos. I el fundamento es: porque Morales dice, que la del Convento de San Franciſco tenia dos Inſcripciones, las quales aparecen en la Columna de los Orbanejas. Mas es neceſſario, que antes de formar eſte juicio, adviertan el modo, con que Morales refiere las dos Inſcripciones de eſta ſegunda Columna del Clauſtro de San Franciſco. *Eſta Columna* (dice lib. VIII. cap. LII.) *tiene otra Inſcripcion, que por eſtar perdidas las letras caſi del todo, no ſe puede leer. Mas entiendeſe, ſe puſo tambien alli el nombre de otro Emperador :: : Sin eſto, en lo baxo de ambas Inſcripciones bien en medio, para que ſe vea, como ſon palabras de aquel ſegundo Reſtaurador, dice lo que ſe ha pueſto.* Conque faltando, como faltan, de la Columna de los Orbanejas las palabras pueſtas deſpues del final ſeñalamiento de millas, es forzoſo concluir, que la del Clauſtro de San Franciſco fue en numero diverſa, aunque convengan ambas en la quantidad de millas.

IV. La tercera Columna permanece hoi en las caſas de Don Pedro Villa-Ceballos, que la conduxo del Cortijo de Villa-Realejo, tres leguas diſtante de Cordoba. Su materia es Marmol cardeno duriſsimo, como todas las otras del Emperador *Auguſto*. I aunque ſe diferencia en el numero de millas, todas tienen

un mismo Consulado XIII. con el numero XXI. de su Potestad Tribunicia, i el Pontificado Maximo: porque todas son erigidas en un mismo año de la Dedicacion del Templo de *Jano Augusto* en Cordoba, segun se puede prudentemente discurrir. La Columna, de que hablamos, no permanece entera, por lo que tiene borradas algunas palabras, que van suplidas de menores caracteres, señalados con puntos por la parte inferior de la linea, para que todos conozcan, que son suplidos, no voluntariamente, sino por el contexto de las otras Inscripciones integras. Hallóse esta en el año passado de 1734., cuyo contenido uniforme dice:

IMP. CAESAR. DIVI. F
AUGUSTUS. COS. XIII. TRIB
POTEST. XXI. PONTIF. MAX
A. BAETE. ET. JANO. AUGUST
AD. OCEANUM
LXXVII

V. La quarta Columna de Augusto persevera quebrada en las casas de Don Fernando Alfonso de Cordoba, i Heredia, cerca de San Nicolas de la Villa en una pared de un patio al postigo, que sale à la calleja del Cementerio. No se pueden leer todos los renglones, que contenia: porque le faltan por la cortadura dos lineas enteras con el señalamiento de millas. Las otras tres lineas dicen de letra clarisima:

IMP. CAESAR. DIVI. F
AUGUSTUS. COS. XIII. TRIB
POT. XXI. PONTIF. MAX
IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII
IIIIIIIIIII
IIIIIII

En

En la puerta de Gallegos al lado de la Fuente persevera un trozo de Columna de Marmol cardeno de una vara de alto, en que se señalan ciento, i veinte millas mui claras con este numero L-XX. Debaxo se conoce, que tenia escrito *AD. OCEANUM*: porque al principio de la linea borrada dura la D. Alli falta todo el resto de la Inscripcion, que tenia la Columna en la parte superior. I assi no se puede saber el Emperador, à quien estaba dedicada, ni se puede afirmar, que sea parte de la Columna de las casas de Heredia, assi por la diversa forma de la Inscripcion, que pone el termino del Oceano despues del señalamiento de millas, como porque no conserva este fragmento vestigio alguno de las lineas, que faltan en la de Heredia.

VI. La quinta es otro fragmento, del qual no hace mencion Ambrosio de Morales, que solo refiere las tres, de la Cathedral, de San Francisco, i de las casas de Heredia. Mas el Licenciado Pedro Diaz de Ribas depone de su existencia en el Alcazar viejo por los años de 1624. I el Doctor Henrico Baca de Alfaro, natural de Cordoba, afirma en sus M. S., que la leyó en el año de 1678. en una casa cerca de las casas antiguas de las Comedias. I aunque no se podia leer sino renglon, i medio, se conoce, que fue Columna erigida en obsequio del Emperador *Augusto*, como las demas. Añade Ribas, que habia leido otros dos fragmentos de Columnas, donde se señalaban las millas, sin decirnos el sitio, donde estaban. Por lo qual nosotros no las contamos, como diversas de estas dos Columnas quebradas. Porque no sabemos, si fueron partes suyas aquellos dos fragmentos Milliarios. La de Ribas, i Alfaro decia:

IMP. CAESAR. DIVI. F
AUGUSTUS. IIIIIIIIIII

VII. La sexta Columna Milliaria de *Augusto* es la que permanece en la esquina de las casas de Don Joseph Orbaneja, sosteniendo un Balcon. Tiene dos varas i media de alto con la proporcion Geometrica Romana de mas de tres quartas de grueso. I por quanto no se podia leer toda la Inscripcion, por estar oculta en la esquina, fue necessario, que se removiessen por su cir-

cunferencia todos los ladrillos, que la impedian. I habiendolo executado asi con beneplacito del dueño de las casas, nos consto claramente, que la Inscripcion de *Augusto* decia:

IMP. CAESAR. DIVI. F
AUGUSTUS. COS. XIII. TRIB
POTEST. XXI. PONTIF. MAX
A. BAETE. ET. JANO. AUGUST
AD. OCEANUM
LXXI

Por este señalamiento de millas se podia dudar si esta Columna era la del Claustro de San Francisco, que ya no se halla. Mas habiendo registrado con toda diligencia la Columna por el intermedio de las dos inscripciones por ambos lados, i por frente, donde debian estar las palabras *CONSTANTIAE. AETERNITATIQ. AVGVSTI*, se convence su diversidad. Porque no solo no aparecen en toda la Columna, sino tambien faltan todas las señales de haberse borrado letras algunas, distintas de la inscripcion, que contiene en el reverso. Esta segunda inscripcion està tan maltratada, que solo se perciben algunas dicciones truncadas, el Pontificado Maximo, i la Potestad Tribunicia con los numeros confusos, teniendo tambien borrado el Consulado, i al principio del segundo renglon, que tiene picado, se puede leer DO. Aparecen tambien alli el nombre de *VESPASIANO* confusamente, i las dos P. P. que significan *Padre de la Patria.* I por estas señales sospecho, que el Emperador contenido en la segunda inscripcion fue *Domiciano*, hijo de Vespasiano Augusto, cuyas memorias se mandaron borrar por Decreto del Senado Romano. Juzgo tambien, que esta Columna de *Augusto* fue compañera de la del Claustro de San Francisco, en cuyo reverso estaba tambien otra inscripcion de *Domiciano*, borrada por la misma causa, por lo que Morales no pudo determinar el Emperador, que contenia. Lo cierto es, que de todas las Columnas de *Augusto*, que se han descubierto en Cordoba, ningunas eran mas altas, ni mas gruessas, que estas dos. La de

los

los Orbanejas no está de presente entera, sino cortada por ambas extremidades. I segun las proporciones Geometricas, que usaban los Romanos correspondia su altura por lo menos à tres varas. Estas dos Columnas compañeras fueron en mi juicio las dos primeras, que se colocaron para perpetuar la memoria eterna de *Augusto* sobre la *Area* del Templo de *Jano* à los dos lados de la puerta principal, que miraba al Puente.

VIII. La septima Columna es del grueso de las demas, la qual estubo antiguamente en el Hospital de la Lampara, i despues en la calle *de los Muñices*, de donde el año de 1735. la transportó Don Pedro de Villa-Ceballos à sus casas. Tiene poco mas de vara i media de alto, i parece, que fue Ara consagrada al Emperador *Augusto*: porque no contiene otra cosa. El Licenciado Pedro Diaz de Ribas procura probar, que como fueron celebradas las Aras de *Colonia Agripina* en Alemania, de *Leon* en la Gallia Lugdunense, i de *Tarragona* en la Hespaña Citerior, consagradas al Emperador *Augusto* en su vida, teniendo tambien despues consagrado Templo *en Tarragona* con el consentimiento de Tiberio, assi tambien se le dedicaron Aras *en Cordoba*, Capital de la Betica, donde se le consagró el Templo de *Jano Augusto*, antes que se lo dedicasse Tarragona. Debaxo de estas Columnas se ponian gradas para la Ara, i en la parte superior se colocaba una Estatua con todos sus ornatos, i galas, segun la doctrina de Leon Baptista, nobilissimo Architecto. La Columna de Cordoba por la frente superior no tiene màs, que dos lineas escritas, como otras semejantes dedicadas en algunas Ciudades à Marte, Isis, i Hercules. Dice assi:

AUGUSTO
SACRUM

IX. Era fama entre algunas Personas estudiosas de antiguedades, que se mantenia otra Columna del Emperador *Augusto* en la Casería de la Hacienda de las Quemadas, poco distante de Cordoba en la Ribera Septentrional del Betis. Mas habiendo passado à su reconocimiento en el dia 15. de Noviembre de 1754., hallamos, que es un fragmento de Columna de jaspe encar-

encarnado de una vara, i quatro dedos de alto con algunas líneas escritas, tan borradas, que no se puede discernir con toda certidumbre el Emperador, à quien pertenecen. Puede ser, que los que la leyeron antiguamente, hallassen los caracteres mas perceptibles, que de presente los tiene la Columna, la qual persevera por entivo fuerte de la esquina primera meridional à la entrada de la casa. No obstante su destrozo, se conoce claramente por algunos vestigios de sus palabras, que fue Columna dedicada en honor de algun Emperador Romano. Ni podemos determinar, si era este mismo fragmento uno, de quien hace mencion el Doctor Henrico Baca de Alfaro, diciendo, que permanecia en su tienpo cerca del camino Real, que passa por la hacienda de Rabanales. Era este fragmento de una Columna dedicada al Emperador *M. Aurelio Antonino Caracalla*, como verémos despues, quando lleguemos à los tiempos de este Emperador. I pudo suceder, que los Señores de las Quemadas, ya Condes de Valde-Lagrana, transportassen aquel fragmento de Columna à su Casería, por distar mui poco espacio el camino, de donde lo han quitado.

X. Del Emperador *TIBERIO*, succesor immediato de Augusto, tenemos existentes otras dos Columnas, aunque la una no persevera entera. Ambas son de Marmol cardeno, i de la misma proporcion Geometrica, que las demas, exceptas las dos mayores de el Claustro de San Francisco, i de las casas de los Orbanejas. La primera es un fragmento de Columna, que tendrá como una vara de longitud. Permanece en las casas de Don Pedro Villa-Ceballos, de la qual hacen mencion el Licenciado Don Bernardo Gamez de Cabrera, Beneficiado de la Parrochial de Santo Domingo de Silos, Varon de juicio integerrimo, i mui estudioso de antiguedades, i el Doctor Henrico Baca de Alfaro, diciendo, que se mantenia en el año de 1673. en la calle del Viento à la Collacion de Santiago. Segun el Tribunado, que señala, corresponde al año setecientos ochenta i uno de la fundacion de Roma, en que concurrió el Tribunado XXX. con el Consulado IV., que se contó assi, mientras no llegó el Consulado V., como sucedia en los demas Consulados de los Emperadores. I assi esta Columna en ninguna de las sentencias de la Epocha Christiana puede corresponder al año

de

de la Paſsion de nueſtro Salvador Jeſu-Chriſto, como ſe han perſuadido algunos ſin fundamento. Dice aſsi:

TI. CAESAR. DIVI
AUGUSTI. F. DIVI. JULI
NEPOS. AUGUSTUS. PONTUFEX.
MAX. XXI. COS. IV. IMP. TRIB
POTEST. XXX. AB. JANO
AUGUSTO. QUI. EST. AD. BAETEM
USQUE. AD. OCEANUM
LXXXII

XI. La ſegunda Columna de *Tiberio* exiſte en la Cathedral en el Arco de las Bendiciones con la de Auguſto, con la qual ſe halló, como diximos. Señala el año *treinta i ſiete* de ſu Poteſtad Tribunicia con el *quinto* Conſulado, i el vigeſimo primo del Pontificado Maximo. I ſe conforma con la de Auguſto, en quanto al numero de millas, que diſtaba el Templo de *Jano Auguſto*, fundado en la ribera del Betis, haſta el Oceano. El Author de la renovacion no ſe detubo en poner debaxo de la inſcripcion una nota, que dixeſſe, como en aquel año habia padecido Chriſto nueſtro Salvador. Mas habiendo tenido principio el Tribunado XXXVII. de *Tiberio* en el año ſetecientos ochenta i ocho de la fundacion de Roma, conſideró mui mal eſta Chronologia, alegando por ella al gran Caſsiodoro, el qual ſeñala la muerte de Chriſto quatro años antes. La inſcripcion dice aſsi:

TI. CAES. DIVI. AUGUSTI. F.
DIVI. JULI. NEPOS. AUGUSTUS
PONTUFEX. MAX. XXI. COS
V. IMP. TRIB. POTES. XXXVII.
AB. JANO. AUGUSTO. QUI. EST

AD.

AD. BAETIM. USQUE. AD
OCEANUM
LXIIII.

XII. Del Emperador *C. JULIO CESAR CALIGULA* perſeveran otras dos Columnas, una en la Cathedral, i otra en las caſas de Ceballos. La de la Cathedral ſe halló en el patio de los Naranjos, abriendo una ſepultura en el año de 1650., como eſcriben el Licenciado Cabrera, i el Doctor Alfaro. Es de Marmol azul de mas de dos varas i media de alto, i de tres quartas de grueſſo. Permanece à la entrada exterior del Arco del Sagrario con ſu inſcripcion clariſsima, pueſta en el año de ſetecientos noventa i uno de la fundacion de Roma. Porque eſte fue *el año ſegundo* de la Poteſtad Tribunicia de eſte Emperador, concurrente con *ſu ſegundo* Conſulado. Dice aſsi:

C. CAESAR. GERMA-
NICUS. GERMANICI
CAESARIS. F. TI. AUG. N
DIVI. AUG. PRO. N. DIVI
JULI. AB. N. AUG. PAT. PATR
COS. II. IMP. TRIB. POTE-
STATE. II. PONTIF. MAX
A. BAETE. ET. JANO. AUGUSTO
AD. OCEANUM

Demas de los Archaiſmos, con que ſe dividen las prepoſiciones de los nombres, tiene eſta Columna la ſingularidad de no contener el numero de millas, que diſtaba del Oceano el Templo de *Jano Auguſto*, como tienen las de los Emperadores Auguſto, i Tiberio ſus predeceſſores. I me perſuado, que fue la cauſa, porque ſe ſeñalaban en la ſegunda Columna, ſu compañera del miſmo año, que perſevera en caſa de Ceballos, à la qual ſe

se condúxo en el año de 1745. de la puerta del Ossario, donde habia estado por muchos años introducida en la pared por la mayor parte. I por este impedimento no pudo leerla toda el Licenciado Pedro Diaz de Ribas, aunque quiso adivinar el numero de millas, que señalaba. Pero se engañó miserablemente: porque la Columna señala ciento i veinte i tres millas. En todo lo demas es semejante à la de la Cathedral, i tiene dos varas i media de alto bien cumplidas, i tres quartas poco menos de gruesso. I aunque están borradas algunas palabras, facilmente se suplen todas por la primera, dedicada en honor del Emperador *C. Julio Cesar Germanico Augusto, hijo del Cesar Germanico, Nieto del Emperador Tiberio, Bisnieto del Divino Augusto, tercero Nieto del Divino Julio Cesar, Padre de la Patria, Consul la segunda vez, General de las Legiones Romanas, con Tribunicia Potestad la segunda vez, i Pontifice Maximo de Roma.* I esta segunda añade el señalamiento de millas desde el *Betis*, i Templo de *Jano Augusto* hasta el Oceano, como ya diximos, en la forma siguiente:

C. CAESAR. GERMA-
NICUS. GERMANICI
CAESARIS. F. TI. AUG. N
DIV. AUG. PRON. DIVI
JULI. AB. N. AUG. PAT. PATR
COS. II. IMP. TRIB. POTES
II. PONTIFEX. MAX. A. BAE-
TE. ET. JANO. AUGUSTO. AD
OCEANUM
LXXIII

XIII. Del Emperador *TIBERIO CLAUDIO*, hijo de Druso, permanece una hermosa Columna entera en unas casas pequeñas de Don Juan Diaz de Morales, i Godoy, Caballero principal Mayorazgo de Cordoba, sitas en la Ribera cerca de la

Parrochial de San Nicolas de la Xerquia. Fue erigida en el año ſexto de ſu Poteſtad Tribunicia, en que fue ſeñalado Conſul la quarta vez, que correſponde al año de ſetecientos noventa i nueve de la fundacion de Roma. I en ella ſe le atribuyen los titulos de *Auguſto*, *Germanico*, *hijo de Druſo*, *Pontifice Maximo*, *Conſul ſeñalado la quarta vez*, *Padre de la Patria*, con *Tribunicia Poteſtad*, ſin explicar el numero del Generalato de las Legiones, que ſe le atribuyó quatro veces en ſolo eſte año, completando la undecima. La inſcripcion dice aſsi:

TI. CLAUDIUS. CAESAR
AUG. GERMANICUS. DRUSI. F
PONTIFEX. MAX. COS. DESIG
IIII. P. P. TRIB. POTEST. VI

XIV. Del Emperador *NERON CLAUDIO*, ſucceſſor immediato de Tiberio Claudio, ſe han deſcubierto dos Dedicaciones en Cordoba. La primera eſtubo por muchos años en la Ermita de nueſtra Señora de Linares, haſta que Don Pedro de Villa-Ceballos la traxo à ſus caſas, en las quales perſevera. I es una Columna de Marmol azul de una vara de alto, por eſtár quebrada, i de grueſſo proporcionado con las demas de eſte genero, que tienen mas de dos varas i media de alto. Fue erigida en *ſu quinto Conſulado*, que correſponde al año ochocientos i veinte de la fundacion de Roma, penultimo de ſu Imperio, *decimo quarto de ſu Poteſtad Tribunicia*, *ſiendo Capitan General de las Legiones Romanas la tercera vez*, *Pontifice Maximo*, *Padre de la Patria*, aunque no conſtan todos eſtos titulos en la inſcripcion preſente. Pero los usó todos eſte Emperador en otras inſcripciones. Eſta tiene invertido el orden Genealogico de los Emperadores ſus Aſcendientes por adopcion. Porque fue *Hijo adoptivo de Tiberio Claudio*, *Nieto del Ceſar Germanico*, *Biſnieto de Tiberio Julio*, *i Tercero Nieto de Auguſto*, que ſe pone en la inſcripcion antes que *Tiberio Julio* ſu Biſavuelo. Dice aſsi:

NERO.

NERO. CLAUDIUS. DIVI. CALUDI. F
GERMANICI. CAESARIS. N. DIVI
AUG. AB. N. TI. CAESARIS. PRO. N.
TR. POT. IMP. COS. V

El Doctor Alfaro afirma, que en su tiempo perseveraba un fragmento de la Columna segunda en el arroyo de la Miel cerca de Cordoba, de donde se traxo à las casas de Carrasco en el campo de la Verdad. En ambas piedras falta el numero de la Potestad Tribunicia, i las Dignidades del Pontificado Maximo, i de Padre de la Patria, que ponia en sus titulos este Emperador, aunque ninguno merecia, señaladamente el ultimo. Porque mas bien fue Padrastro, i Tyrano cruelissimo de la Republica, quando pretendió assolar à Roma con incendios, i privó à Cordoba de muchos esclarecidos hijos, quales fueron *M. Junio Anneo Gallion*, Senador Romano, Consul suffecto de Roma, i Proconsul de Achaya, i Macedonia, *L. Anneo Seneca*, su hermano segundo, Senador, i Consul Romano, Maestro del mismo Emperador, Primero Ministro de Estado, i el mas sabio Philosopho de todos los Romanos, *M. Anneo Mela*, ultimo de los tres hermanos, Senador Romano clarissimo, i *M. Anneo Lucano*, su hijo, famoso Poëta, haciendo con sus crueldades, que todos con otros principales Romanos miserablemente pereciessen con gravissimo detrimento de toda la Republica Literaria. Era por estos tiempos Proconsul de la Betica *Cornelio Marcello*, à quien debemos atribuir estas dos Dedicaciones consagradas al Emperador *Nerón*: porque de la Ciudad de Cordoba, horrorizada con el derramamiento de sangre de tantos hijos, no podemos facilmente persuadirnos, que se las consagrasse, ni otro particular lo podia hacer sin decreto aprobativo de su Senado. El dicho fragmento tiene borrados todos los principios de sus lineas, aunque facilmente se pueden suplir, por el contexto de la primera Columna, en esta forma:

NERO. CLAUDIUS. DIVI. CLAVDI. F
GERMANICI. CAES. N. DIVI. AUG

AB.

AB. N. TI. CAESARIS. PRO. N. TRIB. POT
IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII

XV. Hasta aqui ha procedido continuada sin interrupcion la serie de Dedicaciones en Cordoba à cinco Emperadores Romanos. Pero de aqui adelante será necessario interrumpir esta série, poniendo solamente las Dedicaciones de los Emperadores, que nos constáren, aunque no dexarémos por esso de guardar, quanto se pueda, el orden Chronologico. Sigueſe pues por el orden de inscripciones Imperiales de Cordoba el Emperador *FLAVIO DOMICIANO*, de quien juzgamos que fueron las dos, que se borraron en el reverso de las dos Columnas mayores de Augusto, como ya tenemos insinuado. En los tiempos de Ambrosio de Morales duraba una Columna partida de este Emperador, cuyas memorias se mandaron borrar por Decreto del Senado Romano, como escribe Suetonio Tranquillo en su vida. Estaba esta Columna en casa de un Alfaharero cerca de la Torre Malmuerta, donde todavia perseveraba en el año de 1627., como testifica Ribas. El citado Morales la copió de su letra en el commentario de Panvinio al libro segundo de los Fastos en el año de ochocientos quarenta i tres de la fundacion de Roma, poniendo al margen del libro, que fue de su uso, la nota siguiente: *Cordubæ in domo Figuli propè Turrim vulgò dictam Malmuerta. Nomen autem Domitiani ex Decreto Senatûs, ut est apud Suetonium, abrasum est, ita tamen ut legi in principio possit* DO ::: ::::: *curâ providentissimâ, ne quisquam existimaret TITI Imperatoris nomen inibi fuisse. Infernè vestigia sunt nominis Coloniæ Patriciæ. Cætera fragmentum abstulit.* Hasta aqui Morales. I puede ser que faltasse en la inscripcion una linea entera, donde se contubiesse el titulo de Padre de la Patria, que falta en la inscripcion, con lo demas, que sospechó Morales, de que no podemos certificarnos. La Columna fue erigida en el año referido de ochocientos quarenta i tres, en que concurre el Consulado XV. de *Domiciano* con el IX. de su Potestad Tribunicia, i el Generalato XXI. de las Legiones Romanas. Añade à los titulos de los demas Emperadores el de *Censor perpetuo*, que habia usurpado. La inscripcion en la forma copiada por Moral es dice assi:

D.

D. N. IMPERATOR. CAESAR
DIVI. VESPASIANI. AUG. F
DO IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII
GERMANICUS. PONTIFEX
MAXUMUS. TRIBUNICIAE
POTESTATIS. VIIII. IMP. XXI
COS. XV. CENSOR. PERPETUUS

XVI. Del Emperador *M. COCCEIO NERVA*, ſucceſſor de Domiciano, permaneció por muchos años una grande Columna de Marmol cardeno, que leyó el Doctor Henrico Baca de Alfaro, pueſta en el camino Real ſobre la Cueſta del Eſpino. Alli perſeveró, haſta que la quitaron cerca de los años de 1730. como refieren varias perſonas, que la vieron, i leyeron, ſin que podamos ſaber, adonde la han llevado. Fue erigida en el año de ochocientos i cinquenta de Roma, ſegundo de *Nerva*, en que concurren el *ſegundo año* de ſu Poteſtad Tribunicia, i ſu *tercero* Conſulado, ſiendo *Pontifice Maximo*, *Proconſul de todas las Provincias del Imperio*, *i Padre de la Patria*. Por el contenido de la inſcripcion parece, que Cordoba por eſpecial ſervicio à eſte Emperador reparó el camino haſta lo alto de la Cueſta, de que perſeveran algunos veſtigios, cuya diſtancia es de dos leguas. I en memoria de eſta accion le dedicó la Columna, que decia aſsi:

IMP. NERVAE. CAES
AUG. PONT. MAXIM
TRIB. POTEST. II. COS. III
PROC. PAT. PATRIAE
CORDUBA. RESTITUIT

XVII. En las caſas de los Excelentiſsimos Marquéſes del Carpio à la calle de las Cabezas permanece un fragmento de Co-

Columna morada de vara, i palmo de alto, à la puerta de la Cochera. En ella por estár mui maltratada apenas se pueden leer algunas palabras. Sin embargo se conoce alli el nombre de *ANTONINO*, la Potestad Tribunicia VII. concurrente con el Consulado III., el Pontificado Maximo, i en el ultimo renglon aparecen estas letras NV :::::::: que parecen ser principio de la formula Dedicatoria de los Proconsules, ò Ciudades, à los Emperadores, acostumbrada en otras Dedicaciones: NUMINI. MAIESTATIQ. EIUS. I por la referida concurrencia de Potestad Tribunicia septima con el Consulado tercero me persuado, que el Emperador, à quien se dedicó esta Columna, fue T. AURELIO FULVO *ANTONINO PIO*. Porque semejante concurrencia solamente se halla en este Emperador, no en Antonino el Philosopho, ni en Antonino Caracalla, como notará el que leyere con atencion los Fastos. De aqui pues se concluye, que esta Columna fue erigida en el año de ochocientos noventa i siete de la fundacion de Roma, en que concurrieron ambos caracteres en *Antonino Pio*.

XVIII. El Doctor Baca de Alfaro afirma tambien en sus M. S. que el Licenciado Franco leyó en una Columna de Cordoba el nombre del Emperador *M. AURELIO ANTONINO* el Philosopho. I es certisimo, que permanece la nota del Licenciado Joan Fernandez Franco entre sus apuntaciones, conservadas hoi en poder de Don Manuel de Roxas, natural de Montoro, mui estudioso de antiguedades, en las quales apuntaciones testifica Franco, que en el año de 1565. leyó en una Columna de Cordoba cerca de la Parrochial de San Nicolas de la Villa las siguientes palabras. MARCO. ANTONINO. PHILOSOPHO. Esta Columna se ha desparecido ya: porque son muchisimas las Columnas, i Bassas, que se han perdido en esta Ciudad, consumiendolas los Architectos en nuevos Edificios, ò arrojandolas barbaramente en los profundos cimientos.

XIX. Esta fortuna han corrido tambien dos Columnas del Emperador *MARCO AURELIO ANTONINO CARACALLA*, hijo del Emperador L. Septimio Severo. La primera estaba en unas casas de la calle de la Plata, donde la leyeron, i copiaron el Licenciado Pedro Diaz de Ribas, i el Doctor Baca de Alfaro por los años de 1673. Era de Marmol cardeno con toda la Genealo-

nealogía Phantaſtica, que uſaba eſte Emperador, i con los titulos de *Auguſto*, *Piadoſo*, *Feliz*, *Maximo vencedor de los Parthos*, *Britannos*, *i Alemanes*, *Pontifice Maximo*, *con Tribunicia Poteſtad*. No ſeñala eſta piedra el año de ſu Poteſtad Tribunicia, ni el Conſulado, para que determinemos con certidumbre el año de ſu ereccion. I nos perſuadimos, que le faltan dos lineas, las quales hemos ſuplido para ſu perfecta inteligencia por otras tres Columnas uniformes, una de Sevilla, dedicada por Jano Licomedes, Procurador de los Emperadores, otra de Malaga, que copió el Padre Martin de Roa, i otra de Montemayor, que puſo Morales en ſu hiſtoria. I finalmente en el año fatal de 1753. ſe deſcubrió otra Columna del miſmo Emperador en la Villa de Montoro, como dirémos en el Convento Juridico de Cordoba. I juzgamos, que todas fueron pueſtas en un miſmo año, por haber reparado eſte Emperador los caminos de la Betica, como ſignifica la de Malaga, donde ſe pone la concurrencia de la Poteſtad Tribunicia XVII. con el Conſulado IV., que ſuecedió en el año novecientos ſeſenta i ocho de la fundacion de Roma, en que tambien fue la tercera vez General de las Legiones Romanas. La Columna de Cordoba dice aſsi:

IMP. CAESAR
DIVI. SEVERI. PII. FIL
DIVI. MARCI. ANTONINI. NEPOS
DIVI. ANTONINI. PII. PRONEPOS. DIVI
HADRIANI. ABNEPOS. DIVI. TRAJANI
PARTHICI. ET. DIVI. NERVAE. ADNEPOS
MARCUS. AURAELIUS
ANTONINUS. PIUS. FELIX
AUG. PARTHICUS. MAXI. BRITANN
MAXI. GERMANICUS. MAXIMUS
PONTIFEX. MAX. TRIB. POTEST
XVII. COS. IIII. PROCOS. IMP. III. P. P.
. . . . . RESTITUIT . . . . .

La

La segunda Columna del Emperador *Antonino Caracalla* estubo por muchos años en la Dehesa de Rabanales cerca del camino Real del Arrecife, donde la copió el Doctor Baca de Alfaro en el año de 1673., sin que tengamos hoi noticia cierta de su paradero. El fragmento de la inscripcion decia assi:

IMP. CAES
DIVI. SEVERI. PII. F. L
DIVI MARCI. ANTONINI
NEPOS. DIVI. ANTONINI. PII. PRO-
NEPOS. DIVI. HADRIANI. ABNEPOS
DIVI. TRAJANI. PARTHICI
ET. DIVI. NERVAE. ADNEPOS

XX. En Cordoba se han descubierto tambien dos grandes Bassas de Estatuas, de las quales una está dedicada al Emperador *P. LICINIO GALLIENO*, i su mujer *CORNELIA SALONINA*. La otra se dedicó al Emperador sobredicho, i à su hermano *P. LICINIO VALERIANO*, su compañero en el Imperio, para cuya comprehension debemos presuponer, que quando en el año de mil i trece de la fundacion de Roma fue captivo de los Persas el Emperador P. Licinio Valeriano, quedó su hijo mayor *Gallieno* por Emperador absoluto de los Romanos, el qual declaró immediatamente à sus hermanos por Cesares, conviene à saber, *P. Licinio Valeriano*, *P. Licinio Salonino*, i *Q. Licinio Gallieno*. De todos tres solamente subió al Throno Imperial *Valeriano*, que recibió la Nomenclatura de *Augusto*, i la *Potestad Tribunicia* en el año de mil i veinte de la fundacion de Roma, i al año siguiente por Marzo fue muerto con su hermano el Emperador *Gallieno*. La primera Bassa de Estatua es de Marmol cardeno de cinco quartas de alto i media vara de ancho con el grueso proporcionado. Antiguamente se mantubo por muchos años en las casas de Don Garcia Mendez de Sotomayor, que son hoi de los Excelentissimos Condes de Gondomár, Marquéses de Mancera, i de Malpica. I de presente se con-

conserva en el patio de las casas de D. Pedro de Villa-Ceballos con otras muchisimas, que ha transportado de sus antiguos sitios. Señala el año *quarto* de la Potestad Tribunicia de *Gallieno* con el *tercero* Consulado, que concurrieron en el año de mil i nueve de la fundacion de Roma, en el qual fue erigida. Ambrosio de Morales la copió mui mal, por cuya authoridad la puso en la misma forma Jano Grutero, aunque despues muchas personas inteligentes la corrigieron, sacandola con mayor diligencia, como advirtió sabiamente el P. Martin de Roa. Todo el error de Morales consistió en haber puesto el nombre de la Provincia Betica en genitivo, sin tener sustantivo, que le rigiesse: Porque juzgó, que dependia aquel genitivo del nombre *Proconsul* precedente. Mas es cosa exploradisima, i confirmada con infinitas inscripciones, que el nombre de *Proconsul* es Titulo General, que tomaron los Emperadores Romanos desde Nerva, sin que jamas apelasse sobre Provincia determinada, sino sobre todas las Imperatorias, de que no cuidaba el Senado Romano. Además, que aquel genitivo no puede de modo alguno concertar con toda la formula dedicatoria, que se sigue. Pero Morales assi por la razon insinuada de haber juzgado extrañamente, que *Gallieno* era Proconsul particular de la Betica, aun siendo Emperador Augusto, como porque le pareció en lo borroso de la piedra, que la ultima linea decia COR :::::::::: donde tiene EOR :::::::: copió aquellas dos palabras en genitivo, que por el reconocimiento de la Bassa con mejor inspeccion tiene corregido de pluma en la Edicion, de que nosotros usamos. Esta inscripcion es una de las mas apreciables, que tiene Cordoba para probar su Principado antiguo en la Provincia Betica, como despues verémos. Dice assi:

D. N. CORNELIAE. SALONINAE
AUG. CONIUGI. D. N
IMP. CAES. P. LICINI. GALLIENI
PII. FELIC. INVICTI. AUG
DACICI. MAXIMI. GERMANICI

MAXIMI. TRIB. POTEST. IIII
COS. III. IMP. P. P. PROCOS
PROVINCIA. BAETICA
DEVOTA. NUMINI
MAIESTATIQ. EORUM

XXI. La ſegunda Baſſa, dedicada à los dos ſobredichos Emperadores hermanos, ſe deſcubrió en el año de 1664. en las Caſas Reales de la Moneda cerca de la Colegiata de San Hipolyto, ſegun depone el Doctor Henrico Baca de Alfaro, que la copió en ſu deſcubrimiento. Era una Baſſa grande quadrada mui grueſſa de Marmol, la qual ya no parece: porque la conſumieron en la obra, que entonces hacian. Tiene borrados los finales de quaſi todas las lineas, los quales ſuplimos con caracteres menores, para ſu mejor inteligencia. Su ereccion pertenece al año mil i veinte de Roma. Porque *Valeriano* no gozó antes la Poteſtad Tribunicia, i en los principios del ſiguiente fue violentamente muerto. La inſcripcion decia:

IMP. CAESARI. PUBLIO
LICINIO. GALLIENO
PIO. FEL. INVICTO. AUG
PONTIF. MAX. TRIB. POT
COS. PROC. IMP. P. P
IMP. CAES. P. LICINIO
VALERIANO. AUGUSTO
P. M. TRIB. POT. COS
PROCOS. FRATRI
RESPUBL. CORDUBEN
NUMINI. MAIESTATIQ
EORUM. DEVOTISSIMA

XXII. Del Emperador *L. DOMICIO AURELIANO* se conserva en Cordoba una Columna en la calle del Romero con dos inscripciones, de las quales una es Dedicacion à este Emperador, hecha por la Republica Astigitana, que copió el P. Martin de Roa en su Ecija. Ni tenemos fundamento para afirmar, que haya sido trasportada à Cordoba, donde se halla erigida à costa de la Republica Astigitana. Porque solian las Colonias erigir estos monumentos para mayor honor en las Capitales de Provincias. Y assi vemos, que Lerida erigió en Tarragona, Capital de la Citerior, una Estatua à *M. Fabio Paulino*, consiguiendo facultad de la Provincia para su ereccion. La Columna de Cordoba, por lo respectivo al Emperador *Aureliano*, dice assi:

IMP. CAESARI
LUC. DOMITIO
AURELIANO. PIO
FEL. INVICTO
AUG. RESPUB
ASTIG. DEVOTA
NUMINI. MAIES
TATIQ. EIUS

XXXIII. El Doctor Baca de Alfaro escribe, que por los años de 1673. permanecia en el portico de la Iglesia Parrochial de Santiago en Cordoba otra Columna con Dedicacion al mismo Emperador, dandole los titulos de *Piadoso*, *Feliz*, *Invicto*, *Augusto*, *Pontifice Maximo con la Potestad Tribunicia*, sin señalar el año, como ni el Consulado, aunque *Aureliano* fue Consul por tres veces, mantubo la Potestad Tribunicia por cinco años, i fue proclamado Capitan General de las Legiones Romanas por tres veces. Empezó su Imperio desde el dia veinte i uno de Febrero de mil i veinte i dos de Roma, que le duró por quatro años, once meses, i siete dias. I en este tiempo se le dedicaron ambas Columnas, de las quales la segunda ya no parece. Su contenido era el siguiente:

IMP. CAES
L. DOMITIUS
AURELIANUS
PIUS. FEL. IN
VICTUS. AUG
P. M. TR. P

El P. Joan Baptiſta Catáneo, Secretario General de la Religion de San Franciſco, que con la ocaſion de ſu oficio peregrinó quaſi toda Heſpaña, como afirma el Conde Medio Barba en el fin de ſu obra de las Medallas, copió en Cordoba una Inſcripcion del Emperador *M. AURELIO VALERIO MAXIMIANO HERCULEO*, cuya Columna ya no ſe halla. Entregó la copia deſpues à *Luis Antonio Muratori*, quien la colocó en ſu theſoro de las Antiguedades. I el Clariſsimo Doctor Floréz la ſacó à luz tambien en el tom. XII., tratando de las Ciudades del Obiſpado *Tuccitano*. Su contenido ſe reduce à breves lineas, en que ſe declara, que el Emperador *Maximiano*, *Piadoſo*, *Feliz*, *i Auguſto*, compuſo el camino deſde *Ebora* à Cordoba, por eſpacio de doce millas, ò tres leguas. Dice aſsi:

IMP. CAES
MAXIMIANO
PIO. FELICI
AUG. EBORA
M. P. XII

XXIV. En el reverſo de la Columna erigida por la Republica Aſtigitana, ſe conſerva otra Dedicacion al Emperador *FLAVIO VALERIO CONSTANCIO CHLORO*, padre del Maximo Conſtantino, dandole los titulos de *Emperador*, *Ceſar*, *Feliz*, *Invicto*, *Auguſto*, *con Poteſtad Tribunicia*, *i Capitan General de las Legiones Romanas*. Eſta Dedicacion no pudo hacerſe antes del año vulgar de Chriſto de treſcientos i quatro, en que *Conſtancio Chloro* fue declarado *Auguſto* con Galerio Maximiano,

no, su compañero, por la renunciacion de los dos Emperadores C. Valerio Diocleciano, i M. Aurelio Maximiano Herculeo; que succedió por Abril de dicho año. Imperó hasta los fines de Julio de trescientos i seis, en que comenzó su Imperio el Maximo *Constantino*, su hijo. La Inscripcion dice assi:

IMP. CAES
FLAVIO. VAL
CONSTANTIO
FEL. INVICTO
AUG. TRIB. PO
TEST. IMP

Era por estos tiempos Presidente de la Betica *OCTAVIO RUFO*, el qual dedicó en Córdoba Estatua al mismo Emperador, cuyo fragmento de la Basa se conserva en la Ermita de S. Zoilo, Martyr nobilisimo de esta Ciudad, donde la tradicion nos pone las Carceles antiguas de los Romanos. El fragmento es de Marmol azul, i blanco, de media vara de alto, i de ancho poco menos. Tiene borrados algunos finales, con la formula dedicatoria, que van aqui suplidos de menores caracteres en la forma siguiente:

IMP. CAESARI
F. V. CONSTANTIO
P. F. INVICTO. AUG
OCTAVIUS. RUFUS
P. PROV. BAETICAE
DEVOTUS. MUMINI. MAI-
ESTATIQUE. EIUS

XXV. Del Emperador *FLAVIO VALERIO CONSTANTINO*,

NO, el Maximo, hijo del referido Conſtancio, ſe conſerva la grandiſsima Baſſa de Eſtatua, que ſirve de peana à la Cruz de nueſtra Señora de la Salud cerca de la puerta de Sevilla. Deſcubrióſe en el año de 1624. en el Alcazar Viejo, como teſtifica el Licenciado Ribas en el erudito Commentario, que compuſo de eſta piedra, dedicada al Excelentiſsimo Duque de Alcalá Don Fernando Henriquez de Ribera. Es de jaſpe encarnado con betas blancas, de vara i media de alto, i grueſſo, i de ancho media vara. I en la ſituacion moderna tiene los renglones inverſos hacia la tierra. Dedicóla *Q. ECLANIO HERMIAS*, Varon Perfectiſsimo, Dignidad antigua entre los Romanos, *Vicario del Prefecto del Pretorio en Heſpaña*, i Juez ſupremo, que ſentenciaba las cauſas, que tocaban al Emperador, haciendo ſus veces ſagradas. Eſta piedra, como la antecedente, ſon mui recomendables, no ſolamente por el honor, que reſulta à Cordoba por haberſe dedicado en ella à tan grandes Emperadores, ſino tambien principalmente por aſſegurarnos ambas la reſidencia ordinaria en Cordoba de *un Preſidente de la Betica*, i de un *Vicario del Prefecto Pretoriano*, Gobernador Supremo de ambas Heſpañas. I por eſta cauſa parece, que no ſe pudo erigir eſta Eſtatua, haſta que eſte grande Emperador eſtableció los quatro Prefectos del Pretorio. La inſcripcion concede juſtamente à *Conſtantino* los titulos de *Invicto*, *Maximo*, *Piadoſo*, *Feliz*, *Eterno*, *Auguſto*, en eſta forma:

D. N IMP. CAES
FLAV. INV. CONTANTINO. MAX
PIO. FELICI. AETERNO. AUG.
Q. AECLANIUS. HERMIAS. V. P.
A. V. PRAEF. PRAET. ET
IUDEX. SACRARUM
COGNITIONUM
NUMINI. MAIESTATIQUE
EIUS. SEMPER
DICATISSIMUS

XXVI. Para la comprehenſion perfecta de eſta inſcripcion es neceſſario, que digamos brevemente algo del oficio del *Vicario del Prefecto de las Heſpañas*: Porque de aqui tomamos argumento para probar, que Cordoba por eſtos tiempos era la Capital Corte no ſolamente de la Betica, ſino tambien de toda Heſpaña, donde reſidian ſus Supremos Gobernadores. El Emperador Auguſto inſtituyó los Prefectos del Pretorio, que deſpues de él tenian ſumma Poteſtad en todo el Imperio, no ſolamente en las armas, ſino tambien en las artes politicas, coſtumbres, i Tribunales, ſin apelacion. I aunque fueron del Orden Equeſtre à los principios, ſe determinó deſpues, que fueſſen Patricios, i Senatorios: porque juzgaban las cauſas de los Senadores. A los principios era uno ſolo, i deſpues por el graviſſimo peſo del gobierno ſe ſolian poner dos, à cada uno de los quales ſe communicaba totalmente la ſumma Poteſtad. Aſsi duró eſte gobierno, haſta que el Maximo Emperador *Conſtantino*, pretendiendo refrenar la ſumma Potencia de los Prefectos del Pretorio, primeramente les quitó el gobierno Supremo de los Exercitos, creando dos Capitanes Generales, uno de la Infantería, i otro de la Caballería. Deſpues creó quatro Prefectos del Pretorio para la ſumma del gobierno civil de todo el Imperio. El primero fue del Oriente, que tenia cinco Dieceſes, ò Partidos, el Oriente, la Aſia, Egypto, el Ponto, i la Thracia. El ſegundo era el Prefecto del Illyrico, que tenia todo el Illyrico Oriental, las Dacias, la Grecia, i Macedonia. El tercero era el Prefecto Pretorio de Italia, que gobernaba todo el Illyrico inferior, la Italia con ſus Islas, i la Africa. El quarto Prefecto era de las Gallias, que tenia tambien las Heſpañas, i las Islas de Britannia. En eſta ſupoſicion, no pudiendo los Prefectos reſidir en todas las Provincias, inviaban los Emperadores à Heſpaña *Vicarios del Prefecto Pretoriano de las Gallias*, con independencia total del Prefecto, communicandoles ſus veces Imperiales para el Supremo Gobierno de todas las Provincias, divididas en tiempo de Conſtantino en Betica, Luſitania, Gallicia, Tarraconenſe, Carthaginenſe, i las Islas Baleares. Eſtos Vicarios repreſentando la authoridad de Prefectos gobernaban quaſi iguales en la Judicatura al Ceſar, de quien propriamente eran Vicarios en la realidad, aunque en el nombre ſonaban

otra

otra cosa. I assi Cassiodoro hablando con el Vicario de Roma dice: *Tu autem Vicarius diceris, & tua privilegia non relinquis, quando propria est jurisdictio, quæ datur à Principe. Habes enim cum Præfectis aliquam portionem: Partes apud te sub Prætoriana advocatione confligunt: Vicesacra sententiam dicis, &c.* De los Vicarios del Prefecto de las Hespañas *Tiberiano*, *Valeriano*, *Martiniano*, *Artemio*, *i Petronio*, se hace mencion en el Codice Theodosiano, como prueba el Licenciado Pedro Diaz de Ribas en el Commentario citado. I Ammiano Marcellino refiere, que el Emperador Juliano Apostata encommendò à *Venusto* la Vicaría de las Hespañas. I finalmente despues verémos à *Clementino*, Vicario del Emperador Constancio, de quien ya tratamos en el Capitulo de los Pretores residentes en Cordoba, i *Aulo Gellio*, Vicario del Prefecto del Pretorio, à cuya mujer dedicaron Estatua en la misma Ciudad, como luego verémos.

XXVII. No fueron continuados estos Vicarios en Hespaña: porque habiendo muerto el Maximo *Constantino*, succedieron sus hijos en el Imperio dividido en tres partes. *Flavio Valerio Constantino* el Mayor succedió en el año de 337. de Christo en todas las Gallias, las Hespañas, i las Islas Britannicas. *Flavio Julio Constancio* hijo segundo, succedió en todo el Oriente, i en Egypto. *Flavio Valerio Constante*, hijo ultimo, succedió en toda la Italia con sus Islas, el Illyrico Occidental, i la Africa. Mas estos Emperadores, de los quales Constancio Herege, Ariano, fue despues absoluto Señor de ambos Imperios, no siempre gobernaron las Hespañas por *Vicarios*, mezclando algunos *Legados Consulares*, i *Proconsules*, como consta de varias inscripciones. Porque fabricando un quarto principal de las casas de D. Diego de Leon cerca del Colegio de la Assumpcion, por Octubre de 1752. se descubrió en los cimientos, à quatro varas de profundidad, una hermosa Bassa de jaspe blanco alabastrino, que fue Dedicacion de Estatua al Emperador *FL. VALERIO CONSTANTINO*, el menor, segun juzgamos. I habiendola sacado con grande trabajo, se colocó por mi dictamen en la esquina del nuevo Edificio, donde todos la pueden leer. Es de vara, i tres quartas de alto, i de ancho tres quartas poco menos, i como media vara de grueso. Fue dedicada por *EGNACIO FAUSTINO*, Varon Perfectissimo, *Presidente de la Provincia Betica* en la forma acos-

acostumbrada, dando al Emperador los titulos de *Varon Fortissimo*, *Indulgentissimo*, *Invicto*, *Eterno*, i *Augusto*. En el principio tiene falsos algunos caracteres, que por el espacio, que manifiestan las palabras siguientes, clarisimamente demuestran, que pocos passan de tres. I assi por las dicciones imperfectas, que se siguen, notorias, i conocidas, en cuyos principios no faltan mas que tres letras, suplirémos todas las demas: porque lo borrado corre quasi perpendicular obliquamente hacia abaxo, quitando las letras à cada renglon, excepto el primero. En la primera linea persevera un semicirculo, que puede ser de una O, que es lo que juzgamos; porque faltan tres caracteres en aquel espacio, teniendo aquella figura el primero semicirculo borrado. I por esto suplimos VIRO. En la segunda linea suplida persevera todavia el rasgo de la N primera de *Constantino*. La tercera linea defectuosa demuestra facilmente, que faltan las tres primeras letras de la conjuncion. La quarta linea suplida era mas dificultosa, si por el Codice Theodosiano no nos hubiera constado el nombre entero del Presidente, como tambien su oficio para el suplemento de la quinta linea. Mas en aquel monumento hallamos con toda certidumbre la claridad, que necessitamos para los dos suplementos: porque en aquel codice se halla esta inscripcion: *Imp. Constantinus ad Egnatium Faustinum Praesidem Baeticæ*, donde tenemos quanto necessitabamos para los dos suplementos. La constitucion del Emperador fue dirigida al Presidente de la Betica *Faustino* en doce de Diciembre de trescientos treinta i siete por donde tambien se convence, que no se consagró esta dedicacion al Maximo *Constantino*, que habia ya fallecido en el dia veinte i dos de Mayo del mismo año, sino à su hijo mayor *Constantino* en el breve tiempo, que dominó en las Hespañas: porque quatro años despues fue muerto desgraciadamente, por haber acometido injustamente las Provincias de su hermano *Constante*. Sin embargo no desmereció los titulos, que le concede la piedra, assi por sus virtudes imperatorias, como por la Religion Catholica, que professaba. Finalmente los principios de las dos lineas restantes tienen evidente el suplemento, i toda la Inscripcion suplida plenamente dice assi:

S D. N.

D. N. FORTISSIMO
VTROQUE. INDULGENTISSIMO
CONSTANTINO. INVICT
ATQUE. AETERNO. AUG
EGNATIUS. FAUSTINUS. V. P
PRAES. PROV. BAET
DEVOTUS. NUMINI
MAIESTATIQUE. EIUS

XXVIII. Del Emperador *FL. JULIO CONSTANCIO*, hermano del precedente, tenemos otra grande Baſſa de Eſtatua en S. Nicolas de la Villa, clavada en la pared ſeptentrional de la Igleſia entre la eſquina, i la puerta, mirando hacia el Monaſterio de S. Martin. Es de jaſpe encarnado de ſiete quartas de alto, i media vara de ancho. Hacen mencion de ella el Licenciado Pedro Diaz de Ribas, los Doctores Henrico Baca de Alfaro, i Floréz, el Padre Martin de Roa en ſu Principado Caſtellano, i Ambroſio de Morales, que juzgó ſer de *Conſtancio Chloro*, Avuelo de eſte Emperador: porque no venian por eſtos tiempos à Heſpaña Proconſules, ò Varones Conſulares. Pero deſpues ſe retrató en el apendice al tomo primero de ſu Hiſtoria, deſaprobando juſtamente eſta razon. Porque del Codice Theodoſiano conſta, que por los años de treſcientos cinquenta i ocho, imperando ya en Heſpaña el ſobredicho *Julio Conſtancio*, era *Celeſtino* Conſular de la Provincia Betica. I por la hiſtoria de Sulpicio Severo ſabemos, que *Volvencio* fue Proconſul en Heſpaña, imperando el Tyrano *Maximo* à los fines de eſte miſmo ſiglo IV. En la referida dedicacion ſe conoce, que el Proconſul de la Betica *DECIMIO GERMANIANO*, que la erigió, procuró imitar el eſtilo de la dedicacion antecedente de ſu hermano mayor, levantando mucho mas las expreſsiones: porque no ſolamente llama al Emperador *Principe Fortiſsimo, è Indulgentiſsimo*, como eſtaba llamado antes Conſtantino ſu hermano mayor, ſino tambien le aplaude con los renombres de *Vencedor perpetuo*, *i ſiempre Auguſto*, titulos uſurpados por ſu Padre el Maximo Conſtantino. Es eſta

piedra

piedra tambien mui apreciable para Cordoba: porque nos asségura la residencia en ella del Gobernador Supremo de la Provincia Betica. La inscripcion dice assi:

FORTISSIMO. ET. INDULGENTISSIMO
PRINCIPI. DOMINO. NOSTRO
CONTANTIO. VICTORI
PERPETUO. SEMPER. AUGUSTO
DECIMIUS. GERMANIANUS
VIR. CLARISSIMUS. CONSULARIS
PROVINCIAE. BAETICAE
NUMINI. MAIESTATIQ
EIUS. DICATISSIMUS

XXIX. En tiempo de este Emperador residió tambien en Cordoba *CLEMENTINO*, Gobernador supremo de las Hespañas, *Vicario Prefecto de Constancio*, como supone el citado Presbytero Marcellino, quando finge al grande *Hosio* la muerte monstruosa, de que tratarémos à su tiempo: *Dicit Clementino CONSTANTII PRAEFECTO VICARIO, ut mitteret eum, &c.* I no sabemos, si fue en los tiempos de este Emperador, ò en los de su Padre, quando residió en Cordoba *AULO GELLIO Vicario* tambien *del Prefecto Pretoriano*, Supremo Gobernador de toda Hespaña, à cuya mujer *Elia Vital* se dedicó Estatua en Cordoba. Descubrióse en el año de 1627. cerca de la puerta del Muro de la Huerta del Alcazar su hermosa Bassa de Marmol blanco de dos varas de alto, tres quartas de ancho, i media vara de grueso, con la inscripcion, que copió el Padre Marrin de Roa en su Principado Castellano. Su contenido era el siguiente:

AELIAE. VITALI
CONIUGI
A. G. VIC. PRAEF

XXX. En el año passado de 1747., abriendo los cimientos para la Fabrica de los Graneros del Palacio Episcopal, se descubrió un fragmento de Columna, que fue dedicada al Emperador *FL. VALENTINIANO*, el mayor, por haber reparado los caminos de la Provincia, maltratados con la mucha antiguedad. Es de Marmol negro de media vara de alto, con su inscripcion, la qual permanece en el patio de las casas de Don Pedro de Villa-Ceballos. En ella se atribuyen al Emperador los titulos de *Cesar Augusto*, *Germanico*, *Pontifice Maximo*, *adornado con Potestad Tribunicia doce veces*, *i Consul la quarta vez*, manifestando, que se le erigió esta Columna por haber reducido à su antiguo estado los caminos maltratados con el transcurso del tiempo. El quarto Consulado, que señala, se reduce al año mil ciento veinte i quatro de Roma, aunque la Potestad Tribunicia corresponde al año, en que murió, que fue dos despues. En el Puente del Tibre de Roma se hallaba una inscripcion, en que le llaman *Piadoso*, *Feliz*, *Maximo vencedor*, *i triumphador*, *siempre Augusto*, *Pontifice Maximo*, *vencedor Maximo de los Germanos*, *de los Alemanes*, *de los Francos*, *i de los Godos*, *siete veces adornado con Potestad Tribunicia*, *seis veces Emperador de las Legiones*, *Consul dos veces*, *i Padre de ambas Patrias*, esto es, de Roma, i de Constantinopla. I assi no es mucho, que siendo Emperador Catholico le llamen *Pontifice Maximo*, i *vencedor de los Germanos* en la piedra de Cordoba. Sigueſe tambien, que numerando la Potestad Tribunicia, que señala la inscripcion de Roma, i combinandola con los años de su Imperio siguientes, corresponde, que la de Cordoba tenga el numero XII. concurrente con el Consulado IV.: porque cinco años antes tenia ya siete veces la Potestad Tribunicia, quando fue Consul segunda vez con su hermano *Valente*. La inscipcion de Cordoba dice assi:

FL. VALENTINIANUS. CAESAR
AUG. GERMANIC. PONTIF
MAX. TRIBUNIC. POTEST. XII
COS. IIII. VIAS. VETUSTATE

XXX

COLLAPSAS. REFECIT
AD. PRISTINUM

XXXI. La piedra, que llaman *Escrita*, colocada en una esquina entre la Parrochial de Santa Marina, i el Convento de S. Aguſtin, es una grandioſa Baſſa de Eſtatua de jaſpe encarnado de ſiete quartas de alto, media vara, i ſeis dedos de ancho, i de grueſſo media vara. Toda perſevera picada por la frente, donde eſtaba eſcrita, con una grueſſa canal por el lado ſinieſtro. Pero no podemos dudar por ſu grandeza, i forma, que fue Dedicacion de Eſtatua à Emperador Romano, aunque no nos conſte ſu nombre: porque en todo es ſemejantiſsima à las Baſſas de los Emperadores *Conſtantino* el menor, i *Conſtancio* el Ariano. Ultimamente, quando por el mes de Abril del año de 1754. ſe reparó el Granero del Monaſterio de Santa Maria de las Dueñas, ſe deſcubrió en los cimientos un fragmento Dedicacion Imperial de marmol blanco alabaſtrino de media vara en quadro, donde ſe pueden leer tres lineas imperfectas, por eſtar cortada la piedra. Las dos primeras con toda claridad, aunque la tercera eſtá mui dificil, excepta la ultima palabra. I ſino me engaño, corrió la Dedicacion al cuidado de un Caballero de Cordoba, llamado *Q. Viocio Leto*, de quien ſe hace mencion en otra repoſicion de Eſtatua en el año, en que fue Conſul de Cordoba en compañia de *M. Lucaſio Mayano*. El dicho fragmento ſe llevó à las caſas del Maeſtro Diego de Morales, que corria con la obra, donde lo copié en la forma ſiguiente:

MAIESTATIQ
DICANTE
Q. VIOT. L:::::::CURAT

XXXII. De todas las ſobredichas Dedicaciones ſe deducen varios argumentos à favor de Cordoba, con que ſe prueban coſas mui conducentes à ſus glorias. Porque primeramente ſerá mui rara la Ciudad de toda Heſpaña, aunque ſea Capital indubitada de ſu Provincia reſpectiva, que pueda producir tantas Dedicaciones à perſonas Imperiales, como Cordoba, aunque

no

no todas existen en estos tiempos, por haberse consumido en Edificios. Mas qué dirémos de las que permanecen todavia sepultadas en las ruinas, i cimientos? Lo cierto es, que cada dia se van descubriendo de nuevo muchas, i grandiosas inscripciones, nuevos argumentos demostrativos de la Majestad, Gloria, i Potencia de esta gran Colonia en el Imperio de los Romanos. De Sevilla, que con tanto empeño nos forma la competencia del Principado, sabemos, que tiene Dedicaciones à los Emperadores *Antonino Pio*, i *Marco Aurelio Antonino* el Philosopho, consagradas por los Barqueros de la misma Ciudad por decreto de su Senado, que les concedió la facultad para erigir aquellos Monumentos à su costa en honor de los dos Emperadores: SCAPHARI. QUI. ROMULAE. NOGOTIANTUR. D. S. P. D. D. Tiene Dedicaciones al Emperador *Marco Aurelio Antonino Caracalla* por el Procurador de los Emperadores *Jano Licomedes*, i al Emperador *Constancio Chloro*, siendo todavia Cesar, la qual se descubrió en el año passado de 1752., dedicada por la Republica Hispalense. Pequeño aparato es este de Dedicaciones à Emperadores Romanos, aunque fueran mas, para una Ciudad, que tanto blasona haber sido en aquellos tiempos Capital, i Metropoli civil, i Militar de toda la Provincia Betica, principalmente no constando, que mantenga algunas Dedicaciones erigidas por el Proconsul, Presidente, ò Legado Consular de toda la Provincia, ò por algun Vicario del Prefecto Pretoriano de las Hespañas. Porque si Sevilla en aquellos tiempos hubiera sido la Capital de toda la Provincia, no estubiera destituida de tantos glorioſos Monumentos: porque necessariamente habian de residir en ella los Magistrados Supremos, ofreciendoseles muchas ocasiones de obsequiar à sus Principes con Estatuas, i otras memorias dignas de los futuros siglos. Assi lo practicaron en Tarragona, Carthagena, Merida, i Braga, i en quantas Capitales de Provincias posseyeron antiguamente los Romanos. I si queremos confessar la verdad, convencida con la fuerza de este poderoso argumento, assi tambien lo practicaron en Cordoba, por ser la Capital, i Metropoli de toda la Provincia.

XXXIII. Porque no solamente contiene todas las Dedicaciones puestas en este capitulo, consagradas à diez i nueve Emperadores Romanos por lo menos, i à una Emperatriz, sino tam-

tambien conserva quatro dedicaciones de Estatuas hechas por un Vicario del Prefecto Pretoriano, por dos Presidentes, i por un Legado Consular de la Provincia. Contiene la del Emperador *Nerva*, dedicada por Cordoba. Contiene finalmente las de *Gallieno*, i *Valeriano*, dedicadas por la Republica Cordubense, i la de la Emperatriz *Cornelia Salonina*, i de su marido *Gallieno*, dedicada por toda la Provincia Betica, argumento firme de ser Cordoba su Capital, i Metropoli, quando se llamó *Provincia Betica*. Porque esta misma formula observó siempre Tarragona en sus dedicaciones, quando, *como Capital de la Citerior*, las hacia à los Emperadores, Flamines Provinciales, i otros Magistrados, llamandose *Provincia de la Hespaña Citerior*, como se puede vér en las que producen Morales, i otros Escritores de aquella gran Colonia. Pues por la misma razon Cordoba en la dedicacion de *Salonina*, i *Gallieno* se llama justissimamente *PROVINCIA BETICA*: por quanto se la consagraba *como Capital, i Metropoli de toda la Provincia*. I por esta causa el Padre Matheo Radero, Jesuita mui erudito, tratando del nacimiento del Poëta *Lucano* afirma, que nació en Cordoba, que es la Provincia de la Hespaña Betica. *Natus est Cordubæ, quæ Hispaniæ Bæticæ PROVINCIA est*. Porque como Tarragona por ser Capital representaba toda la Provincia Citerior, del mismo modo Cordoba por ser Capital, i Metropoli de toda la Betica, representaba toda la Provincia. I assi justamente cada una usurpaba el nombre de su Provincia respectiva, mayormente si era cierto lo que pretende el Padre Martin de Roa en su Principado Castellano, conviene à saber, que en todas las Capitales de Provincias residian de assiento algunos Senadores, i Magistrados de las otras Colonias, Municipios, i Ciudades de la Provincia, formando todos con el Senado de la Capital un Consejo Supremo de toda la Provincia. I por lo menos no podemos negar, segun se colige de los Commentarios de Julio Cesar, que muchas veces se convocaba Concilio de las Ciudades à la Capital, donde se determinaban los negocios mas graves de la Provincia.

XXXIV. Ni Tarragona excede à Cordoba en dedicaciones à Emperadores, ni para probar la residencia ordinaria de los Pretores, i Proconsules en ella, conserva mas inscripciones, dedicadas à los Emperadores Romanos por los Magistrados su-

pre-

premos de la Provincia. Porque las que sabemos, son la dedicacion al Emperador *M. Aurelio* por el Proconsul *Valerio Juliano*, las dedicaciones al Emperador *M. Aurelio Caro*, i à su hijo el Cesar *Carino* por el Presidente *M. Aurelio Valentiniano*, la dedicacion al Emperador *Maximiano Herculeo* por el Proconsul *Postumo Luperco*, i la dedicacion al Maximo *Constantino*, hecha por *Badio Macrino*, Varon Perfectissimo, Presidente de la Provincia de la Hespaña Tarraconense. Estas dedicaciones, erigidas en Tarragona por solos quatro Magistrados supremos, son argumento firmissimo para concluir, que residian en ella, como en Capital de la Citerior, los Magistrados dedicantes. Pues qué dirémos de Cordoba, donde por cinco dedicaciones, i por otros monumentos antiguos nos consta, que residieron en ella tres Consules Romanos, siete Pretores, IV. Presidentes, un Proconsul, un Conde, Gobernador, i Capitan General de las Hespañas, i tres Prefectos Vicarios, Gobernadores Supremos de todas las Provincias? Concluimos pues, que Cordoba fue desde los principios Capital de toda la Hespaña Ulterior, que comprehendia no solamente la Betica, extendida entonces hasta los confines de Carthagena, como describe en su Geographia *Ethico*, Author de aquellos tiempos, sino tambien toda la Lusitania, mucha parte de Galicia, i de la region Carpetania. Que despues de la division de *Augusto* quedó por Capital de su Provincia Betica. Que finalmente desde los tiempos del Maximo *Constantino* fue Capital, i Metropoli *señalada* de ambas Hespañas, quando residieron en ella no solamente los Condes Gobernadores de las armas de todas las Provincias, sino tambien los Prefectos Vicarios de los Emperadores en ambas Hespañas con las Islas Baleares, i Ciudades de la Mauritania Tingitana. Ultimamente debemos notar, que aunque de presente no nos constan mas, que quatro Magistrados supremos dedicantes en Cordoba memorias à Emperadores Romanos, debemos suponer lo mismo de todas las otras dedicaciones, exceptas las tres, que Cordoba erigió por sí misma. Porque ninguna persona particular podia erigir Estatuas, ò monumentos, aunque fuessen consagrados à los Emperadores, sin facultad del Senado de la Ciudad, donde se erigian. I assi quando los Barqueros de Sevilla consagraron sus dos dedicaciones à los Emperadores

Anto-

Antoninos, expreſſamente puſieron la facultad, que tenian del Senado Hiſpalenſe con las abreviaturas ordinarias D.D. No neceſsitaban de ſemejante facultad los Magiſtrados Supremos de las Provincias, los quales unas veces declaraban ſus nombres en las Dedicaciones Imperiales para perpetuar ſu memoria con la de los Emperadores, i otras veces ſe contentaban, erigiendo el Monumento con ſolos los nombres, i titulos del Emperador. I verdaderamente ſi ſe conſideran en Cordoba tantas Columnas Romanas, repartidas no ſolo en la Cathedral, i en los ſitios de la Baſilica, i del Amphitheatro, ſino tambien en todas las calles, i eſquinas de la Ciudad, tantas Dedicaciones à Emperadores Romanos, tantos fragmentos probativos del Templo de *Jano Auguſto*, tantas Eſtatuas, tantas Baſſas, tantas Dedicaciones à perſonas privadas, tantos, i tan magnificos Epitaphios de Caballeros Romanos, Doncellas, Matronas, i Libertos, es neceſſario cegarſe con la paſsion, ò con la ignorancia, para no concluir racionalmente, que por aquellos tiempos Cordoba fue la Metropoli de toda eſta Provincia. Pero deſenvolvamos algun tanto mas eſta materia.

CAPITULO XII.

DE LAS DEDICACIONES PARTICULARES, I EPITAphios de Romanos, que ſe han deſcubierto en Cordoba.

I. ES convenientiſsimo, aſsi para conſervar la noticia de eſtos irrefragables Monumentos de la venerable antiguedad, como para ſaber las nobiliſsimas familias Romanas, que habitaron deſde los principios à eſta Primera Colonia Patricia, recopilar aqui eſtos Monumentos, que tan repugnantes ſon à los ignorantes, como eſtimados de los Varones eruditos. Eſtos los aprecian, porque ſon los inſtrumentos mas ſeguros de la Hiſtoria. Aquellos, ſiempre faſtidiados con ſu miſma ignorancia, los aborrecen, los deſprecian, los deſpedazan, i los conſumen, declarandoles crudiſsima guerra, donde quiera que los encuentran. Mas no obſtante eſta guerra à peſar de mas de diez i ſiete ſiglos, de la voracidad de los tiempos, de la ignorancia, del odio, i de la barbarie, perſeveran en Cordoba mu-

chos de los que se han descubierto en diferentes tiempos. I todos se pondrán aqui, para que se manifieste à todos, quanto importan para diversos fines de la Historia. Bien sabemos, que muchos se fastidiarán, quando vean juntas tantas Inscripciones Romanas. Pero, como debemos procurar por todos medios, que quede confirmado el Principado de Cordoba en la Ulterior Hespaña, no podemos omitir por aquel solo respecto este genero de argumentos, mayormente escribiendo en unos tiempos, en que por los felices auspicios de nuestros Augustissimos Monarchas se halla la Critica tan adelantada en Hespaña.

II. La primera Dedicacion de Estatua, que se nos ofrece, es la de *LUCIO MANLIO BOCHO*, hijo de *Aulo Manlio*, nieto de *Aulo Manlio*, Tribuno de la Legion XV., Consul de Cordoba, i Prefecto de su Convento Juridico, puesta por decreto del Senado de la Colonia Patricia. Era este Caballero, no solo de la Tribu Galeria de Roma, sino tambien de Linage de Patricios, como verémos despues. I la Bassa de su Estatua era una piedra grandissima, que por ironia llamaban *la Losilla de los Odreros*, por estar en la calle de los Odreros cerca de la Plaza mayor, como lo testifica Ambrosio de Morales, aunque ya no existia en los tiempos de Ribas, i de Alfaro. I aunque el Pretor, ò Proconsul de la Provincia, era el Supremo Presidente de los Conventos Juridicos, no por esso dexaba de tener Ministros subalternos, que presidian à los Senadores en ausencia suya, como Regentes, segun se acostumbra en las Audiencias, ò Cancillerias de Hespaña, quando tienen Capitan General, que las presida. I de la piedra consta, que *Manlio Bocho* fue no solamente señalado en las armas, quando fue Tribuno de una Legion, sino tambien en la Jurisprudencia de los Romanos. La inscripcion dice assi:

L. MANLIO. A. F. A. N
GAL. BOCHO. TRIB.
MIL. LEG. XV. II. VIR
PRAEF. IUR. DIC. DD
C. P

III.

III. El Doctor Augustin de Oliva, hermano del Chronista mayor Ambrosio de Morales, recogió en sus casas à la Collacion de San Andres varias piedras, que ya se han perdido, entre las quales estaba la Bassa de Estatua de jaspe, dedicada à *QUINTO HERENNIO RUFO*, Caballero poderoso en Cordoba, por *MONTANO RUFO*, hijo de *Montano Rufo*, de la misma Tribu Romana, que no quiso declarar. Ambrosio de Morales copió esta inscripcion, afirmando la existencia de la Bassa en su tiempo, de lo que no podemos fundadamente dudar. Dice assi:

Q. HERENNIO. RUFO
MONTANUS. RUFI. F
CONTRIB. D

En las casas de los Excelentisimos Marquéses de Priego permanecia en los tiempos de Morales otra Bassa de dos Estatuas, que fueron erigidas à dos Libertos de *Q. Herennio*, dedicadas por otros tres Libertos suyos. Las personas, à quienes se dedicaron, fueron *Q. Herennio Philetor*, *i Herennia Lezbia*. I los Dedicantes fueron *Q. Herennio Claro*, *Herennia Cretica*, *i Herennia Palestra*. Aqui se debe notar, como cosa sentada entre los Romanos, que los Libertos tomaban los prenombres, i nombres Gentilicios de sus Patronos, como en las adopciones los hijos adoptivos tomaban los de sus Padres adoptantes, aunque fuessen de mui diversas gentes, i familias. Esta noticia presupuesta para todas las Inscripciones de Libertos, la piedra dice assi:

Q. HERENNIO. Q. L. PHILETORI
ET. HERENNIAE. Q. L. LEZBIAE
Q. HERENNIUS. Q. L. CLARUS
HERENNIA. Q. L. CRETICA
HERENNIA. Q. L. PALAESTRA
DONO. D. S. P. F. C

IV.

IV. Ambrosio de Morales, i el Licenciado Pedro Diaz de Ribas, ponen la Dedicacion, que se consagró à *LUCIO ACILIO MODESTO*, Caballero principal de este linage en Cordoba, por Felix, llamado el Rico, que ya no se encuentra. Decia asi:

L. ACILIO. MODESTO
FELIX. DIS. D. S. P

En el corral del Batanero, cerca del Monasterio de Santa Clara, permanece todavia una Dedicacion sepulchral consagrada à la memoria de *DIOCLES PURPURARIO PIO*, i à su madre, cuyo nombre no se puede percebir perfectamente. Es una Tabla de mas de vara i media de largo, media de ancho, i una tercia de grueso, labrada por *Zotimo Purpurario*, hermano de *Diocles*, que lo mandó por su testamento, prohibiendo, que sirviesse aquel monumento sepulchral para su heredero. La piedra esta recortada por el principio, en que faltan algunas letras, porque la quisieron ajustar por grada de una puerta. Dice asi:

DIOCLES. PURPURARIUS. PIUS
MATER ☾ PIA
GEMA. EX. TEST. FRATRIS. F. C
ZOTIMUS. PURPUR. H. M. H. N. S

V. Morales refiere, que su sobrino el Licenciado Geronymo de Morales recogió entre otras la Bassa de Estatua, erigida à *FABIA PRISCA*, natural de la Colonia Asidonense, por *FABIO SENECA*, i por *VALERIA PRISCA*, hija de Q. Valerio Prisco. Es de marmol blanco de mas de vara i media de alto, i de ancho media vara. Permanece hoi en el Campo de la Verdad, sirviendo de mojon à una haza de tierra. Dice asi:

FABIAE. CN. F. PRISCAE
ASIDONENSI

FA-

FABIUS. SENECA
ET. VALERIA. Q. F. PRISCA

En las casas de los Marquéses de la Vega se halló en los tiempos de Morales una hermosa Columna de marmol cardeno con parte de la Estatua. Persevera hoi en la esquina del Monasterio de la Encarnacion, i tiene de alto siete quartas, i de grueso mas de tres, dedicada à la memoria de *TITO MARCELLON PERSINO MARIO*, Edil, i Consul de Cordoba, puesta por los Colonos, i habitadores. Dice asi:

T. MARCELLONI. PERSINO
MARIO. AEDIL. II. VIR
COLONI. ET. INCOLAE

VI. Cerca del Colegio de la Compañia de Jesus en las casas de los Caballeros Cabreras, ya Condes de Villanueva de Cardenas, se conserva una Bassa de Estatua funeral de jaspe encarnado, que con el pedestal unido tiene vara i media de alto, i mas de media vara de ancho, con el Guturnio, ò jarro, i plato à los lados, insignias de los sacrificios, que los Gentiles ofrecian por sus Defuntos, como quiere Ribas. I es Dedicacion à *MARCO CASSIO AGRIPPA*, Procurador del Emperador, hijo de *M. Cassio*, puesta por su hermano *M. CASSIO POLLION*. Tiene la ultima linea en lo inferior de la Bassa dentro del pedestal, separada del cuerpo de la inscripcion, que dice asi:

M. CASSIO. M. F
AGRIPPAE
PROC. AUG
M. CASSIUS
POLLIO

FRATRI. PIISSIMO

En las casas de Don Pedro de Villa-Ceballos, que ha recogido en su patio grandissimo numero de inscripciones, repartiendolas por todas quatro frentes, se conserva la Bassa de Dedicacion à *IUNIO BASSO MILONIANO*, Consul de Cordoba, i Prefecto de los Oficiales mechanicos, mui amado de todos, puesta por los Colonos, i habitadores de Cordoba. Es de jaspe encarnado de quasi tres quartas de diametro, i el corazon que tiene la tercera linea, demuestra el amor, que todos le tenian, lo que se debe advertir para otras semejantes. Dice assi:

IUNIO. BASSO
MILONIANO. II. VIR
PRAEF. ♁ FABR
COLONI. ET. INCOLAE

VII. En dichas casas de Ceballos se mantiene una hermosissima Columna de marmol azul de vara i media de alto, i quasi vara de grueso. Descubrióse en el año de 1731. cerca del Oratorio de San Phelipe Neri, en unas casas de los Capellanes de San Acacio en la Cathedral. La forma de su letra es de la Declinacion del Imperio, i se conoce, que fue Bassa de Estatua grandiosa, reparada por decreto del Senado de Cordoba Colonia Patricia, cuyos nombres se ponen con solas las tres letras iniciales. I la reposicion de la Estatua se hizo en el año, en que fueron Consules de Cordoba Colonia Patricia *M. LUCAFIO MAAIANO*, i *Q. VIOCIO LETO*. Hoi sirve de Bassa à una Estatua grande Imperial, que se traxo de la Villa de Montoro. I por la forma de esta Columna, que ciertamente fue Bassa de Estatua, lo que ignoráramos, sino fuera por la noticia de su reposicion, inferimos, que tambien fueron Bassas de Estatuas otras muchas Columnas de mayor Majestad, que se hallan repartidas por Cordoba con la misma forma de grueso, aunque mas altas. La reposicion dice assi:

D. D. C. C. P. REPOSTA
ANNO
M. LUCAFII. MAAIANI. ET. Q. VIOT. LAETI. C. C. P.

En

En las mismas casas se conserva otra Dedicacion funeral de AVLO PUBLICIO GERMANO, Sacerdote de la Familia Publica de Cordoba Colonia Patricia, Perpetuo Magistrado, i Consul de la misma Colonia puesta por *Trophimo Germaniano*, siervo de Cordoba Colonia Patricia, à su costa. Es de Marmol blanco de tres quartas de alto, i media vara de ancho, hallada en el año de 1746. en las casas de la Palma cerca del Arco del Salvador, proprias del Mayorazgo de la Harina, donde pocos años antes se habia descubirto tambien parte de un Caballo de bronce con su Bassa. Las casas son hoi de la Condesa *Doña Maria Venegas de Hoces*, mujer de *Don Lope Gonzalez de Hoces*, *Cordoba*, *i Aguayo*, IV. Conde de Hornachuelos, Marqués de Santaella, Caballero generoso, i de los mas Principales de esta Ciudad. La inscripcion tiene faltos algunos renglones en el principio, que no quiso suplir el Claro Doctor Floréz en su tomo X., donde la sacó à luz, manifestando sabiamente, que el nombre antiguo de Cordoba, explicado por los Romanos, se declaraba con solas estas tres iniciales C. C. P., esto es, *Cordoba Colonia Patricia*. Al modo que las usaban Merida, poniendo C. A. E., por *Colonia Augusta Emerita*, i Zaragoza sus abreviaturas respectivas C. C. A., por *Colonia Cesarea Augusta*. La inscripcion con los suplementos, que se le deben poner faciles, i claros, dice assi:

A. PUBLICIO
GERMANO. SACERDOTI
FAMILIAE. PUBLICAE
C. C. P. PERPETUO. MAG. II
TROPHIMUS. C. C. P. SER
SUMPTU. GERMANIANUS
D. S. D

VIII En las mismas casas de Ceballos persevera un fragmento blanco de una Dedicacion à *PUBLIO ATTENNIO AFRO, de la Tribu Galeria de Roma, hijo de C. Attennio, Flamen Augustal*

gustal de los Emperadores, puesta por decreto del Senado de Cordoba como à Patrono de la Ciudad. Es de marmol de media vara de ancho, i de alto solamente le ha quedado como una tercia. La inscripcion, que por sus caracteres, i concision, demuestra ser de los principios del Imperio, dice assi:

P. ATTENNIO. C. F
GAL. AFRO
FLAMINI. AUGUST
D. D. PATRONO.

En las mismas casas se mantiene una Tabla de marmol blanco de tres quartas de alto i media vara de ancho, que se halló en el pago de el Monedero en la Sierra tres leguas i media distante de Cordoba. Estubo en aquel sitio fundado un Monasterio en los tiempos de los Mahometanos al parecer, i la piedra se llevó para poner en su reverso una inscripcion Gothica, que conserva, al Obispo de Ecija *Martino*, de quien se hablará à su tiempo. Descubrióse cavando una viña de dicho pago cerca del Algarbejo, donde la recogió un Presbytero, llamado *Don Francisco Ruiz* en el año de 1729., de donde la transportó Ceballos à su casa. Estampóse la inscripcion Gothica en el Proemio de la Poligraphia con sus caracteres Gothicos, i en forma latina en el tomo X. del Doctor Floréz. La inscripcion Romana demuestra por la hermosura de sus caracteres, que fue escrita con grande diligencia, lo que no podia succeder facilmente en la Sierra, donde no habia Ciudad, ò poblacion de Romanos mas immediata, que Cordoba, de donde juzgamos haber sido transportada con la inscripcion Gothica, ya escrita para el Sepulchro del Santo Obispo *Martino*. En sus principios fue Dedicacion à *AULO POSTUMIO ACILIANO, hijo de Aulo Postumio, de la Tribu Papiria de Roma, Prefecto de la Coborte segunda, Procurador de la Legion XII. Fulminadora, i Procurador de la Provincia de Achaya.* Tiene la piedra faltas algunas palabras, que dificultan su perfecto sentido, de mas de estár quebrada en la parte inferior, donde se descubren rastros de letras, que no se

se pueden determinar. Don Pedro de Villa-Ceballos quiere, que se suplan las primeras dicciones del quarto renglon de modo, que se construya: DIVI. TITI. POPULI. ROMANI. IMPERATORIS. Pero se contradice esta inteligencia: porque ni la Legion XII. consiguiò el renombre de *Fulminadora* hasta los tiempos de M. Aurelio Antonino, ni la abreviatura PR. sin puntos interpuestos, que la dividan, permite aquella interpretacion. Porque solamente significa lo mismo, que el nombre Pretor. Mas bien juzgáramos, que alli se significa, que *Postumio* fue Tribuno de las Milicias Hespañolas, Pretor de alguna Provincia, i Capitan General, lo que parece mas conforme con las abreviaturas, i siempre desearémos, que Personas mas doctas, i perspicaces nos dén mayor luz de esta inscripcion, que dice assi:

A. POSTUMIUS. A. F
PAP. ACILIANUS
PRAEF. COHORT. II. HISP. MILIAR.
VIT. PR. IMP. ET. LEG. XII. FULM
PROC. PROVINC. ACHAIAE
PROCURATOR

IX. En las casas de Ceballos persevera tambien una Tabla de marmol blanco de tres quartas de alto, i una tercia de ancho, la qual fue Dedicacion à un nieto de *NICEO*, Persona principal de Cordoba, por decreto de su Senado, costeandola un Siervo llamado *Agilion*. I por su brevedad demuestra haberse formado en los principios del Imperio. Hallóse en los cimientos del Colegio de la Assumpcion año de 1735., donde tambien se descubrieron varios Idolos de alabastro, entre los quales era uno de Ceres con la Cornucopia en la mano, symbolo de la abundancia, i un pavimento incrustado de piedras menudisimas, i mui finas, de diez varas de largo, i cinco de ancho, quales soliam usar los Principes Romanos en los salones, i gabinetes de sus Palacios, i en las Capillas de los Templos, consagrados à sus Idolos. Diez años despues se descubrió otro semejante en la

antiquiſsima Sagunto, que con mejores auſpicios fue mandado reconocer por nueſtro Invictiſsimo Monarcha Philipo V., que Dios tenga en eterno deſcanſo. El Incruſtado de Cordoba, con la eſcalera de jaſpes hermoſiſsimos, deſcubierta en las caſas principales contiguas al Colegio, quedó ſepultado en los profundos cimientos con la miſma fortuna, que otros monumentos de Cordoba. La Inſcripcion del fragmento dice aſsi:

NICEI. N
AGILIO. SER
D. D

En las miſmas caſas dura la piedra de la Parrochial de Santa Marina, de la qual hacen mencion Morales, i Ribas. Es una memoria dedicada à *TITO ACCLENO CENTURION*, hijo de *Tito Acclèno*, Caballero principal de la Tribu Quirina de Roma, i à ſu mujer *ANNIA HELENA*, liberta de *TITO ANNIO*, con la qual vivió en ſumma concordia, templanza, i honeſtidad de coſtumbres. I ambos murieron atormentados de una indigna enfermedad, aunque no la declaran. Es Dedicacion ſepulchral de marmol azul con una vara de largo, i media de ancho, eſcrita con belliſsimos caracteres à lo largo. I al fin ſe contiene la memoria de *DECIMIO VIRGILIO AMARANTO*, que parece haber ſido el ultimo, que fue ſepultado en aquel monumento, habiendo vivido treinta años. La Inſcripcion dice aſsi:

T. ACCLENUS. T. F. QUI. CENT
ANNIA. T. L. HELENA. UXOR
FRUGI. SUMMA. QUUM. PROBITATE
FIDE. MAGNA. CONCORDES. INDIGNE
MORBO EXCRUCIATI. MORTE. OBIERUNT
D. VIIRGILIUS. AMARANTUS. N. XXX

X. En el Hoſpital de la Miſericordia eſtubo por muchos años

años un fragmento de marmol azul de tres quartas de ancho, i media vara de alto, mui apreciable para Cordoba, por contener indicios de la familia clarisima de nuestro Fundador, segun la interpretacion de los suplementos, que le han hecho personas inteligentes. Existe ya en casa de Ceballos, i es una Dedicacion funeral à *MARCO VOLCIANO*, hijo de *M. Marcello*, i nieto de *M. Claudio Marcello* al parecer, cuyo monumento le erigió su piadosa madre. La inscripcion dice assi:

M. VOLTIANUS. M. F.
M. MARCELLI
NEPOS
MATER. PIA
FECIT

En las referidas casas de Don Pedro de Villa-Ceballos se conserva otro fragmento de marmol azul de tres quartas de ancho, i media vara de alto, escrito con bellisimos caracteres, el qual con la misma fortuna, que ha corrido por los monumentos de este genero, sirvió por muchos años de quicialera en una de las puertas de la Parrochial de la Magdalena, hasta que Ceballos movido de su aplicacion, i curiosidad laudable, lo transportó à sus casas. Este fragmento parece Dedicacion à *MARCO FAVONIO*, puesta por *Junia Rufina*, sin que podamos entender otra cosa. Dice assi con algun suplemento:

M. FAVONIUS
IUNIA. RUFINA
POSVIT

XI. En las casas de los Excelentisimos Señores Marquéses del Carpio en una pared del jardin se mantiene un fragmento de marmol blanco, que parece sirvió de Dedicacion *al Genio de Cordoba*, à quien le consagró alguna Imagen de Plata *C. ORVELIO*, hijo de *Lucio Orvelio*, i *nieto de Cayo Orvelio*. Dice assi:

GENIO
ORVELIUS. L. F. C. N
EX. ARG IIIIIIIIIIII

Finalmente en el jardin de San Phelipe Neri se halló por Diciembre de 1753. una piedra de marmol blanco de tres quartas de alto, tanto de grueſſo, i de ancho media vara, que parece Dedicacion à alguna perſona Chriſtiana ſeñalada en ſantidad, pueſta por la *COLONIA PATRICIA*. No ſe pone nombre, ni la inſcripcion tiene mas, que los caracteres iniciales Romanos hermoſamente formados con puntos diviſivos deſpues de cada palabra. No ſabemos tampoco el eſtado, en que parará la piedra: porque la tiene comprada un Maeſtro de Cantería. Dice aſsi:

C. P.
S. DEI.

XII. Pero vengamos ya à los Epitaphios Romanos, que ſon quaſi innumerables en Cordoba. I pongamos ante todas coſas los que ſe han conſumido en Edificios modernos, porque no ſe pierda ſu memoria, para deſcender deſpues à los muchos, que tiene recogidos Don Pedro de Villa-Ceballos en ſus caſas. Primeramente en los Reales Alcazares exiſtia una piedra en los tiempos de Ribas, que fue Epitaphio de *SEMPRONIA VITAL*, que vivió treinta i cinco años. Mas de preſente no ſabemos el paradero de eſta piedra. Deſpues de la comun forma de conſagrar eſtas memorias à los Dioſes de los defuntos con abreviaturas iniciales, i deſpues de la formula deprecatoria, acoſtumbradas en todos los Epitaphios, ſe deben notar en ellos los nombres de las perſonas ſepultadas, i los años, que vivieron, i finalmente las perſonas dedicantes, que ſolian poner eſtos Cipos, ò Baſſas ſepulchrales: porque todo conduce para varios fines. La inſcripcion, de que hablamos, decia aſsi:

D.

D. M. S
SEMPRONIA. VITALIS
VIX. ANN
XXXV
H. S. E. S. T. T. L

En la Santa Igleſia Cathedral halló el Licenciado Ribas un fragmento de Epitaphio, cuyos nombres procuró ſuplir en ſu libro de las antiguedades de Cordoba. Pero no conformandonos con ſu ſuplemento, juzgamos, que fue Epitaphio de tres Libertos de *LUCIO LUCANO FLORO*, de cuyo linage fue *M. Acilio Lucano*, Orador eloquente, i eſtimado de los Proconſules de la Betica, Avuelo materno del Famoſo Poëta Cordobes, Eſcritor de las guerras civiles de Ceſar, i Pompeyo, como deſpues dirémos. Lo ajuſtado de nueſtro ſuplemento en los nombres de los Libertos ſe conocerá por las letras, que duraban en el fragmento, que eran las ſiguientes mayores:

L. LUCANUS. L. L
PHILEPOR
LUCANA. L. L. THAIS
L. LUCANUS. L. L
FLORUS

Cerca de la puerta de Placencia halló Ribas una Tabla de marmol blanco, que llevó à ſus caſas. I era Epitaphio de *VALERIA*, Señora mui principal, cuya gente nobiliſsima de los Patricios de Roma eſtubo mui extendida en Cordoba. Vivió ſolos diez i nueve años, i por tener pocas abreviaturas, donde ſe acoſtumbraban, me perſuado, que fue de la Declinacion del Imperio. Decia aſsi:

VALERIA. IIIIIIIII
HIC. SITA. EST. VIX. AN
XIX.

XIX. TIBI. T. S. LEVIS

XIII. En la Cuesta de San Benito, donde se fundó despues el Monasterio de *Corpus*, duraba en los tiempos de Morales, i de Franco, el insigne Cipo, que fue Epitaphio de *Cayo Pomponio Licino*, Liberto de *C. POMPONIO*, à quien otro Liberto, llamado *Philomuso*, consagró aquella memoria, señalandole quince pies por la frente del sepulchro, que miraba al camino, i otros tantos por el campo, que lo rodeaba en circunferencia, segun acostumbraban los Romanos señalar en los sepulchros de sus campos, ò heredades: porque no podian enterrarse en los Pueblos, sino por especialisimo privilegio de la Republica I todo el lugar comprehendido en aquella mensura de pies, era lugar sagrado, como lo declaran muchisimos Epitaphios. El sobredicho se consumió en la Fabrica del Monasterio, Decia assi.

L. IN. FR. P. XV
L. IN. AG. P. XV
C. POMPONIUS. C. L
LICINUS. H. S. EST
PHILOMUSUS. L. CIPPUM
DAT

En el Monasterio de los Santos Proto-Martyres *Acisclo, i Victoria*, Patronos de Cordoba, perseveraba en los tiempos del Licenciado Ribas un Epitaphio de los mas insignes, que se han descubierto en Hespaña. Era un Cipo hermosisimo de marmol blanco con dos Palmas formadas en los lados sobre dos pedestales, que rodeaban la circunferencia. Despues en lo interior tenia dos hachas encendidas à los lados, siguiendose un Arco construido sobre Columnas istriadas, pendiente una cortina, que colgaba sobre las dos hachas, con un Tabernaculo interior, donde estaba la inscripcion. I finalmente tenia dos Cisnes à los lados, que formaban un agradable Espectaculo. Era este Cipo del sepulchro de *LUCIO MANIO* hijo de *L. Manio*, que mas bien

bien parece *Apotheosis*, ò consagracion del sujeto en Divinidad, que memoria simple sepulchral. I à esto miró su madre *Sahelicia Delphis* con tantos Hieroglyphicos, con los quales solian los Gentiles ciegos significar la Divinidad, en que se transformaban sus defuntos mui señalados en armas, Dignidades, letras, i Gobiernos. La inscripcion decia:

L. MANIO
IIIIIII L. F
VIX. ANN. XXIII
SAHELICIA. DELPHIS
FILIO. PIENTISSIMO
POSUIT

En las casas, que fueron del Doctor Augustin de Oliva, hermano del Chronista mayor Ambrosio de Morales, duraba aun en los tiempos de Ribas otro grande Cipo semejante, dedicado à *Cayo Valerio Tuccitano*, Liberto de *C. VALERIO ZEPHYRO*, Caballero mui principal de Cordoba, el qual confiessa, que con aquel Monumento habia consagrado à su indulgentissimo Liberto, i alumno. I aunque por estar la piedra picada en varias partes, contenga muchas interrupciones, todavia si damos lugar à conjeturas, parece, que se debe suplir en la M del primero renglon la palabra FLAM. de modo que diga *Flamen*. I en el tercero diga OB. BELLUM. MAXIMUM. ANN. XL. I en esta suposicion tendrá todo este sentido: *Aqui yace sepultado Cayo Valerio, Flamen Tuccitano, ò natural de la Colonia Tuccitana, el qual pereció por causa de la guerra maxima de Cesar, i Pompeyo, de edad de quarenta años, seis meses, i seis dias. Seale la tierra ligera. CAIO VALERIO ZEPHYRO consagró aqui la immortalidad de su indulgentissimo Liberto, i alumno.* Si alguno nos diere mejor luz del contenido de este Epitaphio, la admitirémos con accion de gracias. I si la interpretacion dada es verdadera, podemos justamente afirmar, que esta piedra es de las mas antiguas de Cordoba, por quanto se reduce al tiempo de las guerras civiles de Cesar con los hijos de Pompeyo en la Betica. Lo prin-

cipal

cipal para Cordoba es, que aqui nos consta tambien la clarissima familia de los *Valerios*, antiquisimos Patricios de Roma. I es cierto, que despues de la batalla de Munda descendió el joven *VALERIO* con algunas reliquias de Caballería à Cordoba, donde se mantenia Sexto Pompeyo, à quien refirió toda la calamidad de su hermano, i de los Pompeyanos en la batalla. Este Caballero pudo ser el dedicante de este Epitaphio, que quizás tendria el cognombre de *Zephyro* por la ligereza, con que salió de la batalla de Munda con pocos Caballos, que le siguieron. *Ex hoc prœlio VALERIUS adolescens Cordubam cum paucis equitibus fugiens, Sexto Pompejo, qui Cordubæ fuisset, rem gestam refert.* La inscripcion, de que hablamos, dice assi:

C. VALERIUS. IIII M. TUCCIT
IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII
IIIIIII M. MAXIMUM. IIIII XL
MENS. VI. DIERUM. VI
H. S. E. S. T. T. L
C. VALERIUS. ZEPHYRUS
IIIII CIPIORUM. SUUM. LIB. ET. ALUMNUM
INDULGENTISSIMUM. HIC. CONSECRAVIT

XIV. Estos seis Epitaphios se han perdido, sin que sepamos su paradero. Mas en el Real Convento de San Pablo, en uno de los angulos del Claustro, persevera todavia una Tabla de piedra blanca, de la qual hacen mencion Morales, Franco, Ribas, i Alfaro. Es Epitaphio de *POMPONIA TUSCA*, hija de *QUINTO POMPONIO TUSCO*, i mujer de un Caballero, llamado *AUFIDIO*, de quien se tratará probablemente en el libro III. El Epitaphio por su concision, i elegancia, manifiesta ser de los principios del Imperio, en que procuraban los Romanos imitar mas bien el Laconismo, que la pompa, i fausto de palabras en sus inscripciones. Dice assi:

DIS.

DIS. MANIBUS. SACRUM
POMPONIA. Q. F. TUSCA
AUFIDI

En las casas de los Caballeros Infantas, proprias ya de los Excelentisimos Duques del Arco, Condes de Puertollano, permaneció por muchos años el Epitaphio majestuoso dedicado à *MARCIA CELSA*, hija de *C. MARCIO CELSO*, Caballero Romano. Es quasi quadrada la piedra de jaspe mui hermoso de vara i media de alto, con el Guturnio, i Patera, à los lados. Hoi dura borrada quasi toda en casa de Ceballos. La inscripcion, copiada por Pedro Diaz de Ribas, dice assi:

D. M. S
MARCIA. CELSA
C. MARCI. CELSI. F
IIIIIIIIIIIIIIIII
IIIIIIIIIIIIIIIII
IIIIIIIIIIII VIXIT
ANN. XXX. PI. IN. SUOS
S. T. T. L

En las casas, que fueron del Doctor Augustin de Oliva cerca de San Andres en la calle principal de San Pablo, perseverа todavia el Cipo hermoso de *DOMICIO ISQUILINO*, Maestro de Grammatica Griego, que falleció de ciento i un años de edad. Despues verémos las Florecientes Escuelas de Cordoba en tiempo de Romanos, de las quales fueron Maestros excelentes *Cyro Marillio Esernino*, *Marco Anneo Seneca*, *Marco Porcio Ladron*, *Lucio Junio Gallion*, i otros glorioſos Oradores, de quienes hace honorifica mencion Seneca en sus controversias. I muchos florecieron en Roma con aplauso general de los eruditos en la eloquencia latina, i griega, facultades en aquellos

tiempos eſtimadiſsimas de los Romanos. A todos eſtos inſignes Maeſtros, i Oradores, debemos añadir à nueſtro *Domicio*, que no por ſer Maeſtro de Rhetorica griega, degeneraba de ſu Nobleza Equeſtre entre los Romanos, como lo vemos en Marco Tullio Ciceron, i en *Marco Anneo Seneca*, de los quales conſta, que fueron Caballeros Romanos. El Epitaphio dice aſsi:

D. M. S
DOMITIUS. ISQUILINUS
MAGISTER. GRAMM
GRAECUS. ANNOR
CI
H. S. E. S. T. T. LEVIS

XV. En la Parrochial de Santa Marina ſe mantubo por muchos años el Cipo ſepulchral de marmol blanco, de una vara, i cinco dedos de alto, i de ancho una quarta, i otros cinco dedos, dedicado à la memoria de *MARCO LUCRECIO VERNA*, natural de Cordoba Colonia Patricia, que falleció de cinquenta i cinco años. Eſte Linage de los *Lucrecios* en Roma fue de los antiguos Patricios. I en Cordoba floreció tambien extendido, ſin que la palabra *Verna* nos pueda perjudicar: porque aqui es apellido, como notó ſabiamente Morales. I ſin eſte Caballero, tenemos à *L. Lucrecio Severo*, natural de la Colonia Patricia, que fue Senador del Municipio Flavio Axatitano, à quien el Municipio erigió la Eſtatua, que ſe mandó poner en ſu teſtamento. Aſsi conſta de la inſcripcion, que pondrémos en ſu lugar, copiada por Morales entre las piedras de Lora, que fue el Municipio Axatitano del Convento Hiſpalenſe, donde tambien la puſo el Licenciado Rodrigo Caro. La de Santa Marina exiſte ya en caſa de Ceballos, i la inſcripcion clariſsima dice aſsi:

D.

D. M. S
M. LUCRETIUS
VERNA
PATRICIENSIS
ANN. LV
PIUS. IN. SUOS
H. S. E
SIT. T. T. LEVIS

XVI. En las casas de Don Pedro de Villa-Ceballos existen los Epitaphios siguientes, recogidos de varias partes de Cordoba, de mas de los dos sobredichos. El primero es otro, que llevó con el antecedente de la Parrochial de Santa Marina. Es un hermoso Cipo de jaspe encarnado de media vara de ancho, i de alto tres quartas, donde por estár picado no se puede leer sino parte de la consagracion à los Dioses infernales, que se puso alli con todas sus letras bien formadas. Dice assi:

DIS. MANIBUS
SACRUM

El segundo es un Cipo de marmol azul de mas de tres quartas de alto, i ancho, i mas de media vara de grueso. Es Epitaphio de *Cornelia Quarta*, Liberta de *C. CORNELIO*, puesto por *IUNIA DELICATA*. I la Liberta murió de solos veinte i cinco años. Tiene este Epitaphio la singularidad de poner el nombre *Manes* indeclinable en esta forma:

SACRUM. DIS. MANES
CORNELIA. C. L. QUARTA
ANNOR. XXV. HIC. SITA
EST

IUNIA.

IUNIA. DELICATA. DE. SUO
FECIT

El tercero es otro Cipo de mas de vara de alto, i de ancho mas de tres quartas. Es de marmol azul, en el qual se contiene, que fue erigido aquel Monumento en honor de *Lucio Cornelio Euhemero*, Liberto de *L. CORNELIO*, en cuyo sepulchro yacen su mujer *Cornelia Aletea*, i su madre *Cecilia Firma*, Liberta de *Q. CECILIO FIRMO*, donde no solo nos consta por los nombres de los Patronos la gente *Cecilia*, Consular, Triumphal, i Dictatoria de Roma, sino tambien la gente *Cornelia*, antiquissima, i principal Patricia, extendida poderosamente por todo el Imperio Romano. Dice assi:

L. CORNELIO. L. L
EUHEMERO
CORNELIA. ALETEA. UXOR
CAECILIA. Q. L. FIRMA. MATER
H. S. S. S. V. T. LEVIS

El quarto es un Cipo de jaspe encarnado de quasi media vara en quadro, dedicado à *LUCIO SEMPRONIO* por *Syntrophilio Muficario* en esta forma:

D. M. S.
SYNTROPHILIUS
MUSICARIUS
L. SEMPRONIO. IIIIII
IIIIIIIII NN. IIIIIIII

XVII. El quinto es un Cipo de marmol azul de tres quartas de alto, i media vara de ancho, el qual se halló en el año passado de 1747. en el arroyo de las peñas cerca de la Ciudad. I es Monumento dedicado à *Masueto*, niño de tres años, Siervo de

de *PUBLIO MINICIO FACUNDO*, Caballero Romano, de Linage Consular, como despues verémos. No contiene otra cosa de importancia. Dice assi:

MASUETUS
P. MINICI. FACUN-
DI. SER. AN. III
H. S. E. S. T. T. L

El sexto es un fragmento de marmol azul, dedicado à *Cayo Julio Gallo*, de la Tribu Papiria, i à *Julia Berulla* su mujer, Liberta de *C. JULIO*, familia de las Patricias Romanas, extendida en Cordoba, como verémos por los Epitaphios siguientes. El presente fragmento dice assi:

C. IULIUS. PA. GALLUS
IIIIIII UM. AUG. H. S. E. S. T. T. L
IULIA. BERULLA
UXOR
C. LIBERTA. H. S. E

El septimo Epitaphio contiene los nombres de tres Libertos de dos Caballeros de este mismo Linage de la gente *Julia* nobilissima Patricia Romana, los quales tienen los prenombres de *Cayo*, i *Sexto*, mui repetidos en la familia del Emperador *Cayo Julio Cesar*. Los nombres de los Libertos son *Cayo Julio Atheniodoro*, Liberto de ambos Caballeros, *Julia Pusinna* Liberta de *C. IULIO*, i de su mujer, i *Julia Eunica*, Liberta de los dichos *CAIO*, *i SEXTO IULIO*, que parecen hermanos. De esta piedra hacen mencion el Licenciado Ribas, i el Doctor Alfaro, la qual es un Cipo de marmol azul obscuro de media vara de alto, i tres quartas de ancho. Dice assi:

C.

C. IULIUS. C. L. SEX. L'
ATHENIDORUS
IULIA. C. C. L. PUSINNA'
IULIA. C. L. SEX. L. EUNICA'

El octavo es un Cipo de marmol azul de media vara de alto, i poco mas de ancho, en el qual parece, que *Helvia*, mujer de *Tito* consagró aquel Monumento à tres personas defuntas, que parecen sus hijos, ò parientes. En la primera linea por estar quebrada la piedra, despues de la T, concluye con una V sola, que queda indiferente para decir UXOR, ò decir VITRASIO. Porque *Tito Vitrasio Pollion*, Prefecto de Egypto, Caballero natural de Cordoba, estubo casado con *Helvia*, hermana de la madre del Philosopho Seneca. Las personas, à quienes se consagró el Monumento, fueron *MARCO HELVIO*, que parece el Padre de la dedicante, *LADRON*, de cuyo Linage fueron *M. Porcio Ladron*, Declamador clarisimo, i *Porcio Rustico*, su pariente, por quien peroró en la Basilica de Cordoba, i *CAIO IULIO THERMO*, apellido antiguo, usado entre los Romanos. El fragmento dice asi:

HELVIA. T. V : : : : : : : :
M. HELVIO. : : : : : : : : :
ET. LATRO : : : : : : : : :
C. IULIO. THERMO

El noveno es una Tabla de marmol blanco pequeña, que se dedicó à *LUCIO IULIO PROTOGENES*, Medico de Cordoba, à quien dedicaron el Epitaphio, para conservar la memoria de sus experimentados aciertos en la facultad Medica, de que se hace honorifico alarde en la inscripcion, que dice asi:

L. IULIUS
PROTOGENES

MB

MEDICUS
H. S. E. S. T. T. L

XVIII. El decimo es una Tabla de marmol blanco de una tercia en quadro, dedicada à *VALERIA FELICITAS*, Señora principal de diez i nueve años i cinco meſes, piadoſa entre los ſuyos. Dice aſsi:

D. M. S
VALERIA. FELICITAS
ANNOR. XIX. MEN. V
PIA. IN. SUIS
H. S. E. S. T. T. L

El undecimo es otra Tabla pequeña de marmol roſado con dos inſcripciones, de las quales una es memoria de *VALERIA QUINTA*, cuyos años no ſe declaran. De la otra inſcripcion diremos deſpues. La preſente dice aſsi:

VALERIA. QUINTA
A. CAPITE. CANTERI
H. S. E. S. T. T. L

El duodecimo Epitaphio es un hermoſo Cipo de marmol blanco de cinco quartas de alto, i media vara de ancho, dedicado à la memoria de *CORNELIA AUGUSTILLA*, que murió de veinte i cinco años. Tiene conſagrados por la frente doce pies, i diez por el campo en eſta forma:

IN. F. P. XII
IN. AGR. P. X
CORNELIA
AUGUSTILLA

AN-

ANNOR. XXV
H. S. E. S. T. T. L

El decimotercio es un Cipo de marmol blanco de media vara de alto, i tercia de ancho, dedicado à la memoria de *MARCIA ANTIOCIS*, Señora principal de ſetenta años de edad, piadoſa entre los ſuyos. Dice aſsi:

D. M. S
MARCIA. ANTIO-
CIS. ANN. LXX
PIA. IN. SUIS
H. S. E. S. T. T. L

XIX. El decimoquarto es un fragmento de marmol blanco de quarta en quadro, parte del Monumento dedicado à la memoria de *LUCIO ANTONIO CONSTANTE* por ſu hermano *L. ANTONIO SATURNINO*. Murió eſte Caballero amado de los ſuyos de edad de veinte i ſiete años. I por eſta piedra nos conſta haber vivido en eſta Ciudad la gente *Antonia*, antigua Patricia de Roma, aunque deſpues Plebeya, mui rica, i poderoſa. Dice aſsi:

L. ANTONIUS
CONSTANS
CAR. SUIS. AN. XXVII
H. S. E. S. T. T. L
L. ANTONIUS. SATURNIN. FRATR
BENEMERENTI

El decimoquinto confirma la miſma familia en Cordoba: porque es un fragmento blanco del Cipo de *M. ANTONIO HERENNIANO, hijo de M. Antonio*, Caballero mui principal. Dice aſsi:

M.

M. ANTONIUS. M. F
HERENNIANUS
ANN. . . . . .
. . . . . .

XX. El decimoſexto es un fragmento de marmol azul de media vara de alto, i tres quartas de ancho, dedicado por *M. Fabio Auſua* en honor de ſu madre *Fabia Sileis*, i de ſus hermanos *M. Fabio Decumo*, *M. Fabio Balieno*, *M. Fabio Mediano*, i *M. Fabio Seneca*, Libertos todos de *MARCO FABIO ANCIATE*, Caballero poderoſo, cuyo apellido parece ſer tomado, por traher ſu origen de la Colonia *Ancio*, fundada no lexos de Roma, de la qual hace mencion T. Livio. El Licenciado Franco eſcribió, que eſta piedra ſe traxo de la Villa de Cabra, ſin decir quien la traxo, quando, ni por qué cauſa la traxeron. I es cierto, que eſta piedra eſtubo ſiempre en las caſas de los Caballeros *Hineſtroſas* de Cordoba, Señores de la Villa de Teba, ya deſtruida, haſta que Don Pedro de Villa-Ceballos la tranſportó à ſus caſas, donde perſevera. I aunque fuera de Cabra, no la neceſsitamos para el fin de probar en Cordoba la gente nobiliſſima, antiquiſsima, i Patricia de los *Fabios*: Porque ciertamente tenemos la Dedicacion pueſta por *M. FABIO SENECA*, cuyo nombre entero tiene el ultimo de eſtos Libertos, argumento firme de que la piedra ſe dedicó en Cordoba, quando aquel Liberto tiene el prenombre, nombre, i apellido de eſte gran Caballero. Ultimamente ſi los *Fabios* poblaron en Montoro, Montemayor, Cabra, i otras Ciudades, poco diſtantes de Cordoba, no es veriſimil, que faltaſſen de la Capital, donde poblaron tantos Caballeros Patricios deſde el principio. La inſcripcion dice:

M. FABIUS. M. L. AUSUA
SILEI. MATRI. FRATRIBUS
FABIA. MATER
M. FABIUS M. L. DECUMUS

M. FABIUS. M. L. BALIEN
M. FABIVS. ANTIATIS. L. MEDIANUS
M. FABIUS. ANTIATIS. L. SENECA

XXI El decimoseptimo es un Epitaphio pequeño de marmol blanco de tercia en quadro, dedicado à la memoria de *VIBIA SIERVA* de sesenta i cinco años piadosa entre los suyos. Dice assi:

D. M. S
VIBIA. SER
ANN. LXV
PIA. IN. SUIS
H. S. E. S. T. T. L

El decimooctavo es un Cipo fragmentoso de marmol azul de vara de alto, dedicado à la memoria de *Domicia Urvana*, Liberta de *C. DOMICIO*, que murió de solos veinte i cinco años. Assi por el Epitaphio de *Domicio Isquilino*, como por este, nos consta en Cordoba la gente no solo Consular, i Triumphal, sino tambien Imperatoria de los *Domicios* de Roma, de los quales fue el Emperador *Nerón*. La piedra significa, que el sepulchro tenia consagrados por la frente quince pies, i otros tantos por el campo. Dice assi:

IN. F. P. XV
IN. A. P. XV
DOMITIA. C. L
URVANA. ANN. XXV.
H. S. E. S. T. T. L

El decimonono es un Epitaphio de marmol blanco pequeño consagrado à la memoria de *SEMPRONIA PRIXSILLA*, sin que

se pueda entender mas, por estar la piedra quebrada. Pero con este son tres los monumentos, con que nos consta haber vivido en Cordoba la gente de los *Sempronios*, antiguos Patricios de Roma, aunque despues fueron muchos Plebeyos, nobilisimos Consulares. La piedra dice asi:

SEMPRONIA
PRIXSILLA
ANNOR. :::::::

El vigesimo es una Tabla de marmol blanco pequeña, dedicada à la memoria de *CIRCIA CIETA*, que mas parece Señora Hespañola, que Romana. Falleció de quarenta i tres años, piadosa entre los suyos. La forma de letra de muchos de estos Epitaphios es de la declinacion del Imperio. La inscripcion dice asi:

D. M. S
CIRCIA
CIETA
ANN. XXXXIII
P. S. H. S. E. S. T. T. L

El vigesimo primo es otro Epitaphio semejante de *TREBIA ROMANA*, Matrona noble, i piadosa entre los suyos, que falleció de setenta, i un años. Dice asi:

D. M. S. TREBIA
ROMANA
ANN. LXXI. I. S. H. S
E. S. T. T. L

XXII. El vigesimo segundo es el famoso Cipo de *AURELIO CELERINIANO*, Caballero principal de Cordoba, que falleció de solos diez i nueve años, nueve meses i diez i siete dias,

dias, puesto por su madre con las insignias de los sacrificios, es à saber, de un lado el Guturnio, i del otro una hachuela para matar los animales. Es de marmol blanco de tres quartas de alto, bien formado con Bassa, i Capitel. I se mantubo por muchos años en el Hospicio de Scala-Cœli en la puerta del Rincon, donde hacen mencion de su existencia el Licenciado Ribas, i el Doctor Alfaro. Llevólo el Licenciado Bernardo Gamez de Cabrera à sus casas, de donde lo transportó à las suyas Don Pedro de Villa-Ceballos. Por él nos consta, que residió en Cordoba la nobilisima gente de los *Aurelios*, que si bien no fue Patricia, sino Plebeya, fue tan señalada que llegó felicissimamente al Imperio en la persona de *T. Aurelio Fulvo Antonino*, que se mereció el renombre de *Piadoso* por sus excelentes virtudes naturales. La inscripcion dice assi:

AURELIUS
CELERINIANUS
VIXIT. ANNIS
XVIIII. M. VIIII
D. XVII
FECIT. MATER
PIA. FILIO
SIT. T. L

El vigesimo tercio es un fragmento pequeño de marmol blanco, hallado en la Huerta de la Reyna, dedicado à la recomendable memoria de *CAIO PUBLICIO CARINATE*, Caballero principal de Cordoba, *Libertador de la Provincia Betica*, de cuyo Linage tenemos tambien en Cordoba al Sacerdote *Aulo Publicio Germano*, Magistrado perpetuo Consular de la Colonia Patricia, cuyo Magistrado perpetuo no tiene exemplar en quantas piedras hemos visto. I juzgamos que quizás obtubo perpetuamente el Magistrado, por haber sido hermano de este valeroso Capitan, por quien la Provincia se libró de los Barbaros Africanos, que la infestaban con el Rey Bogud, que habia pas-

sado

sado el Estrecho, para sostener en la Betica el partido de M. Antonio. I este es todo el mysterio de el Epitaphio, que dice assi:

D. M. S
C. PUBLIC. PROVINC
BAETIC. LIBERATOR

XXIII. El vigesimo quarto es el Epitaphio de una noble Matrona, llamada *RUFINA*, que murió de setenta años, amada de los suyos. Este Linage fue tambien Illustrissimo en los ultimos tiempos del Imperio. La inscripcion dice assi:

RUFINA
ANN. LXX
C. S
H. S. E. S. T. T. L

El vigesimo quinto es un Epitaphio pequeño de *INGENUA*, niña noble, que murió de solos cinco años de edad, mui amada de los suyos. La inscripcion dice assi:

INGENUA
ANN. V
K. S. H. S. E. S. T. T. L

El vigesimo sexto es el Epitaphio de *SUCCESSA*, doncella de veinte i cinco años, piadosa para con los suyos, con siete corazones interpuestos, i una palma al lado derecho, symbolos del sentimiento, i dolor, que causó su temprana muerte, i de la virginidad, que guardó en su vida. Es de marmol blanco de tercia en quadro, i dice assi:



D ♁ M ♁ S
SUCCESSA ♁
ANN♁ XXV ♁
PIA ♁ IN. SUOS ♁
H. S. E. S. T. T. L

El vigesimo septimo es el Epitaphio de una niña de cinco años, llamada *LUCILLA*, piadosa entre los suyos. Es de marmol blanco pequeño de tercia en quadro. Dice assi:

D ♁ M.
LUCILLA. AN-
NOR. V. PIA
IN. SUIS
H. S. E. S. T
T. L

El vigesimo octavo es un hermoso Cipo de marmol blanco, cuya magnitud contiene cinco quartas de alto, i media vara de ancho, con tres insignias Sacerdotales, Guturnio, Patera, i Simpulo, con una S, que precede al nombre de la Señora defunta, por lo que sospechan algunos, que fuesse Sacerdotissa. Yo juzgo, que se debe construir *SERVIA COMPSE*, que es todo el nombre de la persona, à quien se consagró el Epitaphio. Porque no solian los Romanos abreviar con sola la inicial el nombre *Sacerdos*, i era frequentissimo en sus inscripciones de Sacerdotissas usar el nombre *Flaminica*, que falta en esta inscripcion. Ni las insignias del Sacrificio convencen, que fuesse Sacerdotissa, como demuestra bien el Licenciado Pedro Diaz de Ribas en sus antigu edades de Cordoba. El Epitaphio dice assi:

D.

D. M. S
S. CONPSE
ANNORU. XXXV
PIA. HIC. SITA
EST. S. T
T. L

XXIV. El vigesimo nono es un Cipo de jaspe encarnado de media vara de alto, i tres quartas de ancho, descubierto en los cimientos de la Iglesia Parrochial de San Andres, quando la edificó de nuevo el Illustrisimo Señor Don Marcellino Siuri, Obispo de Cordoba, Prelado de sempiterna memoria. Hallaronse entonces alli dos Estatuas Consulares, varios fragmentos de Idolos, i de Columnas Romanas, que se consumieron en el Edificio. El Cipo se salvó en las casas de Ceballos, en el qual se contienen los nombres de los Libertos de *TITO NERIO*, Caballero poderoso de Cordoba, entre los quales se hallan los nombres Griegos de *Antigono*, *Danais*, *Daphne*. I considerando tanto estos nombres, como los de *Syntrophilio*, *Trophimo*, *Thais*, *Delphis*, *Athenidoro*, *Chilón*, *Alexandro*, i otros semejantes, que se hallan en los Epitaphios de Cordoba, nos persuadimos facilmente, que muchos de sus Colonos principales militaron en las guerras de Grecia, i Asia, donde consiguieron grandiosos despojos de riquezas, i Captivos: porque no pudieron venir de otra parte tantos Libertos Griegos. Los contenidos en esta inscripcion son seis, tres Varones Libertos todos del sobredicho Caballero, dos hembras, de las quales la una fue tambien Liberta de su mujer, i la ultima, que fue la madre, llamada *Cornelia Danais*, fue Liberta de *LUCIO CORNELIO*, Caballero principal de los Patricios, el qual con los otros Epitaphios, que ya quedan puestos de *Cayo Cornelio*, *Lucio Cornelio*, i de *Cornelia Auguſtilla* prueba mui bien, que estos Caballeros Patricios fueron numerosos en Cordoba. Del Linage Illustrisimo de los *Nerios* dirémos à su tiempo, quando tratemos singularmente de las familias Romanas Patricias, i nobles, que poblaron à Cordoba. La presente inscripcion dice assi:

T.

T. NERIUS. T. L. ANTIGONUS
T. NERIUS. T. L. HILARIUS. ET
CORNELIA. L. L. DANAIS. MATER
NERIA. T. L. FIRMA. ET
NERIA. D. ET. T. L. DAPHNE
T. NERIUS. T. L. ASIATICUS

XXV. El trigesimo es un Epitaphio de alabastro mui hermoso, de tres quartas de alto, i mas de media vara de ancho, dedicado à la memoria de *QUINTO DASUMIO SOIOX*, Caballero Romano de Cordoba, que murió de treinta i cinco años, piadoso entre los suyos. Recogió este Cipo à sus casas el Licenciado Bernardo Gamez de Cabrera, de donde lo transportó Ceballos à las suyas. Dice assi:

D. M. S
Q. DASUMIUS. SOIOX
VIXIT. ANNIS. XXXV
PIUS. IN. SUIS
H. S. E. S. T. T. L

El trigesimo primo es una Tabla pequeña de marmol blanco, consagrada à la memoria de *CAIO VALERIO ESTIO*, Caballero principal de esta gran familia Patricia, tan extendida en Cordoba, como hemos visto. Murió de quarenta años entre los suyos, cuyo Epitaphio está escrito en la piedra con las palabras mal repartidas, lo que nosotros reformamos aqui en la forma siguiente:

C. VALERIUS
AESTIUS
AN. XXXX. I. S
H. S. E. S. T. T. L

El

El trigesimo segundo es el Epitaphio de un niño, que murió de cinco años, i siete meses, llamado *GALVA*, que parece ser de la familia de los antiquisimos *Sulpicios* de Roma, Patricios mui señalados, que despues de muchos Consulados, Magistrados, i Dignidades mayores, ascendieron al Throno del Imperio en la persona de *Servio Sulpicio Galba*. En el apellido de esta familia se usaba mas frequentemente la B, que la V, aunque este Epitaphio de Cordoba la tenga, quizás por ignoracia del Zincelador: Porque la forma de letra es totalmente de la declinacion del Imperio. En el mismo Epitaphio se continua otro de una niña de cinco años, piadosa entre los suyos, llamada *APRODISIA*. La piedra es de marmol rosado de media vara de alto, i una quarta de ancho. I en el otro lado tiene el Epitaphio de *Valeria Quinta*, que pusimos arriba en el numero XVIII. La presente inscripcion dice assi:

D. M. S
GALVA
ANN. V. M. VII
APRODISIA
ANN. V
PIA. I. S. H. S
S. T. T. L

El trigesimo tercio es una Tabla pequeña de piedra franca, poco culta, en que se contiene la muerte de un hijo de *MASCELLION*, de edad de solos seis años, i quatro meses, al qual la dedicó *Atigio* en esta forma:

D. M. S
ATIGIUS
MASC. FILIO
ANN. VI. MENS. IIII
P. I. S. H. S. E. S. T. T. L.

El trigesimo quarto es un Cipo de jaspe encarnado de media vara de alto, i poco mas de quarta de ancho, dedicado à la memoria de *MASCELLION*, *niño de dos años*, *dulce consuelo de sus Padres*. Descubrióse en el año de 1731. en los cimientos del Alcazar, quando se fabricaron las nuevas Carceles del Santo Tribunal de la Inquisicion. Dice assi:

MASCELLIO
A. II. DULCE
SOLATIUM
H. S. E. S. T. T. L

El trigesimo quinto es un Cipo de marmol de quasi tres quartas de alto, i media vara de ancho, dedicado à la memoria de *MELITINE*, niña de ocho años, donde solamente se puede leer el nombre de su madre *FLAVIA*, por el qual nos consta, que vivieron en Cordoba los *Flavios*, Caballeros mui poderosos en Roma, principalmente despues que ocupó el Imperio *T. Flavio Vespasiano Augusto*. Estos son los Epitaphios, que conserva Don Pedro de Villa-Ceballos en sus casas, sin otros muchos, que no habrán llegado à nuestra noticia. I fuera de la bella Estatua, que tiene en su casa trahida de Montoro, conserva una de *Hercules*, hallada en Cordoba, otra, que parece de *Venus*, seis cabezas de Estatuas, una grande Urna, i otros Monumentos, que por no pertenecer à Cordoba, no se refieren aqui. Conserva finalmente algunas inscripciones Gothicas, que se reservan para sus tiempos oportunos.

XXVI. En el año de 1744. en los Texares de la Merced, en el patio de un Molino de los Excelentisimos Condes de Priego, abriendo un pozo, se descubrió una grande Tabla de marmol cardeno de mas de dos varas de largo, i de tres quartas de ancho, la qual se mantiene en las casas de los Condes, que con toda diligencia la recogieron. En ella se contienen los nombres de dos Libertos con otro, que precede, i parece, que los dos fueron libertos de *MARCO CANINIO CHILON*, Caballero Romano, de cuya gente Consular dirémos despues. Los Libertos

fueron

fueron ſepultados en el ſitio, donde ſe puſo primeramente la piedra: Porque aunque ahora ſe hallaron con ella los hueſſos de ſiete cuerpos, divididos con un fuerte Muro de Cantería quatro à un lado, i tres al otro, mas parecian ſepulchros de Moros, que de Gentiles Romanos, de que no aparecia raſtro alguno, i la inſcripcion tenia las letras inverſas hacia el ſuelo. Dice aſsi:

M. CANINIUS. CHILO
M. CANINIUS. M. L. ALEXANDER
CANININIA. M. L. SEGUNDA

En el año paſſado de 1753. ſe halló en caſa de un Linero cerca de la Parrochial de San Pedro una Tabla de marmol blanco alabaſtrino, de tercia en quadro, la qual es Epitaphio à la memoria de *SETULEA ISIAS* que falleció de treinta años, piadoſa entre los ſuyos. Es por ſu forma de letra de la declinacion del Imperio, i añade puntos diviſivos al fin de cada renglon contra la coſtumbre primoroſa de las inſcripciones Romanas, que ſolamente ponian los puntos diviſivos, quando en la linea ſe ſeguia otra palabra, que pudieſſe ſer confundida con la diccion antecedente. I como en los finales de cada renglon faltaba eſte peligro de confundirſe, por eſta cauſa no ponian los puntos diviſivos. La inſcripcion reducida à caracteres ordinarios dice aſsi:

D. M. S.
SETULEA. ISIAS.
ANNOR. XXX.
PIA IN. SUIS.
H. S. EST. S. T. T. L.

XXVII En el Campo de la Verdad perſevera en una eſquina de la cerca de la Huerta, que eſtá en frente de la de Santa Cathalina (propria del Colegio de la Compañia de Jeſus) un hermoſo Cipo ſepulchral de marmol blanco de cinco quartas

de altó, i media vara de ancho, con bellas molduras, aunque no tiene letras por el lado descubierto. Puede ser, que las tenga ocultas en la pared de la cerca, que lo rodea por tres lados, por lo que no se ha hecho diligencia de reconocerlo del todo. I en el Arco del Salvador permanece desde tiempos mui antiguos otro Cipo de jaspe de la misma magnitud, del qual hace mencion el Licenciado Pedro Diaz de Ribas. Tiene toda la frente picada de modo, que no se puede leer diccion alguna entera, aunque parece por el final de la primera linea, que se dedicó à alguna persona de la gente *MARIA*, ò *VALERIA*. Ya diximos, que abriendo los cimientos para la Iglesia de San Andres se descubrieron dos Estatuas Consulares con otras antiguedades Romanas. En las casas de los Excelentisimos Marquéses de Comares Duques de Segorbe, i Cardona, perseveraron por muchos años otras dos Estatuas Consulares con el grande brocal de pozo de *THADDAO*, que tanto dió, que pensar al Chronista mayor Ambrosio de Morales, creyendo, que fuesse carcel subterranea. Estos tres Monumentos se consumieron en el Edificio del Monasterio de San Martin, que se fundó despues en las referidas casas. En una esquina de las casas principales de los Marquéses de Almodovar cerca del Real Convento de la Santisima Trinidad permanece tambien otra Estatua Consular, quasi embebida en la pared, sin otros fragmentos alabastrinos de Idolos, i de Estatuas, repartidos en varias partes de la poblacion. Abunda esta por todos los sitios de innumerables Columnas Romanas, segun demuestra su proporcion Geometrica, puestas en las esquinas de las calles, en las casas, i en las puertas de la Ciudad, demas de novecientas Columnas, quando menos, de riquisimos marmoles, i jaspes, que contiene la Santa Iglesia Cathedral en sus naves, Porticos del jardin, i Muros exteriores, todas despojos grandiosos con muchos Capiteles corinthios del antiguo Templo de *Jano Augusto*, como ya dirémos: porque sus proporciones no son Arabigas, sino Romanas. Duran tambien muchas Bassis de Estatuas sin inscripciones, que se mantienen por las esquinas, i cimientos fundamentales de los Edificios. Las Columnas mas famosas son, las que se descubrieron en el año pasado de 1731. en la obra del Alcazar, que por su immensa magnitud quedaron sepultadas en los cimientos, demonstrando por

si misмas la grandeza de la *Basilica Romana de los Pretores*. A todas estas se deben añadir otras cinco *Istriadas*, de las quales solamente permanecen quatro. La primera en la esquina de la Plaza mayor al lado de la Carcel Real. La segunda en la puerta de las casas principales del primitivo Mayorazgo de la segunda linea de los Caballeros Bañuelos, del qual es actual posseedor D. Andres de Bañuelos, Paez de Castillejo, i Valenzuela, Señor de Villaharta, i el Monton de la tierra, Caballerizo mayor de las Reales Caballerizas de Cordoba por el Excelentisimo Señor Duque de Huescar, Marqués del Carpio, i Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisicion. La tercera está en una esquina del Hospital del Cardenal Don Pedro de Salazar, Obispo de Cordoba. La quarta en una esquina de las Azonaycas, cerca del Beaterio. La quinta finalmente, compañera de todas estas, se descubrió en el sitio del Amphitheatro, abriendo los cimientos para la obra de las casas Capitulares, en cuya Escalera se consumió, dividida en diversas Columnas pequeñas, que la adornan.

XXVIII. Hallanse tambien repartidas en algunas casas de la Ciudad algunas piedras con letras Romanas, aunque por no contener cosa especial, las omitimos. Porque todas las inscripciones, assi Imperiales, como particulares, que hasta aqui habemos recogido, demuestran abundantisimamente la gloria, i majestad, potencia, i populosidad, que gozó Cordoba en el Imperio de los Romanos. Ultimamente en el año de 1750. con la falta de las aguas se descubrieron en una Isleta del Rio, debaxo del molino de *Lope Garcia*, muchos sillares, i piedras hermosamente labradas de jaspe, i marmoles alabastrinos, de los quales se conduxeron à la Ciudad veinte i siete por orden de la Señora posseedora del terreno Doña Maria Gutierrez de los Rios, Cabrera, i Cardenas, Marquésa de las Ascalonias, con el fin de consumirlas todas en edificios de sus casas. Perseveran todavia conservadas en las casas principales de su mayorazgo de Cardenas cerca de la puerta de Baeza. Las mas singulares demuestran haber sido piezas de alguna sumptuosa portada de Templo, i edificio grandioso, que las corrientes del Rio sepultaron en aquel sitio. Entre todas estas piedras solamente se halló una Tabla de jaspe encarnado quebrada, que tendrá de alto vara, i quatro dedos, i de ancho una vara poco mas con

el

el grueſſo de una quarta con poca diferencia. I ſolamente conſerva tres letras Romanas hermoſamente formadas, aunque la primera eſtá imperfecta por la quebradura de la tabla. Eſtos monumentos no ſe ponen aqui por otro fin, ſino para que ſe vea, que cada dia ſe deſcubren en Cordoba veſtigios de ſu grandeza Romana. I por quanto no es juſto, que perſeverando tantas dedicaciones particulares, i Epitaphios de Romanos en Cordoba paſſemos inconſideradamente por eſtos monumentos, ſin aprovecharnos de ſus contenidos conducentes à diverſos fines, probemos ya con eſtos ſolos inſtrumentos las gentes, i familias Romanas, que ſe radicaron en eſta gran Colonia deſde los tiempos de ſu amplificacion por *M. Claudio Marcello*. Porque para el fin de confirmar el principado de Cordoba en la Ulterior Heſpaña, ya los habemos ſuficientemente desfrutado, quando ſola la propoſicion de tantos, i tan diferentes monumentos, unidos à las dedicaciones de los Emperadores Romanos baſta para demonſtracion del aſſunto. Mas en el Capitulo ſiguiente ſe comprobarán con las miſmas dedicaciones, i Epitaphios muchas de las nobiliſsimas gentes, i familias Romanas, que poblaron à Cordoba, de donde tomamos tambien argumento para demonſtrar la ſumma Dignidad de eſta gran Colonia en el Imperio de los Romanos.

XXIX. Finalmente por el mes de Diciembre de 1757 abriendo los cimientos para un quarto en el Monaſterio de Sta. Martha de Cordoba ſe hallò un Cipo de marmol azul quadrilongo de media vara de grueſſo, de tres quartas de alto, i de tres, i media de largo. En la parte ſuperior tiene borrada la Dedicacion à los Dioſes de los defuntos, que los Gentiles acoſtumbraban poner en ſus Epitaphios. I ſegun el eſpacio grande de letras borradas nos perſuadimos tambien, que tenia eſcrita la deſignacion de pies, que correſpondian al lugar conſagrado por la frente, i por el Campo. Es un Epitaphio de *Corinthio Siervo de SEXTO MARIO, de veinte años de edad, piadoſo entre los ſuyos, à quien ſus Mayores vencieron en dias*. Dice aſsi:

CORINTHIUS. SEX. MARII. SER
ANNOR. XX. QUEM. SUI. MAIORES

SU-

SUPERAVERUNT. PIUS· IN. SUOS
HIC. SITUS. EST. S. T. T. L.

En este mismo año se descubriò otro Epitaphio en una casa de la Collacion de Santa Marina, aunque tan quebrantado, que solamente se podian leer algunas lineas con caracteres de la declinacion del Imperio. Mas la primera linea estaba perfectamente conservada, en la qual se contenia el nombre de *C. VALERIO AVITO*, Caballero Romano, de quien era el Epitaphio. No estaba entero; sino partido, manifestando ser una pequeña Tabla de marmol alabastrino. I esperamos que cada dia se iràn descubriendo nuevamente en Cordoba semejantes monumentos de Antiguedad Romana.

CAPITULO XIII.

DE LA NOBLEZA DE LOS COLONOS ROMANOS, QUE por orden del Senado poblaron à Cordoba en la amplificacion Marcelliana.

I. EScribe el citado Strabón, que desde los principios del Imperio Romano en Hespaña habitaron à Cordoba Varones escogidos Romanos, i naturales: porque fue la primera Colonia, que el Senado, i Pueblo Romano, deduxeron à estas Regiones. I para confirmacion de esta verdad, que es el argumento mas solido del Principado de Cordoba, hemos recogido aqui con toda diligencia los Monumentos de piedras, que han llegado a nuestra noticia descubiertas en Cordoba hasta nuestros tiempos. Porque son instrumentos probativos de las familias Romanas *Patricias*, *Nobles*, i *Equestres*, que la poblaron. I en esta materia fueron varias las opiniones sobre la causa, porque sola Cordoba en Hespaña se llamó *COLONIA PATRICIA*, como consta de sus inscripciones, monedas, i Escritores Latinos. El Doctissimo Don Antonio Augustino, Arzobispo de Tarragona, sintió, que se llamó assi, no porque fuesse poblada de Ciudadanos Romanos *Patricios*, porque ni *M. Claudio Marcello*, su Amplificador, fue *Patricio*, ni se hace verisimil, que

que toda una Colonia tan grande se formasse de solos Patricios; sino porque significaba este nombre *Ciudad de viejos honrados*. I procura persuadirnos esta imaginacion violenta con la significacion, que dieron despues de la decadencia de la lengua Latina à este nombre en los tiempos de Constantino, Theodosio, i Justiniano. Pero debiera advertir, que quando el Senado, i Pueblo Romano, llamaron *Colonia Patricia* à Cordoba, no significaba el nombre de *Patricio* la Dignidad, i oficio, que despues instituyeron los Emperadores Romanos, sino la primera Classe de nobles, descendientes de los Primitivos Senadores de Roma. Justo Lipsio con otros quiere, que Cordoba se llamasse *Patricia*, por los muchos Consules, Senadores, Magistrados, Philosophos, Oradores, i Poetas, que produxo à la cabeza del Mundo Roma. Mas aunque sea certissima esta produccion gloriosa de muchos Heroes immortales, no puede ser esta la causal verdadera. Porque quando se impuso à Cordoba este nombre por los años de quinientos ochenta i cinco de la fundacion de Roma, no los habia todavia producido. Es pues la causa verdadera de tanta nomenclatura la que nos insinua Strabón, es à saber, porque desde el principio de la amplificacion Marcelliana fue Cordoba habitada *de muchas gentes Patricias de Roma*, como se demuestra con sus inscripciones, i con testimonios de Authores fidedignos.

II. Para comprehender bien esta causal, debemos suponer, que se llamaron antiguamente *Patricios* entre los Romanos todos aquellos descendientes de los cien Senadores primeros *PADRES* de la Republica, que Romulo eligió para el gobierno. Añadieronse despues otros ciento de los Sabinos, que vinieron con *T. Tacio Sabino*, todos los quales fueron llamados *Patricios de mayores gentes*. Despues fueron añadidos los *Marcios* por el Rey Numa, los *Tarquinos* por Anco, i por Hostilio III. Rey de Roma los *Julios*, los *Servilios*, los *Geganios*, los *Atilios*, los *Curiacios*, los *Quintilios* los *Quincios*, los *Clelios*, todas familias nobilissimas de Albalonga, que habia destruido con las guerras. Añadió tambien L. Tarquinio Prisco otros ciento de su faccion, escogidos de todo el Pueblo Romano, segun Dionysio, i probados en el valor, i virtudes. Finalmente L. Junio Bruto, quando libertó la Republica de la tyrania de los Reyes por los años

de

de doscientos quarenta i quatro de la fundacion de Roma, añadió otros muchos Senadores, para suplir el numero de los muchos, que habian sido muertos violentamente en el Reynado de Tarquino Superbo. Todos estos con otros posteriores fueron llamados *Patricios de menores gentes*, segun conteſtan los Hiſtoriadores Romanos. I aun los deſcendientes de los cien Senadores Sabinos ſon reputados de algunos Eſcritores por *Patricios de menores gentes*. Pero la mas comun ſentencia es, que ſe llamaban aſsi los deſcendientes de los Senadores, que puſo Bruto. Como quiera que ſea, es certiſsimo, que todos tenian igual derecho à los oficios, i Dignidades mayores de la Republica, como Conſulados, Magiſterios de la Caballeria, Dictaturas, Cenſuras, Edilatos Curules, Prefecturas, Tribunados de la Milicia, i el Pontificado Maximo, haſta que ſe perturbó la Plebe, i ſe partieron eſtos oficios, inſtituyendo otros de nuevo para la ſatisfaccion de los Plebeyos.

III. Era tambien coſtumbre de los Romanos uſar tres nombres, de los quales uno era *prenombre*, porque precedia, otro *nombre Gentilicio*, porque denotaba el origen de la familia, i otro *cognombre*, porque diſtinguia unas familias de otras, contenidas todas dentro de una miſma *Gente*: v. g. *Lucio Cornelio Sylla* tenia el diſtintivo de la familia *Syllana*, de mas del *prenombre*, i *nombre Gentilicio* de la gente *Cornelia*. Eſta gente, como todas las demas, ſe propagó en diferentes familias, que ſe diſtinguieron por ſus apellidos de *Cethegos*, *Anulinos*, *Coſſos*, *Aruinas*, *Maluginenſes*, *Dolabellas*, *Scipiones*, *Syllas*, *Frontones*, *Lentulos*, i otros muchos proprios de la gente antiquiſsima Patricia de los *Cornelios*. I aſsi para conocer una familia Romana, debemos atender, no ſolamente al cognombre, ſino tambien al nombre Gentilicio, con que demueſtra la gente, de donde procede, ò por naturaleza, ò por adopcion, ò por clientela, uſadas entre los Romanos. Las mujeres no uſaban de prenombre communmente, ſino del nombre Gentilicio, i del apellido diſtintivo de la familia, ò del cognombre numeral de orden, que denotaba la graduacion de ſus nacimientos. Los Libertos finalmente, como adoptados en la gente de ſus Dueños, tomaban el prenombre, i nombre Gentilicio de eſtos, reſervando muchos por apellido ſu antiguo, i primitivo nombre, en que

les habia cogido su Esclavitud passada. Por lo qual se debe tener siempre presentissima esta costumbre, para colegir el orden de la gente, donde habian sido Esclavos, ò Captivos por la guerra. Porque siendo innumerables los Epitaphios de Libertos, no se pueden facilmente conocer los ordenes de nobleza, à que pertenecian los Dueños, que les habian concedido su libertad, sino se advierte con diligencia esta costumbre Romana.

IV. Fueron pues *tres los Ordenes de gentes Romanas distinguidas* desde la fundacion de aquella gran Ciudad. El primero contenia los *Patricios*, como hemos visto. El segundo fue de los *Equites*, descendientes de aquellos trescientos Jovenes, Caballeros valerosos, que Romulo escogió para su Guardia, i de muchos, que despues fueron constituidos en el mismo orden. El tercero fue de los *Nobles*, que por sus haciendas, riquezas, victorias, Imagines, Estatuas, triumphos de sus mayores, se hacian mui respectables à la Republica Romana. I estos principalmente fueron causa, que se contubiesse la summa Potencia de los Patricios, que ocupaban siempre los supremos Magistrados. Porque haciendo, que tumultuassen varias Tribus de Roma, obligaron à los Patricios, que partiessen con los Plebeyos (con cuyo nombre se comprehenden los Nobles, i los Equites) los Magistrados mayores con igual derecho. I assi de los dos Consules Romanos uno era Patricio, i otro Plebeyo, quando las elecciones procedian arregladas. I llegó à tanto fastigio la Potencia de los Nobles, i de los Equestres, que muchos ascendieron al orden Senatorio, i Patricio, i por el contrario muchos Patricios antiguos descendieron à los ordenes de los Plebeyos, por ocupar los oficios, i Dignidades, que exercian estos en la Republica. Ultimamente las Tribus de Roma fueron treinta i cinco, quando llegó à su mayor opulencia. Estas fueron *Suburana*, *Esquilina*, *Collina*, *Palatina*, *Romilia*, *Clustumina*, *Lemonia*, *Pupinia*, *Quirina*, *Galeria*, *Veyentina*, *Pollia*, *Valtinia*, *Claudia*, *Emilia*, *Cornelia*, *Fabia*, *Horacia*, *Menenia*, *Papiria*, *Sergia*, *Veturia*, *Stellatina*, *Tromentina*, *Sabatina*, *Arnienſe*, *Pomptina*, *Poblicia*, *Mecia*, *Scapcia*, *Oufontina*, *Falerina*, *Anienſe*, *Terentina*, *Velina*. I en las inscripciones se ponian no solamente estas Tribus en ablativo, por lo commun abreviadas, sino tambien los prenombres de los Padres,

i mu-

i muchas veces de los Avuelos, quando el sujeto contenido en la inscripcion era persona principal, i Noble.

V. Presupuestas ya todas estas noticias necessarias para la perfecta comprehension de la materia, veamos las familias Romanas, que por Dedicaciones, Epitaphios, i testimonios de Escritores sabemos, haber habitado en Cordoba, para verificar al mismo tiempo la generalidad, con que se explica Strabón, quando habla de su amplificacion Marcelliana, constituyendola Colonia Patricia, primera de toda la Hespaña Ulterior. Porque probada en particular la nobleza de sus habitadores desde el principio de su amplificacion, resulta claramente, que los Romanos no establecieron en otra Ciudad la Dignidad de Metropoli civil, i militar de toda la Provincia, sino en Cordoba, donde poblaron tantos Varones escogidos para firmamento de toda la Ulterior Hespaña, *Patricios*, de los quales la dimanó el nombre impuesto por el Senado, *Nobles*, *Equestres*, i *Naturales*.

VI. La primera gente pues, que nos consta haberse radicado en Cordoba, es la gente *EMILIA*, Patricia clarissima de mayores gentes, à la qual apenas puede compararse otra gente Romana, assi por su extension, como por sus innumerables Magistrados, Pontificados Maximos, Dictaturas, Consulados, Censuras, Magisterios de la Caballería, Triumphos, Principados del Senado, Tribunados Militares con potestad Consular, i el Triunvirato. Dividióse en familias de *Mamercinos*, *Barbulas*, *Lepidos*, *Paulos*, *Regulos*, *Papos*, *Regillos*, *Scauros*, i otras nobilissimas ramas. Vivieron en Cordoba, como consta de Josepho en sus antiguedades Judaicas, quando refiere, que *EMILIO REGULO*, natural de Cordoba, fue uno de los principales conjurados en Roma contra Caligula para libertar la Republica Romana de sus Tyranias. Era este generoso Caballero hijo de *Publio Emilio Regulo*, de la Tribu Palatina, el qual habiendo passado à Roma fue Questor del Emperador Tiberio, Prefecto de Roma, i uno de los quince Sacerdotes diputados para los sacrificios publicos. Los Saguntinos lo tomaron por su Patrono para los negocios de su Ciudad, por cuyo motivo habiendolos despachado felizmente, le erigieron Estatua en Sagunto con la inscripcion siguiente:

PAULO. AEMILIO. P. F. PAL
REGULO. XV. VIR. SACR
FAC. PRAEFECTO. URB
IURI. DICUN. QUESTORI
TI. CAES. AUG. PATRONO

En el Imperio de Augusto floreció tambien en Roma otro Caballero principal de este linage, llamado *EMILIO ELIANO*, natural de Cordoba, segun refiere Suetonio Tranquillo. I era varon de tanta entereza, que reprehendia publicamente muchas cosas del Emperador, por lo que fue acusado de sus emulos. Mas Augusto le absolvió con mucha gracia, pagandose de su valor, i justicia.

VII. La segunda es la gente *ANTONIA*, Patricia en sus principios, como consta de los *Antonios Merendas*, de los quales uno fue de los diez Gobernadores, i otro Tribuno militar con potestad de Consul, i Maestro de la Caballería. Dicen, que despues declinaron à los Plebeyos, aunque fueron ilustrados con ocho Consulados, dos Censuras, un Magisterio de la Caballería, un Triumpho, i dos Ovaciones con el Triunvirato de Roma. En Cordoba nos constan radicados por el Epitaphio de *M. ANTONIO HERENNIANO*, hijo de *M. Antonio*, i por el Epitaphio de *L. ANTONIO CONSTANTE*, puesto por su hermano *L. ANTONIO SATURNINO*, como se contiene al numero XIX. del Capitulo passado.

VIII. La tercera es la gente *CASSIA*, que fue en su origen Patricia, aunque despues declinó en algunas familias Plebeyas. De los *Patricios* fue Consul por tres veces *Spurio Cassio*, contando dos Triumphos, i un Magisterio de la Caballería. De los *Plebeyos* contaron siete Consulados, dos Censuras, i muchos Magistrados menores. Consta haberse radicado en Cordoba esta gente por el Monumento erigido à *M. CASSIO AGRIPA*, hijo de *M. Cassio*, Procurador de los Emperadores, à quien lo dedicó su hermano *M. CASSIO POLLION*, como se contiene en la inscripcion del numero VI. Demas de estos floreció en Roma en el Imperio de Augusto *CASSIO SEVERO*, Orador excelentissimo,

tiſsimo, del qual hacen mencion honorifica M. Seneca en ſus controverſias, i M. Fabio Quintiliano.

IX. La quarta es la gente *CLODIA*, dimanada de los *Claudios*, nobiliſsimos Patricios de Roma, cuyo tronco fue *Accio Cluſo*, que deſpues ſe llamó *Appio Claudio*, Principe valeroſo, admirido por Patricio con ſus parientes, ſeis años deſpues de la expulſion de los Tarquinios. Vinieron de Regillo, Ciudad de los Sabinos, i ſe dividieron en familias de *Sabinos*, *Regillenſes*, *Craſsinos*, *Pulchros*, i *Nerones*. Poſſeyeron cinco Dictaturas, veinte i ocho Conſulados, ſiete Cenſuras, ſeis Triumphos, dos Ovaciones, i otros Magiſtrados con el Imperio de Roma, que gozaron los Emperadores *Tiberio*, i *Claudio*. En Cordoba nos conſta, que vivió radicada eſta gente por el teſtimonio de M. Anneo Seneca en el Prologo del Libro V. de ſus controverſias, quando eſcribe, que *CLODIO TURRINO* habia levantado ſu nobiliſsima caſa al eſplendor antiguo, i ſumma Dignidad, que perdió con las guerras civiles, habiendo merecido ſu Avuelo hoſpedar en ſus caſas à Julio Ceſar. Era eſte Caballero mui dado à la eloquencia, por lo que Seneca amaba à ſu hijo del miſmo nombre en tanto grado, que no le diſtinguia de ſus proprios hijos, aunque no fue tan entregado à la eloquencia, como ſu Padre, que conſiguió por ſu exercicio ſummas Dignidades en Heſpaña, i Roma.

X. La quinta es la gente *CORNELIA*, Patricia dilatadiſsima por todo el Imperio, en la qual ſobreſalieron mas de ſetenta Heroes clariſsimos, entre los quales florecieron los dos hermanos *Scipiones*, que murieron en Heſpaña, i los dos hijos del uno, conviene à ſaber, *P. Cornelio Scipion el Africano mayor*, i ſu hermano *L. Cornelio el Aſiatico*, *L. Cornelio Balbo*, el primero Conſul Romano de los Heſpañolès, i ſu ſobrino del miſmo nombre, el primero tambien de los Extrangeros, que triumphó en el Capitolio. Glorianſe con cinquenta i quatro Conſulados, quatro Dictaturas, cinco Magiſterios, dos Tribunados, ocho Cenſuras, diez i ocho Triumphos, cinco Pontificados Maximos, i cinco Principados del Senado. Eſtubo tambien eſta gente mui dilatada en Cordoba, como conſta del numero XVI. del Capitulo paſſado, donde ſe puſieron los Liberros de *CAIO CORNELIO*, i de *L. CORNELIO*, i del Epitaphio de *CORNELIA AUGUSTILLA*, pueſto al numero XVIII.

XI.

XI. La sexta es la gente *FABIA*, antiquísima Patricia de mayores gentes, dividida en seis Estirpes, *Bibulanos*, *Maximos*, *Ambustos*, *Dorsos*, *Pictores*, *Buteones*, en los quales florecieron grandes Heroes, como pondera Don Antonio Augustino en sus familias Romanas. En todos florecieron treinta i seis Varones, señaladísimos con quarenta i seis Consulados, seis Dictaturas, veinte i quatro Tribunados, quatro Magisterios de la Caballería, siete Censuras, dos Decenviratos, dos Triumphos, dos Ovaciones, diez i seis Principes del Senado, i un Pontificado Maximo. Consta, que vivieron en Cordoba por la Dedicacion de *M. FABIO SENECA*, puesta en el numero V. de dicho Capitulo, i por el Epitaphio del numero XX., donde aquellos Libertos demuestran ser de *M. FABIO ANCIATE*, i del sobredicho *M. FABIO SENECA*.

XII. La septima es la gente *IULIA*, antiquísima Patricia de mayores gentes, que deducen de *Julo Ascanio*, hijo del Troyano Enéas. Fue nobilísima en Roma por el Pontificado Maximo, diez i siete Consulados, una Censura, Magisterio de la Caballería, Dictaturas, Tribunados, Decenvirato, ocho Triumphos, i el Imperio de toda la Republica en la persona del Grande *Julio Cesar*, i sus sucessores hasta *Nerón*. Fulvio Ursino divide esta gente en algunas familias Plebeyas, aunque no las señala. En Cordoba vivieron muchos Caballeros de este Linage, segun consta del numero XVII., donde se pusieron los Epitaphios de *C. IULIO GALLO*, de la Tribu Papiria, de *C. IULIO*, i *SEXTO IULIO*, que demuestran sus Libertos, de *C. IULIO THERMO*, i de *IULIO PROTOGENES*. I en las monedas de Cordoba se hallan algunas con el nombre de *GN. IULIO*, hijo de *L. Julio*, *Quinquennal de la casa de moneda*.

XIII. La octava es la gente *IUNIA*, que tambien fue Patricia, como consta de la familia de *L. Junio Bruto*, primero Consul Romano, Libertador de su Republica con la expulsion de los Tarquinios. Muchos juzgan, que no dexó descendientes, por lo que declaran por familias Plebeyas las de los *Brutos* posteriores, *Peras*, *Bubulcos*, *Scevas*, *Syllanos*, i *Pennos*. Mas aunque Bruto no dexasse descendientes, lo que no consta; no por esto se prueba, que no dexasse Colaterales, ò que se hubiesse extinguido en él toda su familia Patricia. Como quiera que sea,

esta

esta gente fue illustrisima en Roma, donde contó trece Varones Consulares, i Triumphales, hasta los tiempos de Augusto. En Cordoba habitó mui dilatada, como se demuestra con la Dedicacion de *IUNIO BASSO MILONIANO*, Consul de Cordoba, i Prefecto de los Oficiales mechanicos, puesta en el numero VI., con la Dedicacion erigida por *IUNIA RUFINA*, puesta en el numero X., i con el Epitaphio dedicado por *IUNIA DELICATA*, puesto en el numero XVI. Sabemos tambien por el testimonio de M. Seneca, de Stacio Papinio, Cornelio Tacito, i otros Escritores, que fue natural de Cordoba *L. IUNIO GALLION*, Senador Romano de grande authoridad, adornado con muchos Magistrados en los tiempos de Augusto, i de Tiberio. I muchos juzgan, que fue natural de Cordoba aquel gran Caballero, natural de la Betica, *L. IUNIO PACIECO*, Capitan mui experimentado, i valeroso en las guerras de Cesar, del qual pretenden deducir su origen los Excelentisimos Marquéses de Villena, los Duques de Ossuna, i otras grandes casas, assunto glorioſisimo, si lo prueban.

XIV. La novena es la gente *LUCRECIA*, Patricia nobilisſima, emparentada con los Reyes Tarquinios de Roma, dividida en familias de *Tricipitinos*, *Gallos*, *Flaccos*, *Vespillones*, *Vernas*, i *Severos*, entre los quales florecieron siete Grandes Heroes ilustrados con seis Consulados, seis Tribunados de la Milicia, dos Triumphos, i varias Preturas. Habitó esta gente en Cordoba, como consta del Epitaphio de *M. LUCRECIO VERNA*, natural de Cordoba, puesto en el numero XV., donde tambien hicimos mencion de *L. LUCRECIO SEVERO*, natural de Cordoba, Senador del Municipio Flavio Axatitano, cuya inscripcion es, como se sigue:

L. LUCRECIO. SEVERO. PATRICIENSI
ET.IN.MUNICIPIO. FLAVIO. AXATITANO
EX. INCOLATU. DECURIONI
STATUAM. QUAM. TESTAMENTO. SUO
SIBI. PONI. IUSSIT

DA-

DATIS. SPORTULIS. DECURION. M. F
AXATITANI. : : : : : : SIMUS. XII

XV. La decima es la gente *MANLIA*, que fue Patricia antiquiſsima, dividida en muchas familias, de las quales fue Plebeya la que produxo *M. Manlio*, que declinó à la Plebe, ſegun eſcribe Cicerón, ſin que jamás ſe llamaſſe *Marco* Patricio alguno de la gente *Manlia*. Fue famoſiſsima en Roma por ſus muchos Conſulados, i Magiſtrados Supremos en varios Heroes, Grandes Defenſores de ſu Republica. Vivieron en Cordoba, como nos aſſegura la Dedicacion de *L. MANLIO BOCHO*, de la Tribu Galeria, hijo de *Aulo Manlio*, i nieto de *Aulo Manlio*, Tribuno de la Legion XV., Conſul de Cordoba, i Prefecto de ſu Convento Juridico, pueſta al numero II. del citado Capitulo. I de Aulo Hircio nos conſta, quando refiere la conjuracion formada en Cordoba contra Q. Caſsio, que vivia en eſta Ciudad *MANLIO TUSCULO*, que fue uno de los principales conjurados.

XVI. La undecima es la gente *MARCIA*, antigua Patricia en ſu origen, que deducen los Eſcritores de *Anco Marcio*, hijo de *Numa Marcio*, primero Pontifice Maximo, i Prefecto de Roma. Declinó deſpues en algunas familias Plebeyas, i ſe dividió en *Philipos*, *Cenſorinos*, *Libones*, *Tremulos*, *Reges*, todos adornados con muchos Conſulados, i Magiſtrados Supremos. Habitaron en Cordoba eſtos Caballeros, como nos conſta por el Epitaphio de *NARCIA CELSA*, hija de *C. MARCIO CELSO*, que puſimos en el numero XIV., i por el Epitaphio de *MARCIA ANTIOCIS*, pueſto al numero XVIII.

XVII. La duodecima es la gente *PAPIRIA*, antigua Patricia de Roma, llena de Conſulados, Tribunados Conſulares, Dictaturas, Cenſuras, i Magiſterios de la Caballeria deſde el principio del ſiglo IV. de la fundacion de Roma haſta los fines del ſiglo VII. Dividióſe en familias de *Mugillanos*, *Craſſos*, *Curſores*, *Maſones*, i *Carbones*, que fueron los ultimos, que obtuvieron los Conſulados. De eſta gente fue *L. PAPIRIO FABIANO*, Philóſopho excelentiſsimo, i Orador eloquente, dulce, i ſuave, diſcipulo en Cordoba de *Arellio Fuſco*, i en Roma de

Blan-

Blando, Caballero Romano, Maestro de Rhetorica, del qual tratarémos en el libro III., siguiendo el juicio de M. Seneca en los prologos de sus controversias. Estubo tambien este gran Caballero emparentado con la gente *Fabia*, como lo convence su apellido.

XVIII. La decimatercia es la gente *POSTUMIA*, Patricia mui antigua, dividida en muchas familias, de las quales fue celeberrima la de los *Albinos*, adornados con Dictaturas, Consulados, Magisterios de la Caballeria, Preturas, i Triumphos. Vivió esta gente en Cordoba radicada, segun se colige de la Dedicacion de *AULO POSTUMIO ACILIANO*, hijo de *Aulo Postumio*, de la Tribu Papiria, Prefecto de la segunda Cohorte, Procurador de la Legion XII. Fulminadora, Pretor, Emperador de las Legiones, i Procurador de la Provincia de Achaya, puesta al numero VIII. Por el cognombre de este gran Caballero se convence, que estaba emparentado con los *Acilios*, Caballeros mui poderosos en Cordoba, como verémos adelante.

XIX La decimaquarta es la gente *SEMPRONIA*, antigua Patricia en todos los *Atratinos*, aunque fue Plebeya en los *Gracchos*, *Piciones*, i *Tuditanos*, como consta de Livio, todas familias Consulares, i Triumphales. En Cordoba tenemos muchos argumentos de la vecindad de esta gente por el Epitaphio de *SEMPRONIA VITAL*, puesto al numero XII., por el Epitaphio de *L. SEMPRONIO*, puesto al numero XVI., i por el Epitaphio de *SEMPRONIA PRIXSILLA* del numero XXI.

XX. La decimaquinta es la gente *SULPICIA*, oriunda de Camerio, Patricia antiquissima en los *Galbas*, aunque fue Plebeya en los *Rufos*, i en otros apellidos. Los Patricios fueron Pontifices Maximos, Consules, i Pretores, i aunque no abundaron en riquezas, ascendieron al throno del Imperio en la persona de *Servio Sulpicio Galba*. En Cordoba vivieron radicados, como se prueba con el Epitaphio del niño *GALVA*, puesto al numero XXV.

XXI. La decimasexta es la gente *VALERIA*, no menos dilatada, que famosa Patricia de mayores gentes Sabinas, como prueba Ursino. Dividióse en familias de *Barbatos*, *Flaccos*, *Messalas*, i otras familias nobilissimas, ilustradas desde el principio con grandes Magistrados, Consulados, i Triumphos de varias Naciones. Consta, que vivió esta gente mui extendida en

Cordoba por la Dedicacion erigida en honor de *Fabia Prisca* por Fabio Seneca, i por *VALERIA PRISCA*, hija de *Q. VALERIO PRISCO*, puesta al numero V., por el Epitaphio de *VALERIA*, puesto al numero XII., por la Apotheosis de *C. VALERIO ZEPHYRO*, puesta al numero XIII., por los Epitaphios de *VALERIA FELICITAS*, i *VALERIA QUINTA*, puestos al numero XVIII., i por el Epitaphio de *C. VALERIO ESTIO*, puesto al numero XXV. Estas son algunas de las gentes Patricias, que habitaron en Cordoba desde su amplificacion Marcelliana, segun podemos colegir de las citadas inscripciones, i Testimonios de los Authores de aquellos tiempos, de los quales deducimos fundadamente, que fueron muchas mas las familias Patricias, que poblaron à esta gran Colonia. Porque ni de todos quedaron inscripciones, ni aunque hubieran quedado han llegado à nuestra noticia, por estár unas consumidas, i otras sepultadas en los cimientos de los Edificios antiguos. I debemos advertir aqui tambien, que como en las gentes se comprehendian muchas familias, i ramas de un mismo tronco, assi tambien cada familia contenia muchas casas diferentes, que se propagaban marabillosamente en las poblaciones, donde habitaban. Ahora passarémos à referir las otras familias *Nobles*, i *Equestres*, que sabemos.

CAPITULO XIV.

DE LAS DEMAS FAMILIAS ROMANAS QUE POBLARON à Cordoba en su amplificacion.

I. LA primera es la gente *ACILIA*, Plebeya nobilissima, dividida en familias de *Glabriones*, *Balbos*, *Modestos*, *Barbas*, *Terencianos*, *Lucanos*, i *Lepidinos*, adornados con cinco Consulados, i un Triumpho antes de los Emperadores, que *M. Acilio Glabrion* consiguió de los Etholos, i de Antiocho Rey de Syria. Despues florecieron muchos Consules hasta Constantino. En Cordoba habitó esta gente, como se convence por la Dedicacion de *L. ACILIO MODESTO*, puesta al numero IV. del citado Capitulo XII., como tambien por la Dedicacion de *AULO POSTUMIO ACILIANO*, que pusimos al nume-

numero VIII., coligiendo el parenteſco, que tenia eſte gran Caballero con los *Acilios* por la deduccion de ſu apellido. I por el teſtimonio de muchos Eſcritores nos conſta, que fue natural de Cordoba *M. ACILIO LUCANO*, Orador eſtimado de los Proconſules de la Betica, Avuelo materno del Poëta *Lucano*. Finalmente por el Epitaphio, que ſe deſcubrió cerca del Carpio en los tiempos de Ambroſio de Morales, del qual tratarémos à ſu tiempo, conſta, que tubieron alli magnifico Entierro *L. Acilio Barba*, de la Tribu Galeria, *L. Acilio Terenciano*, *Cornelia Lepidina*, hija de *Q. Cornelio Lepido*, ſu mujer, i *Acilia Lepidina*, hija de ambos. De todo lo qual ſe deduce, que los *Acilios* eſtaban mui extendidos en Cordoba, i ſu Convento Juridico.

II. La ſegunda es la gente *ACLENA*, diſtinguida por la graduacion de Caballeros Romanos, la qual nos conſta haber vivido en Cordoba por la inſcripcion de *TITO ACCLENO*, hijo de *Tito Accleno*, Caballero Romano, pueſta al numero IX.

III. La tercera es la gente *ELIA*, iluſtrada con muchos Conſulados, dos Cenſuras, dos Magiſterios de la Caballeria, i otros Magiſtrados, haſta que aſcendieron al Imperio en la perſona de *T. Elio Hadriano*, Heſpañol, natural de Italica. Dividióſe eſta gente en familias de *Petos*, *Catos*, *Tuberones*, *Ligures Hadrianos*, todos nobiliſsimos. Que vivieſſen eſtos Caballeros en Cordoba, ſe colige por el cognombre de *EMILIO ELIANO*, Caballero Patricio, natural de Cordoba, que tomó eſte apellido, por la deſcendencia, que tenia de la gente *Elia*, ſegun acoſtumbraban los Romanos.

IV. La quarta es la gente *ALBUCIA*, de Caballeros Romanos, entre los quales floreció en Cordoba, i en Roma *ALBUCIO SILO*, Orador famoſo Latino, i Griego, i Philoſopho ſobreſaliente, grande eſtimador de *Fabiano*, mui verſado en todo genero de eloquencia, aunque por ſu candor, i natural bondad lo preocupó de tal ſuerte en una cauſa *L. Arruncio*, defenſor de la parte contraria, en el Senado de Cordoba, que ſe retiró perpetuamente del Foro. Aſsi conſta de Seneca en el Prologo del Libro III. de ſus controverſias. I en el Prologo del Libro V, confieſſa, que los quatro Declamadores mas famoſos de ſu tiempo en Heſpaña, i Roma fueron *M. Porcio Ladrón*, *M. Arellio Fuſco*, *L. Albucio Silo*, i *L. Junio Gallión*, aunque

quando combatian entre sí, llevaba *Ladron* la Gloria, i *Gallion* la Palma.

V. La quinta es la gente *ANNEA*, Equestre en su antiguo origen, como confiessa el Philosopho Seneca en su Oracion renunciatoria al Emperador Nerón, aunque despues fue levantada al Orden Senatorio, i Patricio, por las virtudes de sus individuos. Esta sola gente bastaba para ennoblecer à Cordoba: porque produxo à la Gran Cabeza del Mundo Roma, al Imperio Romano, i à Hespaña especialmente, seis Heroes señaladissimos por sus virtudes, doctrina, i eloquencia. El primero fue *M. ANNEO SENECA*, el Rhetorico, Maestro de las Escuelas Latinas, i Griegas de Cordoba, Varon de mui severas costumbres, i sapientissimo Professor de la eloquencia mas pura, como lo comprueban sus libros. El segundo fue *M. IUNIO ANNEO GALLION*, su hijo mayor, Consul Romano sufecto, Senador de Roma, Proconsul de Grecia, i Macedonia, Varon excelentissimo en virtudes morales, i Orador de los mas eloquentes de su siglo, como lo celebran Eusebio Cesariense, i San Geronymo. El tercero fue su hermano segundo, en todas las demas cosas primero, el Gran *L. ANNEO SENECA*, Gloria de Cordoba, de Hespaña, i de todo el Imperio Romano, Principe de la Philosophia moral, Maestro del Emperador Nerón, Primero Ministro de Estado, Consul Romano sufecto, Sol fulgentissimo del Senado de Roma, i uno de los Heroes mas glorioso de todo el Imperio. El quarto fue *M. ANNEO MELA*, ultimo hijo del Rhetorico, Senador Romano por la Eminencia de sus virtudes morales. El quinto fue el famoso Poëta *M. ANNEO LUCANO*, hijo de este ultimo, Questor de Roma, adoptado en el Colegio de los Augures, que murió destinado Consul en compañia de Plaucio Laterano, como dirémos en su vida. El sexto finalmente fue *L. ANNEO SENECA*, el Poëta tragico, de cuyas gravissimas sentencias se admiran todos los hombres doctos en el Idioma Latino, como verémos à su tiempo.

VI. La sexta es la gente *ANNIA*, Plebeya, Consular, mui poderosa, i opulenta. Dividióse en *Luscos*, *Rufos*, *Bassos*, *Milones*, *Scapulas*, todas familias mui nobles, i mui estimadas. En Cordoba nos consta esta gente por el testimonio de Aulo Hircio, quando refiere, que *T. ANNIO SCAPULA*, Capitan mui principal

cipal de la parcialidad Pompeyana, despues de la batalla de Munda se vino à Cordoba, donde desesperando ya de defender la Republica Romana, se mandó degollar en sus casas, por no venir à manos del vencedor. I por el Epitaphio de *T. Accleno* consta, que su mujer se llamaba *Annia Helena*, por haber sido Liberta de *T. ANNIO*, como queda advertido en su lugar. Finalmente por la Dedicacion del Consul *Junio Basso Miloniano* se convence, que vivieron en Cordoba radicados los Caballeros *Milones*, de donde tomó su segundo apellido, proprio de esta noble gente, como ya diximos.

VII. La septima es la gente *ARELLIA*, Equestre señalada, de la qual fue *ARELLIO FUSCO*, Orador eloquente, contemporaneo de *M. Seneca*, de *Albucio Silo*, *M. Porcio Ladron*, i *L. Junio Gallion*, todos famosos competidores, à quienes supone el citado Seneca concurrentes muchas veces en Cordoba, llevandose *Gallion* la Palma, i *Ladron* la Gloria de la competencia. I assi contamos esta gente por una de las Equestres de esta Ciudad.

VIII. La octava es la gente *ARRUNCIA*, antiquissima en Roma, Consular en el Imperio de Augusto. Porque en el año de setecientos i treinta i dos de la fundacion de Roma fue Consul ordinario *L. ARRUNCIO*, hijo de *L. Arruncio*, i nieto de *L. Arruncio*, en compañia de Marco Claudio Marcello Esernino, hijo, i nieto de otro de su mismo nombre. I en el año de setecientos cinquenta i nueve se halla otro Consul *L. ARRUNCIO*, con la misma Genealogía, hijo del precedente, segun escribe Panvinio, el qual fue Consul ordinario en compañia de M. Emilio Lepido. Ignoramos qual de los dos fue aquel Orador ingenioso, de quien refiere M. Seneca, que perorando en el Foro delante de los Senadores de Cordoba, reprimió con tanta sutileza al Orador contrario *Albucio*, hombre de summa bondad, que jamás quiso volver à defender causas en el Foro. Por el tiempo, en que escribió Seneca, nos inclinamos mas bien al Padre, que à el hijo. I habiendose ya allanado el camino diez i nueve años antes en L. Cornelio Balbo, para que los Extrangeros fuessen Consules Romanos, no debemos extrañar, que estos dos Heroes fuessen Consules, aunque hubiessen nacido en Hespaña, de donde passaban à Roma para pretender fe-

me-

mejantes Dignidades, que no se podian negar à sus meritos, por ser Ciudadanos Romanos.

IX. La novena es la gente *AUFIDIA*, Consular nobilisima, dividida en *Oreſtes*, *Tuccas*, *Lurcones*, i otras familias, adornadas con varios Consulados, i Magistrados Romanos. En Cordoba habitaron, como se prueba con el Epitaphio de *Pomponia Tuſca*, mujer de *AUFIDIO*, puesto al numero XIV. I por el tiempo que manifiesta el Epitaphio por su concision elegante, i forma de letra, sospechamos, que este Caballero fue *AUFIDIO BASSO*, del qual hacen honorifica mencion M. Seneca en el libro I. de sus suasorias, i M. Fabio Quintiliano, tratando de los principales Historiadores Latinos, entre los quales pone à el citado *Aufidio Baſſo*: porque escribió con mucha majestad, i eloquencia los libros de la guerra Germanica.

X. La decima es la gente *AURELIA*, Plebeya nobilisima, dividida en *Cottas*, *Oreſtes*, *Scauros*, *Antoninos*, i otras familias nobilisimas por sus muchos Consulados, Magisterios de la Caballeria, Censuras, Triumphos, i la Dignidad de Emperadores, de los quales fue clarisimo el Emperador *T. Aurelio Antonino Pio*, de quien descendieron muchos Emperadores Romanos, unos por naturaleza, i otros por adopcion, como notó sabiamente el doctisimo Arzobispo de Tarragona en su tratado de las familias Romanas. En Cordoba consta esta familia por el Epitaphio de *AURELIO CELERINIANO*, puesto al numero XXII.

XI. La undecima es la gente *ATTENNIA*, poco conocida de los Escritores de familias Romanas. Pero fue una de las distinguidas en la Tribu Galeria. I de esta gente fue *PUBLIO ATTENNIO AFRO*, hijo de *Cayo Attennio*, Caballero Romano de la misma Tribu, Flamen Imperial en Cordoba, i Patrono de la misma Ciudad, à quien erigió Estatua por Decreto de su Senado, como parece por su Dedicacion, puesta al numero VIII.

XII. La duodecima es la gente *CECILIA*, nobilisima en el Imperio Romano por sus muchos Magistrados, Dictaturas, Consulados frequentes, Censuras, i Triumphos de varias Naciones domadas. En Cordoba tenemos para comprobacion de esta gente el Epitaphio de *L. Cornelio Buhemero*, puesto por su madre *Cecilia Firma*, Liberta de *Q. CECILIO FIRMO*, al numero XVI. XIII.

XIII. La decimatercia es la gente *CALPURNIA*, Plebeya antiquiſsima, noble, i poderoſa en Roma, que muchos quieren fueſſe *Patricia*, por deſcender de *Calpo*, hijo del Rey Numa. I efectivamente fue creada *Patricia* por Julio Ceſar con los *Octavios*, *Antonios*, *Junios*, *Caſsios*, *Domicios*, *Marcellos*, *Licinios*, *Cecilios*, *Marcios*, i *Aurelios*, introduciendoſe en el Senado muchas familias, que no fueron de los antiguos Patricios, por la mucha Dignidad, i eſplendor, que ya tenian en la Republica. Eſta gente fue mui ſeñalada por ſus Conſulados, Cenſuras, Magiſtrados de Roma, i de las Provincias, i Triumphos mayores en el Capitolio. En Cordoba eſtubieron radicados eſtos Caballeros, como ſe colige de Aulo Hircio, quando refiere à *CALPURNIO SALVIANO*, entre los principales conjurados contra Q. Caſsio Longino, Pretor de la Ulterior Heſpaña, que con otros muchos ſupone el Doctor Aldrete ſer naturales de Cordoba. I es cierto, que hallandoſe eſta gente en Montoro, i en otros Municipios del Convento Cordubenſe, no es veriſimil, que faltaſſe de la Capital, poblada deſde el principio con tanta nobleza Romana eſcogida. Aſsi vemos hoi, que varias Ciudades, i Villas del Reyno de Cordoba tienen muchas caſas nobles por ſegundas, i terceras lineas, dimanadas de la nobleza de la Capital.

XIV. La decimaquarta es la gente *CANINIA*, Equeſtre nobiliſsima por ſus Conſulados, dividida en *Regulos*, *Rebilos*, *Gallos*, *Labeones*. En Cordoba nos conſta por el Epitaphio de los Libertos de *M. CANINIO*, que puſimos al numero XXVI.

XV. La decimaquinta es la gente *CLAUDIA*, que ſi bien fue Patricia, como queda dicho, fue tambien Plebeya nobiliſsima en la familia de los *Marcellos*, que deſcendian de un Cliente adoptado por la gente *Claudia*, como advierte Panvinio. Mas eſtos Caballeros fueron iluſtriſsimos por una Dictatura, quince Conſulados, una Cenſura, quatro Triumphos, i una Ovacion, conſeguidos por nueve Heroes immortales, de que ſe gloriaba altamente Roma. El primero fue *M. Claudio Marcello*, Conſul, i Dictador en el año quatrocientos veinte i cinco de la fundacion de Roma. El ſegundo fue ſu hijo del miſmo nombre Conſul pocos años deſpues. El tercero fue ſu nieto *M. Claudio Marcello*, glorioſo vencedor de Annibal, Conquiſtador de Syracuſa,

sa, que fue cinco veces Consul. El quarto fue hijo del Syracusano de su mismo nombre, Consul, i Triumphador de los Cormenses, i de los Insubres. El quinto fue hijo de este ultimo, conviene à saber, *M. CLAUDIO MARCELLO*, Fundador de Cordoba, Consul Romano tres veces, i Triumphador de varias Naciones dominadas con la gloria de sus armas. Siguieronse despues otros tres Consules del mismo Linage, antes que Cesar oprimiesse la Republica, en cuyo tiempo fueron sublimados al orden *Patricio*, como ya diximos. Finalmente fue Consul el ultimo en compañia de *L. Arruncio* en el Imperio de Augusto. De manera, que si se miran los Magistrados, i Triumphos de los *Marcellos*, nada deben à la gente *Claudia* Patricia, de donde tomaron su nombre Gentilicio. I esta es la primera causa, porque dentro de una misma gente fueron unos Patricios i otros Plebeyos, es à saber, porque la familia Plebeya no descendia de un mismo tronco, sino por Clientela. La segunda causa solia ser, porque no todos procedian de un mismo tronco, aunque se contubiessen naturalmente por ascendencia legitima dentro de una misma gente. La tercera, porque aunque todos descendian de un tronco primitivo, unos fueron Electos para el Senado, i otros parientes suyos quedaron en el Pueblo. La quarta finalmente por las mutaciones de muchos, que declinaron à la Plebe, por gozar sus Magistrados. No dudamos pues, que nuestro Fundador fue de Linage Plebeyo, que todavia no habia ascendido al orden Patricio en aquellos tiempos. Pero como no tomamos de aqui argumento para probar el nombre Romano de Cordoba, impuesto por el Senado, sino de las *Gentes Patricias*, que desde el principio la poblaron, es impertinentisimo en esta parte el juicio de Don Antonio Augustino. En Cordoba quedó radicado este Linage, como era mui natural, i se convence por la Dedicacion de *VOLCIANO*, hijo de *M. CLAUDIO MARCELLO*, nieto de *M. CLAUDIO MARCELLO*, puesta al numero X.

XVI. La decimasexta es la gente *DASUMIA*, del orden Equestre, que consta haberse radicado en Cordoba por el Epitaphio de *Q. DASUMIO SOIOX*, Caballero Romano de Cordoba, puesto al numero XXV.

XVII. La decimaseptima es la gente *DOMICIA*, Plebeya antiquisima, que despues Julio Cesar promovió con otras al orden

orden supremo de los Patricios. Dividióse en *Calvinos*, i *Abenobarbos*, adornados con muchos Magistrados Supremos, Consulados, Preturas, i Triumphos, habiendo llegado despues al Throno del Imperio en la infeliz persona de *Nerón*. En Cordoba nos consta esta gente por el Epitaphio de *DOMICIO ISQUILINO*, Maestro de Grammatica Griega, puesto al numero XIV., como tambien por el Epitaphio de *Domicia Urvana*, Liberta de *C. DOMICIO*, puesto al numero XXI.

XVIII. La decimaoctava es la gente *FAVONIA*, Equestre nobilisima, la qual nos consta haber vivido en Cordoba por la Dedicacion de *M. FAVONIO*, Caballero Romano, à quien le dedicó aquel Monumento *Junia Rufina*, como diximos al numero X.

XIX. La decimanona es la gente *FLAVIA*, Consular, Pretoria, Imperatoria, i tronco de Grandes Emperadores Romanos desde *Vespasiano* hasta el *Maximo Constantino*, en los quales se propagó marabillosamente el nombre Gentilicio *Flavio*, convertido en prenombre, no menos que el de *Aurelio* en los subsiguientes al Emperador *Antonino Pio*. En Cordoba nos consta esta gente por el Epitaphio de *MELITINE*, à quien lo dedicó su madre *FLAVIA*, como consta del numero XXV.

XX. La vigesima es la gente *HELVIA*, Equestre mui distinguida, Pretoria, Consular, Imperatoria por la persona del Emperador *P. Helvio Pertinax*. I de este grande Linage fueron las madres de los dos Principes de la Sabiduría, i Eloquencia de los Romanos *M. Tullio Ciceron*, i *L. Anneo Seneca*, lo que basta para comprobacion de haberse radicado esta gente en Cordoba con la produccion feliz de tan grandes hijos, i nietos. Demás de esto tenemos el Epitaphio de *M. HELVIO*, erigido por *HELVIA*, mujer quizás de *T. Vitrasio Pollion*, Prefecto de Egypto, tia materna del Philosopho Seneca, como diximos al numero XVII.

XXI. La vigesima-prima es la gente *HERENNIA*, Plebeya Consular, adornada con varios Magistrados, en que florecieron las familias de los *Gallos*, *Balbos*, i *Rufos*, de los quales *Cayo Herennio* fue Tribuno famoso de la Plebe, que depuso del orden Patricio à Publio Clodio. En Cordoba fueron mui poderosos estos Caballeros, como consta de las Dedicaciones de *Q.*

HERENNIO RUFO, i de sus Libertos, puestas al numero III. Demas de esto sabemos, que *QUINTO HERENNIO SENECION*, Caballero principal, natural de la Betica, Questor de la misma Provincia, celebrado en Roma por sus virtudes, doctrina, i eloquencia, floreció en los tiempos del Emperador Domiciano, que le mandó quitar inhumanamente la vida. I es mui verisimil, que fuesse natural de Cordoba, donde se hallaba poderosamente radicado este Linage.

XXII. La vigesima segunda es la gente *LICINIA*, Plebeya poderosissima en Roma, Pretoria, Consular, Tribunicia, Imperatoria, i Triumphal, dividida en *Crassos*, *Squillos*, *Murenas*, *Nervas*, *Stolones*, *Lucullos*, i *Calvos*, de los quales el primero Maestro de la Caballería Plebeyo fue *C. Licinio Calvo*, que despues fue tambien el segundo Consul Plebeyo. I este Caballero con *L. Sextio Laterano* fue la causa principal, que se partiessen los Oficios, i Magistrados entre los Patricios, i Plebeyos, por buena Concordia. I assi desde aquellos tiempos los *Licinios* gozaron frequentemente los Magistrados del Pontificado Maximo, Censuras, Consulados, Magisterios de la Caballería, i Triumphos mui glorioſos para Roma. Vivió esta gente en Cordoba, como nos consta por el Testimonio de Aulo Hircio, que pone à *L. LICINIO SQUILLO* entre los principales conjurados de Cordoba contra el Pretor Q. Cassio Longino, como verémos à su tiempo.

XXIII. La vigesima tercia es la gente *LUCAFIA*, Equestre, Senatoria en Cordoba, como consta por la Dedicacion de Estatua, renovada en el año, en que fue Consul de Cordoba *M. LUCAFIO MAAIANO*, la qual pusimos al numero VII.

XXIV. La vigesima quarta es la gente *LUCANA*, Equestre mui noble, la qual vivió radicada en Cordoba, donde fue poderosa en riquezas, i en Esclavos, i parentescos con los Caballeros *Acilios*. Assi consta del Epitaphio de los Libertos de *L. LUCANO FLORO*, que pusimos al numero XII.

XXV. La vigesima quinta es la gente *LUCILLA*, Equestre notoria de Roma, adornada con Preturas, i Magistrados. Consta haber vivido en Cordoba por el Epitaphio de *LUCILLA*, niña principal, que murió à los cinco años, puesto al numero XXIII.

XXVI. La vigesima sexta es la gente *MANIA*, Plebeya Equestre, Dictatoria, i Censoria, la qual ilustró mucho *Cayo Manio*, Dictador dos veces, i Censor à los principios del siglo V. de la fundacion de Roma. En Cordoba vivieron estos Caballeros radicados, como consta por el Epitaphio de *L. MANIO, hijo de L. Manio*, Caballero Romano, à quien su madre *Sabelicia Delphis* consagró aquella hermosa Apotheosis, que pusimos al numero XIII.

XXVII. La vigesima septima es la gente *MARCELLONA*, que parece traher su origen de la familia clarisima de los *Marcellos*. En Cordoba fue Senatoria, Consular, i Edilicia, como consta de la Dedicacion de Estatua de *T. MARCELLON PERSINO*, Edil, i Consul de Cordoba, à quien los Colonos, i habitadores de la Ciudad de comun consentimiento la erigieron, segun consta del numero V.

XXVIII. La vigesima octava es la gente *MARIA*, Equestre nobilisima, que sublimó grandemente *C. Mario* con sus siete Consulados, i sus Triumphos de los Numidas, Teutones, Cimbros, i otras Naciones. I aun en el tiempo de los Emperadores consiguió esta gente varios Consulados, como se pueden ver en los Fastos de Panvinio. En Cordoba nos consta esta gente, assi por la sobredicha Dedicacion de *Tito Marcellón Persino*, en la qual está llamado expressamente *MARIO*, como tambien por el Cipo del Arco Real, de que hicimos mencion al numero XXVII., en el qual perseveran rastros de la gente *MARIA*. I para que no se cause confusion entre las piedras de Cordoba, i las extrañas, advertimos, que permanece hoi en casa de Don Pedro de Villa-Ceballos la piedra pequeña de *Q. Mario Optato*, que traxo de Peñaflor el Chronista Ambrosio de Morales. Mas aunque esta piedra no sea de Cordoba, no por esso podemos dudar de la vecindad de los *Marios* en esta Ciudad, tanto por lo dicho, como por haber residido en Cordoba *C. Mario* con algunos parientes, siendo Pretor de la Ulterior, que communicó su nombre à los *Montes Marianos*, hoi Sierra Morena, donde sujetó muchas Tropas de Foragidos, i Salteadores. I todo se confirma con el Epitaphio de *Corinthio*, puesto al numero XXIX. del capitulo XII.

XXIX. La vigesima nona es la gente *MARILLIA*, Equestre,

como otras muchas de Cordoba, donde fue Maestro de sus florentisimas Escuelas *CYRO MARILLIO ESERVINO*, como le llama su Discipulo *M. Anneo Seneca*, en la Suasoria VI., confessando en su libro tercero controversia XVII., que fue su Maestro, como tambien lo fue de *M. Porcio Ladron*, i de otros insignes Oradores: *MARILLIUS, Præceptor noster, &c.* I no se puede recurrir à Magisterio de Roma, como significa Don Nicolas Antonio: Porque protesta Seneca, que no pudo oir en Roma à M. Tullio Ciceron con sus dos grandes Discipulos pretextados, como lo deseaba en todo el tiempo, en que le alcanzó vivo, por quanto el furor de las guerras civiles de Cesar, i Pompeyo, i de Augusto, Lepido, i Antonio, lo contubo dentro de su Colonia, donde significa muchas veces haber aprendido con otros toda su eloquencia con el Magisterio de *Marillio*, à quien succedió en las Escuelas de Cordoba, despues de haber oido diligentisimamente en Cordoba, i en Roma, todos los claros Oradores, que florecieron cerca de los tiempos de Ciceron.

XXX. La trigesima es la gente *MASCELLIONA*, Equestre noble de esta Ciudad, segun consta por los dos Epitaphios de los dos niños *MASCELLIONES*, puestos al numero XXV.

XXXI. La trigesima prima es la gente *MINICIA*, Equestre Consular, de la qual fue *C. Minicio Fundano*, Consul sufecto con T. Flavio Vespasiano, que despues fue Emperador. I este *C. Minicio* habia florecido con grande estimacion en el Imperio de Claudio. En Cordoba vivió tambien radicado este Linage, como parece por el Epitaphio de *Masueto*, Siervo de *P. MINICIO FACUNDO*, que pusimos al numero XVII.

XXXII. La trigesima segunda es la gente *MUSSIDIA*, Plebeya mui distinguida, que se dividió en familias de *Longos*, *Januarios*, i otros mui nobles, de quienes Ursino trató largamente. I recogió cinco monedas de *L. Mussidio Longo*, que les imprimió su nombre. En Cordoba fueron Caballeros mui principales, entre quienes floreció *L.ª MUSSIDIO LONGO*, Legado de Daciano, Presidente de ambas Hespañas en tiempo de los Emperadores Diocleciano, i Maximiano. Este Caballero, como Gentil Barbaro, siendo Superintendente de las Cloacas, i Riberas del Tajo en Toledo, sacrificó inhumanamente algunos

Chris-

Christianos à los Idolos. Assi consta de la inscripcion, que produxo el Conde de Mora en su Historia de Toledo lib. 2. p. 1. cap. 15., la qual no ponemos entera, por no haberla visto en su original, aunque la copia toda Tamayo de Salazar, Escritor para nosotros de fee poco sincera. Lo conducente dice assi:

EX. AUCTORITATE. D. D. N. N. IMPP
C. AUREL. VAL. DIOCLETIANI
ET. M. AUR. VAL. MAXIMIANI. HERCUL
PIORUM. FELICIUM. SEMPER. AUGG
L. MUSSIDIUS. LONGUS
DOMO. CORDUBENSIS. LEG. P. DATIANI
H. H. P. CURATOR. ALVEI
ET. RIP. FLUM. TAGI
ET. CLOACARUM. TOLETI

XXXIII. La trigesima tercia es la gente *NERIA*, Plebeya mui distinguida de la Tribu Pupinia, de la qual tratan Horacio libro II. Satyra III., Porphyrio, i Ciceron. Logró pocos Magistrados, entre los quales *Cn. Nerio* era Questor de Roma en el Consulado de Lentulo, i Marcello, quando Julio Cesar invadió la Republica. En Cordoba fue poderoso este Linage, como se colige del Epitaphio de los Libertos de *T. NERIO FIRMO*, puesto al numero XXIV.

XXXIV. La trigesima quarta es la gente *NICEA*, principal en Cordoba, aunque su nombre parece Griego. Consta su habitacion en esta Ciudad por la Dedicacion, que por decreto del Senado erigió el Siervo *Agilion* à un niero de *NICEO*, persona principal, que por ser notoria no se nombra en la inscripcion, puesta al numero IX.

XXXV. La trigesima quinta es la gente *NUMICIA*, antiquissima Plebeya de la Italia, noble, rica, i poderosa en Cordoba, de la qual fue *NUMICIO GALLO*, por cuya hija *Numicia Galla* peroró elegantissimamente en el Senado de Cordoba

L.

L. Vocieno Montano, uno de los mayores Oradores de su siglo, de rarisimo ingenio, i afluencia, siendo esta la primera causa, que defendió en publico, como refiere Seneca en la controversia XXVIII.: por quanto imputaban à esta Señora, que por heredar à su Padre, le habia maleficiado.

XXXVI. La trigesima sexta es la gente *ORVELIA*, noble, i poderosa en Cordoba, la qual nos consta en esta Ciudad por la Dedicacion de la Imagen de plata, que consagró al genio *C. ORVELIO, hijo de L. Orvelio, i nieto de C. Orvelio*, cuya genealogía denota su nobleza, segun la costumbre de los Caballeros Romanos. La inscripcion queda puesta al numero XI.

XXXVII. La trigesima septima es la gente *PASSIENA*, Equestre Consular, de la qual fue *L. PASSIENO CRISPO*, Consul Romano en compañia de Cayo Calvisio Sabino en el año de setecientos i cinquenta de la fundacion de Roma. Era este Caballero uno de los mejores Oradores, que florecieron en Roma, naturales de Cordoba, como se colige claramente del libro III. de las Excerptas de *M. Anneo Seneca*, donde introduciendo à *Cassio Severo*, habla este con el mismo Seneca llamandole *Nuestro*, con cuya voz se declara la naturaleza de todos tres: *PASSIENUS NOSTER cum cœpit dicere, secundùm principium statim fuga fit, ad epilogum omnes revertuntur. Media tantùm, quibus necesse est, audiunt.* Quiere decir, que quando *Passieno* peroraba, luego que concluia el exordio, se le retiraban todos los oyentes libres, exceptos aquellos, que por necesidad no podian faltar, aunque todos volvian al Epilogo de su oracion: Porque alli ponia todo el nervio, i fuerza de sus argumentos, acostumbrado à divertirse en el progresso de sus oraciones à questiones poco necessarias. Este era el juicio, que *Cassio Severo* tenia formado de este grande Orador, à quien *M. Seneca* no obstante lo dicho, le concede la primacía de su tiempo por estas palabras: *qui nunc primo loco stat.* I le compara con el famoso C. Asinio Pollion, i M. Valerio Messala, Principes de la Oratoria, despues de M. Tullio su Maestro. Dexó un hijo de su mismo nombre, de quien afirma Plinio, que no solamente fue Orador, sino tambien Consul Romano dos veces, claro despues por el matrimonio de Agripina, su segunda muger, madre del Emperador Nerón, la qual como escribe Eusebio

bio Ceſarienſe le quitó la vida por heredarle ſus riquezas. *Paſſienus filius fraude heredis ſuæ necatur.* Entre los Epigrammas atribuidos al Philoſopho Seneca, eſcritos deſde Corſega, ſe contiene uno dirigido à *Criſpo*, de quien juzga Juſto Lipſio, que es eſte miſmo Orador *Lucio Paſsieno Criſpo*, marido de Agripina, el qual ſe introduce alli como unico refugio del Philoſopho, deſterrado à Corſega en los principios del Imperio de Claudio, quando todavia eſtaba vivo *Paſsieno el menor.* I es cierto, que el Philoſopho *Seneca* lo celebra *de ſubtiliſsimo ingenio en todas coſas*, haciendo de él honorifica mencion en el libro IV. de ſus queſtiones naturales, i en el capitulo ultimo del libro I. de Beneficios. De eſtos dos grandes Heroes Conſulares tratarémos de propoſito en el libro III. de eſta Hiſtoria. Ahora ſolamente ſirve ſu memoria para comprobacion de ſu vecindad, ò naturaleza en Cordoba.

XXXVIII. La trigeſima octava es la gente *POMPONIA*, que muchos hacen *Patricia de mayores gentes*, juzgando, que fue mas antigua, que Roma. Otros reputan à eſtos Caballeros por *Plebeyos*, como deſcendientes del Rey Numa por ſu hijo *Pompon*, ſegun eſcribe Plutarcho. Dividióſe en familias de *Mathones*, *Atticos*, *Molones*, *Flaccos*, i *Tuſcos*. En Cordoba vivieron eſtos Caballeros, como conſta aſsi por el Epitaphio de *C. Pomponio Licino*, Liberto de *C. POMPONIO*, que puſimos al numero XIII., como por el Epitaphio de *Pomponia Tuſca*, mujer de *Aufidio*, hija de *Q. POMPONIO TUSCO*, pueſto al numero ſiguiente.

XXXIX. La trigeſima nona es la gente *PORCIA*, famoſiſsima en el Imperio Romano por la Familia de los *Catones*, iluſtrados con muchos Conſulados, Magiſterios, Cenſuras, Preturas, i Triumphos. I por el teſtimonio de *Marco Anneo Seneca* nos conſta, que *M. PORCIO LADRON*, ſu Condiſcipulo en la Eſcuela de *Cyro Marillio Eſernino*, Declamador admirable, floreció en Cordoba, i en Roma con tantos aplauſos, que mereció ſer llamado *unico exemplo de la virtud declamatoria.* Era eſte Caballero natural de Cordoba, donde peroró à favor de ſu pariente *PORCIO RUSTICO* en la Baſilica de los Pretores, quando por ſu turbacion no pudo proſeguir ſu Accion en el Foro, como pondera *Caſsio Severo* en pluma de *Seneca.* I ſe confirma la vecindad

cindad de los *Porcios* en Cordoba por el Epitaphio de *M. Helvio* pueſto al numero XVII.

XL. La quadrageſima es la gente *PUBLICIA* Pretoria nobiliſsima de la qual fue *C. Publicio*, Tribuno de la Plebe, à quien concedió el Senado ſitio dentro de Roma, para que ſe pudieſſe ſepultar alli ſu familia. I en las Hiſtorias Romanas hallamos à *Q. Publicio*, Pretor de Roma, i à *C. Publicio*, Legado de Pompeyo. En Cordoba tenemos dos Heroes mui ſeñalados de eſta gente, de los quales el primero es *AULO PUBLICIO GERMANO*, Sacerdote de la Colonia Patricia, perpetuo Magiſtrado Conſular, como ſe contiene en el numero VII. El ſegundo es *C. PUBLICIO CARINATE*, Capitan General de las Legiones Romanas, Libertador de la Provincia Betica contra los Barbaros Africanos, que la infeſtaban con el Rey Bogud, como conſta de las Hiſtorias Romanas, i de ſu Epitaphio pueſto al numero XXII.

XLI. La quadrageſima prima es la gente *PURPURARIA*, noble, i principal en Cordoba, ſegun ſe colige por la Dedicacion de Eſtatua, conſagrada à *DIOCLES PURPURARIO PIO*, cumpliendo con ſu teſtamento por ſu hermano, como diximos al numero IV.

XLII. La quadrageſima ſegunda es la gente *RUFINA*, Conſular clariſsima en tiempo de los Emperadores, de la qual vivieron tambien Caballeros en Cordoba, como conſta de la Dedicacion à *M. Favonio* pueſta por *IUNIA RUFINA*, i por el Epitaphio de *RUFINA*, Matrona amada de ſus parientes, que falleció de ſetenta años de edad, como conſta del numero XXIII.

XLIII. La quadrageſima tercia es la gente *SALVIA*, Imperatoria, i Conſular clariſsima, de la qual fueron *M. Salvio Othón*, Varon Pretorio, *L. Salvio* ſu hijo, Varon Conſular, i *M. Salvio Othón*, ſu nieto, Gobernador de la Luſitania en los tiempos de Nerón, deſpues de cuya muerte aſcendió al Throno del Imperio, aunque le duró poco tiempo. En Cordoba vivieron tambien Caballeros de eſte Linage, como ſe prueba por el teſtimonio de Aulo Hircio. Porque *L. CALPURNIO SALVIANO*, uno de los principales conjurados Cordobeſes contra el Pretor Q. Caſsio Longino, tubo eſte apellido, porque deſcendia de la gente *Salvia*. I era tan poderoſo en Cordoba, que le coſtó redi-

redimir su vida la summa de mas de doscientos mil ducados, como escribe Valerio Maximo.

XLIV. La quadragesima quarta es la gente *SETULEA*, noble familia en Cordoba por los ultimos tiempos del Imperio, como se colige del Epitaphio de *SETULEA ISIAS*, que falleció entre los suyos à los treinta años de su edad, como diximos al numero XXVI.

XLV. La quadragesima quinta es la gente *SEXTIA*, tan poderosa en Roma, que por los años de trescientos ochenta i siete de su fundacion *L. Sextio Laterano*, hijo de *Sexto*, despues de cinco Tribunados absolutos de la Plebe con *C. Licinio Calvo*, su compañero, ascendió el primero de todos los Plebeyos à la Dignidad de Consul. I despues se hallan en los Fastos Romanos otros dos Caballeros Consules de este Linage. En Cordoba fue tambien mui poderoso en los tiempos de Julio Cesar, quando se formó la conjuracion contra el Pretor Q. Cassio. Los motores de la conjuracion fueron naturales de Italica, conviene à saber, *L. Racilio*, *Minucio Silon*, *Munacio Planco*, *T. Vasio*, i *L. Mergilion*. Mas entre los conjurados de Cordoba se cuentan communmente *T. Annio Scapula*, Caballero de maxima Dignidad, i gracia en la Provincia, cabeza de toda la conjuracion, i parcialidad Pompeyana, *L. Licinio Squillo*, *L. Calpurnio Salviano*, de todos los quales hemos hecho ya mencion, *L. Laterense*, que se apoderó de las Legiones, las quales promptamente le proclamaron Emperador, i Pretor, juzgando, que Cassio estaba muerto, *T. Manlio Tusculo*, del qual diximos en las familias Patricias, i finalmente *QUINTO SEXTIO*, que redimió su vida, pagando al Pretor ciento i ochenta mil ducados por concierto publico, como lo hizo tambien con *Calpurnio Salviano*, i con otros muchos conjurados, que redimieron sus vidas con el oro. Todos estos Caballeros eran mui principales, ricos, i poderosos, por cuyo motivo los trataba el Pretor Cassio con familiaridad confidencial como pondera Hircio. En esta tragica Scena *L. Licinio Squillo* descubrió mayor numero de conjurados, que no nombra Hircio: porque quedaron ocultos, privandonos de la noticia de sus Linages, que no serian de la inferior nobleza de Cordoba. El Philosopho Seneca en su Epistola LXIV. hace mencion honorifica de *Q. SEXTIO*, el Padre,

varon mui señalado por la grandeza de sus virtudes, i por la eminencia de la Philosophia Pythagorica, i Stoica, que professaba. Refiere tambien muchas sentencias de este grande Philosopho en otros lugares, especialmente en la Epistola XCVIII., donde afirma, que despreció las Dignidades, que le ofreció Julio Cesar. I conviniendo el tiempo, el nombre, i la materia de los escritos, con todas las circunstancias referidas de *Q. SEXTIO*, el conjurado en Cordoba contra Q. Cassio, sospechamos, que fue uno mismo. Porque aunque Plutarcho llama *Romano* al Philosopho, esto nada prueba contra la naturaleza de Cordoba, en un Escritor Griego, que tambien llama *Romano* à Seneca.

XLVI. La quadragesima sexta es la gente *SEXTILIA*, Equestre Consular, en que sobresalieron C. *Sextilio*, Tribuno con potestad de Consul por los años de trescientos setenta i cinco de la fundacion de Roma, *Sextilio Laterano*, Consul en los tiempos de Domiciano, i *Sextilio Laterano*, Consul en los del Emperador Antonino Pio. En Cordoba floreciò de este Linage el ingenioso Poëta *SEXTILIO HENA*, de quien hace mencion M. Seneca en la Suasoria VII., llamandole *su Municipe*, por ser ambos naturales de Cordoba.

XLVII. La quadragesima septima es la gente *STATORIA*, Equestre señalada, de la qual procedió en Cordoba *STATORIO VICTOR* Escritor famoso, à quien M. Seneca en la Suasoria II. llama tambien *su Municipe*, celebrando sus escritos con dignas alabanzas.

XLVIII. La quadragesima octava es la gente *SUCCESSA*, poderosa en el Imperio. I un Caballero de este Linage llamado *L. Successo* tubo un Liberto, de quien procedió por varonia el Emperador *P. Helvio Pertinax*. En Cordaba nos consta este Linage por el Epitaphio de *SUCCESSA*, tan expressivo de dolor, como de su virginidad, el qual queda puesto al numero XXIII.

XLIX. La quadragesima nona es la gente *TREBIA*, Equestre notoria, la qual vivió en Cordoba, como consta por el Epitaphio de *TREBIA ROMANA*, Matrona noble, i piadosa, que falleció de setenta i un años de edad, como consta del numero XXI.

L. La quinquagesima es la gente *VIBIA*, Plebeya Consular nobilissima, ilustrada con quatro Heroes, que florecieron en el

siglo

siglo VIII. de la fundacion de Roma con la Dignidad de Consules. Fueron estos *C. Vibio Pansa*, que murió peleando en la batalla de Modena, *C. Vibio Postumo*, *C. Vibio Juvencio Vero*, i *Aulo Vibio Habito*, segun consta por los Romanos Fastos. En la Betica fue señaladisimo exemplar de fidelidad *Vibio Paciecо* para con M. Licinio Crasso en los tiempos mas peligrosos de la Republica. En Cordoba tenemos radicado este Linage, como se prueba por el Epitaphio de *VIBIA SIERVA*, Matrona de sesenta i cinco años, piadosa entre los suyos, que pusimos al numero XXI.

LI. La quinquagesima prima es la gente *VIOCIA*, noble, i Consular en Cordoba, como consta de la reposicion de Estatua, que con *M. Lucasio Maaiano*, su compañero, renovó *Q. VIOCIO LETO*, en el año, en que fueron ambos Consules de la Colonia Patricia, como consta de la inscripcion, que pusimos à el numero VII.

LII. La quinquagesima segunda es la gente *VITRASIA* (que llaman otros *Vetrasia*) Consular, i Pretoria, de la qual fue *T. Vitrasio Pollion*, Consul Romano dos veces. La primera en tiempo de Antonino Pio, i la segunda en tiempo de los dos Emperadores M. Aurelio Antonino, i L. Vero. Este gran Caballero pudo ser bisnieto de *T. VITRASIO POLLION*, natural de Cordoba, Tio del Philosopho *L. Anneo Seneca*, Varon de virtudes morales excelentisimas, Prefecto Augustal de Egypto por el dilatado espacio de diez i seis años, con general estimacion de todos los Egypcios. Celebra Seneca las virtudes de este Caballero en el libro de Consolacion à su madre *Helvia*, por haber estado casado con *Helvia*, hermana de la madre del Philosopho, à quien llevó niño en sus brazos à Roma. Murió *Pollion* en el Mar, quando volvia de su Gobierno en el año de setecientos ochenta i cinco de la fundacion de Roma, segun prueba Justo Lipsio con el Testimonio de Cassio Dion, donde advierte, que muchos codices de Dion tienen *ASINIO POLLION*. Puede ser, que sea equivocacion del Traductor Griego. Mas si esta leccion prevalece, ya tenemos en Cordoba otra familia Patricia.

LIII. La quinquagesima tercia es la gente *VOCIENA*, Equestre distinguida, de la qual floreció en Cordoba, i en Roma *L. VOCIENO MONTANO*, Grande Orador de rarisimo ingenio,

aunque poco corregido, porque repetia las sentencias en un mismo sentido por su afluentisima copia de palabras. I por esta causa era llamado de algunos *el Ovidio de los Oradores*, como testifica M. Seneca, de quien sabemos, que trató en el Senado de Cordoba elegantisimamente la primera causa, que defendió en favor de *Numicia Galla*. I el apellido de *Montano*, usado por los Caballeros Romanos de Cordoba, nos consta por la Dedicacion de *Q. Herennio Rufo*, puesta por *MONTANO, hijo de Rufo* Caballero Romano de la misma Tribu.

LIV. La quinquagesima quarta es la gente *INGENUA*, Equestre noble de Cordoba, como se colige del Epitaphio de *INGENUA*, que murió niña de solos cinco años, amada de sus parientes, que pusimos al numero XXIII.

LV. Ultimamente debemos suponer con Strabón, que si las familias Romanas, que sabemos por documentos antiguos, fueron tantas, i tan escogidas en Cordoba, no fueron pocas las naturales Principales, i Nobles de su Primitiva Poblacion. I à este orden reducimos los Linages de *SYNTROPHILIO*, *CIRCIA CIETA*, *SERVIA COMPSE*, i otros, que tienen mas señales de Hespañoles antiguos, que de Romanos. Las circunstancias de *Primera Colonia de Ciudadanos Romanos* en la Hespaña Ulterior, en el centro de la Provincia, poco antes conquistada, con fecundisimos, i dilatados Campos, con minas abundantes de oro i plata, i con el Commercio frequentado por el Betis desde los antiguos siglos, nos persuaden altamente, que fueron muchos mas los Romanos, Patricios, Nobles, i Equestres, i Naturales escogidos, Pobladores de Cordoba en su amplificacion, que los que sabemos por documentos antiguos.

LVI. Cadiz desde los principios fue Ciudad confederada con el Pueblo Romano, que por esta causa la miró como parte extraña de su dominio, hasta que Julio Cesar concedió à los Gaditanos el privilegio de Ciudadanos Romanos, que confirmó el Senado, para sujetarlos mas suavemente con este honor. I fueron tantos los Romanos, que se introduxeron en la Isla, llevados de la avaricia del Commercio Maritimo, que refiere Strabón haberse contado en su tiempo por un Censo *quinientos Caballeros Romanos*, lo que no succedia en Ciudad alguna de la Italia, sino en Padua. Mas no obstante esta multitud de Caballeros

ros Gaditanos, siempre prefiere à Cordoba celebrando en primero lugar ante todas las Ciudades de la Provincia la maxima Potencia, i Gloria, à que habia ascendido por la fecundidad i Grandeza de sus Campos, por el Commercio por el Betis, de donde le provenia ser *un Ampliſsimo Emporio*, por la riqueza de sus minas, i por la nobleza escogida de sus habitadores: *porque fue la Primera Colonia, que el Senado, i Pueblo Romano, fundaron en estas Regiones*, por cuyas causas se llevó toda la flor de la Primaria Nobleza de Roma, antes que fuesse repartida en otras Ciudades de la Ulterior Hespaña. Es pues esta la verdadera razon, por que el Senado Romano la llamó *COLONIA PATRICIA*, es à saber: porque fueron muchos los *Patricios Romanos*, que la poblaron, sin que para esta nomenclatura fuesse necessario, que el Fundador fuesse *Patricio*, ò que lo fuessen todos sus Colonos: Porque esta denominacion se toma solamente de la parte mas principal, que ya tenemos probado, quanta fue desde los principios.

LVII. Quando Cordoba fue amplificada por *M. Claudio Marcello*, abundaba Roma en todas sus Tribus de infinitas gentes Patricias, Nobles, i Equestres, que deseaban conseguir grandes riquezas en las Provincias, para mantener de todos modos su vana ostentacion, i ambicion de Magistrados. I assi pocas instancias haria el Senado à los Colonos, para que viniessen à Cordoba, donde les ofrecia grandes proporciones para sus fines la proclamada fama de las riquezas de Hespaña. Añade Don Lorenzo de Padilla en su Historia General de Hespaña, que *Cordoba en su poblacion llevó gran ventaja à Tarragona: Porque no poblaron* (dice) *en Tarragona gentes nobles, como en Cordoba.* Esta proposicion de Padilla no puede verificarse, sino en quanto no poblaron en Tarragona tantas gentes Patricias, Nobles, i Equestres, i naturales escogidas, como en Cordoba. Porque en lo demas nos consta por las inscripciones de Dedicaciones, i Epitaphios, que poblaron en Tarragona tambien muchas familias Patricias, i Nobles, *Emilios*, *Antonios*, *Cornelios*, *Furios*, *Fabios*, *Julios*, *Minucios*, *Popilios*, *Valerios*, *Fulvios*, *Aquilios*, *Domicios*, *Cecilios*, *Calpurnios*, *Flavios*, *Porcios*, *Septimios*, i *Vibios*, de las quales las diez son de gentes notoriamente *Patricias*. Mas este es nuevo argumento de los muchos Patricios Romanos,

manos, que vinieron à Cordoba, quando teniendo tantos esta gran Colonia, primera tambien de la Citerior, Capital indubitada de toda la vastissima Provincia Tarraconense, no le impuso el Senado Romano el Glorioso Renombre de *Colonia Patricia*, sino à sola Cordoba.

LVIII. El claro Doctor Floréz, explicando una moneda de Cordoba, que tiene los Signos legionarios, juzga, que el Emperador Augusto despues de la guerra Cantabrica volvió à poblar à Cordoba con parte de la Legion X. Es esta moneda del Emperador Augusto, cuya Cabeza laureada tiene en la frente, vuelta à la siniestra, con los caracteres expresivos de la facultad para batirla, abreviados en esta forma: PERM. CAES. AUG. I en el reverso tiene el nombre de la *Colonia Patricia* expressado con esta abreviatura: COL. PATRIC. con las dos Tesseras militares à los dos lados de la Aguila del Imperio, en cuyos dos intermedios están gravadas estas dos letras L. E. que significan dos Legiones. I debaxo de cada letra esta señalado el numero Romano, que corresponde à la Legion V., i à la Legion X. La Legion V. en tiempo de Augusto era la *Macedonica*, que fue inviada à la inferior Germania. La Legion X. era doble, compuesta de la *Fretense*, i de la *Gemina Pia*, que fue remitida à la Syria. El Doctor Floréz quiere, que la *Fretense* poblasse à Cordoba, i à otras Ciudades. Con el mismo debil fundamento pretende con Vaillant, que Guadix, llamada *Colonia Gemella Accitana*, fue poblada por Augusto con otras dos Legiones, que fueron la Sexta *Ferrata*, i la tercera. I es cosa prodigiosa, que para dar la razon del nombre *Gemella*, se persuada tan facilmente, que una *Colonia Latina* fue poblada con dos *Legiones Romanas* en el Imperio de Augusto. Pero lo mas extraño es, que constando, que la Legion V. fue remitida à la inferior Germania, no se haga cargo de este argumento. Porque si sola la razon de estar gravado el numero X. en la moneda de Cordoba, basta para inferir, que la Legion X. pobló à esta Ciudad en tiempo de Augusto, por qué el numero V. no ha de bastar, para inferir lo mismo de la Legion V.? Dirá, que porque nos consta haber passado la Legion V. *Macedonica* à la inferior Germania. Pero no satisface esta respuesta. Porque si es compatible con la verdad de la respuesta, que aquella Legion, remitida à

la

la Germania, tenga su numero gravado en la moneda de Cordoba, sin que poblasse à esta Ciudad, tambien será comparible, que la Legion X. lo tenga gravado en la misma moneda, sin que poblasse de nuevo la Colonia Patricia. I en esto debemos insistir, mientras no se produzca mas solido fundamento. Porque mucho mas verisimil es, que los numeros de las Legiones se gravaban en las monedas, por quanto estas se batian, ò para la subsistencia de Legiones determinadas, ò en circunstancias, en que las Legiones estaban imbernando en las Ciudades, donde se labraban las monedas para los pagamentos del Exercito. La razon principal, que movió al Doctor Floréz, para poner esta nueva accesion de Pobladores militares en Cordoba, pudo ser, haber leido en Aulo Hircio el desmesurado estrago de mas de veinte i dos mil personas, que quedaron muertas en Cordoba, quando la expugnó Julio Cesar, despues de la batalla de Munda. I por esto la contempló tan extenuada de sus antiguos habitadores, que necesitasse de nuevas familias añadiendo en su tomo X., que desde estos tiempos puede quedar lugar à la competencia sobre el Principado civil entre Sevilla, i Cordoba. I como por otra parte Strabón en los tiempos de Augusto, i de Tiberio, celebra à Cordoba en maxima potencia, i gloria de Ciudadanos, sobre las demás Ciudades de la Betica, juzgó este clarisimo Doctor, que no podia ser esto verdadero, sin la introduccion de los Legionarios de Augusto. Pero ni consta este augmento de Pobladores Cesarianos en Cordoba por testimonio fidedigno, ni quando bastassen los numeros de las Legiones gravados en las monedas de Cordoba, lo podemos admitir, sino de ambas Legiones igualmente, quando tienen gravados ambos numeros. A todo lo dicho se añade, que este Escritor quiere, que estas dos Legiones poblassen à Merida. Tom. XIII. cap. VI. num. IX.

LIX. I aunque el estrago de Cordoba en la expugnacion de Cesar fue grandisimo, como refiere Hircio, testigo presencial de vista; no obstante Cordoba permanecia en su antigua Majestad, Esplendor, Gloria, i Potencia en el año siguiente, en que fue muerto Julio Cesar, quando *Cayo Asinio Pollión*, Pretor de la Ulterior Hespaña, la mantenia diligentisimo con sus Legiones, para conservar toda la Provincia à la obediencia del Sena-

do Romano contra el partido de Lepido, i Antonio, como escribe el mismo à su Maestro Cicerón. Ni Cordoba por el estrago de Cesar dexó de ser Metropoli civil, i militar de toda la Provincia, quando quedó *Pollion* residiendo en ella con sus Legiones Romanas, como consta de sus Epistolas, sin que se pueda afirmar con fundamento, que por los detrimentos Cesarianos padeció tan notable decadencia, que necesitasse de nuevos Pobladores: porque era *infinito el numero de sus Ciudadanos* en aquel tiempo, con cuya expresion se declara Hircio. Ni Cesar por los estragos de Cordoba convocó despues en Sevilla Cortes de la Provincia, como quiere el Doctor Floréz: porque estas Cortes son phantasticas, aunque se las imaginó Ambrosio de Morales, de cuya inteligencia se han valido el Licenciado Rodrigo Caro, i otros Patronos de Sevilla, à quienes sigue el citado Doctor; sino es, que à acaso decimos, que Cesar celebró tambien Cortes de toda Africa, quando en sus Reales à vista de Thapso hizo un razonamiento semejante à su Exercito. Porque Aulo Hircio se explica con los mismos terminos. *Postero die, divina re facta, concione advocatâ, in conspectu oppidanorum, &c.* Assi escribe en el libro de la guerra Africana, i en el libro de la guerra Alexandrina, quando dice, que Q. Cassio, llegando à Segovia en el segundo dia de su salida de Carmona, habló al Exercito cerca del Rio Silicense. *Ibi habitâ concione, Militum tentat animos, &c.* Mas si estas Locuciones en Hircio no significan convocacion de Cortes Generales de la Provincia, como es evidentissimo, ignoramos ciertamente el fundamento, con que los Patronos de Sevilla afirman, que Cesar convocó Cortes en aquella Ciudad. Ni puede finalmente Sevilla desde este tiempo formar à Cordoba justa competencia, mientras no produzca tantos fundamentos solidos de su Principado en el Imperio de los Romanos, quantos quedan insinuados por Cordoba. Ademas, que pocos años despues de la batalla de Munda, i del estrago de los veinte i dos mil Cordobeses (entrando la Legion XIII. de la Guarnicion, i las Reliquias de Caballería de la batalla) nos representa Strabón à Cordoba con toda la maxima Potencia, Gloria, i Majestad, que dexamos ponderadas, anteponiendola no solamente à Sevilla, sino tambien à Cadiz, Emporio clarissimo del Imperio Romano, habitada de quinientos Caballeros Roma-

manos, i de una multitud de Ciudadanos Mercaderes, i Commerciantes, tan grande, que no cedia en su numero, sino à sola Roma. Pero ya es tiempo, que produzca Sevilla sus derechos.

CAPITULO XV.

DE LAS RAZONES, QUE PUEDEN FAVORECER A Sevilla sobre el Principado civil de la Betica en el Imperio de los Romanos.

I. EN el Tribunal severo de la Historia presenta Sevilla sus argumentos, de los quales muchos están ya preocupados. Toman el primero los Patronos de esta gran Ciudad de las Cortes Generales, que suponen haber celebrado en ella Julio Cesar, convocando à todas las Ciudades de la Provincia Ulterior, como lo habia executado antes en Cordoba. I concluye el Doctor Floréz, que por lo menos por este argumento quedan ambas Ciudades en igual competencia. Ya hemos demonstrado con testimonios de Hircio, que este conato es frustraneo: porque todavia no se ha producido texto de Author fidedigno antiguo, por donde consten las Cortes de Sevilla, que se imaginan. En Cordoba por el contrario constan evidentemente las Cortes Generales de todas las Ciudades de la Ulterior, donde concurrieron todos los Principes, Senadores, Magistrados, i Ciudadanos Romanos distinguidos, en fuerza de un Edicto convocatorio, que Cesar despachó por delante, como escribe expressamente Hircio. Mas en Sevilla no consta, sino una sola oracion, que Cesar hizo al Pueblo, quejandose de toda la Provincia: porque no correspondia perfectamente à sus designios de tyranizar la Republica Romana, como declararémos à su tiempo. No quiso explicar este sentimiento en Cordoba, donde acababa de degollar mas de veinte i dos mil Personas de la faccion Pompeyana, aunque se habia formado en ella la conjuracion de los Caballeros Italicenses, i Cordobeses contra su Pretor Q. Cassio Longino Tyrano cruelissimo, no porque Cordoba no fuesse la Capital de toda la Provincia; sino porque no quiso exasperarla mas con sus quejas, constandole principalmente,

que la mayor parte de sus Ciudadanos habian seguido siempre su partido. Explicó pues sus sentimientos en Sevilla, quando tenia ya reducida por armas la mayor parte de la Provincia à su faccion, para que llegasse à noticia de todos la causa de su dolor, suficientemente declarado en una Ciudad tan principal, como Sevilla. Ni era de poco momento la razon, que tenia para explicar su sentimiento mas bien en Sevilia, que en Cordoba, ò en Cadiz: porque en aquella Ciudad le habian degollado toda la Guarnicion, que poco antes habia introducido con su Legado *C. Caninio*, à peticion de los mismos Sevillanos, que le vinieron à pedir clemencia. Porque aunque *Philon* Lusitano, defensor acerrimo de la parcialidad Pompeyana, introduxo muchas Tropas de su Nacion en la Ciudad, las quales unidas con la Guarnicion Pompeyana antigua destrozaron toda la Guarnicion introducida por Cesar; no quita esto, que el estrago se cometiesse en Sevilla, donde habian sido introducidos de nuevo por el Muro los Lusitanos. I es certisimo, que el estrago referido de las Tropas Cesarianas, introducidas en la Ciudad, para contrapeso de la Guarnicion Pompeyana, à vista de los Reales de Cesar, que la tenia sitiada, no podria dexar de herir profundamente el corazon de aquel Emperador. Esto en quanto à la causa preponderante de haber tenido aquella oracion mas bien en Sevilla, que en otra parte, aunque no se olvidó de la conjuracion contra Q. Casio formada en Cordoba, ni de otros motivos de sentimiento, que tenia contra toda la Provincia Ulterior, cuyas Ciudades actualmente estaban todavia resistiendo desesperadamente à sus vencedoras armas. Pero es debil argumento querer concluir por una sola oracion tenida al Pueblo, razon de Cortes Generales de toda la Provincia, i por consiguiente razon de Capital en Sevilla, quando muchas Ciudades en la Betica, i Lusitania, estaban todavia resistiendole con tanta desesperacion, que no pudieron ser conquistadas, sin grande derramamiento de sangre de ambas partes. No succedió assi en las Cortes Generales de todas las Ciudades, que celebró antes en Cordoba, como en Capital de toda la Hespaña Ulterior en la forma, en que por la misma razon las celebró despues en Tarragona, i en Tharso, por ser Capital es de sus respectivas Provincias. Veasse sobre esta materia todo lo que tenemos escrito en el Capitulo X. II. El

II. El segundo argumento se toma de la notacion de la conquista de Sevilla por Julio Cesar en las Tablas de los Kalendarios Romanos, escritos en Roma en dos diversas piedras, que produxo Aldo Manucio en su Ortographia. Porque notandose alli la conquista de Sevilla en el dia nueve de Agosto, se infiere, que se notó, porque era la Capital de toda la Provincia. Mas si esta ilacion valiesse, deberíamos reputar por Capitales de Provincias, ò de Reynos à todas las Ciudades, cuyas conquistas se notan en Escrituras, Monumentos, i Kalendarios antiguos. Ya se dexa por sí misma facilmente conocer la debilidad de este argumento, que pretende sacar fuerzas de flaqueza. Mayor credito debemos dar à Strabón, que prefiere à Cordoba sobre todas las Ciudades de la Ulterior Hespaña, à los Monumentos copiosissimos, que militan poderosamente por Cordoba, i al Escritor gravissimo Aulo Hircio, que afirma, que Sexto Pompeyo la mantenia en Persona con una Legion de Guarnicion, *por quanto era Cabeza de la Provincia Ulterior*; que à una debilissima conjetura, formada con solo el deseo de persuadir lo que dificultosamente se puede probar. Si porque se notan las conquistas de Ciudades en los Kalendarios Romanos, i en otros Documentos antiguos, podemos inferir razon de Capitales, concluirémos tambien, que *Ategua*, Ciudad fortissima cerca de Cordoba, era Capital de la Provincia Ulterior. Porque Hircio notó expressamente el dia de su conquista, declarando, que Cesar habia sido proclamado en ella de el Exercito con el titulo de *Emperador*, lo que no quiso notar en las conquistas de Cordoba, Sevilla, Asta, Munda, Ossuna, i otras Ciudades. *Ita ante diem XI. Kalendas Martij oppido potitus Imperator est appellatus.* El motivo pues, por el qual se notó en el Kalendario Romano la conquista de Sevilla, fue por lo mucho que costó à Julio Cesar su expugnacion, no porque fuesse, ò no fuesse Capital de la Provincia. Porque demas de haber perdido en su conquista toda la Guarnicion, introducida al principio à peticion de los Ciudadanos de su partido, consumió en la expugnacion cerca de quatro meses, desde mediado Abril, en que se le entregó la cabeza de Pompeyo al tiempo quasi de sitiar la Ciudad, hasta el dia nueve de Agosto, notado en el Kalendario. Porque fue grandissima la resistencia, que le hicieron no solamente

mente las Tropas de Guarnicion antigua, que tenia alli Pompeyo unidas con los Ciudadanos de su faccion, que prevalecieron para la defensa de la Ciudad, sino tambien las numerosas Tropas Lusitanas, introducidas nuevamente por *Philon.* I assi habiendo sido para Cesar, impacientissimo en la tardanza de sus victorias, la conquista de Sevilla tanto mas glorioſa, quanto mas retardada, no debemos admirarnos, que aquel Dictador Romano, ambicioſissimo de Gloria mundana, procurasse, que el dia de la expugnacion de Sevilla quedára gravado en Marmoles. Por la misma razon notó Aulo Hircio el dia de la expugnacion de Ategua, que le habia costado mucho tiempo de assedio con porfiadissimos combates, assaltos, muertes de sus Soldados, i tolerancia increible de los rigores del crudo Imbierno, en que passó algunos meses. No succedió assi en la expugnacion de Cordoba, aunque fue mas sangrienta, que ninguna. Porque prevaleciendo en la Ciudad los Ciudadanos Cesarianos (como siempre habia succedido) contra la Legion XIII., contra los Siervos recebidos al Sacramento de la Milicia, i contra las cortas reliquias de la batalla de Munda, que se habian fortificado en el Puente, abrieron libremente las puertas de la Ciudad à las Legiones de Cesar, que corriendo desenfrenadas por las calles, Muros, Torres, i Castillos, passaron al filo de sus espadas mas de veinte i dos mil personas. Tan facil fue para Cesar la expugnacion de Cordoba, en la qual no gastó un mes entero. Porque habiendo conseguido la victoria de Munda en el dia memorable diez i siete de Marzo, volvió sobre Cordoba, que ya tenia conquistada, ò por mejor decir, entregada antes del dia doce de Abril, en el qual marchando ya con su Exercito hacia Sevilla le traxeron la cabeza del infeliz *Cn. Pompeyo.* Pues qué gloria podia resultar à Cesar de la Toma de Cordoba, para que se notasse en Marmoles, quando su expugnacion rigorosamente no merece el nombre de *Conquista*, sino de entrega voluntaria por el partido prevaleciente de sus Ciudadanos?

III. El tercero argumento se toma del Epigramma del Poëta Ausonio, que floreció en el Imperio de Graciano cerca de los fines del siglo IV. Escribió un Epigramma, en que despues de haber celebrado las Ciudades de Roma, Constantinopla, Alexandria, Antiochia, Carthago, Milán, Treveris, Aquileya, i

Arlés,

Arlés, antepone (dicen) la Ciudad de *Sevilla* no solo à *Cordoba* sino tambien à *Tarragona*, i *Braga*, Capitales de sus Provincias, por estos versos:

Iure mihi post has memorabere, nomen Iberum,
Hispalis, Aequoreus quam praeterlabitur amnis.
Summittit cui tota suos Hispania Fasces,
Corduba non: non arce potens tibi Tarraco certat,
Quequе sinu pelagi iactat se Braccara dives.

Siendo pues este un testimonio tan claro, i tan antiguo, se convence, que por lo menos à los fines del siglo IV. era ya Sevilla Capital de toda la Betica. Assi argumentan los Sevillanos modernos, à quienes siguieron el Licenciado Caro, i el Doctor Floréz. Pero no consideran, que el testimonio de Ausonio, bien examinado, prueba, que Cordoba fue no solamente Capital de la Betica, sino tambien de toda Hespaña, como verdaderamente succedia, quando se escribió el Epigramma.

IV. Porque primeramente deben acordarse los Escritores Sevillanos, i sus sequaces, que se disputa reciamente sobre la Ciudad, de que trata el Poëta. En las Ediciones antiguas no solamente en el titulo, sino tambien en el principio del segundo verso se halla el nombre *EMERITA*, en lugar de *HISPALIS*. Conque si se varía *el sujeto* de la proposicion, cessa todo el argumento. I ciertamente *Merida* por aquellos tiempos era *la Roma de las Hespañas*, como decantaba el commun proloquio. Habia sido fundada glorioſamente por el Emperador Augusto con los Soldados *Emeritos*, de donde le provino el nombre, despues que se concluyó la guerra de Cantabria. I habiendo sido fundada con tanta Majestad, i Esplendor de habitadores, como soberbio Monumento de Augusto, que creó esta Colonia Militar florentisima para Capital de toda la Lusitania; con todo esso pocos años despues para mayor amplificacion de su grandeza fue acrecentada, como Sevilla, con nuevas familias Romanas por el Emperador Othón, que quiso gratificarla con este beneficio, por haber residido en ella los diez años de su gobierno, como ya

dixi-

diximos con Cornelio Tacito. Por estas causas llegò Merida à tanta Majestad, i multitud de Ciudadanos, que puede mui bien verificar el Epigramma de Ausonio, como se parifica con el exemplo de Cordoba en el Imperio de Augusto, i de Tiberio, especialmente siendo Capital indubitada de toda la Lusitania, como Tarragona, i Braga lo fueron de sus respectivas Provincias, i todas las demas, que nombra Ausonio, eran Capitales, unas de los dos Imperios, otras de Dieceses, i Provincias vastissimas. I aunque dista del Oceano mucho mas que Sevilla, no podia carecer de Commercio segun la costumbre de los Romanos por el Guadiana, en cuyos margenes septentrionales estaba majestuosamente fundada. Porque siendo Capital de toda la Lusitania, era naturalissimo, que los Romanos hubiessen frequentado con sus Embarcaciones *el Ana hasta Merida*, como lo hacian *por el Betis hasta Cordoba*, Emporio florentissimo de la Betica. I esto es lo que rigorosamente significa el segundo verso, como se puede ver en Moreno de Vargas en su Historia de Merida, sin que sea violento entender assi al Ana con el conjunto de *Aequoreus annis*. Porque no significa Rio mezclado con crecientes, i menguantes de Mar, como quieren los Escritores Sevillanos, con quienes condescendió el Padre Roa, sino Rio frequentado con el Commercio maritimo, que sublimaba à Merida sobre las Ciudades de Hespaña, que nombra Ausonio. En confirmacion de todo lo dicho consta de Paulo, Diacono de Merida, en las vidas de los Padres, que con ocasion del Commercio vino de la Grecia à Merida en el siglo VI. *Paulo*, varon de mui señaladas virtudes, Medico de profession, que despues fue electo Obispo Metropolitano de aquella gran Ciudad. Sabemos tambien, que con la misma ocasion vinieron del Oriente dentro del mismo siglo VI. varios negociantes Griegos, entre los quales venia *Fidel*, sobrino del Obispo *Paulo*, à quien retubo en su Iglesia, educandolo santissimamente en tanto grado, que despues le succedio en la Cathedra de aquella Santa Metropolitana Iglesia. *Accidit die quadam* (dice *Paulo* Diacono hablando del Santissimo Obispo *Paulo*) *de regione, qua ipse oriundus stiterat, negotiatores Græcos in navibus de Orientis partibus adveniſſe, atque Hiſpanie litora contigiſſe. Cumque in Emeritenſem civitatem perveniſſent, ex more Epiſcopo præbuerunt occurſum,*

Jum, &c. Veaſe al claro Doctor Floréz en el Tom. XIII. Cap. IX., donde con teſtimonios de Strabón, i de una Dedicacion Griega, hecha por un cuerpo de Griegos reſidentes en Merida por la felicidad, i ſalud de los Magiſtrados, i Ciudadanos todos, prueba el grande Commercio de los *Emeritenſes*, aun con las regiones mas diſtantes del Oriente. I aunque en el Tomo IX. cap. III. entiende de *Sevilla* el teſtimonio de Auſonio con VVeſeling en las Notas al Itinerario de Antonino contra las Ediciones de Scaligero; no obſtante en el citado Tom. XIII. Cap. VI. aplica el Epigramma à *Merida*, alegando no ſolo las Ediciones de Scaligero, ſino tambien el Tom. II. de los Poëtas Latinos en la noviſſima Edicion de Londres, aunque confieſſa, que en las Ediciones antiguas ſe leia *Hiſpalis* en lugar de *Emerita* Bien puede ſer eſto cierto de algunas Ediciones antiguas; pero no lo es de todas, como lo demueſtra la que noſotros uſamos, que es de las mas antiguas. Lo principal para noſotros es, que Helias Veneto ſe vale del tercero verſo de eſte Epigramma, para probar el Principado de Cordoba en Heſpaña. I el claro Doctor Floréz extraña ſummamente el ſoberbio elogio del tercero verſo, que ni ſe puede verificar de *Merida*, ni de *Sevilla*, ſegun la verdad de la Hiſtoria.

V. Pero concedamos graciosamente, que el Epigramma ſe entienda de Sevilla, ſegun algunas Ediciones. Jamás concederémos à los Eſcritores Sevillanos punto final deſpues de la palabra *Faſces* del tercero verſo, ſino deſpues del nombre *Amnis* del ſegundo, ſegun las Ediciones antiguas. Porque la puntuacion, que ponen los Sevillanos, ſe convence por la verdad de la Hiſtoria de manifieſto error, confirmado por el ſentido llano del Epigramma, en el qual Auſonio ſeñala una excelencia particular à cada una de las tres Ciudades contrapueſtas al ſujeto, que celebra. A eſta Ciudad (ya ſea Merida, ya Sevilla) atribuye la excelencia de ſer bañada con el Ana, ò con el Betis, por lo que era floreciente, i famoſa por ſu Commercio maritimo, ſignificado con la oracion ſiguiente relativa: *Aequoreus quam præterlabitur amnis.* I eſta fue la excelencia particular de Sevilla, que ponderó muchos ſiglos antes Silio Italico, quando deſcribiendo la ſegunda guerra Punica en el Imperio de Neron dixo:

Et

Et celebre Oceano, atque alternis fluctibus Hiſpal.

Mas ſuponiendola Auſonio en ſu tiempo mas ſobreſaliente, que las otras tres Ciudades del extremo contrapueſto, para engrandecer mas ſu comparacion no ſin hyperboles poëticas, celebra à *Tarragona* por ſu poderoſo Alcazar, i fortaleza, que la engrandecia, como à Capital de ſu Provincia. A *Braga* contempla jactancioſa por ſu Puerto maritimo, i por ſu Rio poco diſtante, de donde le provenia ſer una Colonia de Romanos opulenta, proſpera, i abundante de riquezas, i de regalos, por ſu floreciente Emporio del Oceano, i de toda ſu Provincia de Galicia. I ſi ſeguimos la puntuacion de los Eſcritores Sevillanos, *Cordoba* queda nombrada ſimplemente, ſin atribuirle excelencia alguna particular, como lo hace con las otras dos, aunque la nombra antes de *Tarragona*, i *Braga*, ſeñal evidente de que las excedia en alguna excelencia particular à juicio del Poëta. I por otra parte los Eſcritores Sevillanos contra la verdad de la Hiſtoria, que no pudo ignorar Auſonio en ſu tiempo, aplican dos relativos al ſujeto principal de ſu Epigramma, uno ſignificativo del Commercio maritimo, pueſto en el ſegundo verſo, i otro repreſentativo de la juriſdiccion de toda Heſpaña, contenido en el tercero verſo: *Summittit cui tota ſuos. Hiſpania Faſces.* Mas quando podrá Merida, ò Sevilla, verificar eſte grandioſo verſo en los tiempos de Auſonio? Con qué Monumentos antiguos, conqué Inſcripciones Romanas, con qué teſtimonios de Authores fidedignos probára qualquiera de las dos Ciudades, que fue tanta ſu Dignidad, tantos ſus meritos, tanta ſu excelencia en el ſiglo IV., que toda Heſpaña eſtubieſſe ſujeta à ſu juriſdiccion? De donde conſta, que alguna de las dos fue Capital civil, i militar de toda Heſpaña, no ſolamente por Dignidad, i excelencia reſpecto de las demas Ciudades, ſino tambien por juriſdiccion de Magiſtrado Romano, Gobernador Supremo de ambas Heſpañas en lo militar, i politico, como ſignifica el tercero verſo?

VI. Por el contrario *Cordoba* verifica todo ſu contenido, quando por ſus antiguos monumentos ſe demueſtra eſta ſu particular excelencia. Porque dentro del miſmo ſiglo IV. reſidieron en ella, como en Corte, i Capital Metropolitana de toda Heſpaña, varios *Vicarios del Prefecto Pretoriano*, Gobernadores Supre-

premos de toda Hespaña demas de dos Presidentes, i Procon-
sules de la Betica, que nos constan por las Dedicaciones, que pu-
simos al Capitulo XI. Fueron estos el primero *Octavio Rufo*,
Presidente de la Betica por el Emperador Constancio Chloro.
El segundo *Faustino*, Proconsul, ò Presidente de la misma Pro-
vincia por el Emperador Constantino. El tercero *Decimio Ger-
maniano*, Consular de la Betica por el Emperador Constancio el
Ariano. El quarto *el Conde Octaviano*, Capitan General de las
Armas de ambas Hespañas, como consta de la Constitucion de
Constantino. El quinto *Aulo Gellio*, Vicario del Prefecto Preto-
riano, Gobernador Supremo politico de ambas Hespañas, que
nos consta por la Dedicacion à su mujer, hallada cerca del Al-
cazar, ò Basilica antigua de los Pretores. El sexto *Q. Eclanio
Hermias*, Vicario del Prefecto Pretoriano, Gobernador tam-
bien Supremo de ambas Hespañas por el Maximo Constantino, à
quien dedicó la grandiosa Bassa de Estatua, que diximos, halla-
da tambien cerca de la Basilica de los Pretores. El septimo fi-
nalmente *Clementino*, Vicario Prefecto del Emperador Cons-
tancio, como nos consta por el libelo suplicatorio de Marcelli-
no, i Faustino, al Emperador Theodosio el Menor, en cuyos
tiempos vivia el Poëta Ausonio. Residiendo pues en Cordoba
los *Vicarios Pretorianos*, Gobernadores Supremos de ambas Hes-
pañas en los tiempos de Ausonio, como se ha probado, para cu-
yo señalamiento de Capital por el Emperador, no dudo, que
contribuiria mucho la summa Privanza, que logró el Grande
Confessor *Hosio*, Obispo de Cordoba, con el Maximo Constan-
tino, justissmamente atribuyó à Cordoba el Poëta la jurisdic-
cion sobre toda Hespaña, como excelencia privativa de esta
gran Colonia. I de los Presidentes, Legados Consulares, i Vi-
carios de los Prefectos del Pretorio, Gobernadores Supremos
de las Hespañas, que nos constan haber residido en Cordoba den-
tro del IV. siglo, arguimos fundadamente, que no solo resi-
dieron tambien en esta Ciudad *Celestino*, Legado Consular de
la Betica por el Emperador Constancio, *Phalangio*, tambien
Legado Consular del Emperador Valentiniano el mayor, i
Volvencio, Proconsul de la Betica por el Tyrano Maximo; sino
tambien todos los demas Vicarios del Prefecto Pretoriano desde
su establecimiento por Constantino hasta los fines de dicho siglo

IV., conviene à ſaber, *Valeriano*, *Mariniano*, *Tiberiano*, *Artemio*, *Petronio*, i *Venuſto*, que ſabemos por el Codice Theodoſiano, i por otros inſtrumentos fidedignos, haber ſido Supremos Magiſtrados no ſolo de la Betica, ſino tambien de todas las Provincias de Heſpaña. Era eſta la razon poderoſa, por la qual en eſtos tiempos rendia toda Heſpaña ſus Faſces à ſola Cordoba. Porque ninguna Ciudad de toda Heſpaña podrá probar ſeguramente otro tanto, como Cordoba lo demueſtra. I aſsi concluimos, que todo el verſo tercero de Auſonio habla de *ſola Cordoba*, que ſe ſigue en el principio del quarto verſo, aunque le precede el relativo *cui* ſegun eſtilo Poëtico: porque no permitieron otra coſa las Leyes del Metro, como no lo permitieron en *Braga*, à la qual tambien antecede el relativo *quæ*. I en eſta ſuposicion la puntuacion de los antiguos Codices debe mantenerſe, como la hemos pueſto: porque dexa verdadero todo el contenido del Epigramma con ſentido clariſsimo, i corriente, ſin tropezar en la verdad de la Hiſtoria. Ni es facilmente excogitable otra razon ſolida, para que el Poëta anteponga à Cordoba à las Ciudades de *Tarragona*, i *Braga*, Capitales florentiſſimas de ſus Provincias, ſi Cordoba en aquellos tiempos no era Capital, i Metropoli juriſdiccional de toda Heſpaña, como ſe ha probado. A la Reſidencia del Vicario del Prefecto *Tiberiano* en Sevilla, deſde donde reſpondió al Emperador, habemos ya reſpondido en el Capitulo IX., donde eſtablecimos la *Reſidencia ordinaria* de los Conſules, Proconſules, i Preſidentes de la Provincia Betica, i de los Vicarios de los Prefectos Pretorianos en Cordoba por eſpacio de quaſi ſeiſcientos años, como ſe comprueba con eſte Teſtimonio de Auſonio, que mas bien confirma, que debilita el Principado de Cordoba.

VII. I en contrapoſicion de eſte Elogio de Auſonio à favor de Merida, ò Sevilla, demas de los teſtimonios producidos de Strabón, i de Hircio, oponemos en primero lugar el teſtimonio de *Ethico*, Geographo graviſsimo de los tiempos de Ceſar, i de Auguſto, traducido por el maximo Doctor San Geronymo, i eſtimado de Paulo Oroſio, i de los demas antiguos, como nota ſabiamente el Doctor Floréz. Eſte Eſcritor deſcribiendo las *Ciudades famoſiſsimas del Oceano Occidental*, pone en primero lugar à *Cordoba*, aunque diſta mas de treinta leguas del Oceano,

no, i despues à *Braga*, *Merida*, i *Sevilla*. Conque parece, que confirma claramente la narrativa de Strabón, Escritor de los mismos tiempos. En el siglo VIII. floreció *Isidoro Pacense*, quando ya Sevilla (desbaratado el Gobierno de los Romanos por las Naciones septentrionales) no solamente habia sido Corte de los Silingos, i Godos por algun tiempo, sino tambien era *Metropoli Ecclesiastica fixa, i permanente de toda la Provincia Betica.* I con todo esso, quando refiere la Silla del Imperio, que los Moros establecieron en Hespaña, habla de Cordoba en estos terminos: *Atque in eadem infelici Hispania Cordobæ in sede dudum Patricia, quæ semper extitit præ cæteris adjacentibus Civitatibus opulentissima, & Regno VVisigothorum primitivas inferebat delicias, Regnum efferum collocant.* En tercero lugar oponemos el testimonio del esclarecidissimo Doctor, i Martyr *S. Eulogio*, que aunque natural de Cordoba debe ser mui venerado. Dice pues à mediado del siglo IX. hablando de Abderragmán II. del nombre, Rey poderosissimo de Cordoba, en esta forma: *Cordubam verò, quæ olim Patricia dicebatur, nunc sessione sua Urbem Regiam appellatam, summo apice extulit, honoribus sublimavit, gloria dilatavit, divitijs cumulavit, cunctarumque delitiarum Mundi affluentia (ultra quàm credi, vel dici fas est) vehementius ampliavit.* Assi habla el Santo Doctor de el estado de Cordoba en su tiempo en el Capitulo I. del Libro II. del Memorial de los Martyres. Porque Cordoba en aquellos tiempos era la Capital florentissima de todo el Imperio Arabigo de Hespaña, como el Santo se explica en su Apologetico, escribiendo: *Apud Cordubam olim Patriciam, nunc autem florentissimam Regni Arabici Urbem.* Consiguientemente oponemos en quarto lugar el testimonio clarissimo de *Rosvvitha*, Religiosa en el Monasterio Gandersheimense del Ducado de Brunsvik, que floreció al fin del siglo X., segun liquidan Tritemio, i el P. Daniel Papebrochio. Esta ilustrissima Heroina, comenzando la vida del Inclyto Martyr San Pelagio, que triumphó del Grande Abderragmán, III. del nombre, habla de Cordoba en estos terminos:

Partibus occiduis fulsit CLARUM DECUS ORBIS,
Urbs AUGUSTA, nova Martis feritate superba,
Quam satis Hispani cultam tenuere Coloni,

Corduba, famoso locuples de nomine dicta,
Inclyta divitijs, rebus quoque splendida cunctis,
Maximè septenis SOPHIÆ repleta fluentis,
Necnon PERPETUIS SEMPER PRÆCLARA TRIUMPHIS.

Oponemos finalmente el testimonio del Arzobispo de Toledo *Don Rodrigo*, Escritor del siglo XIII., el qual, hablando de la conquista de Cordoba por el Santo Rey Don Fernando, escribe lo que ya tenemos insinuado, hablando de sus Pobladores nuevos, en esta forma: *Et tanta est urbis illius abundantia, amœnitas, & ubertas, quòd audito præconio tantæ urbis, ex omnibus Hispaniæ partibus habitatores, & futuri incolæ, relictis natalibus sedibus, quasi ad regales Nuptias cucurrerunt, & sic incolis perpetuò est repleta, quòd Domus habitatoribus, non habitatores Domibus defecerunt.* Replicarán algunos, que nosotros con estos quatro ultimos textos alegados hemos trasposado los limites de la presente controversia, que se debe contener dentro de los tiempos del Imperio de los Romanos. Assi lo confessamos sin la menor tergiversacion. Pero lo habemos hecho de proposito, para demostrar à los Escritores Sevillanos, que no deben valerse de quantos testimonios encuentran favorables, sin distinguir los tiempos, à que pertenecen, i los estados de cada una de las dos Ciudades en los tiempos, de que los Escritores hablan. Qué proporcion tubiera para el assunto, si con el texto de San Eulogio quisieramos probar, que Cordoba era Capital de la Hespaña en el Imperio de los Romanos?

VIII. Con esta confusion forman el quarto argumento, compuesto de varios testimonios *Modernos*. El primero se toma del Epitaphio del Santo Rey Don Fernando, su Glorioso Conquistador, escrito en dos tablas de marmol blanco, que se conservan en la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla, en quatro Idiomas, Hebreo, i Arabigo en una; i Latino, i Castellano en otra. En el Latino dice: *Civitatem Hispalensem, que caput est, & Metropolis tocius Hispanie, de manibus eripuit Paganorum.* Contesta el Castellano en esta forma: *E conquisó la Cibdat de Sevilla, que es cabeza de toda España.* Del mismo modo se conforman las expresiones del Hebreo, i del Arabigo, segun la traduccion estampada por el Doctor Floréz. El segundo es tomado de la

Histo-

Hiſtoria General, que corre con el nombre del Rey Don Alfonſo el ſabio, quando refiere, que *Rechila*, Rey de los Suevos, conquiſtó en los principios del ſiglo V. la *Provincia de Guadalquivir, onde era* (dice) *Sevilla Cabeza.* I el Maeſtro Fray Joan Gil de Zamora (que ſe tiene por el verdadero Author de la General, i de los referidos Epitaphios) eſcribiendo la vida del Santo Rey Don Fernando, llama à Sevilla *Cabeza de toda Heſpaña.* Inſulta con eſtos teſtimonios el Licenciado Rodrigo Caro, ſiguiendo à Mario Areſio, Franciſco de Caſtro, Luis Peraza, i Alfonſo Sanchez Gordillo, Eſcritores Sevillanos. I para confirmacion de las grandezas de ſu Ciudad proſigue adivinando Eſcuelas de Romanos en Sevilla, por una inſcripcion, donde todos los antiquarios juntos no encontrarán el mas leve veſtigio de tal coſa. I para probar la permanencia de ſus Eſcuelas en Sevilla haſta en el Imperio de los Arabes, reproduce la Fabula del Papa Silveſtro II., que ſoñaron haber venido à eſtudiar à Sevilla, antes de ſu exaltacion al Summo Pontificado. Tanto ſuelen obrar las preocupaciones de los entendimientos, quando prepondera la voluntad de probar lo que ſe deſea. Finalmente el Doctor Floréz añade el teſtimonio de las Actas de San Laureano, donde ſe dice: *Manſit autem Hiſpalenſis Eccleſia, Mater, ac Metropolis Hiſpaniæ, biennio fermè abſque Paſtoris officio.* Aqui ſe puede añadir tambien la opinion del Eminentiſsimo Cardenal *Don Joan Margarit*, Obiſpo de Girona, Eſcritor del tiempo de los Reyes Catholicos, el qual tratando de la Provincia Betica dice: *Cujus Provinciæ caput eſt Hiſpalis, & Metropolis.*

IX. Haſta aqui los teſtimonios modernos, que ſe producen en favor de Sevilla. Al Epitaphio pues del Santo Rey Don Fernando reſpondemos, que quando ſe verificára de Sevilla, que fue *Cabeza, i Metropoli de toda Heſpaña en el ſiglo XIII.*, de que habla, nada nos puede perjudicar al Principado de Cordoba en el Imperio de los Romanos, de cuyos tiempos ſolamente debe proceder la preſente controverſia. El Padre Martin de Roa pretendió, que Cordoba habia mantenido eſte Principado haſta nueſtros tiempos. Mas eſta imaginacion es evidentemente falſa, como deſpues demonſtrarémos: porque eſte Principado no paſsó de los principios del ſiglo V., en que ſe acabó la antigua

forma

forma del gobierno de los Romanos en ambas Hesſpañas, confuſo, i perturbado con la invaſion de los Barbaros ſeptentrionales. I aſsi (exceptuando los tiempos del Imperio Arabigo en Heſpaña, de que Cordoba fue Metropoli indubitada) todo quanto ſe diga de Sevilla en ſiglos poſteriores diferentes, en nada ſe opone à nueſtro aſſunto. Mas aunque baſtaba eſta reſpueſta general para todos los teſtimonios producidos, debemos ſin embargo inveſtigar ſeriamente las cauſas de aquellos Elogios de Sevilla, ſegun la verdad de la Hiſtoria. Quando el Santo Rey Don Fernando conquiſtó à Cordoba por Junio de 1236., todos ſus habitadores antiguos Arabes, Africanos, i Judios, ſe retiraron à Sevilla, Corte actual de ſu Rey Axataf, Feudatario de los Emperadores de Africa. Con eſta acceſsion de nuevos habitadores, quando deſpues de once años conquiſtó el Santo Rey à Sevilla, era la mayor poblacion de toda Heſpaña, populoſiſsima, opulenta, i tan floreciente en todos ſus Edificios antiguos, i modernos, i en la multitud de ſus habitadores, que ſalieron de la poblacion deſocupada quarrocientos mil Mahomethanos, i Judios. I como fue la ultima de ſus mas glorioſas conquiſtas, la amó el Santo Rey, como à ſu Corte, donde finalmente murió en fin de Mayo de 1252., habiendo gaſtado los quatro años antecedentes en diſponer la forma de ſu poblacion, i gobierno civil, i Eccleſiaſtico, adelantar ſus conquiſtas en la Betica, i preparar armamentos para la conquiſta de Africa, à donde penſaba paſſar ſus armas vencedoras. El Rey Don Alfonſo el ſabio ſu hijo permaneció de ordinario en Sevilla, como en ſu amada Corte, donde deſcanſaba el Sagrado Cuerpo de ſu Padre: porque ſiempre le correſpondió fideliſsima, como conſta de ſus privilegios, i de las Hiſtorias de Heſpaña. En eſte tiempo ſe eſcribió aquel Epitaphio, en que con juſta razon ſe llama Sevilla *Cabeza, i Metropoli de toda Heſpaña*: porque reſidian entonces en ella los Reyes mas poderoſos de Caſtilla, Leon, i Galicia, como en ſu Corte ordinaria. Mas no por eſſo ſe debe entender con toda verdad, que fueſſe Corte, Cabeza, i Metropoli de Aragon, Navarra, i Portugal, que tenian diferentes Reyes. I ſi el nombre *de toda Heſpaña* ſe reſtringe à ſola la Betica, ſignificando ſola la dominacion de los Arabes ſegun eſtilo antiguo, queda mucho lugar à la diſputa entre Sevilla,

villa, i Cordoba por una parte, i por otra entre Sevilla, i Granada, que ya comenzaba à ser desde el principio del XIII. siglo Metropoli florentisima de su Reyno poderoso, guerrero, i dilatado. Mas de qué sirve todo esto para probar, que Sevilla gozó el antiguo Principado de la Betica en tiempo de Romanos? Dentro del mismo siglo XIII. el Rey D. Sancho el Bravo otorgó su Testamento por Abril de 1295., como refiere el Doctor Salazar de Mendoza en el Capitulo II. del libro III. de sus Dignidades, mandandose enterrar en la Santa Iglesia Metropolitana de Toledo, à la qual concedió cierto privilegio honorificentisimo. I declara, que lo concede: *porque Toledo es Cabeza de toda Hespaña, por lo mucho, que Nuestro Señor la quiso honrar con el descendimiento corporal de su Santisima Madre, i por los Santos Prelados, que habia tenido.* No parece, que este grande Rey quiso olvidarse de los antiguos privilegios, i preeminencias de la Ciudad de Toledo, Corte florentisima de los Godos, Cabeza, i Metropoli no solo de todas las cinco Provincias de Hespaña en aquellos tiempos, sino tambien de la Gallia Narbonense, i de la Mauritania Tingitana. I no pudiendo tener Hespaña dos Cabezas à un mismo tiempo respecto de todos sus vastos Dominios, mientras los Escritores Sevillanos concilian este privilegio del Rey Don Sancho con el Epiraphio de su Santo Avuelo Don Fernando, escrito pocos años antes, passarémos nosotros à responder à otros testimonios del mismo tiempo.

X. Al texto pues de la Historia General, sin disputarle su Authoridad, respondemos tambien, que tiene relacion (para que sea verdadero) no al Imperio de los Romanos, sino à los tiempos, en que los Silingos, Conquistadores de la Berica Occidental, habian establecido su Corte en Sevilla, perturbando todo el antiguo gobierno, que tenian los Romanos en las Provincias, en cuyo dominio permaneció por muchos años siguientes Cordoba, resistiendo à los Barbaros, i aun à los Godos, como cabeza antigua desmembrada de la mayor parte de su cuerpo. I si la General se entendiera del tiempo de Romanos, ò de Arabes, contendria manifiesta contradiccion en sus proposiciones. Porque en la tercera parte dice: *Cordoba era Ciudad Real, i como madre de las otras Ciudades de Andalucia* I poco

despues

despues la llama *Patricia*; por quanto es Metropoli de los otros Pueblos de Andalucia. *Ca es Padrona* (dice) *de los otros Pueblos de Andalucia.* Ya dimos la verdadera razon, porque Cordoba fue llamada *Colonia Patricia* por el Senado, i Pueblo Romano. Mas el Author de la General entendió, que se le dió este glorioso renombre: *por quanto era Metropoli, Madre, i Patrona de todas las otras Ciudades de la Betica*, donde llanamente supone quanto pretendemos. I esto se verifica ciertamente de Cordoba por los documentos, i Testimonios de authores contemporaneos, que habemos producido, no solamente en el Imperio de los Romanos por quasi seiscientos años, sino tambien en la dominacion de los Arabes, en que fue la Corte, Capital, i Metropoli de la mayor parte de Hespaña por mas de trescientos, quedando despues de la desmembracion de su Monarchia por Silla principal del dominio de los Mahomethanos en Hespaña, como consta de las Historias Hespañolas, i Arabigas, que siendo Dios servido produciremos à su tiempo.

XI. Ni los Escritores modernos, que sigue el Licenciado Caro, nos pueden embarazar, mientras no funden sus asserciones en documentos irrefragables de la venerable antiguedad, quando por el contrario, si el negocio se hubiera de determinar con authoridades modernas, Cordoba tiene de su parte gravisimos Escritores. L. Marineo Siculo fundado en el testimonio de Hircio confirma el antiguo Principado de Cordoba. I no contentos con esto Xilandro, i Casaubono en sus notas à Hircio, i Ptolomeo, afirman varias veces, que Cordoba fue Cabeza de Hespaña: *Corduba caput Hispaniæ*, que frequentemente entienden *de la Ulterior* el citado Casaubono, i Paulo Merula, citado por el Licenciado Caro con falsedad evidente por la contraria, como lo hace con el Doctor Bernardo de Aldrete doctisimo Canonigo de Cordoba. El Arcediano de Ronda Don Lorenzo de Padilla en su Historia General de Hespaña afirma, que Cordoba despues de ciento sesenta i seis años de su ampliacion Marcelliana, habia venido *en tan grande aumento, que excedia à todas las Ciudades de la Betica, i como primera Colonia de ella, quando Octaviano Augusto dividió en tres partes à Hespaña, quedó la Ciudad de Cordoba por Primado, ò Cabeza de la Hespaña Ulterior*, esto es, de la Betica. Consiguientemente en

su

su Geographia M. S. tratando de las Ciudades de Hespaña, que nos describió Strabón, dice: *Entre estas Ciudades la Principal de todas fue la Ciudad de Cordoba. Ya he dicho, que fue Metropoli, i Cabeza de esta Provincia.* Repite lo mismo poco despues, quando recoge las inscripciones antiguas de las Ciudades, declarando, que por esta razon empieza por Cordoba. Todos estos Escritores con otros muchos modernos, que pudieramos alegar, no estrivan en preocupaciones, sino en los Testimonios clarissimos de Hircio, Ethico, i Strabón, i en las inscripciones Romanas de Cordoba, que son los fundamentos solidos, i conducentes à los tiempos, que dexamos ponderados.

XII. Lo que se figura el Licenciado Caro de las Escuelas de Sevilla, tanto en el Imperio de los Romanos, como en la dominacion de los Arabes, carece de todo probable fundamento. I la Fabula del Papa Silvestro II. se halla ya convencida por muchos Sapientissimos Escritores, que la examinaron con acierto. Por el contrario las Escuelas Romanas, Latinas, i Griegas de Cordoba constan por el Epitaphio de *Domicio Isquilino*, Maestro de Eloquencia Griega, i por el testimonio de su Maestro *M. Anneo Seneca*, de quien se prueban los grandes Maestros de Eloquencia, Declamadores, Oradores, Poëtas, i Philosophos, que florecieron en Cordoba. I assi no necesitamos de andar adivinando abreviaturas de piedras, que nada dicen perteneciente al assunto. Finalmente las Escuelas Catholicas, Arabigas, i Hebreas de Cordoba en el Imperio de los Arabes, nos constan de San Eulogio, de su Condiscipulo Alvaro, i del Doctissimo Abad Sampsón, de Joan Leon Africano, que lo sacó todo de las Historias Arabigas, del Eruditissimo Genebrardo, del Cardenal Sforcia Palavicino Jesuita en su Historia del Concilio de Trento, i de una grandissima copia de Varones sabios, que florecieron en Cordoba, doctissimos no solamente en las Sagradas Escrituras, i Theologia Christiana, sino tambien en la Theologia de los Mahomethanos, en sus derechos, i dogmas, en Mathematicas, en Astronomía, en Philosophia, Medicina, i en las Lenguas, i Facultades de los Hebreos, en que sobresalieron Eminentissimos Maestros, que nombran Joan Leon Africano, i el Eruditissimo Genebrardo. Conque por esta parte nada puede ceder Cordoba à Ciudad alguna de Hespaña. I serán

mui raras en la Europa las que la puedan formar justa competencia, *pudiendo ella sola* (como dice Don Alonso Nuñez de Castro) *hacer famosa à una Monarchia, i prestando à muchas Ciudades gloria, quedarse con ventajas à las que veneró Grecia, à las que adoró Roma por cunas de sus Homeros, de sus Romulos.*

XIII. Vengamos ya al testimonio de las Actas de San Laureano, que produxo el Doctor Floréz en favor de Sevilla. Este clarissimo Doctor confiessa despues en el mismo Tomo IX. con los Jesuitas Antuerpienses, que todas aquellas Actas abundan de muchissimos errores, de los quales ciertamente no pueden expurgarse, como testifica el Padre Joan Baptista Solerio, de quien tomó Floréz todo quanto escribió sabiamente de S. Laureano, demonstrando, que no fue Obispo, i Martyr de Sevilla, sino de *Hispello*, Ciudad de la Umbria cerca de Espoleto, de la qual hacen mencion Silio Italico, Strabón Plinio, i Ptolomeo. *Fateri cogor candidè* (dice Solerio) *talia esse Acta S. Laureani, ut expurgari omninò nequeant.* I en esta suposicion las declaran por supuestas, falsas, temerarias, i erroneas. Pues qué testimonio firme se puede tomar de semejante pieza, reconocida por tal del mismo producente? Pero demos graciosamente, que sean dignas de darles algun credito en otras cosas. Cómo probará su Author, que Sevilla es *Madre, i Metropoli de Hespaña* en la linea Eclesiastica, de que alli se habla, especialmente en los tiempos de San Laureano? De qué Monumentos podrá deducir, que la Iglesia Metropolitana de Sevilla ha sido el origen, i Primado de todas las Iglesias de Hespaña? Sabemos por los Concilios Nacionales, i por las subscripciones de los seis antiguos Metropolitanos de Hespaña, que todas estas Sedes *Toledo, Sevilla, Merida, Braga, Tarragona*, i *Narbona*, fueron iguales en sus privilegios Eclesiasticos hasta los tiempos del Toledano XII., en que se echaron los primeros fundamentos al *Primado de Toledo*, entonces Corte florentissima de los Godos, cuya Dignidad sobre todas las Iglesias de Hespaña se confirmó por muchos Romanos Pontifices, i Reyes de Castilla, despues que el Rey Don Alfonso VII. la restauró al Dominio Christiano. Pues en qué tiempo se verifica de Sevilla, que su Iglesia haya sido *Madre, i Metropoli de Hespaña*? Si respondieren, que por la doctrina de los Santos Obispos *Zenón*, *Sallustio*, Vicarios Ponti-

Pontificios, *Leandro*, de quien dependió la Conversion de los Godos, i su hermano *Isidoro*, Doctor de las Hespañas, que la perficionó, se verifica de la Iglesia de Sevilla este excelentisimo atributo; aunque es importuno para la presente controversia, deseamos saber lo primero, qué debemos decir de la Iglesia Iliberritana, donde se celebró à los principios del siglo IV. el primero Concilio Nacional de toda Hespaña? Lo segundo, qué dirémos de la Iglesia de Cordoba, gobernada en los principios del mismo siglo IV. por el grande Confessor *Hosio*, Legado Supremo de dos Romanos Pontifices, i Doctor esclarecidisimo no solamente de ambas Hespañas, sino tambien de toda la Iglesia Catholica en Oriente, i Occidente? Lo tercero finalmente qué debemos decir de la Santa Iglesia de Toledo, donde florecieron tantos, i tan Eminentes Prelados, señaladisimos en Santidad, i en doctrina, i donde se celebraron tantos, i tan glorioſos Concilios Nacionales desde la conversion de los Godos hasta la invasion de los Mahomethanos? Debió pues el claro Doctor Floréz, antes que se valiesse de este testimonio, haber considerado, que toda aquella proposicion está modernamente forjada para probar el antiguo primado de Sevilla, que no admite en su Hespaña Sagrada. I finalmente aunque sea verdadero todo lo que refieren las Actas, no solamente en la linea Ecclesiastica, sino tambien en la Civil en los tiempos de San Laureano, i en los siguientes, nada puede perjudicar al Principado de Cordoba, de que procede la presente controversia. Porque esta solamente habla del Principado de Cordoba en el Imperio de los Romanos, sin transcender importunamente à los tiempos subsiguientes.

XIV. Al testimonio del Cardenal de Girona respondemos, que para que diga verdad se debe entender solamente de *Capital, i Metropoli Ecclesiastica antigua de la Betica.* Porque desde la conquista del Reyno de Granada se añadió por nueva Metropolitana dentro de la misma Provincia Civil antigua la Nobilissima Ciudad de Granada, quedando despojada Sevilla de varios Obispados antiguos, unos extinguidos, i otros aplicados à diferentes Metropolis. I *en la linea civil* no puede entenderse el texto del Cardenal, sino por algunos años interrumpidos de Silingos, VVandalos, Suevos, i Godos hasta Leovigildo, en cu-

yos tiempos no consta, que Cordoba fuesse conquistada por estas Naciones hasta el sobredicho Leovigildo, que la sorprendió. I assi no pudo Sevilla ser aun en aquellos tiempos *Metropoli civil de toda la Betica*, sino de la mayor parte occidental. Porque tambien muchas Ciudades Mediterraneas, i Litorales, se mantenian con Cordoba en la dominacion de los Emperadores Romanos, i Orientales, hasta que las conquistaron los Reyes *Sisebuto*, i *Suinthila*, que desterraron de todo punto de Hespaña à los Imperiales, en cuyos tiempos Toledo era ya Metropoli civil, i militar de toda Hespaña.

XV. Antes que nos separemos de aqui, no será fuera de proposito insinuar algunos Elogios de Cordoba, para que se vea la grandissima estimacion, con que los Escritores Hespañoles, i Extrangeros han hablado en todos tiempos de esta gran Ciudad. Porque demas de los testimonios alegados en los capitulos precedentes, i en el presente, la Descripcion de las Ciudades de Hespaña, que corre con el nombre de Rhasis, dice que *Cordoba fue Madre de todas las Ciudades, i que fue siempre morada de los mayores Principes, i Casa de Reyes.* El Pontifice Romano Gregorio IX. en la Bulla, que concedió al Santo Rey Don Fernando por la conquista de Cordoba, la llama *Ciudad Regia, Nobilissima, i Potentissima.* I otros Escritores acumulando Elogios la celebran de *Florida, Famosissima, Nobilissima, i Primaria Colonia de la Andalucia, honor de la tierra producidora del Oro, facunda, docta, poderosissima en Alumnos, Fuente de letras, i de Milicia, Athenas de la Hespaña, famosissimo Domicilio de las Musas, siempre en Senecas fecunda, Cabeza de la Hespaña, Throno de grandes Principes, honor esclarecido de todo el Orbe, Ciudad Augusta, esclarecida con perpetuos Triumphos, inundada con todos los raudales de la Sabiduria, Metropoli Opulentissima no solo de la Betica, sino tambien de ambas Hespañas, florentissima, i poderosissima Corte de todo el Imperio Arabigo en Hespaña.* Finalmente el Doctor Martin Martinez en su Dedicacion de las Hypothiposes à *Don Pedro Ponce de Leon*, Obispo de Placencia, Inquisidor General, confiessa, que si consideramos la grandeza de sus Tierras, i la fertilidad de sus Campos, ò la multitud de sus Heroes, Eminentisimos en paz, i guerra, i en todas las Facultades, *es Cabeza de toda Hespaña.* Porque fue fundada Colonia

Ionia de Romanos con tanta Estrella, que siempre dió Leyes à las demas Ciudades, ya fuesse en el Imperio de los Romanos, ya en el de los Godos, ya en el de los Arabes, sin haber sufrido jamás el recebirlas de otros Pueblos. Es pues certisimo por todos los fundamentos dichos el Principado de Cordoba en tiempo de Romanos, i de Arabes, como tenemos demonstrado. Mas como es exploradisimo, que desde los tiempos de Carlos V. con el Commercio maritimo creció Sevilla incomparablemente en Opulencia, magnificencia de Templos, i Edificios, multitud de Ciudadanos, i frequencia de Mercaderes, i Commerciantes, hasta que se trasladó el asiento de su Commercio de ambos Mundos à Cadiz, tambien es certisimo, que Cordoba desde la Conquista del Reyno de Granada ha caminado al estado mas lamentable, que jamás ha tenido. I por esta causa, como ya insinuamos desde el principio de esta controversia, muchos Escritores modernos, cuya vista no transciende atentamente à los passados siglos, tienen por cosa increible quanto habemos ponderado. Pero consideradas profundamente todas estas alternaciones de fortuna en ambas Ciudades, no solamente cessarán los motivos de admiracion, ò de jactancia; sino tambien se entenderán facilmente los dichos de varios Escritores antiguos, i modernos, que trataron de ambas Ciudades con relacion à diversos tiempos, i estados de cada una, sin ponderacion, ò perjuicio de la verdad de la Historia.

CAPITULO XVI.

RESPONDESE AL PRINCIPAL ARGUMENTO FORMADO en favor del Principado civil de Sevilla.

I. COmo no sea nuestro animo disimular dificultad alguna, que pueda militar contra el Principado civil de Cordoba en el Imperio de los Romanos, pondrémos el argumento contrario potisimo, no como lo propone el clarisimo Doctor Floréz, à quien hace insuperable fuerza, sino con mucha mayor extension, para que todos perciban mas facilmente su Energía. El Gobierno de la Iglesia Catholica en los primeros siglos, en que constituyó las Sedes, i Cathedras Episcopales,

les, siguió (en quanto le fue compatible) la forma del Gobierno civil de los Romanos, constituyendo Sedes Patriarchales, Exarchadas, Primadas, i Metropolitanas, en todas aquellas Ciudades, que reputaban los Romanos por Primadas, i Metropolis de las Provincias del Imperio, i de sus Dieceses, ò partidos de Gobierno. Es certissimo por todos los Concilios Nacionales de Toledo, por ambos Hispalenses, i por todas nuestras Historias, que desde que se instituyeron en Hespaña los Metropolitanos *Fixos* en determinadas Sedes, Sevilla, i no Cordoba, fue constituida Metropoli Eclesiastica de la Provincia Betica: luego Sevilla, i no Cordoba, era el Primado, i Metropoli civil de la Betica en el Imperio de los Romanos. De la proposicion mayor, en que consiste toda la dificultad, no se puede racionalmente dudar: porque se demuestra, formando la induccion por todas las Capitales de las Provincias, i Dieceses. Porque primeramente *Roma* fue señalada para Sede del Pontifice Maximo, Primado, i Patriarcha Universal de toda la Iglesia, por quanto era la Capital de todo el Imperio Romano. I porque se seguian en Dignidad las Ciudades de *Alexandria*, Metropoli de todas las Provincias de Egypto, i *Antiochia*, Capital civil de todas las Provincias del Oriente, fueron ambas constituidas por su orden Primadas, i Patriarchales despues de Roma, hasta que por la potencia de los Emperadores Orientales, *Constantinopla*, Metropoli civil de todo el Imperio Oriental, pocos años despues de su amplificacion por el maximo Constantino, se levantó no solamente con el segundo lugar entre las Patriarchales, sino tambien disputó muchas veces igualdades à la Silla de la antigua Roma, usurpando violentamente la Dieceси Tharcica al Patriarchado Romano, i las Dieceses Pontica, i Asiatica al Antiocheno. En las Dieceses civiles fueron tambien Metropolitanas Eclesiasticas todas aquellas Ciudades mas principales, donde solian residir los Magistrados Supremos, los Gobernadores civiles, Proconsules, Presidentes, Prefectos, i Vicarios del Prefecto Pretoriano, como *Epheso*, *Nicomedia*, *Cesarea de Capadocia*, *Thesalonica*, *Heraclea de Thracia*, *Sirmio*, *Corintho*, *Athenas*, *Treveris*, *Arlés*, *Milán*, *Eboraco*, *Carthago*, i otras muchissimas Capitales inferiores de sus Provincias respectivas.

II. I se guardó este methodo con tanto rigor, que porque *Cesa-*

Cesarea de Palestina era el asiento ordinario de los Gobernadores civiles de Judéa, fue constituida en lo Eclesiastico por Metropolitana, quedandole sujeta *Jerusalén*, aunque habia sido la fuente, i principio de todas las Iglesias, i aunque habia sido Corte antiquisima de sus Reyes, i Capital indubitada de toda la Judéa. Es verdad, que por el sobredicho respecto en los Concilios Generales se concedia al Obispo de Jerusalén el honor de sentarse en quarto lugar, despues de los tres Patriarchas *Romano*, *Alexandrino*, i *Antiocheno*, como se observó en el gran Niceno primero. Mas en los Concilios de Palestina siempre presidia el Metropolitano de Cesaréa, hasta que *Juvenal*, Obispo de Jerusalén, con el favor del Emperador Theodosio el menor usurpó al Patriarcha *Antiocheno* varias Provincias, tomandose el nombre de *Patriarcha*, que despues de muchos debates confirmó el Concilio Lateranense IV. En las cabezas de las Dieceses Orientales se establecieron *Exarchos*, ò *Primados*, cuya Potestad comprehendia las Provincias de muchos Metropolitanos, que tenian en su jurisdiccion otros Obispos Comprovinciales, cuyos Obispados llamaban *Parécias*. I quando se juzgaba en Synodo Provincial algun Obispo, determinaron los Griegos en el siglo IV., que las apelaciones se hiciessen al Concilio de toda la Dieceси, como establecieron en el Canon XII. del Antiocheno, celebrado contra San Athanasio, i en el Canon VI. del Constantinopolitano primero, aunque los Pontifices Romanos, reconociendo por los efectos, que estos Canones se habian establecido en odio de la Iglesia Romana, resistieron siempre con grande constancia, pretendiendo, que las apelaciones de los Obispos se devolviessen siempre à la Sede Apostolica de San Pedro, como determinó el grande *Hosio* en el Concilio Ecumenico Sardicense.

III. En la Dieceси Africana siempre fue *Primado fixo* el Obispo de Carthago, donde residian los Vicarios del Prefecto Pretoriano, que por lo comun eran Varones Consulares, por cuyo motivo la Provincia Carthaginense se llamaba *Consular*. En las demas Provincias Africanas no se introduxeron Metropolitanos *fixos*: porque solamente se tenian por Metropolitanos los Obispos mas antiguos de Consagracion en cada Provincia, sin respecto à determinada Ciudad, aunque fueron Metropolitanas civiles

civiles de sus Provincias respectivas *Constancia*, *Cesarea*, *Tingi*, *Talepte*, i *Tripol.* Este Gobierno Eclesiastico de Africa consta por la Epistola del Papa Leon IX. à los Obispos Africanos *Pedro*, i *Joan.* I este mismo Gobierno mantubieron los Obispos de las Dieceses de las Gallias, i de las Hespañas, en los primeros siglos de la Iglesia. De manera, que sin respecto alguno à Metropoli civil aquel Obispo se reputaba por Metropolitano, *ò de Primera Cathedra*, que era mas antiguo de Consagracion en la Provincia Eclesiastica, sin que nos pueda constar solidamente otra especie de Metropolis Eclesiasticas.

IV. Vemos, no obstante esta costumbre, que mediando el siglo V., ya estaban introducidos en Hespaña los *Metropolitanos fixos.* Porque escribiendo el Papa *San Hilario* su Epistola al Obispo *Ascanio* de Tarragona, i à todos sus Comprovinciales, manda, que ningun Obispo sea ordenado sin consentimiento del Metropolitano de Tarragona, à quien encarga, que cumpla con su obligacion, defendiendo los derechos de su Dignidad, como se lo previene el gran Concilio Niceno. I por estos tiempos juzgan el clarisimo Doctor Floréz, i otros sapientisimos Varones, que se introduxeron los *Metropolitanos fixos* en las demas Provincias de las dos Hespañas. Porque si bien este sapientisimo Doctor sintió antes, que Tarragona era ya *Metropolitana fixa* pos los fines del siglo IV., fundandose en la Epistola de *S. Siricio*, considerando despues mejor la debilidad de este argumento, reduxo la introduccion de Metropolitanos permanentes en Hespaña à la mitad del siglo V. Poco tiempo despues fue declarado tambien *Metropolitano fixo* el Obispo de Toledo, *por costumbre*, i *por necesidad*, con que lo tomaron por su Metropolitano algunos Obispos de la Provincia Carthaginense, ya procediesse esta declaracion de la distancia de Carthagena, ya de la division de los Dominios, i guerras implacables entre los Romanos, VVandalos, Alanos, i Suevos, cuyas alternaciones de Dominios perturbaron todo el orden, i concierto del Gobierno civil, i Eclesiastico de Hespaña. Porque no es creible, que se constituyessen por los Romanos Pontifices, ò por el consentimiento de los Prelados de Hespaña, dos Metropolitanos en una sola Provincia, qual era la Carthaginense, cuya Metropoli civil florentissima fue Carthagena, que por esta causa pedia de justicia, que

su

su Obispo fuesse declarado por Metropolitano permanente de toda la Provincia. Este es el derecho inconcusso de las Metropolis civiles observado, i establecido por los Sagrados Canones. Los de los Apostoles afirman, que todos los Obispos miren al Obispo primero de la Metropoli como à Cabeza. El Niceno primero Can. VI. manda, que los Obispos sean consagrados por el Obispo de la Metropoli. El Antiocheno celebrado en el año 341. Can. IX. dice: *Scire oportet, Episcopum, qui præest Metropoli, etiam curam suscipere totius Provinciæ: eò quòd in Metropolim concurrunt omnes undequaque, qui habent negotia, &c.* donde se dá la verdadera causal de haber seguido la Iglesia Catholica la referida costumbre de conformar su Gobierno en las Provincias con el Gobierno civil. Mas no obstante esta costumbre, vemos, que ni en Africa, ni en Hespaña, se conformó *universalmente* el Gobierno Ecclesiastico con el civil hasta la mitad del siglo V. en los tiempos del sapientissimo Pontifice *San Leon* el Grande. En su clarissimo Pontificado se celebró el año de 451. el famoso Concilio Ecumenico *Calchedonense*, en cuyo Canon XVII. se dice: *Si quælibet Civitas per authoritatem Imperialem renovata est, aut si renovabitur in posterum, civilibus, & publicis ordinationibus, etiam Ecclesiarum Parochianarum ordinationes conformentur.* La determinacion de este Canon, cautelosamente formado por los Obispos Orientales, miró principalmente por la exaltacion Patriarchal de Constantinopla, Corte Imperial de todo el Oriente. Pero comprehendiendo en su universalidad la misma costumbre antigua de la Iglesia de honrar con la Dignidad de Metropolitanas à las Ciudades Capitales, Metropolis civiles, i Regias, juzgan, que desde la promulgacion de este Canon se fueron introduciendo los Metropolitanos permanentes en Hespaña, no en fuerza del Canon IX. del Antiocheno, que no fue bien admitido en muchas cosas por la Iglesia Romana, i por su Cabeza el Santo Papa *Julio*. Supuesto todo lo dicho, se manifiesta con evidencia toda la fuerza del argumento propuesto. Porque si fue Cordoba Metropoli civil antigua de toda la Ulterior, despues de la Provincia Betica, i finalmente de ambas Hespañas, por qué Sevilla, i no Cordoba, fue erigida en *Metropoli Ecclesiastica permanente de la Betiça*, quando se observó con tanto rigor esta forma de Gobierno en

Tarragona, *Carthagena*, *Merida*, i *Braga*, por ser Capitales civiles indubitadas de sus Provincias?

V. Este argumento tubiera grande fuerza, si nosotros pretendieramos, que Cordoba era Metropoli civil de la Betica, *quando* se establecieron los *Metropolitanos fixos* en las Provincias de Hespaña. Pero si el Principado de Cordoba se interrumpió con las conquistas de las Naciones Septentrionales, que perturbaron todo el Gobierno antiguo de los Romanos à los principios del siglo V., poco nos puede embarazar. Porque primeramente si defendieramos la opinion del Doctor Floréz sobre la Sede Metropolitana de la Provincia Carthaginense, pudiera servirnos de confirmacion al Principado de Cordoba, retorciendolo contra su mismo Author, el qual en su Tomo V. de su Hespaña Sagrada defiende, que *Carthagena* nobilissima, i opulentissima Colonia de Carthaginenses, i de Romanos, Capital civil, i militar de toda la Provincia Carthaginense, no fue creada Metropoli Ecclesiastica de su Provincia, *quando* fueron introducidos los *Metropolitanos fixos* en Hespaña. Porque si por mantener este clarissimo Doctor la preocupacion à favor de Toledo, donde desde luego pone la primera institucion del Metropolitano Carthaginense, sin que jamás Toledo hubiesse sido Capital civil de Provincia alguna hasta los tiempos de Leovigildo, i Recaredo, que la constituyeron Corte de los Godos, halló modo de componer el Principado civil de Carthagena con la privacion de Metropoli Ecclesiastica: por que nos embarazarémos nosotros en componer el Principado civil de Cordoba con la negacion de Metropoli Ecclesiastica en la Provincia Betica? Por que razon no dirémos, que como Carthagena, aunque era Metropoli civil de toda la Carthaginense, fue privada de la Dignidad de Metropolitana en lo Ecclesiastico segun la sentencia del Doctor Floréz, que la constituye desde su primera institucion en Toledo, Ciudad sujeta en lo civil al Convento Carthaginense, assi tambien, aunque Cordoba era Metropoli civil de la Betica, no gozó la Dignidad de Metropolitana *fixa* en su Provincia: porque la establecieron en *Sevilla*, constituida ya Corte de los Silingos, i VVandalos, desde que la conquistaron estas Naciones, conformandose con el citado Canon del Concilio Calchedonense?

VI.

VI. Dos razones de disparidad se pueden dár segun la doctrina del Maestro Floréz à la retorcion de su argumento. La primera, que *Cordoba*, si fue Metropoli civil de la Betica, era Capital antigua de esta Provincia, donde necessariamente se habia de establecer en fuerza de los Canones, i costumbre, la Metropoli Ecclesiastica *permanente*. Mas *Carthagena* era Capital *moderna* de su Provincia, no desde la division de Augusto, sino desde la division del Maximo Constantino. Esta respuesta no puede satisfacer, mientras el claro Doctor Floréz no nos demuestre tres cosas. *La primera*, desde qué division fue Toledo Capital civil de la Provincia Carthaginense, para que este sapientissimo Doctor, fundado en los Sagrados Canones, i en la costumbre inviolable de la Iglesia, constituya en ella desde la primera institucion de *Metropolitanos fixos* la Dignidad de Metropoli Ecclesiastica de toda la Provincia Carthaginense? *La segunda* desde qué tiempo determinado fue *Sevilla* constituida Metropoli civil de la Provincia Betica, para que le recayesse por derecho la Dignidad de Metropoli Ecclesiastica? Porque mientras no lo demuestre, *Cordoba* se quedará con su Principado civil, que tan assegurado mantiene por mas de seiscientos años con antiguos, i solidos fundamentos. *La tercera*, quanto tiempo antes fue constituida *Braga* Capital civil de su Provincia, que *Carthagena* de la Carthaginense? Por qué ambas Provincias fueron separadas à un tiempo por el Maximo Constantino del immenso globo de la Provincia Tarraconense. I sin embargo *Braga* fue constituida Metropoli Ecclesiastica de su Provincia, aunque era Capital civil Romana *moderna*, i à la sazon Corte de los Reyes Suevos, quando se establecieron los Metropolitanos fixos. Pues por qué *Carthagena*, aunque fuesse Metropoli civil moderna de toda su Provincia, no habia de ser exaltada con la Dignidad de Metropoli Ecclesiastica? Por qué se habia de constituir esta desde luego en Toledo, que jamás habia sido Metropoli civil de la Provincia Carthaginense? Por qué no tiene aqui fuerza insuperable el argumento, que forma contra Cordoba en favor de Sevilla? Finalmente quisieramos saber, quanta mayor antiguedad tenia el Principado civil de Cesaréa en Palestina sobre la Regia Jerusalén, antiquissima Capital de toda Judéa, quando se constituyó su Obispo por Metropolitano de toda aquella Provincia?

VII.

VII. La segunda razon de disparidad se funda en la desolacion, en que contempló este clarisimo Doctor à Carthagena, quando se estableció el *Metropolitano fixo* de aquella Provincia. Porque la contempló *destruida*, i *assolada* por los VVandalos en el año de 425., segun el testimonio de Idacio, Escritor contemporaneo: lo que no se puede verificar en *Cordoba*, que jamás fue *destruida*. Si esta razon de disparidad fuesse cierta, no dudamos, que la retorcion del argumento quedaba debilitada. Mas siendo esta destruccion de Carthagena tanta, quanta fue la de Sevilla por los mismos VVandalos, queda la retorcion en todo su vigor. Para confirmacion de esta verdad debemos examinar el testimonio de Idacio, de que se vale Floréz. En el referido año de 425., segun el computo Idaciano, dice: *VVandali Balearicas Insulas depræ dantur: deinde Carthagine Spartaria, & Hispali eversa, & Hispanijs depræ datis, Mauritaniam invadunt.* Quiere decir, que los VVandalos habiendo saqueado, i robado las Islas Baleares, que son Mayorca, i Menorca, con una poderosa Armada, conquistaron, robaron, i destruyeron las nobilisimas Ciudades de *Carthagena*, i *Sevilla*, i robadas las Hespañas con sus correrias, acometieron la Mauritania en Africa. Ahora pregunto, si este Escritor explica la *destruccion de Carthagena* por los VVandalos con los mismos terminos, con que declara la *destruccion de Sevilla*, por qué razon se ha de contemplar *assolada del todo à Carthagena*, sin que padeciesse la misma calamidad Sevilla? Es certisimo, que la destruccion de Sevilla sin nueva reedificacion no impidió, que fuesse constituida despues Metropoli Ecclesiastica de la Betica. Pues significando Idacio la destruccion de Carthagena con el mismo termino de *eversion*, por qué esta destruccion habia de impedir, que Carthagena fuesse declarada Metropoli Ecclesiastica de toda la Carthaginense, quando era Metropoli civil florentisima indubitada de toda su Provincia?

VIII. Para que tubiesse pues esta disparidad solido fundamento era necessario, que probassen el Doctor Floréz, i sus parciales, haber sido *tanta la destruccion de Carthagena* por Gunderico, Rey de los VVandalos, que quedasse aquella nobilisima Capital improporcionada del todo para la Dignidad de Metropoli Ecclesiastica de su Provincia. Porque habiendo estado por

quasi

quasi cien años en posseſsion certiſsima de Capital, i Metropoli de toda la Provincia Carthaginenſe, no podemos juſtamente deſpojarla de eſta Dignidad, mientras no ſe pruebe con urgentiſsimos fundamentos, que por la deſtruccion VVandalica quedó del todo improporcionada para la Dignidad de Metropoli Eccleſiaſtica. Eſta improporcion no ſe prueba por el medio de la *everſion*, que refiere Idacio, como ni ſe prueba de Sevilla, que padeció la miſma calamidad de los VVandalos, ni de Tarragona, que por los fines del ſiglo V. fue tambien deſtruida por el Exercito de los Godos, commandado por *Hildefredo*, Capitan General del Rey Eurico, i por *Vincencio*, General de las Tropas Imperiales, que habia levantado contra el Emperador del Occidente. Luego debemos mantener à Carthagena en la antigua poſſeſsion de ſu Principado civil de la Carthaginenſe deſpues de la expugnacion VVandalica, à cuya Dignidad correſpondió por derecho, i por coſtumbre de la Igleſia Catholica, la Dignidad primaria de Metropoli Eccleſiaſtica. La legitimidad de eſta conſequencia parece clara, ſegun todo derecho civil, i Eccleſiaſtico: porque mientras no ſe demueſtre el deſpojo de la Dignidad civil, que gozaba pacificamente Carthagena, recarga aqui todas ſus fuerzas. el argumento tomado de la conformidad del Gobierno Eccleſiaſtico con el civil de las Provincias Romanas, confirmada por los Canones de los Concilios Niceno, Antiocheno, i Calchedonenſe, à los quales no habian de faltar los Obiſpos Heſpañoles, ſin urgentiſsimas cauſas, que no ſe prueban.

IX. Antes por el contrario ocurren varios argumentos en favor de la permanencia del Principado civil de Carthagena deſpues de la expugnacion VVandalica. El primero es la venida del Emperador Mayoriano à Carthagena en el año de 460., como eſcriben Idacio, Mario Aventicenſe, i el Chronicon antiguo, que ſacaron à luz Cuſpiniano, i Panvinio. Eſte Emperador vino à Carthagena con intencion de prevenir una poderoſa Armada naval, para paſſar en Africa contra los VVandalos. Mas eſtos ſabidores de ſus deſignios por traidores, ó por eſpiàs, ſorprendieron la armada Imperial en el Puerto de Carthagena, i en el de *Elche*, Colonia antigua immune de Romanos, cercana à Carthagena, como dice Mario. I con mayor expreſsion Idacio: *De littore Carthaginenſi commoniti VVandali (naves) per proditores abri-*

abripiunt. No son estas señales, de que Carthagena por estos tiempos estubiesse *assolada sin estado, sin hermosura, i sin Dignidad*, como la suponen sin fundamento urgente Ambrosio de Morales, i el Cardenal de Aguirre, à quienes en parte sigue el claro Doctor Floréz, aunque concede à Carthagena alguna poblacion, capaz de tener Obispo. Pero mucho mas proporcionada la contempló el Emperador Mayoriano, quando descendió de Italia à Carthagena, para disponer alli su transito poderoso en Africa.

X. El segundo argumento es mucho mas urgente, por ser tomado del Santisimo Doctor *San Leandro*, natural de la misma Carthagena, el qual en la regla à su hermana *Santa Florentina* se lamenta, que su glorioſa Patria habia perdido *el Estado, Hermosura*, i *Dignidad*, que tenia en tiempo de los Godos. I añade, que esto le succedia por justo juicio de Dios, por quanto le habian quitado sus Ciudadanos, entregandolos à los Emperadores del Oriente en el año de 554., quando el Rey *Athanagildo*, confederandose con el Emperador *Justiniano*, se levantó con el Reyno de los Godos, concediendo al Emperador la Ciudad de *Carthagena* con otras muchas de Hespaña Littorales, i Mediterraneas, por los socorros de poderosas Tropas, que le invió con el Patricio *Liberio*. Hasta estos tiempos se mantenia floreciente Carthagena, como supone su hijo San Leandro. Pero despues que fue entregada à los Imperiales, estubo tan distante de recibir nuevos augmentos, que como dice San Leandro, padeció notable decadencia aun en el cultivo de sus campos, no correspondiendo su grande fertilidad en castigo de las guerras, i soberbia de los Imperiales. Con esta decadencia procura el Santo Doctor retraher à su Santa hermana del pensamiento de volver à su Patria Carthagena, pintandosela en mui diferente estado del que tenia, quando salieron de alli sus Padres, i sus hermanos, que fue en el año referido, aun quando Carthagena era la Capital del dominio de los Imperiales en Hespaña, residiendo en ella los Gobernadores, i Capitanes Generales de los Emperadores del Oriente. Asi lo experimentó San Leandro, quando volvia de su Embaxada de Constantinopla, como consta de la carta de *Liciniano*, Obispo de Carthagena, al Gran Pontifice San Gregorio. Las palabras de San Leandro son: *Ego tamen*

tamen expertus loquor, sic perdidisse STATUM, & SPECIEM illam Patriam, ut nec liber in ea quisquam superstit, nec terra ipsa solitâ sit ubertate fœcunda, & non sine Dei judicio: terra enim, cui cives erepti sunt, & concessi extraneo, mox ut DIGNITATEM perdidit, caruit & fœcunditate. Conque está tan lexos de haber sido reedificada Carthagena por los Gobernadores Orientales, como quiere el Doctor Floréz, que antes en su dominio perdió mucho *del estado, Dignidad, i esplendor*, que mantenia en el Imperio de los Godos, quando nacieron en ella *San Leandro*, i *sus hermanos*, mas de cien años despues de la destruccion VVandalica. I assi mal se recurre à la reedificacion de Muros, i Torres de Carthagena, hecha por el Patricio *Comiciolo* à los fines del siglo sexto en el VIII. año de Mauricio, como consta de la inscripcion novissimamente hallada en aquella Ciudad. Porque esta reedificacion de Muros, Torres, i puertas de Comiciolo, posterior à la relacion de San Leandro, solamente podia servir para reparar los daños, que habia padecido la Ciudad con el discurso del tiempo, no los detrimentos de la desolacion, que suponen causada por los VVandalos 165. años antes.

XI. El tercero argumento se toma del testimonio del Arzobispo de Toledo Don Rodrigo en el libro de los Ostrogodos, donde habiendo referido la destruccion VVandalica de Carthagena, añade: *Hanc olim Scipio Africanus, deletâ majori Carthagine, vastatione simili divisparat, & ibi fuit antiquitùs Dignitas Civitatis.* Es assi constantissimo por el testimonio de Livio, que ni Scipion Africano el mayor destruyó à Carthago de Africa, ni à Carthagena de Hespaña, aunque las conquistó ambas gloriosamente: luego si la devastacion de Carthagena por los VVandalos fue semejante à la de Scipion Africano, se reduxo à una simple expugnacion, conquista, i saco general de toda la Ciudad, sin demolicion de Muros, ò Edificios de aquella Gran Colonia, Capital entonces indubitable de toda su Provincia, excepto el corto dominio, que le habian usurpado los Alanos. Prosigue el Arzobispo Don Rodrigo, hablando de Carthagena despues de la *eversion* VVandalica: *Sed postquam ipsa à VVandalis est eversa, tempore Gothorum Dignitas ad Toletanam Ecclesiam est translata.* A este testimonio tan claro de un Arzobispo

de

de Toledo, reſponde lo primero el Doctor Floréz, que es Eſcritor moderno del ſiglo XIII., mui diſtante de la deſtruccion VVandalica. Pero debiera obſervar, que no ſolamente habla inſtruido con la Hiſtoria de Livio, ſino tambien con el Chronicon de Idacio, quando uſa el miſmo termino *everſa*, i con otros inſtrumentos antiguos, que pudieron llegar à manos del Arzobiſpo unidos *con la tradicion de aquellos ſiglos anteriores*, ſin que hayan llegado à nueſtros tiempos. Eſta tradicion ſe confirma con el teſtimonio de *Pelagio*, Obiſpo de Oviedo, que precedió por dos ſiglos al Arzobiſpo Don Rodrigo. Eſte Eſcritor (aunque poco eſtimado del Doctor Floréz) en el Codice Ovetenſe dice aſsi: *Legimus, Gothos Dignitatem Carthaginis Toleto tranſtuliſſe, eique ſedes viginti ſubdidiſſe.* La ſegunda parte de eſta propoſicion Pelagiana conſta por las ſubſcripciones de los Concilios Toledanos: conque mientras no ſe demueſtre la falſedad de la primera, debemos militar por la verdad de toda la propoſicion determinada del modo *legimus*, ſignificativo *de la tradicion inſtrumental* de la Dignidad Metropolitana, que los Godos habian trasladado de Carthagena à Toledo.

XII. Reſponde lo ſegundo el Doctor Floréz, que el Arzobiſpo Don Rodrigo habla de translacion *de Dignidad civil*, en la qual ſuccedió Toledo en tiempo de los Reyes Godos, que la conſtituyeron Corte, i Metropoli de todo ſu Imperio. No negarémos, que el Arzobiſpo en las primeras palabras de ſu texto habla ſeñaladamente de la Dignidad Metropolitana civil de Carthagena, ſin excluir la *Dignidad Metropolitana Eccleſiaſtica*, de la qual habla ya determinadamente en la ſegunda parte de ſu texto. Porque no dice, que en el tiempo de los Godos fue trasladada la Dignidad de Carthagena à la *Ciudad de Toledo*; ſino *à la Igleſia de Toledo*: *Dignitas ad Toletanam Eccleſiam eſt translata*, donde el termino formal *ad quem* de la translacion determina evidentemente la Dignidad Eccleſiaſtica, de que habla el Arzobiſpo Don Rodrigo, como la ſegunda parte de la propoſicion Pelagiana de las veinte Sedes determina clariſsimamente, que la Dignidad de Carthagena, que transladaron los Reyes Godos à Toledo, no fue la civil ſolamente, ſino tambien la Eccleſiaſtica, como ſe colige del decreto de *Gundemaro*, i de la deſolacion total de Carthagena por *Siſebuto*, referida

por

por San Isidoro, que vivia en el mismo tiempo de esta desolacion: *Nunc autem à Gothis subversa, & in desolationem redacta est.* Ademas, que si los Godos trasladaron à Toledo la Dignidad Metropolitana civil de Carthagena, segun esta segunda solucion, es consequencia forzosa, que Carthagena conservasse su Dignidad de Primado civil de su Provincia hasta los principios del siglo VII., en que sucedió la translacion, sin que se la destruyesse, ò quitasse la expugnacion VVandalica. I aqui vuelve con toda su fuerza el argumento de la conformidad de ambos Gobiernos, que no se confirma poco con *el estado*, i *Dignidad*, que tenia Carthagena, quando nació en ella San Leandro en los principios del siglo VI. hasta que fue entregada à los Emperadores del Oriente.

XIII. Pero además de no probar los defensores de Toledo la destruccion de Carthagena por los VVandalos, suficiente, para que no fuesse creada Metropoli *fixa* Eclesiastica de toda la Provincia Carthaginense, tenemos otros argumentos positivos, que comprueban esta Dignidad. Porque en el año de 516 en el Concilio Tarraconense firma *Hector*, Metropolitano de Carthagena, por estas palabras: *Hector Episcopus Carthaginensis Metropolis subscripsi*, segun la edicion de Loaysa. I en las ediciones anteriores por otros Codices antiguos se hallan las palabras: *Carthaginensis Metropolitanus*, que no se pueden reprobar por desusadas, como quieren algunos, quando en el siglo mismo sexto habia usado *Sergio* en el Concilio de Barcelona la palabra *Metropolitanus*, porque era Metropolitano de Tarragona. El Doctor Nicasio Sevillano pretende corregir esta firma por el Codice de Albelda, donde solo se dice: *Episcopus Carthaginensis.* Pero ni la corrigieron el citado Don Garcia de Loaysa, Arzobispo de Toledo, aunque notó al margen, que en un Codice se hallaba: *Hector in Christi nomine Episcopus Carthaginis*, ni la colleccion maxima de Paris, ni el Eminentisimo Cardenal de Aguirre, que solamente notó al margen la diversidad de aquel Codice, confessando ingenuamente muchas veces, que *Hector fue Metropolitano de Carthagena.* I es injustisima critica, que por omision de un solo Codice, ò negligencia de un Copiante, se quieran corregir los demas Codices antiguos. Añadió segunda solucion el Doctor Nicasio diciendo, que por la

divisíon de dominios se apartaron de la Metropoli de Toledo algunos Obispos, que seguian al de Carthagena. Mas en aquel tiempo los Godos dominaban la Carthaginense, vencidos ya los Romanos, i reducidos los Suevos por las armas Gothicas à los antiguos terminos de Galicia. I si quisiere retroceder al siglo antecedente, en que los Romanos tenian la mayor parte de la Provincia Carthaginense, i los Suevos se extendian hasta los Vaceos, i las Regiones de la Carpetania, i Celtiberia, por cuya diversidad de dominios se causó realmente la divisíon, debe probarnos antes, que Toledo fue *la Metropoli Primaria* de toda la Provincia, para que pueda subsistir su solucion. Porque mientras no lo pruebe, tiene contra sí la costumbre de la Iglesia Catholica de seguir en su Gobierno la forma del Gobierno civil, confirmada por los Concilios Niceno, Antiocheno, i Calchedonense, en fuerza de la qual se fixaron las Sedes Metropolitanas en las Capitales civiles, siendo evidentisimo, que no Toledo, sino Carthagena habia sido la Metropoli civil de toda la Carthaginense hasta los principios del siglo V., cuya Dignidad no faltó por la expugnacion VVandalica, como se ha probado. Pues por qué la divisíon de los Obispos no se ha de considerar al contrario, como realmente succedió?

XIV. Mas voluntario el Doctor Florez excogitó otras dos soluciones. Dice lo primero, que la firma de *Hector* solamente significa, que era Obispo de la Metropoli civil de la Provincia Carthaginense. Pero no consideró, que se levanta contra esta solucion todo quanto acabamos de decir. Porque si Carthagena en el principio del siglo VI. era *Metropoli civil de su Provincia*, por qué no lo habia de ser Eclesiastica? Por otra parte la aplicacion de la *Metropoli civil* à la firma conciliar de un Obispo, corresponde tanto, como lo profano à lo sagrado. Ni la distincion de Metropolis *antiguas*, i *modernas*, le sufraga, como tenemos ya demonstrado con los exemplares de *Braga*, i *Cesarea de Palestina*, quando por el contrario Toledo jamás fue Metropoli civil de la Provincia Carthaginense, ni antigua, ni moderna, aun con la divisíon de dominios. Pero con todo esso sin dar el fundamento de su assercion quiere, que *Toledo fuesse la unica Metropoli Eclesiastica de toda la Provincia Carthaginense, primariamente instituida desde la mitad del siglo V.* I siendo este un hecho mani-

manifestíssimamente contra los derechos de Carthagena, queda mui sossegado con decir, que no disputamos aqui *del derecho*, sino *del hecho*. Mas no dando, como no dan, urgente, i solido fundamento de *este hecho*, debemos defender no solamente los derechos de Carthagena, cuyo atropellamiento no se debe presumir sin urgentíssima causa, sino tambien principalmente la justificada conciencia de los Obispos Carthaginenses antiguos, que no habian de faltar à los decretos de los Concilios sin gravíssimo fundamento.

XV. Dice lo segundo, que *Hector* se firmaba *Metropolitano* por la pretension, que tenia contra el Obispo de Toledo, que era el verdadero Metropolitano, aspirando *Hector* à este titulo, que no le competia, por estar su Ciudad destruida por los VVandalos. Pero no podemos entender, cómo establece la unica Metropoli Ecclesiastica en Toledo, sin haber probado antes suficientíssimamente, que Carthagena quedó tan assolada de los VVandalos, que perdiesse totalmente la proporcion de ser Metropoli Ecclesiastica. Porque si quedó con Obispo, no titular, como sabiamente defiende contra Morales, i Aguirre, si permaneció con *Estado floreciente*, con *Hermosura*, i con *Dignidad*, como escribe su glorioso hijo San Leandro, si finalmente prosiguió siendo Corte, i assiento de sus Duques Godos, Capitanes Generales de la Provincia, hasta que se entregó à los Imperiales por Athanagildo: por qué razon la hemos de privar en aquel siglo de la Dignidad de Metropoli Ecclesiastica contra la costumbre de la Iglesia Catholica, i los decretos de los Concilios, interpretando violentamente la firma de *Hector*? Responderán, que porque Toledo era la verdadera Metropoli de toda la Provincia, en la qual no podian coexistir dos Metropolitanos. Pero *hoc opus, hic labor est*. Despues desatarémos, ò cortarémos este indissoluble nudo Gordiano. Entre tanto proseguirémos altamente persuadidos, que si Carthagena no hubiera tenido por contraria à Toledo, Corte florentíssima de Hespaña, favorecida con la potencia de los Reyes Godos, ni hubiera perdido despues la Dignidad de Metropolitana de la mayor parte de su Provincia, ni hubiera quedado assolada por *Sisebuto*, aunque Toledo prosiguiera con la Dignidad de Metropoli respecto de algunos Obispos sufraganeos de los Vaccos, de la Carpetania, i

Celtiberia, que se le agregaron separados de la Primaria Metropoli por la division del dominio de los Suevos. Porque la destruccion VVandalica de Carthagena, tan ponderada de los Escritores Toledanos, no le podia impedir los derechos de ser Metropoli Ecleſiaſtica primaria, habiendo ſido haſta aquel tiempo Capital civil de ſu Provincia, como no impidió los derechos de Sevilla la miſma deſtruccion VVandalica, referida por Idacio con la miſma phraſe, ſegun la opinion del claro Doctor Floréz, que por eſte ſupueſto arguye contra Cordoba el Principado civil de Sevilla en la Betica. I mas claramente confirma nueſtro intento no ſolo la deſtruccion de Tarragona por el Emperador *Gallieno*, que refiere Paulo Oroſio, ſino tambien la deſtruccion de la miſma Ciudad por el Exercito de *Eurico*, Rey de los Godos, ſegun el teſtimonio de San Iſidoro. Pero paſſemos adelante.

XVI. Para que *Hector* fueſſe Metropolitano pretendiente de la Provincia Carthaginenſe, era neceſſario, que ſe demoſtraſſe antes, que Carthagena, Capital indubitada de ſu Provincia, habia quedado aſſolada por la expugnacion VVandalica. Que los mas, ò todos los Obiſpos Carthaginenſes ſeguian, i obedecian al unico, Primario, i verdadero Metropolitano de Toledo. I que eſta obediencia procedia por haber ſido Toledo por primaria inſtitucion Canonica, i conſentimiento de los Obiſpos, creada Metropoli Ecleſiaſtica de toda la Provincia Carthaginenſe. Porque eſtos principios ſon el fundamento de todo el Edificio de Toledo. I mientras no ſe ſienten bien eſtos cimientos, es conſiguiente, que la machina de *Metropoli unica*, i *primaria*, tenga mui poca firmeza. Lo primero no ſe prueba, como hemos viſto. Lo ſegundo, i lo tercero, ſe concilian poco con el Concilio Toledano ſegundo, i con las cartas de ſu Obiſpo *Montano* à los Palentinos, i à Thoribio, de donde ſe toma el teſtimonio mas antiguo authentico, para probar, que Toledo era Metropoli Ecleſiaſtica. Concurrieron à eſte Concilio en el año de 527. ſolos ocho Obiſpos, de los quales *Montano* era Metropolitano de Toledo, *Nebridio* era Obiſpo de Egara, i *Juſto*, ſu hermano, Obiſpo de Urgel, ambos de la Provincia Tarraconenſe, que por accidente ſobrevinieron à el Concilio, i *Maracino* eſtaba en Toledo deſterrado de ſu Igleſia. Conque ſolamente reſtan

ſolos

ſolos quatro ſufraganeos ciertos de Toledo, que es cortiſsimo numero para una Metropoli unica, i Primaria de tan vaſta Provincia, aunque ſupongamos vacante la Sede de Palencia. Demas de eſto confieſſa *Montano* lo primero, que la *antigua coſtumbre* habia concedido à Toledo el privilegio de Metropolitano. *Cum Toletanæ urbi Metropolitani privilegium vetus conſuetudo tradiderit.* Donde ſe debe notar, que no dice, que Toledo habia ſido creada Metropoli Eccleſiaſtica *por primera inſtitucion canonica, i por conſentimiento univerſal de los Obiſpos de la Carthaginenſe*: lo que no callara, ſi fuera cierto, quando procedia alegando motivos, para que los Palentinos le obedecieſſen. Confieſſa lo ſegundo en ſu Epiſtola à Thoribio, que el Obiſpo de Palencia ſe habia unido à la Metropoli de Toledo en tiempo de ſu anteceſſor *Celſo*, conformandoſe con los Obiſpos de la Carpetania, i Celtiberia, que lo reconocian por Metropolitano. *Quod privilegium deceſſori noſtro, necnon Dominis, & Fratribus noſtris, Carpetaniæ, vel Celtiberiæ Epiſcopis veſter Coepiſcopus fecit.* Pues ſi Toledo era deſde el principio la unica Metropoli de toda la Provincia, cómo el Obiſpo de Palencia tardó tantos años en obedecer al Obiſpo de Toledo por ſu Metropolitano? Cómo no dice *Montano*, que el Palentino ſe unió con todos los Obiſpos *Carthaginenſes*, ſino con los *Carpetanos*, i *Celtiberos*? Cómo finalmente para ſer obedecido de los Palentinos no alega, que es Obiſpo *Metropolitano de toda la Provincia Carthaginenſe*, ſino de las Regiones *Carpetania*, i *Celtiberia*, donde ſe contenian en aquel tiempo los Obiſpos de *Palencia*, ſita en los Vaceos, *Compluto* de la Carpetania, i *Segobriga*, *Valeria*, *Segoncia*, *Ercavica*, i *Oxma* de la Celtiberia, de los quales ſolamente concurrieron quatro ciertos al Concilio de Toledo.

XVII. Por el contrario en el Concilio Valentino, celebrado en el año de 546., vemos, que concurrieron *Celſino*, Metropolitano de Carthagena, ſegun juzgamos, *Juſtiniano*, Obiſpo de Valencia, *Reparato*, *Setabio*, *Benagio*, *Ampelio*, i *Marcello*, por ſu Vicario el Arcediano Salluſtio, los quales aunque no declaran ſus Sedes no pueden dexarnos duda racional, que todos fueron de la Provincia Carthaginenſe, dividida en aquellos tiempos en dos Metropolis por las cauſas, que deſpues diremos. Ni para que reputemos à *Celſino* por Metropolitano de

Car-

Carthagena, floreciente por aquel tiempo en *Estado*, *hermosura*, i *Dignidad*, como escribe San Leandro, necesitamos, que se contenga vestigio alguno de division de la Provincia en el Concilio de Valencia: porque los Obispos, que firmaron, estaban concordemente unidos con su Metropolitano, sin que los Celtiberos, i Carpetanos, divididos muchos años antes con el Metropolitano de Toledo, se mezclassen en los negocios Eclesiasticos, que pertenecian à los Carthaginenses. I los vestigios de la division, que no quiere descubrir el Doctor Florez, bien claros aparecen en el Concilio Toledano segundo, i en las Epistolas de *Montano*. I si quiere hallar la mencion de *Metropoli* de los Obispos concurrentes al Valentino, tambien la tiene mui clara en la subscripcion de *Hector* en el Concilio de Tarragona, once años antes, que nos conste ser *Metropoli* Toledo, à quien dió este privilegio, no el derecho, sino la *necessidad*, i la *costumbre*, que llama Montano *antigua*, por haber procedido en el siglo antecedente de la division de dominios entre Romanos, i Suevos, à la qual todavia resistian los Palentinos, como consta de las Epistolas de *Montano*.

XVIII. A *Celsino* succedió en la Sede de Carthagena *Liciniano*, que floreció en el Imperio de *Mauricio*, como escribe San Isidoro. Este esclarecidissimo Varon se llama tambien *Metropolitano de Carthagena* en la direccion de su Epistola à *Vincencio*, Obispo de Ibiza, donde dice: *Domino Sancto, ac charissimo fratri, Coepiscopo Vincentio Ebusitana Insula Licinianus Carthaginis Spartariæ Metropolitanus salutem.* El Eminentissimo Cardenal de Aguirre sacó à luz esta Epistola del Codice Toledano, que le communicaron sin el titulo de *Metropolitano*, gloriandose, que es la primera vez, que sale à luz aquel antiguo monumento. Pero muchos años antes Don Lorenzo Ramirez de Prado, i el doctissimo Maestro Vivar en sus Commentarios à Luitprando, i Maximo, lo habian publicado con el referido titulo, que contesta admirablemente con la firma de *Hector*. Este era el estado de Carthagena en los fines del siglo VI., en que ni *Liciniano*, ni *Severo*, Obispo de Malaga, ni los Obispos de *Urci*, *Bigastro*, i *Elotana*, ò *Ilici*, concurrieron al Concilio tercero Toledano, porque no pertenecian al dominio de *Reccaredo*. I aunque concurrieron muchos Obispos de la Carthaginense,

nense, pertenecientes à su dominio, todavia *Euphemio*, Metropolitano de Toledo, siguiendo el exemplar de *Montano*, su predecessor, no quiso con justa razon llamarse en la subscripcion *Obispo Metropolitano de la Provincia Carthaginense*; sino *de la Provincia Carpetania*, cuyo titulo nadie le disputaba. Porque muchos Obispos concurrentes no respetaban por su legitimo Metropolitano, sino al Obispo de Carthagena, que con otros Obispos de la misma Provincia no habia podido concurrir al Concilio de ajeno Soberano. I por quanto su Metropoli permanecia en el dominio de los Emperadores, los Obispos sufraganeos de las Ciudades conquistadas por los Godos, se portaban como Acephalos en lo Eclesiastico, manteniendo siempre su respecto à la Metropoli Primaria de toda la Provincia. Reprehendió el Rey *Gundemaro* esta firma de *Euphemio* en su decreto, porque llamó *Provincia Carpetania* à la Diecesi de su jurisdiccion, siendo cierto, que la Carpetania no fue Provincia, sino solamente parte de la Provincia Carthaginense. La sentencia del Rey es verdadera, si hablamos del Gobierno civil de los Romanos, que constituyeron las Provincias. Pero tambien debe ser certisimo, que hablando de Provincias Ecclesiasticas, como habla *Euphemio*, fue Provincia la Carpetania: porque los Obispos, que quedaron en el dominio de los Suevos al medio del siglo V., por no perseverar Acephalos, se sujetaron al Obispo de Toledo, Capital de la Carpetania. I assi unidos entre si los Obispos Carpetanos, los Celtiberos, i finalmente los Vaceos, formaron una Provincia Ecclesiastica, como la llaman *Euphemio*, i *San Gregorio Turonense*.

XIX. Ultimamente en el año de 610. se confirma claramente la coexistencia de las dos Metropolis Ecclesiasticas dentro de la Provincia civil Carthaginense, cuyo Gobierno quedaba dudoso con los dos Metropolitanos, como dice el Rey Gundemaro, que procuró quitar del todo esta division, reduciendo todos los Obispos Carthaginenses de su dominio à la Metropoli de Toledo, sublimada con el solio de su Imperio. *Neque eandem Carthaginensem Provinciam, in ancipiti duorum Metropolitanorum regimine, contra Patrum decreta permittimus dividendam, per quod oriatur varietas Schismatum, quibus subvertatur fides, & unitas scindatur. Sed hæc ipsa Sedes, sicut prædictum est, antiqua,*

tiqua, nominis sui, ac nostri cultu Imperij, ita & totius Provinciæ polleat Ecclesiæ Dignitate, & præcellat potestate. Hasta aquí el decreto del Rey Gundemaro, que confirmaron los Metropolitanos de Sevilla, Merida, Tarragona, i Narbona con otros veinte i dos Obispos, habiendo precedido las subscripciones de quince Obispos Carthaginenses, que se habian congregado para este fin en Concilio de Toledo, declarando, que la reconocian por su Metropoli segun la forma sola, que constaba por el Concilio de *Montano*. I entre muchas cosas notables, que se deducen de la concordia del Concilio, i del decreto real, para nosotros es tan evidente, que una de las dos Metropolis era Carthagena, quanto es certisimo, que la otra era Toledo. No pudiendose pues negar fundadamente, que por este tiempo era Carthagena Metropoli Eclesiastica, queda confirmado con la firma de *Hector*, con la Presidencia de *Celsino* en el Concilio de Valencia, con la Epistola de *Liciniano*, con las cartas de *Montano*, con la subscripcion de *Euphemio*, con la tradicion referida por *Pelagio*, Obispo de Oviedo, con el testimonio del Arzobispo *Don Rodrigo*, i finalmente con esta *concordia de los Obispos Carthaginenses en Toledo*, que Carthagena fue la Primaria Metropoli Eclesiastica de la Provincia Carthaginense, hasta que Gundemaro reduxo todos los Obispos de su dominio à la Metropoli de Toledo, Corte ya opulentisima de todo el Imperio Gothico. Siguióse el Rey *Sisebuto*, que para quitar de una vez la materia de nuevas dissensiones, habiendo conquistado à Carthagena con grandisima resistencia, la assoló del todo, cerrando tambien esta puerta al dominio de los Imperiales en Hespaña. Assi acabó esta nobilisima Ciudad, gloria immortal de ambas Hespañas, en el tiempo de San Isidoro.

XX. Ni la division de una sola Provincia civil en dos Metropolitanos procedia del motivo levisimo de la firma de *Enphemio*, assi porque este motivo era indigno de la gravedad de los Obispos Carthaginenses, como porque todos los argumentos propuestos hasta aqui quedan en toda su fuerza, como finalmente porque esta division tenia mucho mas profundas raices, de lo que juzga el Doctor Floréz. Por el testimonio de Idacio, i por nuestras Historias, nos consta, que habiendo entrado en las Hespañas los VVandalos, Silingos, Alanos, i Suevos al principio

cipió del siglo V., ocuparon los Alanos la Lusitania, i parte de la Carthaginense confinante, hasta que fueron vencidos por *VVallia*, Rey de los Godos, que reduxo los Silingos de la Betica à menores terminos por los años de 419., i entregó las Provincias conquistadas al Cesar *Constancio*, General de las armas del Emperador *Honorio*. Quedaron pues por este tiempo en el dominio de los Romanos las Asturias, la Cantabria, la Lusitania, la Betica Oriental, toda la Carthaginense, i la Tarraconense. Assi se colige de Idacio, San Isidoro, Jornandes, i otros Historiadores. Mas habiendo muerto el Cesar *Constancio*, i el Rey *VVallia* de los Godos, volvieron los Alanos à la Lusitania, i Carpetania, aunque las recobraron presto los Generales Romanos. Pocos años despues *Gunderico*, Rey de los VVandalos, acometió la Betica de los Silingos, conquistó las Baleares, expugnó à Carthagena, i à Sevilla, donde los VVandalos establecieron su Corte hasta el año de 429., en que passaron con su Rey *Henserico* en numero de ochenta mil à las Provincias de Africa. Despues *Rechila*, Principe valeroso, Rey de los Suevos, viniendo de Galicia con poderoso Exercito contra los Alanos, i Silingos, Vassallos del Imperio, les conquistó la Lusitania, la Betica de los Silingos con su Capital Sevilla, i corrió mucha parte de la Carthaginense, conquistando la *Carpetania*, i *Celtiberia* en el año de 441., sin que pudiessen prevalecer los Generales Romanos. En el año de 453., viendo el Emperador, que los Suevos estaban mui poderosos en Hespaña, determinó despachar sus Embaxadores à *Ricciario*, Rey Catholico de los Suevos, para que concertassen la paz entre las dos Potencias, determinando los limites de cada dominio. Fueron estos Embaxadores los Condes *Frontón*, i *Mansueto*, Gobernador, i Capitan General de las Hespañas, los quales entre las condiciones de la paz estipularon, que los Suevos volviessen al Imperio Romano las Regiones de la Provincia Carthaginense, que tenian conquistadas. Pero duró tan poco tiempo esta paz, que tres años despues insolentes los Suevos no solo recuperaron las Regiones, que habian cedido à los Romanos, sino tambien adelantaron sus conquistas, corriendo algunas Ciudades de la Tarraconense. Entonces el Emperador *Avito* mandó à *Theodorico* primero, Rey de los Godos, que descendiendo de la Gallia

Narbonenſe con poderoſo Exercito hicieſſe cruda guerra à los Suevos, que venció cerca de *Aſtorga*, ſaqueando cruelmente à *Braga*, i à *Palencia*. Conquiſtó la Luſitania, i mucha parte de la Betica por ſus Capitanes con otras Regiones del dominio de los Suevos, i ſe volvió triumphador à Narbona. En eſte intermedio de tiempos tan turbulentos ſe fueron eſtableciendo los *Metropolitanos fixos* en Heſpaña deſde el año de 451., en que ſe celebró el Concilio Ecumenico Calchedonenſe, haſta el de 460. con poca diferencia, en que ya tenemos noticia juridica del Metropolitano de Tarragona por la Epiſtola del Papa *S. Hilario* al Metropolitano *Aſcanio*, en que le manda, que defienda ſus derechos de *Metropolitano*, ſegun los ſagrados Canones, porque todavia no le obedecian los Obiſpos con el debido rendimiento. Es la fecha de eſta Epiſtola del dia treinta de Diciembre de 465., ſegun los Conſules, que ſeñala. I no teniendo fundamento convincente para negar à Carthagena la Dignidad de *Metropoli civil* de todas las Ciudades de ſu Provincia, que permanecian con ſu Capital en el dominio de los Romanos, aun deſpues de la expugnacion VVandalica, debemos perſuadirnos ſolidamente por todos los argumentos promovidos, eſpecialmente por la conformidad del Gobierno Eccleſiaſtico con el civil de las Provincias, eſtablecida por los tres citados Concilios, que no pudo eſtablecerſe en otra Ciudad por los Obiſpos Carthaginenſes del dominio de los Romanos la *Metropoli Eccleſiaſtica de ſu Provincia*. Los demas Obiſpos de la Carthaginenſe, viendoſe ſeparados de ſu Metropoli, eligieron por ſu Metropolitano al Obiſpo de Toledo, Ciudad Capital de la Carpetania, condignificada ya con algunos Concilios, cuya Dignidad le conſervaron deſpues, aun quando ſalieron del dominio de los Suevos, conquiſtadas ſus Ciudades por los Godos. Porque habiendo ſuccedido *Eurico* en el año de 467. à ſu hermano *Theodorico*, confederado con el Emperador *Leon* del Oriente, deſcendió à las Heſpañas con grande Exercito de Godos, i de Griegos, para conquiſtarlas para ſí, como lo executó, apoderandoſe de la mayor parte de las Provincias de Heſpaña. Deſpues à los principios del ſiglo VI. *Theudis*, Gobernador del Imperio Gothico en Heſpaña, pueſto por *Theodorico* Oſtrogodo, en la menor edad de ſu nieto *Amalarico*, eſtableció ſu Reſidencia ordinaria en *Se-*

villa,

Villa, donde mantubo su Corte, habiendo ascendido despues al Throno Regio de los Godos. Siguieronle *Theodisclo*, *Agila*, i *Athanagildo*, que tambien residieron en aquella regia Ciudad. I el ultimo por la ambicion de reynar se confederó con *Justiniano*, Emperador del Oriente, à quien por escritura publica cedió muchas Ciudades maritimas por los socorros formidables, que le invió con el Patricio *Liberio*. Entre estas Ciudades fue una *Carthagena*, donde los Imperiales establecieron el asiento de su dominio por los años de 554. conservando en su obediencia varios Obispados de la Provincia Carthaginense. Los Patricios, Gobernadores de las armas Imperiales en Hespaña, procuraron aspirar tanto à la dominacion de todas las Provincias, confiados en las fuerzas del Oriente, que como escribe San Isidoro, sus tratamientos con los Godos passaron à insolencias.

XXI. El Rey *Leovigildo*, Principe valeroso, experimentado, i guerrero, les conquistó à *Cordoba*, *Ecija*, *Asidona*, Plaza fortissima, con todas las Ciudades Mediterraneas del *Orospeda*, que son las del Reyno de Cordoba, i Granada, aunque no pudo tomar à *Malaga*, i otras Ciudades maritimas de las Costas del Oceano, i del Iberico, que conquistaron despues, i assolaron *Sisebuto*, i *Suinthila*. I por el famoso Concilio III. de Toledo se demuestra, que en tiempo de *Reccaredo* los Imperiales tenian en Hespaña muchas Ciudades. Porque habiendo convocado al Concilio todos los Obispos de su Reyno, vemos, que faltaron muchos Obispos de las Ciudades maritimas, que no podian estar à un tiempo todas vacantes: siendo la verdadera causal, porque pertenecian con su Metropoli *Carthagena* al dominio de los Emperadores Orientales. *VVitterico* no pudo prevalecer contra su potencia, aunque les hizo cruda guerra. Siguióse *Gundemaro*, el qual experimentó, que Toledo antigua Metropoli Eclesiastica de la Carpetania, Celtiberia, i Vaceos, i Corte florentissima de los Godos desde los tiempos de Leovigildo, su antecessor, era solamente obedecida de sus antiguos sufraganeos: porque los demas Obispos de la Carthaginense, que pertenecian à su Reyno, resistian, i no querian reconocerla por su Metropolitana, ordenando Obispos en las vacantes, i portandose, como acephalos, mientras su Primaria Metropoli Carthagena perseveraba en el dominio de los Emperadores. Por

otra parte los antiguos ſufraganeos unidos con el Metropolitano de Toledo inſiſtian con el Rey *Gundemaro* por la deſeada union de ſus Colegas, Vaſſallos del Imperio Gothico. Porque verdaderamente ya Toledo era la Principal Metropoli civil de la Provincia Carthaginenſe, que ſegun los Canones de los Concilios Antiocheno, i Calchedonenſe, debia ſer reconocida por Metropoli Eccleſiaſtica, no Carthagena, que ſolamente era Capital de pocas Ciudades, à las quales eſtaba reducido el dominio de los Imperiales en Heſpaña. Eſtas fueron las verdaderas cauſas de la diviſion de los Obiſpos Carthaginenſes en dos Metropolis, i las ſolidas razones de la union que conſiguió juſtiſsimamente *Gundemaro*. Ni por la deſolacion de Carthagena, à que la reduxo *Siſebuto*, ſucceſſor immediato de eſte Principe, ſe erigió el Obiſpado de *Bigaſtro*, como quiere el D. Florèz: porque eſte Obiſpado ya exiſtia en el año de 610., antes que Carthagena fueſſe deſolada por *Siſebuto*, como conſta de la union de *Gundemaro*, que confirmaron los Obiſpos de *Bigaſtro*, i de *Elotana*, que ya pertenecian al dominio de los Godos, por ſus recientes conquiſtas contra los Imperiales. I en breves palabras podemos afirmar, que la glorioſa grandeza de Carthagena fue la cauſa de ſu total deſolacion, poco deſſemejante à la que padeció la antigua *Carthago*, de donde dimanó ſu primera famoſiſsima Colonia.

XXII. Deſembarazados ya de la Provincia Carthaginenſe, deſcendamos à la Betica, para dar ſolucion *directa* al principal argumento, propueſto en el principio contra el Principado civil de Cordoba. Porque defendiendo, como habemos eſtablecido, que las Metropolis fixas Eccleſiaſticas de Heſpaña ſe conſtituyeron todas *primariamente* en las Capitales civiles de las Provincias Tarraconenſe, Carthaginenſe, Galicia, i Luſitania, parece, que cerramos la puerta enteramente à la ſolucion del argumento, ſi la Metropoli Eccleſiaſtica de la Betica no ſe eſtableció *primariamente* en Cordoba, ſino en Sevilla. I ſi por el contrario defendieramos con el Doctor Floréz, que la Sede Metropolitana de la Carthaginenſe no ſe eſtableció *primariamente* en Carthagena, ſino en Toledo, teniamos un fortiſsimo exemplar dentro de Heſpaña, para manifeſtar, que la razon de *Metropoli civil* no fue en aquellos tiempos antecedente neceſſario para la conſequencia de la Dignidad de Metropoli Eccleſiaſtica. Pero ni

neceſsitamos de valernos de la opinion errada del Doctor Floréz, ni podemos dexar en obſequio de la verdad de ſatisfacer à otros Eſcritores de la contraria ſentencia, cuyos dictamenes ſon tan diverſos, como los ſemblantes. Toda la argumentacion del Doctor Floréz ſe reduce à eſtos terminos: *Sevilla deſde el primero eſtablecimiento de Sedes Metropolitanas fixas en Heſpaña fue la Metropoli Eccleſiaſtica de la Betica: luego habia ſido la Metropoli civil en tiempo de Romanos: porque el Gobierno Eccleſiaſtico, &c.* La ineficacia de eſte argumento ſe probará por dos partes, por el conſiguiente, i por el antecedente. I para demonſtrar la debilidad de la conſequencia, baſta retorcerlo, mudando los terminos de *Sevilla* en *Toledo*, i de la Provincia *Betica* en la *Carthaginenſe* baxo la miſma forma ſyllogiſtica: *Toledo deſde el primero eſtablecimiento de Sedes Metropolitanas fixas en Heſpaña fue la Metropoli Eccleſiaſtica de la Carthaginenſe: luego habia ſido Metropoli civil en tiempo de Romanos: porque el Gobierno Eccleſiaſtico, &c.* Por eſta argumentacion ſe conoce, que ſe arguye mui mal del conſiguiente al antecedente, como ſi quiſieramos inferir, que el Caballo v. g. era *racional*, *porque era animal*, cuyo predicado es muchiſsimo mas extenſo en el Mundo, que la *racionalidad*. Porque no es *mutua converſion logica* la del conſiguiente con el antecedente, aunque ſuponiendo en el antecedente *el eſtado actual de Dignidad Metropolitana civil* ſe infiera legitimamente el conſiguiente de Dignidad Metropolitana Eccleſiaſtica reſpecto de una miſma Ciudad, ſegun los argumentos, que habemos promovido: v. g. *Tarragona era Metropoli civil actual de la Provincia Tarraconenſe, quando ſe eſtableció el Metropolitano Eccleſiaſtico en aquella Provincia: luego deſde ſu primero eſtablecimiento fue conſtituida Tarragona Metropoli Eccleſiaſtica de la Provincia Tarraconenſe.* Eſte enthymema es legitimo: porque el Gobierno Eccleſiaſtico al tiempo de fixar ſus Metropolis en las Provincias del Imperio ſe conformó, quanto le fue poſsible, con la forma del Gobierno civil, como nos demueſtran la experiencia de los primitivos ſiglos, i los Concilios Niceno, Antiocheno, i Calchedonenſe. I aſsi noſotros no ſolamente por defenſa de la verdad, imparcialmente examinada, ſino por el honor de Cordoba, hemos promovido la Dignidad de la nobiliſsima Carthagena: porque extremadamente juzgamos, que ſuccedió à Cordo-

ba

ba con poca diferencia lo mismo con Sevilla, que pasó à Carthagena con Toledo.

XXIII. Primeramente pudieramos responder, concediendo, que *Sevilla fue primariamente instituida Metropoli Ecleſiaſtica de la Betica, quando ſe eſtablecieron à la mitad del ſiglo V. los Metropolitanos fixos en Heſpaña*, ſuponiendo, que Cordoba eſtaba ya privada de la Dignidad de Metropoli civil de toda ſu Provincia deſde los principios del ſiglo V., en que vinieron los VVandalos Silingos à la Betica. Porque eſtas gentes conquiſtaron la mayor parte de la Provincia Occidental con la Ciudad de *Sevilla*, donde eſtablecieron ſu Corte, i regio aſsiento de ſu Gobierno, que les duró mui breves años. Porque en el de 419. *VVallia*, Rey de los Godos, los venció, conquiſtandoles muchas Ciudades, i reduciendolos à menor dominio, no extinguiendolos del todo, como quiſieron algunos afirmar por las expreſsiones de Idacio. Deſpues *Gunderico*, Rey de los VVandalos, habiendo expugnado las Baleares, i la florentiſsima Carthagena en el año de 425., revolviendo con poderoſa Armada, i Exercito contra los Silingos, conquiſtó à Sevilla con todo ſu Reyno, i murió tres años deſpues, intentando ſaquear, i robar ſacrilegamente los theſoros del Templo de S. Vicente, que ſe juzga haber ſido la Cathedral antigua. Succedióle *Genſerico*, ſu hermano baſtardo, que mantubo ſu regia Corte en Sevilla, haſta que en el año de 429. paſsó con ochenta mil VVandalos en Africa, ſin que pudieſſen prevalecer en la Betica contra eſta belicoſa Nacion los Condes *Aſterio*, *Caſtino*, i *Bonifacio*, i el Vicario del Prefecto *Maurocello*, Gobernadores, i Capitanes Generales del Emperador Honorio. Con la partida de los VVandalos quedaron los Silingos con ſu antiguo Reyno de Sevilla, ſujetos al Imperio de los Romanos haſta el año de 441., en que los extinguió *Rechila*, Rey de los Suevos. Eſte valeroſo Principe, habiendo vencido antes en la Luſitania al Conde *Cenſorio* cerca de *Myrtilis*, que ſe le entregó priſsionero de guerra, vino *à la Provincia de Guadalquivir*, como habla la Hiſtoria General, *donde era Sevilla cabeza*, por haber ſido Corte del Reyno de los Silingos, i VVandalos. Viendoſe aquellos faltos de fuerzas competentes para la reſiſtencia imploraron los ſocorros de los Romanos, cuyo General *Andevoto*, Gobernador de la Betica Oriental, acudió con ſus Tropas,

que

que fueron desbaratadas, i vencidas cerca del Rio Xenil por el Exercito vencedor de los Suevos. *Rechila* victorioso, revolviendo sus armas conquistó el Reyno de los Silingos con su Capital *Sevilla*, donde dexó por Gobernador, i Capitan General al Conde *Ayulpho*, en cuya custodia quedó tambien el miserable Conde *Censorio*, que fue degollado alli por el mismo Conde *Ayulpho* en el año de 448., segun el computo Idaciano. Assi prosiguió *Sevilla* en el dominio de los Suevos, hasta que *Theodorico* conquistó la Betica por sus Generales *Ceurylla*, i *Suniérico* por los años de 458., i siguientes, en nombre del Emperador *Avito*. Despues por los años de 467. *Eurico* su hermano, Rey de los Godos, confederandose con el Emperador Leon del Oriente emprendió para sí las conquistas de las Hespañas, que consiguió por la mayor parte. Finalmente *Theudis*, Gobernador del dominio Gothico en Hespaña, nombrado por Theodorico, Rey de los Ostrogodos en Italia, para la regencia del Reyno de *Amalarico* su nieto, estableció su Corte en Sevilla, donde la habian mantenido los Silingos, los VVandalos, i los Suevos el assiento del Gobierno del Reyno de los Silingos, que destruyeron. Succedieron por orden *Theodisclo*, *Agila*, *Athanagildo*, i *Leovigildo*, que conservaron su regio Throno en Sevilla, hasta que este ultimo trasladó su Corte à Toledo con la ocasion de haber dividido el Reyno entre sus hijos, de los quales al Primogenito el Santo Principe, i Martyr *Ermenegildo* cedió la Lusitania, i la Betica, en cuya regia Capital Sevilla colocó tambien su Throno, i ordinaria residencia. De esta continuada serie historica nos consta claramente, que Sevilla desde los principios del siglo V. hasta los fines del siglo VI. fue Corte regia con poca interrupcion de años en la Betica, primero de los Silingos, despues de los VVandalos, luego segunda vez de los Silingos, en cuyo Reyno destruido succedieron los Suevos por el espacio de diez i ocho años, i finalmente fue Corte de todo el dominio Gothico de Hespaña por mas de sesenta años hasta la translacion del regio Throno à Toledo. Tambien es manifiesto, que quando se establecieron los Metropolitanos fixos en Hespaña, todo el Reyno de los Silingos con su Capital Sevilla estaba comprehendido en el dominio de los Suevos, cuyo Gobernador el Conde *Ayulpho* permaneció residiendo en la misma

Capi-

Capital por todos estos años, hasta que *Ricciario* Rey de los Suevos, fue vencido, i presso en Galicia por *Theoderico* Rey de los Godos. Porque entonces el Conde se retiró à Galicia con intencion de levantarse con el Reyno, como escribe Idacio.

XXIV. Mas en todas estas alternaciones del sangriento Marte, mezcladas con tantas mutaciones de dominios en la Betica, no consta, que Cordoba fuesse conquistada por los Barbaros Septentrionales. Antes se mantubo primero en la dominacion de los Romanos, defendida de sus Generales. I despues de la decadencia del Imperio del Occidente, tampoco consta, que fuesse conquistada, ò rendida por los Reyes Godos *Eurico*, i *Theudis*. Porque con otras muchas Ciudades de la Betica resistió constantemente à la dominacion de los Reyes Godos, Arianos de profession, hasta que *Agila*, viendo su diuturna resistencia pretendió conquistarla, como ponderan San Isidoro, San Joan Biclarense, i el erudi tisimo Gilberto Genebrardo. Mas habiendo sido vencido por los Cordobeses todo el Exercito de *Agila* con muerte del Principe su hijo, i perdida de sus opulentisimos Vagages, *Athanagildo* en su levantamiento contra el Rey Agila cedió la conquista de esta nobilisima Ciudad con otras muchas, que no habian conquistado los Godos, al Emperador de Oriente *Justiniano*, porque le ayudasse à sus intentos. Assi perseveró Cordoba, hasta que el Rey belicoso *Leovigildo* la sorprendió en una noche, degollando la guarnicion de los Imperiales, como escribe el Biclarense. En esta suposicion tenemos por certisimas dos cosas. La primera, que desde el principio del siglo V. fue la Capital civil de la Betica Occidental la nobilisima Ciudad de Sevilla, donde no solamente las Naciones Septentrionales à los principios del siglo V., sino tambien los Godos establecieron su regio Throno desde su establecimiento en las Hespañas hasta los fines del siglo VI. La segunda, que quando se introduxeron los *Metropolitanos fixos* en la Betica, Cordoba su antigua Metropoli civil con las Ciudades de su Convento Juridico, i algunas diversas, permanecia en el Imperio de los Romanos, desmembrada de mucha parte de su cuerpo. I en este estado perseveró hasta los tiempos de *Athanagildo*, en que fue trasladada al Imperio de los Orientales con todas las Ciudades de su faccion, de cuyo dominio passaron al de los Godos

dos en el año de 572. por las Conquistas de *Leovigildo*, que comprehendieron las Comarcas de *Asidona*, *Serranias de Ronda*, *Costas de Malaga*, *Regiones de la Bastitania*, *Reynos de Granada*, *i Cordoba*, como expressamente escribe el Biclarense en las conquistas de tres años en esta forma. Año de 570.: *Leovigildus Rex loca Bastetania, & Malacitanæ urbis, repulsis militibus, vastat, & victor solio redit.* Año de 571.: *Asidonam fortissimam Civitatem, proditione cujusdam Framidanei, nocte occupat, & militibus interfectis, memoratam urbem ad Gothorum revocat jura.* Año de 572.: *Leovigildus Rex Cordubam Civitatem, diù Gothis rebellem, nocte occupat, & cæsis hostibus, propriam facit, multasque urbes, & Castella, interfecta rusticorum multitudine, in Gothorum dominium revocat.* Cinco años despues conquistó las montañas *del Orospeda* con sus Ciudades, i Castillos, en que se comprehende el Reyno de Granada, cuyos naturales fueron oprimidos por los Godos, aunque quisieron despues rebelarse, confiados quizás en la aspereza de los montes de las Alpuxarras.

XXV. De la combinacion de estos principios, sentados en la Historia de aquellos tiempos, podemos sin dificultad salir del argumento propuesto, si decimos, que quando se introduxeron los Metropolitanos en la Betica, era ya Sevilla la Capital civil de la Provincia, por lo menos de las Regiones mas Occidentales, en fuerza de cuya Dignidad le correspondió ser erigida Metropoli Eclesiastica. Porque la razon de Corte real de VVandalos, i Silingos, continuada con el asiento del Gobierno, que mantenian los Suevos en la Betica por su Conde *Ayulpho*, pedia, que se estableciesse en aquella Capital Silla Metropolitana, conformandose los Obispos con los decretos de los citados Concilios. I en esta materia tenemos clarisimos exemplares, que confirman el intento. *Byzancio* en el Oriente, Ciudad antiguamente pequeña, sufraganea de Heraclea de Thracia, por haber sido amplificada por el Maximo Constantino, constituyendola Metropoli regia de todo el Imperio Oriental, no solamente fue creada *Metropolitana*, sino tambien, por mas que lo reclamaron los Pontifices Romanos, i los Patriarchas *Alexandrino*, i *Antiocheno*, fue declarada por *Patriarchal*, i *Primada segunda* en todo el Orbe Christiano despues de la antigua Roma. *Toledo*

en Heſpaña, por ſer Corte florentiſsima de los Reyes Godos deſde los tiempos de Leovigildo, no ſolo ſe levantó con *toda la Provincia Carthaginenſe* en el Imperio de Gundemaro, ſino tambien con el *Primado Eccleſiaſtico de toda Heſpaña* deſde el Concilio XII. Toledano, confirmado por los Romanos Pontifices, deſpues de la reſtauracion de aquella Imperial Ciudad al dominio de los Chriſtianos. *Lugo* finalmente, ſin haber ſido Capital de Galicia, por ſola la voluntad del Rey de los Suevos *Theodomiro* fue conſtituida *Metropoli Eccleſiaſtica*, ſin perjuicio de Braga *Metropoli Primaria de la miſma Provincia*, como conſta de los Concilios ſegundo Braccarenſe, i Toledano tercero. Qué mucho pues, que *Sevilla* inſigne Colonia de Romanos en la Betica, authorizada ya con la razon de Corte regia, i Metropoli civil de los VVandalos, i Silingos, i actual aſsiento del Gobierno de los Suevos en la miſma Provincia, fueſſe conſtituida Metropoli Eccleſiaſtica permanente, principalmente habiendo aſcendido deſpues à ſer Corte real de todo el dominio Gothico en Heſpaña por mas de ſeſenta años? A eſta razon poderoſa ſe añade, que quando ſe introduxeron los Metropolitanos en la Betica, *Cordoba*, Capital, i Metropoli antigua de toda la Provincia, eſtaba ſeparada con ſu Convento Juridico en el Imperio de los Romanos. Por cuyo motivo ni ſe podia eſtablecer en Cordoba *la Silla Metropolitana de toda la Provincia Betica*, ni ſe podia formar un *cuerpo Eccleſiaſtico ſolo de todos ſus Obiſpos ſubordinados à una ſola Capital*, quando la Provincia eſtaba dividida en dos diferentes dominios. Aſsi ſuccedió puntualmente en la Provincia Carthaginenſe, que por eſtar dividida al miſmo tiempo, admitió por neceſsidad *dos Metropolis Eccleſiaſticas*, de las quales, la primera ſe eſtableció en *Carthagena*, antigua Metropoli civil de la Provincia, que pertenecia todavia al Imperio de los Romanos, i la ſegunda ſe conſtituyó en *Toledo*, Capital de la Carpetania, que con la Celtiberia, i los Vaccos era del dominio de los Suevos. La cauſal, que habemos dado *para el eſtabliecimiento de Metropoli Eccleſiaſtica en Sevilla*, no ſe ocultó al graviſsimo Padre Joan de Mariana, quando dixo en el capitulo VIII del libro V. de ſu Hiſtoria: *Quoniam Amalaricus plurimùm Viſigothorum Regiam Hiſpali collocavit, ac fixit, Hiſpalenſes Epiſcopi authoritate aucti ſunt Primatûs amulâ.*

XXVI.

XXVI. No quiere passar el Doctor Floréz por esta causal de Mariana: porque dice, que *Amalarico* conservó su ordinaria residencia en Barcelona. I por un testimonio, que produce Duchesne del antiguo Escritor de los hechos de los Francos, se persuade, que tambien tubo su Corte en Toledo. Nosotros no queremos discurrir con tanta libertad contra el doctisimo Mariana, quando no se convence lo contrario por testimonios authenticos. Porque para verificar la proposicion de Mariana basta, que *Theudis* Gobernador del dominio Gothico en Hespaña por el Rey *Amalarico*, estableciesse por mucho tiempo su Corte en *Sevilla*, lo que no niega el Doctor Floréz. I quando faltasse la residencia ordinaria de *Theudis* en Sevilla no solamente de Gobernador, sino tambien de Rey por muchos años, no nos podrá faltar la residencia en la misma Corte de los Reyes Godos, sus successores, *Theodisclo*, *Agila*, *Athanagildo*, *Leovigildo*, i el glorioisisimo Martyr *San Ermenegildo*. I assi ni Mariana, ni los Escritores Sevillanos proceden tan mal fundados, quando contemplan à Sevilla por Corte Regia no solamente de los VVandalos, i Silingos, sino tambien de los Reyes Godos de Hespaña. El testimonio del Escritor de los Francos tiene contra sí gravissimas dificultades. Porque la venida de Childeberto, Rey de [illegible] *hasta Toledo* con Exercito se hace increible, como los Fr[illegible] de Morales, quando ni San Gregorio Turonense, que ya vivia, notó ya Ambrosio [illegible] escribió con mucha individualidad la guerra de los Reyes Francos [illegible] en la Narbonense contra *Alarico*, ni San Isidoro, ni Procopio, ni [illegible] Paulo Emilio escriben esta entrada *hasta Toledo*. Ademas que segun el testimonio de San Isidoro la residencia de *Amalarico* no tanto fue en Barcelona, quanto en Narbona, cerca de la qual perdió la batalla, de la qual se refugió en Barcelona, de donde habiendo vuelto à *Narbona*, fue muerto por su Exercito en la Plaza de aquella Capital. El testimonio citado dice: *Tunc Childebertus Spaniam devastans Toletum urbem ingressus, Thesauros magnos inde abstulit, & unà eum sorore sua* (Crotilde) *reversus est*. Nosotros creemos firmemente, que la jactancia de los Franceses fingió todo esto despues en gloria de su Nacion, sino está equivocado el nombre de la Ciudad, porque los Franceses no passaron de las Fronteras de Hespaña, donde conquistaron, i saquearon varias plazas, segun

refiere el Turonenſe. I quando deſpues los Reyes de los Francos juntos paſſaron los Pyreneos, fueron miſerablemente desbaratados por *Theodiſclo*, Capitan General del Rey Godo *Theudis*, como eſcribe San Iſidoro.

XXVII. Ultimamente, para que nada quede contra el antiguo Principado civil de Cordoba, debemos reſponder à el teſtimonio de Julio Solino, que llama à Cadiz *Cabeza de la Betica*. El Padre Martin de Roa procuró reſponder, entendiendo lo miſmo por *Cabeza*, que por *principio* de la Provincia. Pero noſotros no tenemos dificultad en admitir el texto de Solino, como ſuena, ſi ſe refiere à los tiempos de Phenices, i Carthaginenſes, los quales eſtablecieron aquella florentiſsima Colonia, emula de Tyro, por Capital de ſu Imperio en Heſpaña, como ſe convence con los Eſcritores antiguos, i con la Reſidencia de los Generales Carthaginenſes, quando no ſe ocupaban en las guerras. I en eſte ſentido admitimos tambien la ſentencia del Padre Pedro Murillo, que propuſimos al principio del Capitulo VIII. Pero como las Dignidades de los Pueblos ſe mudan con los nuevos dominios, deſtruido el Imperio de los Carthaginenſes, fundaron los Romanos en Cordoba una Colonia Primaria de Caballeros Romanos, i naturales eſcogidos, que fueſſe Capital de toda la Ulterior Heſpaña. Deſpues los Silingos, i VVandalos colocaron en Sevilla la Capital de ſu Reyno à los principios del ſiglo V., deſpues de 578. años, contados deſde la amplificacion de Cordoba haſta que las Naciones Septentrionales ſortearon las Provincias de Heſpaña, con cuyas conquiſtas, correrias, i guerras implacables contra los Romanos, i naturales, ſe comenzó à perturbar el Gobierno civil de los Romanos. Mantubieron tambien los Suevos en Sevilla el aſſiento del Gobierno del Reyno de los Silingos, que conquiſtaron. I finalmente habiendo deſcendido los Godos à las conquiſtas de las Heſpañas, eſtablecieron tambien ſu regio Throno en Sevilla deſde los principios del ſiglo VI. haſta que *Leovigildo* lo trasladó à la Imperial Ciudad de Toledo, donde permaneció firmemente haſta la conquiſta de Heſpaña por los Mahomethanos, deſde cuyo tiempo volvió Cordoba à ſer Metropoli civil de todo el Imperio Arabigo en Heſpaña, como verémos à ſu tiempo. Tantas ſon las mutaciones de las Ciudades, cuyos aumen-

mentos, ò decrementos, dependen neceſſariamente de la voluntad de ſus Principes.

CAPITULO XVII.

DEL TEMPLO DE JANO AUGUSTO EN CORDOBA.

I. UNA de las cauſas, por las quales Strabón afirma, que Leon de Francia era la Metropoli de toda la Gallia Lugdunenſe, fue la reſidencia ordinaria de los Prefectos Romanos en aquel Emporio. De eſta reſidencia reſpecto de Cordoba tratamos ya en Capitulo ſeparado. La ſegunda cauſa fue la facultad de batir moneda de Oro, i Plata. La tercera finalmente fue el Templo conſagrado à Jupiter en obſequio del Emperador Ceſar Auguſto por comun conſentimiento de todos los Gallos, ò Franceſes, cerca de la Ciudad, en el confluente de los dos Rios. De la ſegunda cauſal tratarémos en el Capitulo ſiguiente reſpecto de Cordoba, que tampoco careció de eſta facultad de batir moneda, aunque fue commun à otras muchas Ciudades, que no fueron Capitales. En el Capitulo preſente procurarémos eſtablecer la tercera cauſal, eſto es, el ſumptuoſo Templo conſagrado en Cordoba al Dios *Jano* en obſequio del Emperador *Auguſto*, del qual ſe deduce un argumento mui ſolido, de que Cordoba ſe debe valer, para demonſtrar ſu antiguo Principado civil en la Provincia Betica. Porque ſemejantes Templos no ſe dedicaron con tanta Majeſtad, ſino en las Capitales de las Provincias, como en Leon de Francia, i en Tarragona de Heſpaña. Reſta pues que probemos en Cordoba la exiſtencia de eſte Auguſtiſsimo Templo, el tiempo de ſu ereccion, i ſu verdadero ſitio.

II. I todas tres coſas juntas aparecen por las Columnas Miliarias de los Emperadores Romanos, que puſimos en el Capitulo XI. Las del Emperador *Auguſto* ſon las mas antiguas de todas quantas ſe han deſcubierto en Cordoba. Todas ſeñalan la diſtancia *deſde el Rio Betis, i Jano Auguſto haſta el Oceano.* I de las quatro principales la de la Cathedral ſeñala CXIV. millas, las dos del patio de San Franciſco, i de la caſa de los Orbanejas, ponen CXXI. millas, i la de las caſas de Don Pedro de Ceballos con-

contiene mayor distancia de CXXVII. millas. Todas convienen en el principio, i en el termino de la distancia por estas palabras: A. BAETE. ET. IANO. AUGUSTO. AD. OCEANUM. De las dos Columnas del Emperador *Tiberio* la una señala CXIV. millas, i la otra CXXXII., poniendo siempre el mismo principio de la distancia, *desde Jano Augusto, que está situado en la Ribera del Betis hasta el Oceano.* AB. IANO. AUGUSTO. QUI. EST. AD. BAETEM. USQUE. AD. OCEANUM. Las dos de *Caligula* señalan el mismo principio, i termino, que las de *Augusto*, aunque la de la Cathedral no tiene numero de millas, i la de casa de Ceballos señala CXXIII., quizás porque se colocaron juntas en un mismo sitio, demonstrando la misma distancia. Finalmente el fragmento de la puerta de Gallegos señala clarisimamente CXX. millas. I por todas estas Columnas se convence, que desde el año DCCLII. de la fundacion de Roma, en que concurrieron el Consulado XIII. del Emperador Au- [illegible] VVI. Tribunado, habia en Cordoba un sitio, que [illegible] en la Ribera del Betis, donde los ca- se llamaba *Jano Augusto* [illegible] daban hasta diferentes minantes sabian las distancias, que les que[illegible] los Moros lugares del Oceano, à donde seguia el camino, que [illegible] llamaron *Arrecife*.

III Ambrosio de Morales, i el Padre Joan de Mariana juzgaron, que estas Columnas señalaban las millas del camino reparado. Mas Pedro Diaz de Ribas impugna bien este pensamiento: porque siendo todas las Columnas de tres Emperadores tan immediatos, como *Augusto*, *Tiberio*, *i Caligula*, no se pueden entender tantas reparaciones del camino en tiempo tan limitado, ni los Romanos summamente ambiciosos de sus glorias hubieran dexado de explicar con terminos mui claros estas reparaciones, como lo hicieron los Emperadores *Antonino Caracalla*, i *Valentiniano*, segun consta de sus Dedicaciones puestas en el citado Capitulo. I demas de lo dicho los titulos de los Emperadores, i muchas veces las Genealogías de dos, se ponen en todas las Columnas Milliarias de Hespaña, señalando tal vez una sola milla, que fuera cosa ridicula, para levantar tan grande monumento. Los Romanos pues, en quienes dominaba la adulacion para con sus Emperadores, siendo diligentisimos en señalar el tiempo de sus obras, quando erigian alguna Colum-

na

na de millas, ponian los nombres, i los titulos del Emperador dominante, el numero de su Consulado, su Potestad Tribunicia, i otros caracteres firmes del tiempo, como nosotros muchas veces en las memorias publicas señalamos los nombres de los Romanos Pontifices, Emperadores, Reyes, i Principes, como señales firmes del tiempo. I por esto las Columnas Milliarias de los Romanos servian no solamente de señales para contar las millas del camino, sino tambien de Dedicaciones consagradas à la memoria de los Emperadores. I aunque Suetonio, i Dion, afirman, que el Emperador *Augusto* reparó muchos caminos en Italia; sin embargo no sabemos, que reparasse en Hespaña el camino Real, que descendia por Cordoba hasta Cadiz, i otros Puertos, i Lugares de las Playas del Oceano.

IV. Este camino, segun Strabón, venia desde Italia hasta los Montes Pyreneos por los Tropheos de Pompeyo, desde los quales descendia hasta *Tarragona*, Capital de la Provincia Citerior. Desde aqui passando el Ebro por *Tortosa*, *Sagunto*, *Xativa*, i demas Ciudades de la Carthaginense, entraba en la Betica por la antigua *Castulo*. Torcia despues por *Obulco*, ò Porcuna, i descendiendo al Betis, por el Puente de Alcolea passaba à la ribera de *Cordoba*, de donde repassando el Rio por su Puente mayor, proseguia por *Ecija*, *Monclova*, *Carmona*, i *Sevilla*, hasta los Puertos del Oceano. No sabemos, quando los Romanos fabricaron este camino tan largo, i tan costoso. Pero si necessitaba de reparos en los tiempos de *Tiberio*, como refiere Strabón, debemos reducir su construccion à los principios de la dominacion de los Romanos en la Ulterior Hespaña. El Puente de Alcolea no existia, quando Julio Cesar sitió la primera vez à Cordoba contra los hijos de Pompeyo: porque para passar el Betis desde Porcuna, donde recibió los Legados de Cordoba, le fue necessario construir un Puente cerca de la Ciudad, como escribe Hircio, que venia en el Exercito. En los tiempos de los Arabes permanecia mui entero este camino desde la Gallia Narbonense hasta Carmona. Hoi apenas perseveran algunos vestigios de sus sillares en algunas distancias de la Provincia Betica.

V. Si nos constasse pues, que con el nombre de *JANO AUGUSTO* se entendia Templo dedicado à Jano, con tantas Columnas Milliarias de diferentes Emperadores, que suponen con-

tes-

teſtes ſu ſituacion ſobre la ribera del Betis, no podia quedarnos duda racional de la exiſtencia de eſte Templo en Cordoba, cerca de ſu Puente mayor, donde ſe colocaron tantas Columnas, que demonſtraban à los caminantes las diſtancias, que les faltaban haſta diverſos Lugares del Oceano. Mas toda la dificultad conſiſte en declarar el ſignificado de las dos palabras. Porque aunque primariamente ſignifican *Templo de Jano*, pueden tambien ſignificar alguna Ara, ò Eſtatua de eſte Idolo, quales fueron las que Domiciano mandó poner en los arcos Triumphales por las calles de Roma. I quizás por eſte motivo Abraham Horrelio en ſu Coſmographia no determina, que *Jano Auguſto* fueſſe Templo, ſino un lugar en Heſpaña cerca del Rio Betis, que diſtaba ſeſenta i quatro millas del Oceano. Eſta diſtancia leyó en el *Doctor Joan Ginés de Sepulveda*, Chroniſta mayor de Carlos V., el qual entendió aquella diſtancia ſola, quando trasladó en Cordoba ſu Patria, las inſcripciones de las dos Columnas de *Auguſto*, i de *Tiberio* al tiempo que ſe deſcubrieron: porque no entendió la ſignificacion de la I inverſa, que por ſu quantidad duplicada ſignifica *ciento*. Ambroſio de Morales, el Doctor Bernardo de Aldrete, Canonigo de Cordoba, el doctiſsimo Abad de Rute Don Franciſco Fernandez de Cordoba, Racionero de eſta Santa Igleſia, el Magiſtral Don Joan Gomez Bravo, el Padre Martin de Roa, el Licenciado Pedro Diaz de Ribas, i el Doctor Baca de Alfaro con otros Varones eruditos han juzgado ſiempre, que los Romanos por *Jano Auguſto* en Cordoba no entendieron otra coſa, que Templo conſagrado à *Jano*, Dios de las puertas, i caminos, conſtruido en obſequio del Emperador *Auguſto*, por cuyo reſpecto ſe le impuſo ſu particular nomenclatura. Porque para ſignificar una Ara, ò Eſtatua ſola de eſte Idolo, era ſuperfluo, i aun ridiculo el aparato de tantas, i tan grandioſas Columnas, erigidas en obſequio de tan grandes Emperadores à viſta de una ſola Eſtatua del Idolo. Aſſentimos mui de veras al juicio de tan grandes Varones.

VI. Lo primero, porque fue coſtumbre frequentiſsima entre los Romanos llamar à los Templos no ſolamente *Auguſtos*, como eſcribe Ovidio, ſino tambien con los nombres de los Idolos, à quienes los dedicaban. Aſsi llamó Horacio al Templo de *Veſta* con el nombre de la Dioſa: *Ventum erat ad VESTAE quar-*

ta

ta jam parte diei. I el Poëta Ovidio nombró *Capitolio tonante* al Templo de Jupiter Capitolino, i en sus Fastos se pueden ver otros exemplares de la *Moneda*, *Concordia*, i semejantes Idolos. Lo segundo principalmente, porque contestando tantas Columnas, que *Jano Augusto* estaba contiguo con el Rio Betis, i hallandose en la Cathedral de Cordoba, sitio, que marabillosamente le corresponde, tanto las Columnas Milliarias, sepultadas debaxo de sus profundos Cimientos, quanto otras muchissimas, notoriamente Romanas por sus proporciones Geometricas, manifiestan, que son despojos antiguos del Templo sumptuosissimo de los Romanos, clamando con cierta muda eloquencia, que los Arabes fabricaron su soberbia Mezquita con las ruinas del Templo primitivo, como succedió en el Alcazar, i Puente. I à la verdad siempre ha causado admiracion, que los Reyes Mahomethanos construyessen una Mezquita de tanta Majestad, i de tan singular Architectura, fundada sobre tanto numero de Columnas de jaspes, i Marmoles tan exquisitos. Porque las mas de las Columnas por su grandeza demuestran, que son contra las proporciones Geometricas de los Arabes. Ni puede ser argumento contrario la summa Potencia de los Reyes de Cordoba: porque tambien los Reyes de Granada fabricaron con toda sumptuosidad, i opulencia, su Real Palacio de la Alhambra, sin que por esta causa se hallen en todo aquel marabilloso Edificio Columnas, que se parezcan en la magnitud, proporcion, i diametro, à las del Templo de Cordoba. I son muchas las que tiene de Marmol, i alabastro, propriissimas de la labor Mosaica, como las tiene el Templo de Cordoba en los arcos sobrepuestos, i ventanas. El Licenciado Pedro Diaz de Ribas, dificil en confessar obras antiguas, reconoció mas de doscientas Columnas Romanas con Capiteles Corinthios, mui diferentes de los Arabigos, que tienen diversa proporcion. Pero si se consideran las Columnas de la Cathedral de Cordoba, tanto en las naves interiores del Templo, i Porticos del Jardin, como en todos los Muros exteriores, son quasi todas de proporciones notoriamente Romanas, como se puede demonstrar con otras, que conservan sus inscripciones à los Emperadores. I en quanto mira à los Capiteles, no debemos extrañar, que muchos sean labrados por los Arabes, por estar ya destrozados los antiguos al

tiempo, en que los Reyes Mahomethanos construyeron de nuevo su admirable Mezquita mayor. Ni dudamos, que los Artifices Arabes procuraron imitar en sus obras las labores Romanas. Mas por quanto ignoraban las subtilezas de la Theorica, i las proporciones Geometricas, usadas de Griegos, i de Romanos, executaban con poca elegancia, i Majestad sus obras, quando declinaban de sus primores Mosaicos, en los quales fueron eminentes. No es creible pues, que tantos despojos de la Majestad Romana fuessen conducidos de otras partes, como algunos sin el debido fundamento han imaginado. I assi nos persuadimos, que los Arabes sacaron las Columnas del Edificio antiguo del Templo de *Jano Augusto*, siguiendo la misma idea, modelo, i architectura de los Romanos, en cuya comprobacion vemos, que las dos Columnas de *Augusto*, i de *Tiberio* se hallaron passados todos los cimientos Mosaicos, donde quedaron sepultadas entre las ruinas del antiguo Templo.

VII. Confirmase esta persuasion lo primero, porque venerando los Gentiles à *Jano* por Dios de los caminos, fue congruentissimo, que los Romanos fundassen este Templo cerca del Puente de Cordoba, Metropoli de toda la Provincia, por donde passaba el camino Real à los Puertos del Oceano, para que los passageros ofreciessen en este Templo al Dios *Jano* sus votos, i cumpliessen sus promessas. I por esta misma causa los Gentiles no solamente le ponian por Insignias las *llaves*, i la *vara*, sino tambien le consagraban Templos, Aras, i Estatuas en lugares publicos, i de commercio. Floreciendo pues poderosamente en Cordoba por aquellos tiempos el Commercio maritimo, i el trafico frequentissimo por el camino Real con los Puertos del Oceano, era proporcionadissimo el sitio de la Cathedral para el Templo de *Jano Augusto*, proximo à la Basilica de los Pretores, al Foro del Commercio, al camino, al Rio, al Puente, i à su puerta. Confirmase lo segundo con la idea del Templo, que dedicó el Emperador *Augusto* en Roma despues de la pacificacion de todo el Imperio. Este sumptuosissimo Templo se llamó *JANO QUADRIFRONTE* por las quatro frentes, con que miraba à las quatro partes del Mundo, en significacion del Imperio de los Romanos, que las habia domado, i pacificado. Estaba fundado en el Foro principal de Roma sobre majestuosas

Co-

Columnas, colocadas artificiosamente con sus naves, i coronadas de Capiteles Corinthios, como las de Cordoba. En todos los quatro lados se subia al pavimento superior por varias gradas, desde donde comenzaban por la pared exterior grandiosas Columnas Istriadas, que sostenian la Cornisa, formando con su labor, Bassas, i Capiteles, un frontispicio agradable, tanto en las quatro puertas principales, como en los costados, i en los angulos del quadro. La coronacion era tambien quadrada en correspondencia del primero cuerpo, en la qual se pusieron muchos animales feroces, proprios de las Regiones domadas, como Leones, Ossos, Tigres, Serpientes, Elephantes, Aguilas, i otras especies, que componian un marabilloso Espectaculo. I finalmente sobre toda la coronacion estaba el Idolo con sus quatro frentes, mirando à los quatro lados del Mundo. Este Templo fue mui diverso del antiguo *Jano Bifronte*, que fundó al principio Romulo, quando estableció la paz con los Sabinos, en significacion de los dos Pueblos unidos. Despues de la primera guerra Punica se fabricó otro Templo de *Jano* menos ostentoso, que reparó tambien el Emperador Tiberio. I finalmente fueron menos señalados otros dos Templos de este Idolo, de los quales uno se llamaba *Jano Curiacio*, i el otro por respecto al Emperador Septimio Severo, su Fundador, se llamó *Jano Septimiano*.

VIII. Ahora si comparamos el Templo Romano principal, fundado por el Emperador Augusto, con la Mezquita mayor de Cordoba, fabricada por el Rey Abderrhagmán primero del nombre, Fundador de la Monarchia Cordobesa, hallarémos, que convienen ambos en sus modelos, construccion de Columnas, Capiteles Corinthios, quadro, mirando à las quatro partes del Mundo, situacion de gradas, i otros vestigios, exceptos los Muros exteriores, donde los Arabes pusieron Torres en lugar de las Columnas Istriadas para mayor fortificacion del Edificio, que concluyeron segun el orden Mosaico. I de toda esta semejanza se deduce lo primero, que los Cordobeses Romanos construyeron en Cordoba su Templo de *Jano Augusto*, segun la idea del Templo de *Jano Quadrifronte de Roma*, procurando imitar esta gran Colonia Patricia à la Cabeza de todo el Imperio. Strabón afirma, que todos los Gallos por comun consentimiento

dedicaron à Jupiter en Leon de Francia su Templo en honor del Emperador Augusto. I no juzgamos extraño de la verdad, que el Templo de *Jano* en Cordoba fuesse dedicado por consentimiento de toda la Provincia Betica en obsequio de el mismo Emperador Augusto, despues de la pacificacion de todo el Imperio Romano, conseguida por este Principe. Lo segundo se deduce, que contemplando los Reyes Mahomethanos toda la planta del Edificio antiguo Romano, todavia existente, sus grandiosos materiales de Columnas preciosissimas, i Capiteles, se determinaron à construir su admirable Mezquita mayor, siguiendo la idea, que remataron no con tanta majestad, i hermosura en gradas, en Muros exteriores, i en coronacion, sino con los techos Mosaicos, que todos conocimos. De todo lo qual parece, que habemos probado no solamente *la existencia del Templo de Jano Augusto en Cordoba*, sino tambien *su verdadero sitio*. Porque aunque Morales siguiendo su imaginacion del sitio de Cordoba la Vieja, puso alli este Augusto Templo, es voluntario quanto dice en esta parte, como ya dexamos demonstrado, siendo los vestigios antiguos, que perseveran de este Templo, uno de los argumentos mas fuertes contra la opinion de este Regio Historiador.

IX. Por lo que mira al *tiempo* de su fundacion, primeramente no se puede dudar por las Columnas Milliarias de *Augusto*, que ya estaba fundado en el año setecientos cinquenta i dos de la fundacion de Roma. Porque todas estas Columnas suponen al Templo de *Jano Augusto* en Cordoba, ya existente en el XIII. Consulado de *Augusto*, concurrente con el año XXI. de su Potestad Tribunicia. Lo segundo es mui verisimil, que se dedicasse despues del Templo de *Jano Quadrifronte de Roma*, que dió la idea à los Cordobeses. I como este Templo Romano no se construyó, hasta que el Emperador *Augusto* volvió à Roma, despues de la guerra Cantabrica de Hespaña, pacificado ya todo el Orbe por mar, i tierra, i cerrado el antiguo Templo de *Jano*, es consiguiente forzoso, que el Templo de Cordoba no se edificasse hasta los tiempos posteriores. Porque despues del IX. Consulado de *Augusto*, prosiguió M. Agrippa la guerra de Cantabria, i las paces con los Parthos no se concluyeron hasta el año setecientos treinta i cinco de la fundacion de Roma. I aun-

que

que la Columna del camino de la Plata en Merida supone, que por los años setecientos quarenta i uno estaba ya pacificado todo el Orbe, i cerrado el Templo de *Jano* en Roma, no obstante se siguieron despues las guerras de las *Pannonias*, i de *Germania*, que concluyó felizmente *Nerón Claudio Druso Germanico* en el año de setecientos quarenta i quatro. El Templo de *Jano* pues, que fabricó *Augusto* en Roma, no pudo tener principio hasta el año de setecientos i treinta i cinco por lo menos, en que se concluyeron las paces con los Parthos. I construido este Templo Romano, que no dexaria de consumir algunos años en su fabrica, se comenzó à edificar en Cordoba el Templo de *Jano Augusto* en los años siguientes hasta el de setecientos cinquenta i dos, en que juzgamos fue dedicado en honor de *Cesar Augusto*, como señalan sus Columnas. Porque si se hubiera construido antes, no faltáran Columnas mas antiguas, que demonstraran el tiempo de su dedicacion, principalmente habiendo sido consagrado en adulacion al Emperador *Augusto*, como lo denota su nombre. El Templo de Roma se llamó *Quadrifronte* por su figura, edificado como soberbio Monumento de *Augusto*, que habia pacificado à todo el Orbe Romano. I el Templo, que fabricó despues el Emperador *Severo*, se llamó *Jano Septimiano*, por adulacion à su Fundador. Pues qué mucho, que el Templo edificado al Dios *Jano* en la gran Colonia Patricia de las Hespañas à imitacion del Romano, fabricado por *Augusto* en señal de la pacificacion de todo el Imperio, se llamasse *JANO AUGUSTO* en adulacion à este Principe? Por estos tiempos en Tarragona, en Cordoba, i en otras Ciudades del Imperio, ya le habian consagrado muchas Aras. Conque mas bien le dedicarian un Templo tan soberbio, como demuestran sus vestigios, imponiendole el sobrenombre de *AUGUSTO*, para eternizar su memoria, por la pacificacion de todo el Orbe Romano.

X. Queda pues establecido en Cordoba este sumptuosissimo Templo, dedicado en el año de *setecientos, cinquenta, i dos de la fundacion de Roma*, argumento no vulgar del Principado civil de la Colonia Patricia en toda la Provincia Betica, quanto se compadece con la naturaléza de la materia, remotissima de nuestros tiempos. I nos persuadimos facilmente, que todas sus Columnas Milliarias fueron succesivamente colocadas en el pa-

vimen-

vimento exterior del Templo sobre las gradas por ambos lados de la Puerta meridional, que miraba al Rio, à la puerta del Puente, i al camino de los Puertos del Oceano. I siendo Monumentos erigidos en honor de los Emperadores Romanos, servian commodamente para instruir los caminantes de la distancia, que les restaba hasta sus destinos, quando descendian al Oceano por tierra. Establecida despues la Christiandad de Cordoba, no dudamos, que sirvió de Cathedral este majestuoso Templo desde los tiempos del grande Confessor *Hosio*, Obispo de Cordoba, i del Maximo Emperador *Constantino*, su Discipulo en el Christianismo, hasta la invasion de los Arabes, que establecieron en el mismo Templo su Regia Mezquita mayor, quedando por Cathedral de los Christianos de Cordoba la Basilica antigua de los tres Santos *Fausto*, *Januario*, i *Marcial*, que hoi es la Parrochial de San Pedro. Las Columnas Milliarias fueron finalmente disipadas por los Mahomethanos, enemigos declarados de todas las memorias Romanas, permaneciendo unas sepultadas en los profundos cimientos de la Mezquita mayor, nuevamente construida por los Reyes *Abderrhagmán*, i *Hiscán*, su hijo, i otras repartidas por diversos sitios de la Ciudad, i aun fuera de ella, quebrandolas, i transportandolas à los sitios, donde las necesitaban para sus Edificios, ò particulares destinos.

XI. El Maestro Frai Christobal de Castro, natural de Bujalance, escribió una Historia de la *Colonia Betis*, Ciudad desconocida de todos los Geographos Griegos, i Latinos, como ya diximos. Porque solamente se halla mencion confusa en Strabón por la corrupcion de su texto, quando habla de Sevilla, donde la palabra *Batis* no significa Ciudad distinta de Sevilla, sino el Rio Guadalquivir, que la baña, por estar regida de alguna prepoficion Griega, propria de genitivo, que alli falta, como notó sabiamente Don Nicolas Antonio. I como era dificil averiguar el verdadero sitio de esta Colonia, pretendió este Reverendissimo Historiador probar, que era Bujalance, de cuyo verdadero nombre antiguo, corrompido por los Arabes, dirémos en el Convento Juridico de Cordoba. Procuró probar su intento con las dos Columnas de *Augusto*, i de *Tiberio*, que se hallaron en la Cathedral, quando se abrieron los cimientos del

Cru-

Cruzero. I ſe cansò inutilmente en perſuadirnos, que fueron llevadas por los Reyes Moros à Cordoba, donde ſe deſcubrieron algunas varas debaxo de los fundamentos Moſaicos, ſudando mucho con la fatiga de concordar la diſtancia de las CXIV. millas haſta el Oceano, que ſeñalan ambas. El Ldo. Bernardo Gamez de Cabrera reconociendo, que la Columna de *Caligula* (hallada en ſu tiempo) no ſeñalaba millas, ſe burló mucho de los que por eſtas Columnas Milliarias ſoñaban Ciudad *Betis*, i Templo de *Jano* en ella, llamandolos con deſprecio *Antiquariaſtros*. La exiſtencia del Templo de *Jano Auguſto* en Cordoba queda ya probada, ſegun lo permite la materia. Mas que por el nombre *Batis*, que contienen las Columnas, ſe entienda Ciudad, i no el Rio denominante de toda la Provincia, es contrario à la inteligencia neceſſaria de todos los Varones eruditos, que tratan de eſtas Columnas, copiando ſus inſcripciones. I ſi el penſamiento del Padre Caſtro hubiera de ſubſiſtir, debia probarſe igualmente, que todas las Columnas precioſas de la Cathedral de Cordoba fueron conducidas de Bujalance, ſin que permaneciеſſe en aquella poblacion veſtigio alguno de tan ſoberbio monumento. Todo lo qual es improbable, como tambien lo es el numero de millas, contenidas en todas las columnas, que repugnan evidentemente al eſpacio, en que Bujalance diſta del Oceano. Ultimamente es mucho mas digno de commiſeracion *Adulpho Occón*, que nos quiere corregir la leccion de todas eſtas Columnas, afirmando, que ſe debe leer: A. BAETE. ET. TAGO en lugar de lo que verdaderamente contienen, i manifieſtan con evidencia por ſí miſmas à todos quantos entienden medianamente los caracteres Romanos. Mas es intolerable la audacia de eſte Antiquario extrangero, fundada en la ignorancia de la Geographia Heſpañola, quando junta por principio del camino para los Puertos del Oceano dos Rios entre ſí diſtantiſsimos. Por lo qual eſte error no neceſsita de mayor impugnacion, quando ha ſido refutado con irriſion de todos los Varones prudentes, que tienen algun conocimiento de los Lugares de Heſpaña.

CA-

CAPITULO XVIII.

DE LAS MONEDAS ROMANAS DE CORDOBA.

I. ENTRE las muchas Monedas Romanas, que se reconocen proprias de esta Ciudad, estampó el Licenciado Pedro Diaz de Ribas solas tres especies, que dán fecunda materia à los discursos de los Monetarios. Pero novisimamente el clarisimo Doctor Floréz en el tomo X. de su Hespaña Sagrada reduxo à seis especies todas las que se han podido descubrir hasta nuestros tiempos. El primero genero de Monedas ni fue reconocido de Ambrosio de Morales, ni de Pedro Diaz de Ribas. I juzga mui bien Floréz, que son las mas antiguas de esta Ciudad del cuño de los Romanos. Son rarisimas las que se conservan con integridad perfecta. De modo que se necesitan muchas para formar pleno conocimiento de su contenido. Son de pequeño bronce, i de diferentes cuños, como han notado Don Pedro de Villa-Ceballos, i el claro Doctor Floréz. Todas tienen por frente la cabeza de Venus con esta inscripcion: CN. IULI. L. F. Q. quiere decir: CNEI. IULI. LUCI. FILI. QUINQUENNALIS, esto es, Moneda batida por la Superintendencia de *Cneyo Julio, hijo de Lucio Julio, Juez Quinquennal de la casa de Moneda.* I en el reverso tienen todas una figura alada de mujer, que tiene en la mano sinieſtra la *Cornucopia*, symbolo de la abundancia, i en la derecha otro symbolo, que apenas se percibe, sobre cuya significacion discurren variamente los Monetarios modernos, en lo que no nos debemos detener, aunque sospechamos, que es una *Victoria*, tan propria de Cordoba, como la abundancia. Son estas Monedas summamente estimables: porque en todas las mas se contiene con todas sus letras el nombre antiquisimo *CORDUBA.* I faltando en todas el nombre segundo Romano de *Colonia Patricia*, que los Romanos impusieron à esta Gran Ciudad desde el año de DLXXXV. de la fundacion de Roma, son argumento no despreciable para persuadirnos, que su fundicion precedio à la amplificacion de Cordoba por *M. Claudio Marcello.* La cabeza de Venus se ponia en otras batidas por la gente *Julia*, que se gloriaba deducir su origen de *Julo Ascanio*, hijo de Enéas, Principe de los Troyanos, i nieto de *Venus*, i de Anchises, de cuya

cuya gente era este Quinquennal, que batió las Monedas de Cordoba.

II. El segundo genero es frequentisimo en las Monedas de esta Ciudad. Estas son de grande bronce, quasi de tres dracmas de peso, con la cabeza del Emperador Augusto desnuda, por frente con el titulo de la permission para batirlas, escrito con todas estas letras: PERMISSV. CAESARIS. AVGUSTI, aunque otras contienen abreviaturas. I en el reverso tienen los dos signos Legionarios, con la Aguila del Imperio en el medio, sobrepuesta à una pica, que significa la Legion, i por orla tienen todo el nombre Romano de Cordoba, escrito con todas sus letras: COLONIA. PATRICIA. Para la inteligencia de esta especie de Monedas debemos advertir con Julio Cesar, Vegecio, Hircio, i otros escritores antiguos, que las Legiones Romanas se contaban por Aguilas desde el Consulado II. de *C. Mario*, que introduxo esta insignia militar sola en el Imperio. Los *Aquiliferos* se llamaban assi, porque llevaban la Aguila de plata, sobrepuesta à una tabla redonda, colocada en una hasta puntiaguda para clavarla mas facilmente en la tierra. Cada *Legion* se componia de diez *Cohortes*, que se dividian en *Centurias*, *i manipulos*, assi llamados, porque tenian por Vanderas manojos de espigas. Las insignias de las Cohortes eran unas hastas, ò picas, cuyo extremo superior remataba en forma de Cruz, sobre lo qual suelen discurrir piadosamente los Santos Padres antiguos. Debaxo de la Cruz estaban puestos tres globos sobre una media Luna, de los quales el infimo era mayor à proporcion de los otros dos superiores. I estas son las tres insignias militares, que contienen estas Monedas de Cordoba, sobre cuya significacion se fatigan algunos Escritores. D. Antonio Augustino, Arzobispo de Tarragona, juzgó, que significaban la Legion, que residia en Cordoba, por ser Colonia Romana. Mas este pensamiento no puede subsistir: porque seria necessario segun esta opinion, que residiessen en cada Provincia tantas Legiones, quantas fuessen sus Colonias Romanas: lo qual seria un gravamen no solo insoportable, sino tambien superfluo. I si por *Colonia Romana* entiende la Capital de cada Provincia, reponemos, que aunque los Consules, Proconsules, i Pretores usaban de sus Guardias, quando residian en las Capitales, disponian sus Legiones en los Im-

bernaderos de otros Pueblos, para no ser mui gravosos à la Capital. I asi vemos, que *Q. Cassio Longino* despues de la guerra, repartidas sus Legiones por los Imbernaderos, se volvió à Cordoba para despachar judicialmente los negocios de la Provincia. *Legionibus in Hiberna dispositis, ad Ius dicendum Corduham se recepit.* Ni solian introducir sus Legiones en la Capital, sino quando le amenazaba peligro, como quando *Asinio Pollion* mantenia sus Legiones en Cordoba contra los conatos de Sexto Pompeyo, Lepido, i Antonio. Ademas que si porque residian de ordinario algunas Milicias Romanas en las Ciudades Capitales para guardia de los Pretores, hubieran estas de poner los signos Legionarios, todas las Capitales los hubieran gravado en sus Monedas. I estas insignias finalmente muchas veces significan todo un Exercito entero en las Monedas de Neron, Galba, Othon, Hadriano, i otros, con motes clarisimos, que lo significan.

III. Quieren otros, que representen las Legiones, que poblaron à Cordoba en su amplificacion Marcelliana. Mas esta inteligencia tiene contra sí, que quando se pobló Cordoba de Ciudadanos Romanos en el año de DXXCV. de la fundacion de Roma, no ponian todavia los Romanos la Aguila por Vandera de sus Legiones. I hallandose muchisimas monedas de los sobredichos Emperadores labradas en otras Ciudades con los mismos signos militares, que significan todo un Exercito, no puede facilmente adoptarse esta inteligencia como cosa privativa de Cordoba. Más fundados otros afirman, que los signos Legionarios en las monedas de Cordoba significan la Dignidad de Capitan General de las Legiones Romanas, con que Cordoba lisongeaba à su Principe el Emperador *Augusto*. I esto mismo significan las de los demas Emperadores, en cuyo obsequio las Ciudades ponian en sus monedas no solamente los signos de las Legiones, sino tambien los del Pontificado Maximo, para testificar, que sus Principes gozaban ambas Dignidades.

IV. El tercero genero de Monedas de Cordoba es este mismo con sola la diferencia de tener el numero de las Legiones gravado entre los signos militares. Tienen por frente la Cabeza de *Augusto* laureada, i vuelta hácia la parte sinestra con la orla de su permision abreviada en esta forma: PERM. CAES. AUG.

I en el reverſo los tres ſignos militares, en cuyos dos intermedios contienen los caracteres L. E. que ſignifican Legiones, añadiendo debaxo de la primera letra el numero V., i debaxo de la ſegunda el numero X. con la orla del nombre Romano de Cordoba abreviado: CO ::::: PATRIC. El Claro Doctor Florèz viendo, que ſe ſignificaban aqui la Legion V., i la Legion X., juzgó, que parte de eſta ultima habia poblado à Cordoba en el Imperio de *Auguſto*, concluida la guerra de Heſpaña. Pero conſtando el deſtino, que tubieron ambas Legiones, no podemos aprobar eſte penſamiento, mayormente ſiendo forzoſo decir, que ambas Legiones igualmente la poblaron contra la verdad de la Hiſtoria, por donde ſabemos, que una paſsó à la Syria, i otra à la Germania. Puede ſer, que quando ſe batieron aquellas Monedas eſtubieſſen ambas Legiones en Cordoba, ò por lo menos en la Betica, de donde proviniesſe gravar aquellos numeros, ò para ſignificar, que ſe batian para la conſiſtencia de aquellas dos Legiones, ò para manifeſtar la perfecta obediencia, que Cordoba con las dos Legiones profeſſaba al Emperador, ſu Capitan General. En lo demas juzgamos por coſa inutil fatigarnos en buſcar la ſignificacion de los dos numeros.

V. El quarto genero de Monedas contiene por frente la cabeza de *Auguſto* deſnuda con eſta orla: PERM. CAES. AVG. I en el reverſo la *Corona civica* con el nombre de COLONIA. PATRICIA. en dos lineas formadas dentro de la Corona. Por eſtas Monedas diſcurrieron algunos ſin fundamento, que Cordoba fué creada *Colonia Romana* por Julio Ceſar, habiendola concedido la Corona Civica en premio de ſu fidelidad en las guerras civiles contra los hijos del Gran Pompeyo. Mas eſta imaginacion ſe convence de falſa por el Teſtimonio evidentiſsimo de Strabón, que habemos ponderado. I ſe concilia mui mal con las relaciones de Hircio, en que conſta, que Ceſar tomó à Cordoba deſpues de dos aſſedios con muerte de veinte, i dos mil Pompeyanos, aunque la mayor parte de la Ciudad, entonces populoſiſsima, mantenia la faccion de Ceſar. Entre los grandes honores, que concedió el Senado Romano al Emperador *Auguſto*, ſegun refiere Dion, fuè uno, que puſiera delante de ſu Palacio frondoſos Laureles, como vencedor perpetuo de ſus Enemigos, i ſobre todos los Laureles colocaſſe muchas Coronas de Roble, como *Conſervador glorioſo de*

ſus

sus Ciudadanos. I esta Corona Civica estimaba *Augusto* mas, que quantos honores le habia concedido el Senado, como tambien la estimaron los otros Emperadores, que le succedieron, aunque no todos la merecian. I por esta causa Cordoba, Sevilla, Zaragoza, Tarazona, Ebora, i otras Ciudades pusieron en sus Monedas la Corona Civica por adulacion à los Emperadores, que se gloriaban tanto de ser Conservadores de los Ciudadanos Romanos. I este es en summa todo el verdadero mysterio de estas Monedas.

VI. El quinto genero es de las que testifican el Pontificado maximo de *Augusto*, que consiguió en el año setecientos, quarenta, i uno de la fundacion de Roma. Tienen por frente la Cabeza de este Principe, convertida à la derecha, sin lauréa, con el titulo de la permision abreviado en esta forma: PERM. CAES. AUG. I por el reverso las dos Insignias del Pontificado maximo que son el *Albo Galero*, i el *Simpulo*, i en su contorno el nombre Romano de Cordoba con todas sus letras COLONIA. PATRICIA. El *Galero* remataba en forma de Cruz con dos vendas pendientes por la parte inferior, i era distintivo del Pontifice Maximo, como escribe Alexandro. El *Simpulo* era un vasso, con que los Sacerdotes probaban el vino, antes que lo derramassen sobre las victimas de los sacrificios, en lo que convienen Festo, Varrón, i Plinio, que lo llama *Simpuvio.*

VII. El sexto genero de Monedas Romanas de Cordoba solamente añade à la quinta especie otros symbolos Pontificales. Son de pequeño bronce, teniendo por frente la cabeza de *Augusto*, sin lauréa, con el titulo de la permision abreviado assi: PER. CAE. AUG. Por el reverso contienen el nombre Romano de Cordoba abreviado en esta forma: COLO. PATR. Los symbolos Pontificales son el *Aspergilo*, el *Lituo*, proprio distintivo de los Augures, el *Prefericulo*, que era cierto vasso con su assa, para llevar el vino à los sacrificios, i la *Patera*, que tenia forma de plato. Esta especie de monedas parece, que denotaba tambien en *Augusto* la suprema Dignidad sobre el Colegio de los Augures, que fueron mui poderosos en Roma. De manera que Cordoba quiso representar en sus diversas monedas todos los principales honores, que el Senado Romano habia concedido al Emperador *Octaviano*, en significacion de su reconocimiento.

miento. Hasta los tiempos de este Emperador batian la moneda personas particulares, como Consules, i Magistrados mayores, que ponian Ministros, i Oficiales subalternos, Superintendentes en las casas de Moneda. Mas despues que el Emperador *Augusto* se reservó esta suprema Potestad, muchas Colonias, i Municipios obtubieron facultad de batir moneda con el permisso de este Principe. I esto es, lo que significa el titulo de las monedas de Cordoba, Sevilla, Merida, Ebora, Italica, i otras, que contienen la licencia de *Augusto*, confirmada despues por los demas Emperadores. I por esto muchas monedas, labradas despues de la muerte de *Augusto*, expressan esta facultad con las palabras siguientes: PERM. DIVI. AUG., que manifiestan haber sido labradas despues de la muerte de *Octaviano* en virtud de la facultad, que habia concedido.

VIII. El claro Doctor Floréz afirma, que no ha visto moneda de Cordoba, que contenga inscripcion de otro Emperador, de donde sospecha, que se contentó con las muchas, que batió en el Imperio de *Augusto*. Ambrosio de Morales pone una del Cesar *Germanico*, que tenia por frente la permisision de *Augusto*, con la *Corona Civica* en el reverso, dentro de la qual estaba gravado el nombre Romano de Cordoba en sus dos lineas. Si esta moneda fue de *Germanico*, pertenece à las del quarto genero, sin adelantar cosa de momento. Del sitio de las casas Romanas de Moneda en Cordoba se persuaden algunos, que fue el lugar, donde está edificado de presente el Monasterio de Santa Ana, Porque quando se edificó, se descubrieron alli no solamente muchos instrumentos, sino tambien algunas oficinas de la fundicion de moneda. Mas nada de esto nos consta haber sido de tiempo de Romanos. Porque los Reyes Godos batieron tambien muchas monedas en Cordoba, de las quales ponen varias Don Antonio Augustino, Ambrosio de Morales, i Pedro Diaz de Ribas, batidas en los tiempos de los Reyes *Leovigildo*, *Reccaredo*, *Suinthila*, *VVamba*, *Recceſvintho*, i *Ervigio*. Tienen por frente las cabezas de estos Reyes con sus nombres por orla, i por el reverso tienen una Cruz sobre tres gradas, singularmente las de *VVamba*, con el nombre *CORDOBA* en unas, i en otras *CORD. PATRIC.*

IX. Don Pedro de Villa-Ceballos tiene en su poder una de *Leovigildo*, que contiene por frente la cabeza de este Rey, mirando

rando derechamente, con una Cruz sobrepuesta, i por orla su nombre en esta forma: LEOVIGILDUS. REX. En su reverso tiene la cabeza del mismo Rey diademada con la cruz sobrepuesta, i con esta orla dificil: CORDOBA. BIS. OBTINUIT. Es mui singular esta moneda por lo que significa este lemma: porque, segun juzgamos, *Leovigildo* batió esta moneda despues de la prision del Principe *San Ermenegildo*, su hijo, en Cordoba, donde se habia refugiado, como escribe el Biclarense, gloriandose con este titulo de haber conquistado dos veces à Cordoba, una en año de 572. con las demas Ciudades, i fortalezas de su Convento juridico, i otra, quando despues de una peligrosa guerra, conquistada ya Sevilla, i otras Ciudades, con todas las fuerzas de los Godos, i de los Suevos, prendió al Santo Principe, à quien habia dado para su Reino las dos Provincias Betica, i Lusitania. Ni podemos facilmente descubrir otro sentido en las citadas palabras respecto de *Leovigildo*. Finalmente D. Joan Baptista Cimóne, Arcediano de Granada, en carta de 9. de Agosto de 1740., dirigida à D. Pedro de Villa-Ceballos, testifica, que tenia entre sus monedas una del Rey *VVittiza* con los Rostros de este Rey, i de su mujer, i en el reverso una Cruz orlada con el nombre *Cordoba*. I por todas estas monedas no podemos dudar racionalmente, que Cordoba mantubo Casas de Moneda en todo el Imperio de los Godos: los quales corrompieron, como aqui vemos, el nombre primitivo de esta Ciudad, escribiendo los primeros *Cordoba* en lugar de *Corduba*, aunque despues otros lo han corrompido mucho mas, escribiendo, i pronunciando en el Idioma Castellano *Cordova*. En el Imperio de los Arabes no se puede negar, que mantubiesse tambien este privilegio de Casas de Moneda, quando era la Metropoli florentisima de todo su Imperio en Hespaña.

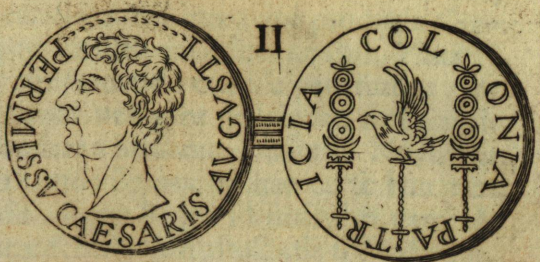
X. Ultimamente despues de su restauracion por el Santo Rey D. Fernando, conservó esta prerogativa por muchos años, como se convence de varios instrumentos antiguos, singularmente de un privilegio de su bisnieto Don Fernando IV., en que concede al Monasterio de los Santos Martyres (entonces de Religiosos Cistercienses) cierta limosna de la moneda, que manda labrar en Cordoba, como escribe à sus Thesoreros, i Administradores desde Fuente Pudia en 27. de Julio de 1297. No sabemos, quando le faltó este privilegio. Pero como ha sido menoscabada esta gran Ciudad

en

I



II



III



IV



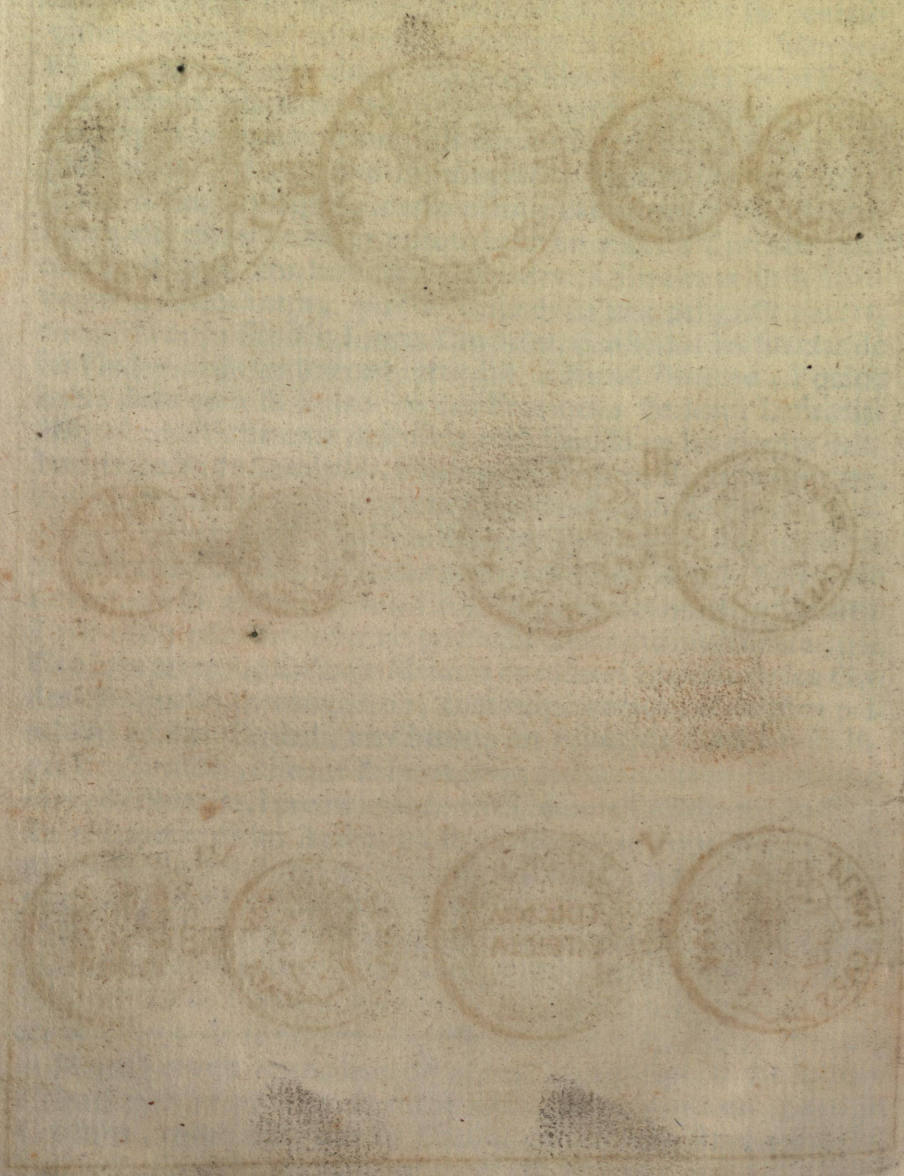
V



VI



Ioan. Diez sculp. Cordubæ. A. 1761.



en muchas principales glorias, tambien lo ha sido en esta, que es de menor importancia. Plinio nos assegura, que se sacaba de Cordoba en su tiempo el metal mas escogido. Silio Italico, i Marcial, ponderan la fecundidad del oro, que producia Cordoba, en cuyos terminos permanecen las minas de Oro, Plata, i otros metales, los montes con immenso trabajo penetrados, las escorias de los metales, i otros vestigios indelebles de su antigua opulencia, como la ponderan Strabón, i Rhasis. No se han consumido estos metales en tantos siglos, en que no se han movido. Antes por el contrario, segun buena Philosophia natural, habrán crecido immensamente, nada dificultosos de ser hallados, si se buscan, como los buscaron los Romanos, los Godos, los Arabes, i los antiguos Reyes de Hespaña. En los tiempos del gran Rey Don Philipo IV. se descubrieron en los montes cercanos à Cordoba fecundas minas de Plata, i Cobre por la diligencia de Don Joan de Oñate. Pero nuestra desgracia es el commercio de los dos Imperios del nuevo mundo, de donde depende en gran parte la desolacion de las Ciudades de Hespaña, que siendo por sí misma suficientisima de todo genero de metales, i de frutos, bastaba para enriquecer abundantemente no solo à sus antiguos Reyes, i Ciudades pobladisimas, entre crueles, i sangrientas guerras, sino tambien à los Romanos, Carthaginienses, i Phenices. De presente las riquezas Americanas, ganadas por la sangre, sudores, trabajos, i fatigas de los Hespañoles por mar, i tierra, sirven principalmente para recrear la insaciable Avaricia de las Naciones extrangeras. Mas no gastemos el tiempo inutilmente en proponer los males, que no tienen remedio: porque lo impide la misma Nacion Hespañola, que no solamente lleva con gusto, sino tambien busca con ansia tenáz los emolumentos de todos los Extrangeros, que la pretenden dominar de todos modos.

CAPITULO XIX.

DE ALGUNOS VESTIGIOS, I MEMORIAS DE ROMANOS Edificios en Cordoba.

I. NO fue solo el Templo de *Jano Augusto* el Edificio de Romanos, que nos dexó claros vestigios en Cordoba,

doba, que permanecen hasta nuestros tiempos. Porque no fueron menos memorables la *Basilica de los Pretores*, el *Amphitheatro*, i el *Puente*, cuyos sitios debemos investigar por la permanencia de sus vestigios, i ruinas. De la *Basilica* no se puede dudar por los testimonios de Aulo Hircio, i de Casio Severo, en pluma de Seneca Rhetorico, i de Quintiliano. Hircio la supone, quando refiere la conjuracion de Cordoba contra el Pretor *Q. Cassio Longino*, afirmando, que la quisieron executar los conjurados al medio dia en el *Foro*, mientras iba à la *Basilica*, despues de haber tenido su oracion al Exercito, que estaba acampado fuera de la Ciudad. Contestan uniformes Severo, i Quintiliano con Seneca, quando ponderan la turbacion, que padeció aquel famoso Declamador *M. Porcio Ladron* en el Foro de Cordoba comenzando à perorar por su pariente *Porcio Rustico*, sin que pudiesse recobrarse, hasta que los Senadores trasladaron su Tribunal à la *Basilica*. Constando pues de tan probados testimonios, que Cordoba tubo *Basilica*, ò *Palacio de los Magistrados Supremos de la Provincia*, por una parte no podemos dudar de su existencia, i por otra es un poderoso argumento del Principado civil de Cordoba, como dexamos ponderado: porque donde estaba la *Basilica*, residian de ordinario los Pretores de la Provincia, como en Capital, i Metropoli civil, i militar.

II. Resta pues, que busquemos su antiguo sitio por los vestigios, que permanecen. El Padre Martin de Roa, i su sobrino Pedro Diaz de Ribas, juzgaron, que el sitio de este *Palacio* fue el de los Alcazares, por las Dedicaciones de Estatuas à los Emperadores *Constantino*, i *Constancio* su hijo, halladas en el Alcazar, como tambien la dedicacion à la mujer de *Aulo Gellio*, Vicario del Prefecto del Pretorio. I ciertamente hubieran abrazado mas firmes este dictamen, si hubieran visto las muchas piedras Romanas, que se han descubierto alli despues con Estatuas de Hercules, cabezas, i otros fragmentos, que se sacaron, quando se rompieron los cimientos para la obra de las Carceles del Santo Tribunal. Descubrieronse tambien muchas Columnas Romanas de desmesurada grandeza en su longitud, i en su diametro, unas caidas, i otras derechas con las paredes del Palacio, formadas de Cantería quadrada majestuosa, i fortissima

ma argamaſſa, debaxo de los fundamentos Moſaicos. De las columnas ſe ſacaron algunas con ſummo trabajo, quedando las mas ſepultadas en los profundos cimientos de la obra. I quando ſe plantó la Alameda en la ribera, ſe reconoció, que deſde el muro Arabigo deſcendian los cimientos de otro muro Romano hacia el ſitio del molino antiguo del papel, tan fuertes, que fue neceſſaria mucha polvora para romper algun pedazo. Algunos diſcurren, que ſeria el antiguo muelle del Commercio: porque ſu ſitio es proporcionadiſsimo por ſu immediacion à la *Baſilica*, al *Puente*, à ſu puerta, al *Foro*, al *camino de los Puertos*, i al *Templo de Jano Auguſto*. Eſtubo pues fundada la *Baſilica de los Pretores* en el miſmo ſitio, donde los Reyes Moros fundaron deſpues ſu Regio Alcazar, que de preſente ſirve para Tribunal del Santo Oficio de la Inquiſicion.

III. Sigueſe el *Amphitheatro*, cuya exiſtencia en Cordoba conſta por las Actas de los dos Santos Protomartyres *Aciſclo*, i *Victoria*, Patronos de Cordoba, de los quales el primero fue degollado en el *Amphitheatro* por mandado del Preſidente Dión: *Sanctum verò Aciſclum in Amphitheatro decollari præcepit.* Eſtas Actas ſon reputadas por el Doctor Floréz por mui ſinceras, i antiguas, ſi ſe quita el año, que les añadió temerariamente Don Joan Tamayo de Salazar. I ſe hallan enteras, ſin la menor interpolacion en el libro grande Toledano de San Joan de los Reyes, por lo qual no ſe puede dudar de la exiſtencia del *Amphitheatro Romano en Cordoba* por los tiempos de los Romanos, como correſpondia à la grandeza de una Capital de toda la Provincia. Sobre ſu ſitio ſe perſuaden los Cordobeſes, que corria deſde las caſas Capitulares modernas hacia el Real Convento de San Pablo. Eſta era la perſuaſion comun, confirmada por la Hiſtoria del Convento, i por la auctoridad del Padre Martin de Roa, quando en el año de 1730. ſe deſcubrieron algunos veſtigios, que confirmaron mucho mas eſta tradicion. Conſtruyendo la eſcalera principal de las caſas Capitulares, en los cimientos de la pared, que divide la ſala del Jardin, à doce varas de profundidad apareció un gran trozo de columna de Marmol blanco Iſtriada, compañera de las que perſeveran en la Plaza mayor, en el Hoſpital del Cardenal, en las caſas de los Caballeros Bañuelos, en las Azonaycas, i en la puerta de Gallegos. La Baſſa

por su grandeza, i profundidad no pudo sacarse. I de la columna se labraron muchas pequeñas, que se pusieron en la escalera. Apareció tambien en la muralla conjunta de la Ciudad una puerta pequeña con gradas, que subian al muro por ambas partes, i en el mismo muro se descubrieron muchas gradas anchas, que descendian al plano, notandose tambien otro brazo del muro atravessado, que descendia, formando angulo recto. I con estos vestigios se persuadieron los mas, que por esta parte tenian los Romanos la entrada de las fieras al *Amphitheatro*, el qual ocupaba mucha parte de los Claustros del Real Convento de San Pablo, cuyo sitio se cree regado con mucha sangre de Martyres. La figura de estos Edificios ni era quadrada, ni quadrilonga, sino rotunda, ò por lo menos ovada con proporcionada longitud para los espectaculos gladiatorios, ò venatorios de las fieras. I aunque los vestigios referidos no son suficientes para probar el assunto, sin embargo nos persuadimos por la commodidad de el sitio en medio de toda la poblacion, por las gradas descendientes al plano, por la puerta de la Muralla, i por el brazo del muro, que fue esta la entrada de las fieras, sin tocar todavia en el principal Edificio, que corresponde à la calle, i al Claustro del Convento. En estas gradas del *Amphitheatro* se ponian por adorno varias Columnas Istriadas con Estatuas, de las quales juzgamos ser algunas de las referidas con otras muchas, que permanecerán sepultadas en sus ruinas, como lo estaba la que se halló en las casas Capitulares. I de aqui puede haber dimanado la persuasion de que fueron degollados muchos Martyres sobre la Columna de las casas de los Caballeros Bañuelos, cerca de la Parrochial de San Miguél.

IV. Del Edificio del *Puente* de Cordoba, que de presente tenemos, no se puede dudar, que fue construido por *Hiscán*, primero del nombre, Rey Mahomethano de Cordoba, mediado ya el siglo VIII., como refiere el Arzobispo Don Rodrigo. I es tambien exploradissimo por el testimonio de Hircio, que tenia esta Ciudad *Puente* fortificadissimo, quando Cesar trató la guerra civil con los hijos de Pompeyo: porque *en el Puente* fueron las estrechas escaramuzas, i combates de los Cesarianos con los Soldados de Pompeyo, procurando cada General ganarlo por su parte, i en él se fortificaron muchos Pompeyanos dess-

pues

pues de la batalla de Munda. Toda la dificultad consiste en determinar el sitio del antiguo *Puente Romano*: porque no falta, quien se persuada, que su sitio estubo mas baxo del Puente existente. I assi pretende salvar los combates de las Tropas de Cesar, i Pompeyo, en sitio mas capaz, i mas retirado de los muros. Pero los cimientos firmisimos del Puente Arabigo, su forma de Cantería, i argamassa, i su immediacion al Templo de *Jano Augusto*, i à la *Basilica de los Pretores*, confinante con el muro Occidental de la Ciudad, nos demuestran facilmente, que *Hiscán* fabricó su majestuoso Puente sobre los fundamentos *del antiguo Puente Romano*. I para esta persuasion contribuye mucho el testimonio del Arzobispo Don Rodrigo, quando refiere la construccion del Puente Arabigo. Porque supone, que se fabricó, donde estaba el antiguo de los Romanos: *fuerat enim IBI Pons alius*. Además que si el *Puente Romano* hubiera estado edificado en sitio inferior al moderno, permanecerian en ambas riberas algunos fundamentos de sus ruinas, especialmente siendo una obra de tanta grandeza, que no la podia consumir del todo el Rio, como no ha consumido en tantos siglos las ruinas del Puente de Peñaflor para el camino militar de la Betica hasta Merida. I es certisimo, que no se encuentran *vestigios del Puente antiguo* desde el Puente moderno hasta la Alameda. Porque los trozos de argamassa de los molinos de Abolafia, i de los antiguos de la parada del Infante, se conoce claramente, que fueron paradas de Molinos del tiempo de Romanos: pues no habian de faltar estos à una Ciudad tan populosa como Cordoba. I aun la parada destrozada de San Julian demuestra en sus vestigios permanentes con mayor evidencia esta verdad. Conclúyese pues, que el *Puente Romano* estubo edificado en el sitio del moderno.

V. Por lo que mira al *Foro de los Romanos*, edificio commun à Municipios, i Colonias, es cierto, que tambien lo tubo Cordoba: porque fue esta la costumbre de los Romanos, que fabricaban estos *Foros*, ò *Plazas*, con Porticos fundados sobre columnas, formando vistosos arcos. I por el testimonio de Hircio sabemos, que *Q. Cassio Longino* fue acometido de los conjurados *en el Foro de Cordoba*, confirmandolo todo la Oracion de *M. Porcio Ladrón* por su pariente *Rustico*. I assi dixo Cesar

en Sevilla: *Vos Iure gentium, & Civium Romanorum inſtitutis cognitis, more Barbarorum, Populi R. Magiſtratibus ſacroſanctis manus ſæpè & ſæpius, luce clarâ Caſsium in medio FORO nefariè interficere voluiſtis.* I atendiendo al ſitio de la *Baſilica*, à donde iba Caſsio deſde los Reales del Exercito, i à la Translacion de los Jueces à la Baſilica deſde el *Foro*, donde *Ladrón* habia comenzado à perorar, creemos, que eſtos Eſcritores hablan *del Foro del Commercio maritimo*, cercano al Puente, al Templo de Jano Auguſto, i à la Baſilica de los Pretores. I eſte ſitio correſponde marabilloſamente *al Campo Santo*, que eſtá delante del Alcazar, donde el Muro Occidental de la Ciudad formaba un angulo recto con los fundamentos de otro Muro, que cortaba antiguamente derecho hacia el Palacio de los Obiſpos, cuyos veſtigios de fortiſsima argamaſſa, i Cantería Romana, ſe hallaron, abriendo las zanjas para un Aqueducto. Mas no por eſto negamos, que Cordoba tubieſſe otro *Foro commun* à toda la Ciudad para los abaſtos, cerca del Amphitheatro, en el miſmo ſitio, donde al preſente perſevera la Plaza mayor, la qual exiſtia ya en tiempo de los Arabes, quando ſe conquiſtó Cordoba por el Santo Rey Don Fernando, como lo demueſtran muchas Eſcrituras de aquellos tiempos, aunque deſpues ſe conſtruyó modernamente con toda la hermoſura, majeſtad, i ordenes de Porticos, i Balcones, que mantiene. Porque no es veriſimil, que una Ciudad tan grande no tubiera *Foro commun* para los abaſtos en ſitio commodo, qual es el de la Plaza mayor, para toda la poblacion de los habitadores de Cordoba Romanos, i Heſpañoles, divididos con el muro medio.

VI. Las *caſas del Senado*, ò del Convento Juridico, que tenia, como Capital juriſdiccional de tantos, i tan grandes Pueblos, como verémos en el libro II., no conſta donde eſtubieron, aunque ſe perſuaden muchos, que fue ſu ſitio, donde eſtán ahora el Colegio de la Aſſumpcion, i las caſas del Mayorazgo de Bañuelos. I pueden contribuir para eſta creencia no ſolamente la Eſcalera de riquiſsimos jaſpes encarnados, i pajizos, deſcubierta en aquellas caſas con la ocaſion de cierta obra moderna, con un pavimento de Loſas correſpondientes, ſino tambien el Idolo de Ceres, las piedras con inſcripciones, i el Incruſtado finiſsimo, que ſe hallaron en los cimientos del Colegio. Mas

aunque

aunque todos estos vestigios Romanos basten para formar una probable conjetura, que ayude à fomentar la commun persuasion, no son convincentes para determinar, que fuessen aqui las casas de la Audiencia, donde se congregaban los Consules con los demas Senadores para la determinacion de todos los negocios del Convento Juridico, i de la Provincia.

VII. Tampoco sabemos de cierto el sitio de las *Carceles Romanas*, que discurren algunos haber estado en la Isleta de Casas Fronteras à las del Senado, cerca de la Parrochial de San Miguél. I es Tradicion constante, que fueron alli degollados los Santos Martyres *Crescente*, *Juliano*, *Nemesio*, *Primitivo*, *Justino*, *Statheo*, *Novaciano*, *Clemente*, *Marcellino*, *Zeddino*, *Felix*, *Venusto*, *Zoylo*, *Marcello*, *Italica*, *Lello*, *Capitón*, *Tinno*, *Timareo*, *Silvano*, *Eugenio*, *i Fratriá*, cuyos nombres nos han dado à conocer solidamente los eruditissimos Padres Jesuitas Antuerpienses por los Martyrologios antiquissimos Geronymianos. I la razon de esta persuasion es, porque los riñones del *Santo Zoylo*, Martyr principalissimo de esta celestial Compañia, fueron arrojados al pozo de las Carceles, que persevera hoi con grande veneracion en la Ermita del Santo, dentro de la dicha Isleta. Este argumento era convincente, si constasse, que los riñones del Santo fueron echados en el pozo de la Carcel, donde estaban los Martyres. Mas aunque sea cierto, que los riñones del Santo fueron extrahidos por sus espaldas, no lo refieren las Actas de su Martyrio, producidas por el Doctor Floréz. I solo se prueba esta milagrosa extraccion por el Hymno Gothico, que pondera su sobrevivencia milagrosa, por el Breviario Cordubense, que la expressa, i por los Escritores modernos, que la conteston. Pero de ningun documento seguro consta, que esta extraccion succedieste *dentro de las Carceles*. I assi por la Tradicion del pozo no podemos assegurarnos del todo, que las Carceles de los Romanos estubiessen fundadas en aquel sitio, aunque esto sea lo mas verisimil.

VIII. Por lo que pertenece à los *Aqueductos de los Romanos* en Cordoba, se registran hoi todavia con admiracion de todos, descubiertos por partes, penetrados Montes, i abiertas sus entrañas, sustentados por otras partes con bovedas de Canteria, i argamassa, por las faldas de la Sierra, para conducir las aguas à

la

la Ciudad, i sus Vegas. Otros se manifiestan patentes, labrados con grandisima profundidad en peñas vivas, otros interrumpidos por los pagos de la Rizafa, otros reparados por los Arabes, otros perdidos, otros finalmente parte descubiertos, i parte incognitos con principios mui diversos, sin saber todavia los Archirectos modernos hasta donde penetran los Montes en su origen. Ni duran solos los vestigios de los admirables *Aqueductos*, que descendian à la Ciudad, sino tambien muchos de los que servian para regar las Huertas, heredades, i possessiones ricas, i opulentas, que tenian los Romanos, Godos, i Arabes en todas las vertientes de la Sierra, i llanos espacioſos de la ribera. Uno de estos descendia del pago de Peña Tajada hácia los llanos de la Campiñuela. Desde la Hacienda de los Martyres baxaban por ambas riberas del Arroyo de Pedroche dos aqueductos soberbios, de los quales uno descendia hácia el pago de la Campiñuela, segun demuestran sus vestigios. Otro passando el Arroyo por un Arco grande de Cantería, cuyos fundamentos perseveran, descendia por la ribera citerior al pago de Miraflores, donde dura un Albercon de veinte i cinco varas en quadro. I el muro del *aqueducto*, fabricado de Cantería, i argamassa, tiene por partes seis varas de alto, para vencer algunas desigualdades del terreno, con el grueſſo de quasi dos varas, durando la canal por medio, i persistiendo por partes el muro no interrumpido por espacio de mas de cien varas. Finalmente el soberbio *aqueducto de Fuenreal* convence las copiosas aguas, que sacaron los Romanos de los montes para regar la Vega de Almodovar, demas de las que conducian del Rio, i de los Arroyos, i torrentes de la Sierra. I aunque los mas están ya perdidos, sin embargo son tantas las aguas, que vienen à la Ciudad por conductos antiguos, i modernos, que pocas Ciudades la pueden competir en la abundancia, i en la excelencia de las saludables aguas, regandose tambien muchas Huertas, i Jardines de Conventos, i casas principales. Por las riberas Ulteriores del Rio es constante por el Testimonio de Hircio, que tenian los Cordobeses Romanos hermosissimas Huertas, heredades, i possessiones, que destruyó *Q. Cassio Longino*, quando *M. Claudio Marcello*, su Questor, se apoderó de dos Legiones en Cordoba, las quales viendo tantos daños salieron impacientes à la batalla en el campo de la Ver-

dad

dad contra el Exercito de *Cassio*. Tanto era lo que los Romanos procuraron los adelantamientos de su gran Colonia Patricia.

IX. Ultimamente no podemos dudar, que Cordoba en el Imperio de los Romanos mantubo *Escuelas florecientes, Latinas, i Griegas*. Porque las *Griegas* nos constan por el Epitaphio de *Domicio Isquilino, Maestro de Grammatica Griego*. I de las obras de *M. Anneo Seneca* sabemos, que fueron Maestros de eloquencia en Cordoba *Cyro Marillio Esernino*, su Maestro, *M. Porcio Ladrón*, unico exemplar de las virtudes declamatorias, cuyos Discipulos comian muchos cominos para andar palidos, por parecerse à su Maestro, que por sus muchas vigilias, i desordenado methodo en los estudios, tenia el color quebrantado. Fue su Condiscipulo desde sus primeros años el referido *M. Anneo Seneca*, Maestro tambien de las Escuelas de Cordoba, el qual confiessa de sí mismo, que quando las frequentaba de Estudiante, concurria con mas de doscientos Condiscipulos, de cada uno de los quales oyendo un verso, los repetia todos por orden retrógrado, comenzando por el ultimo, i acabando por el primero. El conocimiento de la lengua Griega, i de la eloquencia Latina, que consiguió en Cordoba, se manifiesta mui bien por sus elegantissimas obras. Estas dos lenguas eran por aquellos tiempos summamente estimadas en Roma, donde las aprendieron muchos Señores Romanos. I quántos Varones consummadissimos en eloquencia haya producido Cordoba por estos tiempos, quedan ya insinuados, quando diximos de las familias nobles Romanas, que la poblaron, i despues en libro separado tratarémos mas largamente sus vidas. Ahora principalmente buscamos *el sitio de estas Escuelas*, suponiendo, que tubieron principio desde la mitad del siglo VII. de la fundacion de Roma con poca diferencia, antes que Q. Cecilio Metello Consul, i Dictador, traasse la guerra contra Sertorio en la Provincia Ulterior, por cuyo tiempo se habian establecido tambien las Escuelas de Roma. Cierto murallon hácia el campo de la Victoria conserva hoi el nombre de *Escuelas de Seneca*, que muchos han juzgado haber tomado el nombre del Philosopho. Mas este grande Heroe salió de Cordoba mui pequeño, llevandole à Roma su Tia materna en los brazos, como él mismo confiessa. I despues no sabemos, que volviesse jamás à su Patria, ni lo permite

la

la serie de los succesos de su vida. Pero con mayor fundamento juzgan otros, que las *Escuelas Romanas* estubieron fundadas cerca de la Basilica de los Pretores en sitio ameno, como se acostumbraba en aquellos tiempos, en que ponian las Universidades fuera de la poblacion. Asi pusieron los Griegos en Athenas la Academía de Platón, el Lyceo de Aristóteles, la Stóa de Zenón, i los Huertos, i Jardines de Epicúro, con los quales podia mui bien compararse el sitio de Cordoba, que por estar sobre la apacible, i saludable ribera del Betis, correspondia à las Huertas del Alcazar. *De estas Escuelas* tratarémos mas largamente despues: porque ahora no investigamos, sino su existencia, i su sitio. I este es otro argumento fortisimo del Principado civil de Cordoba en tiempo de Romanos: porque de ninguna otra Ciudad nos consta, que los Romanos estableciessen en ella *Escuelas permanentes*, sino en Cordoba, de donde tomó Varrón el uso de varios vocablos latinos, siendo Legado del gran Pompeyo en la Betica. Es cierto, que *Q. Sertorio* fundó cierta Universidad *en Huesca*, Ciudad Principal, i opulenta, como verémos en el Convento Cordubense. Mas esta Universidad passó, como sombra: porque duró solo el tiempo de sus victorias civiles, habiendo recogido en aquella Ciudad la juventud de la Provincia Ulterior, que habia dominado, con el pretexto de enseñanza. Pero su verdadera intencion era tener los jovenes por rehénes de los principales Hespañoles, que pretendia mantener en su faccion, como refiere Plutarcho. Siendo pues tan florecientes en el Imperio de los Romanos los estudios de ambas eloquencias en Cordoba, sin que conste tal cosa de otra Ciudad alguna de toda la Hespaña Ulterior, es argumento clarisimo, que los Romanos la exaltaron con la Dignidad de Metropoli de toda la Provincia, quando procuraron mantener en ella sola florentisimos los Estudios de la eloquencia Romana, i de la Griega.

CA-

CAPITULO XX.

DE VARIOS PROCONSULES, Y PRETORES DE LA ULTERIOR Heſpaña, deſpues de la amplificacion de Cordoba.

I. DEſembarazados ya de las principales circunſtancias, i Antiguedades Romanas, que comprehende Cordoba por ſu amplificacion Marcelliana, paſsemos à la narracion de los Gobernadores de la Provincia, que reſidieron de ordinario en eſta gran Metropoli, dexando la Dignidad Juriſdiccional de ſu dilatadiſsimo Convento Juridico para lugar mas oportuno. Fundada ya *la Colonia Patricia*, para ſempiterna memoria de *M. Claudio Marcello*, ſu Fundador, ſe volvió eſte à Roma, entregando el Gobierno de Cordoba, i de ambas Heſpañas, à *P. Fonteyo*, de quien nada particular ſe refiere.

II. Succedióle *C. Licinio Nerva*, Pretor de ſola la Provincia Ulterior: porque concluida la guerra Macedonica, determinó el Senado, que ambas Heſpañas ſe gobernaſſen por dos Pretores, como ſe gobernaban antes de la guerra. Proſiguieron aſsi los Pretores, ſin que ſepamos ſus nombres haſta el año de quinientos noventa i nueve, en que ſabemos, que ſe rebelaron los Luſitanos, ò para vengarſe de los agravios, que recibian, ò para defenderſe de las invaſiones de los Pretores, que procuraban adelantar ſus conquiſtas en la Luſitania. Año de DXCIX.

III. Gobernaba pues la Heſpaña Ulterior en eſte año *M. Manlio Calpurnio*, Varon Patricio, contra quien ſe levantó *Africano*, Capitan esforzado de los Luſitanos, con quienes el Pretor trabó ſangrienta batalla, en que murieron ſeis mil Romanos. Los enemigos victorioſos entraron por las Ciudades de la Betica Occidental, donde cercaron la Ciudad de *Aſta*, que llamó Appiano *Baſta de los Phenices*. Aqui reconociendo *Africano* las fortificaciones de los Muros fue muerto de una pedrada, en cuyo lugar eligieron los Luſitanos à *Ceſſarón* por ſu Capitan General.

IV. En el año ſiguiente de ſeiſcientos de la fundacion de Roma ſuccedió en el Gobierno *C. Calpurnio Piſón*, que proſiguió la guerra, ſin efecto. Año de DC.

V. Succedióle en el año de seiscientos i uno el Pretor *L. Mummio*, que prosiguió la guerra contra los Lusitanos, saliendo en Campaña con un Exercito poderoso, con que dió la batalla à los enemigos, que le degollaron nueve mil hombres, i *Cessarón* se apoderó de los Vagages, i Vanderas, que remitió à los Celtiberos, contra quienes hacia la guerra el Consul Q. Fulvio Nobilior en la Tarraconense. *Mummio* no obstante con cinco mil Romanos, que le quedaban, i las Guarniciones de los Presidios, defendió las Ciudades de la Beturia Celtica, que infestaban los Lusitanos insolentes. I no solamente las mantubo con valor, sino tambien triumphó despues de los Lusitanos en Roma.

Año de DCI.

VI. Año de seiscientos i dos vino de Roma el Consul *M. Claudio Marcello*, Fundador de Cordoba, para sujetar los Celtiberos. I para el Gobierno de la Ulterior vino con Tropas de refuerzo *M. Attilio Regulo*, que concluida la guerra de Lusitania se vino con el Consul à la Betica, para imbernar ambos en Cordoba, como escribe Polybio.

Año de DCII.

VII. Succedió en el año siguiente *Servio Sulpicio Galba*, Caballero principal de los Patricios, aunque de linage pobre, con determinacion de continuar la guerra Lusitanica, donde perdió siete mil Romanos en una batalla cerca de Carmona, à la qual se refugió, i fortificó vencido. Pero dió aviso al Consul L. Licinio Lucúllo, General de la Tarraconense, que vino en diligencia con su Exercito. I dando la batalla à los Lusitanos, les degollaron quatro mil, siguiendoles ambos Generales los alcances hasta cerca de Cadiz, donde les dieron segunda batalla con muerte de mil i quinientos partidarios. Despues dexando el Consul à *Galba* gruessos socorros de Tropas, se volvió à la Citerior. El Pretor reforzado con los nuevos Soldados del Exercito Consular entró por la Lusitania, destruyendo sus campos, i Ciudades à fuego, i sangre. Los Lusitanos viendose perseguidos de un Exercito Romano poderoso, pretendieron assentar la paz con sus enemigos. Mas aqui fue, donde *Galba* cometió la traicion exsecrable, que contienen las Historias. Mandóles, que viniessen separados los de cada Comarca, para sentar en dia determinado las condiciones de la paz. I como fueron llegando los primeros, i segundos, cercandolos con sus Legiones por todas

Año de DCIII.

das partes, los iba paſſando inhumanamente al filo de la Eſpada contra el derecho ſagrado de las gentes. Llegando los terceros corrieron quaſi todos la miſma fortuna, exceptos algunos, que pudieron ſalvar ſus vidas con precipitada fuga, entre los quales fue uno el invencible *Viriatho*, vengador deſpues glorioſiſsimo de la Nacion. De eſte modo los Romanos deſeaban la paz con los Heſpañoles, aquellos Señores del Mundo, i Gentes Togadas, que ſe gloriaban de los mas cultos, fieles, i humanos procedimientos. Aquellos, que pretendian con ſus armas dominar todas las Provincias del Orbe deſcubierto, no con las Artes falaces de Philipo; ſino con el valor de ſu hijo Alexandro, ſegun era digno de la Majeſtad del Senado, i Pueblo Romano. Aquellos, digo, que con eſta accion infame, i con las traiciones uſadas frequentemente con los Luſitanos, Celtiberos, i Numantinos, manifeſtaron al Mundo, que jamás hubieran ſujetado las Heſpañas, ſi todos los Heſpañoles, unidos en un cuerpo, hubieran tenido Capitan General experto, que los commandaſſe, ſegun el dictamen del Grande Annibal, ſugerido al Rey Antiocho de Aſia. Mas al fin tenemos la gloria entre todas las Naciones, que habiendo ſido Heſpaña la primera de todas las Provincias, que los Romanos acometieron, fue la ultima de todas las Provincias, que domaron, durando las guerras en eſte ultimo angulo de la Europa por mas de doſcientos años haſta los tiempos de Auguſto, como confeſſaron Livio, i Floro.

VIII. *Viriatho* pues, aclamado de todas las Ciudades de la Luſitania por ſu Capitan General, triumphó muchas veces de los Exercitos Romanos, de ſus Pretores, i Conſules. Dióſe principio à eſta ſangrienta, i cruda guerra, por el año de ſeiſcientos i quatro de la fundacion de Roma, ſegun el computo de Varrón, ſiendo Pretor de la Provincia Ulterior *Cayo Vetilio*, que murió en la batalla primera con quatro mil Romanos. El Queſtor ſe fortificó en *Tarteſſo* con ſeis mil hombres, que le quedaron, i ſe mantubo todo el reſto del año, ſin oponerſe en Campaña al vencedor *Viriatho*, que corria libremente los campos, infeſtando varias Ciudades de la Betica. En los quatro años ſiguientes ſe proſiguió la guerra con mayor ardor contra los Luſitanos: porque ſabiendo en Roma la muerte del Pretor, vino al año ſiguiente el Pretor *Cayo Plaucio* con diez mil Infan-

Año de DCIV.

Año de DCV.

tes, i mil i quinientos Caballos de socorro, que con los seis mi residuos de la batalla, con los Presidios, i Tropas Hespañolas, formaban un Exercito competente. Mas todos fueron vencidos de *Viriatho* en la Carpetania, de donde huyeron los Romanos para fortificarse en las Fronteras. I el Lusitano insolente puso en contribucion muchas Ciudades de la Betica, porque no les talasse sus Campos, Viñas, Huertas, i Miesses, corriendo vencedor hasta las puertas de Cordoba.

IX. No se hallaron menos embarazados con el General Lusitano los Pretores *M Claudio Unimano*, que murió en la demanda, *Cayo Nigidio*, i el famoso *Cayo Lelio*, de quien Ciceron afirma, haber sido una vez vencedor de *Viriatho*, obligandole à fortificarse en la Ciudad de *Becor*, que quieren sea *Beja* en la Extremadura. Lo cierto es, que *Viriatho* les destrozó Exercitos enteros muchas veces, i puso por tropheos en los Montes las Insignias del Pretor *Unimano*, con no pequeña ignominia de unas gentes, que se temian, como vencedoras de todas las Naciones del Orbe.

X. Contemplando pues el Senado Romano, que cada vez crecia mas el incendio de la guerra Lusitanica, determinó, que viniesse à la Ulterior el Consul *Q. Fabio Maximo Emiliano* con
Año quince mil Infantes, i dos mil Caballos. Llegó à Cordoba en
de los principios del año seiscientos i nueve, donde mandó, que
DCIX. toda la massa de la guerra se formasse en *Ossuna*, desde donde partió al Templo de *Cadiz* para ofrecer sacrificios à Hercules. Despues gastó muchos dias en disciplinar su Exercito, manteniendose por todo el año sobre una simple defensiva, con algunos ligeros combates, sin querer jamás arriesgarse al trance sangriento de batalla, que los Soldados temian por las experiencias passadas. Al año siguiente, por quanto se le habia prorogado el gobierno con titulo de *Proconsul*, habiendo ya los Romanos perdido algun tanto el miedo de los enemigos, presentó la batalla campal à *Viriatho*, en que le destrozó su Exercito, i se volvió vencedor à Cordoba con grandes aclamaciones, como escribe Appiano, donde imbernó pacificamente hasta que llegó su sucessor en el Gobierno.
DCX.

XI. Este fue *Quinto Pompeyo*, à quien otros llaman con solo el nombre de *Quincio*, Pretor de la Ulterior en el año de seiscien-

cientos i once de la fundacion de Roma. Luego que se proporcionó el tiempo, salió contra *Viriatho*, que reforzado con nuevas Tropas escogidas corria todas las Fronteras de ambas Beturias. El Lusitano imperterrito se fue retirando mañosamente hacia los Montes de Venus, donde recargando furiosamente contra los Romanos, obligó al Pretor, que se defendiesse dentro de sus Trincheras. I no queriendo detenerse mucho en molestar alli à sus enemigos, revolvió contra la Betica, donde conquistó por fuerza de armas à *Ituci*, i prosiguió sus correrias por los Campos de *Asta*, *Seguncia*, i otros Pueblos de la Betica Occidental. Entre tanto el Pretor se volvió à Cordoba, donde prosiguió fortificado, aunque el tiempo era mas oportuno para la guerra, que para los Quarteles, como le reprehende Appiano. Pero mirando *Pompeyo* mas bien por su seguridad, que por las obligaciones de su oficio, se contentó con la defensa de la Capital de la Provincia, inviando à *Cayo Marcio* Caballero Hespañol, para que observasse los passos al enemigo, que se volvió à la Lusitania, cargado de grandes despojos, degollada la Guarnicion Romana de *Ituci*, donde dexó su Presidio. Año de DCXI

XII. Al año siguiente de seiscientos i doce, vino para continuar la guerra el Consul *Q. Fabio Maximo Serviliano* con ocho mil Infantes, i quinientos Caballos. I habiendo llegado à Cordoba, escribió à Micipsa, Rey de los Numidas en Africa, que le inviasse Elephantes, i Caballos, i entre tanto partió con su Exercito sobre *Ituci*, donde le acometió con grande ossadia *Viriatho*, à quien resistió el Consul con valor, i prudencia, quebrantando algun tanto el orgullo del enemigo, que se retiró à la Lusitania. Mas apenas llegaron los Elephantes con trescientos Caballos escogidos, salió el Consul con su Exercito, buscando al Lusitano. Dióse la batalla sangrienta, en que fue desordenado *Viriatho*. Mas conociendo despues, como valiente, i experto Capitan, que los Romanos confiados le seguian con mayor desorden, revolvió tan valientemente con su Caballería, que obligó al Consul à fortificase en *Ituci* con grande perdida de Vagages, Vanderas, i Soldados. Los Lusitanos contentos con la victoria se volvieron à sus Ciudades, i el Consul viendose libre corrió la Beturia Celtica, conquistando algunas Ciudades hasta la boca de Guadiana, de donde se volvió para imbernar en Año de DCXII.

Cor-

DCX- Cordoba. Al año siguiente se le prorogó el Gobierno con titulo
III. de *Proconsul*. I llegando ya la Primavera, salió con su Exercito en Campaña contra diez mil Lusitanos, commandados de *Curión*, i *Apuleyo*, famosos Capitanes, que le quitaron toda la presa, que llevaba. I por haber muerto en el combate *Curión*, pudo recobrar alguna parte de la presa, retirandose sus Batallones del Campo de batalla. El Proconsul prosiguió conquistando algunas Ciudades, que seguian el partido de *Viriatho*, entre las quales nombra Appiano à *Escadia*, *Gemella*, i *Obocola*, que parecen Ciudades del Reyno de Jaen. Al fin los Lusitanos cansados de tantas guerras, comenzaron à tomar partido con los Romanos, siendo el principal un Capitan valeroso de Vandoleros con otros quinientos, que se rindieron al Proconsul. Mas este imitando à su anteceſſor *Galba*, les cortó inhumanamente las manos. Con esta traicion irritado summamente *Viriatho*, reforzando su Exercito con socorros de los Celtiberos, se entró improvisamente en la Ciudad de *Erisana*, que tenia sitiada *Serviliano*. I apenas amaneció, quando cargó sobre los sitiadores con tan horrendo estrago, que los encerró en unos Montes, de donde no podian salir. Aqui pudo passar à cuchillo todo el Exercito Romano. Pero su generoso corazon se contentó con las condiciones de la paz, que pretendia, ventajosas à la Nacion Hespañola. I convenidos en ellas ambos Exercitos, i Generales, concedió passo libre à los Romanos, que no podian de otro modo salvar sus vidas.

XIII. Al año siguiente de seiscientos i catorce, vino de
Año Roma el Consul *Q. Servilio Cepión*, hermano del antecedente,
de que le entregó la Provincia. Este Consul quebrantó las paces
DCX- establecidas por su hermano con los Lusitanos, instando ardien-
IV. temente con el Senado, que le permitiesse la guerra: porque aquellas paces eran indignas no solo de la Majestad del Pueblo Romano, vencedor de todas las Naciones, sino tambien de su esclarecido Linage. Estaba *Viriatho* en *Arsa*, Ciudad de la Beturia Turdulana, del Convento Juridico de Cordoba, que hoi es la Villa de *Azuaga* del Orden de Santiago. I el Consul obtenida la facultad de el Senado, salió de Cordoba con su Exercito, para perseguir à *Viriatho*, que le reconvino muchas veces con las paces establecidas, quando todo el Exercito Romano estaba

inevi-

inevitablemente sacrificado à la hambre, i al estrago. No quiso desistir el Consul, conquistando primeramente por combates la Ciudad de *Arsa*. I el Lusitano, contemplandose inferior en fuerzas, se retiró à la Carpetania, talando todos sus campos. Siguióle *Cepión* con empeño, aunque *Viriatho* burló todos sus conatos con una celeridad increible. I à el mismo tiempo *Sexto Junio Bruto*, Legado del Consul, sujetó con la Caballería Romana muchas partidas de Vandoleros Lusitanos. Entre tanto *Viriatho*, que deseaba la paz establecida, invió al Consul tres Capitanes suyos, llamados *Aulace*, *Ditalcón*, i *Minúro*, para que la tratassen con mas razonables condiciones, que las passadas. Mas ò Dios immortal, quanto salen inciertas las providencias humanas! Aquellos mismos Legados, que debian ser Ministros fidelisimos de la pretendida paz, fueron los instrumentos viles del Consul para sorprender al General de toda la Nacion Lusitana, que no podia de otra suerte ser vencido. Tanto los solicitó con dadivas, i promessas favorables à toda la Nacion, que con ignominia perpetua de sus nombres, i del General Romano, pactaron de quitarle alevosamente la vida, como lo executaron, cogiendole dormido. Assi acabó este grande Heroe, cuyas glorias militares, meritos, i naturales virtudes, jamás podrán obscurecer las revoluciones de los siglos. Porque fue *Viriatho* un Capitan experto, magnanimo, i valiente, sufrido en los trabajos, constantisimo en las adversidades, astuto en los peligros, parco en los regalos, justo en las distribuciones, templado en alta fortuna superior à su nacimiento, i amantisimo de su Patria, por cuya libertad supo mantener por diez años sangrienta guerra contra tantos Exercitos Consulares, i Pretorios, quantos habemos insinuado. Fue llorado con lagrymas copiosas, i verdaderas de todo su Exercito, i de todas sus Ciudades de la Lusitania, que prontamente eligieron por su General à *Tantalo*, vengandose en correr furiosamente gran parte de la Turdetania, llevandolo todo à sangre, i fuego hasta Xerez de la Frontera. Este fin tubo la guerra de *Viriatho*, que concluyó el Consul Q. *Servilio Cepión* por el medio infame, que habemos declarado.

XIV. Mas no quedaron tan extinguidas las centellas de la guerra, que no volviessen à levantar grandes incendios. Al año

siguien-

Año de DCXV. siguiente de seiscientos i quince gobernó la Hespaña Ulterior *M. Popillio Lenas*, Consul Romano, contra quien se levantaron los Lusitanos, confederados con los Gallegos, que no habian recebido todavia la dominacion de los Romanos. Ambrosio de Morales colocó à este Consul cinco años antes en el Gobierno de la Provincia. Mas es certisimo, que no pudo tener lugar en aquel año, en que la gobernó el Proconsul *Emiliano*; sino en este, en que *Popillio* fue Consul.

XV. Para reprimir estos tumultos de los Lusitanos, vino de Roma en el año de seiscientos diez i seis con Exercito proporcionado el Consul *Decimio Juno Bruto*, Varon clarisimo, que reformó ante todas cosas valerosamente la disciplina militar de los Romanos. Este Caballero domó todos los Lusitanos entre el Ana, i el Tajo, venciendolos glorioſamente en batalla campal con estrago de cinquenta mil, quando adelantó sus conquistas de la otra parte del Duero, donde los Gallegos acogieron las reliquias de los Lusitanos vencidos. Despues castigó severamente à los Braccarenses, en cuya sangrienta batalla no cessaban los Romanos de admirar el valor de las mujeres, à quienes los horrores del cruentisimo Marte no pudieron sacar una voz de sentimiento. Concluidas felizmente tantas victorias, se volvió el Consul vencedor à Cordoba, donde esperaba su succesſor. Mas el Senado Romano, sabiendo sus Conquistas, le prorogó el Gobierno. Con esta noticia, luego que sobrevino la Primavera, salió con su Exercito en concertadas marchas hasta el Rio *Lethes*, ò *Limia* de Galicia, donde despreciando la superſticion de sus Capitanes, i Soldados, passó el Rio con una Vandera el primero de todos los Romanos, extendiendo sus victorias hasta la Coruña, con las quales todas las Gentes feroces de Lusitanos, i Gallegos quedaron tan quebrantadas, que despues por muchos años vivieron en paz mui sossegada. I desde estos tiempos se comprehendian en los terminos de la *Hespaña Ulterior* no solo toda la *Provincia Betica*, i la *Region Carpetania*, sino tambien todas las Ciudades de la *Lusitania*, i *Galicia conquistada*, de las quales Cordoba era la Metropoli hasta los tiempos de *Augusto*, en que se formó nueva division de Provincias. Al Proconsul *Bruto*, que por sus memorables victorias consiguió el sobrenombre de *Gallaico*, se concedió justamente el triumpho

Año de DCXVI.

DCXVII.

de

de Lusitaños, i Gallegos en el año siguiente de seiscientos, diez i ocho, segun el computo de Varrón, aunque las tablas Capitolinas van siempre atrassadas en un año, señalando los mismos Consules, por el diverso principio de contar los años de la fundacion de Roma, sobre cuya diferencia se puede ver la doctissima dissertacion de Panvinio.

XVI. Los Pretores siguientes no nos constan con tanta certidumbre por orden Chronologico. Morales afirma, que por muchos años fue gobernada la Provincia por Legados Consulares. Lo cierto es, que *Q. Fabio Maximo*, Pretor de la Ulterior en el año de seiscientos treinta i dos, quiso socorrer à Roma con grandes contribuciones de trigo. Mas el Senado temiendo, que estas exacciones causassen alguna guerra mas peligrosa, que las passadas, le reprehendió asperamente, mandando, que pagasse à las Ciudades todo el precio correspondiente del trigo, que habia remitido. Año de DC XXXII.

XVII. Despues de ocho años succedió en el gobierno de la Provincia *Cayo Mario*, Heroe illustrissimo despues por sus muchos triumphos de diversas Naciones, i por sus siete Consulados. Este Pretor sabiendo, que por los Montes de la Sierra de Cordoba muchos Vandoleros Lusitanos molestaban frequentemente los subditos del Imperio, robando las minas, i perturbando sus Oficiales, conduxo algunas Tropas de Celtiberos, que volando por los Montes, i Breñas, limpiaron de Ladrones toda la Sierra. I por esta causa la Sierra, fecunda siempre de Bandidos, se llamó desde estos tiempos con el nombre de *Montes Marianos*, que por corrupcion decimos *Sierra Morena*. A los Celtiberos por este señalado servicio se concedió una Colonia en la Celtiberia, que dixeron *Colenda*: porque la debian habitar, sin andar vagando por los Montes. Año de DCXL.

XVIII. Por los años de seiscientos quarenta i uno succedió en el Gobierno de la Ulterior el Pretor *L. Calpurnio Pisón*, Fundador de la Ciudad *Calpurniana*, que es Cañete de las Torres en el Obispado de Cordoba. Pacificó los Lusitanos, que se habian alterado algun tanto con los castigos Marianos, i se volvió à Cordoba, para dar providencia sobre las minas, i los negocios de toda la Provincia. I aqui fue, donde dió aquel exemplo de prudentissima limpieza de manos, que tanto celebra M. Tullio Ci- Año de DCXLI.

ceron. Habiendoſele quebrado el Anillo del oficio, determinó renovarlo, eſtando ſentado en ſu Tribunal para ſu Audiencia publica. Alli en preſencia de todo el Pueblo de Cordoba, mandó al Artifice, que lo labraſſe del oro, que le daba, para que ninguno pudieſſe fundadamente ſoſpechar, que un Magiſtrado Romano ſupremo lo recibia de algun cohecho.

XIX. Succedióle en el Gobierno *Servio Sulpicio Galba*, de quien nada particular ſe refiere, ſino una victoria, que conſiguió de los Luſitanos. Mas no quedaron tan quebrantados, que no derroraſſen todo un Exercito Romano entero, logrando una completiſsima victoria, como eſcribe Julio Obſequente. I por lo que Morales eſcribe, juzgamos, que ſuccedió eſta victoria en el año ſeiſcientos quarenta i tres, immediato al Gobierno de *Galba*, en que ſe gobernaba la Provincia por Legados.

Año de DCXLII.

Año de DCLLIII.

XX. En el año ſiguiente de ſeiſcientos quarenta i quatro vino de Roma el Pretor *Q. Servilio Cepión* con Tropas ſuficientes para refrenar la inſolencia de los Luſitanos. Diſpuſo con diligencia ſus Tropas. I habiendo llegado la Primavera, ſalió de Cordoba con ſu Exercito, buſcando los enemigos, que pretendian infeſtar los campos, i Ciudades. I habiendolos vencido en ſangrienta batalla, ſe volvió vencedor à Cordoba, donde le llegó la prorogacion de ſu empleo. Con eſta noticia, ſobreviniendo la Primavera ſiguiente, volvió con ſu Exercito para ſujetar los rebeldes, que quedaban, como lo conſiguió con tan glorioſa victoria, que el Senado Romano le concedió el triumpho de los Luſitanos, que ſe halla notado en las tablas Capitolinas con el titulo *de Propretor*, que tenia, quando triumphó por reſpecto al ſegundo año de ſu Gobierno.

Año de DCLIII.

XXI. Succedieron otros Pretores, de quienes no tenemos noticia, ſolo ſabemos, que continuando los Luſitanos la guerra mui ſangrienta, vino de Roma por los años de ſeiſcientos cinquenta i tres el Pretor *Decimio Junio Sillano*, que conſiguió de los rebeldes una completiſsima victoria, por la qual juſtamente ſe le concediò el Triumpho en Roma, notado en las tablas Capitolinas, que ſe debe reducir al año de ſeiſcientos, cinquenta, i quatro.

XXII. Pero deſpues de tantas victorias, proclamadas de los Romanos, deſpues de tantos triumphos en el Capitolio, deſ-

pues

pues de tan claras memorias de su valor, consignadas en publicos Monumentos, causa ciertamente admiracion, que los Lusitanos no se rindiessen domados à su Imperio. Proseguian sus movimientos belicosos en el año siguiente de seiscientos cinquenta i cinco, gobernando la Provincia *L. Cornelio Dolabella*, con titulo de Proconsul. Este Caballero les presentó la batalla, en que los venció muchas veces en los dos años de su gobierno, consiguiendo tambien la gloria del triumpho en el Capitolio, notado en las tablas, al año siguiente segun el computo de Varrón. Año de DCLV.

XXIII. No quedaron tan reducidos, que no fuesse necessario, que viniesse con el mismo cargo de Proconsul *P. Licinio Crasso*, que habia sido ya tres años antes Consul de Roma. Este Proconsul concluyendo esta guerra con valor militar, i constancia en el año de seiscientos i sesenta, triumphó de los Lusitanos en el Capitolio, en cuyas tablas está notado su triumpho. Traxo consigo en esta ocasion à su hijo *M. Licinio Crasso*, joven valeroso, que despues huyendo la parcialidad de *C. Mario* se refugió en la Hespaña Ulterior, donde la incomparable fidelidad de *C. Vibio Pacieco*, Caballero Hespañol, de quien ya hicimos mencion, le mantubo escondido en una Cueva, cerca del Mar, secretissimamente oculto, hasta que prevaleció la faccion de *L. Cornelio Sylla*. Año de DCLX.

XXIV. Ardian por estos tiempos las dos facciones Romanas de *Sylla*, i *Mario*, siendo tambien causa, que se dividiessen en parcialidades las Ciudades de la Ulterior Hespaña, para cuyo gobierno fue señalado *Q. Sertorio*, Caballero Romano de la faccion Mariana, valeroso Tribuno, bien experimentado antes en Hespaña. Pero no pudo venir à su gobierno, por estar ocupado en las guerras civiles contra la faccion Syllana. *M. Licinio Crasso*, quando vió, que ya prevalecia esta ultima, salió de su Cueva, i valiendose de los muchos amigos poderosos, que tenia en Cordoba, i en otras Ciudades, pudo facilmente reducir los animos à la faccion del vencedor. Mas como los Hespañoles fueron siempre no solo prodigos de sus vidas, como los llamó Silio Italico, sino tambien instrumentos de su misma perdicion voluntaria, no quedaron exemptos de la tempestad marcial, que les amenazaba. Por los años de seiscientos setenta i dos de la fundacion de Roma, viendose *Q. Sertorio* comprehendido en el nu-

Año de DCL-XXII. mero de los proscriptos por el Dictador *L. Cornelio Sylla*, se vino à Hespaña, donde eran mui notorias sus virtudes militares. Aqui con promessas, i con artificios, levantó algunas Gentes de Romanos, i naturales, que quisieron sacrificar sus vidas al obsequio de una persona particular, condenada por el Dictador, i Senado Romano. No solo previno Tropas militares de tierra, sino tambien Armada naval, con que salió de Hespaña, no pudiendo resistir las fuerzas del Pretor *Cayo Annio*, que *Sylla* invió de Roma. Pero despues de muchas navegaciones por las Costas de Africa, i de las Canarias, con tres mil hombres desesperados, que le seguian, vino à la Hespaña Ulterior, llamado de los Lusitanos, tenacisimos siempre de la libertad, que pretendian restaurar contra la dominacion de los Romanos.

XXV. Gobernaba la Hespaña Ulterior por estos tiempos el Pretor *M. Aurelio Cotta*, cuya Armada fue vencida por los Sertorianos cerca de *Mellaria* en el Estrecho. Aclamado ya de muchas Ciudades *Sertorio* por su Capitan General, con grandes aplausos de sus victorias, no corrieron mejor fortuna en la Lusitania los Pretores *Furfidio*, à quien los Sertorianos desbarataron todo el Exercito, i *Tito Didio Nepóte*, Varon Consular, señalado en las armas, los quales se vieron obligados à retirarse à sus Presidios con perdidas mui considerables. I habiendose apoderado *Sertorio* de quasi toda la Hespaña Ulterior, adelantando cada dia sus conquistas hácia el Ebro, fundó en *Huesca*, Ciudad grande, i opulenta, la Universidad aparente, para mantener en rehenes con esta disimulacion los jovenes, hijos de los principales Hespañoles, que le seguian. I creció tanto la fama de las victorias de *Sertorio*, que Mithridates, Rey del Ponto, i de las Armenias, solicitó su confederacion, inviandole quarenta Naves, i tres mil talentos de plata, porque pretendia de este modo dividir las fuerzas de los Romanos. Antes que llegassen estos socorros, i antes que se le juntassen las gentes de *M. Perperna*, expelidas de Sardeña, donde se habian levantado, fue señalado en Roma para terminar esta guerra civil *Q. Cecilio Metéllo*, Compañero de *Sylla* en su segunda Dictatura, por los años

Año de DCL-XXIV. de seiscientos setenta i quatro de Roma. Vino por delante *L. Domicio Thoranio*, su Questor, que llegando à Cordoba con sus gentes, i sacando las Cohortes presidarias de las Ciudades, que mantenian

nian el partido del Senado, salió con tres Legiones por la Beturia de los Turdulos contra el Exercito Sertoriano. Mas oponiendosele *Q. Hyrtuleyo*, Questor de Sertorio, cerca de Guadiana, fue derrotado todo el Exercito Romano con muerte de *Domicio*. Sabida esta derrota, *Lucio Manlio*, Proconsul de la Gallia, descendió con cinco Legiones, i mil i quinientos Caballos, al qual *Hyrtuleyo* saliendole al encuentro, desbarató con la misma ferocidad dentro de la Tarraconense, obligandole à fortificarse en Lerida.

XXVI. Viendo pues en Roma, que cada vez crecia mas el incendio de la guerra Sertoriana, vino *Metello* con buenas Tropas à la Provincia por los años de seiscientos, setenta, i cinco, por ser Capitan de conocido valor, i experiencias militares, aunque de edad abanzada. I habiendo llegado à Cordoba con largas marchas sin impedimento de los Sertorianos, salió con su Exercito formado buscando al enemigo hasta lo interior de la Lusitania, donde tubo fortificados sus Reales, siendo tantos los rebatos, que le daba *Sertorio* con la Caballeria Lusitana, que jamás vinieron à general rompimiento. Ni fué mas feliz la expedicion del año siguiente, en que queriendo conquistar à *Lacobriga* en los Algarbes, le obligó el enemigo à levantar el sitio con ignominiosa perdida de seis mil hombres. I segun refiere Plutarcho, se halló *Metello* entantas angustias, que llamó en su favor à *L. Lollio*, Proconsul de la Gallia Narbonense. Pero no bastando sus fuerzas vino de Roma *Cneyo Pompeyo* el grande con poderoso Exercito, à quien ocurrió *Sertorio* con setenta mil Infantes, i ocho mil Caballos. I puso en tanto estrecho al General Romano, que en dos solos rebatos, dados en el Reyno de Valencia, le degolló mas de veinte mil hombres. Sabiendo *Metello* el conflicto de su Compañero, sacó de la Ulterior todas sus Tropas, para refrenar ambos juntos el ardimiento de los Sertorianos, vencedores por todas partes. Entraba ya el Imbierno, i los Generales Romanos, sin hacer cosa de momento, se retiraron hacia los Montes Pyreneos, mirando por su seguridad, mientras los Sertorianos se volvian vencedores à sus Quarteles de la Lusitania. Año de DCLXXV.

XXVII. Vuelto *Metello* à Cordoba con su Exercito, supo por la Primavera siguiente, que *Hyrtuleyo*, Questor famoso Sertoriano, con numerosas Tropas entraba por la Betica Occidentla

dental hasta cerca de *Italica*. Aquí le buscó, mandando, que su Exercito descansasse antes de la batalla. I quando el enemigo estaba mas fatigado de sus marchas, le acometió valerosamente, consiguiendo la victoria con muerte de veinte mil Sertorianos. Retirabase vencedor hácia Cordoba, quando *Hyrtuleyo* le alcanzó reforzado con nuevas Tropas de la Lusitania, cerca de *Segubia*, que es la Villa de Guadalcazar, poco distante del *Rio Silicense*, hoi Guadalmazán. Trabóse la batalla furiosamente sangrienta de ambas partes, en que no solo fueron vencidos los Sertorianos, sino tambien su General perdió valerosamente la vida. No se puede ponderar con pocas palabras, quanto creció con estas dos victorias la vanidad del viejo *Metello*. Porque consentia, que las Ciudades le saliessen à recibir, como à Triumphador, le sacrificassen incienso como à Dios, i le hiciessen otras demonstraciones aclamatorias, que no se permitian sino en los triumphos del Capitolio. Los Poëtas Cordobeses le celebraban con Poemas sus victorias, i él desvanecido no solamente les daba gratos oidos, sino tambien hacia en su Basilica combites ostentosos, donde se los cantaban, estando revestido con ropas triumphales.

XXVIII. En los años siguientes cargó todo el peso de la guerra en la Citerior, donde batallaban ferozmente *Pompeyanos*, i *Sertorianos*, saliendo *Pompeyo* herido de una batalla. Acudió *Metello* con su Exercito al peligro, llevando consigo todas las fuerzas de la Betica. I en la sangrienta batalla de *Siguenza* perdió Pompeyo seis mil hombres, aunque murieron tambien tres mil Sertorianos. En la ala derecha degolló *Metello* cinco mil de la ala contraria de *Perperna*, que ya se hallaba vencida, quando sobreviniendo *Sertorio*, que habia desbaratado ya à los Pompeyanos, destrozó valerosamente todo el campo de *Metello*, que tambien se retiró herido, con summa dificultad, i peligro. Entonces los suyos encendidos con el riesgo de su General, reforzandose con valor, quitaron al enemigo la victoria de las manos. De manera, que si consideramos el progresso de esta guerra, nunca los Hespañoles confirmaron con argumentos mas convincentes el dictamen experimental del grande *Anibal*, conviene à saber, que solo necesitaban de Capitan experto, i valeroso, que los commandasse, para vencer à los Romanos. Assi

lo

lo experimentaron dos Generales, tan famosos, como estos, aunque *Pompeyo* se jactó tanto de sus Tropheos, i Ciudades conquistadas, erigiendo aquellos soberbios monumentos en los Pyreneos. Si con razon, ò sin ella, quedará al juicio prudente de Varones desapasionados, que con *Julio Cesar* se burlen de su soberbia. Lo cierto es, que conociendo ambos Generales, que no podian de otro modo vencer el Exercito formidable de los Sertorianos, solicitaron indignamente corromper con grandes premios à *Q. Fabio Maximo*, *M. Antonio Tarquinio*, *Mecenas*, i otros confidentes suyos, para que quitassen alevosamente la vida à *Sertorio*, que tanto les obscurecia sus glorias militares. Ni fueron menores las diligencias artificiosas, con que procuraron estos vanissimos Capitanes disminuir con dadivas, i promessas las Tropas Sertorianas. I assi consiguieron à exemplo de *Cepion*, que acabasse *Sertorio* su vida, como la acabó *Viriatho*. Concluida esta memorable hazaña, digna por cierto de Varones Romanos, juzgando ya *Metello*, que no hacia falta para concluir las reliquias de la guerra en la Citerior, se volvió mui jactancioso con su Exercito à su Provincia, donde las Ciudades de la Lusitania, destituidas ya de Capitan, que las defendiesse, se le rindieron facilmente. I habiendo fundado, segun afirman, la Ciudad de *Medellin*, para Presidio de las Fronteras de la Lusitania, se volvió à Roma, donde triumphó en el año de seiscientos ochenta i tres de la fundacion de Roma, cuyo triumpho se nota en las tablas Capitolinas. En esta ocasion juzgan algunos, que se llevó de Cordoba muchos Poëtas de los que le habian celebrado sus triumphos, i victorias. Assi lo coligen de M. Tulli, aunque sus palabras solamente afirman, que daba gratos oidos à los Poëtas Cordobeses, cuyo estilo era grossero, i peregrino. Porque todavia no estaban mui cultivados en la eloquencia Romana, cuyas Escuelas se habian establecido pocos años antes en Cordoba. Tambien ahora *Pompeyo* se llevó à *L. Cornelio Balbo*, natural de Cadiz, el primero Consul Romano de todos los Extrangeros en el Imperio de Augusto. Año de DCLXXXIII.

XXIX. Succedió en el Gobierno de la Hespaña Ulterior, ya pacificada, el Pretor *C. Antistio Turpion*, de quien nada sabemos, sino que traxo por su Questor à *C. Julio Cesar*, despues Fundador de la Monarchia Romana, el qual por orden del Senado

visitó

visitó los Tribunales de la Provincia, inquiriendo contra sus Magistrados, para que no molestassen con injurias à los Naturales. Eran estos Magistrados los Jueces de los Conventos Juridicos, en que ya estaba divida toda la Hespaña Ulterior. I de esta Questura, i visita de Cesar resultó, que fueron los Hespañoles aliviados en gran parte de los crecidos tributos, que les habia impuesto *Metéllo*. Algunos años despues fue señalado por Pretor de la Ulterior *C. Calpurno Pisón*, Compañero de Catilina en la conjuracion, el qual siendo mui mal recebido en la Provincia, se passó en Africa, donde adquirió alguna fama.

Año de DCXCIV. XXX. No temos noticia de otros Pretores hasta el año de seiscientos noventa, i quatro, en que vino por Pretor de la Ulterior Hespaña *C. Julio Cesar*, que habia sido antes Questor, con cuyo oficio traxo à *C. Antistio Turpión*, hijo del Pretor, con quien él antes habia venido. Fatigaban los salteadores mucha parte de la Betica, i las Ciudades maritimas de la Lusitania. I no quiriendo *Cesar* emplear su valor contra gente tan debil, mandó à los habitadores de los *montes Herminios*, que descendiessen à los llanos, donde viviessen todos reducidos à forma civil. Bien sabia *Cesar*, que los Herminienses no le habian de obedecer, sino vencidos por el rigor de las armas, como lo executó prontamente con Tropas escogidas. Venció despues en batalla à los Lusitanos, siempre renitentes à los mandatos de la Republica Romana, i de sus Magistrados. Passaron muchos fugitivos de la batalla à la Isla de Atouguia, donde padecieron grandissima falta de mantenimientos, hasta que *Cesar* haciendo venir todas las Naves de la Costa de Cadiz, passó con la Armada à la Isla, donde venció, i destruyó todos aquellos rebeldes, sin perdonar à las mujeres, à quienes habia perdonado la hambre. Corrió despues las Costas de Galicia hasta el Puerto *Brigantino*, qne es la Coruña. I los Gallegos espantados con la grandeza de las Naves, entregaron sin resistencia la Ciudad. I el vencedor, pacificadas ya del todo la Lusitania, i la Galicia, navegó con su Armada à Cadiz, donde confirmó sus Leyes Municipales. Prohibió en toda la Provincia las usuras, i estableció Leyes mui provechosas: porque como escribe Plutarcho, no menos trató Cesar los negocios de su Gobierno civil con sabiduría, i prudencia, que las cosas de la guerra con valor, confirmando, i esta-

i estableciendo mucha concordia entre algunas Ciudades enemigas. Porque desde estos tiempos premeditaba en su ambicioso corazon la immensa machina, que levantó despues tyranizando la Republica. I para tan vasto designio echó ahora los cimientos en la Hespaña Ulterior, conciliandose la aceptacion universal de todas las Ciudades, singularmente de *Cadiz*, i *Cordoba*, donde ahora plantó el Platano, que celebra Marcial. I aqui le assaltó la gota coral, que padeció muchas veces, como escribe Plutarcho. Mas acercandose ya el tiempo de pedir el Consulado, se partió para Roma, donde con el pretexto de moderacion no quiso admitir el triumpho de los Lusitanos, i Gallegos, que le ofrecian: porque no era este honor comparible con el Consulado, à que tanto aspiraba. I efectivamente lo consiguió en el año siguiente de seiscientos noventa i cinco.

XXXI. Succedió en el Gobierno de la Provincia *P. Cornelio Lentulo*, como se colige de el libro de las Guerras civiles. Despues en el año de seiscientos noventa i nueve, siendo *Pompeyo* el grande Consul la segunda vez, se le encargó el Gobierno de ambas Hespañas: porque ya el Senado Romano tenia vehementissimas sospechas de los intentos de *Cesar*, que se mantenia con poderoso Exercito en las conquistas de las Gallias. *Pompeyo* no salió de Roma, assi porque le detenia el amor de su mujer *Julia*, hija de *Cesar*, como principalmente porque pudiendo gobernar las Hespañas por sus Legados, convenia, que se mantubiesse personalmente en el Senado Romano, para observar diligente todos los movimientos de su competidor. Despachó pues sus Legados con siete Legiones, de las quales *L. Afranio* commandaba tres en la Citerior, i las otras quatro con todo el Exercito antiguo de Presidarios mantenia *M. Petreyo* en la Lusitania, i *M. Terencio Varrón*, Varon doctissimo, i valeroso en la Betica, donde prosiguió su Gobierno hasta la venida de *Cesar*, ya declarado enemigo de la libertad de la Republica Romana, conservada con tanta gloria por muchos siglos. Año de DCXCIX.



CAPITULO XXI.

DE LAS CORTES DE TODAS LAS CIUDADES DE LA Ulterior Heſpaña, que celebró Julio Ceſar en Cordoba.

Año de DCCV. I. HAllabaſe Cordoba con toda la Provincia Ulterior en el eſtado referido, quando *C. Julio Ceſar* ſobreviniendo de ſu dominio de las Gallias con animo determinado de ocupar el Imperio Romano, en el año de *ſetecientos i cinco de la* fundacion de Roma, ſiendo Conſules *C. Claudio Marcello*, i *L. Cornelio Lentulo*, ſe apoderó de toda la Italia, haciendoſe proclamar *Dictador*, ſin Maeſtro alguno de Caballería, ni ſubordinacion al Senado. Porque no ſolo *Pompeyo*, ſino tambien los principales Senadores, defenſores de la Republica, ſalieron por el mar à Grecia, deſamparando la Italia. Todos los Hiſtoriadores con M. Tullio Ciceron convienen, que *Pompeyo* erró en paſſarſe à Macedonia, dexando las Heſpañas, donde mantenia ſiete Legiones Veteranas con tres Legados, famoſos Capitanes: porque con eſtas Tropas podia ſin dificultad notable ocupar las Gallias, que *Ceſar* no tenia del todo conciliadas à ſu ſervicio. I por lo demas *Pompeyo* tenia en la Heſpaña Citerior grandes Clientelas, i facciones de Ciudades, aunque no fueſſe inferior el partido de *Ceſar* en la Ulterior Heſpaña, por cuyo motivo la tenian refrenada con quatro Legiones, que commandaban dos valientes Generales. Bien conocia *Pompeyo* todas eſtas razones para venir à Heſpaña, quando algunos años antes conſervaba en ella tan grandes Exercitos, ordenados à reprimir los intentos de *Ceſar*. Mas ni podia con pocos deſarmados atraveſſar las Gallias, ni debia confiarſe al mar, porque no tenia prevenida Armada competente. Deſpachó pues à *Vibulio Rufo*, ſu Legado, para que todos ſus Capitanes eſtubieſſen preparados à la reſiſtencia, ſi *Ceſar* dexando de ſeguirle à Macedonia, invadieſſe las Heſpañas.

II. Con la venida de *Rufo* ſacó *Petreyo* ſus Legiones de la Luſitania, haciendo tambien reclutas para engroſſar el Exercito de *Lucio Afranio* en la Citerior. Porque temian la entrada del enemigo por los Montes Pyreneos. Aſsi ſucedió: porque com-

pre-

prehendiendo *Cesar*, quanto le importaba ocupar las dos Hespañas, donde se contenian las fuerzas mas robustas de *Pompeyo*, no quiso seguirle à la Grecia: pues consideraba, que conservadas por su faccion las Hespañas, las Gallias, i la Italia, facilmente podria desbaratar à *Pompeyo*, aunque ya se hubiera apoderado de todas las fuerzas del Oriente. Con esta determinacion apenas dispuso sus negocios en Roma, invió por delante à las Hespañas à su Legado *Q. Fabio Maximo* con tres Legiones. Los dos Legados de *Pompeyo* esperaban al enemigo con cinco Legiones, i grandes socorros de Lusitanos, Beticos, Cantabros, i Celtiberos, que componian un Exercito de cinquenta mil Infantes Romanos, i Hespañoles, i siete mil Caballos. *Varrón* se quedó en Cordoba con las otras dos Legiones, dando las providencias necessarias para conservar la Hespaña Ulterior por el partido de *Pompeyo*. El Legado Cesariano entró por los Pyreneos con tanto valor, que rompiendo sus Legiones las Tropas abanzadas enemigas, no pararon, hasta que sentaron ambos Exercitos sus Reales cerca de *Lerida* en Cataluña. *Cesar* en este tiempo descendiendo por la Gallia Narbonense juntaba varias Legiones, que tenian sus Imbernaderos mas distantes. Conducia seis mil Soldados Veteranos con tres mil Caballos Franceses, mui exercitados en las guerras passadas. Venian agregados otros seis mil Franceses con tres mil Caballos de la misma Nacion, sin otros grandes socorros de Ciudades, en que se contenia la flor de todas las Gallias. Quando llegó por Abril à *Lerida*, ya *Fabio* su Legado tenia reducidas à su faccion muchas Ciudades de la Tarraconense, que le inviaron seis mil Infantes, i tres mil Caballos. Padeció *Cesar* en esta guerra, constantissimo siempre, i siempre vigilante, grandes trabajos, faltas de viveres, i adversidades de fortuna. Mas al fin reduxo à tanto extremo los enemigos, que se le rindieron, pactando, que todos los Soldados Pompeyanos quedassen libres del Sacramento de la milicia, i los dos Generales saliendo de Hespaña se passaron à *Pompeyo*. Año de DCCVI.

III. *Varrón* por todo este tiempo en la Ulterior vivia tanto mas vigilante, quanto mas incierto del exito, moviendose con cada viento de las alternaciones del sangriento Marte, que succedian en la Tarraconense. A los principios, sabiendo, que *Pom-*

peyo habia salido de Italia, prevaleciendo su enemigo, hablaba bien de *Cesar*, protestando publicamente, que como Legado debia guardar fidelidad al Gran *Pompeyo*, aunque por otros fortisimos respectos profesaba deber grandes obligaciones à *Cesar*, à cuya parcialidad estaba inclinada *Cordoba con toda la Provincia*. Despues juzgando, que los Legados Pompeyanos en la Citerior contrarestaban valerosamente los conatos de *Cesar*, se persuadió facilmente, que toda su faccion habia de quedar opressa en Hespaña. I por esta consideracion no solo completó sus dos Legiones, sino tambien añadió otras treinta Cohortes de recluta. Puso en contribucion toda la Provincia, para mantener con socorros de trigo, i de dinero los Exercitos Pompeyanos de la Citerior. Mandó fabricar diez Naves gruessas en Cadiz, i otras en Sevilla, para tener fuerzas navales prontas en caso necessario. Del famoso Templo de Hercules en Cadiz robó todas las riquezas de oro, i plata, i conduciendolas à la Ciudad, las encargó à *C. Galonio*, Caballero Romano, mandandole, que no solamente las guardasse diligentisimo con tres Compañias de Guarnicion, sino tambien, que recogiesse todas las armas de los Ciudadanos publicas, i secretas. Declamó muchas veces en Cordoba contra Cesar, dandole por vencido en Cataluña, i desamparado de sus Soldados, que publicaba haberse passado al Exercito *Afraniano*. Forzó finalmente à las Ciudades, que se obligassen à dar por un repartimiento general para la Republica Romana dos immensas quantidades de trigo, i de dinero, cargandolas tanto mas, quanto las conocia mas inclinadas à *Cesar*. I en estas repartia mayores Guarniciones, creciendo las injurias, i vexaciones de todas las personas principales, que por quexas, ò por indignacion, desaprobaban su Gobierno. Era su intencion entrarse en Cadiz con las dos Legiones, i juntando alli todas las Naves, riquezas, i trigo de la Provincia, resistir con todas sus fuerzas à *Cesar*.

IV. Marchaba pues à *Cadiz* con sus Legiones, quando todo el Convento Juridico de *Cordoba* le cerró las puertas, poniendo Guardas, i Centinelas por todos los Muros, Torres, i puertas de la Ciudad, à cuya defensa se agregaron tres Compañias, que descendian à *Cadiz*, con las quales los Magistrados, i Caballeros Romanos Cordobeses reforzaron su Presidio. Con este exemplo

plo *Carmona*, Ciudad fortiſsima de la Betica, arrojó de sí las tres Compañias, que tenia de Guarnicion, i armandoſe todos ſus Ciudadanos cerraron tambien las puertas à *Varrón*. Eſtaba ya eſte cerca de *Sevilla*, quando le llegó la noticia de lo que paſſaba en *Cadiz*. Era la ſumma, que los Gaditanos principales unidos con los Tribunos, i Centuriones de las Cohortes preſidiarias, habian determinado expeler de la Ciudad à *Galonio*, manteniendo toda la Isla por el partido Ceſariano, como ya eſtaba executado, no ſin grave peligro de ſu vida. Con eſtas noticias la Legion, que llamaban *Vernacula*, deſamparando al General deſgraciado por todas partes, levantadas ſus Vanderas, ſe entró en *Sevilla*, ſin parar haſta que llegaron à los Porticos del Foro, de donde los Ciudadanos guſtoſos con ſu venida los llevaron à competencia para hoſpedarlos en ſus caſas. En viſta de tantos levantamientos falto de conſejo *Varrón* pretendió fortificarſe en *Italica*, cuyos Ciudadanos valientemente reſueltos le cerraron tambien las puertas.

V. Cauſaba todas eſtas declaraciones de Ciudades, i Soldados la noticia cierta de las victorias de *Ceſar* en la Citerior, el qual, antes que deſcendieſſe à la Ulterior Heſpaña, deſpachó por delante un Edicto, en que convocaba todas las Ciudades de la Provincia para Cordoba en dia determinado, que ſeñalaba. Seguia tambien con dos Legiones *Q. Caſsio Longino*, Tribuno de la Plebe en Roma, deſtinado ya Pretor de la Ulterior. I *Ceſar* con ſeiſcientos Caballos ligeros venia en largas marchas à Cordoba, donde ya eſtaba *Varrón* con los Magiſtrados, i Principes de las Ciudades, eſperando ſu venida. Porque viendoſe deſamparado de ſus Ciudades, i Soldados, determinó anticiparſe, implorando la clemencia del vencedor, i ſuplicandole, que le inviaſſe perſona de ſu confianza, à quien entregaſſe la Legion, que le quedaba. I habiendola entregado à *Sexto Julio Ceſar*, pariente del vencedor, fue bien recebido en Cordoba donde dió razon à *Ceſar* de todas ſus prevenciones de Naves, riquezas, dineros, i baſtimentos. I de eſte modo todos los preparativos de guerra, que tenia diſpueſtos en favor de *Pompeyo*, fueron inſtrumentos de las victorias de *Ceſar*. Aſsi juega la Providencia Divina por ſus altiſsimos fines con los conſejos mas premeditados de los hombres.

VI.

VI. Promulgado el Edicto Ceſariano por toda la Heſpaña Ulterior (que comprehendia deſde los terminos Orientales de la Betica, Luſitania, i Carpetania, haſta los ultimos limites de Galicia, que habian conquiſtado *Bruto*, i *Ceſar*; en los tiempos de ſus Gobiernos) todos los Magiſtrados, Senadores, i Principes de las Ciudades, i todos los Caballeros, i Ciudadanos Romanos algo diſtinguidos, concurrieron à Cordoba en el dia ſeñalado, como eſcribe Hircio, teſtigo de viſta. Tanto era el amor, que profeſſaban à *Ceſar* deſde los tiempos de ſus Magiſtrados en la Provincia. En eſte gran Concilio convocando todos los Embaxadores de las Ciudades, los Magiſtrados, los Senadores, los Principes, los Caballeros, los Ciudadanos Romanos, los Tribunos, los Centuriones, i las perſonas diſtinguidas con immenſo Pueblo, les manifeſtó en publico ſu agradecimiento con una elegante oracion, en que no fue menos ſeñalado, que en las armas. La ſubſtancia fue, que reconocido al amor, que le conſervaban todas las Ciudades, dió las gracias à todos generalmente por la conſtancia, con que habian mantenido ſu partido, aun quando mas los oprimian las violencias Varronianas. Deſpues las dió tambien à todas las Ciudades por la prontitud, con que habian obedecido ſu Edicto, concurriendo todas en Cordoba. I deſcendiendo mas en particular, dió las gracias à los Ciudadanos Romanos, Caballeros, Principes, i Magiſtrados de Cordoba, porque habian procurado conſervar la Ciudad en ſu fiel obediencia: à los Heſpañoles (en que ſe contienen eſpecialmente los Carmonenſes) porque habian expelido las Guarniciones Pompeyanas: à los Gaditanos, porque con reſolucion valeroſa habian quebrantado los conatos de ſus enemigos, i ſe habian reſtituido en ſu antigua libertad: à los Tribunos, i Centuriones, porque habian confirmado con ſu valor, i prudencia las determinaciones de los Cordobeſes, Gaditanos, Italicenſes, i otros naturales de la Provincia, que ſe declararon por ſu faccion. Eſta es la ſubſtancia de la oracion, que refiere Hircio, en que ſe conoce el aprecio, que manifeſtaba tener de Cordoba, Cadiz, i otras Ciudades de la Ulterior Heſpaña, que deſeaba mucho mantener en ſu partido.

VII. Perdonó todas las contribuciones, que *Varrón* habia impueſto publicamente à los Ciudadanos Romanos. Reſtituyó

los

los bienes à todos los que conoció haber sido castigados con esta pena, porque habian hablado bien de *Cesar*, oponiendose à los intentos de los Pompeyanos. Repartió en fin algunos premios publicos, i secretos, à los que juzgó mas benemeritos, i à todos los demas llenó de buenas esperanzas, i promessas, si se mantenian fieles en la faccion Cesariana, que habian tomado. Ultimamente habiendose detenido solos dos dias en Cordoba, partió derechamente à Cadiz, donde no solo mandó restituir todas las riquezas al Templo de Hercules, sino tambien concedió à sus habitadores el privilegio de Ciudadanos Romanos, para tenerlos con este honroso pretexto mas sujetos à su Imperio. I dando varias disposiciones se embarcó en las Naves, que tenian alli preparadas los Pompeyanos, en las que llegó à *Tarragona*, Capital de toda la Citerior, donde quasi todas las Ciudades de esta Provincia esperaban su venida, como escribe Hircio. I celebradas alli las Cortes de la Tarraconense, entró por los Pyreneos en las Gallias, por donde, conquistada Marsella, se volvió vencedor à Roma por los fines de este año.

CAPITULO XXII.

DEL GOBIERNO CRUEL DE QUINTO CASSIO LONGINO, Pretor de la Ulterior Hespaña.

I. APoderado *Cesar* de ambas Hespañas en la forma, que habemos referido, dexó por Pretor de la Ulterior à *Q. Cassio Longino*, que habia sido antes Questor, hombre cruel, avariento, i aborrecido de toda la Provincia, en que tenia muchos lastimados con injurias, i extorsiones. I aunque *Cesar* reprehendia asperamente, que los Pompeyanos mantuviessen quatro Legiones en la Provincia, sin necesidad de guerra, como él decia, sin embargo dexó à *Longino* otras tantas, para tener bien assegurada su faccion. No era menor el odio, con que este Pretor aborrecia todos los naturales, por quanto en los tiempos de su Questura lo quisieron matar en una conjuracion. I para vivir mas seguro, determinó ganar las voluntades del Exercito con varios repartimientos de las Ciudades, que quiso distribuir à los Soldados. I mientras conseguia los pagamen-

mentos efectivos, tomó prestadas en Cordoba grandisimas quantidades de dinero, que determinó pagar con intolerables contribuciones de toda la Provincia. Dió principio pues à tantos latrocinios repartiendo à cada Soldado cien sestercios. I poco tiempo despues salió de Cordoba con su Exercito contra los *Midobrigenses*, que despues conquistada su Ciudad por los Romanos, se refugiaron en los *Montes Herminios*. Pacificados estos Pueblos por la violencia de las armas, repartió segunda vez la misma summa à los Soldados, que le proclamaron alli por Emperador de sus Legiones. Estas dos acciones de *Cassio* conciliaban de presente el amor de los Soldados. Pero relaxaban ocultamente la disciplina militar, que deben ante todas cosas mantener en su vigor los Capitanes Generales, debiendo ser à un tiempo amorosamente temidos, i reverentemente amados.

II. Despues de la guerra Lusitanica, dispuestas las Legiones por sus Imbernaderos acostumbrados, se volvió à Cordoba, para dar expediente à los negocios judiciales de su Tribunal. I siendo mui crecidas las deudas, que habia ya contrahido en esta Ciudad con los principales Caballeros, Mercaderes, i personas poderosas, se resolvió à satisfacerlas con gravisimas contribuciones de la Provincia. Repartió demas de esto grandes summas de dinero, que debian contribuir todas las personas ricas, i opulentas, sacandolo todo con infinitas violencias. Especialmente buscaba frequentes causas contra todos los poderosos, aunque fuessen mui ligeras, para capitularlos de infidentes, con cuyo especioso pretexto les confiscaba sus haciendas, i caudales. Finalmente no se conoce genero de avaricia, ó grande, i manifiesta, ò minima, i obscura, que no dominasse en el Palacio del Emperador, que debia siempre administrar à todos la Justicia. Ninguno podia padecer algun detrimento en sus bienes, que no se hallasse obligado con fianzas, ò lo que era mas intolerable, comprehendido en el numero de los reos de lesa Magestad contra *Cesar*. Assi succedia, que con los detrimentos, i perdidas de los bienes de fortuna, se mezclaba siempre una gran solicitud de los peligros, que podian sobrevenir à las vidas.

Año de DCC-VII. III. Este era el estado lamentable no solo de Cordoba, sino tambien de toda la Provincia Ulterior en el año de setecientos i siete de la fundacion de Roma, quando *Cesar* desbarató al

Gran

Gran *Pompeyo* en los Campos de Pharsalia, aunque tenia recogidas en su Exercito todas las fuerzas del Oriente. I en este tiempo *Longino* por su propria auctoridad levantó otra Legion en la Provincia, que fue causa de acrecentar los odios implacables, assi por la recluta violenta de los Soldados, como por los mayores gastos, que crecieron en la Provincia, para mantener la nueva Legion. I pareciendole pequeñas estas servidumbres intolerables, completó tres mil Caballos, sacandolos violentamente à sus dueños. Eran estas injusticias tan notorias, que sus Ministros, i Familiares, compañeros de sus maldades, aborrecian à *Cassio*, como auctor de todas, i dissimulaban sus latrocinios con los mandatos fingidos del Emperador.

IV. Para el supremo cumulo de tantos males le llegaron cartas de *Cesar*, en que le mandaba, que passasse en Africa con buen Exercito, para castigar à *Juba*, Rey de la Numidia, que favorecia las partes de *Pompeyo*, con Tropas, i municiones. Quedó gustosissimo con estos Ordenes, porque se le abria puerta grande en Africa para su insaciable codicia. I al momento mandó preparar cien Naves para transportar el Exercito, señalando Commissarios, à quienes encargó la execucion de la Armada, i la exaccion violentissima de nuevas contribuciones de trigo, i de dinero. Luego se partió de Cordoba à la Lusitania, donde tenia la mayor parte del Exercito, que aumentó con nuevas reclutas de Lusitanos, i Gallegos, conduciendolos todos à vista de Cordoba, donde declaró à los Tribunos, Centuriones, i Soldados la determinacion de *Cesar* en una oracion elegante, que tenia bien premeditada, ponderando las victorias, i despojos, que debian esperar de las vastissimas Regiones de Africa. No escribe Hircio, cómo recibieron las Legiones esta oracion Cassiana. Mas por lo que succedió despues, se puede arguir, que no les fue mui grata. I si los Soldados Romanos, tan favorecidos de este malvado Emperador, le aborrecian de muerte, qué diremos de los Provinciales, que padecian tantas, i tan exsecrables tyranias? Con este detestable Pretor tenemos la felicidad de saber sus crueldades, por haberlas escrito un Author contemporaneo, i desapassionado, como Aulo Hircio. Mas qué debemos juzgar de otros muchos Consules, Proconsules, i Pretores, que con violentissimas crueldades, tyranias, injurias, i vexaciones

 pusie-

puſieron muchiſsimas veces ambas Heſpañas en peligro de perderſe, contraviniendo à los pactos eſtablecidos, à las promeſſas confirmadas con ſolemnes juramentos, i al derecho natural de todas las gentes, i Naciones? Los Eſcritores Romanos, llenos de vana paſsion, diſsimulan eſtas maldades, quanto pueden. Pero las demueſtra la miſma verdad, las declara el Cielo, las proclaman las Ciudades aſoladas, las piedras, los Marmoles, i la ſangre derramada de tantos Innocentes, como ſabemos.

V. Ultimamente (concluye Hircio) las tyranías de *Q. Caſsio* fueron las cauſas, por las quales procediendo él como Emperador con las miſmas crueldades, con que ſe habia portado ſiendo Queſtor, los Ciudadanos Romanos de la Provincia conſpiraron en darle muerte, i acabar de una vez con tantas miſerias. Decimos eſto, no porque podamos aprobar de modo alguno la conſpiracion, que vamos à referir; ſino para defender, que los Heſpañoles conjurados no merecieron por eſta accion, que *Ceſar* deſpues les llamaſſe *Barbaros* en ſu oracion de Sevilla con ſummo deſprecio, i con hyperboles denigrativas de la Nacion.

VI. Viniendo pues à la conjuracion intentada, luego que *Caſsio* concluyó ſu oracion al Exercito, dexando las Legiones à viſta de la Ciudad, deſcendió à Cordoba, donde le eſperaban ya los conjurados prevenidos. Eran muchos Caballeros Romanos, naturales de Italica, de los quales nombra Hircio à *L. Racilio*, ſu Cliente, *Minucio Silón*, *Munacio Plancо*, *T. Vaſsio*, i *L. Mergilion*. De los Caballeros de Cordoba fueron ſegun la perſuaſion commun, *T. Annio Scapula*, Capitan de conſumado valor, Caballero principaliſsimo de ſumma authoridad, i levantados penſamientos, mui familiar del Pretor, *C. Calpurnio Salviano*, *T. Manlio Tuſculo*, *L. Licinio Squillo*, *Q. Sextio*, *L. Laterenſe*, i otros, que ſe deſcubrieron deſpues en el progreſſo de la cauſa. Iba pues *Q. Caſsio Longino* à ſu Palacio por el Foro principal à la hora de medio dia, acompañado de ſus Lictores, i Guardias ordinarias de *Berones*, que ſiempre le ſeguian. Acompañabanle ſu Legado *Q. Caſsio*, i otros conjurados en forma de cortejo, entre los quales venia mas immediato *Racilio*, quando llegó ſu Cliente *Silón*, dando al Pretor por las eſpaldas un memorial. Entonces el Patrono ſe retiró, dando lugar à *Silón*, que ſujetando à *Longino* con la mano ſinieſtra, lo derribó en tierra he-

rido

rido de dos puñaladas. Al momento se levantó grande clamor, i alboroto, acometiendo al Pretor de tropel todos los conjurados. *Planco* sacando la espada no solamente traspasó al Lictor immediato, sino tambien hirió malamente al Legado ayudandole sus Communicipes *Vassio*, i *Mergilion*. I entre tanto *Squillo*, volando entre las picas, i espadas de las Guardias, hirió varias veces ligeramente al Pretor, que yacia revolcandose en su sangre. Concurrieron por todas partes los *Berones* para defender à *Cassio*, quedando al mismo tiempo interceptados *Tusculo*, i *Salviano*, que se seguian. El primero agressor *Silón*, atormentado con piedras, que le tiraban, fue presso, i conducido à la Basilica, adonde habian ya llevado al Pretor herido. Retiróse dissimuladamente *Racilio* à las casas de un amigo, donde esperaba con ansia el fin de la tragedia. *L. Laterense*, juzgando, que ya *Cassio* estaba rematado, salió de la Ciudad para dar la noticia gustosa à los Soldados naturales, i à la Legion segunda, que aborrecian mortalmente al Pretor. Recibieronle con tanto tumulto militar, que lo proclamaron por su Emperador, i su Pretor, haciendole sentar en el Throno Imperatorio. Porque todas las personas militares, naturales de la Provincia, ò sus habitadores antiguos, professaban ya declaradamente su odio mortal à *Cassio*. La Legion quinta se componia de Soldados Hespañoles, que se habian reclutado recientemente en la Provincia. Las dos Legiones restantes eran por la mayor parte levantadas poco antes en Italia, no pudiendo contrarestar à las otras tres Legiones. I assi todas conspiraron en la proclamacion de *L. Laterense*.

VII. Este poco despues supo, que *Cassio* vivia. I aunque fue grande su dolor, no obstante con valor, i constancia se volvió à la Ciudad, para visitar al Pretor. Entonces las dos Legiones Italianas, levantando sus Vanderas, se entraron en Cordoba para defender à *Cassio*. Siguieron la Legion quinta, i la Legion segunda, porque no se conociesse el odio, que le tenian. El Pretor les agradeció su fineza, i les mandó, que se volviessen à los Reales, quedandose con treinta Cohortes escogidas, de quienes mas confiaba. En todo este tiempo la Legion Vernacula, compuesta de solos Hespañoles Veteranos, se mantubo immoble en los Reales, sin que los exemplos de las otras qua-

tro Legiones, ò los ruegos, i amenazas, los commoviessen, para que faltassen à su proposito.

VIII. *Cassio* agitado del dolor de las heridas, i de la venganza, justificó por las declaraciones de *Silón*, que los principales conjurados eran *Racilio*, *Scapula*, i *Laterense*, contra quienes pronunció sentencia de muerte, de la qual se libraron por summas mui crecidas de oro. *Silón* fue despedazado por los Libertos, como tambien *Mergilion*, segun significa Hircio. *Salviano*, habiendo declarado mayor numero de conjurados con intrepida libertad salvó su vida por ciento i cinquenta mil ducados, que pactó publicamente con el Pretor. *Q. Sextio* la salvo por ciento i ochenta mil, como escribe Valerio Maximo, sin que podamos atender las summas de Hircio, porque son mui despreciables. *Squillo* finalmente declaró mucho mayor numero de conjurados, de los quales todos los que no redimieron sus vidas con el oro, fueron cruelmente muertos.

IX. Este fin tubo la conjuracion contra *Cassio*, el qual recibió pocos dias despues avisos ciertos de la victoria de *Cesar* contra Pompeyo en Pharsalia: por la que no podia dexar de manifestar especiales demonstraciones de alegria. Mas era incomparable el dolor que disimulaba en su corazon: porque ya le faltaba la ocasion de nuevos latrocinios en Africa. Fluctuando pues entre las tempestuosas ondas de la esperanza, i el miedo, dudaba, si temeria, ò si proseguiria, como si todas las cosas le fuessen licitas. Venció por fin la Avaricia, como suele. I habiendo convalecido, mandó, que todas las Ciudades le pagassen las contribuciones repartidas para la guerra de Africa, acrecentando el repartimiento de nuevo à muchas personas ricas, i poderosas. I finalmente promulgó recluta general por toda la Provincia para la guerra transmarina, de que se libertaban los naturales à precio de oro, i plata.

X. Con estos artificios fraudulentos agregó un immenso theforo de riquezas, aunque ya se desenfrenaba el odio notorio de toda la Provincia contra un Tyrano, à quien no bastaban todos los theforos de Hespaña. Tomadas estas providencias, se partió para Sevilla con el especioso pretexto de ver las Naves fabricadas, mandando, que todas las Ciudades, que quisieran libertar sus Ciudadanos del Sacramento de la milicia, concurriessen

rieſſen en Sevilla. Eſte Edicto convocatorio conſternó à toda la Provincia, ſiendo la cauſa mas fuerte de la guerra, que vamos à referir. Las Legiones marchaban hácia el Eſtrecho, de donde las pretendia tranſportar en Africa, i entre tanto *Caſsio* ſe mantenia en Sevilla para viſitar las Naves, i recoger las ſummas de dinero, que le dieſſen los Heſpañoles de la reclutá general, que no quiſieſſen ſer tranſportados en Africa.

CAPITULO XXIII.

DE LA GUERRA DE CORDOBA CONTRA QUINTO CASSIO Longino.

I. Mientras *Caſsio* ſe detenia en Sevilla, *L. Ticio*, Tribuno de la Legion Vernacula, le avisó, que la Legion XXX., commandada por *Q. Caſsio* ſu Legado, teniendo ſentados ſus Reales cerca de la Ciudad de *Ilipa*, muertos algunos Centuriones, que lo querian impedir, ſe habia juntado ſedicioſamente con la Legion ſegunda, que marchaba por otro camino al Eſtrecho. Luego que ſupo eſta ſedicion, ſalió con cinco Cohortes Italianas de la Legion XXI., valiendoſe de la obſcuridad, i tinieblas de la noche, i deteniendoſe todo el dia ſiguiente para deliberar, llegó por fin à Carmona. Aqui, deſpues que llegaron las tres Legiones con algunas Cohortes, i con toda la Caballeria, ſupo tambien, que quatro Compañias habian ſido violentadas por la Legion Vernacula cerca de la *Moncloba*, i que formados todos los Soldados en un cuerpo ſe habian alli juntado con la Legion ſegunda, eligiendo por ſu Capitan General à *T. Thorio*, natural de Italica. Comenzóſe à turbar grandemente, reconociendo ya por experiencia, que las coſas mudaban de ſemblante. Al momento conſultando ſus Tribunos, i Centuriones, ſe determinó en el Conſejo de guerra, que ſin la menor dilacion partieſſe *M. Claudio Marcello*, ſu Queſtor, à Cordoba, para mantenerla en ſu obediencia, como Capital de toda la Provincia. Las razones, que concurrian en *Marcello* para una empreſſa de tanta importancia, eran ſu mucha authoridad en la Provincia, por ſer el primero Perſonage deſpues del Pretor, ſu valor experimentado, ſu prudencia militar,

tar, i su grande estimacion en Cordoba, por ser de la nobilísima Familia de su Inclyto Fundador. A Sevilla, que como Ciudad tan principal debia tambien conservarse, aun sin la circunstancia de las Naves alli preparadas, destacó con Tropas suficientes à *Q. Cassio*, su Legado.

II. Dadas estas providencias, sobrevino à *Cassio* la fatal noticia, que le puso en mayor consternacion. La summa era, que el Convento Juridico de Cordoba le habia negado la obediencia: que *M. Claudio Marcello* por su voluntad, ò por necesidad, habia consentido con los Cordobeses en tomar las armas contra *Longino*: i que las dos Cohortes de la Legion quinta, que habian quedado de Guarnicion en Cordoba, unidas con las demas Tropas habian elegido por su General à *Marcello*, para que defendiesse la Ciudad. *Cassio* encendido en ira, i en furor, con estas noticias, levantó sus Reales de Carmona, i al dia siguiente llegó con su Exercito fatigado con marchas à *Segobia*, que es la Villa de Guadalcazar, cerca del *Rio Silicense*. Aqui en una oracion publica al Exercito pretendió tentar, i explorar los animos de sus Soldados, ponderando las rebeldias de los naturales contra *Cesar*, la discordia de las Legiones, las traiciones de *Marcello*, i *T. Thorio*, i el levantamiento de los Cordobeses, tan digno de castigo. Por los clamores, i demonstraciones del Exercito, reconoció, que no por su respecto, sino por el de *Cesar* ausente, le serian fidelisimos, sin rehusar algun peligro, que fuesse conducente para restituir à *Cesar* la Provincia por sus armas.

III. Entre tanto *T. Thorio* con sus dos Legiones, i algunas Cohortes, marchaba tambien à Cordoba para reducir la Ciudad al partido de *Pompeyo*. I para que no pareciesse esta guerra sedicioso tumulto de Soldados, queriendo pelear contra *Cassio*, que con mayores fuerzas estrivaba en la authoridad, i facultades de *Cesar*, publicaba *Thorio*, que queria restituir toda la Provincia al Gran *Pompeyo*. Con estas voces conseguia por una parte cohonestar su causa, oponiendo al nombre de *Cesar* el nombre de un Capitan de Dignidad no menos respetable entre los Romanos, i por otra conciliaba summamente el amor de los Soldados. Porque las dos Legiones, que commandaba, eran las mismas, que conservaron la Provincia por el partido de *Pompe-*

yo en los tiempos de *Varrón*. Ni se pudo explorar, si *T. Thorio* divulgaba estas voces por el amor de *Pompeyo*, ò solamente por adular, i lisonjear el gusto de las Legiones. A lo menos es certissimo, que los Soldados professaban tanto amor à *Pompeyo*, que llevaban su nombre escrito en los Escudos. Estaba ya el Exercito de *Thorio* cerca de Cordoba, marchando por la ribera de la Sierra. I toda la Ciudad turbada con la vista de las dos Legiones Veteranas, determinó, que saliessen al encuentro con *M. Claudio Marcello*, los Senadores del Convento Juridico, los Caballeros Romanos principales, muchas Matronas, i Señoras, i muchos Señores pretextados, para contener las Legiones con rendidas suplicas, pidiendoles con mucho encarecimiento, que no destruyessen la Ciudad como enemigos, sino que si querian, entrassen en ella, como amigos verdaderos, i defensores de la Provincia. *Nosotros* (dixeron) *sentimos con todos los Ciudadanos Romanos, i naturales de la Provincia contra Q. Cassio Longino, por sus violencias, robos, injurias, i crueldades. Pero contra Julio Cesar no podemos conspirar: porque le somos obligados con muchos beneficios, i le tenemos prometida fidelidad. I aunque todo esto faltasse, no queremos llamar sobre nuestra Patria una sangrienta guerra, en la qual todas las fuerzas de las Hespañas juntas no podrán prevalecer, vencido ya en la Pharsalia Pompeyo. Este Inclyto Heroe M. Claudio Marcello, Questor de esta Provincia por Cesar, à quien habemos elegido por Capitan General, no defiende la causa de Pompeyo, sino la de Cesar contra Cassio. Si peleais contra este, prontissimos estamos todos para vengar con vuestro valor, i prudencia, las injurias communes. Mas si venis contra Cesar, como lo indican los nombres de los Escudos, rendidamente os suplicamos con lagrimas que no pretendais obligarnos por fuerza de armas al trance, en que faltemos à nuestras obligaciones.*

IV. Bien comprehendieron *Thorio*, i sus Legiones, que ni el Convento Juridico de Cordoba, ni *Marcello* podian reducirse al partido de *Pompeyo*, sin que costasse mucha sangre de ambas partes. Ademas que contemplando todo el Exercito, que no solamente los Pompeyanos, sino tambien los Cesarianos todos aborrecian mortalmente à *Q. Cassio*, era manifiesto, que para perseguir à este, como Tyrano de la Provincia, no necesitaban de professar el partido de *Pompeyo*. Commovidos pues todos

con

con las suplicas de los Legados Cordobeses, i lagrimas copiosas de las Señoras, i Matronas, miserable espectaculo, que defendió à Cordoba no sola esta vez, quitaron de sus Escudos el nombre de *Pompeyo*, proclamaron à *M. Claudio Marcello* por su Emperador, i Pretor de la Provincia, se confederaron contra *Cassio* con todo el Convento Juridico de Cordoba, i establecieron sus Reales cerca de la Ciudad, adonde se volvieron todos los Legados, i Matronas alegres con *Marcello*, à quien acompañaban sus Guardias, Tribunos, i Centuriones.

V. *Q. Cassio*, como habemos dicho, por la Region opuesta en solos los dos dias referidos llegó desde Carmona con sus tres Legiones, i toda la Caballería, à los altos, que llaman *Visos*, distantes quasi quatro millas de Cordoba, de la otra parparte del Rio, donde sentó sus Reales à vista de la Ciudad. Desde aqui despachó avisos à *Bogud*, Rey de la Mauritania, i à *M. Emilio Lepido*, Proconsul de la Citerior, para que viniessen con todas sus fuerzas à socorrerle, i mantener la Provincia por el partido de *Cesar*. De esta relacion de Hircio se convence por la distancia de los visos, que Cordoba por estos tiempos estaba fundada en el mismo sitio, donde ahora existe: porque la distancia de quasi quatro millas, que señala Hircio, es la misma, que todos conocemos desde la Ciudad hasta lo alto de los visos. I por las marchas aceleradas, que *Q. Cassio* traxo con sus Legiones en solos dos dias desde Carmona, se prueba tambien, que la antigua *Segobia* estubo fundada en el sitio de *Guadalcazar* cerca del Rio *Silicense*, que es *Guadalmazán*, assi llamado por los muchos guijarros, que tiene desde su nacimiento en el pago de la *Guijarrosa*. Porque expressamente dice, que *Cassio* al segundo dia de su salida de Carmona llegó à *Segobia* cerca del Rio *Silicense*, donde tentó los animos de sus Soldados, i prosiguiendo su marcha en el mismo dia segundo puso sus Reales sobre los visos quasi à quatro millas de Cordoba. I con esto testimonio bien examinado quedan refutados Ambrosio de Morales, i el Doctor Floréz, que le sigue: los quales juzgaron, que este *Rio Silicense* era el Rio *de las Algamitas* cerca de Carmona. Porque es imposible, que habiendo andado *Cassio* en el primero dia solo el cortissimo espacio, que dista de Carmona el Rio de las Algamitas, en solo el segundo dia llegasse desde

allí hasta los visos de Cordoba, teniendo tiempo para sentar sus Reales, quando aun distribuyendo los dos dias por aceleradas marchas, causa admiracion, que llegasse en el segundo con su Exercito à Guadalcazar, i à los visos de Cordoba. Pero de esta materia tratarémos mas fundadamente en el Convento Juridico Cordubense.

VI. Ahora volviendo à nuestro proposito, Q. *Cassio* lleno de furor destruia todos los campos de Cordoba, sus Heredades, Huertas, i Caserías, à fuego, i sangre, encendiendo quantos Edificios encontraba fabricados en la ribera de la Campiña. Indignadas con tantos estragos las dos Legiones de Cordoba, levantando sus Vanderas, concurrieron al Palacio, clamando à *Marcello*, que las sacasse à campo de batalla, antes que con tanta contumelia suya, i de los Ciudadanos Romanos de Cordoba, Q. *Cassio* con robos, incendios, i talas acabasse de destruir, i consumir ante sus mismos ojos las nobilísimas, i estimadísimas possessiones de los Cordobeses. *Marcello* considerando por una parte ser cosa demasiadamente miserable, que peleassen sus Legiones contra los Soldados de *Cassio*, sus commilitones, por quanto la perdida redundaria en detrimento cierto de *Cesar*, i no pudiendo ya por otra parte excusar la batalla por la determinacion resuelta de sus Soldados, passó el Rio con las Legiones, disponiendo sus Tropas en forma de batalla, que presentó al enemigo. Viendo despues, que *Cassio* se mantenia en los visos con sus Legiones, formadas delante de los Reales, sin querer descender à los llanos de la ribera, *Marcello* con prudencia persuadió à sus Soldados, que no convenia pelear con tanta desigualdad del terreno: porque los enemigos manteniendose en lo alto fortificados con sus Reales, no querian descender à los llanos. Convinieron las Legiones en volverse à sus Reales, i habiendo comenzado à retirarse para repassar el Rio, Q. *Cassio* logrando la ocasion, destacó su Caballeria sobre la retroguardia de *Marcello*. Travaronse algunos combates sangrientos en las riberas del Rio con los ultimos, de los quales algunos fueron muertos.

VII. Experimentó mui bien con este transito *Marcello*, que no le convenia mantener su Exercito en los Reales antiguos, sino en la otra parte del Rio, donde con menor peligro pudiesse

refrenar ſus enemigos. I aſsi ſentó ſus Reales bien fortificados en la ribera de la Campiña, donde ambos Generales ſacaron muchas veces ſus Legiones preſentando la batalla, aunque jamás llegaron à general rompimiento: porque nunca *Q. Caſsio* quiſo deſcender al llano, donde le provocaba continuamente *Marcello*. Era eſte mucho mas ventajoſo en la Infanteria: porque ſus dos Legiones eran veteranas, i exercitadas glorioſamente en muchas peligroſas batallas. *Q. Caſsio*, aunque tenia tres Legiones con mui eſcogida Caballeria, mas confiaba en la fidelidad, que en el valor de ſu Exercito. I aſsi viendo, que *Marcello* adelantaba ya ſus Trincheras por lo alto, habiendole conquiſtado tambien un Caſtillo, de donde prohibia las aguas al Exercito enemigo, temió no le cercaſſe *Marcello* en ſus miſmos Reales, principalmente quando por todas partes eſtaba rodeado de los Naturales ſus declarados Enemigos.

VIII. Con eſta reſolucion levantó ſilencioſamente de noche ſus Reales, i ſe partió con ſu Exercito à *Ulia*, Ciudad entonces opulenta, i fideliſsima à la parcialidad de *Ceſar*. Aqui valiendoſe *Caſsio* de la ſituacion de la Ciudad, colocada ſobre un elevado monte abrió ſus Trincheras, i fortificó ſus Reales, tan contiguos con los Muros, i Torres de *Ulia*, que por todas partes eſtaba defendido, aſsi por la naturaleza del monte, como por los Muros, i fortificaciones de la Ciudad. *Marcello* ſiguió con ſus Legiones, ſin poder detener à *Caſsio* con eſcaramuzas, porque no tenia Caballería competente, que deſtacar en ſu alcance. No obſtante colocó ſus Reales lo mas cercanos, que pudo, à los Muros de *Ulia*, que hoi es la Villa de *Montemayor*. I conociendo lo intratable del terreno para batalla, que no podia excuſar, ſi la ocaſion lo permitieſſe, por el ardimiento conſtante de ſus Legiones, determinó ceñir por todas partes con Foſſos, Vallados, Torres, i Caſtillos la Ciudad, i el Exercito de *Caſsio*, para que no tubieſſe la libertad de hacer con los campos, i haciendas de otras Ciudades, lo que habia executado con los Cordobeſes. Proſeguian los Soldados, i naturales eſtas obras con ardor, i vehemente deſeo de encerrar por todas partes al enemigo, como en una Red, de donde dificultoſamente ſe pudieſſe deſenredar. Antes que ſe perficionaſſen eſtas obras, i Caſtillos, entendiendo *Q. Caſsio*, que toda ſu Caballería no le ſervia en

la Ciudad, la destacó toda fuera de los Reales, para que por todas partes molestassen con rebatos à los Marcellianos, impidiendoles los forrages, i socorros.

IX. Estaba ya *Q. Cassio* quasi cerrado en circunvalacion, quando llegó à Montemayor el Rey *Bogud* con una Legion, i con muchos socorros de Africanos, i Hespañoles, cuyas Ciudades afectas à *Cesar* habian levantado algunas Cohortes en favor de *Cassio*. Este dió el mando de todas estas Tropas al Rey *Bogud*, para que acometiesse por las obras exteriores de la circunvalacion los Reales de *Marcello*. Peleóse muchas veces de ambas partes con varias alternaciones de fortuna, aunque jamás fueron parte todos estos insultos, i rebatos, para que los Marcellianos interrumpiessen sus fortificaciones, i Castillos.

X. A este tiempo tan favorable à *Marcello*, que ya seguian su partido las mas de las Ciudades de la Provincia con la Capital, llegó à Montemayor *M. Emilio Lepido*, Proconsul de la Tarraconense, con treinta i cinco Cohortes, gran numero de Caballos, i muchos socorros de Hespañoles. Juzgaba el Proconsul, que con sola su presencia podria facilmente componer las diferencias entre los dos Generales. Assi le succedió con *Marcello*: porque como este solo defendia la justicia, sin dexar el partido de *Julio Cesar*, luego sin la menor dilacion se puso en manos de *Lepido*, haciendole Juez en la causa de toda la Provincia, i ofreciendole su Exercito. El Proconsul informado de las maldades de *Longino*, aplicó sus Reales à los de *Marcello* con grande union, i concordia. Por el contrario *Q. Cassio* se mantubo firme en sus fortificaciones, ò porque juzgaba, que le assistia mejor derecho, ò porque ciertamente temia, no estubiesse ya el animo de *Lepido* preocupado con los informes de *Marcello*, i con la contestacion de la mayor parte de la Provincia. Prohibió el Proconsul, que los Soldados peleassen contra las Legiones de *Cassio*, à quien convidó muchas veces con la paz, pidiendole, que saliesse de sus fortificaciones, interponiendole el seguro de su palabra. Pero *Q. Cassio* atormentado de su propria conciencia, ni se confiaba de *Lepido*, ni tenia salida alguna para librarse de sus enemigos, si perseveraba obstinado en su dictamen. Agitado pues de tempestuosas dudas pidió, que se demoliessen las fortificaciones de *Marcello*, para salir con su

Exercito, sentando treguas de ambas partes. Mientras estas obras se allanaban, i los Castillos estaban sin la Guarnicion, que tenian antes repartida, las Tropas de *Bogud*, ò por ignorancia, ò por malicioſa venganza de *Q. Caſsio*, acometieron furioſamente al Castillo de *Marcello*, que miraba mas immediato à los Reales de los Africanos. Fueron alli oprimidos con este repentino assalto varios Soldados Marcellianos, descuidados con el seguro de las treguas, i perecieran muchos mas, si *M. Emilio Lepido* indignado con accion tan alevoſa no hubiera ocurrido prontiſsimo al peligro.

XI. Demolidas las fortificaciones en forma suficiente, para que *Caſsio* salieſſe con su Exercito, *Marcello* juntò sus Legiones con las de *Lepido*, i ambos Generales con sus Tropas deſeoſas siempre de la batalla se vinieron para descansar en Cordoba, donde supieron, que habia llegado à Narbona *C. Trebonio* con el cargo de Proconsul de ambas Heſpañas. Con esta noticia *Q. Caſsio*, que se habia retirado à Carmona, distribuyò sus Legiones por varias Ciudades, i recogiendo aceleradamente todos sus theſoros, se embarcò en Malaga con viento contrario, i tempeſtuoſo, divulgando, que no queria dar en manos de *Trebonio*, *Lepido*, i *Marcello*, sus enemigos. Añadian sus Familiares, que no era decente à un Magiſtrado Romano paſſar por medio de una Provincia enemiga, i armada de venganza, con menor Dignidad de la que le correſpondia por el cargo, que habia exercido. Pero todos los demas conocian, que las verdaderas cauſas de su acelerado embarco eran, porque no vinieſſen à manos de otros las immenſas quantidades de oro, plata, i joyas, que con infinitos robos habia acumulado. Mas lo que no pudieron hacer los hombres hasta aqui, lo hizo en un momento Dios, que permite tantas maldades por los altos juicios de su ſapientiſsima Providencia para caſtigarlas à su tiempo. En la boca del Rio Ebro, ſumergida la Nave con la fuerza de una tempeſtad, pereciò para siempre este crueliſsimo Tyrano, inſaciablemente avariento, con todos sus Theſoros.

XII. Caſsio Dion añade, que fue depueſto por quexas de muchas Ciudades de Heſpaña, que remitieron sus Embaxadores à *Ceſar*. No dudamos, que los principales ſerian los Legados de Cordoba. I ſolo ſentimos, que no los hubiera remitido antes de

la conjuracion, i de tantas extorsiones: pues aunque *Cesar* estaba ocupado en las guerras civiles de Pompeyo, no dexaria de administrar justicia, como debia, valiendose los Hespañoles de un medio constantemente aprobado por el derecho de las gentes. I quando no la administrasse, quedaba por todas partes justificada la causa de los Hespañoles, para que Cesar no pudiesse de modo alguno reprehenderlos de *Barbaros*. *Lepido*, i *Marcello*, entregaron sus Exercitos à *Trebonio*, experimentando cada uno mui diferente la voluntad de *Cesar*. Porque à *Lepido* concedió ridiculamente el triumpho de la Hespaña, por haber pacificado à *Casio*, i à *Marcello* sobre *Ulia* en la forma, que habemos referido. A *Marcello* por el contrario persiguió *Cesar* por la guerra contra *Casio*, aunque despues le perdonó, i le confirió algunos Magistrados.

CAPITULO XXIV.

DE LA GUERRA DE JULIO CESAR EN CORDOBA contra los hijos del Gran Pompeyo.

I. DEspues de la muerte de Q. Casio, que succedió por los fines de setecientos i siete de la fundacion de Roma, quedó la Provincia mui sossegada con la venida del Proconsul *C. Trebonio*, Varon pacifico, i moderado en sus acciones. *Cesar* por estos tiempos, conquistadas ya las Provincias de Macedonia, Egypto (donde fue muerto alevosamente Pompeyo por su Rey Ptolomeo) Syria, Cilicia, Asia, Galacia, Ponto, Capadocia, i otras del Oriente, vencido Pharnaces, Rey del Ponto, i dispuestos sus negocios en Roma, marchó con sus Legiones aceleradamente à la Africa, donde habia recargado todo el peso de la guerra. Porque los principales Capitanes de Pompeyo, que pudieron escapar de la sangrienta batalla de Pharsalia, con la mayor parte de la Armada se retiraron en Africa, donde *Juba*, Rey de la Numidia, mantenia con ocho mil Infantes, i Caballos el partido de Pompeyo. Eran los mas señalados Romanos *P. Cornelio Scipion*, suegro de Pompeyo. *M. Porcio Caton*, los dos hijos de Pompeyo *Cneyo*, i *Sexto*, *Accio Varo*, General de la Armada, *T. Labieno*, *L. Afranio*, *M. Petreyo*,

treyo, i otros grandes Capitanes, que de commun consentimiento eligieron por Emperador de todos à *Scipion*, cuyo nombre era victorioso en Africa. Commandaban un Exercito de ocho Legiones Romanas, i veinte mil Caballos, que tenian puesto en consternacion al Mundo. Contra tan poderosos enemigos peleó *Cesar* en Africa, destrozandolos en solos quatro meses, que duro la guerra, en que sufrió con su Exercito grandissimas incommodidades. De los Pompeyanos murieron unos en la batalla, *Scipion* murió sumergido en el mar, *Juba*, *Caton*, i *Petreyo* se quitaron las vidas à si mismos, por no caer en manos del vencedor, i otros con las reliquias del Exercito despues de varias derrotas llegaron à nuestra Hespaña, donde se renovó la guerra con tanto ardimiento, que se puso en mui dudosas balanzas el Imperio Romano. *Cesar*, concluida la guerra de Africa por el mes de Mayo, embarcandose en el Puerto de *Utica* à los principios de Junio, llegó vencedor à Sardeña, de donde fue recebido en Roma solemnissimamente en el dia veinte i cinco de Julio de setecientos i ocho. I ahora fue, quando por el mes de Octubre celebró quatro triumphos en un dia, que estan notados en las tablas Capitolinas. El primero fue de los Gallos, i Germanos. El segundo de Ptolomeo, Rey de los Egypcios. El tercero de Pharnaces, Rey del Ponto. I el quarto finalmente de Juba, Rey de la Mauritania.

Año de DCCVIII.

II. Mientras todas estas cosas passaban en Africa, i en Roma, no solamente las Legiones, que habia commandado *Marcello* en Cordoba, sino tambien muchas Ciudades tomaron ocultamente el partido de Pompeyo, temiendo quizás, que *Julio Cesar* las castigasse, por haber sido contrarias à sus designios: resolucion desesperada, que no les podia causar, sino su perdicion, quando toda la felicidad de las victorias por todas las Provincias del Imperio estaba declarada por *Cesar*. De este modo quisieron defender un desacierto poco culpable con otro summamente pernicioso para toda la Provincia. Escribieron pues secretamente à *Scipion*, pidiendole con instancias, que passasse à las Hespañas, donde le esperaban con ansia muchas Ciudades, armadas con buenos socorros de Tropas antiguas del Gran Pompeyo. No declara Dion, que Ciudades fuessen estas, ni nosotros podemos determinarlas por lo respectivo à la Provincia Ulterior, en

en cuya Capital Cordoba, como suele suceder en todas las guerras civiles, ardian dos facciones poderosas de Cesarianos, i Pompeyanos. Los Cesarianos eran mas en numero, aunque no tan fuertes, i poderosos, de los quales tenemos por cabeza principal à *L. Junio Pacieco*, Caballero Romano, sabio, prudente, i experto en muchas guerras. Este unido con los Senadores, Pretextados, Patricios, i Caballeros Romanos mas prudentes, mantenia la obediencia de *Cesar* al publico en la Ciudad. Por el contrario *T. Annio Scapula*, Caballero no menos poderoso, authorizado, animoso, i de mui grande Dignidad en la Provincia, coligandose con los demas conjurados contra Q. Casio, i con las dos Legiones Veteranas, que commandó *Marcello*, defendia constantemente la parcialidad de Pompeyo.

III. *P. Cornelio Scipion*, recebidas gustosamente las pretensiones de las Ciudades, no perdiendo tiempo para assegurar las Hespañas, invió à *Cneyo Pompeyo*, hijo mayor del Grande, con Armada, i algunas Tropas de desembarco. *Pompeyo*, habiendo corrido primero la Costa de la Mauritania, forzado de la necesidad arribó à las Islas Baleares, que conquistó con facilidad, aunque *Ibiza* le resistió bastantemente. Aqui enfermó, i por esta causa se detuvo muchos dias con su Armada. Despues desembarcando sus Tropas se apoderó de muchas Ciudades de las Regiones *Carthaginense*, i *Bastitania*. *Julio Cesar*, sabiendo todos estos designios de los Pompeyanos, despachó à *Cayo Didio* con una poderosa Armada, para que corriendo las Costas del Mediterraneo embarazasse el passo à los enemigos. No perdieron por esto el animo los Hespañoles Pompeyanos, antes viendo, que *Cneyo Pompeyo* tardaba, i sabiendo la rota, i muerte de *Scipion*, eligieron por Capitanes Generales al referido *T. Annio Scapula*, i à *Q. Aponio*, ambos Caballeros Romanos, como escribe Dion, sin que por esto fuessen naturales de Roma, como creyó candidamente Ambrosio de Morales. Estos dos Generales pusieron en tanto estrecho al Proconsul *Trebonio*, que le obligaron à salir de toda la Provincia Ulterior, que levantaron contra Cesar. *Pompeyo* por este tiempo estaba ya en Carthagena, donde le entregaron sus Legiones, quedandose para militar con él en su Exercito. Habia *Cesar* tambien despachado con algunas Legio-

nes

nes dos Legados ſuyos, bien experimentados en la guerra, conviene à ſaber, *Q. Fabio Maximo*, i *Q. Pedio*, para que impidieſſen los progreſſos de los Pompeyanos en la Heſpaña Ulterior. Mas no pudiendo prevalecer los Legados Ceſarianos, ni aun mantenerſe en la Provincia, clamaban à *Ceſar*, que vinieſſe perſonalmente con buen Exercito, ſi queria conſervar, ò reſtaurar la Heſpaña. Porque *Cneyo Pompeyo* eſtaba ya tan poderoſo, que no le podian reſiſtir los Ceſarianos. I aſsi diſcurria libremente por toda la Provincia, tomando por fuerza de armas muchas Ciudades, que reſiſtian à ſus requerimientos, aſſedios, i combates, i procurando ſiempre juntar por todas vias gentes, municiones, baſtimentos, i dinero. Uſaba tambien el medio (commun entre los Romanos) de franquear à los Ciudadanos opulentos las redempciones de ſus peligros fatales con ſummas de oro, i plata, formandoles cauſas, i acuſaciones de deſafectos à ſu partido, que ſanctificaba con el nombre de *Republica Romana*.

IV. Por eſte miſmo tiempo vino de Africa ſu hermano *Sexto Pompeyo* con una Armada poderoſa, que commandaba *Accio Varo*, conduciendo las reliquias del Exercito de Scipion, en que venian *T. Labieno*, i otros valeroſos Capitanes, i Soldados Veteranos. Eſperabales *Cayo Didio* en las angoſturas del Eſtrecho con la Armada Ceſariana, que habia venido de Sardeña. Combatianſe furioſamente (dice L. Floro) las dos Armadas, i con ellas indignado Neptuno, i el Oceano agitado de vientos, i tempeſtades, peleaban mas formidablemente contra las Armadas, como ſi quiſieran con ſus hinchadas ondas ſepultar en ſus abyſmos aquellos inſtrumentos de tan profana guerra. I aunque Dion eſcribe, que *Varo* fue vencido, es certiſsimo, que *Didio* no le pudo impedir, que tomaſſe el Puerto de *Carteya*, cerca de Gibraltar. Cerró luego la entrada con fuertes cadenas, que no pudieron romper las Naves de *Didio*, deſembarcó ſus gentes, i ſe defendió valeroſamente del enemigo. Eſtando ya todos los Pompeyanos en Heſpaña, *Cn. Pompeyo* reconociendo, que Cordoba era la Cabeza de la Heſpaña Ulterior, como eſcribe expreſſamente Aulo Hircio, dexando à ſu hermano *Sexto Pompeyo* dentro con la Legion XII. de Guarnicion, aſsi por aſſegurarſe bien de la Capital, como por los muchos Ceſarianos, que vi-

vian

vian en ella, singularmente de los Magistrados, i Senadores de su Convento Juridico, puso con todo el Exercito restante sitio mui apretado à Montemayor (llamada entonces *Ulia*) que con imponderable constancia mantenia la vez de *Cesar* à vista de tan formidable enemigo.

Año de DCCIX.

V. Acercabase el año siguiente de setecientos i nueve, en que *Julio Cesar* señalado ya Dictador la quarta vez, despreciando en su corazon à los dos hijos de Pompeyo, salió de Roma para castigar aquellos dos muchachos, como él decia. Pero la celeridad, que traxo en su viage, prueba evidentemente, que su corazon soberbio no despreciaba tanto, quanto manifestaba, los dos Jovenes Capitanes, i el Exercito de Romanos, i Hespañoles, que commandaban. Llegó por mar à *Sagunto*, i de aqui por tierra con aceleradas marchas vino à *Porcuna*, llamada entonces *Obulco*, à donde llegó en solos veinte i siete dias desde Roma, segun refiere Strabón, que le concede mas tiempo que ningun otro Historiador. No refieren el Exercito, que conducia. Mas del progresso de la guerra se manifiesta, que no fue mui pequeño. Avisó prontamente de su venida à los Legados, mandandoles, que le inviassen toda la Caballería, que de su orden habian levantado de las Ciudades Cesarianas, i que despues le siguiessen con sus Legiones à Cordoba. Esta Ciudad apenas supo la venida repentina de Cesar, aunque *Sexto Pompeyo* la tenia ocupada con fuerte Guarnicion, despachó secretamente sus Embaxadores à Cesar, poniendose en sus manos. Recibiólos benignamente en *Porcuna*, adonde pudieron llegar con summo peligro, declinando à cada passo las Centinelas, i Guardas de *Pompeyo*. Excusabanse en summa los Cordobeses assi de la conjuracion contra *Cassio*, como de la guerra de *Marcello*, como finalmente de la possession, que *Cneyo Pompeyo* tenia de Cordoba. Porque quando menos lo querian, se habia apoderado de las Ciudades de la Provincia por la violencia de las armas, sin que el Proconsul *Trebonio*, ni los Legados *Maximo*, i *Pedio*, hubiessen podido contrarestarle con sus Tropas. Congratulabanse mucho con *Julio Cesar*, porque habia venido à la Provincia, quando ni los Pompeyanos temian su venida, ni los Cesarianos la esperaban. Añadian, que Cordoba se podia tomar de noche por interpressa. Porque si bien Pompeyo tenia colocadas espias

en todos los lugares, para que le aviſaſſen de la venida de *Ceſar*, él eſtaba ya dentro de la Provincia, ſin que le hubieſſen ſentido. Decian otras muchas coſas, conducentes todas para captar la clemencia, i benignidad de *Ceſar*, que contemplaban ofendido. Vinieron à eſte tiempo tambien algunos Diputados de *Ulia*, que pudieron ſalvar las Centinelas del Exercito de *Pompeyo*, que cada dia les apretaba mas el cerco. Pedian con inſtancias, que pues en medio de tantas adverſidades habian mantenido ſu partido con ſumma fidelidad, les ſocorrieſſe, antes que *Pompeyo* los reduxeſſe al ultimo extremo. *Ceſar* conociendo los grandes merecimientos de los Ulienſes, determinó ſocorrerles. Marchaba con ſus Tropas hacia Cordoba, i eſtando cerca de la Ciudad, al principio de la noche deſtacó veinte i dos Cohortes, once de Infantería, i once de Caballería, al cargo de *L. Junio Pacieco*, Caballero Romano, mui conocido en la Provincia, Varon ſabio, experto, i mui probado en la guerra de las Gallias, i mui practico del terreno, para que ſocorrieſſe la neceſsidad de los Ulienſes.

VI. *Pacieco* deſempeñó ſu obligacion, como *Ceſar* eſperaba. Porque valiendoſe de la noche tempeſtuoſa, i obſcura, mandó, que los Caballos marchaſſen de dos en dos por los miſmos Reales de *Pompeyo*. Las Centinelas con la obſcuridad de la noche no podian diſtinguirlos. I preguntandoles, quienes eran, reſpondian ſin detenerſe, que debian callar, porque iban à tomar la Ciudad improviſamente con la tempeſtad de la noche. Con eſta reſpueſta, i con la mucha lluvia, i viento fueron las Centinelas parte impedidas, parte ſorprendidas, ſin ſaber, ſi aquellas Compañias marchaban à la Ciudad de orden de *Pompeyo*. Los Ceſarianos, luego que llegaron al muro, dieron la contraſeña, i al momento fueron admitidos por las puertas con tanta alegria de los Ulienſes, que juntos todos, antes que amanecieſſe, hicieron una ſalida tan deſeſperada, que puſieron à todos los Reales de *Pompeyo* en grande conſternacion. Quedó con eſto bien ſocorrida *Ulia*, deſpues que habia ſufrido conſtantiſsimamente el ſitio de *Pompeyo* por muchos meſes.

VII. Eſtaba ya *Ceſar* con ſu Exercito bien inſtruido cerca de Cordoba por las riberas de la Campiña. I para ſorprender la Ciudad, deſtacó por delante la Caballeria, mandando ſeguir

deſ-

despues varias Cohortes de Soldados armados de Lorigas, à quienes advirtió, que luego que diessen vista à la Ciudad, montassen todos los Infantes à las ancas de los Caballos, para dissimular el numero. Engañados los Cordobeses con este estratagema, pensando, que no venian mas Soldados, que los que se representaban por las frentes de la Caballería, salieron de la Ciudad en numero proporcionado, mezclados con parte de la Guarnicion, para reprimir el orgullo de las Tropas Cesarianas avanzadas. Al momento levantando los clamores hasta el Cielo travaron la batalla, en cuyo principio descendieron de los Caballos todos los Infantes armados de Lorigas. I fueron tantos los Cordobeses muertos en el campo à vista de *Sexto Pompeyo*, i de toda la Ciudad, testigos oculares de tan horrendo estrago, que como escribe Hircio, volvieron mui pocos à Cordoba *de una infinita muchedumbre de Pompeyanos*, que habian salido. *Sexto Pompeyo* conociendo, que toda la Guarnicion, i los Ciudadanos habian quedado consternados con esta funesta pérdida, despachó aceleradamente avisos à su hermano, que se mantenia todavia combatiendo ferozmente à Montemayor. Pediale con instancias, que viniesse à socorrerle, antes que Cesar conquistasse à Cordoba: porque sin el contrapeso de su Exercito no le podria resistir por largo tiempo, principalmente viviendo en la Ciudad un partido formidable de Ciudadanos, que favorecian ocultamente la parcialidad de *Cesar*. *Cneyo Pompeyo* sabidas estas noticias, consultó sus principales Capitanes sobre la determinacion, que se debia tomar. I con summo dolor de su corazon convinieron todos, que viniesse con todas sus Legiones à socorrer à Cordoba. I assi se executó, levantando prontamente los Reales, i dexando desembarazada à *Ulia*, que ya tenia quasi conquistada.

VIII. *Cesar* al mismo tiempo reconociendo, que por las muchas crecientes no podia vadear el Betis, llenando varios odres de piedras construyó un puente, por donde passó su Exercito, dividido en tres columnas. Puso sitio à la Ciudad, adelantando sus fortificaciones, quanto podia contra el Puente, que pretendia tomar con desesperado empeño, para cortar los socorros, i communicacion de la Ciudad con el Exercito de *Pompeyo*, que ya estaba fortificado en la ribera del campo de la

Verdad. Aquí fue el mayor conflicto de los dos Generales. Porque *Cneyo Pompeyo* viendo, que *Cesar* procuraba con grandes porfias ocupár el Puente, aplicaba todos sus esfuerzos à defenderlo, adelantando un muro hacia el Puente por la ribera opuesta. Consumieronse muchos dias en estas contiendas, no menos porfiadas, que sangrientas. Porque en todo este tiempo no cessaban los combates peligrosos entre los unos, i los otros, acercandose las Tropas de ambos Exercitos à las riberas respectivas del Rio, inferiores al Puente, donde los Cesarianos por las angosturas del sitio peleaban con grandissimo daño, estrechados con el Rio, con los muros de la Ciudad, i con el Puente, que siempre mantubieron desesperadamente los Pompeyanos, formadas dos trincheras de Vigas fortissimas à la puerta de la Ciudad por ambos lados, para que los Cesarianos no pudiessen ocupar la entrada.

IX. Assi perseveraban los dos Exercitos combatientes: porque *Cesar* viendo siempre mejorado de puesto al enemigo, pretendia sacarlo à batalla en campo descubierto, igual, i proporcionado para los dos Exercitos. Mas *Pompeyo* jamás quiso condescender con la intencion de *Cesar*, contemplando, que Cordoba estaba bien defendida con su hermano *Sexto*, sin que *Cesar* pudiesse conquistarla por assedio, principalmente no pudiendo cortar la communicacion de los Cordobeses con su Exercito por el Puente, que tenian bien fortificado. Ademas, que manteniendo *Pompeyo* los lugares altos de la Campiña, nunca le convenia desampararlos, ni passar el Rio para presentar la batalla al enemigo, que tenia fortificados sus Reales hacia el sitio de nuestra Señora de la Salud, i Huertas de la Victoria. Durabà con estas precauciones el assedio contra toda la esperanza de los Cesarianos, quando *Julio Cesar* desesperando de tomar à Cordoba, mudó de consejo, levantando ocultamente sus Reales. En una noche pues encendiendo antes grandes fuegos, para deslumbrar con estas acostumbradas Artes en la milicia à los Pompeyanos, levantó su campo, i passando silenciosamente el Rio por la region Oriental de Cordoba, marchó con todo su Exercito, para expugnar la fortissima, i famosa Ciudad de *Ategua*. Cassio Dion escribe, que Cesar levantó el sitio, porque habia enfermado, i no podia acudir con tanta ferocidad à los combates,

tes, como quisiera. I Ambrosio de Morales juzga, que por esta causa se erigió en Aldea del Pardo una Ara por la salud, i victoria de *Cesar*. Tanto cuidado causaba ya en Hespaña la guerra de *Cesar* con los dos hijos de Pompeyo.

CAPITULO XXV.

DE LA EXPUGNACION DE ATEGUA POR JULIO CESAR.

I. ESstaba fundada esta antiquísima Ciudad quatro leguas de distancia al medio dia oriental de Cordoba sobre un elevado monte, en el camino de las Villas de Castro, i de Baena. Distan de su antiguo sitio dos leguas à poca diferencia las Villas de Espejo, i Castro del Rio, quasi formando triangulo. Aquella al medio dia Occidental, i está al medio dia Oriental de *Ategua*, que dividia de Espejo el Rio Guadajóz con sus valles, i pendientes dilatadas. Era su asiento pendiente por la mayor parte de su circunferencia, sin tener entrada llana, sino por la parte Oriental, declinando al Septentrion. I aunque por su naturaleza era esta Ciudad tan fuerte, todavia la ceñian dos muros fortisimos con muchos, i grandes Castillos interpolados, que la constituian inexpugnable. El espacio de la Ciudad era llano, aunque no mui grande, i hoi se cultiva, i se siembra, como si fueran los campos de la memorable Troya. Perseveran todavia muchos trozos del muro interrumpido, i por la region Occidental se reconoce todavia la puerta, que manifiesta haber sido inexpugnable con dos Castillos mui grandes à la entrada, cuyos fundamentos, sillares, i vestigios prueban la grandeza de animo de sus Fundadores. No lexos de esta puerta nace una Fuente copiosa, que sirve hoi para regar una pequeña Huerta. En aquellos tiempos era la Ciudad de Ategua por su fortaleza natural firmisimo Presidio de los Pompeyanos, donde mantenian todas las municiones de guerra, como escriben Hircio, i Dion. Hoi solamente conserva sus ruinas, reducidos sus terminos al Cortijo de *Theba la vieja*, antiguo Patrimonio, i Mayorazgo de los Caballeros *Hinestrosas* de Cordoba. I habiendo faltado su ilustrisima varonia, se conserva en la casa de *Don Joachin Fernandez de Cordoba*, Varon descendiente de *Don*

Alon-

Alonso Fernandez de Cordoba, sexto Señor del Estado de Aguilar, que murió sobre la Sierra Bermeja, por su hijo *Pedro Nuñez de Herrera*, Baylio de Lora, i de Yevenes.

II. *Cneyo Pompeyo*, quando supo la retirada de *Cesar*, mandó recoger muchos Carros de bagage, i muchos Maestros de los gladiatores, que mantenia en su Exercito, para que enseñassen à los Hespañoles, i se entró en Cordoba con su hermano, para dar las providencias convenientes, mientras se sabia de cierto el destino de *Cesar*. Despues dexando en Cordoba la Legion XIII. de Guarnicion con su hermano *Sexto Pompeyo*, partió con su Exercito formado, siguiendo al enemigo. *Cesar* por la parte Septentrional de *Ategua* adelantó sus Fortificaciones, i Trincheras, quanto pudo, construyendo algunos Castillos, para prevenir las avenidas de los Pompeyanos. I estas fortificaciones servian no solamente para refugio de la Caballería, sino tambien para que los Infantes pudiessen con sus vigilias, y estaciones, tener mas preservados los Reales de los Insultos de los Pompeyanos. Pero despues de tantas prevenciones militares de *Cesar*, en un dia, en que sobrevino una niebla crassissima, *Pompeyo* con algunas Cohortes, i con Tropas abanzadas de Caballería, cercó por todas partes la Caballería Cesariana de modo, que apenas pudieron escapar con las vidas. A la noche siguiente quemó *Pompeyo* sus Reales, i passando el Rio por los valles inferiores, puso su campo entre las dos Ciudades *Ategua*, i *Attubi*, que hoi es la Villa de Espejo, colocandolo en los montes interpuestos à vista de ambas Ciudades. *Cesar* por el contrario proseguia las fortificaciones de sus Reales, adelantando los ataques, i baterias contra la Ciudad, por quanto todos aquellos sitios eran montuosos, i por su naturaleza proporcionados para las funciones militares, aunque les impedia no poco el rigor del crudo Imbierno.

III. *Pompeyo* se mantenia con sus Reales sobre la cordillera de los montes opuestos, sin atreverse à passar el *Rio salado* (que assi le llamaron los Romanos) para socorrer los Ateguenses. Mantenia en su Exercito las insignias de trece Legiones con otras tantas Aguilas. Pero toda su fuerza principalmente consistia en las dos antiguas Legiones Varronianas, que habian desamparado al Proconsul *C. Trebonio*, en una levantada *de las Colonias*

de

de la Provincia, i en otra Legion de *L. Afranio*, que habia conducido de Africa. Las demas eran Tropas Auxiliares, compuestas de fugitivos. La Caballería Cesariana era mucho mejor, tanto en el valor militar, como en el numero. Por estas causas *Pompeyo*, esperando debilitar con el tiempo al enemigo, prolongaba mucho mas la guerra: porque todas estas regiones son acommodadas para construir las fortificaciones de los Reales. Pues quasi toda la Hespaña Ulterior (dice Hircio) por la fecundidad de la tierra, i por sus muchos Rios, tiene dificil expugnacion. Aqui tambien son mui frequentes los Castillos, i Atalayas, por las correrias de los Barbaros, como fueron en Africa construidas Torres, i Castillos altos en todas las regiones distantes de los Pueblos. I este genero de defensas, i propugnaculos, enseñó à los Hespañoles el Grande Annibal, para defender los Labradores, i Pastores. Tenian demas de esto los Hespañoles antiguos sus Ciudades fundadas en altos montes, como notó tambien Hircio, i la experiencia nos lo demuestra en todas las Ciudades conocidas por antiguas en esta parte de la Betica, que por su naturaleza tienen dificultosissima expugnacion.

IV. Distaban los Reales de Pompeyo quatro millas de un lugar alto, situado en la misma cordillera de montes hacia la parte Oriental, que se llamaba *Castra Postumiana*, donde *Cesar* habia colocado un Castillo con buena Guarnicion. *Pompeyo* considerando, que su Exercito estaba apossentado en la misma cordillera con el Rio salado interpuesto, que no habia de passar *Cesar* sin grave dificultad, concibió esperanza de tomar de noche el Castillo. Salió pues con un destacamento de sus Tropas à la tercera vigilia, i comenzó à combatir el Castillo reciamente, donde los Soldados Cesarianos se defendieron con vigilante valor, hiriendo à muchos de los Pompeyanos, que proseguian constantes en el assalto. Llegó entretanto el aviso à los Reales de *Cesar*. I este diligentissimo Capitan partió con tres Legiones en socorro de su Castillo, marchando, i passando el Rio tan aceleradamente, que se vieron assaltados los Pompeyanos de improviso por todas partes, i puestos en precipitada fuga fueron muchos muertos, muchos huyeron, soltando las armas, i los Escudos, i muchos quedaron prisioneros.

V.

V. Al dia siguiente llegaron de Italia dos valientes Capitanes *Arguecio*, i *Asprenate* à los Reales de *Cesar* con escogida Caballería Italiana, i cinco Compañias de Saguntinos. En aquella misma noche *Pompeyo* levantó sus Reales, i comenzó à moverse hacia Cordoba. Picó la Retroguardia de los Pompeyanos el Rey *Indo* con algunas Tropas de Caballería, con que habia venido en favor de Cesar. Mas empeñandose en el combate con mayor ardimiento, que consideracion, fue derrotado de las ultimas Legiones Pompeyanas, i muerto en la batalla. Al dia siguiente se compensaron en parte los Caballos Cesarianos, sorprendiendo un Comboy de cincuenta Azemilas, que venian de Cordoba cargadas de bastimentos al Exercito de *Pompeyo*. Al mismo tiempo se pasó à Cesar *Quinto Marcio*, Caballero Romano, Tribuno de los Soldados de Pompeyo, i los Ateguenses arrojaron en la tercera vigilia muchos fuegos, i otras machinas dañosas contra los Reales de *Cesar*, peleando acerrimamente los sitiados. Pasóse tambien del Exercito de *Pompeyo* un Caballero Romano, llamado *C. Fundanio*; i fueron cogidos algunos Correos, que viniendo de Cordoba se metieron por ignorancia en los Reales de *Cesar*. Todos fueron remitidos à *Pompeyo*, habiendoles antes cortado las manos. Los Ateguenses repitieron en aquella noche los combates, arrojando sobre los Cesarianos immensa copia de fuegos, dardos, i saetas, con las que fueron muchos heridos, i muertos. No contentos despues con el combate nocturno, acometieron de dia los Reales con una salida desesperada, en que fueron heridos, i muertos muchos Cesarianos, ocupados en adelantar las obras de las fortificaciones. Mas ocurriendo succesivamente Tropas al socorro de la Legion VI., sobre que cargaba todo el estrago, fueron rebatidos los Ateguenses, i obligados à retirarse, aunque les favorecia mucho la eminencia del sitio, donde peleaban, i la desesperacion, con que movian las armas.

VI. Al otro dia *Pompeyo*, pretendiendo siempre socorrer à los cercados, adelantó sus Trincheras hacia el Rio salado, donde fueron destrozados algunos Caballos Cesarianos en su propria estancia. Entre tanto los Ateguenses despacharon sus Embaxadores à *Cesar*, ofreciendole la Ciudad con la condicion, que toda la Guarnicion saliesse libre. Respondió, que no acostum-

tumbraba recibir condiciones, sino dar leyes à los vencidos. Apenas volvieron à la Ciudad con la respuesta de *Cesar*, indignados todos los Ateguenses, levantaron grandisimo alboroto, i repartidos por las Torres fueron tantas las saetas, fuegos artificiales, i otras armas, que lanzaron por todos los muros contra los Cesarianos, que todos temieron en aquel dia alguna salida desesperada de la Plaza. Concluida ya por todas partes la circunvalacion de las fortificaciones Cesarianas, se peleó por algun tiempo de ambas partes con vehementisima obstinacion, sin que *Pompeyo* en todo este tiempo se confiasse al trance de la batalla, ò rompiendo de noche los Reales enemigos, introduxesse socorro alguno en *Ategua*. Solamente construyó un Castillo de la otra parte del Rio, donde tenia sus Reales, sin que se lo impidiesse Cesar, de que summamente se gloriaba, mayormente por haber desalojado, i destrozado algunas Tropas de Caballeria Cesariana. Mas provocandole *Cesar* à batalla, jamás la quiso admitir por la desigualdad del terreno, como tampoco la admitia *Cesar* de la otra parte del Rio. No obstante en cierta refriega de ambas partes, en que se mezclaron los Caballos Cesarianos con los Infantes de *Pompeyo* descendiendo los de *Cesar* de sus Caballos, hicieron algun estrago en los Pompeyanos.

VII. Tenian los Ateguenses ya no solamente derribada una Torre con las machinas militares, sino tambien maltratados todos los muros exteriores. I necesitando de Gobernador experto, i valeroso, que los commandasse, *Pompeyo* les introduxo à *L. Munacio Planco*, que tengo por el mismo Caballero Italicense, que intervino en la conjuracion contra Q. Cassio. *Planco* engañando de noche las Centinelas de *Cesar*, entró solo en *Ategua*, para mandar la Guarnicion, i dirigir las defensas. Reconoció, que muchos Ciudadanos estaban ya desesperados de poder defender la Plaza, mientras *Pompeyo* no les socorriesse, como la necesidad lo pedia, por cuyo motivo pensaban entregarse à *Cesar*. Mas aqui fue donde *Munacio* con los Soldados Presidiarios cometió una maldad tan atroz, que ni entre Barbaros desnudos de toda humanidad se hubiera executado. Obligaron à los Ciudadanos afectos, ò sospechosos de rendicion, que subiessen à los muros, i degollandolos alli à vista de los Cesarianos, los arrojaban precipitados al Fosso. No fueron mas

piadoſos con las mujeres, cuyos maridos militaban en los Reales de *Ceſar*. Los niños innocentes de ambos ſexos, que no podian tomar armas, eran arrojados en alto, i recebidos con las puntas de las picas, ò clavados en tierra con las lanzas. Refieren eſtas atrocidades Hircio, i Valerio Maximo, declarando, que quando ſacrificaban ſobre los muros à las mujeres, i niños, llamaban por ſus nombres à ſus maridos, i padres, que miraban eſte laſtimoſo eſpectaculo deſde los Reales de *Ceſar* con imponderable dolor, i ſentimiento. Ceſsó por fin tan inaudito eſtrago: porque un Caballero llamado *Junio* les reprehendió aſperamente, afeandoles tanta maldad, con que violaban contra todas las Leyes de la naturaleza la Hoſpitalidad de los Ciudadanos, que les habian admitido en ſu Ciudad, i en ſus caſas, no como Fieras, ſino como hombres de ſu miſma eſpecie, para que los amparaſſen, i defendieſſen. I aunque *Pompeyo*, i *Labieno* eran hombres de condicion mui aſpera, llevaron mui peſadamente eſta accion de *Munacio*, indignandoſe ſobre manera con tanta crueldad, como refirió deſpues un fugitivo à los Ceſarianos.

VIII. Deſeſperando pues *Pompeyo* de introducir ſocorro en *Ategua*, determinó finalmente, que todos los Ateguenſes vivos con ſu Guarnicion ſalieſſen de noche, dando repentinamente ſobre los Ceſarianos, procurando quemarles las chozas, que tenian fabricadas para defenderſe de las inclemencias del Imbierno, eſparciendo oro, i plata, para entretener à los enemigos, i retirandoſe con buen orden hacia el Rio, donde los eſperaba con ſu Exercito, formado en batalla por la ribera Ulterior. Aſsi los eſperó *Pompeyo* toda la noche. Mas aunque los Cercados, diſparando antes, ſegun ſu antigua coſtumbre, gran copia de fuegos artificiales, i ſaetas, ſalieron juntos de la Ciudad con impetu furioſo por la puerta Occidental, deſpues de un combate mui ſangriento, i porfiado, fueron rebatidos valeroſamente por las Legiones Ceſarianas, i obligados à reſtituirſe à la Plaza para ſalvar las vidas.

IX. Fruſtrados ya eſtos ultimos conatos, al dia ſiguiente vinieron à Ceſar dos Legados de la Ciudad, que fueron *Caton* Luſitano, i *Tiberio Tullio*, de los quales el ultimo le habló en eſta ſubſtancia: *Ojalá los Dioſes immortales, ò Ceſar, hubieran deter-*

determi nado que yo hubiera militado siempre en tus Vanderas, no en la s de Cn. Pompeyo, manifestando mas bien la constancia de mi valo r en tus victorias, que exerciendola en sus lastimosas calamidades! Los hechos belicosos de Pompeyo nos han reducido à tan miserable fortuna, que siendo Ciudadanos Romanos, necesitados de socorro, por la ruina lamentable de nuestra Patria, somos reputados entre los enemigos de la Republica Romana. Nosotros, digo, que ni en la prosperidad de las victorias de Pompeyo, conseguimos la primacia de la fortuna, ni en sus adversidades alcanzamos la victoria. Nosotros, que sustentando los impetus incontrastables de tantas Legiones, esperando por momentos la muerte envuelta en tantas heridas de las espadas, i picas, sufriendo con los trabajos de dia, i de noche tantos dardos, saetas, i balas arrojadas sobre nosotros desde tus Reales, desamparados finalmente de Pompeyo, vencidos, i quebrantados con el valor de tus Legiones vencedoras, imploramos rendidos tu clemencia. Suplicamoste pues, que procedas con nosotros, que somos Ciudadanos Romanos, sujetos à tu Imperio, con la misma clemencia, con que has recebido otras Gentes, i Naciones, que no gozaban el titulo justisimo de Ciudadanos. No pone Hircio la respuesta de *Julio Cesar* à esta oracion de *Tiberio*, por estar en esta parte su libro mui defectuoso.

X. I solo parece por la interrupcion obscura de este Escritor, que conociendo *Tiberio* al entrar por la puerta de la Ciudad, que *C. Antonio* no le queria seguir, sacando un puñal, le cortó la mano. I con esta accion de rigor algunos Ateguenses vinieron à los Reales. Proseguian entretanto los combates, passandose algunos del campo de *Pompeyo* à los Reales de *Cesar*. De la Ciudad se cogió en el campo una bala, en que venian por escrito todas las prevenciones, que los Ateguenses hacian. Al mismo tiempo dos hermanos Lusitanos, fugitivos de Pompeyo, avisaron, como habiendo este juntado Consejo de guerra, deliberaba retirarse hacia las Costas del mar, i que habia sido degollado uno, que lo contradixo, representando, que era mucho mas conveniente descender à la batalla, que manifestar alguna señal de fuga. Augmentabase cada dia mas la desesperacion de los Ateguenses, con la qual disparaban sobre los sitiadores mayor tempestad de fuego, balas, dardos, i saetas, hasta que con el viento favorable encendieron una Torre de los Cesarianos,

nos, que les causó no pequeño estrago. Al dia siguiente una Matrona de la Ciudad se arrojó por el muro à los Reales, diciendo, que toda su familia quedaba muerta violentamente, porque habian determinado passarse al partido de *Cesar*. Finalmente despues de algunos dias aparecieron algunas tablas escritas, arrojadas por los muros, en que *L. Munacio Planco* prometia servir à *Cesar* con la misma fidelidad, con que habia servido à *Pompeyo*, como le concediesse la vida, por quanto ya *Pompeyo* le habia desamparado. Volvieron à *Cesar* los Embaxadores Ateguenses, prometiendo, que le entregarian la Ciudad al dia siguiente, si les concedia las vidas. El vencedor solo respondió, *que él era Cesar*, dandoles à entender, que ni le faltarian valor, i constancia, para conquistarlos, si proseguian en su obstinacion, ni clemencia para perdonarlos, si se le rendian à discrecion. Quedó pues concertada la rendicion para el dia siguiente diez i ocho de Febrero, en que *Cesar* entró vencedor en *Ategua*, donde las Legiones todas le proclamaron, i aplaudieron por su Emperador, i Capitan General.

XI. Assi despues de tan porfiado, i sangriento cerco à vista de *Pompeyo*, que jamás tubo el debido valor, i artificio militar, para socorrer à los sitiados, se entregó esta memorable Ciudad à *Julio Cesar*, teniendo la gloria de haber sido la que mas refrenó con su admirable constancia el curso felicissimo de sus victorias en las Gallias, en Italia, en las Hespañas, en Grecia, en Macedonia, en Egypto, en Asia, en Africa. Porque verdaderamente los Ateguenses fueron admirables, quando en la estacion mas rigida del Imbierno se defendieron por tanto tiempo con inexplicable valor, i constancia contra un Emperador insolentissimo por sus victorias, i unas Legiones vencedoras de gentes belicosas, i naciones de diferentes Provincias, sufriendo por todas partes sus assaltos, hasta que reducidos ya al ultimo extremo de sus valientes espiritus, se entregáron à *Cesar*, conquistados no tanto del valor de su Exercito, quanto de la necessidad, à que los reduxo el desamparo de *Pompeyo*. De la oracion de *Tiberio Tullio* se convence, que *Ategua* fue no solo Ciudad floreciente, sino tambien poblada de Ciudadanos Romanos: porque este fue el mas eficaz argumento, con que *Tullio* imploraba la clemencia de *Cesar* para sus Ciudadanos. I

no

no constando, que fuesse Colonia Romana, se infiere legitimamente, que fue uno de los ocho municipios Romanos, que refiere Plinio. Porque aunque padeció tan lamentables estragos en este cerco, fueron todos sus Ciudadanos perdonados de *Cesar*, justissimo estimador de su constancia, como escribe Dion. La crueldad inhumana del Gobernador *L. Munacio Planco* (ya sea Hespañol, ya Italiano) debe ser abominada de todos los siglos venideros, como aplaudida la valerosa constancia de los Ateguenses. Las ruinas de esta memorable Ciudad sacan hoi las lagrimas à los ojos de todas las personas piadosas, sabidoras de un hecho tan glorioso, aunque puede contar en Hespaña muchas Ciudades por compañeras de su fatal desgracia.

CAPITULO XXVI.

DE LA PROSECUCION DE ESTA GUERRA.

I. ENtregada à *Cesar* la Ciudad, *Pompeyo* movió su Campo, fortificandose cerca de la Ciudad de *Attubi*, que ya diximos ser la Villa de Espejo, antigua Colonia Romana, creada por *Julio Cesar* en este mismo año con el nombre de *Claritas Iulia*. I aunque habia culpado mucho *Pompeyo* la inhumanidad de Planco, llamó à su tienda los principales Caballeros Attubienses, mandandoles, que le traxessen una lista de todos sus Ciudadanos parciales de *Cesar*. I habiendola trahido al dia siguiente, mandó degollar setenta i quatro de los mas señalados, i remitió los demas à la Ciudad, de donde al momento descendieron ciento i veinte à los Reales de *Cesar*, temerosos de la crueldad de *Pompeyo*. *Cesar* entretanto con vehementissimo deseo de venir à las manos passó el Rio con sus Legiones, bien escoltadas de la Caballeria, i colocó sus Reales cerca de los Pompeyanos, de donde se passaron algunos Caballos ligeros à los Reales de *Cesar*. Este despues que habia entrado en *Ategua*, encontró alli algunos *Burgavolenses*, que habian venido en favor de los Ciudadanos de *Ategua*, i habian perseverado hasta lo extremo de la adversidad. Era *Burgavolis* Ciudad no distante de *Ategua*, que seguia constantemente la parcialidad Pompeyana. Por todas las circunstancias de su situacion al Septentrion Oriental

de

de *Ategua* juzgamos, que estaba fundada en el sitio de *Bujalance*, cuyo nombre corrupto por los Arabes del antiguo *Municipio Bursavolense* contribuye mucho para formar prudente conjetura: porque en las Escrituras antiguas immediatas à la restauracion de Cordoba está llamada esta Ciudad con el nombre de *Burjalhance*. I respecto de quedar à las espaldas del Exercito Cesariano, mandó *Julio Cesar* à los *Bursavolenses*, que partiessen à su Ciudad con algunos Senadores, i Caballeros Romanos, i les diessen noticia de la expugnacion de *Ategua*, de las inhumanidades de los Pompeyanos, i de la flaqueza, i cobardia de *Pompeyo* en socorrer à los sitiados. Llegaron los Legados de *Cesar* à *Bursavolis*, donde solamente entraron sus Ciudadanos, i los demas se detubieron fuera esperando la respuesta. Mas apenas volvian con ella los naturales, quando saliendo impetuosamente la Guarnicion degolló los Senadores, i Caballeros, que venian de la parte de *Cesar*, sin que pudiessen escapar, sino mui pocos, que refiriessen lo que les habia sucedido. Los *Bursavolenses* inviaron luego sus exploradores à la Ciudad de *Ategua*, donde vieron por sus ojos ser certissimo, quanto les habian referido sus Compatricios, à quienes no habian querido creer. Alborotaronse todos con esta noticia, i desengañados de su error acometieron furiosamente al Principal, que fue la causa de que degollassen los Legados, i apenas pudo librarse de una tempestad de piedras, que le tiraban. Prometióles, que passaria en persona en nombre de todos para implorar de *Cesar* la clemencia, i que no dudassen, que satisfaria por todos, i conseguiria el perdon. Creyeron sus promessas, i habiendo recebido facultad para su Embaxada, salió de la Ciudad. Mas como en todo hubiesse procedido con doblada intencion, juntó un buen socorro de gentes, con el qual se apoderó de la Ciudad, entrandola de noche por traicion, i degollando cruelmente todos, quantos le habian sido contrarios, especialmente los mas principales de *Bursavolis*.

II. Por este mismo tiempo vinieron à *Cesar* algunos siervos fugitivos, que le dixeron, como *Pompeyo* ver dia los bienes de los *Attubienses*, prohibiendo, que ninguno salieffe de los Reales, sino desarmado. La causa de tanta novedad era, porque desde el dia, en que fue entregada *Ategua*, los mas de los principales

cipales *Attubienſes* ſe habian refugiado à la *Beturia*, que ſon las Ciudades de los *montes Marianos de Cordoba*. *Ceſar* adelantó ſus Trincheras, i fortificaciones hacia el Rio, donde ſe travaron muchas eſcaramuzas, ganando cada dia mayor terreno haſta quitar à *Pompeyo* el Caſtillo de *Aſpavia*, que es el deſpoblado de dos Hermanas, diſtante de Eſpejo cinco millas, como eſcribe Hircio. Manteniaſe *Pompeyo* fortificado en los otros Caſtillos, ſin querer deſcender al llano de *Aſpavia*, donde *Ceſar* le provocaba de todos modos à la batalla. I habiendo baxado algunas Tropas à los llanos perdió mas de quatrocientos i cinquenta Soldados en una ſangrienta eſcaramuza. Aqui teniendo ya *Ceſar* ocupados algunos montes, i Caſtillos, paſsó el deſafio de *C. Antiſtio Turpion* por la parte de *Pompeyo*, i *Q. Pompeyo Nigro*, Caballero Romano Italicenſe, por la parte de *Ceſar*, que compara Hircio con el combate de *Achilles*, i de *Memnón*. Mas à eſtos dos Combatientes ſeparó la Caballería Pompeyana, acometiendo ſin tiempo à los Ceſarianos, de los quales fue rebatida con baſtante perdida. Hace mencion aqui tambien Aulo Hircio de un Caſtillo llamado *Soricaria*, ſin que ſeñale la diſtancia, que tenia de Eſpejo. Paſſaronſe en eſte tiempo à Ceſar tres Caballeros, Ciudadanos de *Aſta*, llamados *Aulo Bebio*, *C. Flavio*, i *Aulo Trebellio*, cubiertos ſus Caballos, i ſus perſonas de plata. Vinieron tambien algunos ſiervos, que dixeron, como *Pompeyo* diſponia la batalla para el dia cinco de Marzo, cerca de la Ciudad de *Soricia*, que por la ſerie de la Hiſtoria juzgamos haber eſtado fundada en el ſitio de Montilla. En eſtos miſmos dias eſcribió *Pompeyo* cartas à los *de Oſſuna*, jactandoſe, que tenia ſujetos à los Ceſarianos: que ya hubiera concluido la guerra, ſi *Ceſar* hubiera deſcendido al Campo de batalla: mas que no queria eſte exponerſe al trance de una accion general, porque tenia un Exercito de Soldados colecticios, con los quales fortificandoſe en Caſtillos, prolongaba la guerra de propoſito, haſta tenerlos bien exercitados en trabajos: que ſus enemigos ſitiaban las Ciudades, para recoger baſtimentos, con que mantenerſe. *Por tanto* (decia) *conſervaré las Ciudades de nueſtra faccion, i concluiré la guerra, quanto antes pueda. Tengo determinacion de inviaros algunas Compañias, i para que los Ceſarianos deſciendan por neceſsidad à la batalla, procuraré, que queden*

den privados de toda communicacion , municiones, i baſtimentos.

III. Aſsi blaſonaba *Pompeyo* de ſu felicidad imaginada. Mas quanta fueſſe eſta , i quanto trabajaſſe en conſervar las Ciudades de ſu partido , lo demueſtran *Ategua* , *Soricaria* , *Aſpavia*, i *Attubi*, conquiſtadas à ſu viſta por las Legiones colecticias Ceſarianas , aunque por ſu naturaleza la primera , i la ultima eran inexpugnables. En el dia pues, en que los Ceſarianos eſperaban la batalla premeditada cerca de *Soricia* , deſamparando la Ciudad de *Attubi*, puſo ſu Campo *Pompeyo* en un Olivar cerca de la Villa de Monturque , que nombra Hircio con el nombre de *Hiſpalis* , como verémos en el Convento Juridico de Cordoba. *Ceſar* , antes que levantaſſe ſus Reales , ocupó la Ciudad de *Attubi*, mandando à ſus Tropas, que demolieſſen, i quemaſſen las fortificaciones de *Pompeyo*, i deſpues ſe volvieſſen à ſus Reales. Executado eſte mandato con felicidad, *Ceſar* proſeguia las marchas de *Pompeyo*, ſin que nos declare Hircio, ſi conquiſtó en eſte camino la fortiſsima *Soricia* , que le quedaba à la derecha.

IV. Poco mas diſtante le quedaba hacia el Occidente la nobiliſsima *Ulia* , donde *Ceſar* tenia ſu partido mui aſſegurado. Las marchas pues de *Pompeyo* fugitivo , i de *Ceſar* ſu perſeguidor , ſe dirigieron por la Region Oriental de Montilla , ſiguiendo por Monturque à la Puente de D. Gonzalo, llamada en aquel tiempo *Ventippo* , de donde paſſando el Rio Xenil proſiguieron el camino militar haſta el Campo de *Munda*. *Pompeyo* llegó antes à *Carrúca* , por donde Antonino dirige ſu camino militar de Sevilla hacia Antequera. Eſta Ciudad le cerró las puertas , rehuſando admitir ſu Guarnicion , por cuyo motivo indignado puſo fuego à toda la Ciudad , para que no ſirvieſſe à *Ceſar* , que le venia ſiguiendo los alcanzes.

V. *Ventippo* reſiſtió à los requerimientos de *Ceſar*. Mas habiendola comenzado à combatir, eſcarmentados los *Ventipponenſes* con el exemplar de *Ategua* , ſe le rindieron , ofreciendoſe à ſu partido. Aparecen todavia raſtros de antiguedad Romana con inſcripciones , que contienen ſu antiguo nombre , en la *Puente de Don Gonzalo* , que ſe llamó aſsi por *Don Gonzalo Yañez de Aguilar* , Rico hombre de Portugal , i de Caſtilla , primero Señor del Eſtado de Aguilar en Cordoba. Ni ſon menos firmes los veſti-

veſtigios del Puente antiguo: porque el moderno es obra del Grande *Don Alonſo Fernandez de Cordoba*, ſexto Señor del Eſtado de Aguilar, Rico hombre de Caſtilla, i Alcalde Mayor de Cordoba, el qual procuró poblar eſta Villa, como parece de ſu Teſtamento. Volviendo pues à los dos Exercitos Romanos, *Pompeyo* llegó con ſus marchas à *Munda*, Ciudad famoſa por la batalla, que dió à *Julio Ceſar* el Imperio, populoſa, fuerte, principal, opulenta, i en cierto modo Metropoli de varias Ciudades conquiſtadas por *Ceſar* en eſta expedicion, como la llama Strabón.

VI. Aqui fortificó *Pompeyo* ſus Reales en los altos, confinantes à la Ciudad, reſuelto ya de dar la batalla al enemigo contra el dictamen de todos ſus Capitanes, que mas querian mantener la guerra defenſiva, haſta que ſe diſminuyeſſen las fuerzas Ceſarianas con la falta de baſtimentos, i dinero. Conſideraba eſte lugar mui oportuno, aſsi por la ſeguridad, i fortaleza natural de la Ciudad, como por los altos montes, donde mantenia ſus Reales, i por el Rio interpueſto al Exercito de *Ceſar*, que llaman ahora *Rio grande*, aunque no merece el nombre. Eran las Vegas quaſi de cinco millas, eſpacioſas, llanas, i commodas para jugar expeditamente la Caballería, corriendo el Rio por medio. Demas de eſto *Munda* eſtaba fuertemente confederada con los *Urſaonenſes*, acerrimos Pompeyanos, à quienes tenia mui confirmados por cartas, ponderando las aflicciones, i calamidades del Exercito de *Ceſar*. Obligabale tambien à la batalla la miſma experiencia, con que reconocia, que *Ceſar* inſenſiblemente ſe iba apoderando de muchas Ciudades, por donde quedaria en breve tiempo deſpojado del dominio de toda la Heſpaña Ulterior, i aun del Imperio Romano, al qual no menos, que *Ceſar*, aſpiraba.

VII. No deſeaba menos *Julio Ceſar* venir à las manos con *Pompeyo*, para concluir tan prolongada guerra, que le diſputaba el Imperio de todas las Provincias, conquiſtadas por los Romanos en el eſpacio de ſetecientos años. Paſſando pues el Rio Xenil por la referida *Ventipo*, marchó reſueltamente en ſeguimiento de *Pompeyo*, haſta que puſo ſus Reales à viſta de ſus enemigos, adelantando ſus fortificaciones hacia el Rio por las miſmas Vegas, para provocar à *Pompeyo*, que ſe mantenia ſiem-

pre con ſu Campo formado cerca de *Munda*, de donde apenas deſcendian ſus Legiones una milla, ſin querer deſamparar los altos, contiguos à la Ciudad. Eſtaba *Munda* fundada en un ſitio eſpacioſo de campos fertiles, i de mucha freſcura, que todavia quaſi conſerva ſu nombre, à la falda de la Sierra de Tolox, ſiete leguas diſtante de Malaga, cerca de las Villas de Theba, Coyn, i Cártama. A la Vega, que deſcribe Hircio, llaman todavia *Hoya de Monda*, cortandola por medio el Rio, que llaman *Grande*. I aqui fue, donde conſiguió toda la perfeccion la felicidad de las victorias de *Ceſar*, para quedar de una vez dueño abſoluto, i Soberano Monarcha del Imperio de los Romanos, tanto mas glorioſamente, quanto con mayor peligro ſe renovaron en *Munda* todos los trabajos de la batalla Pharſalica, como eſcribió Silio Italico, quando dixo: *Et Munda Æmathios iterum patritura labores.*

CAPITULO XXVII.

DE LA GRAN BATALLA DE MUNDA.

I. REducidos ya los dos Exercitos al trance de la batalla, poca neceſsidad tenian los dos Generales de exhortar à los Soldados, que la deſeaban con anſia, para dar fin à tantos trabajos. Los Pompeyanos conocian, que ya no tenian mas remedio, que vencer honradamente à ſus enemigos, ò morir glorioſamente por la libertad de la Republica, vengando antes las muertes, que no podian excuſar, ſino venciendo. Los Ceſarianos exercitados en tantas victorias por el Mundo, commandados por un Emperador acoſtumbrado à vencer formidables Exercitos, ſe avergonzaban, que los Heſpañoles, las reliquias de ſus victorias paſſadas, i las Legiones, que no podian gloriarſe con tantas victorias, les impidieſſen por tanto tiempo ſus triumphos, i laureles.

II. Conſtaba el Exercito de *Pompeyo* de trece Legiones formadas, que ſi bien no eſtaban completas, eran tan grandes los ſocorros de las Ciudades, que ſe contemplaba ſu Exercito de mas de ſeſenta mil Combatientes. Militaban en el Exercito de *Ceſar* ochenta Cohortes de Soldados Veteranos, *Bogud*, Rey de

de la Mauritania con buenos Caballos Numidas, i otros muchos socorros con ocho mil Caballos escogidos. En ambos Exercitos se contaban muchisimos Hespañoles, fuera de los Legionarios: porque tenian Legiones enteras de Hespañoles, que por ser de Ciudadanos Romanos, podian militar en sus Exercitos. *Pompeyo* tenia tambien en sus Reales los hijos del Rey *Boco* de Africa, que con muchos socorros de Caballos Africanos habian venido en su favor contra *Cesar*. Eran pues los dos Exercitos quasi iguales en numero, como se colige de los Escritores Romanos.

III. Amaneció sereno el dia de la batalla, i Cesar mandó marchar sus Legiones ordenadas hacia el Rio, sostenidas por los costados de la Caballería, que formaba un agradabilisimo espectaculo, extendida por la Vega, añadiendoles hermosura la claridad del Sol, que resplandecia mas, reverberando en sus lucientes armas. Quando llegaron al Rio, mandó *Julio Cesar*, que se detubiessen todos sus Batallones, porque no se empeñassen en las laderas opuestas, buscando al enemigo con manifiesto peligro, sino passaban mui ordenados. *Pompeyo*, aunque mantenia desde las primeras luces su Exercito ordenado en forma de batalla, se detenia en los montes, sin querer descender al llano. Gobernaban las dos alas de los Pompeyanos *T. Labieno*, i *Accio Varo* con los dos Principes Africanos, Capitanes aquellos dos mui expertos, valerosos, i prudentes. De las dos alas Cesarianas eran commandadas la derecha por *Octavio*, Joven animoso, que succedió à *Julio Cesar* en el Imperio con el nombre de *C. Julio Cesar Octaviano Augusto*, i la siniestra por el Rey de la Mauritania *Bogud*, que dió toda la victoria al Exercito de *Cesar* por un accidente raro, como despues verémos. Iban en el centro todas las Legiones, mandadas por valerosos Tribunos, i Centuriones, que debian mantener todo el peso de la batalla à vista de sus dos Generales. Precedieron señales espantosas, monstruosas, i horrendas, que tenian preocupados los animos de un repentino pavor, que congoxó sobre manera los dos Exercitos, ocurriendo à todos las pocas horas, que restaban, para que se declarasse por alguna de las dos facciones el Señorío del Mundo.

IV. Quando los Pompeyanos vieron detenido todo el Exer-

cito Ceſariano en las riberas del Rio, juzgaron, que no le paſſaban de miedo, i aſsi confiados en la ſuperioridad del terreno, comenzaron à deſcender de ſus Reales para provocar al enemigo. Por el contrario los Ceſarianos teniendo por afrenta ignominioſa ſu detencion, paſſaron el Rio formados, i comenzaron à buſcar al Exercito de *Pompeyo*, que venia deſcendiendo lentamente. Eſtremecianſe los montes, temblaban los collados, i reſonaban los profundos valles con el clamor immenſo de ambos Exercitos al empezar la batalla. Acometiendoſe pues, i mezclandoſe furioſamente los unos, i los otros, llevaron lo peor los Ceſarianos, mientras los Pompeyanos ſe pudieron mantener en ſitios altos. Mas la ala derecha de *Ceſar*, que commandaba *Octavio* con fortiſsimas Legiones, Tribunos, i Capitanes, en terreno mas llano, cargó tan ferozmente ſobre la ala izquierda de *Pompeyo*, commandada por *Accio Varo*, que le fue neceſſario para no quedar con todo aquel coſtado al flanco del enemigo ſacar de la ala derecha una Legion entera, que reprimieſſe el impetu de los Ceſarianos. Aqui fue lo mas ſangriento del combate: porque los Caballos de *Ceſar* apretaban demaſiadamente à los Pompeyanos, manteniendo por muchas horas immobles todo el peſo inſoportable de la batalla. Nadie ſe movia del ſitio, que ocupaba, ſino matando, ò muriendo. Cada uno, ſin penſar en ſus Compañeros, juzgaba, que conſiſtia en ſolo ſu valor la victoria. Sonaban grandes voces, golpes en los Eſcudos, eſtruendos formidables de picas quebradas, eſpadas, lanzas, morriones quebrantados, yelmos abollados, aunque no ſe percebian entre tantos Rios de ſangre, i montes de cadaveres, gemidos algunos, ò llantos de los miſerables Combatientes moribundos. Porque ſolamente ſe articulaban eſtas voces, como eſcribe Dion: *hiere*, *mata*, *acomete*, ſiendo una miſma coſa pronunciarlo con la lengua, que executarlo con las manos.

V. Contemplaban ambos Generales deſde un alto reſpectivo el eſtado eſpantoſo de la batalla, que ya duraba por muchas horas, ſin que pudieſſen por ſus grandes experiencias determinar de la victoria, combatiendo ſus pechos à un tiempo miſmo grandes miedos, i eſperanzas. Porque aunque la grandeza de ſus eſpiritus les fomentaba las eſperanzas de la victoria por ca-

da

da parte, con todo esso la contemplacion de la batalla tan porfiada, i sangrienta, sustentaba fundadissimamente el miedo. A un tiempo pues dexando sus Caballos, se arrojaron por los Esquadrones mas conglobados, determinados à presentarse à los suyos en los mayores peligros, ò para ayudarles con sus personas à conseguir la victoria, ò para morir glorioſamente con sus Legiones, quando la hubiessen de perder. *Pompeyo* por su parte animaba valerosissimamente à los suyos con exemplos, i palabras. Mas aqui fue, donde *Julio Cesar* se vió summamente afligido, i desesperado, qual jamás se habia visto en todos los años, que commandaba los Exercitos del Imperio Romano en tantas batallas, i peligros, que no disminuyeron la grandeza de su animo entre los mayores conflictos. Congoxabase, por ver, como duraba por tanto tiempo indecisa la victoria, sin declararse por su parte. I la antigua costumbre de vencer aceleradamente à sus enemigos, ahora le duplicaba la congoxa con la dilacion. Escribe Julio Frontino, que quando se entró por sus Legiones, iba determinado à morir, sin esperanza alguna de victoria, i por esto mandó, que le retirassen el Caballo, para que los suyos entendiessen, que ya su General no podia salvar la vida, sino venciendo. Creció en este tiempo tanto su anguſtia, pareciendole, que ya su Vanguardia flaqueaba, i que sus dos alas, i el centro peleaban mas por verguenza, que por valor, que determinó matarse à sí mismo, manifestando su desesperacion en las acciones, i en la turbacion horrenda de su semblante, levantando mucho la celada, para que todos los suyos le conociessen. En este mismo momento, escriben Appiano, i Paterculo, que volviendo algun tanto sobre sí, arrebató à un Soldado el Escudo, i metiendose desesperado por los enemigos vituperaba la floxedad de sus Legiones diciendo: *ya hoi acabaré yo mi vida, i vosotros la guerra. Sino teneis verguenza, tomadme, i entregadme en manos de estos dos rapaces.*

VI. Mas aunque con este desesperado exemplo apretaban los Cesarianos à sus enemigos, quanto podian, duraba sin embargo immoble toda la batalla, sin que por ninguna de las partes se reconociesse el menor movimiento de flaqueza, quando por un accidente inopinado se declaró la victoria por *Julio Cesar*, à quien Dios habia tomado por instrumento para fundar la Monar-

narchía Romana, como disposicion preparatoria para el Imperio Christiano, que habia de fundar sobre ella nuestro celestial Emperador *Jesu-Christo*, segun los vaticinios de Isaias. *Bogud*, contemplando los Reales de *Pompeyo* poco defendidos, se destacó por un costado con sus Caballos ligeros, para ocuparlos. *T. Labieno*, que en esta ocasion faltó à la sossegada prudencia, que debe conservar un General experto, i valeroso, en los mayores conflictos, destacó tambien arrebatadamente algunas Cohortes de la batalla para socorrer los Reales. Este fue todo el principio de la calamidad de *Pompeyo*, i de la felicidad de *Julio Cesar*. Porque no solo con esta falta de Tropas quedó mas debil el Campo de batalla en los Pompeyanos, abriendo flanco à las Legiones Cesarianas, sino tambien principalmente viendo los Pompeyanos, que *Labieno* su principal General caminaba aceleradamente con aquellas Cohortes, creyeron erradamente, que huia desconfiado de la victoria, retirandose à las fortificaciones de los Reales. Comenzaron pues à desmayar, volviendo las espaldas desordenadas para retirarse del Campo de batalla. *Pompeyo*, i los demas Capitanes, advirtiendo el error de los suyos, procuraban detenerlos, i ordenarlos. Mas estaban ya tan resueltos à la fuga, que no pudieron conseguir su detencion con exemplos, palabras, i amenazas. Quedó con esto por Cesar la victoria, ganando no solamente el Campo de la batalla, sino tambien los Reales, que fueron finalmente desamparados. Porque de los Pompeyanos unos se fortificaron en *Munda*, otros huyeron à *Offuna*, que no distaba mucho, otros se refugiaron en *Carteya*, otros llegaron hasta *Sevilla*, i otros finalmente se passaron à *Cordoba* con *T. Annio Scapula*, antiguo defensor de la parcialidad Pompeyana, i *C. Valerio*, Joven de señalado valor.

VII. No pudieron los Cesarianos seguir el alcance, assi por el immenso cansancio de toda la batalla, como principalmente, porque no tenian por pequeña fortuna verse ya en el campo libres de sus enemigos. Todos los Historiadores convienen por la serie de la batalla, que sino hubiera sobrevenido la imprudencia de *Labieno*, ò ambos Exercitos hubieran quedado consumidos en el Campo, ò sola la noche los hubiera despartido, sin salir algunos vencedores de los otros. El mismo *Julio Cesar*, lle-

no

nó de triumphos, i victorias de tantas Naciones, confeſſaba deſpues, que muchas veces habia peleado por ſu honra, pero que en eſte dia habia esforzado ſus ultimos eſpiritus para ſalvar la vida. Murieron de los Pompeyanos cerca de treinta mil, entre los quales ſe contaban los dos famoſos Generales *Varo*, i *Labieno*, à quienes *Ceſar* mandó ſepultar con grande Pompa, i funebre aparato. Entre los Caballeros Romanos Italianos, i Heſpañoles quedaron muertos tres mil. Fueron tomadas las Aguilas de las trece Legiones Pompeyanas con los faſces de los Lictores del General *Pompeyo*, i ſe entregaron rendidos priſsioneros de guerra diez i ſiete Capitanes principales. De los Ceſarianos no pone Hircio mas, que mil muertos, i quinientos heridos, entre los quales fue uno *L. Cornelio Dalabélla*, Caballero Romano del orden de los Patricios, diſcipulo famoſo de M. Tullio Cicerón. Eſte numero tan eſcaſo refieren los Hiſtoriadores Romanos por adulacion à *Julio Ceſar*, *Auguſto*, ſu ſobrino, que commandó la ala derecha, i los demas Emperadores. Mas ſi la batalla fue tan porfiada, i ſangrienta por tantas horas, es naturalmente impoſsible, que no murieſſe mucho mayor numero de Ceſarianos, aunque no fueſſe tan grande, como el de ſus enemigos, que no pelearon con menor obſtinacion, i furor Marcial, como todos los Hiſtoriadores convienen. *Pompeyo* ſalió tambien mal herido de la batalla, retirandoſe con ciento i cinquenta Caballos, hacia el Eſtrecho, donde conſervaba ſu Armada, prevenida para ſemejantes calamidades, i contingencias del ſangriento Marte.

VIII. Eſte fue el fin de la batalla de *Munda*, que decidió finalmente la deſtruccion de la libertad, que por tantos años habia conſervado la Republica mas poderoſa, i mas afortunada de todo el Mundo. Ambos Exercitos ſe portaron en ella con valor imponderable, ſi bien la conducta de ambos Generales no fue en todo arrieſgada, ni laudable. Fue deſgraciado *Pompeyo*, aunque ſu valor militar compitió aqui grandemente con el de *Ceſar*, à quien ſola la incierta contingencia de un accidente impenſado concedió la victoria mui completa. No conſta, que *Pompeyo* conſintieſſe en la imprudencia de *Labieno*. Pero ſiempre ſe debia prevenir el accidente del aſſalto de los Reales con la ſapientiſsima conducta de Alexandro Magno en la batalla de

Ar-

Arvella, donde desbarató segunda vez à Dario, Emperador de los Persas. Alli Maceo, Capitan General de los Caballos Persianos, destacó mil Caballos para ocupar los Reales de Alexandro en la misma conformidad, con que lo executó aqui *Bogud*. Conociolo Parmenion, General famoso de Alexandro, que mantenia todo el peso mayor de la batalla en la ala izquierda, i al momento despachó à Polydamante, para que consultasse con Alexandro lo que se debia hacer. Alexandro considerando el peligro imminente por todas partes, respondió una sentencia dignissima de la grandeza de su animo, i de su sabiduria militar. *Vuelve* (dixo) *i responde à Parmenion, que si vencemos en la batalla, no solamente recuperarémos nuestros Reales, Tiendas, i bagages, sino tambien ocuparémos todo, quanto poseen los enemigos. Por tanto reconozca, que no se deben desfalcar fuerzas algunas del Campo de batalla, sino que debe pelear con la honra, que corresponde à mi Padre Philipo, i à mi, menospreciando la perdida de los Reales.* Hasta aqui el Grande Alexandro, à quien debieron imitar *Pompeyo*, i *Labieno*, en esta memorable batalla. No faltaria despues tiempo mas oportuno, en que fuessen socorridos los Reales, como lo hizo Alexandro, destacando à Amyntas, General de su Caballería, i Aretes, General de sus lanzas, con nuevo socorro, para templar algun tanto el dolor de los Soldados, que por la cortedad de sus animos sentian perder sus Tiendas. Mas estos destacamentos ni fueron sacados del centro de batalla, ni de la ala izquierda, mandada por Parmenion, que tenian los Persas summamente fatigada; sino de la ala derecha, donde ya Alexandro vencedor tenia desbaratados sus enemigos, despachando solamente Capitanes subalternos, no saliendo él, ni Parmenion, para que no se causasse en sus Soldados la sospecha de la fuga, que creyeron miserablemente los Pompeyanos.

IX. Succedió esta batalla de Munda en el dia diez i siete de Marzo del año de setecientos i nueve de la fundacion de Roma, en el qual dia aquella grande Babylonia de todas las Naciones celebraba las impurissimas fiestas de Bacho con desenfrenada libertad de todo el Pueblo Romano, que mereció perder la de su Republica en este dia, infaustissimo para Roma. Porque como notan Plutarcho, i Paulo Orosio, en el mismo dia diez i siete

de

de Marzo habia salido de Italia *Cneyo Pompeyo el Grande* con los Principes, y Senadores Romanos, desamparando à Roma, por reparar en la Grecia la guerra con todas las fuerzas del Oriente contra *Cesar*, Tyrano ya declarado de la Republica Romana. Appiano Alexandrino señala el sitio de esta batalla cerca de Cordoba. Pero mas credito debemos dar à Hircio, que venia en el Exercito de *Cesar*, à Plinio, Silio Italico, i otros Escritores Latinos, que señalan el sitio de la antigua *Munda* en la forma, que habemos referido.

CAPITULO XXVIII.

DE LA CONQUISTA SANGRIENTA DE CORDOBA POR Julio Cesar.

I. DEspues que consiguió *Cesar* tan memorable victoria, para gozar plenamente el premio de sus trabajos, à largas jornadas volvió con la mayor parte de su Exercito hacia Cordoba, donde se mantenia *Sexto Pompeyo* en todo este tiempo, conservandola con buena Guarnicion: porque siendo la Capital de toda la Hespaña Ulterior, consideraban mucho los Pompeyanos, quanto les importaba retenerla, para conservar à su devocion toda la Provincia. I por esta misma causa *Julio Cesar* en el principio de esta guerra empezó por Cordoba sus primeros conatos, aunque no le salieron tan felices, como pensaba. Para conquistar à *Munda*, donde se habian refugiado muchos Pompeyanos, residuos de la batalla, dexó con buenas Tropas à *Q. Fabio Maximo*, su Legado. I llegó à tanto el furor, i rabia inhumana de los Cesarianos, que formaron sus Trincheras con los cadaveres de los miserables Pompeyanos, poniendolos clavados con las picas en varios ordenes, derechos, i vueltos sus rostros à la Ciudad, para causar mayor horror à los sitiados.

II. Apenas llegaron *Scapula*, i *Valerio* à Cordoba, los recibió *Sexto Pompeyo* con algunos Caballos ligeros, que conducian de la batalla de *Munda*, de quienes supo distintamente toda la calamidad de su hermano. I habiendo repartido todo el dinero, que tenia, entre sus Soldados, para que pudiesse sa-

carse de la Ciudad con toda disimulacion, en aquella misma noche salió de Cordoba, fingiendo, que passaba al Campo de *Cesar* para tratar algunos conciertos racionales de paz. Mas su verdadera intencion era partirse à la Hespaña Citerior, donde juzgaba, que podia restaurar poderosamente su partido por las obligaciones, que mantenia toda aquella Provincia à la memoria del *Gran Pompeyo* su Padre. I aunque se mantubo disimulado hasta la muerte de Julio Cesar, no le salieron vanas sus esperanzas, como despues verémos.

III. Estaba ya *Cesar* con todo su Exercito victorioso sobre los visos de Cordoba, donde tenian ocupado el Puente los Pompeyanos, que habian huido de la batalla de Munda. I quando vieron, que los Cesarianos se acercaban, comenzaron à escarnecer, i à burlarse, preguntandoles, que pues habian quedado tan pocos de la batalla, en dónde pensaban refugiarse? Qué confianza tenian? Qué refugio? Adonde marchaban? Luego comenzaron à pelear fortissimamente desde el Puente en tanto grado, que *Cesar* reputandolos por gente desesperada, i temiendo exponer su Exercito à una sangrienta ignominia, passó el Rio con todas sus Tropas por otra parte, i colocó sus Reales segunda vez contra Cordoba, estrechando la Ciudad, quanto podia, con sus fortificaciones, i Trincheras, i cerrando con la Caballeria todas las avenidas por la espaciosa circunferencia de sus muros.

IV. A vista de tan poderoso enemigo *T. Annio Scapula*, desconfiando, que Cordoba se pudiesse mantener por el partido de *Pompeyo*, tomó la determinacion de quitarse la vida, imitando à *Caton*, i *Petreyo*, por no caer en manos de Julio Cesar, à quien tenia gravissimamente ofendido. Porque siempre habia sido cabeza de toda la faccion Pompeyana, no solamente en Cordoba, donde fomentó la conjuracion contra Q. Cassio Longino, sino tambien en toda la Provincia, para cuya possession habia llamado à *P. Cornelio Scipion*, à los dos hijos de *Pompeyo*, i à todos los demas Capitanes de su partido, expeliendo por fuerza de armas al Proconsul *C. Trebonio*, contra quien habia levantado muchas Ciudades de la Provincia, quitandole las dos Legiones Varronianas, que habia entregado despues à *Pompeyo*, con quien habia militado constantissimamente hasta la ultima cala-

calamidad de la batalla de *Munda*. I assi podemos decir en cierto modo, que *T. Annio Scapula* por su animo inquieto, impaciente, i soberbio, por su gran valor, i alteza de pensamientos, fue la causa principalmente concitativa de todas estas sangrientas guerras en la Betica. Pues como por tantas, i tan justas razones desconfiasse de la clemencia de *Cesar*, convocó todos sus parientes, i Libertos, de que tenia grande copia, construyó una majestuosa Pyra en el patio de sus casas, i preparó una esplendidissima cena. I habiendo llegado el tiempo acostumbrado cenó largamente con todos sus parientes, vestido con riquissimos ornamentos, ungido con nardo, precioſos olores, i unguentos aromaticos, como si celebrasse la mayor funcion de gusto, i alegria. Despues repartió entre sus parientes, familiares, i Libertos, todas sus grandes riquezas de oro, plata, joyas, i otros aderezos. Luego finalmente mandó à un Liberto querido, que encendiesse la hoguera preparada, i à otro Esclavo, que lo degollasse. Ambos traspassados de summo dolor con todos los circunstantes cumplieron los mandatos de su Señor, i quemaron el cadaver, segun la costumbre de los Romanos. Assi acabó este valeroso Capitan con alto desden de su fortuna, por no verse sujeto à padecer la justa indignacion del vencedor, ò por no querer implorar con summission de su animo la clemencia de *Julio Cesar*, su enemigo, no queriendo sobrevivir à la libertad perdida de la Republica Romana, que con tanto valor habia defendido. I aunque murió barbaramente como gentil Stoico, bien puede gloriarse Cordoba de haberlo producido: pues por la grandeza de su animo, no tiene que invidiar à Roma los *Catones*, i los *Petreyos*.

V. Con la muerte de este magnanimo Caballero, i con la salida de *Sexto Pompeyo*, quedaba Cordoba desamparada de Capitan General, que la defendiesse contra los assaltos de las Legiones victoriosas de *Cesar*. Comenzaron pues los Cordobeses à dividirse claramente en los dos Vandos Cesarianos, i Pompeyanos. Aquellos querian entregar sin dilacion la Ciudad al vencedor. Estos pretendian defenderla con sobrada obstinacion. Vinieron à las manos por las calles, i plazas con tantos clamores, alborotos, i tumultos, que se percebian distintamente en los Reales del Exercito. A este tiempo algunas Legiones levan-

tadas por *Sexto Pompeyo*, parte de los Soldados fugitivos del partido de *Ceſar*, i parte de los Eſclavos de los Cordobeſes, à quienes para eſte fin habia concedido ſu libertad *Pompeyo*, comenzaron à deſcender de los muros, arrojandoſe à los Reales de *Ceſar*. Determinados los Pompeyanos de defender la Ciudad contra el partido de los Ceſarianos, que ſe componia de los Senadores, Patricios, i Pretextados con otros Caballeros poco exercitados en las armas, la Legion XIII., que ſe habia mantenido de Guarnicion por todo eſte tiempo en Cordoba, ocupó gran parte de las Torres, i los muros, peleando deſeſperadamente no ſolo contra las fortificaciones exteriores de *Ceſar*, ſino tambien contra los miſmos Ciudadanos, que defendian valeroſamente dentro de la Ciudad el partido del vencedor. Eran los Ciudadanos Ceſarianos muchos mas en numero, aunque los Pompeyanos tenian de ſu parte toda la Legion de Soldados Veteranos, que los defendian, i querian antes morir hechos pedazos, que verſe en manos de *Ceſar*. Pero los Ceſarianos deſpachando ſus Legados, ofrecieron à *Julio Ceſar* la Ciudad, pidiendole encarecidamente, que les introduxeſſe ſus Legiones por las puertas, que mantenian fortificadas con gentes de ſu faccion: porque ya no podian prevalecer contra ſus enemigos. Eſtos viendoſe perdidos, comenzaron à poner fuego en los Edificios de la Ciudad, corriendo el incendio gran parte de la Poblacion. Entraron entonces con impetu formidable todas las Legiones Ceſarianas por las puertas, que les abrieron los Ciudadanos ſus parciales. Acometieron à los muros, i à las Torres, que tenian ocupadas los Pompeyanos, volando à todas partes los Ciudadanos mezclados con las Legiones, aſsi para reprimir el incendio en los Edificios, como para deſtrozar tan perniciosos enemigos de la Patria. Corrian por las calles pendientes impetuoſos arroyos de ſangre al Betis, que tiñó eſta vez demaſiadamente ſus corrientes con la purpura fluida de tantos enemigos, quantos eran los que formaban por las calles, i plazas vallados de miſerables Pompeyanos moribundos, que impedian el paſſo à la Caballeria Ceſariana. Jamás ſe vieron en Cordoba mayores confuſiones, i lamentos de los que morian, arrojandoſe deſeſperados entre ſus mas ſangrientos enemigos. Ni ya ſe podia llamar batalla la que paſſaba dentro de eſta gran Colonia,

lonia, sino general estrago, i matanza lamentable por todas partes.

VI. Murieron dentro de Cordoba veinte i dos mil Pompeyanos, como escribe Hircio, que se halló presente al estrago, militando con *Cesar*, sin otros muchos millares, que perecieron antes fuera de los muros. Despues los Pompeyanos del Puente, reliquias de la batalla de *Munda*, hicieron una salida con demasiada obstinacion. Pero fueron los mas despedazados por los Cesarianos, i los restantes se reduxeron à la Ciudad, implorando la clemencia del vencedor. Assi finalmente quedó *Cesar* Dueño sin contradiccion de toda Cordoba. Succedió esta memorable conquista à los principios de Abril del referido año setecientos i nueve de la fundacion de Roma. I en fuerza de tanto estrago notó sabiamente Ambrosio de Morales, que Cordoba en estos tiempos era mui vasta poblacion. Mas por llevar adelante su opinion del sitio, en que sin fundamento la supone en este tiempo fundada, juzga, que todo el estrago fue de la gente de guerra. Mas esta imaginacion se convence claramente de falsa. Porque por el Testimonio de Hircio nos consta, que las reliquias de la batalla de *Munda*, que vinieron à Cordoba, fueron algunos Caballos ligeros, que se fortificaron en el Puente. Que la Guarnicion principal de Cordoba constaba solamente de la Legion XIII. Que las demas Legiones, ademas de ser por la mayor parte compuestas de Libertos de los Cordobeses, no murieron dentro de los muros. Conque necessariamente los mas de los muertos dentro de la Ciudad, à excepcion de la Legion XIII., fueron Ciudadanos de Cordoba, cuyos Libertos eran tantos, que bastaron para componer Legiones. I assi es evidentissimo, que Cordoba tenia entonces grandissimo numero de habitadores: porque los Cesarianos en Cordoba siempre fueron muchos mas, que los Pompeyanos. I no podemos presumir, que fuesse tanto, i tan desenfrenado el furor Marcial de las Legiones Cesarianas, que se ensangrentassen en los niños, i mujeres innocentes, sino en las personas adultas, que movian con desesperacion las armas. Es argumento este demonstrativo no solo contra Morales, sino tambien contra los que juzgan, que Cordoba por estos tiempos no tenia poblado mayor espacio, que lo comprehendido sobre el muro medio, siendo la

Xer-

Xerquia Huertas, i Caserías. Mas de todas estas cosas habemos ya tratado largamente en el principio de este libro.

VII. *Cesar*, habiendo dexado buena Guarnicion en Cordoba, partió derechamente à Sevilla, que se mantenia por el partido de *Pompeyo*. Mas apenas se presentó con su Exercito, quando le despacharon los Sevillanos sus Legados, pidiendole, que los socorriesse, introduciendoles una buena Guarnicion, que refrenasse à los Pompeyanos. Cumplió *Cesar* lo que les prometió, introduciendoles un buen socorro de Tropas con su Legado *Cayo Caninio*, sin que lo pudiesse sentir *Philon*, General famosissimo de los Pompeyanos en toda la Lusitania. Mantenia este à Sevilla con obstinacion por el partido de *Pompeyo*, por tener copiosa Guarnicion de Pompeyanos. Indignabanse estos summamente de ver admitidas dentro de Sevilla las Tropas de *Caninio*. I aunque *Cesar* tenia puestos sus Reales à vista de la Ciudad, escapando de todo peligro *Philon*, partió à la Lusitania, de donde reclutó mui buenas Tropas con *Cecilio Nigro* su Capitan. De este modo burlando las diligencias de *Cesar*, fue recebido *Philon* en Sevilla con sus Lusitanos, entrando de noche por el muro. Los Lusitanos al momento unidos con la Guarnicion antigua, i con el partido de Ciudadanos Pompeyanos, cerrando todas las puertas de la Ciudad, degollaron cruelmente toda la Guarnicion Cesariana introducida, renovando incessantemente la guerra contra los Ciudadanos partidarios de *Cesar*, para apoderarse de toda la Ciudad. I aunque *Cesar* no ignoraba el estrago de los suyos, no quiso combatir à Sevilla con assaltos, assi por la resistencia desesperada de los Lusitanos, como porque temia, que si los apretaba, quemarian la Ciudad, como lo habian querido executar con Cordoba los Pompeyanos. Disimuló pues, que saliessen al Rio, para quemar las Naves Cesarianas, creyendo los Lusitanos, que era descuido de *Cesar* lo que habia sido deliberado consejo. Acudieron los Cesarianos, quando los vieron ocupados en quemar las Naves. Cortaron la communicacion con la Ciudad, ocupando las Legiones todas las puertas, i fueron destrozados los Lusitanos en la ribera del Betis por la Caballería Cesariana. De este modo conquistó *Cesar* à Sevilla, habiendo gastado en el sitio desde mediado Abril hasta el dia nueve de Agosto, en que la tomó, segun el Kalen-

dario

tario de los Romanos, del qual ya hicimos mencion. Antes de tomar aquella gran Ciudad, recibió los Legados de Carteya, que le quisieron recompensar su rebeldia passada con la prision de *Cn. Pompeyo*, si bien este previno sus pensamientos con la fuga por el mar en la Armada, que tenia prevenida, compuesta de treinta Naves, aunque salió herido, i sin prevencion de bastimentos.

VIII. *Cesar*, conquistada Sevilla, partió derechamente à Cadiz, en cuyo camino se le rindieron no solamente *Asta*, despues famosa Colonia de la Betica, sino tambien otros muchos Pueblos, i Ciudades, parte conquistados por la violencia de las armas, parte voluntariamente rendidos. Llegó finalmente à Cadiz, donde habia tenido en todo este tiempo su Armada *C. Didio*, que ya habia salido en seguimiento de *Pompeyo* con el fin, que despues verémos. Estando *Cesar* en Cadiz, recibió la gustosa noticia de la conquista de *Munda* por su Legado *Q. Fabio Maximo*, despues de un porfiado, i sangriento cerco, que habia durado mas de cinco meses.

IX. Desde *Munda* revolvió *Maximo* con su Exercito sobre *Ossuna*, Ciudad fuerte por su naturaleza, i por las grandes municiones, que tenia prevenidas alli *Pompeyo*, sin que hubiesse dexado Arboles, ò materiales en todo su contorno. No refiere Hircio, qué Ciudades mas fueron, las que *Cesar* conquistó en Hespaña. Mas Casio Dion afirma, que todas las Ciudades, que tomó despues de la batalla de *Munda*, le costaron muchissima sangre por su fortissima resistencia: que gravó la Provincia toda con intolerables tributos: que vendió muchos honores, i Dignidades, para recoger quantiosas contribuciones: que no perdonó en Cadiz al famoso Templo de Hercules, robandole todas sus riquezas, aunque antes le habia restituido todas las que le habia quitado Varrón. I finalmente escribe Valerio Maximo, que padeció ahora en Hespaña un peligro gravissimo de perder la vida, porque le quisieron matar à traicion. Muchas Ciudades quedaron totalmente exhaustas de dinero, de que tenia insaciable sed, porque les vendió los Titulos de Colonias, i Municipios Romanos, i Latinos, procurando, que resonasse en todas el nombre de *Julio*. Desde Cadiz se volvió à Sevilla, donde peroró acerrimamente en publica junta contra todos los infelices

felices Hespañoles, cuyas Ciudades habia inundado de sangre, cadaveres, i estragos funestísimos.

CAPITULO XXIX.

DE LA MUERTE INFELIZ DE CNEYO POMPEYO.

I. MUchos Historiadores afirman, que *Cn. Pompeyo* salió de Carteya con un solo Navio: porque quando llegó à esta Ciudad, halló su Armada levantada en favor de *Cesar*. Mas este levantamiento no se compadece con el discurso de la Historia. Quando salió de la batalla, estaba herido peligrosamente en un hombro, i al tiempo que se embarcaba precipitadamente, huyendo de los Carteyenses, fue tambien herido en una pierna por un Capitan suyo., que con poca consideracion cortaba un cable de la Nave, i con esta turbacion se le torció, i recalcó el otro pie. Con tan adversa fortuna corrió en su Armada las Costas de la Betica hasta Carthagena; habiendole faltado los bastimentos por espacio de quatro dias. Seguiale *Didio* con su Armada, i habiendole alcanzado, se travó el combate naval, en que fueron destrozadas, i quemadas muchas Naves Pompeyanas. El desgraciado *Pompeyo* saltando en tierra con muchos Lusitanos, que le seguian, se fortificó en sitio alto para defenderse. Venia tambien por tierra persiguiendole al compás de la Armada *Cessonio* con Tropas ligeras de Infantes, i Caballería Cesariana, las quales cercaron por todas partes el Castillo de los Lusitanos, contemplando, que no podian conquistarlos con repetidos assaltos. Los Pompeyanos viendose cercados en forma militar, huyeron, desamparando el puesto, que tenian ocupado.

II. *Pompeyo* por las heridas del hombro, i pierna siniestra, i por el pie recalcado, perseguido por todas partes de sus enemigos, ni podia montar à Caballo, ni ser llevado en Litera por la aspereza de los montes, donde se habia fortificado. Determinó pues huir disimuladamente por un profundo Valle hasta una Cueva ocultísima, donde no podia ser hallado, si los prisioneros, que cogieron los Cessonianos, no le hubieran impiamente descubierto. Alli le mataron sus enemigos, i fue entrega-

tregada su cabeza à *Julio Cesar* en doce de Abril, quando marchaba hacia Sevilla despues de la conquista de Cordoba. *Cesar* mandó que la levantassen en alto sobre una pica, para que todos los Sevillanos la mirassen, aunque segun Appiano la dió despues honorifica sepultura. L. Anneo Floro dice, que *Pompeyo* peleó valerosamente hasta perder la vida, cerca de la Ciudad de *Lauro*, que juzgan ser *Lyria* en el Reyno de Valencia. Assi acabó miserablemente la vida *Cn. Pompeyo* el mozo, tan parecido à su gran Padre en la desventura de su muerte, como en la adversa fortuna de la guerra.

III. No dexaron los Lusitanos de vengar, como pudieron, la muerte de su desgraciado General. Porque habiendo *Didio* ocupado el puesto desamparado de los Pompeyanos, rehaciendose estos en breve tiempo, dieron sobre los de Cesar con tanta ferocidad, que no solamente conquistaron el Castillo, sacrificando al filo de sus espadas à muchos Cesarianos con su General *Cayo Didio*, que quedaron muertos en el campo, sino tambien quemaron muchas Naves enemigas, gozando una riquissima presa en su despojo. Los Cesarianos, que pudieron escapar de tan sangriento combate, se procuraron refugiar à las Naves, que tenian mas distantes de tierra, huyendo del incendio, i del estrago, unos en Lanchas, i otros nadando. I al momento levantadas sus Anclas, procuraron retirarse de todas las Costas del Reyno de Valencia, tomando el rumbo de Cadiz, de donde habian salido.

IV. *Cesar* habiendo vuelto à Sevilla, en el dia siguiente convocando los Senadores, Magistrados, i Personas principales, con una publica oracion procuró traherles à la memoria, que desde el principio de su Questura habia mirado à toda esta Provincia con mui particulares atenciones sobre todas las Provincias del Imperio. Que la habia concedido quantos beneficios le fueron permitidos en aquel tiempo. Que despues amplificadas sus potestades con el Supremo Magistrado de Pretor, habia solicitado, i conseguido del Senado Romano, que quedassen libres de todos los tributos insoportables, que les habia impuesto su anteceffor *Q. Cecilio Metello*. Que recibiendo en Roma à su cargo el Patrocinio de toda esta Provincia habia defendido sus causas publicas, i privadas, con summa constancia, intro-

duciendo en el Senado muchas Leyes ordenadas à este fin, aunque habia padecido por esta causa muchas, i grandes contradicciones, contiendas, i enemistades de personas poderosas. Que despues en tiempo de su Generalato, viviendo ausente en las Gallias, habia solicitado del Senado para los Hespañoles la gracia de muchos beneficios. Pero que no solamente en los tiempos de esta guerra, sino tambien en los passados, habia reconocido por experiencia, que los naturales de la Ulterior Hespaña se habian olvidado de tantos, i tan grandes beneficios, siendo no solamente ingratos contra su Patrono, sino tambien rebeldes contra el Pueblo Romano.

V. *Vosotros* (dixo) *que teneis bien conocidos el derecho natural de las gentes, Estatutos, i Leyes de los Ciudadanos Romanos, como si fuerais Barbaros, pusisteis muchas veces las manos en los sacrosantos Magistrados del Pueblo Romano. Vosotros en medio del dia, en medio de la Plaza, quisisteis quitar sacrilegamente la vida al Pretor Q. Cassio Longino. Vosotros aborrecisteis siempre en tanto grado la paz, que jamás han faltado las Legiones Romanas de esta Provincia para conservarla en la obediencia de la Republica. Vosotros habeis reputado los beneficios por maleficios, i los maleficios por beneficios. De este modo ni pudisteis en tiempo alguno mantener el valor en la guerra, ni conservar en el ocio la concordia. Recebido de vosotros, que sois personas privadas de publica authoridad, Cn. Pompeyo el mozo vencido, i fugitivo, se apoderó de las sagradas Insignias de los fasces del Imperio. Muertos despues muchos Ciudadanos, que le resistian, juntó poderoso Exercito de Tropas Auxiliares contra el Pueblo Romano, i con vuestro impulso destruyó los Campos, i Ciudades de la Provincia. En qué fundabais vuestra confianza, para quedar vencedores? No considerabais, que quando yo quedasse del todo destruido, mantenia todavia el Pueblo Romano diez Legiones, que no solamente podian contrastar à vuestros conatos, sino tambien derribar al mismo Cielo con sus armas vencedoras, de cuyas alabanzas, i valor està lleno todo el Mundo?* Hasta aqui *Julio Cesar*, i hasta aqui llega Hircio dexando con sus commentarios esta oracion imperfecta.

VI. Mas por estas fingidas Hyperboles se conoce mui bien, que no hablaba aqui su grande entendimiento, dirigido con sossegada prudencia, sino la passion desenfrenada de tyranizar la Re-

Republica Romana, concitada con el profundo sentimiento de la resistencia formidable, que le hicieron los naturales de la Ulterior Hespaña sobre todas las Provincias de Europa, Africa, i Asia. El Padre Martin de Roa en su Principado de Cordoba redarguye solidamente la opinion de los que juzgan, que todas estas quexas se dirigieron contra los Cordobeses: porque quisieron matar à *Q. Cassio* en medio del Foro. Pero significa, que solamente se ordenó lo mas grave de la oracion contra los Italicenses. Por el contrario el Licenciado Rodrigo Caro aplica todo el veneno à los Cordobeses con una inconsequencia tan intolerable, como manifiesta. Porque habiendo antes celebrado con muchas alabanzas à los conjurados contra *Q. Cassio*, gran Ladron, i Tyrano de la Provincia, queriendo contra el Testimonio de Hircio que todos los conjurados fuessen Italicenses, ahora pretende, que todas las quexas de *Cesar* se dirigian contra solos los Cordobeses, culpandolos en la misma accion, que tenia mui aplaudida respecto de los Italicenses, que baptiza con el nombre de *Sevillanos*. Nosotros no podemos conformarnos con alguna de estas dos opiniones, que tenemos por apasionadas. I assi en obsequio no solo de nuestra Patria, sino tambien de todas las Ciudades de la Hespaña Ulterior, desenvolverémos esta trama.

CAPITULO XXX.

CRISIS SOBRE ESTA ORACION DE JULIO CESAR en Sevilla.

I. PRimeramente ninguno ignora por los Historiadores Romanos, que desde que *Julio Cesar* entró en Hespaña, meditaba en sus altos pensamientos fundar por sí la grande machina del Imperio Romano, destruyendo la libertad de la Republica. Comprehendió mui bien, que las Provincias de Hespaña, los espiritus generosos de los Hespañoles, las riquezas de las Provincias, la fecundidad de sus campos, el valor, i constancia militar de sus naturales, sus gentes impacientes con el pesado yugo de la servidumbre, la commodidad de sus Puertos, la communicacion con Africa por el Estrecho, i la con-

financia con las Gallias por los Pyreneos, eran los fundamentos mas proporcionados, sobre que habia de levantar la immensa machina, que tenia premeditada. Para conseguir este fin à su tiempo, procuró con summo artificio conciliarse los animos de los Hespañoles en la Ulterior, quando le tocó por suerte en su Gobierno. Por esta misma causa los recibió en Roma baxo su patrocinio, los defendió en su Consulado, i llevó tambien por esta causa muchos Hespañoles à la conquista de las Gallias, manteniendolos por muchos años en su Exercito contra los Franceses, que tenian en su favor cinquenta mil de los Cantabros, como refiere Orosio. Finalmente por esta causa solicitó, i consiguió, que la Hespaña Ulterior quedasse libre de los tributos desacostumbrados, que dexò impuestos *Q. Cecilio Metello.*

II. Mas no fueron tan ocultas estas machinas de *Cesar*, que no fuessen penetradas del Senado, que temia ya su demasiada potencia con la Conquista de las Gallias, donde porfiaba en retener todo el Exercito, que no quiso despedir, por mas que le instaban los Consules, i el Senado Romano. I crecieron tanto mas las sospechas, quanto mas se dilataba en mantener el Exercito sin necesidad, por tener ya conquistadas las Gallias, i la Britannia. Por cuyo motivo conociendo el Senado, que solo el Grande *Pompeyo* le podria contrarestar sus intentos, le dió el Gobierno de ambas Hespañas con siete Legiones por tiempo de cinco años, concediendole para su manutencion immensas summas de dinero. I aunque *Pompeyo* no vino à Hespaña, invió sus tres Legados con las Legiones, de las quales se repartieron tres en la Citerior con *L. Afranio*, i quatro en la Ulterior con *M. Terencio Varrón*, i *M. Petreyo*: porque la Ulterior inclinada toda à *Julio Cesar*, su Gobernador antiguo, i presente Patrono, necesitaba de mayores prevenciones contra los conatos del Tyrano, que conocia mui bien el fin, adonde colimaban todos estos aparatos de guerra, como lo confessó despues à los Legados Pompeyanos en el año de setecientos i seis, quando los venció en la Tarraconense.

III. De lo referido consta, que todos los beneficios hechos por *Julio Cesar* à los Hespañoles, Beticos, Lusitanos, Carpetanos, i Gallegos de su Gobierno, no fueron absolutamente di-

rigi-

rigidos al bien de los naturales ; sino à la opresion de la libertad de la Republica Romana. I assi los Hespañoles ni debian preferir el obsequio de una persona privada à la obligacion natural de su legitimo dueño, à quien debian mantener constantissimamente su fidelidad, como acostumbran, ni debian contemplar los beneficios de *Cesar* por tan obligatorios à la gratitud, como indicaban à la primera inspeccion. I en correspondencia de estos tales quales beneficios qué mas habian de hacer los infelices Hespañoles, oprimidos en defensa de la Republica con siete Legiones, commandadas por tres valientes Generales, que rendirse à competencia à *Cesar* vencedor de toda la Italia con la cabeza del Imperio Roma, quando vieron rendidos los Exercitos de *Afranio*, i de *Petreyo*? Qué mas habian de hacer Cordoba, Sevilla, Cadiz, Italica, i Carmona, que cerrar las puertas à las Legiones de Varrón, quando conocieron, que *Julio Cesar* prevalecia en la Citerior? Qué mas habian de hacer todas las Ciudades de la Ulterior Hespaña, que concurrir prontissimas en Cordoba con sus Magistrados, Legados, i Principes en el mismo dia, que señalaba *Cesar* por su Edicto convocatorio para las Cortes generales de toda la Provincia? Qué mas habian de hacer todos los naturales, que tolerar con summa constancia, i sufrimiento las tyranicas crueldades de su Pretor *Q. Cassio Longino*, à quien sus mismas Legiones, beneficiadas con sobornos, mortalmente aborrecian?

IV. Mas aqui llegamos al centro del sentimiento de *Julio Cesar*. Porque los Italicenses, i Cordobeses quisieron matar en el Foro de Cordoba à este abominabilissimo Tyrano, à quien tambien habian maltratado, siendo Questor en la misma Provincia. Assi lo confessamos. Pero añadimos, que las causas de esta violencia fueron urgentissimas, como refieren los Historiadores Romanos. Reponemos, que no solamente todos los naturales, exasperados con las crueldades, habian conspirado en toda la Provincia con los Cordobeses, i los Italicenses, en el odio implacable de *Q. Cassio*, sino tambien los mas de los Soldados de sus Legiones, como consta de la misma historia, que dexamos referida. Por lo que mira à las violencias frequentes, que supone hechas à los Magistrados Romanos, es evidentemente falso, que los Hespañoles se desmandassen con los Magistrados

de

de la Ulterior, à excepcion de *Q. Caſsio.* I ſi eſto baſta, para que los Heſpañoles ſe llamen *Barbaros*, qué dirémos del Conſul L. Licinio Lucullo? Qué de Q. Servilio Cepión, quando contra la immunidad del derecho de las gentes pactó traidoramente la muerte de Viriatho? Qué de Servio Sulpicio Galba, quando con tanta alevoſía degolló los innocentes Luſitanos? Qué de los grandes Capitanes Metello, i Pompeyo, que no pudieron vencer à los Heſpañoles con tantos Exercitos Romanos, ſino pactando ſacrilegamente la muerte de Sertorio? Qué de tantas traiciones, cometidas contra los Numantinos, Celtiberos, Vaceos, i otros Pueblos de la Citerior, contra los pactos, condiciones, juramentos, i derechos naturales de las gentes, por los ſacroſantos Magiſtrados Romanos? Qué dirémos finalmente de los miſmos Romanos, Señores del Mundo, Gentes togadas, ſabias, i politicas, manchados con la ſangre del miſmo *Julio Ceſar*, i de otros muchos Emperadores, no por libertarſe de ſu tyranica ſervidumbre, ſino por ſola la ambicion del Imperio?

V. Mas no debemos paſſar en ſilencio las cauſas, porque *Julio Ceſar* ſintió tanto la conjuracion contra *Q. Caſsio.* Era eſte monſtruo de la naturaleza Tribuno de la Plebe en Roma, quando *Ceſar* deſde las Gallias pretendia apoderarſe de la Republica. I por eſta cauſa ſobornado de aquel Tyrano con promeſſas, ſiempre que el Senado Romano queria tomar algunas providencias convenientes contra *Julio Ceſar* para reprimir ſus conatos, *Q. Caſsio* con ſu poteſtad Tribunicia, i *M. Antonio* con ſu authoridad concitaban al Pueblo Romano contra los Conſules, i Senadores, como ſe colige claramente del miſmo *Ceſar* en ſus commentarios. De aqui procedió, que quando ſe partió à la guerra de Macedonia, lo dexó en Cordoba con quatro Legiones él, que poco antes culpaba tanto las otras quatro de *Pompeyo*, repartidas en toda la Ulterior por orden del Senado. Por eſto ſintió tambien mucho el levantamiento de las dos Legiones, que commandó *M. Claudio Marcello* en Cordoba contra *Q. Caſsio.* Mas eſta Ciudad no pudo hacer mas por la fidelidad prometida à *Ceſar*, que deſpachar ſus Magiſtrados, Legados, Nobles, i Matronas al Exercito de *Tito Thorio*, para que no les obligáſſen à tomar las armas contra la faccion Ceſariana. Ni pudo ſufrir

mas

mas su Gobernador *M. Claudio Marcello*, Questor de la Provincia, primera Dignidad despues del Pretor, que consentir à su vista, que *Q. Cassio* assolasse con incendios, i con talas los Edificios, las Caserías, las Huertas, i las heredades riquisimas de los Cordobeses contra la voluntad de sus Legiones, que miraban con impaciencia tumultuosa tantas, i tan crueles devastaciones. Sacó despues su Exercito, forzado de las instancias de los Tribunos, Centuriones, i Soldados, excusando la batalla, quanto pudo, por solo el respecto de *Cesar*. En fin teniendo ya sobre *Ulia* cercado apretadamente à *Cassio*, no solo obedeció à *M. Lepido*, sino tambien al Proconsul *Cayo Trebonio*, entregandole prontisimo sus Legiones. Pues qué crimen es este de *Marcello*, de los Cordobeses, i Hespañoles?

VI. Ciertamente, quando les sobraban causas para coligarse con *T. Thorio*, i con las dos Legiones levantadas, perseveraron constantes por la faccion Cesariana. Pero recibieron despues à los dos hijos de *Pompeyo*, habiendo llamado antes de Africa à todo el Exercito de *P. Cornelio Scipion*. Este es el mayor crimen de los Cordobeses contra la gratitud, que debian à *Julio Cesar*. Mas si este es el delito de *Barbaros*, es necessario, que lo sean los principales Patricios Romanos, los Senadores, los Consules, los Caballeros, que defendian la libertad de su Republica con los Pompeyos, Catones, Scipiones, Afranios, Petreyos, Ciceriones, Labienos, Marcellos, i otros Heroes immortales, contra un Tyrano ya declarado, i manifiesto usurpador del Imperio. Ademas que ni todas las Ciudades de la Hespaña Ulterior, ni todos los principales Cordobeses conspiraron en la Provincia con las dos Legiones levantadas, que commandaron *T. Annio Scapula*, i *Q. Aponio*, para llamar el Exercito de Africa, ni podian las mas de las Ciudades resistir la fuerza de las armas Pompeyanas, viendose destituidas de presidios Cesarianos, por estar el Proconsul *C. Trebonio* retirado con las pocas Tropas, que le seguian. I principalmente consideraban, que aunque fuesse con manifiesto peligro de ser oprimidos, defendian justisimamente la causa de la Republica Romana contra un Tyrano, à quien solamente podian obedecer, quando no pudiessen contrarestarle, como finalmente lo executaron. En lo demas los Gaditanos, los Ulienses, i otras Ciudades, mantubieron firmisimas su partido

contra

contra los Pompeyanos. Los Cordobeſes, apenas llegó *Ceſar* à Porcuna, con peligro graviſsimo le deſpacharon ſus Legados. I ſino le entregaron deſde luego la Ciudad, fue, porque eſtaban dominados de los Pompeyanos, que la tenian ocupada con una Legion entera. Los Sevillanos, i otras nobiliſsimas Ciudades de la Betica, i Luſitania, no podian tampoco determinarſe, por los preſidios de los hijos de *Pompeyo*, i por las grandes facciones, que mantenian en Heſpaña por defender la libertad de la Republica. Pues qué crimen es eſte, quando ni podian hacer otra coſa, ni debian rendirſe contra las obligaciones juradas à la Republica Romana, ſino quando ya reducidos al ultimo extremo no pudieſſen dexar de obedecer por neceſsidad à la violencia de las armas? Muchos beneficios debian à Ceſar, aunque los hubieſſe hecho con la intencion referida. Pero mucho mayor era la obligacion del derecho natural, que tenian de defender la Republica, como ſu legitimo dueño.

VII. Ni ſus eſperanzas eran tan mal fundadas, como ſupone *Ceſar*. Porque demas de las fuerzas formidables, con que ſe diſputó por tantas horas el Señorío de todo el Imperio Romano en la batalla de *Munda* con tanto derramamiento de ſangre Romana, i Heſpañola, las miſmas Legiones Ceſarianas no aborrecian la libertad de la Republica, ſino el nombre de *Pompeyo*, tan deſgraciado, como juſto defenſor de ſu Patria, aunque tambien le movieſſe el odio de ſu enemigo. I ſi las diez Legiones, que tanto celebra, podian oprimir à todos los Heſpañoles, cómo no los deſtruyeron del todo con ſu valor en la batalla de *Munda*, donde confeſsó *Ceſar*, que habia peleado haſta el ultimo eſpiritu por ſalvar la vida? Cómo coſtó tanta ſangre la expugnacion de muchas Ciudades, *Ategua*, *Cordoba*, *Sevilla*, *Munda*, i *Oſſuna*, con otras, que ſe defendieron? Cómo tardaron tanto tiempo eſtas glorioſiſsimas Legiones en ſujetar la Provincia, aun deſpues de haber desbaratado el Exercito de los Pompeyanos, por un fortuito accidente?

VIII. Finalmente en ninguna coſa habló *Ceſar* con mayor juſticia, que quando dixo, que los Heſpañoles jamás habian podido mantener en el ocio la concordia. Entre ſí mui poca conſervaban: porque todas las mas eran Ciudades libres, ſin ſubordinacion de unas con otras. Mas ſiempre que faltaron à la concordia

cordia con los Romanos, fueron provocados con injustissimas guerras, vexaciones, violencias, insultos, robos, infidelidades, i tyranias de sus Magistrados, Pretores, i Proconsules. En quanto mira à la segunda parte, conviene à saber, que los Hespañoles no pudieron mantener su valor militar en tiempo de las guerras, ignoramos, con qué frente pudo decir esto *Julio Cesar* publicamente en Sevilla. Porque para convencer esta proposicion de falsedad evidente, bastan las guerras de *Annibal* en Hespaña, i en Italia, donde la fuerza toda de su Exercito se componia de los Hespañoles, como confiessa Livio, bastan las guerras de *Viriatho* en la Ulterior, bastan las de *Sertorio*, cuyo Exercito principal era de solos Hespañoles, bastan las de *Numancia*, en que los Hespañoles, pocos, i discordes, destruyeron tantos Exercitos Romanos Consulares, i Pretorios, con muerte de muchos Consules, i Pretores, i famosos Capitanes, quantos quedan referidos, sin otros muchos pertenecientes à la Hespaña Citerior, que constan de las Historias, habiendo consumido los Romanos con toda la fuerza de sus Legiones mas de doscientos años en domar plenamente las Hespañas, quando ni sus Ciudades conservaban entre sí concordia, ni tenian Generales expertos, que commandassen à todos los Hespañoles en un cuerpo. Pero qué nos cansamos? *Cesar* preocupado con la soberbia de sus victorias passadas, conseguidas aceleradamente en las otras Provincias del Imperio, juzgaba jactancioso, que todas las Ciudades de la Hespaña Ulterior se le habian de rendir à competencia, luego que se presentasse à su vista con sus Legiones vencedoras. I como le sucedió todo lo contrario, porque para los Hespañoles pesaba mucho mas la fidelidad sacrosanta con la Republica Romana, que los sobornos conocidos de un Tyrano, ya declarado usurpador del Imperio, poco debemos extrañar, que hablasse con tanta amargura, i acrimonia de su corazon. Pero sentimos justamente, que nos tratasse con tantas injusticias, falsedades, i vilipendios de la Nacion, que le debia merecer, quando no las mas solidas alabanzas, à lo menos una profunda disimulacion de su dolor.

CAPITULO XXXI.

DEL GOBIERNO DE C. ASINIO POLLION, PRETOR de la Ulterior Hespaña.

I. *Cesar*, concluida la guerra de Hespaña con la expugnacion sangrienta de muchas Ciudades, que se resistian à su dominacion, se aplicó diligentisimo à disponer todos los negocios de la Provincia, donde vendió muchos Titulos honorarios de *Colonias*, i *Municipios* à las Ciudades, que mejor se los pagaron. Robó todas las grandisimas riquezas del Templo Gaditano de Hercules, à que no perdonaron sus avarientas manos, aunque pocos años antes habia reprehendido con la restitucion esta sacrilega impiedad en Varrón: porque entonces pretendia con disimulados engaños, i artificios, conservar en su partido à los Gaditanos, grande momento para sus intentos. I como escribe Dion, gastó ahora todo el tiempo en agregar infinitos thesoros, imponiendo tributos intolerables, i sacando crecidisimas multas à personas poderosas con el pretexto de infidencia, no menos que lo habian executado con summo rigor *Longino* su Pretor, i los dos hijos del gran *Pompeyo*. Porque todos estos Personages no miraban, sino su acrecentamiento en haciendas, caudales, riquezas, i honores, manteniendo tan crudas, i porfiadas guerras, à costa de la sangre, i oro de los miserables Hespañoles. Para satisfacer pues las expensas de todas las guerras passadas, i premiar los Capitanes, i Soldados de su Exercito, sacó de Hespaña por tan vergonzosos medios quantas riquezas pudo. I aunque nos habia ultrajado tanto en su oracion de Sevilla, conociendo sin embargo por mui acreditadas experiencias la constantisima fidelidad de los Hespañoles, determinó, que sus Guardias ordinarias fuessen de nuestra Nacion, para que siempre le acompañassen en Roma, como lo cumplieron hasta su muerte, que no pudieron evitar en el Senado Romano. Volviendo pues à Roma por el mes de Octubre del referido año de setecientos i nueve, triumphó de las Hespañas con solemnisima Pompa, i aparato de Carros de marfil. Mas todo este triumpho fue mui doloroso para Roma: porque los vencidos no eran enemigos de la Repu-

blica,

blica, sino Ciudadanos Romanos, constantes defensores de su libertad. Triumpharon despues con no menor injusticia sus dos Legados *Q. Pedio*, i *Q. Fabio Maximo*, à quien habia creado Consul con *C. Trebonio*, Proconsul de ambas Hespañas, i *C. Caninio Rebilo*, dando principio à la corrupcion politica de Consules *sufectos*.

II. De este modo *C. Julio Cesar*, primero Dictador perpetuo de los Romanos, Fundador de su immensa Monarchia, abrió varios caminos para su ruina, que ya no distaba. Porque en el dia quince de Marzo del año siguiente de setecientos i diez de la fundacion de Roma, en la Curia de *Pompeyo*, donde celebraba Senado, fue traspassado de veinte i tres heridas mortales por *M. Junio Bruto*, *C. Cassio*, *C. Trebonio*, i otros conjurados, que quisieron restaurar la libertad de Roma. Quando salió de Hespaña, dexó en Cordoba por Pretor de la Provincia Ulterior à *C. Asinio Pollion*, discipulo eloquentissimo de M. Tullio. Este gran Caballero atendió al bien de toda la Provincia, purgandola de muchos Vandoleros Lusitanos del antiguo partido de *Pompeyo*, que no queriendo reducirse à la faccion Cesariana, se passaron à la Citerior, donde se mantenia oculto *Sexto Pompeyo* con mui fundadas esperanzas de rehacerse. Entretanto sabida la muerte de *Cesar*, se persuadió *Pollion*, que con sus Legiones podria mantener en Hespaña el partido del Senado, i Pueblo Romano, aunque sabia, que *M. Antonio*, *C. Cesar Octaviano*, i *M. Emilio Lepido* Proconsul de la Citerior, i de la Gallia Narbonense, lo impedian. Para este fin glorioso convocó en Cordoba los Principes, Magistrados, Senadores, i Caballeros Romanos de la Provincia, donde publicamente con una elegante oracion les previno, protestando, que no entregaria sus Legiones, i Provincia, sino à la persona, que destinasse el Senado Romano, como escribió despues à su Maestro desde Cordoba en el año siguiente de setecientos i once. I estando por una parte toda la Italia ardiendo en guerras civiles por la competencia del Imperio entre los tres referidos pretendientes, sin la faccion de los conjurados, que defendian la Republica, i fomentando por otra parte *Sexto Pompeyo* en la Citerior el partido de su Padre, faltaba esta sola guerra para acabar de destruir la Ulterior Hespaña, exhausta de tanta sangre, gentes, i thesoros, se-

ñaladamente Cordoba, ſu Metropoli, donde eſtaban mui recientes todavia la ſangre, i los cadaveres de mas de veinte i dos mil perſonas de la faccion Pompeyana. No obſtante *Pollion* con ſumma prudencia, ſin declararſe por otro partido, procuró mantener en toda la Provincia la libertad de la Republica Romana, haſta ver, por qué parte ſe declaraba la victoria. Ni fue menor ſu diligentiſsima conſtancia en retener por el miſmo partido las Legiones, eſpecialmente la trigeſima, que con repetidos dones, i promeſſas, ſolicitaron corromper *Lepido*, i *Antonio*, como ſe lamenta, eſcribiendo deſde Cordoba à *Ciceron*, i à los Conſules *Aulo Hircio*, i *C. Vibio Panſa*.

III. Por los miſmos tiempos *Sexto Pompeyo* en la Citerior, afectiſsima ſiempre à la faccion Pompeyana, juntó muchas gentes con algunas Legiones, i Cohortes, de que formó un Exercito numeroſo para conquiſtar la Ulterior Heſpaña para ſu partido. I habiendo conquiſtado à Carthagena, i Bera con toda la Coſta del Mediterraneo, eſcribió al Senado: que ſolo pretendia defender la libertad de la Republica. Que ſe hallaba de preſente con una Legion, i grandes ſocorros de Heſpañoles. Que conquiſtada Bera por combates, las demas Ciudades ſe le rendian, i prometian ſocorros. Que tenia ſeis Legiones formadas en lo interior de la Provincia, para que juntandoſe con ellas ſe proſiguieſſen con mayor facilidad ſus conquiſtas. I efectivamente entró por la Betica Oriental con ſu Exercito, de donde tomadas algunas Ciudades ſe volvió à Carthagena, para diſponer las coſas de la campaña ſiguiente. *Pollion* hallandoſe ſin fuerzas iguales para reſiſtirle, ſe mantubo dentro de Cordoba, como ſe colige de Caſsio Dion, preparando ſu Exercito con gentes preſidiarias, i ſocorros de naturales, para defender ſu Provincia de los inſultos Pompeyanos. Porque trabajó mucho en perſuadir à los Soldados, i Heſpañoles, que *Pompeyo* no defendia la libertad de la Republica, ſino que con eſte eſpecioſo pretexto ſolicitaba conſeguir ſu exaltacion al Throno del Imperio. Aſsi los deſdichados Heſpañoles eran los hombros robuſtos, ſobre que deſcargaba todo el peſo de la guerra civil de los Romanos. Porque no contentos con la guerra, que ſe prevenia en las Heſpañas, militaban tambien en la Italia, ſoſteniendo principalmente el partido de *Octaviano*, que pretendia levantarſe declara-

claradamente, como su Tio, con todo el Imperio, victimas voluntarias, sacrificadas à la ambicion, avaricia, i gloria de los Romanos pretendientes.

IV. Acercandose pues la Primavera siguiente, *Pollion* sacó su Exercito de Cordoba para refrenar los conatos de *Pompeyo*, que ya descendia de Carthagena con poderoso Exercito. Avistados los dos Campos, se dió sangrienta batalla, en que finalmente fue vencido el Exercito de la Ulterior, huyendo precipitadamente *Pollion*, dexadas en tierra las insignias Pretorianas, que llevaba sobre las armas. Con esta ignominiosa fuga se divulgó la voz, que habia muerto en la batalla, confirmandose este pernicioso error con la valerosa muerte de otro Caballero principal de su mismo apellido. Los Pompeyanos peleando tambien con mayores esperanzas de vencer, destrozados sus enemigos con grande mortandad, consiguieron una completisima victoria, por la qual *Sexto Pompeyo* quedó dueño absoluto de ambas Hespañas. I se miraba ya en Roma como enemigo demasiadamente formidable. Porque *M. Antonio*, à quien se habia passado *Pollion* con las reliquias de su Exercito, *M. Emilio Lepido*, i *C. Julio Octaviano*, aspiraba cada uno por sí à deprimir al otro, i à levantarse con el Imperio de los Romanos. Por otra parte *M. Bruto*, i *C. Cassio*, armados con todas las fuerzas del Oriente pretendian de veras restaurar la antigua libertad de la Patria. I era de grande momento *Pompeyo* con las fuerzas principales de Hespaña para qualquiera de las partes combatientes, adonde se aplicasse. Por estas causas finalmente en el dia *veinte i siete* de Noviembre de setecientos i once de la fundacion de Roma en el Campo de Bolonia, como demuestra Panvinio, se formó el *Triunvirato* tan celebrado, que habia de durar por cinco años, en el qual se dividieron las Provincias, quedando *M. Lepido*, Pontifice Maximo, con ambas Hespañas, i la Gallia Narbonense, concertandose con *Pompeyo*, à quien prometió grandes honores, i todas las riquezas, i bienes de su Padre, con cuya transaccion se volvieron juntos à Roma. *M. Antonio* quedó con el resto de las Gallias, la Provincia Flandrobelgica, la Zelandia, i otros Payses, que habia conquistado con Julio Cesar, sirviendo à la Republica. *C. Julio Cesar Octaviano*, que tenia el principal partido, quedó con toda la Italia, Africa, Sicilia,

Año de DCCXL.

cilia, Sardeña, i las demas Islas. Pero dos años despues haciendose sospechoso *Lepido* por la mucha amistad con los Pompeyanos, fue privado del dominio de las Hespañas, recibiendo en compensacion la Africa. *M. Antonio* por su ambicion conocida del Imperio privado de las Gallias quedó con la Grecia, Asia, Syria, Egypto, i todo el Oriente, hasta que fue vencido en la batalla Acciaca por el Emperador *Octaviano*, que finalmente destruido el *Trtunvirato* quedó dueño absoluto de todo el Imperio Romano.

CAPITULO XXXII.

DE LOS DEMAS GOBERNADORES DE LA BETICA, DE los quales se tiene noticia en todo el tiempo, en que la dominaron los Emperadores Romanos.

I. POR quanto conduce mucho para gloria de la Capital, i Metropoli de toda la Provincia, saber los Magistrados Supremos, que residieron en ella, formarémos aqui un breve Catalogo de los que sabemos por legitimos documentos, aunque no se pueda en todos observar exactamente el orden Chronologico, que deseamos. El primero pues, de que tenemos noticia, despues que el Emperador *Augusto* dominó las Hespañas, es *Cneyo Domicio Calvino*, el qual habiendo sido Consul con el referido *Pollion* en el año antecedente, vino al Gobierno de las Hespañas con titulo de Proconsul en el siguiente de setecientos i quince de la fundacion de Roma. Los Ceretanos de la Citerior estaban rebelados al Imperio, contra los quales despachó por delante su Legado, el qual despues de haberlos vencido fue desbaratado por desercion de sus Tropas. Pero sobreviniendo el Proconsul con el grueso del Exercito los venció, i prosiguió en el Gobierno de la Hespaña pacificada. Visitó varias Ciudades, procurando aglomerar grandes thesoros, con los quales se volvió à Roma, donde triumphó de Hespaña por el mes de Julio de setecientos diez i ocho, despues de haber desfrutado las Hespañas por tres años.

Año de DCCXV.

II. Por estos tiempos *Bogud*, Rey de la Mauritania, que seguia la faccion de *M. Antonio*, passó el Estrecho con una poderosa

derosa Armada, i desembarcando sus gentes en las Costas de la Betica, hizo grandes estragos, hasta que *C. Publicio Carmate* con las gentes de la Provincia, i con socorros de *Boco*, Rey tambien Africano, desbarató enteramente à *Bogud*, obligandole à repassar vencido el Estrecho. Describe esta guerra Appiano, i nos persuadimos, que este glorioso General es el mismo *C. Publicio*, cuyo Epitaphio dexamos puesto en el Capitulo XII., donde justamente se llama *Libertador de la Provincia Betica.* Juzgamos tambien, que fue natural de Cordoba, donde murió, i donde se le puso el Epitaphio, que por su concision, i su elegancia manifiesta ser de los tiempos del Emperador *Augusto.*

III. Florecia entonces sobre manera esta gran Colonia Patricia en la summa potencia, i gloria, que pondera Strabón, sin que la hubiessen perjudicado en cosa notable las sangrientas guerras passadas civiles de los Romanos, ò los estragos Cesarianos de mas de veinte i dos mil personas de sus Ciudadanos, partidarios de Pompeyo, degollados dentro de sus muros con la Legion XIII. Cultivabanse à marabilla sus fecundissimos campos, regados por muchos espacios con los aqueductos, de que perseveran grandes vestigios, contribuyendo en gran parte el Rio Betis, frequentado de muchas Embarcaciones, que constituian à Cordoba un amplissimo Emporio de toda la Ulterior Hespaña. Produxo glorioſos Capitanes, Tribunos de Legiones, Prefectos de Provincias, Proconsules, Consules Romanos, i Maestros señalados en las Artes Oratorias, i Poëticas, Griegas, i Latinas, que con emulacion de Roma se exercitaban felizmente en sus Escuelas. Porque florecieron por estos tiempos *Marillio*, de quien aprendieron la eloquencia *M. Porcio Ladron*, Declamador admirable, *M. Anneo Seneca*, famoso Maestro de Rhetorica, *C. Julio Hyginio*, Bibliothecario eruditissimo del Emperador, *Sextilio Hena*, ingenioso Poëta, *Statorio Victor*, Escritor dignissimo de Fabulas, *L. Passieno Crispo*, que despues fue Consul Romano, su hijo del mismo nombre, Consul Romano dos veces, Orador mui eloquente, *Publio Clodio Turrino*, Caballero Patricio nobilissimo, que consiguió grandes Dignidades en Hespaña, i Roma, *Arelio Fusco* el mayor, Maestro del Poëta Ovidio en Roma, celebrado por su eloquencia, *L. Junio Gallion*, Senador Romano, *L. Arruncio*, Varon Consular,

i otros

i otros Heroes immortales, cuyas vidas tratarémos en el libro III.

IV. La comun persuasion es, que *M. Anneo Seneca* passó en este tiempo à Roma con el Proconsul *Calvino*. I es cierto, que fuesse voluntario, ò instado del Proconsul, no perderia la ocasion de partirse à Roma con otros de los sobredichos, que le siguieron: porque confiessa de sí, que de todos los Oradores mejores de su siglo solamente habia dexado de oir à Ciceron, no porque le faltassen deseos, ò porque no lo alcanzasse en tiempo, sino porque el furor de las guerras civiles le habia contenido *dentro de su Colonia*. Llevò despues consigo à sus hijos, i sus nietos, que tanta gloria dieron à Cordoba, i al Imperio de los Romanos, como verémos à su tiempo.

Año de DCCXVIII. V. Succedió en el Gobierno de la Provincia *C. Norbano Flacco* con el mismo titulo de Proconsul. Sujetó este Caballero algunos Pueblos levantados, por cuyo motivo se le concedió el triumpho en Roma por Octubre de setecientos i veinte, aunque lo señalan un año antes las Tablas Capitolinas por la diversidad de su computo. I assi damos al Gobierno de *Narbono* los años antecedentes, sin que sepamos determinadamente sus acciones en Hespaña.

Año de DCCXX. VI. Succedióle *Cn. Domicio Ahenebarbo* con el mismo cargo de Proconsul, notando su triumpho de Hespaña en las Tablas Capitolinas en el año de setecientos veinte i dos, segun el computo Varroniano. Tan faciles estaban ya los triumphos en Roma, que sin decirnos los Historiadores Romanos las victorias, señalan las Tablas Capitolinas los triumphos à estos Proconsules. Sospechamos, que todas sus victorias consistian en algunas expediciones, que hicieron contra los Cantabros, i algunas Ciudades de los Gallegos, que despues de tantos años no habian querido sujetarse à la dominacion de los Romanos. I fundamos esta conjetura en los sucessos siguientes, que refieren Dion, Floro, i Orosio.

VII. Succedió en el Gobierno de Hespaña *T. Statilio Tauro*, con el oficio de Proconsul Legado del Emperador, como escribe Dion. Habia sido ya Proconsul de Africa, de la qual habia triumphado en el año de setecientos i veinte. I despues de haber vencido en Hespaña los Cantabros, Asturianos, i Vaceos,

ceos, fue Consul la segunda vez en el VIII. Consulado de *Augusto*.

VIII. Succedióle *Sexto Apuleyo*, Capitan valeroso, que habia sido ya Consul en Roma, de donde vino à Hespaña con titulo de Proconsul por los años de setecientos veinte i cinco. Sirvió al Emperador en la guerra de los Cantabros, por lo que triumphó de Hespaña por los fines de Enero de setecientos veinte i ocho de la fundacion de Roma. Mas aunque se ostentaban en el Capitolio Romano tantos triumphos de la Hespaña por los vanos Generales, Gobernadores de sus Pueblos, toda la Cantabria con gran parte de la Galicia se habia mantenido por dos siglos exempta de la jurisdiccion de los Romanos. I por estas causas el Emperador *Augusto*, conociendo, que la empressa de los Cantabros *indomables*, como les llama Horacio, pedia la assistencia de su persona, determinó venir con su Exercito en Hespaña, despues que ya tenia vencido à *M. Antonio* en la batalla Acciaca por Septiembre de setecientos veinte i tres, en que quedó Dueño absoluto de todo el Imperio Romano. Vino pues à Hespaña en el año siguiente veinte i siete. I habiendo emprendido la guerra Cantabrica, dexandola encommendada à sus Legados, se retiró à Tarragona, donde le cogió el principio del año setecientos veinte i nueve, en que tubo el IX. Consulado, como escribe Tranquillo. Despues volvió à la Cantabria para concluir personalmente la guerra, como lo consiguió felizmente. I ahora dió facultad à *P. Carisio*, su Legado principal, para que con los Soldados Veteranos, jubilados de la milicia, fundasse la Colonia *Emerita Augusta*, la qual creó Capital de toda la Lusitania, que dividió de la Betica por el Rio Guadiana, formando de la Hespaña Ulterior dos Provincias. Fundó tambien con titulo de *Augustas* muchas Colonias, i Ciudades en ambas Hespañas, las quales fueron amplificadas con nuevos habitadores, ò por lo menos honradas con la memoria de su apellido. I con esta pacificacion de las Hespañas, de la qual *Augusto* mucho se gloriaba, cessaron las guerras, floreciendo la paz Octaviana marabillosamente por todas partes, en especial despues que *M. Agripa* reprimió del todo los nuevos movimientos de los Cantabros. El Emperador tomó para su Gobierno toda la Tarraconense, i la Lusitania, porque no se volviessen à inquietar. Este era el es-

Año de DCC-XXV.

Año de DCC-XXV-II.

pecioso pretexto para lisonjear al Senado. Mas su verdadera intencion era refrenar con sus Exercitos, i Legados, la mayor parte de ambas Hespañas, para tenerlas de su mano en qualquiera futura contingencia. I el Senado quedó con el Gobierno de la Betica, como mas pacifica, llamandola por esta causa *Provincia Consular*. Mas esta disposicion de *Augusto* no duró por muchos años.

IX. En el Gobierno de la Betica, cuya Capital quedó Cordoba, hallamos en los tiempos del Emperador *Tiberio*, sucessor immediato de Augusto, al Proconsul C. *Vibio Sereno*, que por su mala conducta fue capitulado, como refiere Cornelio Tacito, en el año setecientos setenta i seis de la fundacion de Roma, *vigesimo quarto del Nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo*.

Año 24.

X. En el Imperio de *Caligula* gobernó la Betica el Proconsul C. *Appio Sillano*, al qual el Emperador *Claudio* en los principios de su Imperio llamó à Roma, i le depuso de todos sus honores.

XI. Siguióse *Umbonio Silio*, Varon Senatorio, à quien el mismo Emperador privó tambien de todos sus honores, i Dignidades, sin que sepamos otra cosa de su Gobierno.

XII. En el Imperio de *Nerón* por los años de sesenta i uno de *Christo* tenemos otro Proconsul de la Betica, llamado *Philotheo*, que se convirtió à la Religion Christiana por la predicacion del Apostol *San Pablo*, segun escriben los Griegos con Simeon Metaphrastes, quando refiere la conversion de *Santa Xantippe*, de su hermana *Polyxena*, i de su marido *Probo*. Contestan en esta Historia Theodolo, Escritor antiquisimo, citado de Ecumenio, Sophronio Patriarcha de Jerusalen, los Commentarios Griegos de los libros atribuidos à S. Dionysio, el Author de las vidas de los Padres, que se reputa ser S. Isidoro, Leon Alacio, que cita las Actas de estas Santas escritas por *Onesimo*, Discipulo del Apostol, Simeon Metaphrastes, i el Menologio de los Griegos, cuyo texto en la edicion novissima Greco-Latina dice assi, en el dia veinte, i tres de Septiembre: *Sancta Xantippa Claudio Romanorum Cæsare, uxor Probi, Hispaniæ Præfecti, sororem Virginem Polyxenam habuit. Cum autem Sanctus Paulus Apostolus ad regionem Hispaniæ venisset, Christumque prædicaret, illuc*

Año 61. de Christo.

illum adiit Xantippa, atque ab eo fidem edocta, primùm quidem baptizata fuit. Deinde viro suo Probo persuasit, ut Christianus fieret. Similiter & Soror ejus Polyxena edocta quidem tunc ab eodem Apostolo fuit. Sed post ejus discessum, cum audijsset Andream, &c. En substancia dice, que *Santa Xantippe*, mujer de *Probo*, Prefecto de Hespaña en el Imperio de Claudio Nerón, tubo una hermana Virgen, llamada *Polyxena.* Que habiendo venido el grande Apostol de las gentes à predicar el Evangelio en Hespaña, la Santa le buscó, i habiendo sido instruida por el Apostol, fue primeramente baptizada. Que despues persuadió à su marido *Probo*, que se hiciesse Christiano. Que su hermana *Polyxena* fue tambien instruida en la Fé por el Apostol *San Pablo.* I que despues queriendo ser mejor instruida passó à la Provincia de Achaya, donde fue baptizada por el Apostol *San Andres.* I finalmente que habiendose vuelto à Hespaña, ambas hermanas no solamente florecieron con muchas virtudes, sino tambien enseñaron la verdadera Religion à muchas personas.

XIII. Añade Meraphrastes, que *Xantippe* era excelente en nobleza, riquezas, i doctrina, que ya tenia noticia del Apostol, à quien deseaba mucho ver, i oir predicar el Evangelio. Que lo vió en el Foro de la Ciudad, por cuyo motivo pidió à su marido, que lo combidasse à su casa. Que estando en ella el Apostol, vió que trahia escrito en su frente este titulo: *Paulus Christi Præco*, esto es, *Paulo Apostol de Jesu-Christo.* Que *Probo* era Principe de todos quantos se hallaban en aquella Ciudad: *Eorum autem, qui illic erant, erat facilè Princeps.* Que su mujer, siendo baptizada primero, se llamó en el Baptismo *Xantippe.* Que su marido *Probo* fue baptizado despues, el qual era conocido de Nerón. Que despues fueron baptizados no solamente el Prefecto *Philotheo*, sino tambien todos quantos habitaban aquella region. *Deinde etiam Philotheus Præfectus, & deinceps omnes, qui illam habitabant regionem.* Primeramente algunos juzgan, que estas conversiones no pudieron succeder en el Imperio de *Nerón.* Porque el Menologio de los Griegos nombra expressamente al Emperador *Claudio.* Pero satisface plenamente el Doctor Floréz, advirtiendo contra Tilemoncio, que tambien el Emperador Nerón se llamó *Claudio*, usando del prenombre *Nerón*, que puede faltar en el Menologio por incuria de algun co-

piante. Demas de esto juzgan otros, que *Probo* era Proconsul de la Provincia por la expresion del citado Menologio. Mas no nos obliga el texto Griego, sino à decir, que fue un *Principe*, ò *Magnate mui distinguido en Hespaña*, de donde lo supone natural el claro Doctor Floréz. Porque la palabra *Archontos* del genitivo Griego se concilia mejor con la significacion de *Principe*, que le dió Metaphrastes. Ni los nombres de *Xantippe*, i *Polyxena* eran Romanos; sino Griegos, ò Hespañoles, tomados de los Griegos, de los quales hallamos muchos en las Inscripciones de Cordoba. I si *Probo* hubiera sido Pretor, ò Proconsul de la Provincia, era necessario, que hubiesse casado en Hespaña.

XIV. Lo principal en esta materia es indagar la Ciudad de Hespaña, donde succedieron estas conversiones, obradas por la predicacion del Apostol. Algunos sin fundamento quieren, que hayan succedido en *Idaña* de la Lusitania. Mas este pensamiento se refuta: porque constando de Metaphrastes, que la conversion de *Philotheo*, Prefecto de la Provincia, fue consequencia de las otras conversiones, no pudieron succeder estas en la Lusitania, donde por estos tiempos era Gobernador *M. Salvio Othón*. Por el mismo tiempo gobernaba la Provincia Tarraconense *Servio Sulpicio Galba*, que pocos años despues se levantó con el Imperio. Conque verisimilmente sacamos por consequencia, que *Philotheo* era el Proconsul de la Provincia Betica. I siendo su Capital Cordoba, donde mantenian estos supremos Magistrados su residencia ordinaria, por estar fundada en ella la Basilica, ò Palacio de los Pretores, es tambien mui verisimil, que todas estas conversiones succediessen en Cordoba, donde por ser Capital residian ordinariamente los Proconsules. Ademas, que para todo lo dicho tenemos otra probabilissima conjetura: porque el Apostol San Pablo tomó la determinacion de venir à Hespaña desde Corintho, quando *M. Anneo Gallion*, natural de Cordoba, Proconsul de la Grecia, no solamente no quiso condenarle, como querian los Judios, sino tambien le permitió, que predicasse libremente en Corintho con grande fruto de las Almas. I pocos años despues, quando el Apostol vino à Roma preso, debió su libertad en el Senado Romano à los sufragios del mismo *Gallion*, i de su hermano *L. Anneo Seneca* el Philosopho, por cuyo motivo reconociendo *Seneca* los dones celestiales

les de virtudes, i doctrina, que reſplandecian en *Paulo*, le trató con ſumma familiaridad por cartas en auſencia, de las quales deponen los Santos Doctores Geronymo, i Auguſtino, aunque eſto no quieren confeſſarlo los Criticos de nueſtro tiempo. Es pues mui veriſimil, que habiendo experimentado el Apoſtol eſtos dos grandes eſpiritus de Cordoba tan favorables à la Religion Chriſtiana, vinieſſe derechamente à Cordoba, para predicar en ella el ſacroſanto Evangelio. Pero de eſta materia tratarémos largamente en lugar mas oportuno. Los Ecijanos ſoſpechan tambien, que eſtas converſiones ſuccedieron en ſu Patria. Pero los Griegos ſolamente dicen, que paſſaron en una Ciudad principal de Heſpaña, ſin nombrarla. I la circunſtancia de haberſe convertido el Prefecto de la Provincia milita determinadamente por Cordoba, donde los Prefectos tenian ſu ordinaria reſidencia, aunque no por eſto nos opondremos à la perſuaſion de los Ecijanos, que juzgan, que el Apoſtol predicó el Evangelio en ſu Ciudad, entonces Colonia Romana floreciente: porque pudieron ſuccéder ambas coſas ſin contradiccion en las dos Ciudades.

XV. En los miſmos tiempos de Nerón fue tambien Proconſul de la Provincia Betica por largos años *Cornelio Marcello*, en cuyo Gobierno predicaron el Evangelio en Heſpaña los Santos Obiſpos *Torquato*, *Segundo*, *Indalecio*, *Cteſiphonte*, *Cecilio*, *Heſychio*, *i Euphraſio*, ſiete primarias Columnas de la Chriſtiandad de Heſpaña, ſingularmente de la Betica, donde los cinco predicaron, i triumpharon coronados de Martyrio. En el año ochocientos veinte i uno de Roma, ſe levantó en la Provincia Tarraconenſe *Servio Sulpicio Galba*, inſtado del Proconſul de la Gallia Narbonenſe, à quien ſe paſsó luego con ſu Exercito *M. Salvio Othón*, que habia gobernado la Luſitania por diez años. Por el contrario *Marcello*, Proconſul de la Betica, ſe mantubo defendiendo ſu Provincia, aunque le deſamparó ſu Queſtor *Aulo Cecina*, que ſeguia la faccion de *Galba*. I ſegun ſe colige de Cornelio Tacito, eſta reſiſtencia le coſtó la vida, mandandoſela quitar con crueldad el Emperador *Galba*, mientras eſtaba todavia en Heſpaña.

XVI. Quando ſe partió para Roma, dexó para el Gobierno de la Provincia al Proconſul *M. Cluvio Rufo*, que havia ſido ya

Con-

Consul en el Imperio de Claudio. En su tiempo Luceyo Albino, Gobernador de la Mauritania, passando el Estrecho con Exercito de Barbaros, quiso levantarse con Hespaña. Pero *Rufo* la defendió valerosamente, manteniendola con sus armas por la faccion del Emperador *Othón*, que solamente imperó tres meses. Este, como escribe Tacito, concedió à las Ciudades de Merida, i Sevilla, muchas familias nobles, para su mayor esplendor, i acrecentamiento. A la Provincia Betica unió las Ciudades Ultramarinas de la Mauritania, para que fuesse mas extensa su jurisdiccion. Mas habiendo prevalecido en el Imperio *Aulo Vitellio*, procuró el Proconsul *Rufo* entregarle la Provincia, que gobernó despues por sus Legados.

XVII. Succedió en el Imperio *T. Flavio Vespasiano*, en cuyos principios vino con el oficio de Proconsul *Lucio Voconio*, que defendió la Provincia fortisimamente, venciendo en batalla al Exercito de los Vitellianos, como se contiene en una Inscripcion de Caparra, aunque duda de ella Ambrosio de Morales.

XVIII. De estos mismos tiempos fue *T. Plaucio Silvano*, Varon Consular de consummado valor, i prudencia, que gobernó con el oficio de Proconsul, ò Legado del Emperador *Vespasiano*, el qual respondiendo à los Saborenses, quando mudaron su poblacion à sitio llano, les dice, que consulten al Proconsul sobre ciertos tributos. Fue por estos tiempos Questor de la Betica *C. Plinio Segundo*, el qual confiessa en su historia, que este Emperador concedió à todas las Ciudades de Hespaña el derecho de Ciudadanos *Latinos*, agitado con las tempestades de la Republica. Este privilegio concederia en los principios de su Imperio, para obligar mas bien à su servicio los animos de los Hespañoles, que tan respetables se habian ya hecho en el Imperio Romano.

XIX. En tiempo de *Domiciano* por los años de ochenta i Año de 87. siete de Christo hallamos por Gobernador de la Provincia Betica con titulo de Proconsul à *Bebio Massa*, que cometió gravissimos excessos, de los quales fue acusado en Roma por los naturales, i condenado por el Senado Romano. En su causa tomaron los Hespañoles por sus Avogados à *Q. Herennio Senecion*, natural de la misma Provincia Betica, donde habia sido Quest-

tor,

tor, i à C. Plinio Segundo el menor, que refiere esta tragedia.

XX. Poco desemejante fue *Cecilio Clasico*, Proconsul de la Betica en el Imperio de *M. Ulpio Trajano*, el primero Emperador Romano Hespañol, natural de Italica en nuestra Provincia. Porque cometió tantos, i tan enormes excessos, que siguiendo los naturales su acusacion en Roma fue condenado à destierro, aunque se quitó la vida por no padecer la ignominia de la pena. Fueron comprehendidos en la sentencia *Stilonio Prisco*, Tribuno de una Legion, *Bebio Probo*, *Fabio Hespañol*, i *Claudio Fusco*, yerno del Proconsul, de los quales solo este ultimo quedó absuelto: porque los tres fueron condenados à destierro. Era *Clasico* natural de Africa, i al mismo tiempo era Proconsul de Africa *Mario Prisco*, natural de la Betica, hombre de tan depravadas costumbres, que fue tambien acusado en Roma por los Legados de una Ciudad, i por sus insolencias en materia de avaricia salió condenado à destierro, dando ocasion, para que los Beticos dixessen, que habian dado à la Africa un Proconsul malo, i habian recebido de Africa otro peor.

XXI. En el Imperio del mismo *Trajano* governó la Provincia Betica con titulo de Proconsul *Calestrio Tyrón* cerca de los años ciento de nuestra Redempcion, sin que tengamos ulterior noticia de este Magistrado, que la que nos dá Plinio en su libro VII. en la Epistola dirigida à Fabato. Año de 100.

XXII. Cerca de los años ciento i diez i nueve de Christo en el Imperio de *T. Elio Hadriano*, segundo Emperador Hespañol, natural de la misma Italica, hallamos por Governador de la Betica con oficio de Presidente à *Ignacio Taurino*, segun consta de la ley quarta, que trata de los Siccarios, sin que sepamos otra cosa de su Gobierno. Año de 119.

XXIII. Succedióle *Elio Marciano* con el oficio de Proconsul en tiempo del Emperador *T. Aurelio Antonino Pio*, cerca de los años ciento treinta i nueve, como consta del Digesto ley segunda de los que gozan propria libertad. Desde estos tiempos se llamaban las mas veces *Presidentes*, i rara vez *Proconsules*, los Governadores de las Provincias. Porque desde este tiempo *M. Aurelio Antonino*, succesor de este Emperador, tomó para sí no solamente los titulos, i Dignidades acostumbradas de todos los Emperadores, que le habian precedido, sino tambien el oficio Año de 139.

del

del *Proconsulado* de todas las Provincias del Imperio. I assi se hallan muchissimas inscripciones Romanas suyas, i de sus successores, que despues de la potestad Tribunicia, i el Consulado, tienen abreviado el titulo de *Proconsul.*

Año de 162. XXIV. En los tiempos del referido *M. Aurelio*, cerca de los años de ciento sesenta i dos, hallamos en el Gobierno de la Betica à *Julio Nemesio Nomentano*, con el oficio de *Vicario del Emperador.* I por su direccion se edificaron en Munda las casas Capitulares, como consta de la inscripcion, que puso Ambrosio de Morales, donde expressamente se dice, que gobernaba la Provincia Betica, como Vicario del Emperador M. Aurelio: VICE. SACRA. M. AURELII. IMP.

Año de 164. XXV. Succedióle con el oficio de Proconsul *L. Septimio Severo*, natural de Africa, que despues de grandes empleos militares subió al Throno del Imperio. I parece, que su Gobierno de la Betica fue por los años de ciento sesenta i quatro, en que defendió la Provincia de las invasiones de los barbaros Africanos.

Año de 170 XXVI. Pero la guerra no se concluyó del todo, hasta que vino su successor *Gallo Maximiano*, que parece duró hasta el año ciento i setenta. En su tiempo los Mauritanos de Africa passaron à Hespaña con formidable aparato de guerra, destruyendo quanto podian, como escribe Capitolino. Mas sobreviniendo el Proconsul con otros Legados hicieron la guerra prosperamente. Entre todas las Ciudades de la Provincia, que resistieron valerosamente à los Barbaros, sufriendo con summa constancia un porfiado assedio, se señaló *Singili.* I en el Convento Juridico de Cordoba, à donde pertenecia, pondrémos la inscripcion de la Dedicacion de Estatua, que los *Singilienses* agradecidos erigieron al Proconsul, por haberlos libertado del prolongado cerco de los Barbaros.

Año de 194. XXVII. En el Imperio del sobredicho *Severo*, que comenzó en el año ciento noventa i quatro, fue Gobernador de Hespaña *Mecio Probo*, como consta de la ley septima, que trata de los entredichos, i desterrados. Promovió este Emperador al decimo año de su Imperio, en que ya dominaba con su hijo *M. Aurelio Antonino Bassiano*, una terrible persecucion contra la Iglesia Catholica, que duró por espacio de siete años, con-

concitandola furiosamente *Plauciano*, suegro del Emperador joven.

XXVIII. Vivia por estos tiempos *Cassio Dion*, historiador famoso Romano, que despues fue Consul la segunda vez en tiempo del Emperador *Alexandro* en el año doscientos i treinta de Christo. I considerando nosotros, que el Presidente de la Betica, llamado *Dion*, en cuyo tiempo triumpharon glorioſamente los dos Santos Protomartyres de Cordoba *Aciſclo*, i *Victoria*, no puede ser otro de su mismo nombre, Consul en tiempo de Diocleciano, juzgamos firmemente, que *Cassio Dion* el historiador fue el Presidente de la Betica, por cuyo mandato fueron estos dos Santos coronados de Martyrio en la persecucion de *Severo*. Las Actas de los Martyres dicen: *Cùm primùm descendisset in Urbem Cordubensem Dio Præses, iniquus persecutor Christianorum, indicta est ab eo persecutio Christianis, ut sacrificarent Dijs. Nam per universum tunc Orbem fervebat rabies Paganorum.* Dicen, que el Presidente *Dion*, luego que tomó en Cordoba la posseſsion de su Provincia segun la costumbre de todos los Magistrados Romanos, promulgó la persecucion, que ardia contra los Christianos, encendida en aquel tiempo con la rabia de los Gentiles por todo el Imperio Romano. I habiendo sido promulgada la persecucion general de los Emperadores Diocleciano, i Maximiano, por *P. Daciano*, Presidente de ambas Hespañas, no por algun Presidente, que se llamasse *Dion*, no podemos assentir à la opinion del claro Doctor Floréz, que reduce los Protomartyres de Cordoba à la persecucion de Diocleciano, especialmente habiendo sido general tambien la persecucion de *Severo*. Tenemos pues en tiempo de este Emperador persecucion general por todo el Orbe, como consta de las historias Eclesiasticas, tenemos practica de *Presidentes de la Betica* por el mismo tiempo, tenemos finalmente en los Fastos Romanos el nombre de *Dion*, que refieren las Actas de los Martyres primeros de Cordoba. I assi nos persuadimos, que el Presidente fue *Dion* el historiador Romano, principalmente porque no se hace creible, que Cordoba, Capital de la Provincia, Colonia florentisima, i Corte de los Gobernadores, no tubiesse Martyres antes de la persecucion de Maximiano, en el qual ni conviene el nombre de Presidente, ni se puede conciliar la *Primacia*

cia en tiempo de los dos Santos Protomartyres respecto de los otros Martyres ciertos de la persecucion ultima de los Romanos. Pero del Martyrio de los Santos *Aciscio*, i *Victoria* dirémos mas libremente en sus vidas. Ahora solo procuramos establecer, que en el Imperio de *Severo* fue Presidente de la Betica *Cassio Dion*, del qual por haber vivido en los mismos tiempos con oficios, i cargos politicos, juzgamos, que fue el Tyrano, por cuyo mandato fueron coronados de Martyrio los dos primeros Martyres de Cordoba.

XXIX. En los tiempos de *Bassiano* fue Pretor Legado de la Betica *C. Cessonio Macro*, Varon Consular nobilisimo, que fue tambien Proconsul de Africa, Legado Augustal, Propretor de la superior Germania, Propretor de la Lusitania, Proconsul de Achaya, Legado Consular de Asia, Tribuno de la Plebe, Questor de la Provincia de Narbona, gran valido de los Emperadores *Bassiano*, i *Alexandro*, de quien consiguió la Dignidad de Conde. Todo consta de la inscripcion que le dedicó su hijo L. Cessonio Lucillo, Varon Consular, la qual puso Panvinio en el año de novecientos sesenta i tres de Roma.

XXX. A los tiempos de *Valeriano*, i *Gallieno*, reducimos el Gobierno, que tubo de la Provincia Betica el Presidente *Eugenio*, en cuyo tiempo triumpharon en Cordoba los tres gloriosos Martyres *Fausto*, *Januario*, i *Marcial*. Porque sus Actas sinceriſsimas dicen: *Cùm Eugenius sacrilegâ mente, & impio spiritu, Cordubam adventasset, & servos Dei potiùs dinumerare, ei Faustus, Ianuarius, & Martialis, occurrerunt.* Que fuesse *Presidente de la Betica*, consta por las mismas Actas, quando dicen: *Eugenius Præses ad Martialem dixit.* Alegó tambien los decretos de los Sacratisimos Emperadores, que mandaban, que los Christianos adorassen los Idolos: *Præceperunt Sacratissimi Imperatores, ut Deos adoretis.* El claro Doctor Floréz, fundandose en el orden, con que Prudencio nombra estos tres Martyres despues de *San Zoylo*, i sus Compañeros, los reduce à la persecucion de Diocleciano, i Maximiano, que supone ser los Emperadores, cuyos decretos alega el Presidente. Mas esta opinion pudiera subsistir de algun modo, quando nos constasse, que Prudencio en la relacion de los Martyres observó el orden de tiempo, i no la necesidad del Metro en sus versos. Que el Presidente

sidente alegasse los Edictos de los Emperadores, tampoco es razon solida, porque se pueden entender *succesivamente* de todos los perseguidores hasta su tiempo. Ni la persecucion decima fue sola la que procedió de *dos Emperadores simultaneos*. Porque fueron tambien de *dos Emperadores simultaneos* la persecucion de *Severo*, i *Antonino*, la de *Gallo*, i *Volusiano*, i la de *Valeriano*, i *Gallieno*, sin otros, que concurrieron à una misma persecucion. Ademas que ni la persecucion General de *Diocleciano*, i *Maximiano*, se promulgò con la cautela artificiosa, que suponen las Actas, ni fue publicada por *Eugenio*, sino por el Presidente de ambas Hespañas *P. Daciano*, que la executó crueliss.imo en todas las Ciudades de Hespaña, que visitó. I assi mucho mas congruente es, que consideradas la antiguedad de los tres Santos Martyres, las circunstancias de su Martyrio, i el dia del mes, en que padecieron, los reduzcamos al tiempo de *Valeriano*, i *Gallieno*, como dirémos en su vida.

XXXI. En el Imperio de *M. Aurelio Maximiano Herculeo*, à quien declarò por *Augusto* su Colega *Diocleciano* en el año doscientos ochenta i seis de *Christo*, hallamos varios Gobernadores de la Betica. El primero *Diogeniano* con titulo de Presidente, el qual visitando la Provincia coronó de Martyrio las Santas Virgines *Justa*, i *Rufina*, naturales de Sevilla, por el mes de Julio de doscientos ochenta i siete, segun el antiguo Breviario Hispalense. El segundo es *L. Elio*, Proconsul Vicario del Emperador, que gobernó la Provincia con summa prudencia, i fortaleza. I por esta causa los Senadores de los Municipios agradecidos le erigieron Estatua, en cuya dedicacion declaran, que fue Proconsul de la Betica, que gobernó con mucha sabiduria, i fortaleza, teniendo *las sagradas veces del Emperador Maximiano Herculeo*. Ambrosio de Morales puso esta inscripcion en su lib. X. cap. XXVI., donde afirma, que se halló cerca de Carmona. El tercero el Prefecto Vicario *Aurelio Agricolano*, para quien perseveran escritas algunas Constituciones imperiales. Era este Caballero Gobernador Supremo de toda Hespaña, i se hallaba en *Tanger*, Ciudad perteneciente à la Provincia Betica desde los tiempos del Emperador Othón, quando el Tribuno *Anastasio Fortunato* le remitió desde Leon al Santo Martyr *Marcello* el Centurion en el año de doscientos noventa i ocho, en que

Año de 286.

Año de 298.

Año de 298. padeció su Martyrio, segun la tradicion de sus Actas. El quarto fue *Viator*, Prefecto Vicario del Emperador. El quinto finalmente fue el cruelissimo *P. Daciano*, Varon perfectissimo, Presidente de ambas Hespañas por los años de trescientos i dos, el qual publicando, i executando en nombre de ambos Emperadores los Edictos contra los Christianos, obligó inhumanamente, Año de 302. que no solo Cordoba, sino tambien toda Hespaña quedasse inundada de sangre de innumerables Martyres.

XXXII. Succedióle *Octavio Rufo*, Presidente de la Betica Año de 304. por los años de trescientos i quatro de Christo en el Imperio de *Fl. Valerio Constancio Chloro*, que succedió en el dominio de las Hespañas por la renunciacion de *Maximiano Herculeo*. Dedicó este Presidente Estatua al Emperador *Constancio* en Cordoba, donde persevera el fragmento de la Bassa en la Ermita de *San Zoylo*, que ya pusimos en el capitulo XI.

XXXIII. En el Imperio del *Maximo Constantino*, que comenzó dos años despues, hallamos tambien varios Gobernadores de la Provincia Betica, de los quales unos fueron Vicarios del Prefecto del Pretorio, segun la nueva planta del Gobierno, introducido por este Emperador en las Provincias, i otros fueron Condes, Supremos Gobernadores de las armas con igual potestad en todas las causas militares. El primero es *Octaviano*, Conde de las Hespañas, à quien el Emperador dirigió desde Sardica cierta constitucion, para que todos los delinquentes poderosos fuessen castigados dentro de la Provincia, donde cometian los delitos, sin admitirles apelacion alguna. Despachóse esta Constitucion en quatro de Diciembre de trescientos diez i seis, i fue recebida por el Conde en Cordoba à los tres de Marzo del año siguiente de trescientos diez i siete, como consta del Codice Año de 317. Theodosiano *lib. IX. tit. I. de accusationibus, & inscriptionibus leg. I. Data pridie Non. Decemb. Sardicæ. Accep. V. Nonas Martij Cordubæ. Gallicano, & Basso Coss.* En diez i nueve de Enero del mismo año trescientos i diez i siete, le dirigió la Constitucion, que se halla en el citado Codice *lib. XII. tit. I. de Decurionibus leg. IV.*, mandandole, que no permita, que concurran sentados entre los Magnates, i Municipes, en las Juntas del Senado, los que no hubieren ascendido à este honor por todos los grados en su Patria, i solamente exceptua los que hubieren llegado à tener la dignidad de Presidente.

XXXIV.

XXXIV. El segundo es *Severo*, Prefecto Vicario de las Hespañas, que despues parece haber quedado con el oficio de Conde, Gobernador de las armas, à quien el Emperador despachó varias Constituciones en ambos Gobiernos. La primera desde Sirmio, Capital de las Pannonias, en veinte i tres de Enero de trescientos veinte i uno sobre los Codicillos honorarios. Recibióla en cinco de Abril del mismo año, siendo Consules la segunda vez los Cesares *Crispo*, i *Constantino*. Hallase en el *lib. VI. tit. XXII. de honorarijs Codicillis leg. I.* con esta inscripcion: *Constantinus A. ad Severum P. V.* La segunda constitucion fue despachada desde Milán en veinte i tres de Octubre de trescientos veinte i seis, siendo Consules el Emperador *Constantino* la septima vez en compañia de su hijo el Cesar *Constancio*. Dirigióle despues en los otros años siguientes, en que fue Conde de las Hespañas, otras quatro Constituciones, de las quales la ultima fue despachada en diez i siete de Mayo de trescientos treinta i seis en el Consulado de *Nepociano*, i *Facundo*, para que los Marineros de las Hespañas ni fuessen ocupados en oficios extraordinarios, ni detenidos en los Puertos, luego que presentassen sus despachos concernientes à su commercio. Es esta Constitucion la Ley VIII. del titulo V. del libro XIII. Antes de estos tiempos parece, que fue Prefecto Vicario de este Emperador *Q. Eclanio Hermias*, Varon perfectissimo, Vicario del Prefecto Pretoriano; que dedicó al Emperador *Constantino* Estatua en Cordoba, cuya Basa, hallada en el año de 1624. cerca del Alcazar, se conserva en la Cruz de nuestra Señora de la Salud. No podemos determinar el tiempo fixo del Gobierno de este Vicario. I solo nos consta, que fue posterior al año trescientos i once, en que se concedió à *Constantino* el dictado de *Maximo*, que contiene la inscripcion. Tampoco podemos determinar el tiempo, en que gobernó las Hespañas *Aulo Gellio*, Vicario del Prefecto del Pretorio, à cuya mujer *Elia Vital* se dedicó en Cordoba Estatua con una grandiosa Basa de alabastro, que se halló cerca del Alcazar en los tiempos del P. Martin de Roa. Año de 321.

XXXV. El tercero Vicario Prefecto de las Hespañas, que nos consta del tiempo de este Emperador, es *Valeriano*, à quien dirigió cierta Constitucion sobre los derechos de los bienes Maternos

ternos en veinte i ocho de Abril de treſcientos i treinta en el Conſulado de *Gallicano*, i *Symmacho*. Hallaſe eſta Conſtitucion *lib. III. tit. V.* de *Sponſalibus lege III.* con eſta inſcripcion: *Imp. Conſtantinus A. Valeriano, agenti Vicariam Præfecturam.* Dos años deſpues era *Tiberiano* Conde de las Heſpañas, que antecedió en eſte cargo à *Severo*, quien deſde el año ſiguiente de treſcientos treinta i tres ſe halla con el oficio de Gobernador de las armas. La Conſtitucion dirigida al Conde *Tiberiano* ſobre los ſiervos fugitivos fue deſpachada en diez i ocho de Agoſto de treſcientos treinta i dos, ſiendo Conſules *Pacaciano*, i *Hilariano*. I al modo que *Severo* de Prefecto Vicario de las Heſpañas paſsó al Gobierno militar de las cinco Provincias, por el contrario *Tiberiano* paſsó à la Dignidad de Prefecto Vicario. Porque eſtos dos oficios eran de ſuprema poteſtad, uno en las cauſas civiles, i el otro en las militares, como ſe declara en el Codice de Juſtiniano por eſtas palabras: *In civilibus cauſis Vicarios Comitibus militum convenit anteferri: in militaribus negotijs Comites Vicarijs anteponi.* Eſtaba pues ordinariamente dividida la juriſdiccion civil, i militar, entre eſtos dos Magiſtrados en el Imperio de *Conſtantino*, el qual dirigió à *Tiberiano*, ya Prefecto Vicario de las Heſpañas, la Ley V. *Si ab ſponſo*, deſpachada en Conſtantinopla à los quince de Julio de treſcientos treinta i cinco, i recebida en Sevilla à los diez i ocho de Abril del año ſiguiente de treinta i ſeis en el Conſulado de *Nepociano*, i *Facundo*. Hallaſe eſta Conſtitucion en el libro III. titulo V. del Codice Theodoſiano, por el qual nos conſta, que *Tiberiano* fuè el ultimo Prefecto Vicario, que gobernó las Heſpañas en los tiempos de eſte Emperador.

XXXVI. No fueron eſtos Vicarios del Prefecto tan continuados, que no tubieſſen algunas veces interpueſtos algunos Preſidentes, i Legados Conſulares de las Provincias. Aſsi vemos, que en el Imperio de *Conſtantino el menor* fue Preſidente de la Provincia Betica *Egnacio Fauſtino*, Varon perfectiſsimo, à quien el Emperador dirigió la Conſtitucion II. del titulo IX. del libro XI. del citado Codice Theodoſiano con eſta inſcripcion: *Imp. Conſtantinus A. ad Egnatium Fauſtinum Præſidem Bæticæ.* Fue deſpachada en trece de Diciembre de treſcientos treinta i ſiete en el Conſulado de *Feliciano*, i *Ticiano*. I de aqui nos conſta,

Año de 337.

ta, que no puede ser esta Constitucion del *Maximo Constantino*, ni de *Constancio* su hijo segundo; sino de *Constantino el menor*. Porque *Constantino el Grande* habia ya fallecido en veinte i dos de Mayo del mismo año, i *Constancio* su hijo no dominò en las Hespañas, hasta que murieron sus dos hermanos *Constantino*, i *Constante*. Las ediciones de algunos Codices tienen *Constantius* en lugar de *Constantinus*. Mas por lo dicho se convencen de manifiesto error: porque no pudo *Constancio* escribir en este año Constitucion alguna al Presidente de la Betica, donde no dominó en muchos años adelante. Este Presidente dedicó en Cordoba al Emperador *Constantino el menor* una Estatua, cuya grandiosa Bassa de alabastro se halló por Octubre del año passado de 1752., como diximos en el capitulo XI., donde por la inscripcion del Codice Theodosiano, i por los caractéres consiguientes quedan suplidas enteramente las lineas, cuyos principios tienen borrados.

XXXVII. En el Imperio del Catholico *Flavio Valerio Constante* fue Prefecto Vicario de las Hespañas *Albino*, à quien el Emperador en siete de Abril de trescientos quarenta i uno, siendo Consules *Marcellino*, i *Probino*, escribió la Constitucion sobre las multas de los injustos apelantes, la qual se halla en el titulo de esta materia en el libro XI. del Codice Theodosiano. Año de 341.

XXXVIII. En el Imperio de *Fl. Julio Constancio*, hermano de los dos antecedentes, que por muerte de su hermano *Constante* succedió en el dominio de las Hespañas, tenemos tres Gobernadores, de los quales dos fueron Legados Consulares, i uno Prefecto Vicario del Emperador. El primero es *Decimio Germaniano*, Varon clarissimo, Legado Consular de la Provincia Betica, el qual dedicó en Cordoba à *Constancio* una Estatua, cuya Bassa fue hallada en el Alcazar, i se mantiene en la pared Septentrional de San Nicolas de la Villa, como diximos en el capitulo XI. El segundo es *Clementino* Prefecto Vicario del Emperador, Gobernador de ambas Hespañas. De este Prefecto hacen mencion Marcellino, i Faustino, Presbyteros Luciferianos en su libro suplicatorio al Emper. Theodosio, quando fingieron, que el grande Confessor *Hosio*, Obispo de Cordoba, intentó deponer ante este Prefecto en esta Ciudad a *San Gregorio*, Obispo Iliber-

Iliberritano. El intento de estos dos falsarios fue concluir la muerte desgraciadísima del Grande *Hosio* en castigo de esta deposicion intentada. Mas aunque sean ciertas las personas de esta
Año de 357. fabulosa tragedia, el intento de estos dos Hereges es ciertamente falso. Porque el Grande *Hosio* no murió en Cordoba, sino en Sirmio, Capital de la Hungria, ò en el camino hacia Milán, por el mes de Agosto de trescientos cinquenta i siete, cerca del qual debemos señalar el Gobierno de *Clementino*, para que tenga algun color la fabula. El tercero es *Celestino*, Legado Consular de la Provincia Betica, à quien el Emperador dirigió la Constitucion III. del titulo XLII. *de Bonis proscriptorum*, contenido en el libro IX. Fue despachada esta Constitucion en veinte i
Año de 358. ocho de Agosto de trescientos cinquenta i ocho en el VIII. Consulado del Emperador *Constancio* en compañia del Cesar *Juliano*.

XXXIX. En el tiempo del perfido Apostata *Juliano* fue Prefecto Vicario de las Hespañas *Venusto*, como escribe Ammiano lib. XXIII. por estas palabras: *Venusto Vicariam commisit Hispaniæ*. Este Gobierno se le dió en el Consulado IV. de Juliano
Año de 362. Augusto, que corresponde al año trescientos sesenta i dos, segun el computo de Panvinio, que seguimos.

XL. En los tiempos de *Valentiniano el mayor* sucedió en el Gobierno de las Hespañas *Valeriano*, segundo del nombre, con el oficio de Prefecto Vicario, à quien en ocho de Septiembre de trescientos sesenta i cinco, se dirigió en nombre de los dos Em-
Año de 365 peradores desde Verona la Constitucion IV. del titulo III. *de Custodia Reorum* contenido en el libro IX. del Codice Theodosiano. I fue publicada en el Consulado de los dos Emperadores *Valentiniano*, i *Valente*. Succedióle en el Gobierno de ambas Hespañas *Arthemio*, con el oficio de Prefecto Vicario, à quien los Emperadores *Valentiniano*, *Valente*, i *Graciano*, en catorce de Mayo de trescientos sesenta i nueve, dirigieron la Constitu-
Año de 369 cion sobre la justificacion de los debitos, que es la Ley I. del titulo XXVI. *de Discussoribus* contenido en el libro XI. del Codice Theodosiano. Despachóse en el Consulado de *Valentiniano el menor*, i de *Victor*. Finalmente el Conde Marcellino libro XXVIII. hace mencion de *Phalangio*, Legado Consular de la Provincia Betica en tiempo de *Valentiniano el mayor*, que ne-

cessaria-

cessariamente seria posterior à los dos Prefectos Vicarios referidos, aunque parece por otra Constitucion, que *Valeriano* volvió à gobernar las Hespañas por los años de trescientos ochenta i uno. Año de 381.

XLI. En el Imperio de *Graciano*, *Valentiniano*, i *Theodosio* el Grande, fue Prefecto Vicario de las Hespañas *Mariniano*, à quien los Emperadores dirigieron desde Padua la Constitucion sobre las fianzas de Calumnia, que deben dar los acusadores, despachada en veinte i siete de Diciembre de trescientos ochenta i tres, en el Consulado II. de *Fl. Merobaudes*, i de *Saturnino*. Hallase esta Constitucion en la Ley XIII. del titulo I. *de Accusationibus, & inscriptionibus*, contenido en el libro IX. del citado Codice. Succedióle *Volvencio* Proconsul de la Betica en el Imperio del Tyrano *Maximo*, como escribe Sulpicio Severo, quando refiere las revoluciones de los Priscilianistas en Hespaña. Año de 383.

XLII. En el Imperio de *Honorio*, hijo del Grande *Theodosio*, tenemos tres Prefectos Vicarios de las Hespañas, de los quales el primero fue *Petronio*, à quien los Emperadores *Arcadio*, i *Honorio*, dirigieron dos Constituciones. La primera en siete de Mayo de trescientos noventa i seis, despachada en Milán en el IV. Consulado de *Arcadio*, i en el III. de *Honorio*, sobre la solemnidad de los Actos Municipales, que se deben celebrar con tres testigos principales demas del Juez, i el Escribano. Es esta la Ley CLI. del titulo I. *de Decurionibus* contenido en el libro XII. La segunda Constitucion fue despachada en Milán à los diez i ocho de Diciembre del año siguiente de trescientos noventa i siete, en el Consulado de *Cesario*, i *Attico*. I es la Ley V. del titulo XXII. *Unde vi*, contenido en el libro IV. Succedióle *Felix*, que fue el segundo Prefecto Vicario de las Hespañas, à quien los dos Emperadores dirigieron la Constitucion X. del titulo II. del libro IV. ; para que las Hespañas se conformassen con las demas Provincias en las funciones de sus pagamentos. Despachóla el Emperador *Honorio* en Milán à veinte i nueve de Marzo de trescientos noventa i ocho en el IV. Consulado, que tubo en compañia de *Eutychiano*. El tercero Vicario Prefecto de las cinco Provincias del Hespaña fue *Procliano*, en cuyo tiempo era *Macrobio* Prefecto Pretorio de las Hespañas, à los quales dirigió Año de 396. Año de 397. Año de 398.

rigió el Emperador *Honorio* la Constitucion XV. del titulo X. *de Paganis sacrificijs, & Templis*, contenido en el libro XVI. del Codice Theodosiano, donde se manda, que aunque se deben prohibir las sacrificios Gentilicos, no se demuelan los Templos, ni los Edificios publicos. Despachóse esta Constitucion en Rabena en el Consulado de *Theodoro* à los veinte i nueve de Enero de trescientos noventa i nueve.

Año de 399.

XLIII. Ultimamente en el Imperio de *Valentiniano* III. fue Legado Consular de la Provincia Betica *Aureliano*, à quien se dirigió una Constitucion desde Constantinopla en nombre de los dos Emperadores: *Theodosio* el menor, i *Valentiniano*, siendo Consules *Theodosio Augusto* la XVI. vez, i *Fausto*, Varon clarissimo à los quatro de Noviembre de quatrocientos treinta i ocho. Es esta la Ley primera del titulo XIII. *de Bonis Fabricensium*, contenido en el libro de las Novelas, que está puesto al fin del Codice Theodosiano.

XLIV. Hasta aqui los Gobernadores Supremos de la Provincia Betica, que hemos podido recoger de diversos Monumentos. Desde el principio del siglo V. se comenzó à turbar todo el Gobierno civil, i militar de los Romanos en esta Provincia con las invasiones de los Silingos, VVandalos, i Suevos, contra los quales vinieron, no solamente *VVallia*, Rey de los Godos, que sujetó con sus armas el Reyno de los Silingos en las Regiones Occidentales de la Betica, sino tambien los Condes *Asterio*, *Castino*, *Bonifacio*, i el Prefecto Vicario *Mauroctllo*, que batallaron en la misma Provincia contra los VVandalos, hasta que passaron en Africa por los años de quatrocientos i veinte i nueve. I habiendo quedado pacificada la Provincia, reducidos los Silingos de Sevilla al vassallage del Imperio Romano, se gobernó la Betica por Condes, i Legados Consulares, de los quales fue uno el referido *Aurelliano*, de quien hicimos ya mencion. Despues en el año de quatrocientos quarenta i uno, era Gobernador de la Betica el Conde *Andevoto*, imperando todavia *Valentiniano III.*, el qual salió con sus Tropas contra el Exercito de *Rechila*, Rey de los Suevos, que conquistó el Reyno de los Silingos con su Capital Sevilla. Mas habiendo dado la batalla cerca de Xerez fueron vencidos los Romanos, i el Suevo insolente infestó muchos campos, i Ciudades de los Imperiales.

Año de 419.

Año de 429.

Año de 438.

Año de 441.

Assi

Assi perseveró la Provincia dividida en dos dominaciones, hasta que los Godos conquistada toda la Betica Occidental, establecieron su Regio Throno en Sevilla quasi desde los principios del siglo VI. Entretanto Cordoba, que hasta estos tiempos habia sido Capital, i Metropoli civil de toda la Provincia Betica, donde residian los Presidentes, los Legados Consulares, los Prefectos Vicarios, i Condes de las Hespañas, primeramente se mantubo con todas las Ciudades de su Convento Juridico, i otras muchas en el dominio de los Romanos, hasta que fue destruido el Imperio Occidental por los fines del siglo V. Despues no consta, que los Godos la conquistassen hasta los tiempos de Leovigildo, en los quales permaneciendo posseida con todas sus Ciudades, i otras muchas hasta Carthagena por los Emperadores del Oriente, vino con todo su Convento Juridico al dominio de los Godos por las conquistas de *Leovigildo*, que dexamos referidas en el capitulo XVI. desde el numero XXIV. De este modo perdió Cordoba, no solamente la Dignidad de *Capital de toda la Provincia Betica*, que habia mantenido por muchos siglos, sino tambien la Dignidad de Metropoli jurisdiccional de mas de noventa Ciudades opulentas, i Municipios Romanos, i Latinos, que habia tenido sujetos à su Convento Juridico. Este Convento es otro argumento solidissimo de su antiguo Principado en toda la Provincia. Porque ninguna de las otras tres Capitales de Conventos Juridicos, *Cadiz*, *Sevilla*, i *Ecija*, comprehendió en su jurisdiccion tanto numero de Pueblos, Ciudades, i Municipios florentissimos, como la *Colonia Patricia*. I por esta causa para mayor demonstracion de su Grandeza, Gloria, i Potencia en todo el Imperio de los Romanos, tratarémos este dificilimo argumento en el libro siguiente, assi para que se conozca su excelencia en esta parte sobre todas las demas Ciudades de la Betica, como para que se entiendan los sitios, los nombres antiguos, i las prerogativas de las Ciudades de su Convento Juridico, de que ningun Escritor ha tratado de proposito, quizas por la summa dificultad de la materia. Pero rompiendo las densas tinieblas de la venerable Antiguedad, procederémos en señalar los sitios de las Ciudades del Convento Cordubense, dirigidos con la authoridad de Plinio, Ptolomeo, Strabón, Mela, i Antonino, i con las inscripciones Romanas,

que conservan, con otros documentos, indices de sus sitios, i de sus nombres, quanto se compadecen estas investigaciones con una materia remotisima de nuestros tiempos, en que nos faltan los mas seguros monumentos por lo comun, siendo necessario valernos en muchas ocasiones de largos examenes, i probables conjeturas.

***



APENDICE

DE VARIAS NOTAS SOBRE EL CAPITULO primero del libro antecedente.

NOTA I.

I. POR NO INTERRUMPIR LA NARRATIVA DEL capitulo I. de esta Historia, donde insinuamos muchos de los Varones Ilustres mas señalados, que ha producido la Provincia Betica, omitimos los fundamentos, por los quales los tenemos por naturales de esta Provincia, sin señalarles Patrias determinadas, assi porque nos bastaba su naturaleza en general, como principalmente por prescindir de disputas importunas. Los mas de los Grandes Heroes, de quienes hicimos mencion en aquel capitulo, son ciertamente naturales de la Provincia Betica, constando sus Patrias determinadas por documentos mui seguros. Pero por quanto se pueden mover algunas dudas sobre las Patrias, i naturaleza de muchos, será convenientisimo para la satisfaccion de los Doctos, que separadamente insinuemos algunos argumentos, en fuerza de los quales reputamos por naturales de la Provincia de Andalucia tantos, i tan grandes Varones. Ni juzgamos superflua esta diligencia, aunque por lo respectivo à los naturales de Cordoba se haya de establecer con mayor extension su naturaleza en sus lugares proporcionados, donde correspondan al orden, i tiempo de la Historia, que con el favor de Dios habemos emprendido. Porque desde luego queremos, que nada quede sujeto à sola la cortesana discrecion de los que la leyeren.

II. Comenzando pues por los mas antiguos, primeramente ocurre *M. Porcio Ladron*, Declamador eminentisimo de su siglo, de quien se tiene por cierto haber sido Hespañol de nacion, como se colige expressamente de su Condiscipulo *M. Anneo Seneca* en el Prologo de sus controversias. Los Historiadores Hespañoles con Don Nicolas Antonio convienen, que fue natural de Cordoba. Pero no suelen producir el fundamento, que tienen

nen para esta persuasion. Mas dióla *Seneca* en el citado Prologo del libro primero de sus controversias, donde escribe la mayor parte de su vida. Alli dice, que con la recopilacion de las sentencias de los mayores Oradores de su siglo, que le pedian sus tres hijos, se via obligado à repetir con grandisimo gusto la memoria de su mui amado Compañero *M. Porcio Laàron*, i la familiar amistad, que le habia conservado *desde su primera puericia hasta su muerte. Latronis enim Porcij, charissimi mihi sodalis memoriam sæpius cogar retractare, & à prima pueritia usque ad ultimum ejus diem perductam familiarem amicitiam cum voluptate maximâ repetam.* Añade en otra parte, que fueron ambos discipulos de *Cyro Marillio Esernino* en las Escuelas de Cordoba, como demonstraremos en el libro III. de esta Historia. *Cum discipuli essemus apud Marillium Rhetorem, &c.* Constando pues por una parte, que *M. Anneo Seneca* el Rhetorico fue natural de Cordoba, i por otra conteslando este, que su amistad con *Ladron*, comenzó *desde la primera puericia*, concluyen nuestros Historiadores fundadamente, que ambos fueron naturales de Cordoba, donde fueron educados, i enseñados por un mismo Maestro.

III. Sigue se *Lucio Junio Gallion*, Orador eloquentisimo, Senador Romano, Escritor famoso de Controversias, Declamaciones, i Rhetorica, i pariente del referido *M. Anneo Seneca*, que le llama muchas veces *Nuestro* en sus libros. I hablando con sus tres hijos en el Prologo del libro V. dice: *Monstrabo vobis bellum libellum, quem à Gallione vestro petetis.* De este Testimonio deducen los Escritores, que Gallion fue no solamente natural de Cordoba, sino tambien pariente de los Senecas, por cuyo motivo adoptó al hijo mayor del referido *M. Seneca*, de quien despues hablarémos.

IV. Del Gran *L. Anneo Seneca*, el Philosopho, gloria de toda la Nacion Hespañola, Pretor de la Cabeza del Mundo Roma, Sol fulgentisimo de su Senado, Consul Romano, Maestro, i primero Ministro de Estado del Emperador Neron, consta, que fue natural de Cordoba por los testimonios de Cornelio Tacito, Marcial, Stacio Papinio, i Sidonio Apollinar, con quienes consiente no solo la tradicion incontestable de los Cordobeses, sino tambien todo el Choro de los Varones eruditos

con

con el Maximo Doctor San Gerohymo, que en el Catalogo de los Escritores Ecclesiasticos le llama expressamente *natural de Cordoba* por estas palabras: *L. Annæus Seneca, Cordubensis, Socionis Stoici discipulus, & Patruus Lucani Poetæ, continentissimæ vitæ fuit, quem non posuissem in Catalogo Sanctorum, nisi illæ Epistolæ me provocarent, quæ leguntur à plurimis Pauli ad Senecam, & Senecæ ad Paulum, in quibus, cum esset Neronis Magister, & illius temporis potentissimus, optare se dicit, ejus esse loci apud suos, cujus sit Paulus apud Christianos.* Hasta aqui San Geronymo. Añade Marcial en su Epigramma à Liciniano la naturaleza de los *dos Senecas*, que habian florecido hasta su tiempo, conviene à saber, *M. Anneo Seneca* el Rhetorico, i su hijo segundo el Philosopho, incluyendo la naturaleza de su sobrino el Poëta *Lucano*:

Duosque Senecas, unicumque Lucanum
Facunda loquitur Corduba.

El Poeta Stacio Papinio en el Genethliaco de *Lucano*, ponderando la gloria, que resultaba à Cordoba, al Betis, i à toda la Provincia, por haber procreado al Poeta, escribe, que debia gloriarse mucho mas por haberle producido, que por haber dado al Mundo à *Seneca* el Philosopho, i al *dulce Gallion* su Hermano:

Lucanum potes imputare terris
Hoc plusquam Senecam dedisse Mundo,
Aut dulcem generasse Gallionem.

Finalmente Sidonio Apollinar, distinguiendo clarissimamente al Philosopho *Seneca* del Poëta tragico de su mismo nombre, escribe lo siguiente:

Non quod Corduba præpotens Alumnis
Facundum ciet, hic putes legendum:
Quorum unus colit hispidum Platona,
Incassumque suum monet Neronem:
Orchestram quatit alter Euripidis,
Pictum fæcibus Æschylum sequutus,
Aut plaustris solitum sonare Thespin,
Qui post pulpita trita sub Cothurno
Ducebant olidæ Matrem capellæ.
Pugnam tertius ille Gallicani
Dixit Cæsaris, &c.

V.

V. La naturaleza en Cordoba de *M. Junio Anneo Gallion*, hermano mayor del Philosopho *Seneca*, Senador, i Consul Romano, Orador excelentissimo en pluma de Eusebio Cesariense, i del Maximo Doctor San Geronyno, i Proconsul de las Provincias de Achaya, i Macedonia, consta suficientemente por el testimonio citado del Poëta Stacio Papinio. Antes de su adopcion por Junio Gallion se llamaba *M. Anneo Novato*, como consta del Prologo de las controversias de su Padre. Pero despues de la adopcion tomó el apellido de *Gallion*, con que lo nombran no solamente Stacio Papinio, Sidonio Apollinar, Eusebio, i San Geronymo, sino tambien los Actos de los Apostoles en el capitulo XVIII., quando refieren la acusacion, que los Judios hicieron contra el Apostol San Pablo en su Tribunal, residiendo en Corintho con el oficio de Proconsul de las referidas Provincias. Plinio en su libro XXXI. capitulo VI. le llama con el nombre de *Anneo Gallion*, quando hace mencion de su Consulado por estas palabras: *Preterea est alius usus multiplex, principalis verò navigandi, Phtisi affectis, ut diximus, aut sanguinem egerentibus, sicuti proximè Annæum Gallionem fecisse post Consulatum meminimus.*

VI. Del Poëta tragico *L. Anneo Seneca* consta la naturaleza por el Testimonio citado de Sidonio Apollinar, aunque no faltan Escritores, que lo confundan con el Philosopho. Pero Sidonio clarisimamente los distingue, confessando la poderosisima facundia, que goza Cordoba por sus tres hijos *L. Anneo Seneca*, Philosopho Stoico, rama severamente reformada de la Escuela de Platon, por lo que le llama *Hispido*, Maestro del Emperador Neron, à quien amonestó en vano, *L. Anneo Seneca* el Poëta Tragico, imitador de Eschilo, i de Euripides, Poëtas Tragicos Griegos, i *M. Anneo Lucano*, que cantó la batalla Pharsalica de C. Julio Cesar, vencedor de las Gallias. Esta era la constantisima persuasion del siglo IV., en que floreció Sidonio, que tan claramente distinguió los caracteres proprios de estos famosisimos Cordobeses. Confirma esta tradicion Terenciano Mauro, Grammatico mui antiguo, el qual tratando de los versos bucolicos escribe, que los usó primero Pomponio Segundo, i despues *Anneo Seneca* el Poëta Tragico en sus Choros.

In-

In Tragicis junxere Choris hunc sæpè diserti
Anneus Seneca, & Pomponius ante Secundus.

I es certísimo por los Fastos Romanos, que Pomponio Segundo fue contemporaneo del Philosopho *Seneca*, respecto del qual no se puede entender la anterioridad de tiempo, que señala Terenciano, sino respecto de otro *Seneca* posterior, que floreció en los tiempos del Emperador Hadriano, ya sea, ya no sea distinto de *L. Anneo Seneca Floro*, Historiador Romano, de quien consta haber sido excelente Poëta. Confirma la naturaleza, i la distincion del Tragico, Paulo Diacono, quando escribe, que florecieron en los tiempos de Neron los Poëtas *Lucano*, *Juvenal*, *Persio*, i *Seneca el Tragico*, Musonio, i Plutarcho Philosophos. *Hujus temporibus Poetæ pollebant Lucanus, Iuvenalis, Persius, Senecaque Tragicus: Musonius, atque Plutarchus Philosophi.* I aunque parece, que junta en tiempo con *Lucano* à *Seneca el Tragico*, i al Philosopho Plutarcho, que fue Maestro del Emperador Hadriano; sin embargo por la serie de su narrativa se conoce, que comprehendió tambien los tiempos posteriores, en que florecieron *Seneca el Tragico*, i Plutarcho, que florecieron principalmente en los tiempos de los Emperadores Trajano, i Adriano, aunque pudieron alcanzar mui bien en su edad floreciente los tiempos de Neron, desde cuya muerte hasta el principio del Imperio de Hadriano apenas corrieron quarenta i nueve años. Conque no procedió Paulo Diacono con tanta ignorancia de la antiguedad, como entendió el P. Martin del Rio, doctísimo Jesuita, corrigiendole, i violentandole sus palabras. I si por el nombre de *Seneca Tragico* hubiera entendido al Philosopho, ni le colocára despues de los Poëtas *Lucano*, Juvenal, i Persio, ni dexára de contarlo entre los Philosophos. Conviene en esta distincion, i naturaleza, como cosa indubitada Joan Bocacio, Lilio Giraldo, Colucio Piero, Philosopho, i Poëta Florentin eruditísimo, que refutó al Petrarcha, porque sentia lo contrario, Rodulpho Agricola, Gellio Bernardino Marmita, Pedro Crinito, Desiderio Erasmo, Andres Alciato, M. Antonio Sabelico, i el Padre de la Erudicion Justo Lipsio. I de nuestros Hespañoles afirman lo mismo el Commendador Fernando Nuñez, Marineo Siculo, Joan Vasseo, Alonso Garcia Mata-Moros, Joan de Mariana, Martin de Roa,

ambos graviſsimos Jeſuitas, i Ambroſio de Morales, aunque citado injuſtamente del P. Martin del Rio por la contraria, como tambien Eraſmo, que defiende la diſtincion. Ni todo el eſfuerzo del Padre Martin del Rio, con quien ſe conforma Don Nicolas Antonio, produce razon, ò fundamento alguno ſolido, para atribuir al Philoſopho todas las tragedias, excepta la *Octavia*. Finalmente, para no detenernos ahora mas en eſte punto, Lactancio Firmiano lib. VII. cap. XV. llama expreſſamente à *L. Anneo Floro* con el nombre de *Seneca*, refiriendo ciertas palabras de ſu Epitome de la Hiſtoria Romana. *Non inſcitè Seneca Romanę Urbis tempora diſtribuit in ætates. Primam enim dixit infantiam ſub Regè Romulo fuiſſe, &c.* Eſtas palabras ſe hallan puntualmente en el Epitome de *Floro*, que floreció en los tiempos de Trajano, i Hadriano. Luego tenemos aqui otro *Seneca*, diſtinto del Philoſopho. I ſe confirma no ſolamente por la uniformidad del eſtilo, i gravedad de ſentencias del Epitome con las tragedias, ſino tambien porque muchos Codices antiguos, ſegun notó Helias Veneto en los Commentarios de *Floro*, contienen el nombre de eſte Hiſtoriador con el titulo de *L. Anneo Seneca*, que no pudo ſer el Philoſopho, porque el Hiſtoriador eſcribió en los tiempos de Trajano. Pues por qué no ſerá uno miſmo con el Poëta Tragico, quando le conviene el tiempo, el eſtilo, las ſentencias, el prenombre, el nombre Gentilicio, i el apellido de *Seneca*? Pero de eſta materia diſputarémos mas largamente en ſu vida.

VII. Que el famoſo Poëta *M. Anneo Lucano* ſea natural de Cordoba, conſta tambien ſuficientemente por los dos teſtimonios de Marcial, i Sidonio Apollinar ya citados, à los quales añadimos no ſolo el teſtimonio de Stacio Papinio, que floreció pocos años deſpues, ſino tambien el del Eſcritor antiquiſsimo de ſu vida, que todos los Criticos ſuponen haber ſido Suetonio Tranquillo. I finalmente ſe confirma con la inſcripcion, que ſe le puſo en Roma, la qual puſieron Jano Grutero, Fabricio, Morales, i otros Eſcritores en eſta forma:

MARCO. ANNAEO. LUCANO
CORDUBENSI. POETAE

BENE-

BENEFICIO. NERONIS FAMA. CONSERVATA

VIII Del Poëta *Silio Italico* afirma Ambrosio de Morales lib. IX. cap. XX. ser cosa mui recebida entre todos los hombres doctos, que fue natural de Italica, cerca de Sevilla. Asiente Don Nicolas Antonio, aunque ninguno de los dos produce testimonio de Escritores antiguos, que lo confirme. Lo cierto es, que este excelentisimo Poëta, i Consul Romano, habla con tanta distincion en su Obra de los Hespañoles, de sus genios, i condiciones, i de las Ciudades de la Betica, que muestra mui bien haberse criado en esta Provincia. Lilio Giraldo le hace natural de Italica, Ciudad antigua en los Pelignos de Italia. Pedro Crinito concede, que su linage fue Hespañol, aunque pretende, que naciesse en Roma. Pero ninguno de los dos cita Escritor antiguo alguno, que lo assevere. Por lo qual nos conformamos mas bien con la primera opinion.

IX. De *L. Cornelio Balbo* el primero de todos los Extrangeros, que mereció ascender à la Dignidad de Consul Romano Sufecto, consta, que fue natural de Cadiz, por el testimonio de M. Tullio Ciceron, su Patrono, quando le defendió en Roma, satisfaciendo al argumento, que le oponian de Extrangero. *Unum objicitur, natum esse Gadibus.* Contesta Plinio en su lib. VII. cap. XLIII. el Consulado de Balbo, su naturaleza, i fortuna desacostumbrada por estas palabras: *Fuit & Balbus Cornelius major Consul, sed accusatus, atque de jure virgarum in Iudicum consilium missus, primus externorum, atque etiam in Oceano genitorum, usus illo honore, quem Majores Latio quoque negaverunt.* Por lo que mira à *Lucio Cornelio Balbo* el menor, afirma el mismo Plinio su naturaleza de Cadiz, i su glorioso Triumpho de los Garamantas, i de otras muchas Naciones, i Ciudades de Africa, que sujetó valerosamente con sus armas. Assi despues de haber referido todos los Pueblos, i Ciudades, que Balbo comprehendió en su Triumpho, dice en el lib. V. cap. V. *Omnia armis Romanis superata, & à Cornelio Balbo triumphata, unius omnium externo Curru, & Quiritium jure donato: quippe Gadibus nato Civitas Romana cum Balbo majore patruo data est.*

Et hoc mirum, supradicta oppida ab eo capta authores nostros prodidisse.

NOTA II.

I. VEngamos ya à los Emperadores Romanos, de los quales el primero, que fue *M. Ulpio Trajano Crinito*, fue natural de Italica, como escriben todos los antiguos con Appiano Alexandrino, que vivió poco despues, en su libro de las Guerras de Hespaña. Consiente Eutropio lib. VIII. tratando del succesor de Nerva, donde dice: *Succesit ei Ulpius Trajanus Crinitus, natus Italicæ in Hispania, familiâ antiquâ magis, quàm clarâ. Pater ejus primùm Consul fuit.* Hasta aqui Eutropio, de donde tambien nos consta, que el Padre del Emperador *Trajano* fue Consul Romano, i assi tenemos este Varon Consular más natural de la Betica. Escribe tambien Cassio Dion, que Nerva no se amedrentó, ni retardó para destinar à *Trajano* por su succesor en el Imperio Romano, porque ni era Italiano, ni oriundo de Italia, sino Hespañol, siendo certissimo, que hasta su tiempo ninguno de otra Nacion habia obtenido el Imperio. *Neque eum deterruit, quòd Trajanus homo Hispanus, nec Italicus erat, quodque ante eum nemo alterius Nationis Imperium Romanum obtinuerat.* No es esta pequeña gloria de la Provincia Betica, que fuessen naturales suyos no solamente el primero Consul Romano de los Extrangeros, el primero, i ultimo Extrangero privado, que triumphó en el Capitolio, sino tambien el primero Extrangero, que por sus grandes merecimientos, i virtudes obtubo el Imperio de los Romanos. Sexto Aurelio Victor supone, que *Trajano* fue natural de *Tuderto*, Ciudad de la Italia: *Ex Urbe Tudertina.* Pero sino es equivocacion de algun copiante, que escribiesse *Tudertina* en lugar de *Turditana* (lo que es mui verisimil por pertenecer Italica à los Turdetanos de la Betica) debemos menospreciar la opinion de Victor: por quanto se opone à los testimonios clarissimos de los demas Escritores.

II. Del Emperador *P. Elio Hadriano* escribe tambien Aurelio Victor, que fue natural de *Adria* Pueblo del Campo Piceno, con-

confinante con el mar Adriatico. Mas Eutropio en el lugar citado afirma, que fue natural de Italica en Heſpaña, à quien ſiguen los demas Eſcritores. *Defuncto Trajano, Ælius Hadrianus creatus eſt Princeps ſine aliqua quidem voluntate Trajani, operam dante Plotina Trajani uxore. Nam eum Trajanus, quanquam conſobrinæ filium, vivens noluerat adoptare. Natus & ipſe Italicæ in Hiſpania.* I por el teſtimonio de Sparciano conſta, que el miſmo Emperador *Hadriano* en ſu vida eſcribió, que ſus Mayores vinieron de Picento à *Italica* en Heſpaña. Que ſu avuelo *Marillio* fue Senador Romano. Que ſus padres fueron *Elio Hadriano Afro*, Primo del Emperador Trajano, i *Domicia Paulina* natural de Cadiz. Que ſu hermana *Paulina* fue mujer de *Serviano*, Varon clariſsimo. Que quedò huerfano de doce años de edad, ſiendo ſus Tutores *Ulpio Trajano*, ſu Tio, entonces Varon Pretorio ſolamente, i *Celio Taciano*, Caballero Romano, que deſpues fue Mayordomo mayor del Emperador Trajano ſu pariente. Mas añade Sparciano, que habia *nacido en Roma* en el dia veinte i quatro de Enero, ſiendo Conſules Veſpaſiano Auguſto la ſeptima vez, i Tito ſu hijo la quinta, cuyos Conſulados correſponden al año ochocientos veinte i nueve de la fundacion de Roma, i ſetenta i ſiete de Chriſto nueſtro Salvador. En quanto mira al tiempo de ſu nacimiento en Roma tampoco podemos convenir con Sparciano, como no convenimos con Aurelio Victor, que ſupone nacido en *Adria* à Elio Hadriano, Primo hermano de Trajano, Padre del referido Emperador *Hadriano*, de quien tratamos. Porque Aulo Gellio, quando eſcribe la reſpueſta, que dió el Emperador à la pretenſion de los Italicenſes ſobre que ſu Ciudad fueſſe creada Colonia Romana, ſignifica, que *Hadriano habia nacido en Italica.* Conteſta Paulo Oroſio, confirmando el teſtimonio de Eutropio, à quien ſiguen nueſtros Hiſtoriadores con Ambroſio de Morales.

III. Mayor controverſia ſe nos ofrece ſobre la Patria del Grande Emperador *Theodoſio.* Aurelio Victor ſe contenta con declararlo *Heſpañol de nacion*, i deſcendiente del Emperador Trajano, con quien tenia grandiſsima ſemejanza de cuerpo, i de coſtumbres, de que ſolia jactarſe eſte eſclarecido Principe, como eſcriben conteſtes el citado Aurelio Victor, Pomponio Leto, i Paulo Diacono libro XI., ponderando, que fue ſacado de

Heſ-

Heſpaña para el Throno Auguſto en el mayor conflicto del Imperio. *Theodoſius* (palabras ſon de Aurelio Victor) *genitus patre Honorio, matre Thermantia, genere Hiſpanus, originem à Trajano Principe trahens, &c.* El Conde Ammiano Marcellino claramente lo pone por *natural de Italica.* I aunque quieren algunos deſpreciar ſu teſtimonio por ſer Eſcritor de los principios del ſiglo VI., no obſtante ſe halla confirmado clariſsimamente con varios teſtimonios del Poëta Claudiano, que no ſolamente fue contemporaneo del Grande *Theodoſio*, ſino tambien vivió en la Corte de eſte Principe, i de ſu hijo el Emperador *Honorio.* En el panegyrico del III. Conſulado de eſte ultimo Principe, hablando con *Theodoſio* ſu Padre dice aſsi:

O decus Æthereum, terrarum gloria quondam,
Te tuus OCEANUS natali gurgite lapſum
Excipit, & notis Hiſpania proluit undis.

El citado Poëta en el tratado de las alabanzas de *Serena*, hablando con Heſpaña, confieſſa, que le debe el Imperio Romano los Emperadores *Trajano*, *Hadriano*, i el Grande *Theodoſio*, i aun ſus dos hijos *Arcadio*, i *Honorio*, como ſe manifieſta por los ſiguientes verſos:

. . . . . *Tibi ſæcula debent*
Trajanum: ſeries his fontibus Ælia fluxit:
Hinc ſenior Pater: hinc Iuvenum diademata Fratrum.

IV. Haſta aqui nada tenemos determinado ſobre la Patria de *Theodoſio*, ſino por el teſtimonio expreſſo del Conde Marcellino, que dice: *Theodoſius Hiſpanus, Italicæ Divi Trajani Civitatis, &c.* Porque todos los demas Eſcritores con Claudiano convienen, que fue *Heſpañol.* I ſolamente eſte Poëta ſignificando, que el *Oceano*, i el *Betis* habian dado la naturaleza à *Theodoſio*, como la dieron à los Emperadores *Trajano*, i *Hadriano*, determina, que fue natural de *Italica*, Patria de *Trajano*, de cuyo linage deſcendia. Pero mas en particular ſe explica Claudiano en el ſegundo panegyrico de Stilicón, quando introduce todas las Provincias del Imperio, pidiendo el Conſulado para el dicho Stilicón, à quien el Grande *Theodoſio* habia nombrado por Tutor de ſu hijo *Honorio*, Emperador del Occidente. Entre todas las Provincias habla la primera Heſpaña, alegando en favor del Conſulado para Stilicón los meritos de eſta tutoria:

Exi-

Exiguumne putat, quòd ſic amplexus Iberam
Progeniem, noſtros immoto jure Nepotes
Suſtinet, ut PATRIUM commendet purpura BAETIM?

V. No parece, que Claudiano pudo hablar con mayor expreſsion en eſte lugar ſobre la Patria de los Emperadores *Theoſio*, i *Arcadio*, ſu hijo. Pues es evidentiſsimo por la authoridad de Plinio, que la Patria Imperatoria *Italica* no ſolo diſtaba pocas leguas del *Oceano*, ſino tambien eſtaba fundada ſobre la ribera derecha del *Betis*, à quien llama *Patrio* reſpecto del linage de los *Theodoſios*. Ni Claudiano viviendo en la Corte del Emperador Honorio pudo ignorar la Patria del Grande *Theodoſio*, i de ſu hijo mayor *Arcadio*, como no ignoró la de Honorio, que fue Conſtantinopla. I por eſta cauſa en el panegyrico del IV. Conſulado confieſſa, que dividiendo las ſuertes con glorioſa tranſmutacion, ſe debia el Principe *Arcadio*, Emperador del Oriente, al Occidente, donde habia nacido, i Honorio Emperador del Occidente ſe debia à Conſtantinopla ſu Patria, Capital de todo el Oriente.

VI. No obſtante todo eſte peſo de authoridad, el claro Doctor Floréz en la Nota primera ſobre el Chronicon de Idacio, pueſto en ſu tom. IV. de la Heſpaña Sagrada, oſtentandoſe imparcial ſobre la Patria del Grande *Theodoſio*, deſpoja à la Betica de eſte immortal Heroe, aplicandolo à Galicia. Lo primero, porque el Conde Zoſimo en ſu libro IV. claramente le llama *oriundo de Cauca, Ciudad de Galicia*, que en ſu Idioma Griego nombra *Kallegia*. Eſte Eſcritor floreció en los principios del ſiglo V., precediendo al Conde Marcellino quaſi un ſiglo entero: porque eſte ultimo Conde acabó ſu Chronicon en el año del IV. Conſulado del Emperador Juſtino. I era natural del Illyrico, como eſcribe Caſsiodoro. Lo ſegundo porque Idacio, natural de Galicia, Obiſpo de Aquas Flavias, eſto es, de Chaves, que concluyó ſu Chronicon por los años de quatrocientos, ſeſenta, i nueve, ſegun el computo del Doctor Floréz, tratando del Emperador *Theodoſio*, dice al principio aſsi: *Theodoſius Natione Hiſpanus, de Provincia Gallecia, Civitate Cauca, à Gratiano Auguſtus appellatur.* Con eſtos dos teſtimonios concluye el citado Doctor, que *Theodoſio* fue natural de Galicia, porque ſiendo Idacio Gallego, i mucho mas antiguo, que el Conde Marcellino,

cellino, debe preponderar su testimonio, conforme con el del Conde Zosimo. No es el Grande *Theodosio* Heroe, que debamos los Beticos conceder à Galicia tan facilmente. I ante todas cosas quisieramos, que nos demonstrassen con algun Geographo Latino, ò Griego, ò con alguna inscripcion Romana, el sitio de esta Ciudad *Cauca* en Galicia. Porque si bien el Padre Gandara quiere, que estubiesse fundada entre *Braga*, i *Miño*, ni lo prueba, ni se conforma esta situacion con los testimonios clarissimos del Poëta Claudiano, por distar tantas leguas Braga del Rio *Betis*, que llama expressamente *Patrio de los Theodosios*. Colmenares mucho mas ambicioso en su Historia de Segovia, extendió la Provincia de Galicia hasta *Soria*, i *Segovia*, en cuyo Obispado se comprehende *Coca*, que quiere sea la antigua *Cauca*, Patria del Grande *Theodosio*. A este Escritor refuta sabiamente el Doctor Floréz: porque procedió sin fundamento solido en las divisiones de las Provincias Romanas. Añadimos, que aunque la Villa de *Coca* hubiesse sido antiguamente comprehendida en los terminos de Galicia, distando tanto del *Betis*, i del *Oceano*, se opone irresistiblemente esta opinion à los testimonios del Poëta Claudiano, que llama al Betis *Patrio de los Theodosios*, i al Oceano *Progenitor de este glorioso linage*.

VII. Demas de esto quisieramos, que nos demonstrassen por donde convenia al Grande *Theodosio* la descendencia del Emperador *Trajano*, natural de Italica en la Betica, donde tenia radicado su linage, contestada de tantos Escritores antiguos, i del mismo *Theodosio*, que se jactaba de este origen, como escribe Pomponio Leto? Con qué ocasion passaron los Mayores de *Theodosio* desde *Italica*, Patria originaria de su linage à *Cauca* de Galicia, Ciudad desconocida de todos los Escritores? Pero vengamos al Testimonio de Idacio, que por lo mismo de haber sido posterior al Conde Zosimo, escribió la Patria de *Theodosio* quasi con las mismas palabras del Conde, traducidas del Idioma Griego al Latino, como se hará evidente à qualquiera, que las coteje. Conque todo su testimonio se viene à refundir en la authoridad de Zosimo, Escritor Griego, que viviendo distantissimo de la Betica, i retirado de la Corte de los Emperadores, escribió professandose enemigo capital de todos los Christianos, à quienes atribuyó muchas cosas indignas, llevado del

zelo

zelo de su gentilica superstición. I por esto trató à muchos con ridículo desprecio. I assi escribió tan mal informado, que ni aun supo poner en su lengua el nombre de Galicia. Concluimos pues, que ni el testimonio del Conde Zosimo, ni la assercion de su Copiador Idacio pueden contrarestar à los Testimonios del Conde Marcellino, i del Poëta Claudiano, criado en la Corte del mismo *Theodosio*, i *de sus hijos*, que militan expressamente por la Betica, confirmando implicitamente sus assersiones otros Escritores antiguos, que refieren la descendencia, parentesco, i semejanza, que tenia el Grande *Theodosio* con el Emperador *Trajano*. I assi mientras los Escritores contrarios no prueben con testimonios mas firmes, que *Theodosio* fue natural de *Cauca*, Ciudad imaginaria de Galicia, debemos determinar en favor de la Betica, no solo por el testimonio del Conde Marcellino, aunque Griego, i distante, sino tambien por el del Poëta Claudiano, tan intimamente informado de la Patria, linage, i acciones de la familia de los *Theodosios*, cuya assercion confirman los demas Escritores, diciendo, que fue descendiente de *Trajano*. Fueron pues naturales de Italica, *Theodosio* Capitan General de las Legiones Romanas, señaladissimo por sus victorias, *Theodosio el Grande* su hijo, Emperador de los mas glorioso, que logró el Imperio Romano, i *Arcadio*, hijo mayor de este Emperador, que despues fue Emperador del Oriente. Este ultimo nació en su Patria Imperatoria *Italica*, siendo su Padre todavia persona particular, que se habia retirado à su Patria, huyendo la crueldad feroz del Emperador Valente. Tanto es lo que la *Purpura Imperial recommienda al Patrio Betis*, como cantó Claudiano, que no se contenta menos, que con quatro glorioso Emperadores, i con un General del Imperio, que por sus virtudes, i victorias señaladissimas no merecia menos, que su hijo, el Throno Augustissimo del Imperio.

NOTA III.

I. LA Patria del Grande Confessor *Hosio*, Obispo de Cordoba, gloria immortal no solamente de toda Hespaña, sino tambien de toda la Iglesia Catholica, que mantubo

firmisimo Arlante en Oriente, i Occidente por mas de sesenta años, tenemos assegurada por el testimonio irrefragable de San Athanasio, que concurrió con este gran Varon en los Concilios Niceno, i Sardicense, presididos por el mismo *Hosio*. Porque quando refiere sus primeros combates con el Emperador Constancio, i con los Obispos Arianos, escribe, que *Hosio* volvió vencedor à *su Patria*, i *à su Iglesia*, despues de haber convencido de sus errores al Emperador con razones incontrastables. *Imperatorem magnis rationibus conterritum à sententia deduxit, atque ita in Patriam, & Ecclesiam redijt.* De esta misma locucion usó San Athanasio, quando refirió su vuelta desde Antiochia al Patriarchado de Alexandria, de donde era natural. I assi todos los Escritores Hespañoles, i Extrangeros sienten, que el Grande *Hosio* fue natural de Cordoba, donde tampoco es verisimil, que el Clero, i Pueblo eligiessen à un extraño por Obispo de su Iglesia, la qual se gloriaba grandemente con la Ciudad toda de las virtudes del Grande *Hosio*, segun el testimonio de Simeon Metaphrastes. *Corduba verò de eo se jactabat.*

II. Por lo que mira à *Chalcidio*, Philosopho Platonico, se prueba su naturaleza en Cordoba por la intima amistad, que conservó con el Grande *Hosio*, à quien dedicó sus Commentarios Latinos sobre el Timéo de Platon, antes que fuesse *Hosio* Obispo de Cordoba, como siente fundadamente Don Nicolas Antonio por la inscripcion de la Dedicatoria: *Chalcidius Hosio suo.* I en el progresso significa este Illustrisimo Philosopho Christiano, que aunque *Hosio* habia determinado traducir las Obras Griegas para el uso de los Latinos; no obstante por la estrechissima amistad, que tenia con *Chalcidio*, le encommendó, que traduxesse en sus commentarios el Timéo de Platón.

III. De *Isidoro*, el mas antiguo, con cuyo titulo se distingue del Doctor de las Hespañas, disputa reciamente Don Nicolas Antonio en su Bibliotheca, queriendo confundirlo, i aun quitarlo del Mundo: porque no admite mas, que à *San Isidoro*, Doctor de las Hespañas, i à *Isidoro* Pacense, reputando quizás por injuria del Hispalense, que se atribuya à *Isidoro* Obispo de Cordoba, el titulo de *Senior*, para distinguirlo del Doctor de las Hespañas. I su principal fundamento es, que ni San Geronymo,

ni

ni Genadio, ni San Isidoro, ni San Hdefonso, ni Honorio Augustodunense hacen mencion de *Isidoro*, Obispo de Cordoba, habiendo sido tan señalado en santidad, virtudes, doctrina, i facultades divinas, i humanas. Mas en esta persuasion no dexó Don Nicolas de manifestar alguna Critica demasiadamente rigida. Porque primeramente en el titulo de la Epistola, que San Isidoro, Arzobispo de Sevilla, escribió à *Leudefredo*, Obispo de Cordoba, sacada de un Codice antiquisimo del Escorial, se dice assi: *Epistola Beati Isidori* IUNIORIS, *Episcopi Hispalensis Ecclesiæ, ad Leudefredum Episcopum Cordubensis Ecclesiæ directa.* Esta Epistola se escribió por el Santo Doctor antes del año de seiscientos treinta i tres, en que *Leudefredo*, como Obispo de Cordoba, concurrió en el Concilio Toledano IV. precediendo à muchos Obispos por su antiguedad de consagracion. Conque no es tan inconcusso el silencio, que se guardó de *Isidoro*, Obispo de Cordoba, quasi dos siglos anterior al Hispalense, que por esta causa se llamó *Iunior*, nombre que necessariamente le competia respecto de otro *Isidoro* mas antiguo, de quien pretendieron distinguirlo en el titulo antiquisimo de aquella Epistola.

IV. I assi no tenemos fundamento solido para afirmar, que se engañaron Sigeberto, Monge Benedictino, natural de Flandes, aunque Extrangero, el Abad Joan Tritemio, los Cardenales Baronio, i de Bona, Xysto Senense, Pedro Galesinio, Ambrosio de Morales, Gesnero, Joan Vasseo, Pedro Mexia, el Doctor Bernardo de Aldrete, i los tres celebres Jesuitas Joan de Mariana, Antonio Possevino, i Martin de Roa con otros Modernos, todos los quales no solamente hacen mencion honorifica de *Isidoro*, Obispo de Cordoba, sino tambien lo celebran de Varon consummadisimo en santidad, virtudes, eloquencia, i sabiduria de las divinas Escrituras, i facultades naturales. Oigase por todos al Abad Tritemio, que dice: *Isidorus Senior, Episcopus Cordubensis, vir in divinis Scripturis valdè peritus, & sæcularium literarum non ignarus, ingenio promptus, & satis disertus eloquio, non minùs conversatione morum, quàm scientia scripturarum insignis, cujus eruditio APUD VETERES in magno pretio existebat, scripsit non pauca in divinis voluminibus opuscula: de quibus ego tantùm reperi egregium Opus, quod ediderat*

ad Sanctum Oroſium, Presbyterum Hiſpanum in IV. libros Regum, libros IV. Eſta Dedicatoria dice aſsi: *Domino Sancto, ac Reverendiſsimo Fratri Oroſio Iſidorus.* I aunque ſe halla tanto en el principio de los Commentarios ſobre los libros de los Reyes, como en el principio de las Allegorias, atribuidas à San Iſidoro, ſin que ſe contengan en el Catalogo de ſus Obras, formado por ſus Diſcipulos los Santos Ildefonſo, i Braulion, quiere no obſtante Don Nicolas Antonio, que ambas Obras ſean de San Iſidoro, dedicadas à cierto Abad *Oroſio*, que floreció en los tiempos de San Gregorio el Grande. Como ſi por atribuir al Santo Doctor el libro de las Allegorias, neceſsitaramos de mendigar *Oroſio* fuera de Heſpaña contra el teſtimonio de tantos Eſcritores. Ademas, que ſi la Dedicacion ſe hubiera hecho al Abad *Oroſio*, no ſe callara en el titulo ſu Dignidad de *Abad*. Sigeberto, Eſcritor del ſiglo XII., atribuye à *Iſidoro*, Obiſpo de Cordoba, los Commentarios ſobre los Reyes. El Padre Martin de Roa, i el Maeſtro Vivar con otros Modernos le atribuyen tambien las Allegorias, fundados en el titulo de ſu Dedicacion à *Oroſio*, que precedió dos ſiglos al Doctor de las Heſpañas, i en el ſilencio de los dos Santos Obiſpos, que formaron el Catalogo de todas las Obras de ſu Maeſtro. Finalmente el doctiſsimo Arzobiſpo de Paris Gilberto Genebrardo, deſpues de haberle colocado entre los Eſcritores antiguos Sedulio, Prudencio, Oroſio, i Caſsiano, le atribuye el Chronicon, que empieza deſde el primero Conſulado de Theodoſio. *Iſidorus Senior, Epiſcopus Cordubenſis, ſcripſit Chronicon à primo Theodoſij Conſulatu.* Quieren algunos, que eſta clauſula ſe haya tomado del fingido Dextro. Pero mas natural coſa es, que el forjador de Dextro la tomaſſe de Genebrardo, que le precedió. Mas de eſta materia tratarémos con mayor extenſion en el libro IV. Concluimos pues ahora con el graviſsimo Padre Joan de Mariana en el Prologo de Iſidoro Pacenſe, dondè no ſe gobernó por las ficciones del Chronicon de Dextro, ſino por la opinion comun de los Varones eruditos, es à ſaber, que florecieron en Heſpaña tres *Iſidoros*. Nobles por la grandeza de ſus virtudes, ſabiduria, i eloquencia. *Tres Iſidoros in Hiſpania fuiſſe Nobiles cum primis communi Vulgi, ſed eruditorum opinione receptum eſt: Cordubenſem, quem vixiſſe Tritemius ait ſub Honorio, circiter ſalutis annum 420.: Hiſpalenſem,*

sem, Gregonij Magni æqualem, atque Pacensem: qui quo tempore vixit, dubitatur. Cordubensis Senior cognomento vocatur. Iunioris appellatio duobus posterioribus Antiquioris comparatione vulgò datur, Hispalensi frequentiùs. Cordubensis nihil scripsit, quod extet: tametsi quædam illi Tritemius attribuit. Hispalensis multa, &c.

V. De *Flavio Merobaudes*, Poëta nobilísimo, Capitan General de las Legiones, i Caballería del Emperador Valentiniano III., consta, que fue natural de la Betica, por el testimonio de Sidonio Apollinar, su coetaneo, i grande amigo, el qual en su poëma à Felix, despues de haber celebrado los dos *Seneças*, Philosopho, i Tragico, i al Poëta *Lucano*, añade otros tres, de los quales el tercero es *Merobaudes*, como por el testimonio de Idacio entienden solidamente el Padre Jacobo Sirmondo Jesuita, i Don Nicolas Antonio con otros Modernos, que lo hacen natural de Cordoba. Añade Sidonio, que el Emperador Valentiniano, i los Romanos, le erigieron Estatua en el *Foro de Trajano*, por donde se puede tomar alguna conjetura, de que *Merobaudes* tenia alguna relacion con Italica. Los versos de Sidonio son los siguientes:

Sed nec tertius ille nunc legetur,
Bætim qui Patrium semel relinquens
Undosæ petijt fitim Rabenæ:
Plosores cui fulgidam Quirites,
Et charus popularitate Princeps,
Trajano statuam Foro locarunt.

VI. De *Severo*, Obispo de Malaga, trató San Isidoro en el capitulo XLIII., celebrandolo de docto Defensor de la Religion Catholica contra Vincencio, Obispo Cesaraugustano, que se havia pervertido en tiempo de Leovigildo. I habiendo sido Obispo de Malaga, donde floreció, debemos persuadirnos, que fue natural de aquella Ciudad, mientras no nos conste lo contrario por seguros documentos.

NOTA IV.

I. VEngamos ya à la Patria del Grande *San Isidoro*, Doctor de las Hespañas. Don Nicolas Antonio, que debió

debió averiguar con mayor diligencia la Patria de este Ilustrisimo Doctor, se contentó con la opinion del Vulgo, sin inquirir los fundamentos. *Hispali natus vulgo creditur.* Mas para liquidacion de esta verdad, debemos presuponer lo primero, que *San Isidoro* fue el menor de sus hermanos, como consta de la Regla de San Leandro à Santa Florentina su hermana. Lo segundo, que sus tres hermanos los Santos Leandro, Fulgencio, i Florentina, nacieron en Carthagena, antes que Athanagildo la cediesse à los Emperadores Orientales. Lo tercero, que desde el año de 554., en que los Imperiales ocuparon aquella florentisima Ciudad, Severiano con su mujer, i sus hijos se retiró à Sevilla, Corte en aquel tiempo de los Reyes Godos, donde ambos Padres communes descansaron en paz despues de algunos años, sin haber querido la madre volver jamás à Carthagena. Esto supuesto, es certisimo lo primero por el testimonio de San Leandro citado, que Santa Florentina salió de Carthagena tan pequeña, que no podia tener conocimiento de las cosas de su Patria. *Eâ inde ætate abstracta es, ut si ibidem nata fueris, non memineris.*

II. Es certisimo lo segundo, que Severiano, i su mujer murieron en Sevilla, dexando à *San Isidoro*, su hijo menor, en su tierna *Infancia*, encommendado à sus tres hermanos mayores, consolandose con el conocimiento de que qualquiera de los tres estaba en edad capaz de hacerse cargo de su educacion. *Nec Iunioris fratris Isidori obliviscaris: quem quia sub Dei tuitione, & tribus Germanis superstitibus, parentes reliquerunt communes, læti, & de ejus nihil formidantes INFANTIA, ad Dominum commearunt.* Hasta aqui San Leandro, de cuyo testimonio juzgo se prueba claramente, que su hermano San Isidoro nació en Sevilla, donde vivieron sus Padres algunos años, como se infiere por las instancias, que refiere haber hecho diversas veces à su madre, para que volviesse à su Patria Carthagena, lo que no consintió, queriendo morir en Sevilla, donde habia conseguido el perfecto conocimiento de Dios. I todo esto pide algunos años, principalmente constando por una parte, que Santa Florentina salió de Carthagena *tan niña*, que ni aun podia dar razon, si habia nacido en ella, i por otra quando murieron sus Padres, se hallaba ya en edad competente para hacerse cargo de la educacion

cion de su hermano menor *San Isidoro*, que quedaba en su *tierna Infancia.*

III. Confirmase este mismo discurso con el argumento de la edad del Santo Doctor, de la qual ningun Escritor afirma, que passasse de ochenta años, ni aun escriben, que los cumpliesse, i habiendo fallecido en el año de 636., era necessario, que passasse de los ochenta i dos, si hubiera nacido en Carthagena, de donde salieron sus padres en el año de 554. I aunque San Ildefonso le concede quasi quarenta años de Obispado, es certissimo tambien, que no los cumplió: porque como consta del regístro de San Gregorio vivia todavia su hermano San Leandro en el año de 599. en su Sede Metropolitana de Sevilla. I si hubiera vivido los *ochenta i dos años* por lo menos, parece difícultoso, que los Escritores de su vida no lo insinuaran, como escriben los treinta i siete años con poca diferencia de su Pontificado. Veo, que el Cerratense escribió, que era natural de Carthagena. Mas en esto padeció el mismo engaño, que en suponer, que fue nieto del Rey Theodorico de los Godos.

NOTA V.

I. ENtre los Varones mas señalados naturales de la Betica, sobre cuya naturaleza se puede formar alguna duda racional, ocurre primeramente el Abad *Sanson*, Theologo eminentissimo de su siglo entre las tinieblas de los Mahometanos, Sol resplandeciente, que desbarató con su Apologetico la densa obscuridad, que pretendió ocupar toda la Betica en el siglo IX. por medio de Hostigesio, Obispo de Malaga, Servando, Conde de los Christianos de Cordoba, Sebastiano, i sus sequaces Antropomorphitas. Los meritos de este Esclarecidissimo Heroe para con la Iglesia de Hespaña, su eloquencia extraordinaria, su erudicion, i profunda sabiduria de las Sagradas Escrituras, constan clarissimamente de su Apologetico, sacado à luz por el claro Doctor Floréz en su tom. XI. de la Hespaña Sagrada. I por lo que mira à su Patria, aunque no faltan algunos, que lo quieran hacer natural de Malaga, es certissimo, que fue natural de Cordoba, de donde salió voluntariamente

des-

desterrado por defensa de la Religion Catholica, dexando à su Patria, i la casa de sus padres para fortificarse en Martos contra los enemigos, que le perseguian. I desde esta Ciudad escribió su sapientissimo Apologetico en cuyo libro II. cap. VI. hablando con Dios dice assi: *Ob amorem nominis tui Patriam, & Parentes contemnens, exilium elegi jubire, & ob defensionem justitiæ, quæ te non hæsito esse, paratus sum, si juvaveris, dispendium mortis sufferre.* Este excelentissimo Varon fue de tantos meritos de santidad, i virtudes, que habiendo fallecido en 21. de Agosto de 890., los Monges Benedictinos, suponiendo que fue Monge de su Religion, lo celebran en dicho dia, poniendolo en su Martyrologio por estas palabras: *In Hispania Sancti Sansonis Abbatis, doctrinâ, & sanctitate conspicui.* Mas lo cierto es, que no fue Abad del Monasterio de San Zoylo, sito en la sierra de Cordoba, ni Monge Benedictino, sino Clerigo secular, Rector de la Iglesia Parrochial de San Zoylo dentro de Cordoba.

II. El segundo Heroe, cuya naturaleza se puede dudar, es el glorioso Capitan General de los Exércitos de Cordoba *Mahomath Aben Alhamir*, llamado communmente *Almanzor*, Gobernador Supremo de toda la Monarchia potentissima Cordobesa. Porque aunque fuesse Mahomethano de profesion, no por esto desmerece, que por sus grandes virtudes militares, i morales, hagamos el debido aprecio de su naturaleza en esta Provincia. Pues como dice M. Tullio en su oracion por Sextio, *Valere debet apud nos clarorum hominum de Republica meritorum memoria, etiam mortuorum.* Ambrosio de Morales lib. XVI. cap. II. se equivocó notablemente en la naturaleza de este victoriosissimo Principe, haciendolo natural de Africa. Porque juzgó, que era uno mismo con *Mahomath Almotaraph*, Señor de Ceuta, que passó con un Exercito de quarenta mil Infantes, i quince mil Caballos en socorro del Rey de Cordoba por los años de 924., habiendo antes conseguido glorioſas victorias en Africa, Italia, i Grecia. Pero Morales se engañó miserablemente en este pensamiento. Lo primero, porque habiendo venido à Cordoba *Almotaraph* con su Exercito, se unió con las Tropas del Rey de Cordoba, commandadas por dos Grandes Generales, de los quales uno se llamaba *Almohabar*, Capitan de grande nombre, i otro era *Abolalpaz*, Principe de la Casa Real, Tio del Rey, Generalissimo

lisimo de todo el Exercito. I habiendo dado la batalla à los Christianos cerca de San Esteban de Gormáz, murieron valerosamente peleando el Principe *Abolalpáz*, i el Señor de Ceuta *Mahomath Almotaraph*, como por las Historias Arabigas escriben el Arzobispo Don Rodrigo, i el Padre Mariana: *Utroque Duce Mauro cadente.* Lo segundo, porque aunque no constasse la muerte de *Almotaraph* en esta batalla, no podia ser uno mismo con *Mahomath Almanzor*, Virrey de Cordoba. Porque este murió en el año de 998. en el mayor ardor de sus victorias. I si fuera uno mismo con *Almotaraph*, era necessario, que passasse de cien años de edad, quando murió, aunque no le concedamos mas que treinta en el año de 924., quando vino de Africa, famoso ya por sus esclarecidas victorias. Lo tercero, porque si *Mahomath Almanzor* no hubiera sido no solamente natural de Cordoba, sino tambien Principe de la Casa Real, Tio de *Hiscan* segundo, jamás hubieran convenido sin guerras civiles mui sangrientas los Principes, i Magnates de Cordoba, i los Generales de los Exercitos, en concederle el oficio de Tutor del Rey *Hiscan*, i de Gobernador del Reyno por commun consentimiento de todos, como escribe el Arzobispo Don Rodrigo, principalmente pretendiendo muchos Principes tanta Dignidad, i Potencia. *Et licet multi pro hac Potentia laborassent, ipse consensu omnium omnibus est prælatus, & sic ad se totius Regni negotia recollegit, ut Rex Hissem tantùm regali nomine præmineret.* Finalmente que fuesse natural de Cordoba, ademas de la persuasion commun, lo afirma expressamente Don Lucas Obispo de Tuy, Escritor del siglo XIII., quando refiere su vuelta de la primera expugnacion de Leon: *Barbarus attamen hoc anno propter imminentem hyemem in Patriam se recepit.*

III. Del Commentador de Aristoteles *Mahomath Aben Rosdin*, llamado vulgarmente *Averróes*, Supremo Sacerdote, i Magistrado de todo el Reyno de Cordoba, Legista, Theologo segun su secta, Philosopho profundisimo, Medico, Mathematico, Astrologo, i Poëta excelentisimo, trató Ambrosio de Morales, procurando probar, que fue natural de Cordoba. Pero le faltaron los solidos fundamentos. Su nombre entre los Arabes era *Abuelivalid Mahumed, Eben Ahcmed, Eben Mahumed, Eben Rosdin.* Los Arabes doctos le llaman *Ibnu Rosdin el Hafidú,*

dú, que quiere decir, el hijo de Roſdin el Nieto, para diſtinguirlo de ſu Avuelo, que fue tambien maximo, i excelentiſsimo Legiſta, i Theologo, Embaxador de los Cordobeſes al Emperador de Marruecos, Summo Pontifice, i Magiſtrado de todo el Reyno. Ambos fueron naturales de Cordoba, como eſcribe Joan Leon Africano en ſu libro de los Arabes iluſtres por eſtas palabras: *Avus ejus* (dice hablando del Commentador) *maximus, ac præſtantiſsimus Legiſta fuit, & ſecundùm Malich, & Theologus ſecundùm Eſciarim. Et quando populus Cordubæ rebellis effectus eſt contra patrium Principem, & Caput, qui Terram more Principis, ac Domini poſsidebat, Avus Averrois legatus fuit ad Regem Maroch, ut ei terram traderet, qui honore ab ipſo Rege affectus fuit, adeoque gratus, ut quidquid nomine Communitatis ſuæ petierat à Rege, ſumma gratia ei conceſſum fuerit à Rege prædicto: & ei duos Magiſtratus largitus eſt, totius videlicet Regni Cordubæ judiciatum: atque Sacerdotum Caput in Patriam ſuam cum honore, ornatuque ſummo reverſus eſt. Poſt longum verò tempus objit: cujus filius in Iudicem, & Sacerdotem Maximum voce populi Cordubę electus eſt, & Rex Marochi eum confirmavit. Hic fuit Pater Commentatoris, qui ſimplex Legiſta extitit. At ex ſua praxi dati ſunt ei Magiſtratus prædicti, qui per multos annos vitam duxit lætam: Et poſt hujus mortem itidem filium ejus in ſupradictos Magiſtratus elegit Populus: quoniam hic* (eſto es, el Commentador) *tum Legiſta, tum Theologus magnus, ac excellentiſsimus fuit, qui ſummam exercuit juſtitiam.*

IV. Haſta aqui Joan Leon Africano, quien proſigue declarando todas las Ciencias, i Maeſtros, de quienes las aprendió en las Eſcuelas de Cordoba. *Legis ſcientiam à Patre accepit, etiamque ab Albadi Ibnu Handin, totumque compendium Scheuum cum Commentario ſui avi. Sic etiam Moaltam de Malich cum Commento Albagi, & etiam recepit ſcientiam Alchorani, artem ſcilicet Lecturę, ab excellente Magiſtro Sorath Leſahi, ab ipſoque audivit omnia opera Eldeni cum commento ipſius Maſchari, & Ibnu Hathię. Poſtea ſe Theologiæ omnino dedit ſecundùm Eſciarim, eamque ſcientiam recepit ab Ibnu Chail Theologo. Poſt quę Phyſicę operam dedit, & omnes Ariſtotelis textus cum quodam commento brevi cujuſdam Abu Bacar Græci, ab Ibnu Tophail, Medicinamque ab Ibnu Zohar addidicit, Aſtrologiamque, & Mathematicam ab Ibnu*

Saigh

Saigh doctus, eòque universalis effectus est. De todos estos Maestros trataremos siendo Dios servido, quando lleguemos al Imperio de los Arabes, cuya Historia de la Provincia Betica escribió *Aben Habar* con mucha diligencia, de la qual tomó Joan Leon mui singulares noticias. Morales lib. XVI. cap. VIII. recopiló varios testimonios del mismo Averróes, singularmente del libro II. del Colliget cap. XXII., para confirmar la Patria del Commentador. Pero ni convencen el intento, ni son necessarios en vista de los propuestos de Joan Leon, sacados todos fielmente de la Historia Arabiga del *Habar*.

V. Al Commentador precedió en tiempo *Aben Pacè*, llamado communmente *Aben Bajah*, *Mahomed*, *Aben Beer*, *Eben Yahya*, *Eben el Sayeg*. Celebralo summamente Tophail en cierta carta, donde dice, que primeramente florecieron en la Betica grandes, i eminentisimos Varones en las disciplinas Mathemáticas, antes que comenzassen à florecer los estudios de la Philosophia, à la qual se habian aplicado summamente, aunque no habia conseguido toda su perfeccion. I entre los Philosophos mas señalados del tiempo de sus Padres afirma, que sobresalió en gran manera *Aben Pacé*. Recogió todas sus Obras en un volumen *Aben Hasen*, llamandole *summo Philosopho*, i *Varon de prespicacissimo ingenio*, cuyos escritos despues de *Alpharabio* prepondéran à los de Avicena, i Algazel. Convienen, que fue natural de Cordoba, donde florecieron en su tiempo summamente los estudios de las Facultades naturales. I assi lo escribieron el sapientisimo Doctor Sepulveda, i Don Nicolas Antonio. Murió de veneno en Féz perseguido de sus emulos en la Hegira 534., que corresponde al año Christiano 1140.

VI. Sobre la Patria de *Avicena* disputan muchos reciamente. Mas no pudiendonos detener ahora en este punto, como quisieramos, concedemos desde luego un *Avicena* Bactriano, que floreció cien años antes en el Palacio de los Emperadores de Persia, como escribe Sorsano su Discipulo. Pero no podemos dexar de mantener con muchos Escritores Hespañoles, i Extrangeros, que floreció en Cordoba un *Avicena*, Philosopho Platonico, i Medico excelentisimo, hijo de *Abohali*, nieto de *Aben Zohar* el mayor, emulo implacable de Averróes, que le llama *Avenaria* en el lib. VII. del *Colliget* capite VI., ponderando,

que pocos habian conſeguido la perfeccion de la Medicina, exceptos los hijos de *Aben Zohar*, principalmente *Abohali*, i ſu hijo *Avenaria. Exceptis filijs Aben Zohar, & maximè Abohali, & filio ejus Avenaria.* Mas el principal teſtimonio en eſta materia es el del Rabino *Abrahám* en ſu Cabala, que dedicó al Emperador Don Alonſo en el ſiglo XII., quando vivian en Cordoba *Avicena*, hijo de *Abohali*, *Averróes*, *Moyſes Egypcio*, i otros grandes Philoſophos, Medicos, i Aſtronomos, que trasladó à ſu Chronicon el doctiſsimo Genebrardo por eſtas palabras: *Abohali Avinſeni, id eſt, Avinſena, ex poſteris ſenis: nomen enim patris erat Abohali (alias Eli) inquit Elias in Tishi Rad. Averroes, ſive Averrois, Meſue, Medici & Philoſophi Arabes, & Abentumart Aſtrologus Cordubę floruerunt ab anno Chriſti* 1140. Haſta aqui Genebrardo, ſacandolo todo de los Rabinos Abraham, i Elias. I aſsi no es mucho, que convengan en eſta ſentencia Jacobo Philipo Bergomenſe, Eſteban de Garibay, Matineo Siculo, Ambroſio de Morales, Joan Barrós, el Commendador Luis Nuñez, M. Antonio Sabelico, Martin de Roa, D. Franciſco de Torreblanca, el Doctor Don Henrico Baca de Alfaro, Don Joan Garcia de Saavedra, Alfonſo Garcia Mata-Moros, i con mayor authoridad que todos, Paulo Pompilio, Eſcritor de la mitad del ſiglo XV., Varon eruditiſsimo, que acompañó al Papa Calixto III. en Roma, ſiendo uno de la Academia del monte Quirinal. Eſcribió el primero la vida del Philoſopho *Seneca*, en cuyo capitulo II. pone por naturales de Cordoba al ſobredicho *Avicena*, *Averróes*, *Rhaſis*, *Albucaſsén*, *Aben Labás*, *Aben Pacé*, *Alpharabio*, renombrado *Albumaſar*, *Aben Zohar* el menor, *Aben Arenós*, Rey de Valencia, al Rabino *Moyſes Egypcio*, i otros.

VII. Del grande Philoſopho *Alpharabio*, que floreció por los fines del ſiglo X., ſegun eſcriben Profacio Judio, Eſcritor del ſiglo XIV., Joſeph de Blancas en ſu Chronologia de los Mathematicos, M. Antonio Sabelico, el Bergomenſe, i Genebrardo, convienen, que fue natural de Cordoba, como eſcribe Pompilio, aunque algunos lo quieren hacer de Toledo.

VIII. Del grande Commentador del Alkoran *Aben Labás*, cuyas obras ſe conſervan diſpueſtas en trece Tomos en la Bibliotheca Leidenſe, Philoſopho eminentiſsimo de ſu ſiglo, convienen

nen todos con Pompilio, i Samuel Bochárto, à quienes sigue Don Nicolas Antonio en su Bibliotheca Arabico-Hispana. Citase entre los Arabes por Antonomasia con el nombre del *Cordobes Commentador del Alkorán.*

IX. Finalmente por lo que mira al celebradisimo Rabino *Moyses Egypcio*, hijo de Maimón, puede dudar alguno de su naturaleza en esta Provincia por el sobrenombre de *Egypcio.* Más para nosotros es cosa exploradisima, que fue natural de Cordoba, en lo qual convienen Joan Leon Africano, Pompilio, Genebrardo, Don Nicolas Antonio, Joan Druso, i los PP. Martin de Roa, i Nicolas Serario, doctos Jesuitas, que dan la razon de haberse llamado *Egypcio* por haber vivido mucho tiempo con el Emperador de Egypto. Joan Leon afirma, que fue Condiscipulo de *Averróes* en Cordoba, aprendiendo ambos la Philosophia, i la Medicina de Aben Tophail, excelentisimo Philosopho, i Medico, natural de Sevilla: *A quo etiam didicerat Averróes, & Rabbi Moyses Ægyptius.* Lo principal es, que el mismo *Moyses* lib. II. *Dubiorum Ductoris* cap. X. confiessa, que conoció à un hijo de Ebenafia, Astronomo famoso, natural de Sevilla. I que despues de Ebenafia estudió diligentemente las Ciencias Mathematicas, i Astronomía, *Aben Pacé* Philosopho excelente, de cuyos grandes Discipulos uno fue Maestro del referido *Moyses. Et fuit discipulus cujusdam discipulorum ejus. Moyses* fue Maestro celebradisimo de las Escuelas Hebraicas de Cordoba, floreciendo tanto en la doctrina, i eloquencia, que mereció, que todos los Hebreos le hayan honrado con el titulo de *Doctor de la Justicia*, como escribe Genebrardo. *Hunc Iudæi habent in summo honore, adeo ut eum insigniverint titulo Doctoris Iustitiæ.* En el año 1176. concluyó la grande Obra de su *Misna, Quod totum Talmud linguâ purè Hebraicâ elegantissimè est complexus*, como notó Genebrardo.

NOTA VI.

I. EN los tiempos posteriores à la restauracion de esta Provincia por el Santo Rey Don Fernando, ocurre en primero lugar *Don Vasco Rodriguez de Coronado*, Inclyto Maestre

tre de Santiago, Adelantado Mayor valeroso de la Frontera, de cuya naturaleza en esta Provincia se puede dudar, por ser este linage oriundo de Galicia. Pero de una Escritura otorgada en Cordoba en 8. de Octubre de 1348., en el qual su hermano mayor *Don Gonzalo Rodriguez de Coronado*, Señor de Azuaga, Commendador mayor de Leon, era Alcalde Mayor de Cordoba, se convence, que el Maestre fue natural de esta Ciudad: porque de otra suerte segun el Fuero dado por el Santo Rey Don Fernando no podia gozar su hermano el oficio de Alcalde Mayor de Cordoba. Ademas que por los monumentos de la Cathedral consta, que tiene en ella fundadas memorias *Ruy Gonzalez de Coronado*, Padre de ambos, Conquistador de Cordoba.

II. Ocurre en segundo lugar *Don Fray Bernardino de Oliver*, eminentisimo Theologo de su siglo, hijo del Convento de San Augustin de Cordoba, oriundo de Aragón, donde fue estimadisimo de su Rey Don Pedro, Obispo de Tortosa, i Barcelona, i Cardenal de San Marcos. Pero de los monumentos del referido Convento consta, que fue natural de Cordoba, donde se crió, i duró hasta que concluyó sus estudios.

III. Ocurre en tercero lugar *Don Gutierre Fernandez de los Rios*, Varon señaladisimo en doctrina, prudencia, i dotes naturales, Obispo de Placencia, i Cardenal del titulo de los Martyres San Joan, i San Pablo. Mas la naturaleza de este Caballero, cuyo linage estaba radicado en Cordoba desde su restauracion por el Santo Rey, consta por la Bulla del Papa Clemente VII., obedecido por aquellos tiempos en Hespaña, la qual consiguió dicho Cardenal para que su Sobrino *Diego Gutierrez de los Rios*, segundo Señor de Fernan-Nuñez, Alferez Mayor de Cordoba, i Alcayde de Theba, casasse con *Doña Maria de Bocanegra* su prima, Señora de la mitad del Castillo de la Moncloba. Concedióse esta dispensacion en el año de 1385. en el Pontificado del dicho Papa Clemente, cuya faccion seguia el Cardenal.

IV. Ocurre en quarto lugar el Eminentisimo *Don Pedro Pacheco*, hijo de los Señores de la Puebla de Montalban, Obispo de Jaen, Presbytero Cardenal de Santa Balbina, uno de los mayores Heroes de su siglo por la excelencia de sus virtudes, i doctrina. Mas la naturaleza de este gran Principe de la Iglesia

nos

nos consta por todos los Escritores, que trataron la vida del Cardenal Toledo, todos los quales afirman, que nacieron ambos en una misma casa de Cordoba.

V. Ocurre finalmente *Don Francisco de Mendoza, i Bobadilla*, Arzobispo de Burgos, Cardenal de San Eusebio, hijo de los Marqueses de Cañete, que por su vecindad domiciliaria en Cuenca, pueden disputar à Cordoba la naturaleza. Pero muchos Escritores con Don Nicolas Antonio convienen, que este sapientisimo Varon nació en Cordoba en el año de 1508. I assi aunque Cuenca tenga su naturaleza *legal*, no podrá justamente negarnos la *naturaleza physica, i accidentaria* de este ilustrisimo Heroe, con el qual terminamos estas notas.

O. S. S. R. E. C. S.



O. S. S. R. E. C. S.

INDICE

DE LOS CAPITULOS, QUE SE CONTIENEN en este Libro primero de la Historia General de Cordoba.

CAP. I. De las excelencias de la Provincia de Andalucia, reducidas principalmente à cinco. Pag. 1.

Cap. II. De los primitivos Fundadores de *Cordoba*. pag. 29.

Cap. III. De la venida de los Carthaginienses en Hespaña, de la qual fueron expulsos por los Romanos, cuyos Pretores se refieren hasta *M. Claudio Marcello*. pag. 37.

Cap. IV. De la Amplificacion de *Cordoba* por *M. Claudio Marcello*, Pretor de ambas Hespañas, de orden del Senado Romano. pag. 47.

Cap. V. De la Dignidad, Derechos, i Gobierno de *Cordoba*, por haber sido creada Colonia Romana. pag. 53.

Cap. VI. Del sitio, en que fue amplificada *Cordoba*. pag. 58.

Cap. VII. Qué parte de *Cordoba* fue poblada por *M. Marcello*? pag. 65.

Cap. VIII. De la primera razon, con que se prueba, que *Cordoba* en el Imperio de los Romanos fue *Capital civil, i Militar de toda la Hespaña Ulterior*. pag. 72.

Cap. IX. De la segunda razon, con que se prueba que *Cordoba* en el Imperio de los Romanos fue *Capital de la Ulterior Hespaña*. pag. 89.

Cap. X. De la tercera razon, con que se prueba *el Principado de Cordoba* en la Ulterior Hespaña. pag. 101.

Cap. XI. De las Dedicaciones Imperiales de *Cordoba*. pag. 110.

Cap. XII. De las Dedicaciones particulares, i Epitaphios de Romanos, que se han descubierto en *Cordoba*. pag. 145.

Cap. XIII. De la nobleza de los Colonos Romanos, que por orden del Senado poblaron à *Cordoba* en la Amplificacion Marcelliana. pag. 183.

Cap. XIV. De las demas Familias Romanas, que poblaron à *Cordoba* en su Amplificacion. pag. 194.

Cap. XV. De las razones, que pueden favorecer à Sevilla sobre el Principado civil de la Betica en el Imperio de los Romanos. pag. 217.
Cap. XVI. Reſpondeſe al principal argumento, formado en favor del principado civil de Sevilla. pag. 237.
Cap. XVII. Del Templo de *Jano Auguſto en Cordoba.* pag. 269.
Cap. XVIII. De las monedas Romanas de *Cordoba.* pag. 280.
Cap. XIX. De algunos veſtigios, i memorias de Romanos Edificios en *Cordoba.* pag. 287.
Cap. XX. De varios Proconſules, i Pretores de la Ulterior Heſpaña, deſpues de la Amplificacion de *Cordoba.* pag. 297.
Cap. XXI. De las Cortes de todas las Ciudades de la Ulterior Heſpaña, que celebró *Julio Ceſar en Cordoba.* pag. 314.
Cap. XXII. Del Gobierno cruel de *Q. Caſsio Longino*, Pretor de la Ulterior Heſpaña. pag. 319.
Cap. XXIII. De la Guerra de *Cordoba* contra *Q. Caſsio Longino.* pag. 325.
Cap. XXIV. De la Guerra de *Julio Ceſar en Cordoba* contra los hijos del *Gran Pompeyo.* pag. 333.
Cap. XXV. De la Expugnacion de Ategua por *Jul. Ceſar.* pag. 341.
Cap. XXVI. De la Proſecucion de eſta guerra. pag. 349.
Cap. XXVII. De la gran batalla de *Munda.* pag. 354.
Cap. XXVIII. De la Conquiſta ſangrienta de *Cordoba* por *Julio Ceſar.* pag. 361.
Cap. XXIX. De la muerte infeliz de *Cn. Pompeyo.* pag. 368.
Cap. XXX. Criſis ſobre la Oracion de *Julio Ceſar* en Sevilla. pag. 371.
Cap. XXXI. Del Gobierno de *C. Aſinio Pollion*, Pretor de la Ulterior Heſpaña. pag. 378.
Cap. XXXII. De los demas Gobernadores de la Betica, de los quales ſe tiene noticia en todo el tiempo, en que la dominaron los Emperadores Romanos. pag. 382.

INDICE

DE LAS NOTAS,

PUESTAS SOBRE EL CAPITULO PRIMERO del Libro antecedente.

NOTA I.

ESTableceſe en ella la Patria de *M. Porcio Ladron*, *L. Junio Gallion*, del Gran *L. Anneo Seneca*, el Philoſopho, de *M. Anneo Seneca*, el Rhetorico, de *L. Anneo Seneca* el Poëta Tragico, de *M. Junio Anneo Gallion*, hermano mayor del Philoſopho Seneca, del Poëta *M. Anneo Lucano*, de *Silio Italico*, de *L. Cornelio Balbo*, Tio, i ſobrino. pag. 405.

NOTA II.

Eſtableceſe en ella la Patria de los Emperadores *M. Ulpio Trajano Crinito*, *P. Elio Hadriano*, el Grande *Theodoſio*, i *Arcadio*, ſu hijo mayor. pag. 412.

NOTA III.

Eſtableceſe la Patria del Grande Confeſſor *Hoſio*, Obiſpo de Cordoba, de *Chalcidio*, Philoſopho Platonico, de *Iſidoro*, Obiſpo de Cordoba, *Flavio Merobaudes*, Poëta famoſo, Capitan General del Emperador Valentiniano III., i de *Severo*, Obiſpo de Malaga. pag. 417.

NOTA IV.

Eſtableceſe la Patria del Grande Doctor de las Heſpañas *San Iſidoro* en Sevilla, aunque ſus hermanos ſean Carthaginenſes. pag. 421.

NOTA V.

Eſtableceſe la Patria del Abad *Sanſon*, Theologo eminentiſſimo de ſu ſiglo, de *Mahomat Aben Alhamir*, llamado communmente *Almanzor*, Gobernador de toda la Monarchía de Cordoba, del Commentador de Ariſtoteles *Mahomat Aben Roſdin*, del profundo Philoſopho *Aben Pacé*, de *Avicena*, diſtinto del Bactriano, *Aben Labás*, Commentador del Alcorán, *Alpharabio*, i el Rabino *Moyſes Egypcio*. pag. 423.

NOTA VI.

Eſtableceſe en ella la Patria de *Don Gonzalo Rodriguez de Coronado*, Señor de Azuaga, Commendador mayor de Leon, Alcalde mayor de Cordoba, de *Don Vaſco Rodriguez de Coronado*, ſu hermano, Maeſtre de Santiago, Adelantado mayor de la Frontera, del Cardenal de San Marcos *Don Fray Bernardino de Oliver*, Obiſpo de Tortoſa, i Barcelona, del Cardenal de San Joan, i San Pablo *Don Gutierre Fernandez de los Rios*, Obiſpo de Placencia, del Cardenal de Santa Balbina *Don Pedro Pacheco*, Obiſpo de Jaen, i del Cardenal de San Euſebio *Don Franciſco de Mendoza, i Bobadilla*, Arzobiſpo de Burgos. pag. 429.

IN-

INDICE GENERAL

DE LAS COSAS MAS MEMORABLES, QUE SE contienen en eſte primero tomo.

A

Abderraghman el Grande, III. del nombre, Rey de la Monarchía Cordobeſa, mui ſeñalado en las Armas. Cap. I. num. XVIII.

Abdelcarin, valeroſo Capitan General de los Reyes de Cordoba, ſu Patria. Cap. I. num. XVIII.

Abentaphail, Inſigne Philoſopho Ariſtotelico, de quien aprendió la Philoſophia el miſmo Commentador. Era natural de Sevilla, i fue Maeſtro en las Eſcuelas Arabigas de Cordoba. Not. V. n. IV.

Abenchail, excelente Maeſtro de Theologia ſegun los Arabes en las Eſcuelas de Cordoba, del qual la aprendió tambien el referido Commentador. Alli miſmo, donde ſe hace mencion de otros muchos Maeſtros Arabes.

Abenzohar, el mayor, natural de Sevilla, Maeſtro en la Medicina del Commentador de Ariſtoteles. Nota V. n. IV.

Abenzohar, el menor, natural de Cordoba, Condiſcipulo del Commentador, Medico excelentiſsimo. Cap. I. n. XV.

de-Abila (el P. Thomas Sanchez) natural de Cordoba, Jeſuita proclamado Principe de la Theologia Moral. Cap. I. n. XVI.

Aciliano (Aulo Poſtumio) Caballero Patricio Romano de la Tribu Papiria, Prefecto de la II. Cohorte, Procurador de la Legion XII. Fulminadora, Pretor, Capitan General, i Procurador de la Provincia de Achaya. Cap. XII. n. VIII.

Accitana Colonia, es la Ciudad de Guadix del Convento Carthaginenſe, ſita en diferente lugar del que ahora ocupa. Cap. I. num. II.

Afro (Publio Attennio) Caballero Romano de la Tribu Galeria, Flamen de los Emperadores, Patrono de Cordoba, ſu Patria. Cap. XII. n. VIII.

de-

de-Aguilar (Don Alonso Fernandez) natural de Montilla, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, Inquisidor General. Cap. I. num. XXII.
de-Aguilar (D. Gonzalo Yañez) III. Señor del Estado de Aguilar, Rico hombre de Castilla, natural de Cordoba, grande momento en la batalla del Salado para la victoria con las gentes de Cordoba, Xerez, Ecija, i Carmona, que commandaba. Cap. I. n. XVIII.
Agrippa (Marco Casio) Caballero Romano, natural de Cordoba, Procurador de los Emperadores. Cap. XII. n. VI.
de-Aldrete (el Doctor Bernardo Joseph) natural de Malaga, Canonigo de Cordoba, Varon tan erudito, que mereció el elogio de animada Bibliotheca. Cap. I. n. XVI.
del-Alcazar (el P. Luis) Jesuita, natural de Sevilla, Discipulo del *P. Diego Martinez*, doctissimo Commentador de la Apocalypsi. Cap. I. n. XVI.
Amphitheatro de los Romanos en Cordoba. Cap. XIX. n. III.
Antonio (Don Nicolas) natural de Sevilla, Author celeberrimo de la Bibliotheca Hespañola, grande ornamento de aquella Santa Iglesia. Cap. I. n. XVI.
Antonino (M. Aurelio el Philosopho) Emperador de los Romanos, descendiente del *Municipio Succubitano* en el Convento Cordubense, de donde fue natural su Bisavuelo Paterno *M. Annio Vero*, Varon Pretorio, i Senador Romano. Cap. I. n. XVII.
de-Aragon (Don Antonio) natural de Lucena, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma. Cap. I. n. XXII.
Arcadio, natural de Italica, hijo mayor del Grande Theodosio, Emperador del Oriente. Cap. I. n. XVII.
Arruncio (Lucio) el mayor, Consul Romano en el año de 732. de Roma. Cap. XIV. n. VIII. Alli *L. Arruncio*, hijo del precedente, que tambien fue Consul año de 759. con M. Emilio Lepido.
Asido, es la Ciudad de Xerez de la Frontera en el Convento Hispalense, llamada *Colonia Cesariana*. Cap. I. n. III.
Asta, Ciudad sita cerca de Xerez, Colonia Romana famosa del Convento Hispalense, llamada *Regia*, ya destruida. Alli mismo.

Astigi,

Astigi, Colonia Romana, Capital de Convento Juridico, llamada *Augusta Firma*, es la Ciudad de *Ecija*, llamada assi por los Arabes. Cap. I. n. III.

de-Astorga (Don Diego) Cardenal Arzobispo de Toledo, Primado de las Hespañas, natural de Gibraltar. Cap. I. n. XXII.

Ategua, Municipio Romano del Convento Cordubense, famoso por la expugnacion de Cesar. Cap. I. n. V. Vease todo el cap. XXV. sobre su situacion, valor, i constancia de sus Ciudadanos.

Attubi, Colonia Romana immune del Convento Astigitano, celebre en las Guerras de Cesar con los Hijos del Gran Pompeyo, llamada *Claritas Julia*, es la Villa de Espejo en el Obispado de Cordoba, reedificada en el principio del siglo XIV. por su Dueño *D. Payo Arias de Castro*, Alcalde mayor de Cordoba, Alcayde de sus Alcazares, Portero mayor de Andalucia, Embaxador del Rey D. Fernando el IV. al Papa Clemente V. en Aviñon. Cap. I. n. III.

Averróes (*Mahomad Aben-Rosdin*, el avuelo) excelentissimo Legista, i Theologo segun la secta mas fundada de los Arabes, natural de Cordoba, Supremo Gobernador de todo el Reyno, i Alphaqui, ò Pontifice Summo de su secta. Not. V. n. IV.

Averróes (*Abuelwalid Mahumed, Eben Ahcmed, Eben Mahumed, Eben Rosdin*, segun los Arabes doctos *Ibnu Rosdin el Hafidu*, que quiere decir *el nieto*, para contradistinguirlo de su avuelo) natural de Cordoba, Gobernador del Reyno, por el Emperador de Marruecos, Summo Sacerdote de los Mahomethanos, como su Padre, i avuelo, Philosopho profundissimo, Commentador de Aristoteles por Antonomasia, excelentissimo Legista, grande Theologo, segun su secta, Astrologo, Mathematico, Medico, i Poëta. Not. V. n. IV.

Avicena, distinto del Persiano, hijo de *Albohali*, i nieto de *Abenzohar* el mayor, Philosopho Platonico, Medico excelentissimo, emulo implacable de Averroes, quien lo celebra como Medico perfectissimo. Not. V. n. VI.

Axerquia, nombre Arabigo, que significa en su lengua, no Arrabal, Burgo, ò Poblacion accessoria; sino Poblacion Oriental. Cap. II. n. III.

Balbo

B

Balbo (L. Cornelio) natural de Cadiz , el primero de todos los Extrangeros , que consiguió la Dignidad de Consul Romano sufecto. Not. I. n. IX.

Balbo (L. Cornelio) natural de Cadiz , sobrino del precedente, Fundador de la nueva Cadiz , valeroso General de las Legiones Romanas , el ultimo de todos los particulares, que triumphó en el Capitolio. Alli mismo.

Basilica de los Proconsules , i Pretores , para su residencia ordinaria en Cordoba. Cap. IX. desde el num. IX. su sitio , donde estubo edificada. Cap. XIX. n. II.

Basso (Junio Miloniano) Caballero Romano , natural de Cordoba , Consul annual , i Prefecto de los Fabros , con Dedicacion de Estatua. Cap. XII. n. VI.

Basso (Aufidio) Caballero natural de Cordoba, marido de *Pomponia Tusca* , cuyo Epitaphio persevera en Cordoba , Escritor eloquente de la guerra Germanica en el Imperio de Augusto. Cap. XIV. n. IX.

Bazán (Don Alvaro) natural de Guadix , victorioso Capitan General de las Galeras de Hespaña. Cap. I. n. XIX.

Bazán (Don Alvaro su hijo) natural de Gaudix , I. Marqués de de Santa-Cruz , uno de los Heroes mas señalados de su siglo en victorias por mar , i tierra. Alli mismo.

de-Belluga (Don Luis Antonio) natural de Motril , Canonigo Lectoral de Cordoba , Obispo de Murcia , General de las Armas Catholicas , Cardenal de Santa Praxedis , Protector de Hespaña , honor del sacro Colegio. Cap. I. n. XXII.

Betica Provincia. Sus terminos antiguos , i modernos , numero de sus Ciudades antiguas , de sus Colonias Romanas , i Latinas , de sus Conventos Juridicos , de sus Municipios Romanos , i Latinos , de sus Ciudades libres , tributarias , &c. , i de sus principales excelencias. Vease todo el Cap. I.

Beticos , llamados por Strabón *Turdetanos* (como *Turdetania* à toda la Provincia) exceden en sabiduria entre los Pueblos de Hespaña , con aplicacion à los estudios , Poemas , i Leyes antiquisimas , escritas en verso , desde el tiempo de seis mil años de quatro meses cada uno. Cap. I. n XI.

Betis

Betis es el Rio denominante de toda la Provincia, llamado de los Arabes *Gued el Quivir*, que significa el Rio grande. Cap. I. num. I.

Betis, nombre puesto en el texto de Strabón no significa Ciudad distinta de Sevilla, sino esta misma, fundada sobre el Rio Betis. Cap. VIII. n. VIII.

de Bocanegra (Fernando Perez) natural de Cordoba, Capitan General, i Conquistador de las Provincias de Xalisco en el Imperio de Mexico. Cap. I. n. XIX.

Bocho (L. Manlio) Caballero Patricio Romano de la Tribu Galeria, natural de Cordoba, Tribuno de la Legion XV., Consul annual de su Colonia, i Prefecto de su Convento Juridico, con ostentosa Dedicacion de Estatua. Cap. XII. n. II.

Bogud, Rey de la Mauritania, es el principal momento, para que Cesar gane la victoria de Munda. Cap. XXVII. n. VI. Acomete la Betica con poderoso Exercito. Es rebatido por *C. Publicio Carinate*, Libertador de la Provincia. C. XXXII. n. II. Hallase en favor de *Q. Cassio Longino* con una Legion, i muchos socorros Africanos para defender el sitio de *Ulia* contra las Legiones de *M. Claudio Marcello*. Cap. XXIII. n. IX.

Bursavolis, Ciudad antigua de la Betica en el Convento Cordubense, sita al Septentrion de Ategua, despues de haber padecido una execrable traicion, se entrega à Cesar, apoderado ya de Ategua. Los Arabes la llamaron *Burjalhance*, i hoi es la Ciudad de *Bujalance*, distante seis leguas al Oriente brumal de Cordoba. Cap. XXVI. n. I.

C

Calderon (Don Antonio) natural de Baeza, Varon doctisimo en todas Facultades, Arzobispo de Granada. Cap. I. n. XVI.

Carinate (C. Publicio) libertador de la Provincia Betica contra el Exercito del Rey Bogud. Cap. XXXII. n. II. Su Epitaphio en Cordoba. Cap. XII. n. II.

Carrillo (Don Joseph) Duque de Montemar, natural de Sevilla, restaurador de la disciplina Militar, i gloria de las Armas de Hespaña en este siglo. Cap. I. n. XVIV.

Capeto (Baucio) Principe valeroſo , General de los Turdetanos contra los Phenices , que deſde ſu Colonia de Cadiz pretendian diſsimuladamente apoderarſe de las Ciudades Occidentales de la Betica. Cap. I. n. XVII.

Carruca , Ciudad de la Betica , diſtante de Antequera quatro leguas en el camino de Munda , la qual abrasó Pompeyo quando le perſeguia Ceſar. Es la Villa *de Roa*. Cap. XXVI. num. IV.

de-Caſtilla (Don Pedro Henriquez) natural de Cordoba , Conde de Lemos , Traſtamara , i Sarria , del Bollo , i Viana , Señor de Villafranca , i Ponteferrada , valeroſo Condeſtable de Caſtilla. Cap. I. n. XVIII.

de-Caſtilla (Don Alonſo Henriquez) natural de la miſma Ciudad , Principe generoſo , ſabio , i valiente , Almirante de Caſtilla , Señor de Medina de Rioſeco , i de los Eſtados de Melgar , i Rueda. Cap. I. n. XVIII. Ambos fueron hijos de *Don Fadrique de Caſtilla* , Maeſtre de Santiago , i de *Doña Conſtancia Alfonſo de Angulo* , Señora principal de Cordoba, donde teſtó en 16. de Mayo 1370. , cuyo teſtamento hemos viſto original.

del-Caſtillo (Don Joan Franciſco) natural de Malaga , Marqués de Villadarias , valeroſo General de los Exercitos de Heſpaña en el principio de eſte ſiglo. Cap. I. n. XIX.

del-Caſtillo (el Maeſtro Fray Fernando) natural de Fuente Avejuna , que eselantiguo *Municipio Mellarienſe* del Convento Juridico de Cordoba , Religioſo Dominicano , famoſo Hiſtoriador de ſu Religion. Cap. I. n. VI.

Caſtra Poſtumiana , Caſtillo entre las Villas de Caſtro del Rio, i Eſpejo en la miſma cordillera de montes , en los quales Cn. Pompeyo tenia ſentados ſus Reales. Es aſſaltado en una noche por los Pompeyanos. Mas acudiendo Ceſar deſde Ategua con tres Legiones , ſin embargo del Rio ſalado interpueſto , lo defiende valeroſamente, i derrota à los Pompeyanos. Cap. XXV. num. IV.

Catalogo de los Conſules , Proconſules , Pretores , Preſidentes , i Vicarios del Prefecto , que gobernaron la Heſpaña Ulterior, la Betica (dividida ya de la Luſitania , Galicia , i Carpetania) i deſpues ambas Heſpañas. Cap. III. deſde el num. VI. , donde

ſe

se refieren sus principales acciones hasta el n. XII. cap. XX. desde el num. I. hasta el XXXI. cap. XXXII. hasta la conclusion del libro.

de-Cervantes (Don Joan) natural de Sevilla , Cardenal de San Pedro *Ad vincula*, Obispo de Ostia , Arzobispo de su Patria, Fundador del hospital de su nombre , uno de los Principes Eclesiasticos mas celebrados de su siglo. Cap. I. n. XXII.

Cesar (C. Julio) Fundador de la Monarchía de los Romanos, viene por Questor à la Ulterior , donde visita de orden del Senado los Conventos Juridicos de la Provincia. Cap. XX. n. XXIX. Viene despues por Pretor de la Ulterior Hespaña, donde vence los Lusitanos , i Gallegos. Cap. XX. n. XXX. Padece grandes adversidades en la Tarraconense hasta vencer los Exercitos de Pompeyo. Cap. XXI. desde el num. I. hasta el n. VI. Convoca Cortes generales de toda la Ulterior en Cordoba , i en Tarragona de toda la Citerior. En el mismo cap. al fin. Dexó en Cordoba à *Q. Cassio Longino* por Pretor de toda la Ulterior Hespaña con quatro Legiones. Cap. XXII. n. I. Llega aceleradamente à Porcuna , donde recibe los Legados de Cordoba. Socorre à *Ulia* , que tenia quasi expugnada Pompeyo. Pone sitio à Cordoba , que no puede tomar. Levanta sus Reales , i se pone sobre Ategua. Cap. XXIV. Conquista à esta Ciudad con grande constancia de sus defensores. Cap. XXV. Prosigue la guerra hasta ganar la batalla de Munda. Cap. XXVI. cap. XXVII. Conquista à Cordoba con grande estrago de sus defensores. Cap. XXVIII. Conquista à Sevilla , despues de haberle degollado la Guarnicion , que habia introducido. Alli desde el num. VII. Dá mui sentidas quexas à los naturales de la Provincia , arguyendolos de *barbaros, i de ingratos* con demasiada acrimonia. Cap. XXX. desde el num. IV. Descubrense los motivos de esta acrimonia. Cap. XXX. Dexó por Pretor de la Ulterior à *C. Asinio Polion.* Muere finalmente en Roma traspassado de veinte i tres heridas. Cap. XXXI. n. II.

Colonias Romanas de la Betica , Municipios Romanos , Colonias Latinas , i Municipios con el derecho del antiguo Lacio , libres , confederadas , tributarias , &c. Cap. I. desde el num. III. hasta el VIII.

Colonia Latina de libertinos fue la Ciudad de Carteya, fundada cerca del Estrecho, creada con quatro mil *Hybridas* por decreto del Senado Romano en el año de 584. de la fundacion de Roma, que dió la comision à *L. Canuleyo*, Pretor de la Ulterior Hespaña, para que la estableciesse un año antes, que Cordoba fuesse deducida Colonia Romana de Patricios, i nobles: por lo que no se le puede disputar su primacia en ambas Hespañas respecto de la condicion nobilisima de sus habitadores, con los quales no pueden tener comparacion *los Libertinos Hybridas*. Cap. VIII. n. VII.

Colon (Don Fernando) natural de Cordoba, hijo del Almirante *Christoval Colon*, Philosopho, i Antiquario eruditisimo, que peregrinó muchas Provincias del Orbe, para perficionarse en varias Ciencias, i recoger innumerables Codices, i monumentos antiguos, que donó à la Cathedral de Sevilla. Cap. I. n. XVI.

Columella (L. Moderato) natural de Cadiz, famoso Escritor de Agricultura. Cap. I. n. XII.

CORDOBA, sujeto principal de este libro. Su descripcion material. Cap. II. hasta el num. IV. No consta de sus primitivos Fundadores. Alli en los numeros siguientes. Es amplificada por *M. Claudio Marcello*, Pretor de ambas Hespañas en el año 585. de Roma, siendo Consules *Q. Marcio Philippo* la segunda vez, i *Cn. Servilio Cepion* la primera, con el honor singular de ser la *Primera Colonia Romana de ambas Hespañas*, deducida de Roma por decreto del Senado, i Pueblo Romano, con el glorioso renombre de COLONIA PATRICIA. Vease todo el cap. IV. Dignidad, i derechos, que adquirió con esta exaltacion. Cap. V. Fue amplificada en todo el sitio, que ahora ocupa. C. VI. C. VII. Fue Capital civil, i Militar de toda la Hespaña Ulterior hasta los tiempos del Emperador Augusto, despues quedó Capital de toda la Provincia Betica, i finalmente de ambas Hespañas, por ser la Corte, i assiento de los Vicarios Imperiales. Desde el cap. VIII. hasta el XVII. Consagra Templo al Dios Jano en el año 752. de Roma con el renombre de *Augusto* por respecto al Emperador Octaviano. Cap. XVII. Goza privilegio de batir monedas de diferentes especies. Cap. XVIII. Mantiene Amphitheatro, Basilica,

ò

ò Palacio, para la reſidencia ordinaria de los Conſules, Proconſules, Pretores, Preſidentes, i Vicarios Imperiales, Eſcuelas publicas Latinas, i Griegas, i otros ornamentos proprios de una nobiliſsima Capital. Cap. XIX. Es habitada de muchas gentes Patricias, Nobles, i Equeſtres, i de naturales eſcogidos. Cap. XIII. cap. XIV. Levantaſe por el partido de *Ceſar* contra *M. Terencio Varron*, Legado de Pompeyo en la Betica. Obedece los Edictos de *Ceſar*, para las Cortes generales de toda la Heſpaña Ulterior, que celebró en ella. Cap. XXI. Padece intolerables extorſiones del Pretor *Q. Caſsio Longino*, haſta que formando conjuracion con los Italicenſes, pretendieron algunos Caballeros particulares quitarle la vida, quando iba à la Baſilica por el *Foro* del Commercio. Cap. XXII. Elige à *M. Claudio Marcello* para hacer la guerra con dos Legiones contra el Pretor *Longino*, à quien cercó eſtrechamente en *Ulia*. Cap. XXIII. Apoderanſe de ella los hijos de *Pompeyo*, manteniendoſe dentro *Sexto* con buena Guarnicion, por ſer la Capital de la Provincia. Deſpacha ſus Legados à *Ceſar*, que deſpues de haberle degollado una infinita muchedumbre de Tropas abanzadas, la ſitió por toda la circunferencia Septentrional, ſin poderla tomar. Cap. XXIV. Abre las puertas à las Legiones de *Ceſar*, quando la Legion XIII., los demas Pompeyanos, i las reliquias de la batalla de Munda la pretendian conſumir con incendios, por no poderla defender. Mueren en eſte conflicto miſerable veinte i dos mil Pompeyanos, ſin los que fueron deſpedazados en el Puente. Cap. XXVIII. Queda en Cordoba por Gobernador de la Provincia *C. Aſinio Pollion*., manteniendo el partido del Senado contra los conatos de *Sexto Pompeyo*, *M. Antonio*, i *M. Emilio Lepido*, haſta que fueron ſus Legiones vencidas por el primero. Cap. XXXI. Florece deſpues en maxima potencia, i gloria, i en muchos, i grandes Heroes, que ocuparon las primarias Dignidades de Roma, i del Imperio, en los tiempos de Auguſto, i de los immediatos Emperadores. Cap. XXXII. *de-Cordoba* (Don Alonſo Fernandez) natural de Cordoba, Señor de Cañete, Doshermanas, i Alcalá de los Ganzules, Alcalde mayor, i Alguacil mayor de eſta Ciudad, valeroſo Adelantado mayor de la Frontera.

de-

de-Cordoba (Martin Alfonso, su hijo segundo) Señor del Castillo de Doshermanas, Alferez mayor de Cordoba, glorioso defensor de Castro del Rio contra todas las fuerzas del Rey de Granada en el año de 1328.

de-Cordoba (Don Alonso Fernandez, hijo mayor del precedente) Señor de las Villas de Alcaudete, Montemayor, i Doshermanas, Alcalde mayor de Cordoba, Adelantado mayor de la Frontera, Rico hombre de Castilla, valiente defensor de Cordoba en el año de 1368. contra los Exercitos del Rey Don Pedro, i Mahomad de Granada: por lo que mereció le llamasse el Pontifice Romano *El Restaurador de la Christiandad de Hespaña.*

de-Cordoba (D. Gonzalo Fernandez) Señor del Estado de Aguilar, Rico hombre de Castilla, Alcalde mayor, i Alguacil mayor de Cordoba, uno de los Capitanes mas valerosos de su tiempo, que murió en la batalla de Aljuba-Rota.

de-Cordoba (Don Martin Lopez) Maestre de Alcantara, i Calatrava, Adelantado mayor de la Frontera de Murcia, Repostero, i Camarero mayor del Rey Don Pedro, su Embaxador extraordinario al Rey Britannico, Capitan General señaladissimo de sus Exercitos, que se mantubo por dos años en Carmona, cercado de todas las fuerzas del Reyno, por defender los hijos, i Thesoros de su Rey natural.

de-Cordoba (Martin Alfonso) Señor de las Villas de Alcaudete, i Montemayor, señaladissimo Capitan contra Moros en la Frontera, glorioso defensor de su Villa de Alcaudete, donde le cercó, i combatió el Rey de Granada con porfiadissimos assaltos en el año de 1408.

de-Cordoba (Don Alonso Fernandez el Grande) VI. Señor del Estado de Aguilar, Rico hombre de Castilla, Alcalde mayor de Cordoba, Alcayde de Antequera, i Montefrio, señaladissimo Conquistador del Reyno de Granada, que murió valerosamente sobre la sierra Bermeja.

de-Cordoba (Don Gonzalo Fernandez, su hermano segundo) renombrado *el Gran Capitan*, Alcayde de illora, uno de los mas famosos Conquistadores de Granada, à quien se debieron las capitulaciones de la entrega, Conquistador por dos veces del florentissimo Reyno de Napoles, Visitador de Sicilia,

Con-

Conquiſtador de la Zephalonia, Virrey, Gobernador, Capitan General, i Gran Condeſtable de Napoles, Duque de Terranova, de Seſſa, i de Sant-Angelo, Marqués de Bitonto, Señor de grandes Baronías, bienes todos gananciales de ſu vencedora eſpada, Mayordomo mayor de la Reyna Germana, Gentil hombre de Venecia, &c.

de-Cordoba (Don Diego Fernandez) II. Conde de Cabra, Vizconde de Hiznajar, Señor del Eſtado de Baena, Mariſcal de Caſtilla, Alcayde de Alcalá la Real, Alguacil mayor de Cordoba, uno de los Capitanes mas glorioſos en la conquiſta del Reyno de Granada, cuyo Rey *Mahomad Aben-Abdálla* apriſionó en la batalla de Lucena en el año de 1483.

de-Cordoba (Don Diego Fernandez) Señor del Eſtado de Chillon, Lucena, i Eſpejo, Alcayde de los Donceles, valeroſo Conquiſtador del Reyno de Granada, Marqués de Comares, Alcalde mayor de Cordoba, Capitan General de los Exercitos del Rey Catholico contra la primera rebelion de los Moriſcos de las Alpuxarras, apriſionador glorioſo del ſobredicho Rey de Granada, Virrey de Navarra, el primero que deſpues de la perdida de Heſpaña paſsó las Vanderas de Caſtilla en Africa, donde conquiſtó valeroſamente la Plaza de Marzalquivir, i adelantó deſpues las conquiſtas del Reyno de Tremezen, ſiendo Gobernador, i Capitan General de Orán. Todos eſtos Caballeros ſon naturales de Cordoba, i ſe hallan nombrados en el cap. I. n. XVIII.

de-Cordoba (Fernando) natural de Cordoba, Caballero de la Eſpuela dorada, Embaxador del Rey de Caſtilla en Roma, Diacono de Xyſto IV., Varon admirable por el profundiſsimo, i extenſo conocimiento de todas las lenguas Orientales, de las Sagradas Eſcrituras, Santos PP., Theología, Philoſophía Platonica, i Ariſtotelica, Medicina, Aſtrología, Mathematicas, i todo genero de erudicion, Eſcritor ſapientiſsimo de varias materias, que ſe conſervan en el Archivo Vaticano de Roma, donde murió, i eſtá ſepultado en la Igleſia de Santiago de los Heſpañoles. Cap. I. n. XVI.

de-Cordoba (Don Pedro Fernandez) natural de Cordoba, IV. Conde de Feria, uno de los Heroes, que prometian mayores eſperanzas de valor, i prudencia, como lo acreditó en varias

rias expediciones del Emperador Carlos V., de quien fue Gran Valido.

de-Cordoba (Don Gonzalo Fernandez) nieto del Gran Capitan, natural de Cordoba, Duque de Sessa, i Baena, Conde de Cabra, Almirante de Aragon, Heroe digno de immortal memoria por sus victorias en los Estados de Milán, i en las Alpuxarras.

de-Cordoba (Don Martin Alfonso) I. Conde de Alcaudete, natural de Cordoba, Virrey de Navarra, Gobernador, i Capitan General de las Plazas de Orán, i Marzalquivir, que defendió glorioſamente muchas veces contra toda la Potencia de los Turcos, i Argelinos, que le cercaron por mar, i tierra. Conquistó varias Ciudades, quitó, i puso Reyes en Africa, haciendolos tributarios al de Castilla con grande gloria de su nombre, terror de toda Africa, hasta que murió desgraciadamente en la de Mostagán.

de-Cordoba (Don Martin) hijo segundo del sobredicho, natural de Cordoba, Marques de Cortes, Virrey de Navarra, Gobernador, i Capitan General de Orán, i Marzalquivir, las quales Plazas con su hermano *Don Alonso*, II. Conde de Alcaudete, defendió glorioſamente con admiracion de toda Europa contra todas las fuerzas de Hascen, que los sitió, i combatió por dos meses enteros con ciento i veinte mil combatientes por mar, i tierra.

de-Cordoba (Don Gonzalo Fernandez) natural de Baena, Principe de Maratea, Maestro de Campo general en Flandes, que renovó la gloria militar de sus antepassados. Cap. I. n. XIX.

de-Cordoba (Don Luis Fernandez) natural de Montilla, Conde de Theba, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, Arzobispo de Toledo, primado de las Hespañas. Cap. I. n. XXII.

de-Coronado (D. Vasco Rodriguez) natural de Cordoba, Maestre valeroso de Santiago, Adelantado mayor de la Frontera. Cap. I. n. XVIII. Vease la Not. VI., donde se hace mencion de *Don Gonzalo Rodriguez de Coronado*, su hermano mayor, Señor de Azuaga, Alcalde mayor de Cordoba, despues Commendador mayor de Leon.

Crispo (L. Passieno) natural de Cordoba, Consul Romano, Varon mui ingenioso.

Crispo

Crispo (L. Pasieno, su hijo) Orador eloquente, ingenioso, i mui sabio, Consul Romano dos veces, marido de *Julia Agrippina*, Madre del Emperador *Neron*, mujer despues del Emperador *Claudio*. Cap. XII. n. XXXVII. cap. XXXII. n. III.

de la-Cueva (Don Alonso) natural de Ubeda, Marqués de Bedmar, Cardenal Obispo Preneстino. Cap. I. n. XXII.

de la-Cueva (Don Isidro) natural de Ubeda, Marqués de Bedmar, Sargento general de batalla, Gobernador de Bruselas, General de la Artilleria, Maestro de Campo general, Gobernador, i Capitan General de los Exercitos en Flandes, Virrey de Sicilia, del Consejo de Estado, Presidente simultaneo de los Consejos de Guerra, i Ordenes, uno de los Generales mas expertos, i famosos de su tiempo. Cap. I. n. XIX.

D

Davalos (Don Rodrigo Lopez) natural de Ubeda, Condestable de Castilla, valeroso Capitan General en las Fronteras de Portugal, Pacificador glorioso del Reyno de Murcia, aunque con fin desgraciado por la potencia de sus emulos. Cap. I. num. XVIII.

Davalos (Don Gaspar) natural de Gaudix, Varon mui exemplar, Cardenal Arzobispo de Granada, i de Santiago. Cap. I. n. XXII.

Dedicaciones à los Emperadores Romanos, halladas en Cordoba. Vease todo el cap. XI.

Dedicaciones à personas particulares. Vease el cap. XII. desde el num. II. hasta el XII.

E

Eliano (Emilio, Caballero Romano Patricio, natural de Cordoba, reprehensor celebre del Emperador Augusto en Roma. Cap. XIII. n. VI.

Elogios de Cordoba. Vease el cap. XV. n. VII., singularmente el num. XV.

Emporio de Cordoba. Cap. XIII. n. V.

Eſernino (Cyro Marillio) Maeſtro de las Eſcuelas Romanas de Cordoba , con cuyo Magiſterio aprendieron *M. Anneo Seneca* el Rhetorico , ſu Condiſcipulo *M. Porcio Ladron* , Declamador admirable , que le ſuccedieron , i otros inſignes Oradores. Cap. XIV. n. XXIX.

Eſcuelas de los Romanos en Cordoba , Latinas , i Griegas , con algunos de ſus Maeſtros. Cap. XIX. n. IX.

San Eulogio , natural de Cordoba , Doctor iluſtriſsimo , Capitan esforzado de los Martyres de la perſecucion Sarracenica de ſu tiempo , valeroſo defenſor de ſus virtudes , que triumphó del Tyrano , ſiendo coronado de martyrio , quando ya eſtaba electo Arzobiſpo de Toledo. Cap. I. n. XIV.

F

Fabiano (L. Papirio) Caballero Patricio Romano , inſigne Orador , i Philoſopho , Diſcipulo en Cordoba de *Arelio Fuſco* , i en Roma de Blando , Caballero Romano. Cap. XIII. num. XVII.

Familias Romanas Patricias , que poblaron à Cordoba en ſu amplificacion Marcelliana. Veaſe todo el cap. XIII. deſde el num. VI.

Familias nobles , i Equeſtres , que ſe radicaron en la miſma Ciudad. Veaſe todo el cap. XIV.

de-Figueroa (Don Lope) natural de Guadix , valeroſo Maeſtro de Campo , ſeñaladiſsimo en todas las guerras de ſu tiempo. Cap. I. n. XIX.

Flavio Alvaro , natural de Cordoba , Caballero mui docto, Condiſcipulo de *San Eulogio* , diſcipulos ambos del Excelentiſsimo Doctor de la Betica , el Abad *Spera en Dios.* Cap. I. num. XIV.

Flavio Merobaudes , celebre Poëta , aplaudido con Eſtatua por los Romanos en el Foro de Trajano , Maeſtro de ambas Milicias de Caballeria , i de Infanteria por el Emperador Valentiniano III. , Gobernador , ò Prefecto de la Provincia Tarraconenſe en el año de 442. en ſucceſsion à ſu Suegro Aſturio, donde

donde consiguió varias victorias contra los rebeldes al Imperio, aunque despues fue llamado à Rabena por la instigacion de sus emulos. Cap. I. n. XIII.

Fusco (M. Arelio) Orador mui eloquente, contemporaneo de *M. Anneo Seneca*, *Albucio Silo*, *M. Porcio Ladron*, i *L. Junio Gallion*, todos famosos competidores en la eloquencia, entre los quales, quando concurrieron, *Gallion* se llevaba la palma, i *Ladron* arrebataba la gloria. Cap. XIV. n. VII.

G

Gallion (L. Junio) natural de Cordoba, excelentisimo Orador, i Senador Romano.

Gallion (M. Junio Anneo) natural de Cordoba, Caballero Romano del Orden Equestre, adoptado por el primero, hermano mayor del Philosopho *Seneca*, Orador eloquentisimo, Senador Romano, Consul sufecto, Proconsul de las Provincias de Achaya, i Macedonia, Libertador del Apostol de las gentes, quando los Judios lo acusaron sediciosamente en Corintho. Ambos en el cap. I. n. XII.

Galindo (Joan Fernandez) famoso General del Rey D. Henrico IV. de Castilla. Cap. I. n. XVIII.

Germano (Aulo Publicio) natural de Cordoba, Sacerdote de la Familia Publica, perpetuo Magistrado, i Consul de la Colonia Patricia. Cap. XII. n. VII.

Gobernadores Romanos, que se prueba haber residido en Cordoba, *M. Claudio Marcello*, Fundador de su Colonia año de 585. de Roma, i despues siendo Consul año 602., en que se vino à imbernar en Cordoba con *M. Atilio Regulo*, Pretor de la Ulterior Hespaña. *Q. Fabio Maximo Emiliano*, que vino, siendo Consul, para la guerra de la Lusitania. *Q. Pompeyo*, Pretor de la Ulterior, vencido en la guerra de Viriatho. *L. Calpurnio Pison*, Pretor de la Ulterior Hespaña, Fundador de la Ciudad *Calpurniana*, que es Cañete de las Torres, seis leguas, i quarto distante de Cordoba, donde dió el singular exemplo de moderacion cautelosa, que refiere Ciceron. *Q. Cecilio Metello*, siendo Consul, i Dictador Romano, para la

guerra Sertoriana, cuyas victorias fueron demasiadamente aplaudidas por la adulacion de los Poëtas Cordobeses. *C. Julio Cesar*, Fundador de la Monarchía Romana, siendo Pretor de la Ulterior. *M. Terencio Varrón*, Legado del Gran Pompeyo en la Betica. *Q. Cassio Longino*, Pretor de la Ulterior Hespaña por Julio Cesar. *C. Asinio Pollion*, celebrado Discipulo de M. Tullio, Pretor de la Ulterior Hespaña por el mismo Julio Cesar, que mantubo en Cordoba el partido de la Republica, hasta que fue vencido de Sexto Pompeyo. *Cassio Dion*, Presidente de la Provincia Betica en tiempo del Emperador Severo, el qual coronó de martyrio à los dos Protomartyres de Cordoba *Aciscio*, *i Victoria*, Patronos de esta Ciudad. *Eugenio*, Presidente de la Betica en los tiempos de Valeriano, i Gallieno, quando padecieron martyrio los Santos *Fausto*, *Januario*, *i Marcial*. *Octavio Rufo*, Presidente de la Betica en el Imperio de Constancio Chloro año de 304. de la Encarnacion. *Q. Eclanio Hermias*, Prefecto Vicario del Pretorio, Varon perfectissimo, en tiempo del Gran Constantino. *Octaviano*, Conde de las Hespañas, esto es, Gobernador supremo de las Armas en ambas Provincias por los años de 317. en el Imperio de Constantino el Grande. *Aulo Gellio*, Prefecto Vicario Pretoriano de ambas Hespañas, à cuya muger se dedicó Estatua en Cordoba. *Egnacio Faustino*, Varon perfectissimo, Presidente de la Provincia Betica año de 337. en el Imperio de Constantino el menor. *Clementino*, Prefecto Vicario del Emperador Constancio, Gobernador de ambas Hespañas. *Decimio Germaniano*, Varon clarissimo, Consular de la Provincia Betica, en tiempo del mismo Emperador Constancio. Cap. IX. hasta el num. VIII.

de-Godoy (Don Diego Muñiz) natural de Cordoba, valeroso Maestre de Santiago en los tiempos del Rey Don Fernando IV., i Don Alfonso, su hijo.

de-Godoy (Don Pedro Muñiz) uno de los Heroes mas esclarecidos, que ha producido Cordoba, Maestre de Calatrava, i Santiago, Adelantado mayor de la Frontera, momento señaladissimo, para que el Conde de Trastamara Don Henrico se estableciesse en el Throno de Castilla, el qual despues de muchas victorias, i glorias Militares, murió desgraciadamente

mente en la batalla de Valverde. Ambos en el cap. I. num. XVIII.

de-Gongora (Don Luis) natural de Cordoba , Racionero de su Santa Iglesia , Apollo Gygante inimitable de las Musas Castellanas , Plauto Hespañol , Renovador de la Majestad de la lengua Castellana. Cap. I. n. XVII.

de-Granada (el V. P. M. Fr. Luis) natural de Granada , singular ornamento de la Religion de Predicadores , Demosthenes Christiano , Doctor de la mystica Theologia. Cap. I. num. XVI.

Granados (Diego) Jesuita natural de Cadiz , sapientisimo Theologo. Cap. I. n. XVI.

de-Guzman (Don Alonso Melendez) natural de Sevilla, Maestre de Santiago , animosissimo Capitan en la Frontera contra Moros. Cap. I. n. XVIII.

de-Guzman (Don Henrique) natural de Cordoba , Joven estudiosissimo de las Musas , i Santos PP. Cardenal de la Santa Iglesia de Roma. Cap. I. n. XXII.

H

Hadriano (P. Elio) natural de Italica , antiguo Municipio Romano del Convento Hispalense , Emperador de los Romanos, sobrino del Emperador Trajano , uno de los Principes mas sabios de su siglo , iustruido en todas las Facultades naturales. Not. II. n. II.

Hena (Sextilio) Caballero Romano, natural de Cordoba, Poëta mas celebrado por su ingenio , que por su erudicion. Cap. XIV. n. XLVI.

Hispalis es Sevilla , Ciudad principal de la Betica , Capital de Convento Juridico , celebre por su antiguo Commercio en el Oceano , insigne Colonia Romana creada por *Julio Cesar* en el año de 709. de la fundacion de Roma con el renombre de Julia Romula. Cap. I. n. IV.

Hispalis Ciudad de la Betica en el Convento Cordubense , cerca de la qual sentó Cn. Pompeyo sus Reales , quando le perseguia *Cesar* en el camino de *Munda*, es la Villa de Monturque en el Obispado de Cordoba. Cap. XXVI. n. III.

de-

de-Hoces (Don Lope Gonzalez) natural de Cordoba, uno de los Heroes mas esclarecidos de su siglo, victoriosisimo Almirante General del Oceano contra las Naciones Extrangeras, mientras no batalló con la fuerza de los Elementos, especialmente del fuego, con que murió abrasado en el año de 1639., peleando glorioſamente contra las Armadas de Francia, i de Holanda. Cap. I. n. XIX.

Honorio Theodoſio, fortiſsimo Capitan General de las Legiones Romanas, victorioſo en la Bretaña, i en Africa contra el Tyrano *Firmo*, es uno de los grandes Heroes, con que ſe gloria ſu Patria Imperatoria Italica. Not. II. n. VII.

HOSIO, aplaudido de los Santos PP. con el renombre de *Grande Confeſſor*, Obiſpo de Cordoba ſu Patria, Legado Pontificio por tres veces al Oriente por los Santos Pontifices Romanos *Silveſtro*, i *Julio*, Preſidente de dos Concilios Ecumenicos, Niceno I., i Sardicenſe, Principe de los Synodos de ſu tiempo, Doctor eſclarecidiſsimo de toda la Igleſia, que defendió conſtantiſsimamente haſta ſu muerte contra los perverſos Dogmas de Donato, de Ario, de Sabellio, de Melecio, i de Euſtathio, inſtrumento glorioſo de la converſion del Maximo *Conſtantino*, i de la pacificacion de todo el Orbe Chriſtiano. Cap. I. n. XIII. Veaſe la Not. III. n. I.

Hyrtuleyo, valeroſo Queſtor de Q. Sertorio derrota los Exercitos de *Thoranio*, i de *Manlio*, Proconſul de la Gallia Narbonenſe. Cap. XX. n. XXV. Pierde una batalla cerca de Italica. Refuerzaſe, i muere peleando con el Exercito del Conſul *Metello* cerca de *Segubia*, Ciudad de la Betica en el Convento Cordubenſe, que es la Villa de Guadalcazar, ſita cerca del Rio Silicenſe (hoi Guadalmazan) diſtante de Cordoba quatro leguas al Occidente Brumal, Num. XXVII.

I

Iliberri, Ciudad cerca de Granada, Sede Epiſcopal antigua, llamada *Municipio Florentino* en el Convento Cordubenſe. Cap. I. num. V.

Iliberritano Concilio, ſus Obiſpos, i Presbyteros concurrentes, i Ciudades, de donde vinieron. Cap. I. n. XX.

Iliturgi

Ilitурgi, Municipio del Convento Cordubenſe, llamado *Foro Julio*, ſito en la ribera Septentrional del Betis ſobre Anduxar. Cap. I. n. V. Confederaſe con los Romanos, i deſpues comete una execrable traicion, por lo que fue demolida por el valeroſo *P. Cornelio Scipion*, el Africano mayor. Cap. III. num. II.

Iſidoro, el mas antiguo, Obiſpo de Cordoba, Varon mui docto, i erudito en las Sagradas Eſcrituras, i diſciplinas naturales. Cap. I. n. XIII. Veaſe la Not. III. deſde el num. III.

SAN ISIDORO, natural de Sevilla, Arzobiſpo de ſu Patria, excelentiſsimo Doctor de las Heſpañas, celebrado de todas las Naciones por ſus glorioſas virtudes, vaſtiſsima ſabiduria, i eloquencia, à cuyas ſabias inſtrucciones debió toda la Nacion de los Godos la perfeccion de ſu converſion al Catholiciſmo, i la Igleſia de Heſpaña las mejores reglas para ſu acertado gobierno. Cap. I. n. XIII. Veaſe la Not. IV.

Iſquilino (Domicio) Maeſtro de Grammatica Griego en las Eſcuelas de Cordoba, que vivió ciento i un años. Cap. XII. num. XIV.

Iſturgi, Municipio Romano del Convento Cordubenſe, ſito en la ribera Septentrional del Betis ſobre Anduxar, llamado *Municipio Triumphal.* Cap. I. n. V.

Italica, Ciudad cerca de Sevilla, ſita en la ribera Septentrional opueſta, antiguo Municipio Romano del Convento Hiſpalenſe, poblado con los Soldados invalidos de Scipion Africano, creado deſpues Colonia Romana por el Emperador *Hadriano*, ſu hijo, glorioſa Patria de quatro Emperadores Romanos, i otros grandes Heroes, una de las principales Sillas Obiſpales de la Betica, de la qual no perſeveran, ſino ſus lamentables ruinas. Cap. I. n. V.

Italico (C. Silio) uno de los mas ſeñalados varones, que ſe preſume haber producido *Italica*, elegante, i majeſtuoſo Poëta, que eſcribió la ſegunda guerra Punica, Conſul Romano en los tiempos de Neron. Cap. I. n. XII. Veaſe la Not. I. n. VIII.

Ituci, Colonia Romana immune del Convento Aſtigitano en la region *Baſtitania* entre Eſpejo, i Martos, diſtante de Cordoba ſiete leguas al medio dia Oriental, es la Villa de *Caſtro del Rio*, hoi del Obiſpado de Cordoba. Cap. I. n. III. Es conquiſta-

quistada por *Viriatho* con Martos, Porcuna, i otras año 611. de la fundacion de Roma. Cap. XX. n. XI. Es combatida por el Consul *Q. Fabio Maximo Serviliano* en el año siguiente, en que vencido *Viriatho* se entregó à los Romanos. Mas en el año de 614. se vió obligado el Proconsul à fortificarse en ella, si bien despues conquistó las Ciudades de *Martos, Porcuna, i otras de la Bastitania*, que seguian el partido de *Viriatho*. Num. XII.

J

Jano Augusto. Templo consagrado en Cordoba al Dios Jano de la Gentilidad, su sitio, su forma, i tiempo de su dedicacion en honor del Emperador *Augusto*. Vease todo el cap. XVII.

Jano Quadrifronte de Roma, su forma, estructura, conformes con las del Templo de Cordoba, i las causas de su ereccion. Alli mismo num. VII.

Jano Septimiano, Templo consagrado al Dios Jano por el Emperador *L. Septimio Severo*. Alli num. VII.

Joan, Arzobispo de Sevilla en los principios del siglo X., Varon santisimo, obrador de muchos milagros, altamente instruido en las Sagradas Escrituras, i en la lengua Arabiga. Cap. I. num. XIV.

L

Ladron (M. Porcio) natural de Cordoba, Declamador admirable, Maestro de sus Escuelas, celebrado en Cordoba, i en Roma, por unico exemplo de la virtud declamatoria. Cap. I. num. XII.

de-Lara (Don Rodrigo Manuel Manrique) natural de Malaga, II. Conde de Frigiliana, Conde de Aguilar, Coronel de Guardias, Virrey de Valencia, Capitan General de las Costas del Oceano, de los Consejos de Estado, i Guerra. Cap. I. num. XIX.

de-Lara (Don Gaspar Manrique) natural de Malaga, hermano del

del antecedente, valeroso Maestro de Campo del tercio de Lombardia, Gobernador de Novara, Maestro de Campo general, i Capitan General de la Artilleria. Alli mismo.

Lasso (Don Fr. Joan) natural de Sevilla, Theologo eminentissimo de la Religion Mercenaria, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma. Cap. I. n. XXII.

de-Leon (Don Rodrigo Ponce) Marques Duque de Cadiz, uno de los Heroes mas glorioſos en las armas en tiempo de los Reyes Catholicos, el qual no solamente abrió la puerta à la conquista del Reyno de Granada con la expugnacion de Alhama, sino tambien se señaló extremadamente en todas las conquistas de Plazas mas arduas, i dificiles de aquel belicoso Reyno. Cap. I. n. XVIII.

de-Leon (el Maestro Fray Basilio Ponce) natural de Granada, Religioso Augustiniano, lumbrera de la Theología Moral. Cap. I. num. XVI.

Longino (Q. Cassio) Pretor de la Ulterior Hespaña, que gravó cruel, i violento con intolerables contribuciones. Hace guerra en la Lusitania. Formase contra él en Cordoba una terrible conjuracion, de la qual escapó con la vida. Cap. XXII. Levantanse dos de sus Legiones, que viniendo sobre Cordoba con *T. Thorio*, Caballero Italicense, proclaman por su Emperador à *M. Claudio Marcello*. Viene contra Cordoba *Longino* con las demas Legiones, i toda la Caballería, à las quales se opone *Marcello*. Cap. XXIII. hasta el num. VIII. Retirase sobre *Ulia*, donde *Marcello* lo estrecha fuertemente, hasta que vino el Proconsul *M. Emilio Lepido*. Sabe, que habia llegado à Narbona *C. Trebonio*, destinado Proconsul de ambas Hespañas. Se embarca en Malaga, i perece ahogado con todos sus Thesoros en la boca del Rio Ebro. Num. XI.

Longo (L. Musidio) Caballero Romano, natural de Cordoba, Legado de P. Daciano, Presidente de ambas Hespañas. Cap. XIV. n. XXXII.

Lucano (M. Acilio) natural de Cordoba, Caballero Romano del Orden Equestre, Orador estimado de los Proconsules de la Provincia. Cap. XIV. n. I.

Lucano (M. Anneo) natural de Cordoba, Nieto Materno del precedente, Poëta de excelentisimo ingenio, Orador mui

eloquente, Griego, i Latino, Philoſophio Stoico, del Colegio de los Augures, Queſtor de Roma, deſtinado ya Conſul, quando murió en la flor de ſus años por decreto de Neron, por haberſe mezclado en la conjuracion Piſoniana. Eſcribió varias obras Poëticas, entre las quales ſobreſale *la Pharſalia.* Cap. I. n. XII.

M

Mahomad Aben Alhamir, llamado por el feliciſsimo curſo de ſus victorias *Almanzor*, que quiere decir *El vencedor*, natural de Cordoba, uno de los Principes de la Caſa Real, Virrey, Supremo Gobernador, i Lugar-teniente de toda la Monarchía Arabiga en Heſpaña, que con ſus vencedoras armas en cinquenta i dos expediciones, hizo eſtremecer no ſolo à toda Heſpaña, ſino tambien las Islas de Sicilia, Corſega, Sardeña, todas las Coſtas de Italia, i el Archipielago, Creta, i Epiro, con formidables Armadas, commandadas por ſus Almirantes *Candax*, i *Abdelhamit.* Cap. I. n. XVIII. Veaſe la Not. V. num. II.

Mahomad Albohali, Principe de grande nombre, Capitan General de los Exercitos de los Reyes de Cordoba, que deſpues de vencidas muchas batallas quedó priſionero en una, que dió contra el Exercito del Rey Don Alfonſo el Grande. Cap. I. n. XVIII.

Mahomad Albolalpaz, natural de Cordoba, Principe de la Caſa Real, mui ſeñalado en las guerras contra los Chriſtianos, que ſiendo Generaliſsimo de un formidable Exercito de Mahomethanos Heſpañoles, i Africanos, en que venian de ſubalternos los Principes *Almohabar*, i el Señor de Ceuta *Almotharaf*, murió valeroſamente peleando con eſte ultimo en la batalla de San Eſteban de Gormaz año de 924. en tiempo de *Abderraghman el Grande.* Not. V. n. II.

de-Maldonado (P. Joan) natural de Zafra, Jeſuita doctiſsimo en las Sagradas Eſcrituras. Cap. I. n. XVI.

Marcello (M. Claudio) Pretor de ambas Heſpañas, glorioſo Fundador de la Colonia Patricia por decreto del Senado en el año de 585. de Roma, tres veces Conſul, i otras tantas Trium-

Triumphador de varias Naciones. Era hijo de *M. Claudio Marcello*, Censor de Roma año de 565., Consul año de 571., nieto del Inclyto *M. Claudio Marcello*, Domador del Grande Annibal, glorioso Conquistador de Syracusa en Sicilia, Consul Romano cinco veces, i otras tantas Triumphador en el Capitolio de diferentes Naciones vencidas, bisnieto de *M. Claudio Marcello*, Consul en el año de 467., tercero nieto de *M. Claudio Marcello*, Dictador, i Consul Romano año de 422. de la fundacion de Roma. Cap. IV. n. I., donde se pone el Epitaphio, que se mandó gravar el Fundador de Cordoba. Vuelve à Hespaña año de 602. siendo Consul para la guerra de la Citerior, i pacificados los Lusitanos, se vino con el Pretor *M. Atilio Regulo* para inbernar en Cordoba. Cap. IX. n. II. Muere despues en el mar, llevando una Embaxada de su Republica. Cap. IV. n. II.

Marcello (M. Claudio) Questor del Pretor *Q. Cassio Longino*, es proclamado en Cordoba por Pretor de la Ulterior, para defenderla. Cap. XXIII. n. II. Recibe las dos Legiones de *T. Thorio*. Num. IV. Defiende à Cordoba contra *Q. Cassio*. N. VI. Estrecha con sus Legiones à *Longino* en Ulia. Num. VIII. Entrega finalmente su Exercito à *M. Emilio Lepido*, Proconsul de la Tarraconense, i se vienen ambos à Cordoba. Num. X., i XI.

Mario (T. Marcellon Persino) Caballero Romano, Edil, i Consul de la Colonia Patricia con dedicacion de Estatua, cuya Bassa persevera. Cap. XII. n. V.

Martinez (el P. Diego) natural de Cordoba, Jesuita doctissimo en las Sagradas Escrituras, i en todas las lenguas Orientales, Maestro de los dos celebres Jesuitas *Alcazar*, *i Pineda*, que dexó escritos dos tomos grandes de Commentarios sobre la Apocalypsi. Cap. I. n. XVI.

Mela (Pomponio) natural de una Ciudad cerca del Estrecho, Cosmographo mui erudito. Cap. I. n. XII.

Mela (M. Anneo) Caballero Romano del Orden Equestre, Padre del famoso Poëta *Lucano*, hermano menor del Philosopho *Seneca*, i de *M. Anneo Gallion*, à quienes lo prefiere su Padre en la capacidad de su ingenio, despues Senador Romano, que murió tambien envuelto en la conjuracion Pisoniana. C. XIV. num. V.

de-Medina (el M. Fr. Miguel) natural de Belalcazar , hijo del Convento de los Angeles , ſapientiſsimo Theologo en el Concilio de Trento , altamente inſtruido en las Sagradas Eſcrituras , en Philoſophia , en ambas Hiſtorias , i en las lenguas Orientales. Cap. I. n. XVI.

de-Mena (Joan) natural de Cordoba , XXIV. de la miſma Ciudad , Secretario del Rey Don Joan el II. , reputado por el Homero Heſpañol por la ingenioſa inventiva, i profundiſsima erudicion de ſu Obra de las treſcientas , digno por cierto de mejores tiempos por la ſublime majeſtad de ſus verſos. Cap. I. n. XVI.

de-Mendoza (Don Bernardino) natural de Granada , hijo de los Condes de Tendilla , Capitan General de las Galeras de Heſpaña , terror de los Turcos , i Corſarios. Cap. I. n. XIX.

de-Mendoza (Don Diego Hurtado) hermano del precedente, Gobernador de Toſcana , Embaxador en Roma , en Venecia, i en el Tridentino , Varon doctiſsimo en ambos derechos , en Philoſophia , en Mathematicas , en Hiſtoria , i en las lenguas Latina , Griega , i Arabiga. Cap. I. n. XVI.

de-Mendoza (Don Fernando) natural de Granada , eruditiſsimo Commentador del Concilio Iliberritano. Cap. I. n. XVI.

de-Mendoza (Don Franciſco) natural de Cordoba , Obiſpo de Coria , i Burgos , Arzobiſpo de Valencia , Presbytero Cardenal de San Euſebio , Varon doctiſsimo en ambos derechos, en Sagrada Theologia , i en las lenguas Latina , i Griega, Eſcritor de varias materias , eſpecialmente de la phyſica real union de Chriſto Sacramentado con las Almas , de que eſcribió deſpues el Cardenal Cienfuegos. Es celebradiſsimo de mui graves Eſcritores. Cap. I. n. XXII.

Merino (Don Eſteban Gabriel) natural de San Eſteban del Puerto , Obiſpo de Jaen , Patriarcha de Indias , del Conſejo de Carlos V. , Capitan General de la Armada de Sicilia , Maeſtro de Campo general en la guerra de Hungria , Presbytero Cardenal de San Vital. Cap. I. n. XXII.

Meſsia (Don Gonzalo) natural de Cordoba , Commendador mayor de Caſtilla , valeroſo Maeſtre de Santiago , ſeñaladiſſimo defenſor de Cordoba en el año de 1368. , uno de los principales momentos, para que el Conde de Traſtamara Don Hen-

Henrico quedaſſe eſtablecido en el Throno de Caſtilla, el qual murió lleno de glorias militares en el porfiado cerco de Carmona. Cap. I. n. XVIII.

Meſsia (Don Auguſtin) Maeſtro de Campo general en Flandes, Gobernador de Amberes, de los Conſejos de Eſtado, i Guerra, ſeñaladiſsimo en todas las expediciones de ſu tiempo. Cap. I. n. XIX.

de-Miranda (el M. Fr. Bartholome) natural de Cordoba, gloria de la Religion de Predicadores, ſapientiſsimo Maeſtro del ſacro Palacio Pontificio, que renunció varios Obiſpados, i murió en Napoles electo Cardenal de la Santa Romana Igleſia. Cap. I. n. XVI.

Mohamed Aben-Bajah, llamado vulgarmente *Aben-Pacé*, natural de Cordoba, Philoſopho excelentiſsimo, i Mathematico, cuyos Eſcritos deſpues de *Alfarabio* preponderan à los de *Avicena*, *i Algazel*, ſegun eſcribe *Aben-Haſen*, que le llama *ſummo Philoſopho*, *i Varon de perſpicaciſsimo ingenio*. Not. V. n. V. Murió en Féz del veneno, que le dieron ſus emulos, en la Hegira 534., que concurrió por la mayor parte con el año de la Encarnacion de 1140., habiendo empezado Domingo 27. de Agoſto del año antecedente, quando florecian en Cordoba *Avicena*, *Averróes*, *Mesúe*, Medicos, i Philoſophos, Arabes, *Moyſes Egypcio*, excelentiſsimo Maeſtro de los Hebreos, *Abentumart* Aſtrologo, i otros grandes Maeſtros.

de-Molina (Luis) natural de Cordoba, excelentiſsimo Juriſta, i Eſcritor, Camariſta de Caſtilla, Embaxador al Infante Cardenal Don Henrico de Portugal. Cap. I. n. XVI.

Montano (Benedicto Arias) natural de Fregenal, tenido por el ſegundo Geronymo de ſu ſiglo por el profundiſsimo conocimiento de las Sagradas Eſcrituras, i lenguas Orientales. Cap. I. n. XVI.

de-Montoya (Padre Diego Ruiz) natural de Sevilla, Jeſuita eruditiſsimo en la Sagrada Theologia, Varon de integerrimas coſtumbres, i virtudes religioſas. Alli en el miſmo num.

de-Morales (el Maeſtro Ambroſio) natural de Cordoba, Maeſtro de Rhetorica en Alcalá, donde ſacó grandes diſcipulos, Chroniſta mayor de Caſtilla, infatigable inveſtigador de las antiguedades de Heſpaña, cuya Hiſtoria eſcribió con mucha

gloria

gloria de ſu nombre, abriendo el camino à todos los demas. Cap. I. num. XVI.

de-Moſcoſo (Don Chriſtoval) natural de Ecija, Conde de las Torres de Alcorrin, Duque de Argete, valeroſo Capitan General de los Exercitos de Heſpaña en el principio de eſte ſiglo. Cap. I. num. XIX.

Moyſes Maimonides, natural de Cordoba, llamado vulgarmente *Moyſes Egypcio*, Philoſopho eminentiſsimo, Condiſcipulo de *Averróes*, *Abenzohar* el menor, i *Avicena*, Maeſtro celebradiſsimo de los Hebreos en las Eſcuelas de Cordoba, i deſpues en el Palacio, i Synagogas de Egypto, Interprete clariſsimo de las Sagradas Eſcrituras en opinion de los Judios, i Eſcritor de grandes Obras. Cap. I. n. XV.

Murgis, ultima Ciudad de la Provincia Berica, ſita en la Baſtitania del Convento Cordubenſe, à la Coſta Oriental del mar Iberico, que es la Ciudad de *Muxacra*. Cap. I. n. II.

N

de-Narvaez (Don Rodrigo Fernandez) natural de Baeza, Obiſpo de Jaen, Capitan mui ſeñalado en la Frontera contra Moros.

de-Narvaez (Rodrigo) ſobrino del precedente, Conquiſtador, i Alcayde de Antequera, uno de los Capitanes mas eſclarecidos contra Moros. Ambos en el Cap. I. n. XVIII.

Navegacion por el Betis haſta Cordoba en los antiguos ſiglos, forma de las Embarcaciones primitivas de los antiguos Heſpañoles. Cap. II. n. V.

de-Nebrixa (el Maeſtro Antonio) natural de Lebrixa, Reſtaurador de la Latinidad en Heſpaña, Chroniſta de los Reyes Catholicos. Cap. I. n. XVI.

O

de-Oliver (el Maeſtro Don Fray Bernardino) clariſsimo Auguſtiniano, hijo del Convento de Cordoba ſu Patria, eminentiſsimo

tiſsimo Theologo de ſu ſiglo, Confeſſor del Rey Don Pedro de Aragon, Obiſpo de Tortoſa, i Barcelona, Cardenal del titulo de San Marcos. Cap. I. n. XXII.

Offorez (Don Fernando) natural de Cordoba, Commendador mayor de Leon, defenſor de ſu Patria en el año de 1368., Maeſtre de Santiago, que concluyó felizmente el cerco de Carmona. Cap. I. n. XVIII. Era deſcendiente por ſu varonia de *Offorio Ibañez*, Caballero Gallego, Conquiſtador de Cordoba, cuyos hijos fueron *Don Joan Perez*, Alcalde mayor de eſta Ciudad, i *Don Joan Offorez*, valeroſo Maeſtre de Santiago, Adelantado mayor de la Frontera de Murcia, i pariente mui immediato de *Don Lorenzo Suarez de Figueroa*, Maeſtre de Santiago, i uno de los Capitanes mas ſeñalados en la Frontera, todos naturales de Cordoba.

P

Pacheco (Don Pedro) natural de Cordoba, hijo de los Señores de la Puebla de Montalvan, Obiſpo de Mondoñedo, Ciudad Rodrigo, Pamplona, Jaen, i Siguenza, cuya doctrina, i virtudes fueron admiradas en el Tridentino, Cardenal del titulo de Santa Balbina, Virrey del Reyno de Napoles, tan eſtimado en Roma, que en la vacante de Paulo IV. ſalió con veinte i ſiete votos para el ſummo Pontificado, reſonando ſu nombre en todos los Eſcrutinios, en tanto grado, que el Cardenal Alberto Pio con otros quiſo romper ſu Celda, para exaltarlo por fuerza al Solio Pontificio. Cap. I. n. XXII. Nació en Cordoba en las miſmas caſas, donde nació deſpues el Cardenal *de Toledo*. Murió en Roma por Febrero de 1561. en tiempo del Papa Pio IV., i fue trasladado ſu cadaver à la Puebla de Montalvan, domicilio de ſus padres. Veaſe la Not. VI. num. IV.

Pacieco (L. Junio) valeroſo Capitan de Julio Ceſar, natural de la Betica, Caballero Romano nobiliſsimo, que la commun perſuaſion hace natural de Cordoba, ſabio, experto, i valeroſo General en las Gallias, i en la Heſpaña Ulterior, que ſocorrió felizmente à *Ulia*. Cap. XXIV. n. VI.

PA-

PATRICIA. Por qué causa dieron los Romanos à Cordoba este singular renombre. Cap. XIII. n. I.

Patricios Romanos, su primitivo origen, i diferencias. Cap. XIII. num. II.

Perez (el P. Fernando) natural de Cordoba, Jesuita doctisimo, discipulo del V. P. Maestro Joan de Abila, Varon señaladisimo en las virtudes religiosas, especialmente en la humildad, que compitió con su eminentisima sabiduria, Fundador de la Universidad de Ebora, donde leyó Sagrada Theología por mas de veinte años, consultado de los mayores Principes, i Universidades de Europa. Cap. I. n. XV.

de-Pineda (el P. Joan) natural de Sevilla, Jesuita mui erudito en Theologia Scholastica, i en las sagradas Escrituras, Discipulo del P. Diego Martinez. Cap. I. n. XVI.

Planco (L. Munacio) valeroso Capitan Pompeyano, que cometió inauditos estragos en los infelices *Ategueuses*, habiendo entrado en su Ciudad para defenderlos. Cap. XXV. n. VII.

Pollion (T. Vitrasio) Caballero Romano, natural de Cordoba, Tio materno del Philosopho *Seneca*, Varon de excelentisimas virtudes Morales, Prefecto Augustal de las Provincias de Egypto por el dilatado espacio de diez i seis años, con universal aceptacion de todos. Cap. XIV. n. LII.

Pompeyo (Cneyo) hijo mayor del Grande, se apodera de la Ulterior. Cap. XXIV. Combate ferozmente à *Ulia*. Num. V. Viene sobre *Cordoba*, para defenderla de *Cesar*. Num. VII. Sigue las marchas de *Cesar*, i se pone entre *Ategua*, *i Atubi*. Cap. XXV. n. II. Es desbaratado de *Cesar* sobre *Castra Postumiana*, que assaltó de noche. Num. IV. Escribe jactancioso à los *Ursaonenses*. Num. IX. Retirase hacia *Munda*, donde pierde la batalla decisiva por un accidente mal prevenido. Cap. XXVII. n. VI. Muere lastimosamente en las Costas de Valencia. Cap. XXIX.

Pompeyo (Sexto) su hermano, se mantiene en *Cordoba* con la Legion XIII. de guarnicion para defenderla de Cesar, como *Capital de toda la Provincia Ulterior*. Cap. XXIV. n. IV. Sale dissimuladamente de *Cordoba*, luego que supo la perdida de la batalla de *Munda*. Cap. XXVIII. Apoderase de gran parte de la Tarraconense, i vencido el Exercito de C. *Asinio Pollion*,

lion, queda dueño de la Ulterior. Cap. XXXI. desde el núm. I. hasta el V.

Portocarrero (Luis Fernandez) Señor de Palma, famosísimo Capitan General de la Frontera, valiente Conquistador de Granada, destinado despues por el Rey Catholico para succeder al *Gran Capitan* en las conquistas del Reyno de Napoles, lo que no pudo tener efecto por haber muerto en Sicilia. Cap. I. n. XVIII.

Portocarrero (Don Luis Manuel Fernandez) natural de Palma, hijo de sus Condes, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, Arzobispo de Toledo, Primado de las Hespañas. Cap. I. n. XXII.

Q

de-Quesada (Pedro Diaz el bueno) III. Señor del Estado de Garcies, natural de Baeza, que defendió valerosísimamente en el año de 1407. contra todo el Exercito del Rey de Granada, que constaba de siete mil Caballos, i cien mil Infantes, de quienes tambien defendió à Jaen, entrandose en la Ciudad con quinientos Caballos, Embaxador del Infante Don Fernando, i de su sobrino el Rey Don Joan de Castilla al Rey de Aragon. Cap. I. n. XVIII.

de-Quesada (Gonzalo Ximenez) natural de Granada, famoso Conquistador del nuevo Reyno, Fundador de algunas Ciudades. Cap. I. n. XIX.

R

Regulo (Paulo Emilio) Caballero Patricio de la Tribu Palatina, natural de Cordoba, uno de los XV. Sacerdotes de los Sacrificios publicos, Questor del Emperador Tiberio, Prefecto de Roma, donde fue Patrono de los Saguntinos, que le erigieron Estatua, uno de los principales conjurados contra el Emperador Caligula, no por intereses proprios, sino por libertar la Republica Romana de las tyranías de aquel Monstruo, como refiere el Historiador Josepho. Cap. XIII. n. VI.

de los-Rios (Don Gutierre Fernandez) natural de Cordoba, hermano del Señor de Fernan-Nuñez, Varon mui docto, i de singular prudencia, Obispo de Placencia, Cardenal Presbytero de San Joan, i San Pablo, creado por Clemente VII. año de 1382., antes Presbytero Cardenal de Santa Cruz por Urbano VI. año de 1378., el qual murió Legado del dicho Papa Clemente en Hespaña año de 1390. Cap. I. n. XXII.

Rufo (Joan Gutierrez) Jurado de Cordoba su Patria, celebradisimo Poëta Castellano, especialmente por las dos obras, que compuso de la *Austriada*, tan celebrada de su compatricio *Don Luis de Gongora*, i de los sesenta *Apotecmas*, aplaudidos de todos los doctos en la facultad Poëtica. Cap. I. num. XVI.

S

de-Saavedra (Don Martin) natural de Cordoba, Capitan mui distinguido en la Real Armada, Progenitor de los Condes de Escalante, Gobernador de varias Provincias en Napoles, Gobernador, i Capitan General del nuevo Reyno de Granada, Presidente de la Real Audiencia de Santa Fé, señaladisimo en todas sus acciones Christianas, i valerosas. Cap. I. n. XIX.

de-Salazar (D. Fr. Pedro) natural de Malaga, Religioso Mercenario, Obispo de Cordoba, Cardenal de Santa Cruz. Cap. I. num. XXII.

Sanson, natural de Cordoba, Abad de San Zoylo, eminentisimo Theologo de su siglo, como lo demuestran sus obras, constante defensor de la Religion Catholica en la persecucion de los Arabes. Cap. I. n. XIV.

Scapula (T. Annio) natural de Cordoba, Caballero Romano mui poderoso, fortisimo Capitan de la faccion Pompeyana, conspira contra Q. Casio Longino. Cap. XXII. n. VI. Unido con *Q. Aponio* se levanta con las dos Legiones Varronianas, obligando al Proconsul C. Trebonio, que salieſſe de toda la Provincia Ulterior. Llaman à los hijos de Pompeyo con las reliquias del Exercito de Africa, i les entregan las Legiones, i la Provincia. Cap. XXIV. n. III. Muere voluntariamente en Cor-

Cordoba, desesperado de defender la libertad de la Republica, despues de la batalla de Munda. Cap. XXVIII. n. IV.

Seneca (M. Anneo) Caballero Romano del Orden Equestre, natural de Cordoba, Maestro de sus Escuelas, docto, i elegantisimo Orador Latino, i Griego, como consta de sus obras, Varon de portentosa memoria. Cap. I. n. XII.

SENECA (L. Anneo) natural de Cordoba, hijo segundo del antecedente, Questor de Roma, gloria immortal no solamente de Hespaña, sino tambien de todo el Imperio Romano, Principe de la Philosophia Moral entre los Latinos, Senador, i Consul Romano con Trebellio Maximo, Maestro del Emperador Neron, primero Ministro de Estado del Imperio, que murió injustamente comprehendido en la conjuracion Pisoniana. Alli mismo.

Seneca (L. Anneo) natural de Cordoba, Caballero Romano de la misma familia, celeberrimo Poëta tragico entre los Latinos, que floreció en los tiempos del Emperador Hadriano, segun la mas fundada opinion, aunque otros Criticos lo quieren identificar con el Philosopho. Alli mismo.

Senecion (Q. Herennio) natural de la Provincia Betica, donde fue Questor, i segun los monumentos, que se conservan en Cordoba de este poderoso Linage, fue natural de la misma Ciudad. Fue Varon mui eloquente, i sabio, à quien el Emperador Domiciano mandó matar cruelmente. Cap. XIV. num. XXI.

de-Sepulveda (el Doctor Joan Ginés) natural de Cordoba, gravisimo Theologo, Philosopho sapientisimo, Mathematico, elegantisimo Orador Latino, i Griego, reputado de todos los eruditos por el Ciceron Christiano de su siglo, Chronista del Emperador Carlos V., cuyas glorioſas hazañas escribió en lengua Latina. Cap. I. n. XVI.

Sertorio (Quinto) Caballero Romano de la faccion Mariana, Tribuno valeroso, i experimentado en Hespaña, es señalado por Pretor de la Ulterior, à donde no pudo venir por las guerras civiles de Sylla, i Mario. Vence la faccion del primero, i condenado à muerte viene à Hespaña, de donde lo expelió el Pretor C. *Annio*. Cap. XX. num. XXIV. Vuelve à Hespaña con tres mil hombres foragidos, llamado de los Lu-

sitanos. Num. XXIV. Vence la Armada del Pretor de la Ulterior *M. Aurelio Cotta* cerca del Estrecho. Derrota los Exercitos de los Pretores *Furfidio*, i *T. Didio Nepote*, apoderandose de quasi toda la Ulterior. Funda la Universidad aparente en Huesca, Ciudad grande, i opulenta. Recibe quarenta Naves, i tres mil talentos de plata de Mitridates, Rey del Ponto. Vence su Questor *Q. Hyrtuleyo* cerca del Rio Anas à *L. Domicio Thoranio*, Questor del Consul *Q. Cecilio Metello*, que quedó muerto en la batalla, destrozadas sus tres Legiones. Vence por el mismo Questor à *L. Manlio*, Proconsul de la Gallia, que descendió con cinco Legiones. Pero vencido se fortificó en *Lerida*. Num. XXV. Obliga à *Metello*, que levante el sitio de *Lacobriga* con perdida de seis mil hombres. Vienen en favor del Consul Metelio à la Citerior el *Gran Pompeyo*, i *L. Lollio*, Proconsul de la Narbonense, con poderoso Exercito. Pero les deguella mas de veinte mil hombres en solos dos rebatos, que les dió en el Reyno de *Valencia*. Ocurre *Metello* en favor de ambos, i se retiran à los Pyreneos, por entrar el Imbierno. Num. XXVI. Derrota en la batalla de *Siguenza* los dos Exercitos de *Pompeyo*, *i Metello*. Finalmente viendo, que no lo podian vencer de otro modo, le quitaron alevosamente la vida, como à *Viriatho*. Num. XXVIII.

Severo (Cassio) Orador excelentissimo, del qual hacen mencion *Seneca*, i Quintiliano. Cap. XIII. n. VIII.

Severo (L. Lucrecio) Caballero Patricio, natural de Cordoba, Senador del Municipio Axatitano, que se mandó erigir Estatua. Cap. XIII. n. XIV.

Sextio (Quinto) Caballero Romano principal, Orador eloquente, Philosopho Pythagorico, i Stoico, uno de los conjurados contra el Pretor *Longino*, que redimió su vida por ciento i ochenta mil ducados. Cap. XIV. n. XLV.

Silo (Albucio) Orador Latino, i Griego, i Philosopho versado en todo genero de eloquencia. Cap. XIV. n. IV.

de-Simancas (Don Diego) natural de Cordoba, oraculo de la Jurisprudencia, Obispo de Badajoz, i Zamora, defensor en Roma de la causa del Arzobispo de Toledo *Carranza* por el Rey Don Philipo II., Virrey del Reyno de Napoles, uno de

los

los Heroes mas señalados de su siglo, como lo demuestran sus grandes obras. Cap. I. n. XVI.

Soricia, Ciudad antigua del Convento Cordubense, sita entre Espejo, i Monturque, la qual se presume fundadamente ser *Montilla*, distante seis leguas al medio dia Oriental de Cordoba. Cap. XXVI. n. III.

de-Soto (el Maestro Fray Pedro) natural de Cordoba, Religioso Dominicano, Varon de admirables virtudes, Cathedratico de Prima en Salamanca, Confessor del Emperador Carlos V., Apostol de Alemania, Escritor insigne, primero Theologo Pontificio en el Concilio de Trento, donde fue admirado, como *Principe de los Theologos concurrentes*, i donde murió con universal sentimiento de todo el Concilio. Cap. I. num. XVI.

Spera en Dios, Abad en Cordoba al principio de la persecucion Mahomethana, Doctor excelentissimo de la Betica, Maestro de *San Eulogio Martyr*, i del doctissimo Caballero *Flavio Alvaro Paulo*. Cap. I. n. XIV.

T

Tartesso, Isla del Rio Betis, por donde desagua en el mar. Cap. I. num. I.

Theodosio el Grande, natural de Italica, glorioso Emperador de los Romanos, Heroe digno de immortal memoria. Vease la Not. II. desde el num. III. cap. I. n. XVII.

de-Toledo (el P. Doctor Francisco) natural de Cordoba, Jesuita de inestimable doctrina, i heroicas virtudes, Legado Pontificio à varios Principes, Inquisidor Presidente por Alemania, i Hungria, Predicador aplaudido de muchos Romanos Pontifices, Escritor doctissimo, Presbytero Cardenal de Santa Maria Transpontina. Cap. I. n. XXII.

de-Toledo (el V. P. Doctor Francisco Suarez) natural de Granada, de la casa de los Vizcondes de Rias, primario Luminar de las Escuelas Jesuiticas en todo el Orbe literario, gloria immortal de Hespaña, de su Patria, de su casa, i de la Compañia de Jesus. Cap. I. n. XVI.

Tra-

Trajano (M. Ulpio) natural de Italica , el primero de las Naciones que tubo la gloria de aſcender al Throno Imperial de los Romanos , glorioſo vencedor de barbaras Naciones. Cap. I. n. XVII. Veaſe la Not. II. deſde el num. I.
Tribus Romanas , ſu numero , i ſus nombres. Cap. XIII. n. IV.
Tucci , Colonia Romana immune del Convento Aſtigitano , llamada *Auguſta Gemella Tuccitana* , hoi la Villa de *Martos*. Cap. I. num. III.
Turdetania , es toda la Provincia Betica en ſentencia de Polybio, i Strabón. Cap. I. n. I.
Turdetanos , los habitadores de eſta Provincia en pluma de eſtos Eſcritores , aunque los *Turdulos* ocupaban la mayor parte Oriental. Alli miſmo.
Turrino (P. Clodio) natural de Cordoba , Caballero Patricio, Orador mui eloquente , que conſiguió grandes Dignidades en Heſpaña , i Roma. Cap. XII. n. IX. cap. XXXII. n. III.

V

de-Valencia (el Doctor Pedro) natural de Cordoba , uno de los varones mas doctos de ſu ſiglo en las Sagradas Eſcrituras , en lenguas , i en hiſtoria. Cap. I. n. XVI.
Vandaloſia , no fue nombre privativo de la Betica , ſino de todas las regiones dominadas por los Arabes en Heſpaña. C. I. n. I.
Ventipo , Ciudad en el camino de *Munda* , conquiſtada por *Ceſar*, es la Villa de la Puente de Don Gonzalo. Cap. XXVI. n. V.
Victor (Statorio) Caballero Romano , natural de Cordoba , Eſcritor de Fabulas mui dignas de memoria. C. XIV. n. XLVII.
Villalpando (el P. Joan Baptiſta) natural de Cordoba , Jeſuita ſapientiſsimo en las Sagradas Eſcrituras , profundo Theologo, Philoſopho , i excelentiſsimo Mathematico , nuevo ſagrado Vitruvio, como lo demueſtran ſus Tomos de los Regios Commentarios ſobre Ezechiel. Cap. I. n. XVI.
Viriatho huye de la traicion de Galba. Cap. XX. n. VII. Electo General de los Luſitanos , comienza la guerra año 604. de Roma con muerte del Pretor *Vetilio* , i quatro mil Romanos. Vence al Pretor *C. Plaucio* en la Carpetania , ſujeta muchas Ciu-

Ciudades, i corre vencedor hasta las puertas de Cordoba. n. VIII. Vence los Exercitos de los Pretores *M. Claudio Unimano*, que murió en la demanda, de *C. Nigidio*, i de *C. Lelio*, i pone las insignias de Pretor *Unimano* por tropheos en los montes. Num. IX. Es vencido año de 610. de Roma por el Consul *Q. Fabio Maximo*. Num. X. Vence felizmente en los montes de Venus al Pretor *Q. Pompeyo*, que se retiró intempestivamente à Cordoba. Conquista por fuerza de armas à *Ituci*, *Escadia*, *Gemella*, *i Obusco*, Ciudades de la Bastitania, i corre la Betica Occidental. Num. XI. Ganale la Ciudad de *Ituci* el Consul *Serviliano*, que lo desordenó en una batalla. Pero revolviendo, obliga al Consul, que se assegure en *Ituci* con perdida de Vagages, i Vanderas, i se retira à la Lusitania. Conquistale el Consul las dichas Ciudades de la Bastitania. Pide la paz, à que respondió *Serviliano* con una traicion. I por esta causa irritado se entra improvisamente en *Erisana*, que tenia sitiada el Proconsul, à quien pone en tanto estrecho en unos montes, que pudo passar à cuchillo todo el Exercito Romano. Pero se contentó con la paz, que le concedió el Proconsul mui ventajosa. Conquistale el Consul *Cepion* la Ciudad de *Arsa* en la Beturia Turdulana, que es la Villa de *Azuaga*, i le persigue por la Carpetania. Remite al Consul tres Capitanes suyos, reconviniendole con las paces establecidas con su hermano. Mas el Consul, juzgandolas indignas de la Majestad del Pueblo Romano, no teniendo valor para vencerle en batalla, se vale del medio infame de matarle alevosamente por medio de los mismos Capitanes corrompidos con promessas, como se executó, quando estaba dormido. N. XIII. *Ulia*, Ciudad famosa en la Betica del Convento Cordubense, constantissima partidaria de la faccion de *Cesar*. Cap. XXIII. n. VIII. Combatela *Cn. Pompeyo* ferozmente, teniendola ya quasi conquistada. Pero la socorre *Julio Cesar* con felicidad inopinada por medio de *L. Junio Pacieco*, General de grande nombre en las Gallias. Cap. XXIV. n. VI.

Z

Zacheo, Obispo de Cordoba, Philosopho profundo, à quien el Arzobispo Don Rodrigo cuenta entre los varones mas excelentes

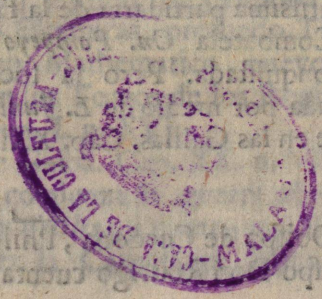
lentes Hespañoles de los antiguos siglos. Cap. I. num. XIII.

Zapata (Don Antonio) natural de Cordoba, hijo de los Condes de Barajas, Obispo de Cadiz, Jaen, Pamplona, Arzobispo de Burgos, Presbytero Cardenal de Santa Balbina, Virrey del Reyno de Napoles, donde murió año de 1638. Cap. I. num. XXII.

SAN ZOYLO, natural de Cordoba, Martyr glorioſiſsimo, Diacono de ſu Santa Igleſia, que triumphó en tiempo del Preſidente *Daciano* con otros veinte i un Compañeros, de los quales muchos fueron Presbyteros de la Igleſia de Cordoba, conviene à ſaber, *Creſcente*, *Juliano*, *Nemeſio*, *Primitivo*, *Juſtino*, *Statheo*, *Novaciano*, *Clemente*, *Marcellino*, *Zeddino*, *Felix*, *Venuſto*, *Marcello*, *Lello*, *Capitón*, *Tinno*, *Timaréo*, *Silvano*, *Eugenio*, *Italica*, i *Fratria*, cuyos nombres nos han dado à conocer ſolidamente los eruditiſsimos PP. Jeſuitas Antuerpienſes por los Martyrologios antiquiſsimos Geronymianos. Cap. XIX. n. VII.

de-Zurita (Joan Perez) natural de Cordoba, victorioſo Maeſtro de Campo general en el Imperio del Perú, Conquiſtador ſeñaladiſsimo de las Provincias de Chile, i de Tucuman, donde fundó la nueva CORDOBA en memoria de ſu Patria, la nueva *Londres*, i otras muchas Ciudades, invencible domador de varias Naciones de Indios. Cap. I. n. XIX.

LAUS DEO.



LAUS DEO.

14564